

# DIARIO OFICIAL

TOMO 27

San Salvador, jueves 1 de noviembre de 1894

NUM. 238

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA,

Considerando: que del expediente creado á solicitud del señor don Bruno Valle, para que se deslinde su hacienda "San Agustín Tehuiste," de las líneas pertenecientes á los extinguidos ejidos de Santiago Nonualco y San Rafael, (departamento de La Paz), aparecen demarcadas las líneas divisorias por el Ingeniero don Pedro S. Fonseca.

Considerando: que aunque con fecha 31 de marzo del año corriente, el Poder Ejecutivo emitió un decreto sobre el particular, éste no fue publicado en el Diario, ni está autorizado en el libro por los funcionarios correspondientes y por otra parte se circunscribió al lindero entre aquella hacienda y los ejidos de Santiago Nonualco, sin decir nada respecto á la parte de San Rafael, en cuyo caso hay necesidad de resolver toda la cuestión en la forma legal.

Por tanto:

De conformidad con lo que resulta en el expediente y fundado en el decreto legislativo de 28 de abril de 1892,

DECRETA:

1.º Se declara por línea divisoria entre la hacienda "San Agustín Tehuiste" y los extinguidos ejidos de Santiago Nonualco, la que partiendo del paso del camino real que conduce á la villa de Santiago Nonualco, sobre el río "Guiscoyolapán," se dirige al paso del mismo camino en el río "Apanta," continuando de aquí, aguas arriba, hasta el encuentro de la quebrada denominada "El Jute;" apartándose del "Apanta," se sigue aguas arriba de la quebrada y á las cincuenta y tres cuerdas se varía al Este hasta llegar al mojón "El Copinol," esquinero entre "Tehuiste," Santiago y San Juan. Y la línea divisoria entre la misma hacienda "San Agustín Tehuiste" y los extinguidos ejidos de San Rafael, es la que partiendo del mojón llamado "Ceiba Doblada" se dirige al paso del camino que de San Juan conduce á San Pedro Nonualco, sobre el río "Guiscoyolapán" ó sea el punto donde se comenzó á describir la línea divisoria entre la propia hacienda y Santiago Nonualco.

2.º El Sr. Gobernador del departamento de La Paz queda encargado de hacer cumplir y respetar el presente Decreto, á cuyo efecto prevendrá á las autoridades municipales de Santiago Nonualco y San Rafael, presten al Dr. don Bruno Valle, dueño de la hacienda "Tehuiste," todo el apoyo y protección que prescribe el Código de Agricultura.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los treinta días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael A. Gutiérrez.

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Gobernación,  
Prudencio Alfaro.

## SECCIÓN EDITORIAL.

### LA SUSCRIPCIÓN GUATEMALTECA,

A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE LA REVOLUCIÓN DE ABRIL.

Hay manifestaciones de fraternidad internacional que tienen más significación que las que pueden hacer los mismos Gobiernos, y son las que hacen los pueblos.

Tal es la que ha recibido el Salvadoreño de parte del Guatemalteco, con motivo de la Revolución de Abril, y que hoy ponemos en conocimiento de nuestros lectores.

Un diario de la prensa independiente de Guatemala, inició en los días de aquella Revolución, á favor de las personas que más padecieran á consecuencia de los acontecimientos bélicos, una suscripción popular, que se apresuraron á llenar muchísimas personas de todas las clases sociales guatemaltecas, y especialmente de la clase ilustrada formada por la agricultura, la banca y el comercio. Aquel diario se llama *La República*.

Debemos consignar que la Sociedad Filantrópica de Quezaltenango, suscribió ella sola 500 \$.

Si es cierta la doctrina sociológica moderna, que afirma que la clase esclarecida de un pueblo, representa á ese pueblo, y que sus sentimientos impulsan y sus ideas dirigen la conducta nacional,—debemos conceptuar como una demostración la más sincera y significativa de fraternidad, la suscripción guatemalteca á favor de las víctimas de la Revolución de Abril, y que ascendió á la suma de cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos veinticinco centavos (\$ 4,282. 25 cts.) suma que por la redacción de *La República* ha sido remitida descontando el 3% de cambio, mitad del tipo vigente en Guatemala, en giro contra el "Banco Internacional" de San Salvador y á la orden del señor Ministro de Beneficencia.

Mucho significa esa manifestación de simpatía dada por la sociedad, en toda la República de Guatemala, á los que combatían por la libertad en la Revolución

de Abril; pero no solo ésa ha recibido El Salvador en sus largos días de prueba trascurridos bajo la tiranía de los hermanos Ezeta. Debemos consignar agradecidos la conducta de la prensa de Guatemala, que con hermoso desinterés combatió los desafueros de aquella odiosa administración—y sobre todo, sostuvo contra los errores históricos que han regulado en tales casos la conducta internacional de los Gobiernos, los derechos de los emigrados y atrajo sobre ellos la simpatía popular en aquella República. Esta propaganda afirmó cada vez más la actitud del ilustrado Gobierno que preside el General Reina Barrios, que ha sostenido con notable energía el principio de la *no intervención* de cada Gobierno de Centro-América en los asuntos de los otros Gobiernos y en los sucesos interiores de las otras Repúblicas.

Quizá tengan derecho, los hombres que formaban en la emigración y que ahora desempeñan el Gobierno del Salvador, para que se les tome en cuenta la conducta que observaron como tales emigrados, y que influyó sin duda para merecer el apoyo de la prensa de Guatemala y la simpatía general en aquella República. Guatemala no pudo ver en ellos unos enemigos de su paz, de su orden y su progreso, como ha visto Centro-América en las emigraciones políticas de tiempos pasados. Creían en la vitalidad del pueblo salvadoreño y tenían tanta fe en que una revolución popular debe hacerse sin perjuicio de los pueblos vecinos, que tanto en el tiempo amargo de la emigración como en los días gloriosos del combate, contaron con que era propio del Salvador el derrocar sus tiranos, y el librar á Centro-América de la perspectiva de guerras internacionales que no podía menos que esperar de un gobierno desleal como era el del Gral. Ezeta, y que tenía por única base y único fin la militarización cada vez más ruda del pueblo que había caído bajo el dominio de sus desatentadas ambiciones.

El precedente sentado por la e-

migración salvadoreña y las mencionadas muestras de fraternidad y simpatía, jamás agradecidas lo bastante por los salvadoreños, de parte del pueblo matmalteco, — tienen el significado político de que se ha abierto una era de paz estable, y de que los pueblos no tienen en perspectiva la tradicional guerra periódica, en que derramaban su sangre para satisfacer el odio, la ambición, ó los errores de sus gobernantes.

Que esta época,—en que las pruebas de adhesión y simpatía se dan con más energía de pueblo á pueblo, que de gobierno á gobierno, por más que las relaciones de éstos sean cordiales,—vea prosperar estos sentimientos y estas ideas; que la prensa los propague y afirme; que los ciudadanos los apoyen y cultiven,—y los centro-americanos tendrán en no lejano día la base más firme donde erigir sobre la libertad y el progreso, la Confederación de cinco Repúblicas.

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

Sesión ordinaria de la Junta de Educación del departamento de Cabañas, iniciada á las dos de la tarde del ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores doctores Fermán Velasco y Juan Antonio Castro, Pedagogo don Fernando E. Novoa y el secretario de la Gobernación, don Juan Carlos Bonilla.

Se leyó el acta anterior; y habiendo la Secretaría dado cuenta de la renuncia que la señorita Mercedes Rivas, hace de la Dirección de la escuela de niñas de la villa de Tejutepique, la Junta acordó admitirla; dando las gracias á la señorita Rivas, por los servicios que ha prestado, y atendiendo á que aunque la señorita Soledad Portillo, que desempeñaba la dirección de este plantel, se dispuso, en sesión de diez y siete de agosto último, trasladarla á la dirección de la escuela de Cinquera, en virtud de informes que emitió á la Junta el señor ex-Inspector de Instrucción Pública; la agraciada no aceptó tal nombramiento, y á que de los datos suministrados por el señor Alcalde de Tejutepique, por sí y á nombre de la Comisión de Educación de aquella villa y otros dados por varias personas honorables, resulta que la señorita Soledad Portillo, reune las cualidades apetecibles para el buen desempeño de la dirección de la escuela de niñas de la referida villa, se acordó: conferírle de nuevo este empleo, con la dotación que designa el Presupuesto. La misma Secretaría dio cuenta con la renuncia de la señorita Rosenda Quiñeros, de la dirección de la escuela de Guacotecti, y la Junta, atendiendo á que de los informes recibidos aparece que los móviles de esa renuncia nacen por una parte de la falta de pago del sueldo correspondiente y de otras causas que no merecen ser atendidas, y que en cuanto al primero, la Junta está en posesión de datos de que el Supremo Gobierno Provisional, á pesar de las difíciles circunstancias

porque atravieza el erario nacional, está dispuesto á remediar semejante mal y á proteger eficazmente la instrucción primaria, se acordó: excitar á la renunciante para que continúe desempeñando su empleo, por lo menos durante el corriente año, toda vez que la Junta está satisfecha de sus servicios, haciéndole además presente que para admitir su renuncia sería preciso desatender la prescripción del inciso 2º del artículo 68 del Reglamento de la materia.

El Gobernador hizo presente que aunque la señorita Micaela Rivas, dio respuesta telegráfica por medio del señor Alcalde de la villa de Victoria, de que se haría cargo de la escuela rural de niñas del valle de "El Caracol", tan pronto como mejorase de una dolencia pasajera que sufría, posteriormente el señor don Luis Rivas, padre legítimo de dicha señorita, le manifestó de palabras que su hija no podría hacerse cargo de la escuela en referencia, sino después de algún tiempo; por lo que deseando que dicho plantel quede establecido á la mayor brevedad posible, y á instancia del señor don Mariano Flores, que tanto se ha interesado en la creación de las escuelas de ambos sexos del referido valle, y atendiendo á los buenos informes que por varios conductos y de personas caracterizadas ha recibido la Junta, respecto á la honradez y aptitudes de la señorita Jesús Hernández, se acordó: conferírle la dirección de la escuela rural de niñas del precitado valle con el sueldo de quince pesos mensuales que el acuerdo respectivo señala, debiendo darse cuenta del nombramiento de ésta, como del de la señorita Portillo, al señor Inspector de Instrucción Pública de esta sección, en observancia del tercer deber establecido por el Artículo 23 del Reglamento.

A continuación el mismo Gobernador manifestó: 1º Que había dado cumplimiento á todo lo que le correspondía ejecutar acatando las resoluciones tomadas por la Junta en esta última sesión y que al efecto daba cuenta con la contestación dada por el señor Director de la escuela de esta ciudad al oficio que se le dirigió por la oficina de su cargo, y habiéndose leído éste, la Junta resolvió prevenir nuevamente á dicho director cumpla estrictamente con el deber que le impone el Reglamento de asistir con los sub directores al establecimiento de enseñanza que les está encomendado desde las 7 hasta las 11 a. m. y de la 1 á las 5 p. m. de todos los días lectivos, obedeciendo el precepto contenido en el artículo 95 del citado reglamento, por no ser atendibles las razones que dá para disminuir las horas de asistencia en contravención á un precepto que ni él ni la Junta pueden modificar. Tanto más cuanto que se tienen datos que, ya sea por el cumplimiento de otros deberes ó por otras causas, se falta por él y subdirectores en algunas horas de las que se tiene obligación de dedicar á las tareas escolares, sobre lo cual debe advertírseles que están obligados á evitar esas faltas, bajo la inteligencia de que la Junta hará uso de las facultades de que está investida, especialmente cuando dependan de la sola voluntad de ellos. 2º Que en cumplimiento de la comisión con que le honró la Junta pasó á las poblaciones de Dolores, San Isidro, Guacotecti y el cantón del "Bañadero," á visitar las escuelas de esos lugares; lo mismo que las de Victoria, por haber tenido que ir con otro motivo; habiendo encontrado que en todas las escuelas, con excepción de las de Dolores, la asistencia no sólo es diminuta sino también irregular, haciéndose por consiguiente muy di-

ficil, por no decir imposible, los adelantos; que la asistencia tanto de los Directores como la de los alumnos, no es por todas las horas que prescribe el Reglamento, salvo la Directora de Victoria, que residiendo en el mismo establecimiento, está siempre lista para atender á sus alumnos; que en todas las escuelas hacen falta textos y útiles para la enseñanza aún de los más necesarios, habiéndoles indicado á todos los directores, que enviasen una lista de tales objetos á ésta Gobernación, con los cuales se da cuenta á esta Junta: que en todas las escuelas encontró más ó menos arreglados los libros de inscripciones, reglamentos interiores y cuadros de distribución diaria, salvo en las de la villa de Dolores, en las cuales se carece de reglamentos interiores y sólo en ésta encontró libros de actas de visitas de la Comisión; que respecto á moralidad y competencia de los directores, así como á la más ó menos buena aceptación que tengan respecto á la sociedad en que residen, solamente se le hicieron algunas inculpaciones en la villa de Victoria, concretadas á la competencia del Director, manifestando algunos padres de familia que á eso se debía en mucha parte la falta de asistencia en los alumnos, siendo por lo demás cumplido y de buena conducta, y respecto á todos los otros se les conceptúa más ó menos aptos para el desempeño de las escuelas, atendido el grado de adelanto en que se encuentran los respectivos alumnos: que por lo que hace á los niños y niñas, observan en lo posible las reglas que prescribe la urbanidad, guardando los respetos debidos á sus maestros, con excepción de algunos niños de alguna edad de la escuela de Guacotecti, que quizá con motivo de ser muy joven el Director, se muestran irrespetuosos con él, llegando á veces hasta las amenazas; que los edificios ó locales en que se encuentran las escuelas, aunque no llenan satisfactoriamente las exigencias de la ley, para que puedan servir para tales planteles, corresponden generalmente á las necesidades de la escuela, habiéndosele ofrecido por el señor Alcalde de la villa de Dolores, trasladar las oficinas de aquel lugar á la pieza que actualmente ocupa la escuela, por ser muy reducida, á fin de que la escuela ocupe un sala mucho más cómoda: que en la escuela de varones de San Isidro, ocurre también que el local es reducido y poco ventilado, pero que para trasladarla á otra casa, sería preciso pagar alquiler de los escasos fondos de la Instrucción Primaria en este departamento ó de las rentas nacionales que también se hallan deficientes: que en el edificio de la escuela de Victoria, encontró que una parte de la pared de una calata está cubierta con hojas, faltando por consiguiente seguridad para los muebles y útiles del establecimiento, y en el correspondiente á la escuela de niñas de San Isidro, se le hizo presente que faltan dos aldabas para una puerta y una ventana, para que pudiera quedar seguros los objetos de la escuela, y además, que una parte de la pieza está húmeda á consecuencia del estancamiento anterior de las aguas, lluvias y también que había muchas goteras y el patio es montado, todo lo cual ofreció remediar inmediatamente el Alcalde: que notó respecto á la escuela de varones de Guacotecti, que por estar en el mismo edificio municipal, los alguaciles penetran al interior con mucha frecuencia y sin el respeto debido; pero que para evitar esto, así con cualquier violencia de los alumnos para con su maestro, había dado ya órdenes al Alcalde respectivo en su carácter de autoridad

finalmente cree de justicia el infrascrito Gobernador informar á esta honorable Junta, que la sociedad de la villa de Dolores se muestra muy satisfecha, porque después de cuatro años de carecer de planteles de enseñanza en aquella villa, se les haya establecido las escuelas existentes, y más todavía, respecto á la escuela de varones, que tanto por los informes que se le dieron como por lo que tuvo ocasión de presenciar, preside muy buen régimen y á los alumnos se les inculca, por el Director, con perseverancia, los deberes de urbanidad que tan recomendables hacen á todas las personas que los practican; agregando, además, que al visitar la escuela de San Isidro, á su iniciativa, le ofreció el Pedagogo don Alfonso Romero desempeñar la clase de Gramática Castellana, y en la de Guacotecti, don Samuel Rodríguez, dar la clase de la misma materia en la escuela de niñas de la población, y la misma clase y la de escritura, en la rural de "Bañadero", en cuyo local se encontró el corredor ocupado con un poco de madera que se ordenó quitar inmediatamente, por ser la casa construida para el servicio de la escuela. Y la Junta en vista de todo lo que antecede resolvió: 1º Prevenir á las comisiones de Educación cumplan con el deber de obligar á los niños de seis á catorce años y á las niñas de seis á doce años, que habiten dentro del radio de dos kilómetros, á partir de los edificios en que se encuentren los establecimientos de enseñanza respectivos, á que asistan á las escuelas correspondientes todos los días no feriados, de las 7½ á las 11 a. m. y de las 1½ á las 5 p. m., conminando á dichas Comisiones con la multa de diez pesos—á cada uno de sus miembros por la primera vez y de veinticinco en las demás reincidencias, sinó cumplieren con los deberes que les impone el Reglamento de la materia: 2º Prevenir á las mismas Comisiones de Educación visiten por lo menos dos veces al mes, en cuerpo ó por medio de uno de sus miembros, las escuelas de su respectiva jurisdicción; debiendo extender acta de cuanto dispusieren y enviar por medio del Alcalde una copia de éstas á la Junta dentro de tercero día; 3º Prevenir á las Comisiones de Educación vigilen la puntual asistencia de los maestros á las horas y en los días señalados; debiendo dar cuenta á esta Junta de las faltas que notaren, y el Presidente de la Comisión, bajo su más estricta responsabilidad, descontar al maestro, al ponerle el Vº Bº á sus recibos, los días y horas que hubiere faltado: 4º Recomendar á los Directores y Directoras el estricto cumplimiento de las obligaciones que les impone el Capítulo XVIII del Reglamento de la materia: 5º Ordenar á quienes correspondan cumplan con el deber que les impone el Reglamento, de asistir á sus respectivos planteles de las 7 á las 11 a. m. y de la una á las 5 p. m.; debiendo empezar sus tareas á las 8 y concluir las á las 11, y de las 2 á las 5 de cada día lectivo: 6º Prevenir á los maestros envíen, á más tardar dentro de ocho días, una copia del Libro de Inscripciones y dar cuenta cada sábado de las faltas que hubieren ocurrido en la misma semana: 7º Prevenir á los maestros pasar siempre lista á las 8 a. m. y á las 2 p. m., teniendo como faltos á los que no estuvieren presentes, salvo que la falta fuese excusable por justo motivo. 8º Recomendar á los maestros esmerarse en inculcar á sus respectivos alumnos el fiel cumplimiento de los deberes que impone la moral y las reglas de urbanidad, á cuyo fin se les encarece hacer que el ejemplo sea el principal agente de su propaganda; valiéndose para corregir las faltas, de

la imposición de las penas que establece el Capítulo XIX del reglamento de la materia, y especialmente al Director de la Escuela de Guacotecti, evitando en todo caso los castigos afrentosos ó ridículos, como insultos, golpes, encierro en piezas oscuras, poner á los niños de rodillas con los brazos abiertos etc. 9º Ordenar á la Comisión de Educación de Victoria, formule el presupuesto del gasto que hubiera de hacerse para construir la parte de pared de que carece la casa de escuela de niñas, dando cuenta á esta Junta para que disponga lo conveniente: 10º Aprobar el gasto de dos aldabas que se necesitan para la escuela de niñas de San Isidro: 11º Solicitar del Gobierno, por conducto de la Dirección General, se digne proveer de los textos y útiles especificados en las listas que han remitido los Directores, incluyendo dos docenas de sillas para las escuelas de esta ciudad y para otras que carecen de asientos indispensables.

Dióse cuenta con el presupuesto de los gastos hechos en los edificios de las escuelas de ambos sexos de esta ciudad, que el señor doctor Velasco suplió por la urgencia de las reparaciones y la carencia de fondos en la Tesorería Específica, habiendo aprobado la Junta dicho presupuesto y acordado que se pague al doctor Velasco, por la Tesorería Específica, previas las formalidades legales.

A moción de éste se acordó excitar á don Mariano Torres, para que vigile y preste su eficaz apoyo á las escuelas rurales del valle de "El Caraco", donde él reside, sirviendo si le fuere posible algunas clases en dichos establecimientos.

El Gobernador hizo además presente que aunque todavía no se ha recibido el informe sobre el estado escolar del distrito de Ilobasco, que se suplicó á los señores doctores don Lucio Alvarenga y don Samuel González, ha sido informado de que en Cinquera hace más de dos años que no hay ninguna escuela: que en Tejutepique y Jutiapa faltan las de varones, y que aunque ha excitado á las Municipalidades respectivas y Comisión de Educación de Tejutepique, para que soliciten maestros que reúnan las cualidades legales para el buen desempeño de aquellos planteles y los propongan á esta Junta, le parece conveniente enviar un aviso al periódico oficial en demanda de postulantes á las escuelas en referencia; y la Junta acordó de conformidad.

El mismo Gobernador hizo presente que juzga conveniente que se prevenga á las Comisiones de Educación cumplan con el 11º deber que les prescribe el Reglamento en su artículo 25, de levantar la Estadística Escolar y dar cuenta con una copia de ella á esta Junta, á más tardar el veintiocho del corriente; y la Junta acordó ordenarlo según se indica.

Nómbrese miembro de turno para hacer las dos visitas de las escuelas de esta ciudad, correspondiente á este mes, al Vocal señor don Fernando E. Novoa; y señalóse para la próxima junta ordinaria el veintinueve del corriente á la una de la tarde, en la sala de Gobernación departamental; con lo cual se dio por concluida esta acta que firmamos || Entre líneas || Isidro || las escuelas de su respectiva jurisdicción || una copia de—Vale—Entre paréntesis || según cumplan no vale.—Fermín Velasco || Juan Antonio Castro || Fernando E. Novoa. || Ante mí, Juan Carlos Bonilla, Srio."

## NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE.

Montreal-Canadá, 30.—Murió hoy el ex-Ministro Mercier.

Nueva-York, 30.—Varias personas murieron hoy en un incendio.

Berlín, 30.—Príncipe Hohenzollern Langenburg, nombrado Gobernador de Alsace Lorraine.

Washington 30.—La oficina de la "Northern Pacific Steamship Company," recibió avisos de que el vapor "Zumbesi," tuvo colisión con el buque de guerra japonés, "Isu bukan," y se hundió.

Berlín 30.—Está prohibida la importación de ganado, procedente de los Estados Unidos.

Nueva York, 30.—Según la revista del Herald, la plata vale en Londres 29  $\frac{1}{2}$  peniques, en Nueva York 63  $\frac{1}{2}$  y 64  $\frac{1}{2}$  centavos. Seguridades de la América del Sur, firmes

Nueva York, 30.—Despachos de Shanghai dicen que la emperatriz de China cometió suicidio.

Washington, 30.—El Ministro Dr. Guzmán terminó sus relaciones con el Gobierno del Salvador.—Todos los refugiados han sido puestos en libertad por orden de la Corte Federal de San Francisco.—Dr. Guzmán continuará sus oficios como Ministro de Nicaragua en Washington.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ↗

Viernes 2 | La Conmemoración de los fieles difuntos.

## BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos, y "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—Ia de Monterrey y "El Crucifijo"

## AVISOS OFICIALES.

## TELEGRAFOS.

Se suplica á todas las personas que hagan uso del Telégrafo, se sirvan indicar en el lugar correspondiente, la hora en que depositen sus telegramas en las Oficinas del Ramo y que se dignen denunciar, ante la Dirección General, esta omisión en los que reciban, para imponer al empleado culpable el correctivo á que esta falta da lugar.

También se suplica al público, dar aviso á esta Oficina, cuando les llegue un despacho telegráfico, sin la firma del telegrafista Receptor, pues la falta de esta formalidad dificulta el conocimiento de si es ó no legítimo tal despacho, una vez que hubiere necesidad de averiguarlo.

Dirección General de Telégrafos Nacionales: San Salvador, octubre 31 de 1894.

## Dirección General de Policía

Movimiento de pasajeros del día 31.

H. Siglo XX.—Entraron: Gustavo Parker y Eduardo Orellana, de Suchitoto.

**Hotel Alemán.**—Salió Ramón Zaldívar, para esta ciudad.

**Hotel Europa.**—Entraron: Francisco Breu Cop, de Santa Ana; Federico Velarde, de Santiago de María; Juan M. Ríos, de esta ciudad. Salieron: Indalecio Monge y Juan M. Ríos, para esta ciudad; Abel Magaña, para Usulután; Pedro Cañas, para Zacatecoluca; Manuel Paz, para Nejapa.

**Hotel Boiteor.**—Entró Juan Castel, de Honduras. Salió Alberto Rivas, para San Miguel.

**Novedades ocurridas el día 31.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 17 hombres: 1, por estafa de dinero; 4, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por quebradores de trabajo; 4, por riña mutua; 3, por vagos; 1, por contrabando de aguardiente; 1, por amenazas á muerte á otra persona; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y una mujer, por quebradora de trabajo.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

El Director General,  
Dorotheo Funes.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Presentes.**—R. Coronada Molina, Salvador Padilla, Fernando Canlon Zomosa, Eugracia Serrano, Fernando Baldonado, Mercedes Muñoz, Samuel Cueva, Rosario Sifontes, Matilde y Mercedes Palomo, A. Sarking, José D. Mayorga, Lorenza de Orrellana.

**Ausentes.**—R. Contreras, Rubén Rivera, Eleodoro García, Lino Morillo, Abel Magaña, Nicolás Tijerino.

**SANTA LUCIA.**

**Dirigido ignorado.**—Rosario García, Manuela Ávalos, Emilio Andrade, Mercedes de Artiga.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 1º de 1894

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 31 de octubre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704, mm 5
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23,4 centígrados
Temperatura máxima.....	29,0 "
Temperatura mínima.....	18,3 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25,02 "
Radiación solar: negro 51º; blanco 36,2 diferencia	15,2
Humedad del aire, término medio	71%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	15,2
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	3,7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3,4
Cantidad de lluvia en milímetros	—

**Viento.**

Rumbo dominante..... E  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 4, m 4

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	O Dirección inferior	O
" 2 p. m. " " SW	" " "	SW
" 9 p. m. " " —	" " "	O

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 10) Cirrus y cirro cúmulus.

En la mañana.—(P. C. 5) Cirrus y cirro cúmulus.

En la tarde.....—(P. C. 9) Cúmulus y cirro-cúmulus.

En la noche.....—(P. C. 4) Fracto-cúmulus.

Nota.—Relámpagos lejanos al E. á primera noche

**Enfermedades arregladas al Meridiano de San Salvador, para el 2 de noviembre.**

**Concordancia de los principales calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—21 de octubre de 1894.
.. Republicano (Era de la República)—11 de Brumario de 103.
.. Israelita (Año del Mundo).—3 de Heavan 5,655.
.. Musulmán (Egira).—3 de Dúmadá I de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 43m 40s 42 a. m.

Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit. á los 28º 41' 7". 8 Sur.

La luna pasará por el meridiano á las 4h 0m 25m a. m.

línea astronómica de la Luna, 5 días.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.  
Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**Conducción**

**De correspondencia por correos montados entre San Salvador y San Miguel, y vice versa.**

La Dirección General de Correos, autorizada por el Supremo Gobierno, pone en pública licitación este servicio, recibiendo propuestas en pliegos cerrados que se abrirán en dicha Oficina, á las tres de la tarde del día 15 de Noviembre próximo, para adjudicar el servicio en el mejor postor, previa calificación del Ministerio del Ramo.

A más de las obligaciones recíprocas consignadas en el pliego de condiciones, que comunicará la Dirección á quienes lo soliciten, se avisa por ahora, que la salida y entrada de la correspondencia entre ambas ciudades, **deben ser diarias.**

La duración de la contrata será por tres años empezados á contar desde el 1º de enero de 1895, y la correspondencia pasará por las poblaciones de San Martín, Cojutepeque, San Vicente, Jucupá y Chinameca.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 29 de 1894.  
6—3

**A LOS ESTUDIANTES**

Se los avisa que el período de exámenes de grado, será del 1º al 20 de noviembre.

Dirección del Instituto Nacional.—San Salvador, octubre de 1894.  
8—4 G. Radlach.

**Cumpliendo instrucciones** del señor Ministro de Hacienda, hago saber á todos los Administradores de Rentas de la República: que solamente les es permitido aceptar bonos amortizables en la Renta de Licores, emitidos antes del mes de junio de este año, si se hubiere tomado razón de ellos por la Junta de Revisión, establecida por decreto de 30 de junio último.

Mientras se revisan dichos bonos, podrán los interesados pagar en plata el impuesto de aguardiente y el 50% del valor de las patentes, sin exigirse multa, ni recargo alguno por la falta de bonos.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, octubre 19 de 1894.  
10—7 Baltasar Castro.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano será el **noventa por ciento (90%)**, desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA**

Se pone en conocimiento de quien interese, que en esta Dirección, se hallan dos **CABRAS**, recojidas por la Policía, por andar vagando en las calles de la ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre de 1894.  
2—2 El Director.

**Interesante al Público.**

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de **diez á cincuenta pesos**, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación ayudada, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.  
30—14 Fernando G. Palomo.

**AUTORIDADES.**

De las bodegas de La Libertad se robaron en el mes de junio próximo pasado, un fierro que se pidió á los EE.; UU. cuya figura son las letras MX. Se suplica á los alcaldes de la República retengan el fierro de herrar aludido, y den cuenta á esta Dirección General de Policía, si se trata de matricularlo.

San Salvador, octubre 4 de 1894.  
8—5 La Dirección.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas**

**EL INFRASCRITO Juez,**  
Hace saber: que el señor Cipriano Velásquez, solicita posesión efectiva de una faja de terreno situada en el valle "Las Lomas" de esta jurisdicción; dicho solar tiene la extensión: por el Oriente, ciento cinco varas ó sean ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, limitado con el solar de su hermano Francisco Velásquez; al Norte, mide ciento diez y siete metros, ochocientos setenta y seis milímetros, lindando con solares de Juan y Tiburcio Ponce; al Sur, mide ciento treinta y un metros setecientos veintiocho milímetros, y linda con finca de Indalecio Henríquez; y al Poniente, tiene ochentisiete metros, setecientos ochenta milímetros, calle de por medio, con finca de Juan González primero. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurre con los comprobantes legales dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
2 Gerardo Camero.—Leopoldo Madrid, Escri

**Títulos supletorios.**

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Dolores Sánchez, solicitando título supletorio de un solar y casa que posee en el pueblo de San José Villanueva, midiendo el primero veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, lindando por esta rumbo, con casa y solar de Jerónimo Sánchez, al Norte, mide treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, y linda con solar de Paulino de León; al Sur, tiene la misma medida que al Norte, y linda con solar del solicitante, y al Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar de Jacinto Escobar, calle de por medio; la casa es pajiza sobre paredes de bajareque, tiene cuatro metros cuatrocientos ochenta milímetros de ancho, por cinco metros diez y seis milímetros de largo. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srío.

1

**EL INFRASCRITO, Juez 3º de primera Instancia,**

Por el presente hace saber: que la señora Bonifacia González, mayor de edad, oficios de su sexo y del vecindario de Aculhuaca, se ha presentado á este Juzgado pidiendo título supletorio de un solar como de media manzana de extensión, situado en el barrio de Honduras, del pueblo de Aculhuaca, lindando: al Oriente, calle que de esta capital conduce á Apopa; al Occidente, con solar de Albino López, siendo mojonos unos brotones de bizote; al Norte, con solar y casa de Vicenta Rivera y Fr. necisco Rosales, siendo mojonos unos cercos de piña, y al Sur con solar y casa de Tomás Villanueva cuyo terreno lo hubo por compra hace seis años, y habiendo perdido la escritura que le otorgó el vendedor, carece de título escrito de posesión y propiedad del expresado terreno. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á que se extienda el título supletorio solicitado.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srío.

1

**FRANCISCO CISNEROS, Juez tercero de primera Instancia del departamento de San Salvador,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Díaz, mayor de edad, cantero, vecino del pueblo de San Sebastián, solicitando título supletorio de dominio y posesión de una casa de teja y su respectivo solar de su propiedad, situada en el pueblo de San Sebastián de este departamento, cuya casa tiene de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, y su corredor respectivo de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, siendo dicha casa de paredes de bajareque, y el solar correspondiente; tiene la extensión y linderos siguientes: al Oriente mide seis metros, y linda con la calle pública que se dirige á la plaza de dicha población; al Norte mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con la misma calle pública antes expresada y solares de Narciso Díaz, y de la señora Bárbara Rodríguez; al Occidente, linda con casa y solar de la señora Mercedes Mejía, midiendo por este rumbo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y por el Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de la sucesión de Bernardo Martínez, teniendo dicho solar trascorral en la extensión de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srío.

1

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Renderos de Valencia, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas María y Luz Valencia, que se hallan en la menor edad, so-

licitando título supletorio de un solar y casa que poseen como herederas del finado Antonio Valencia, situados en el barrio Nuevo de esta ciudad, midiendo el primero veintisiete metros quinientos ocho milímetros de largo, por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de ancho, siendo sus linderos: al Norte, la finca de don Agustín Palacios; al Sur, el solar de la señora Julia Canizales; al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Ramón Escobar, y al Poniente, el solar de Tránsito Moreno; la mencionada casa está ubicada en el ante-dicho solar; es de teja sobre paredes de adobe y bajareque, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srío.

1

**RAFAEL ORTIZ, Juez de primera Instancia accidental del distrito de Atiquizaya,**

Hace saber: que á este Juzgado se presentó el señor Simeón Turcios, mayor de edad, barbero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar que dice posee en el barrio de Chalchuapita de esta ciudad, compuesto de Norte á Sur, por Oriente y Poniente, de doce metros, y de Oriente á Poniente, por el Norte, diez y ocho metros trece decímetros, y por el Sur, diez y seis metros cuatro decímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Procopio Turcios; al Poniente, con solar de la sucesión de Policarpo Turcios; al Norte, con solar de Mariquita Turcios, calle de por medio, y al Sur, con solar de Matías Solís. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por donación que le hizo su madre Mariquita Turcios, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el referido solar, que se presente con sus respectivos comprobantes, dentro del término marcado por la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Ortiz.

Simeón Valiente, Srío.

1

**EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez primero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bárbara Amaya, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio de Guadalupe, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee, situados en el punto llamado San Francisco, en la jurisdicción del pueblo de Guadalupe, y tiene de extensión una manzana ó sean setenta áreas, en el cual se hallan sembradas algunas matas de plátano y árboles de café, contentiendo el referido solar: una casita de paja y bajareque, como de seis varas de largo ó sean cinco metros diez y seis milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de don José Santa Ana, camino real de por medio que conduce al volcán; al Sur, con terreno de Lucio Portillo; al Poniente, con terreno de don Indalecio Ochoa; y al Norte, con terrenos del indicado señor Ochoa; cuyo inmueble asegura haberlo poseído por herencia de sus finados padres, hace como veinte años y que lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ezequiel Fernández.

Carlos A. Iraheta, Srío. Into.

1

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Escobar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio Nuevo de esta ciudad, que mide sesenta varas de fondo ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de frente diez y ocho varas, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindante: al Norte, con la finca que fue del doctor don Justo Sol, y que hoy pertenece al general don Agustín Palacios; al Sur, con solar que fue del doctor don José María Peña, y hoy es de propiedad de Andrés Rodríguez; al Oriente, con solar de Juan Jerez, y con solar que fue de Telésfora Rodríguez, y en la actualidad pertenece al referido Ramón Escobar, y al Poniente, calle de por medio, con solar de la

sucesión de Antonio Valenzuela. En dicho solar existe una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de longitud, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srío.

1

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Orellana, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el pueblo de Hui-zúcar, en el punto denominado "El Potrero," compuesto como de treinta manzanas de extensión ó sean dos mil cien áreas próximamente, y linda: al Oriente, con tierras de Manuela Ramírez y Salvador Portillo, peñas de por medio; al Norte, con terrenos de Casimiro Guzmán y de don Jorge Donne; al Poniente, con tierras de don Pedro Hurtado, Patrocinio Guzmán y Faustina Ramírez, peñas también de por medio, y al Sur, con terrenos de Cayetano Pérez y Cleofas Guzmán, quebrada seca y un río de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srío.

1

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que el señor Hilario Luna, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar y una casa de teja con su correspondiente corredor, situados en el barrio de las Flores de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Lucio Najarro, midiendo por este rumbo veinticuatro metros veinticinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Domingo Varillas y mide veintiséis metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Silverio Quinteros, y mide veinticuatro metros veinticinco centímetros, y al Sur, también calle de por medio, con solar de Nicolás Canales y casa de la sucesión de Francisco Rosa, y mide veintiséis metros ochenta centímetros. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, ocurrirán dentro de quince días á deducirlo en esta Juzgado; bajo apercibimiento de ser admitida la solicitud, si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Torbio Gallegos.

1

Manuel Meza Guerrero, Srío.

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tonacatepeque,**

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado la señora Serapia Rodríguez, pidiendo título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, y con estos linderos y extensión del sitio: al Oriente, con casa de don Carlos Cortés, y nueve varas ó siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Norte, con solar de Ponciana López, y siete varas ó cinco metros ochocientos ochenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Sebastián Figueroa, y veintidós varas ó diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y al Sur, calle de por medio, con casa de Nicolás Fernández; la referida casa es de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho varas ó seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por seis varas y media de ancho, ó cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, y con un doblés que le sirve de corredor, de dos varas y media ó dos metros noventa milímetros de latitud. Asegura haber edificado la casa. Quien se crea con derecho á tal inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

Fernando Santamaría, Srío.

1

## Ejecuciones

Por ejecución promovida por el señor Cosme Damián Salomón Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, contra Santiago Ortiz, también mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, por la suma de cuarenta y siete pesos un real que es en deberle de plazo vencido, con intereses convencionales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, para pagar al primero, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "San Juan Los Planes" de esta jurisdicción, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y seis metros ochenta y ocho milímetros, y linda, con terreno de Magdalena Mungua, camino de por medio; al Norte, treinta y nueve metros doscientos ochenta y seis milímetros, y linda, con solar de la Ermita del referido cantón; al Poniente, cuarenta y siete metros seiscientos cuarenta y seis milímetros, lindando con terreno de Jacinto Lovato, y al Sur, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda, con terreno y casa de Leocadia Pérez. Tiene el referido terreno varios árboles de café sin fructificar y otros frutales, contiene además una casa pajiza, en mal estado, que mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, inclusive el corredor que también es de paja, valuado en la cantidad de cien pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 José María Civeres.—Simeón Martínez, Srío.

En virtud de ejecución promovida por don Ruperto Ramírez, por veinticuatro pesos cincuenta y cinco y medio centavos, catorce pesos cinco y medio centavos, como cesionario del señor Blas Rauda, y el resto como deuda propia de él, siendo vecino de Chalatenango, contra la señora Ricarda Martel, mayor de cincuenta años y de este domicilio, se venderán en este Juzgado en asta pública, dos terrenos, el uno llamado "El Trapiche", de extensión poco más ó menos de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, valorado en treinta pesos, y lindante: al Oriente, con terreno de Leandro Rivas; al Norte, con terreno de los finados Ursulo Melara y Procopio Orellana; al Poniente, con terreno de la ejecutada, camino real de Piedra Gorda, y al Sur, con terrenos de Rosalia Hernández y Leandro Rivas. Y el segundo, situado en los suburbios de esta población, cercado en su mayor parte de zanja, piña y piedra, valorado en cincuenta pesos y lindante: al Oriente, con terreno de Félix Linares y Ricardo Martí; al Norte, camino real que va para Potonico; al Poniente, con terrenos de Ursulo Morales y Alberto Fernández, y al Sur, con terreno de la señora Ricarda Martel. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Miguel de Mercedes, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz don Cruz Alberto, que no sabe firmar,

2 Julián Mejía.—Tranquilino Castro, Srío. Into.

En virtud de ejecución que sigue el señor don Antonio Herrera, contra Clara Barrera, por cuarenta y un pesos, perjuicios y costas, se venderá en pública subasta, una casa media-agua, de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, con su solar, situado en la calle del ferro-carril de esta villa, de siete metros ciento seis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, junto con un rancho de teja, en galería, de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en cuadro; cuyos linderos son: al Oriente, con casa de don Carlos Huezgo; al Norte, con la finca de don Ramón Uriarte, calle del ferro-carril de por medio; al Poniente, con la línea férrea, y al Sur, con posesión del señor don Federico Sigüenza; cuyo inmueble está valuado en setenta pesos ó colones. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado segundo de Paz de Armenia, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Serrano.

Por ejecución promovida en este Juzgado, á solicitud de la señora María Félix Escobar, contra don Manuel Antonio Menjivar, por diez y siete pesos, intereses y costas, que le adeuda en concepto de curador dativo específico de don José María Rivas, se venderá en este mismo Juzgado, una casa, la mitad del techo es tabla y la otra mitad de teja, dicha casa-rancho, es de cinco metros de largo, por cuatro

de ancho, ubicada en un solar que tiene por linderos los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de la actora señora Escobar; al Oriente, con solares del cabi do Municipal y del señor Balbino Alemán; al Sur, con casa y solar del señor Pedro Hernández, y al Poniente, con solar del señor Basilio Alemán, calle de por medio: dicho inmueble está valorado en treinta y cinco pesos. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, en el término de ley, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Zacacoyo, á las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Félix Beltrán.—Victor E. Beloso, Srío.

Por ejecución seguida por don Antonio Madrid, contra el señor Calixto Velásquez, por treinta pesos, intereses y costas, se venderá en asta pública, un terreno de propiedad del ejecutado, situado á orillas de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Tiburecio Mata, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Matías Lemus y bordes de la pila; al Occidente, con potrero de doña Dionisia Velásquez, y al Sur, con sucesión de Gertrudis Ortiz y solar de Mercedes Arriaza, camino de por medio; constando de ochenta y un metros noventa y ocho milímetros de largo, por doce metros cuatro milímetros de ancho al Occidente, y diez y nueve metros ciento veintinueve milímetros al Oriente. El terreno está cultivado una parte de cafetal cosechero, y lo demás en plantía, y está valorado en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Apaneca, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Jesús Vides.—Manuel A. Hernández, Srío.

Por ejecución seguida por don Jesús B. Flores, de este vecindario, contra el señor Magdalena Martínez, vecino del pueblo de San Marcos, por mil cuatrocientos pesos y sus intereses convencionales, que éste le adeuda de plazo vencido, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca, embargada al ejecutado, compuesta como de veinticuatro manzanas de capacidad, situada en jurisdicción del pueblo de San Marcos, conteniendo unas pocas matas de plátano y como cien árboles de café, y linda: al Oriente, con terrenos de don Jesús B. Flores, que antes pertenecieron á Marcos Espinoza y con terrenos de propiedad de Ignacio Ochoa; al Norte, con terrenos de Tomás Solano; al Poniente, con los de Domingo Sánchez, y al Sur, camino que conduce de esta ciudad á Santo Tomás, de por medio, con finca de la sucesión de Basilio Ramírez. Está valorado el fundo, en mil doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á esta oficina.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

Por ejecución que sigue el doctor don Salvador Flamenco como apoderado de la señorita Amelia Valdés, contra las señoritas Pilar y Francisca Barquero, por veinticinco pesos que éstas le adeudan, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un solar y un rancho de la propiedad de las ejecutadas, situados en el barrio Nuevo de esta ciudad, el solar mide de frente ó sea de Norte á Sur; siete metros, y de Oriente á Poniente ó sea de largo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y el rancho que es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, mide de frente, siete metros y de fondo, ocho metros, y los linderos de dichos inmuebles son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Micaela Rivas y Carmen Ramírez; al Sur, con casa y solar de José María García; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Petrona Ruiz, y al Poniente, con solar de Carlos Ortiz. Dichos inmuebles han sido valorados en la suma de cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 José María Cortés.—J. Pío Valle, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado, por don Antonio Pineda contra Tránsito del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá un derecho hereditario de éste, en un terreno situado en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, como de nueve manzanas de capacidad, equivalentes á seis hectáreas treinta áreas, lindando: por el Oriente, con huatal de Francisco Gavidia; al Norte, camino de por medio, con huatales de la sucesión de Ramón Gómez y Justo Quintanilla; al Poniente, con huatales

del doctor don Tomás N. Jovel, y por el Sur, con huatales de José María García y Gervasio Marroquín; midiendo por el primer rumbo, cuatrocientos diez y ocho metros; por el segundo, doscientos cincuenta; por el tercero, cuatrocientos diez y ocho, y por el cuarto, doscientos cincuenta; las cercas de dicho huatal pertenecen á él en su mayor parte, y contiene sembrados, caña dulce, arboleda frutal, platanal, un trapiche de madera, de moler caña, dos peroles de hierro, colocados en sus respectivos hornos, dos casas de paja, cercadas de madera y tazacual, un pozo de agua potable. Dicho huatal está valorado en quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Usulután, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Sebastián Portillo.—Rafael Serpas, Srío.

Por ejecución de doña Patricia Campos, se venderán en pública subasta y de orden de este Juzgado, los inmuebles y semovientes siguientes: para pagar ciento cincuenta y cinco pesos á dicha señora Campos, de los bienes que en su defunción dejó el señor Francisco Castillo (a) Matate, y se encuentran depositados y representados por el curador don Pablo Poche: un terreno como de la capacidad de tres manzanas equivalentes á dos hectáreas diez áreas, cultivadas de platanar, naranjos, cocos, un rancho de teja, de ocho metros de largo, y cinco de ancho, un pozo de agua potable, doce taras de milpa de cosechar, cuatro bueyes, una carreta enyantada, valuado todo esto, por doscientos cincuenta y un pesos cuatro reales. Las posturas que hagan, serán admitidas, siendo legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Sebastián Portillo.—Rafael Serpas, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el bachiller pasante don Felipe Clara, como representante legal del Hóspital de esta ciudad, contra la señora doña María Gallardo y don Antonio Mejía, por la suma de siete mil quinientos pesos, intereses y costas, que adeudan al establecimiento referido, como heredero universal del señor don José Rosales, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: la hacienda Copapayo, como de nueve caballerías de extensión superficial, (medida antigua,) cuyos linderos son: al Este, la hacienda La Escopeta; al Oeste, terrenos de la hacienda Trinidad, quebrada de Barranca Honda de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de don José María Escobar, y al Sur, terrenos de la sucesión de los señores Sigüenza, río de Copapayo de por medio; y una casa portal, que linda: al Este, calle de por medio, con casa de don José María Gallardo; al Norte, con casa del difunto Presbítero don Andrés Aguilar; al Oeste, con casa de la sucesión de don Francisco Cañas, y al Sur, con la plaza central; midiendo con el solar en que está ubicada, veintimás varas de frente, y veintisiete de fondo. El primer de dichos fundos situado en jurisdicción de Suchitoto, está valorado en catorce mil pesos, y el segundo situado en el centro de la expresada ciudad, en siete mil ciento cuarenta pesos. Dicho remate tendrá lugar el quince de noviembre próximo á las tres de la tarde. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

## Ventas voluntarias

Por utilidad y necesidad se venderá en pública subasta, un terreno de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas una área, sito en el cantón del "Palo Galán" de esta jurisdicción, á solicitud del curador don Anastacio Quinteros, de la herencia yacente consistente en un terreno de los bienes de finado Mariano Ortiz, valorado en cincuenta pesos y que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Fríguez; al Norte, con terreno de Ramón Flor al Poniente, con terreno de Lázaro Jovel, y al Sur, con terreno de Gertrudis Sánchez; correspondiéndole la cerca del lado Poniente. La persona que crea con derecho á dicho inmueble, que se presente ante este Juzgado á deducir su acción con sus comprobantes legales dentro del perentorio término quince días. Lo mismo que el que quiera hacer postura, que se presente y le será admitida la que sea siendo legal, por dicho terreno.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Usulután, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Sebastián Portillo.—Rafael Serpas, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Juan J. Manzano, como apoderado general de Dámaso Coronado y éste como curador del menor Prudencio Mente, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en el lugar denominado "La Piedrona", jurisdicción del pueblo de Nahulingo de esta comarca judicial, compuesto como de cuatro manzanas más ó menos de capacidad, equivalentes á doscientas ochenta áreas, dividida en dos huatales y una huerta ó chacra, cultivada de platanal, zacatal, algunos árboles de coco, de café y otros árboles frutales, de terreno plano y regable con aguas propias, cercado de madera y paja por los rumbos Norte y Poniente, y linda: al Oriente, con potreros de Marcelino Guido y don Luciano Eufemia, río de "Quequesquío" de por medio; al Norte y Poniente, con los del mismo señor Eufemia, y al Sur, con potreros de la sucesión de José Marroquín y del propio señor Eufemia, formando un número siete al Poniente, el primer huatal con la huerta. Y una casa pajiza, paredes de bajareque, situada en la calle del Calvario del pueblo de Nahulingo, que mide ocho metros diez y nueve centímetros de largo, por cinco metros cincuenta y siete centímetros de ancho, ubicada en un solar propio, de veinte metros setenta y seis centímetros de frente, hacia el Oriente, y de treinta metros sesenta y seis centímetros de fondo, y que todo linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Ramón Mente; al Norte, con solar de Rosenda Damas; al Poniente, con el de Guadalupe Ruedas, y al Sur, con casa y solar de Tránsito Valdés. Dichos inmuebles están valorados por peritos en la cantidad de **mil cien pesos**. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra ante este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Tiburcio Morán.—Manuel Romero, Srío.

Por utilidad y necesidad manifiestas legalmente comprobadas y á solicitud del señor don Baltazar Turcio, se venderá en pública subasta, una tercera parte de la mitad de dos casas, cubiertas de teja, la una sobre paredes de adobes y la otra de bajareque, situadas en esta población, valoradas en ochenta pesos, midiendo la primera, veintiuna varas de largo, por seis y una tercia de fondo, y la segunda, de nueve varas de largo, por seis y media de fondo, y situadas en un solar de cincuenta varas en cuadro y lindan: por el Oriente, con casas y solares de las señoras Gil y Micaela Martínez, calle de por medio; por el Norte, con solar de la casa de don Blas Benites; por el Poniente, con los solares de las casas de las señoras Juana Francisca Abelares y Francisca Santos, y por el Sur, con casas y solares de las señoras Asunción Reyes y Eleuteria Palacios, calle de por medio; cuya tercera parte de la mitad de las dos casas y solares es de propiedad de Emilia Geronimi, esposa del mencionado Turcios. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Pasaquina, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Pedro Ramírez.—J. Simón Villatoro, Srío.

Por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en esta pública y en este Juzgado, á solicitud del señor Alejandro Chavez, mayor de edad y vecino de San Ramón, un terreno situado en el cantón de los Naranjos de esta ciudad, de la capacidad de manzana y media, de setenta áreas, de la propiedad de su esposa Rosalía García, de este vecindario, que por herencia paterna le corresponde, y linda: al Oriente, con heredades de Roberto y Vital Fernández, mediando camino real que conduce á San Cristóbal; al Poniente, con las de Benito Chavez y Pedro Hernández; al Norte, con la de Bernarda García, mediando camino real que conduce á esta ciudad, y al Sur, con la de Dominga Panameño: que dicho inmueble descrito, está valorado en ochenta pesos. La persona que quiera hacerle postura, puede ocurrir, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Jacinto Barquero.—Agustín Mena, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Victoriana Soliz, se venderá por este Juzgado, un terreno situado en el cantón Palo de Campana, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco manzanas de setenta áreas cada una, que linda: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Bonifacio Noyola y tierras de Luciano Valencia; al Poniente, camino de

por medio, con terrenos de los herederos de Francisco Bachy y tierras de Albina Ruíz; al Norte, con tierras de la señora doña Josefa Pérez y Juana Ramos, y al Sur, con finca de Encarnación Arévalo. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de ocho mil pesos plata. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Antonio J. Martínez h.—Juan J. Castillo, Srío.

### Curadurías.

**BENITO CRUZ, Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que á fojas 2, de las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de los bienes intestatos del difunto Jerónimo López, se encuentro el auto cuyo tenor es como sigue: "Juzgado de Paz: Yucuaquín, á la una y media de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la certificación que se agrega, plenamente comprobado, que el difunto Jerónimo López, murió en esta población, el veintinueve de agosto próximo pasado, sin ninguna disposición testamentaria, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de doscientos pesos, expuestos á la pérdida; declárase yacente dicha herencia, insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en las puertas de este Juzgado, por el término de ley, nombrando curador interino de dicha herencia, al señor don Vicentación Mendoza, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento. De orden del señor Juez de Paz don Benito Cruz, que ignora firmar, Adán B. García. Ante mí, Antonio García, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro."

De orden del señor Juez de Paz don Benito Cruz, que ignora firmar,

1 Adán B. García.—Antonio García, Srío.

**MANUEL FLORES, Juez suplente de Paz en ejercicio de sus funciones,**

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de la sucesión del difunto Manuel Ruiz, á fojas 9 frente y vuelto, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Jujutla, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Constando de la partida de defunción y demás diligencias practicadas, que falleció hace un año abintestato en este pueblo, el señor Manuel Ruiz, sin que á la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, que en consecuencia Manuel Ruiz dejó en su defunción unos pocos bienes en cantidad de ciento cuarenta pesos, en una casa de teja, en mal estado, y el solar cultivado de café; y á solicitud del cesionario de don Manuel Ariz, es don Francisco Cienfuegos, á quien la testamentaria debe cinco quintales de café en oro, pidió se declarase yacente, nombrándose curador interino de los bienes, á don Eugenio León, quien comparecerá á este Juzgado, para su aceptación, juramento y discernimiento, y citense con treinta días de plazo, para que el que se crea con derecho á la curaduría general, ocurra á deducirlo en la forma legal ante este Juzgado. Para cuyo efecto insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, para su publicación y demás efectos legales. Manuel Flores. Ante mí, Juan Norberto Jiménez, Srío. Hay dos rúbricas."

Y para remitirlo al Director de la Imprenta Nacional de la República, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Jujutla, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Manuel Flores.—Juan N. Jiménez, Srío.

**PEDRO JIMÉNEZ, Juez tercero de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Jesús Bernal, á fojas 2, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado tercero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día once de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las presentes diligencias, que el difunto Jesús Bernal ha dejado bienes, cuyo valor excede de doscientos pesos, y habiendo transcurrido más de quince días sin que se haya aceptado la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con las disposiciones

de los Arts. 1264 C. y 834 Pr., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella, al señor don Rosalío Delgado, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento insertándose esta declaratoria en el "Diario Oficial", y fíjense carteles en los lugares más frecuentados de esot lugar. Jiménez. Ante mí, Vicente Ayala y Campos, Srío."

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Pedro Jiménez.—Vicente Ayala y Campos, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de Paz de esta villa,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de la sordo muda Josefa Beltrán, á fojas 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto cuyo tenor es como sigue: "Juzgado de Paz: San Rafael, á las doce del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias, que la sordo muda Josefa Beltrán de este domicilio, falleció el día cuatro del corriente, dejando bienes raíces cuyo valor no excede de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á aceptar la herencia ó una cuota de ella; declárase yacente la expresada herencia, y nómbrase curador de la misma, al propio tenedor señor Domingo Mendoza, interinamente, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y fíjese se los carteles que la ley previene, Art. 1264, C."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las dos del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro."

Por el Juez de Paz don Juan de Dios Pérez, que no sabe firmar,

1 Felipe S. Déras.—Máximo Cabrera, Srío.

### Herencias yacentes.

**EUSEBIO MARTÍNEZ, Juez segundo de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Julián Villanueva, á fojas 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Julián Villanueva, falleció el día veinticuatro de junio último en la ciudad de Santa Ana, siendo de este domicilio, dejando en esta ciudad algunos pocos bienes de su propiedad cuyo valor no excede de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella, de acuerdo con los Arts. 834 Pr. y 1264 C. declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador" de ella al señor don José María Peraza de este domicilio, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley. Publíquese esta declaración en el "Diario Oficial" del Gobierno, y en los lugares más frecuentados de esta ciudad. Martínez. Ante mí, Juan Peraza, Srío."

Y para remitirlo al "Diario Oficial" para su publicación, libro el presente en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Emilio Martínez.—Juan Peraza, Srío.

**EMILIO RODRÍGUEZ, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que en las diligencias seguidas en esta oficina á solicitud del señor Benito Morales, sobre que se declare yacente la herencia del finado Miguel Abarca, á fojas 8, se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de la certificación presentada que Miguel Abarca falleció en diciembre próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia; teniendo el señor don Benito Morales, como acreedor del difunto, según los documentos presentados, interés en la sucesión, y habiendo solicitado que se declare yacente la herencia de Abarca, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1,624 C. y 834 Pr., declárase yacente la referida herencia; hágase saber esta resolución por medio del periódico oficial del Gobierno y nómbrase curador de ella, al señor don Pedro Ramos de este domicilio, á quien se le hará saber, para su aceptación y demás efectos legales."

Dado en el Juzgado de Paz de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Emilio Rodríguez.—Salvador Carvanza B., Srío.

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Leandro y José Pérez, vecinos de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Crisanto Chica; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucutapa, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Nazario Lemus, vecino de la villa de Santa Elena, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye contra él por el delito de atentado á la autoridad del comisariado del cantón "Plan Grande" en jurisdicción de dicha población, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á todas las autoridades de la República la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Federico Penado.—Salvador Carrpos, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Marcelino Sánchez y Vicente Flores, vecinos de "El Progreso," para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Marcelino Juárez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. En consecuencia se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturarlos y remitirlos á estas cárceles, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Tiburcio Morán.—Manuel Romero, Srío.

**TOMÁS MARIN, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,**

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Barrera, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de estafa de una mula bermeja retinta de don Gregorio Rosa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once del día veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Tomás Marín.—Gustavo Arceado, Srío.

**JOSÉ ISABEL GUERRA, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente emplaza al reo ausente Pedro Bonilla, vecino de Concepción de Oriente, procesado por el delito de lesiones causadas á Eulogio del mismo apellido y Telésfora Mejía, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de no verificarlo se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las una de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 José I. Guerra.—Fusébio Flores, Srío.

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Emplázase á los reos ausentes Crescencio Morales y Cupertino Cuéllar, vecinos de Anasco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de asesinato en Juan Portán Jij; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están

de capturarlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tomacatepeque, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

Fernando Santamaría, Srío.

3

Cito y emplazo al reo ausente Teófilo Manca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de complicitad en el homicidio ejecutado en la persona de Alberto Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Federico Penado.—Salvador Carrpos, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Hernández, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Isaias Cortés, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Hágase presente á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zucatecoluca, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Miguel T. Molina.—Salvador Carranza B, Srío.

**DESIDERIO RODRÍGUEZ, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Potenciano Barahona, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por lesiones graves en Antonio Henríquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del distrito: Ocoacuilco, á las tres de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Desiderio Rodríguez.—Andrés Rodríguez, Srío.

**VICENTE CARIAS, Juez de primera Instancia de este distrito**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mariano Lisana, vecino de Belén, procesado por el delito de homicidio en Hipólito Amaya, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles á hacer uso de su defensa; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Se hace presente á todas las autoridades la obligación en que están de capturarle y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sesori, á las once de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Vicente Carlos.—Santana Caballero, Srío.

**Depósitos.**

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito, un caballito potro colorado, sin fierro ni cuño conocido, que fue encontrado haciendo daños en la sementera del señor José Angel Vásquez, en días pasados, y fue presentado por éste á esta autoridad. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales á deducir su acción; de lo contrario se procederá con arreglo á los artículos 704 y 699 C.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Usulután, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Sebastián Portillo.—Benedicto Fallos, Srío. J.

**PROTESTA**

Se hace enérgicamente contra todo lo dispuesto en la Junta General extraordinaria de la *Compañía Marítima del Salvador*, verificada en la mañana del día 27 de los corrientes, en casa de don J. M. Batres, de Santa Tecla, con la concurrencia, según informes, de sólo diez acciones de dicha Compañía; quedando consiguientemente doce sin asistir.

Se protesta, pues, por que, además de que la convocatoria fué hecha de tal modo, que ni llegó al conocimiento oportuno de muchos accionistas que no tuvimos tiempo de asistir á la Junta referida, la *Compañía* fue declarada formalmente en quiebra por mayoría de votos en la Junta General extraordinaria verificada en Sonsonate, la noche del 8 de agosto próximo pasado en que concurrieron **21 acciones** según consta en el libro de actas respectivo.

Por lo tanto, todo procedimiento posterior se declara *nulo*, por que solamente los acreedores de la *Compañía* aludida, á quienes se llama la atención, son los únicos que tienen perfecto derecho de disponer lo conveniente acerca de lo acordado en la Junta de agosto.

2

Varios Accionistas.

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de **\$3,000** distribuidos en **600** acciones de **\$5** cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.  
Don Juan Mata.  
Ramón Rivas.  
Carlos Casati.  
Julián Selva.  
Ismael Gómez.  
Fernando Ayala.  
Mariano Dorantes.  
Augusto Bouineau.  
Ernesto Roseville.  
Teodoro Rohner y  
Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.

José Sánchez G.

En Sonsonate.

Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20—3 ult.

S. Martínez Rob lo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, viernes 2 de noviembre de 1894

NUM. 239

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, octubre 31 de 1894.

Vista la solicitud del Teniente Coronel don Catarino Mónico, relativa á que se le jubile, el Poder Ejecutivo Provisional, de conformidad con el dictámen del Fiscal de Hacienda, ACUERDA: que por la Tesorería General se le pague la pensión de treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del ramo,  
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, octubre 31 de 1894.

Con presencia de la solicitud de la señora Silveria Flamenco de Salazar, relativa á que se le aumente la pensión de treinta pesos mensuales que por acuerdo supremo fecha 20 de mayo de 1891 se había asignado á sus hijas Narcisa, Rosa, Josefina y Emilia Salazar, el Poder Ejecutivo Provisional, considerando justas las razones en que se funda, ACUERDA: aumentar á sesenta pesos mensuales la pensión referida; de los cuales le corresponderá la mitad, á la señora peticionaria.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del ramo,  
Pérez.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que en el libro en que llevó sus cuentas el señor Teniente Coronel don Jorge R. Qüehl, como habilitado del ejército expedicionario en el año que corre, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once y cuatro de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el Teniente Coronel don Jorge R. Qüehl, habilitado del ejército expedicionario en Coatepeque, del dos de mayo á cinco de junio del año corriente, y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, pues más bien están á su favor la suma de treinta y cuatro pesos; en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del acuerdo supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Qüehl, en concepto de tal empleado, y por las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. S. López M. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Sergio Castelanos. B. Suárez, Srío.

### Jurados calificados para el año 1895.

#### Departamento de La Paz.

EL INFRASCRITO, Gobernador de este departamento, certifica: que en el libro de ciudadanos calificados para ejercer el cargo de jurados para el año entrante, que lleva esta Gobernación, se registran las actas siguientes: "En la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunida en la sala de la Gobernación la Junta de alcaldes del distrito de Zacatecoluca, presidida por el Gobernador que suscribe y convocada para este día con el objeto de hacer la calificación de los jurados que han de servir en el año de mil ochocientos noventa y cinco, se procedió en el orden siguiente:

#### DISTRITO DE ZACATECOLUCA.

##### Zacatecoluca.

Ciudadanos:—Señores Antonio Velásquez Mena, Antonio Molina, Agustín Lozano, Atanasio Pineda, doctor Adolfo Rodríguez, Antonio Velásquez C., Andrés Alfonso, Benigno Ramírez (p.), Benigno Barraza, Braulio Avendaño, Braulio Hernández, Benito Morales, Benito López Córdova, Catarino J. Ortiz, César Ávalos, Concepción Pineda, Camilo Ramírez, Desiderio Chorro, Demetrio Suárez, David Ramos, Dolores Minero, Daniel Peralta R., Daniel M. Escobar, Eulogio Alfaro, Esteban Cruz, Estanislao Merazo, Francisco Yescas, doctor Francisco A. Funes, Fernando Avendaño, Francisco Flores Avendaño, Felipe E. Molina, Francisco Rodríguez Murillo, Fernando Rajo, Gabriel Amaya, Jerónimo Mena, Gabriel Rivera, Hipólito Saegio, Ignacio Argueta, Juan Pérez, José María Yescas, Justo Ávalos, Juan Orantes, Jesús Chorro, Justo Quintanilla, José Rodríguez doctor, Joaquín Merazo, doctor José María Estupinián doctor Jesús Rodríguez, Juan Rivera, Joaquín López (hijo), José Angel Jiménez, J. Renjifo Núñez, Lisandro Ramírez, Lucio Domínguez, Luis Corleto (h.), Miguel Ramos, Mariano Villagrán, Manuel Aparicio Ortiz, Marcelino Caraballo, doctor Maclovio Roldán, Moisés Rodríguez, Manuel Barraza, Miguel A. Velásquez, Mariano Sosa, doctor Manuel Carrillo, Miguel Pereira, Manuel Rubio, Miguel Coto Jeréz, Neptalí Molina, Nicolás Moreno, Octavio J. Rodríguez, Pedro Rajo, bachiller Pedro Rómulo Rodríguez, Pablo Díaz, Pablo Cruz, Pedro Berríos, Pablo Grande, Petronilo Costanza, Pedro Ramos, Regino Carrillo, Rafael Gómez, Rafael Avendaño, Rafael Rivera, Rodolfo Jiménez, bachiller Salvador Gómez, bachiller Timoteo, Tomás Ortiz, Tomás Coto, Vicente Ramos, bachiller Vicente Avendaño.

#### Anasco.

Ciudadanos:—Señores José León Aparicio, Francisco Aparicio, Pedro Noches, Antonio Rosales, Francisco Cruz, Francisco Somosa, Antonio Sosa, Macario Castro, Andrés Córdova, Samuel Zacarías

#### San Juan Nonualco.

Ciudadanos:—Señores Ireneo de León, Tránsito Torres, Agustín Uvieda, Demetrio Villacorta, Eustasio Tolosa, Juan Soto Marín, Francisco Valle (h.) Manuel Piche, David Tolosa, Andrés Contreras, Alejandro Romero, Santiago Carranza.

#### San Rafael.

Ciudadanos:—Señores Esteban Alvarado, Vicente Marín, Pedro Alfaro, Felipe Rodas, Abelino Hernández, Salomé Quintanilla, Apolonio Palacios, Jorge Henríquez, Ramón Portillo.

#### Santiago Nonualco.

Ciudadanos:—Señores Jesús Flores, José María Matal, Nicolás Matal, Tiburcio Gómez, Alonso Valladares, Hermógenes Cortéz, Vicente Ramos, Matías Cerón, Gabriel Jule, Policarpo Bonilla, Leoncio Bonilla, Eduardo Flores, Antonio González, Cástulo Rivas, Mariano Orellana, Marcelo Cañas, Pedro Cañas, Aníbal Flores, Gustavo Peña, Antonio Gómez Rodríguez, Albino García, Victoriano Valencia, Ventura Payés, Casimiro González, Cornelio Rivas.

#### San Pedro Nonualco.

Ciudadanos:—Señores Doroteo Urías, Rafael Lara, Salomé Fernández, Rafael Burgos, Asunción Ramírez, Ignacio Santos, Marcos Fernández, Cruz Gálvez, Andrés López, Pablo Orantes, Serapio Carrillo, Leonardo Rodríguez, Marcelino Alvarado, Secundino Huezo, Manuel Peña, Concepción Chacón, Teodoro Gómez, Francisco Jiménez, Tomás Clara, Nicolás Rodríguez.

#### Santa María Ostuma.

Ciudadanos:—Señores Escribano público Rosalío Bonilla, Jesús Arévalo, Pablo Gómez, Lucio Ortiz, Moisés Cosme, Antonio Echegoyen, Perfecto Echegoyen, David Ayala, José María Aguilar, Fermín Lozano Alfaro, Manuel Mena, Daniel Dueñas, Pío Gómez.

#### La Ceiba.

Ciudadanos:—Señores Prudencio Baraona, Prudencio Molina, Luciano Molina, Jesús Baraona, Alejo Castillo, Carlos Corcio.

#### Jerusalén.

Ciudadanos:—Señores Salvador Álvarez, Florencio Córdova, Cruz Córdova, Domingo Montoya, Santiago Alfaro.  
Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dio por terminada esta acta que

firmando con los alcaldes que saben hacerlo y el secretario de esta oficina. D. Pinel || Dolores Rodríguez || Martín Morazán || Natividad Cortés || Antonio Moscote || Vicente Prieto || Carlos Pineda || Lupáreo Aldana || Antonio González || Ante mí, D. Barrientos, Srío. || Hay diez rúbricas. || En la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunida en la sala de la Gobernación la Junta de alcaldes de San Pedro Masáhuat, presidida por el Gobernador que suscribe y convocada para este día, con el objeto de hacer la calificación de los jurados que han de servir en el año de mil ochocientos noventa y cinco, se procedió en el orden siguiente:

DISTRITO DE SAN PEDRO MASÁHUAT.

*San Pedro Masáhuat.*

Ciudadanos:—Señores Isaias Cabezas, Felipe Villalta, Máximo Quezada, Cecilio Escobar, Adolfo Acevedo, Prudencio Cárcamo, Matilde Urrutia, Pedro Alvarenga, Seferino Morales, Tránsito Quintanilla.

*San Antonio Masáhuat.*

Ciudadanos:—Señores Tibureio Córdoba, Santiago Opico, Wenceslao Choto, Rosa Hernández, José Domingo Escobar, Felipe Hernández, Felipe Martínez, Matías Cerón, José Alfaro, Dolores Vásquez.

*San Miguel Tepesontes.*

Ciudadanos:—Señores Julián Portillo, Asiselo Hernández, Tránsito Portillo, Enrique Pérez.

*San Juan Tepesontes.*

Ciudadanos:—Señores Jesús Pérez, Casimiro Martínez, Serapio Alvarado, Eleuterio González, Santiago González.

*San Emigdio.*

Ciudadanos:—Señores Rosa Pérez, Martín Ramírez, Manuel Sánchez.

*Paraiso de Osorio.*

Ciudadano:—Señor Paz Martínez

*El Rosario.*

Ciudadanos:—Señores Catarino Caraballo, Manuel Meléndez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada esta acta que firmando con los alcaldes que saben hacerlo y el secretario de esta oficina. D. Pinel || Moisés Mariona || Leandro Hernández || Mateo Hernández || Ante mí, D. Barrientos, Srío. || Hay seis rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunida la Junta de alcaldes del distrito de Olocuilta presidida por el infrascrito Gobernador, con el objeto de hacer la calificación de los jurados que han de servir en el año entrante de mil ochocientos noventa y cinco, se procedió en el orden siguientes:

DISTRITO DE OLOCUILTA.

*Olocuilta.*

Ciudadanos:—Señores Bernardino de la Cruz, Lázaro Cafias, Juan Barrera, Mar-

cos Palacios, Cosme Ramírez, Socorro Marín, Juan Canizales, Felipe García, Juan R. Jirón, Justo Domínguez, Carmen López, Gregorio Pérez, Ambrosio López, Marcos Rubio, David de Paz, Reginado Montes, Manuel Canizales, Rafael Alfaro, David Valencia, Ireneo Domínguez, Filadelfo Herrera, José María Cobar, Manuel López, Isabel Rodríguez, Claudio Escamilla, Andrés Hernández, Luciano Guerra, Lorenzo Reyes.

*Talpa.*

Ciudadanos:—Señores Santiago Escalante, Francisco Miranda, Vicente Ramírez, Fulgencio Guídos, José María Burgos, Francisco Ramos, Julián Jule, José de la O. Martínez, Rafael Jule, Felipe Mena, Cecilio Rodríguez, Julio Piche, Julián Campos, Francisco Campos Pachón, Isaac Reyes, Dámaso Martínez, Bartolomé Martínez, Ubaldo Álvarez, Patrocinio Martínez, Regino Martínez, Rafael Campos, Miguel Guídos, Aniceto Barrera, Félix Martínez, Asunción Rosales, Máximo Delgado, Joaquín Delgado, Andrés Inocente, Anselmo Reyes, Leonardo Jerge.

*San Luis.*

Ciudadanos:—Señores Emeterio Lemus, Luz Córdoba, Leonardo Quintanilla.

*Cuyutlán.*

Ciudadanos:—Apolinario Cañejas, José Isidro Escamilla, Enrique Morán.

*Tapalapa.*

Ciudadanos:—Señores Esteban Gallegos, Daniel Escobar, Santiago Ramírez, Emigdio Cisneros, Lázaro A. Hernández.

*Olinameca.*

Ciudadanos:—Señores Marcos Córdoba, Santos Martínez, Ciriaco de Jesús, Bonifacio Rojas.

Y no habiendo más ciudadanos que inscribir para jurados, se da por terminada esta acta que firmando con los alcaldes que saben hacerlo y el secretario de esta oficina. D. Pinel || Antonio Barraza, || Tomás Mena || Diego Rodríguez || Sinfonso de Jesús || Segundo Hernández || José Miguel Rojas. || Ante mí, D. Barrientos, Srío. || Hay ocho rúbricas.

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca á diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

D. Pinel

D. Barrientos, Srío.

**TRABAJO MUNICIPALES.**

Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Salvador el día cuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, presidida por el señor Gobernador de este departamento, con asistencia de los señores Alcalde depositario Mena y Regidores Gómez, Arbizú, Chipagua y Síndico doctor Mena.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Los señores Gobernador, Alcalde y Regidor Gómez dieron cuenta de haber pasado, en cumplimiento de la comisión que se les encomendó, á solicitar del Supremo Gobierno la propiedad de la arruinada Peni-

teniería inmediata al arenal de Candelaria, habiendo hecho presente la conveniencia de hacer la solicitud por medio de un oficio, y tomado en consideración, se acordó: de conformidad, facultando al señor Alcalde para que él lo dirija en nombre de la Corporación.

Se dio lectura á la contrata celebrada por el señor Alcalde con el maestro de albañilería don Juan José Azucena el día 25 de agosto anterior, en la que se compromete Azucena á construir una cloaca de calicanto que medirá (315) trescientas quince varas de largo, por doce pulgadas de alto y nueve de ancho, que partiendo de la esquina del Palo Verde frente á la casa de doña Sara de Zaldívar, lleguó á la calle de Morazán hasta la cuesta de Liévano y de allí hasta el arenal de Candelaria: de las que serán 215 varas á razón de (\$2) dos pesos vara, y cien á dos pesos veinticinco centavos, por tener que hacer la cava en una mina de piedra, importando toda la obra seiscientos cincuenta y cinco pesos, siendo de cuenta de Azucena los materiales, herramientas y pago de operarios, y entregará la obra el día último del mes en curso y será recibida por el Regidor encargado del ramo y por el Inspector de obras públicas. El señor Alcalde por su cuenta le pagará el valor de la cloaca por planillas semanales. Tomada en consideración y oído el dictamen del señor Regidor Gómez encargado de inspeccionar la obra, se acuerda: que se construya la parte que quede en la calle de Morazán y que respecto á la parte de la calle del Palo Verde se exija á los vecinos la construyan por su cuenta.

Se dio lectura á la exposición presentada ante el señor Gobernador de este departamento por los vecinos de la parte Este de la calle de G. Barrios, en que piden se lleve adelante la apertura de la mencionada calle; tomado en consideración y en atención al ornato público y al auto proveído por el señor Gobernador, la Municipalidad acuerda: nombrar una comisión compuesta de los señores Gobernador, Regidor Chipagua é Ingeniero Municipal, para que arreglen con los dueños de los terrenos que se deben ocupar y lleven adelante la apertura de la calle.

Se dio lectura á la solicitud presentada por varios vecinos de la calle de Zaldaña, sobre que se mande arreglar la parte de ésta que se encuentra en estado intrasitable y el señor Alcalde informó que ya se había mandado reparar.

Se dio lectura á la exposición presentada por el señor C. Ospina Sayer, en la que ofrece hacer la enumeración de las casas de esta ciudad y formar el censo; tomada en consideración, la Municipalidad, acuerda: pasar la indicada exposición á la Comisión Municipal encargada.

Tomado en consideración el informe emitido por los Miembros de la Comisión que entendió en los trabajos de la prolongación occidental de la calle de Bolívar, en la solicitud del señor Bernabé García, sobre que se le venda una porción de terreno de doce varas en cuadro que linda con el que posee en la mencionada calle, se acuerda: autorizar al señor Síndico para que venda el terreno relacionado, preferiendo en igualdad de circunstancias, al señor García.

Se dio lectura á las solicitudes presentadas por el doctor don Manuel Palomo, una en que pide se le venda una faja triangular de terreno de propiedad municipal situado en la calle de Arce hacia el Norte, que linda al Norte, con propiedad del exposante; al Este, con la calle de Arce, te-

niendo de Norte á Sur 30 metros 88 centímetros, y de Este á Oeste 5 metros 66 centímetros, y la otra en que hace presente que el año próximo pasado cedió para que se prolongara la calle de Arce una faja de terreno, á condición de que la Municipalidad mandara nivelar y empedrar la parte cedida y pide se lleve á cabo la nivelación y empedrado; tomado en consideración, la Municipalidad, ACUERDA: pedir informe al señor Regidor encargado del barrio de San José é Ingeniero Municipal, sobre si puede venderse el terreno, y su dimensión, y autorizar al señor Alcalde para que cuando lo permitan los fondos, mande hacer la nivelación y empedrado en la parte á que se refiere el doctor Palomo.

En la solicitud de la señora Abelina Avilés, sobre que se indemnice el terreno que le tomó la Municipalidad del año anterior para la prolongación occidental de la calle de Beloso, el cual mide diez y seis varas de ancho por veintiséis de largo y estaba cultivado de café y otros árboles frutales, y que lo estima en seiscientos pesos; tomada en consideración, la Municipalidad acordó: pedir informe al señor Regidor encargado del barrio del Calvario para resolver lo conveniente.

En atención á la justicia que asiste al guarda de los baños de la Chacra en la solicitud que ha presentado, sobre que se le aumente el sueldo de que disfruta, la Municipalidad ACUERDA: que desde el primero del corriente mes goce de cinco pesos más.

Se dio lectura á la solicitud que con fecha 27 del corriente mes presentó el señor

don José María Mendoza, en la que pide se le recompense con dinero una faja de terreno que le tomó la Municipalidad del año anterior, para la apertura de la calle de Beloso; tomada en consideración, se ACUERDA: pedir informe al señor Regidor encargado del barrio del Calvario para resolver lo que sea de justicia.

Tomando en consideración la moción hecha por el señor Alcalde, la Municipalidad ACUERDA: organizar una comisión que en tienda en la celebración de las fiestas del 15, la que se compondrá del mismo señor Alcalde y de los Regidores Gómez y Chipagua.

A moción del señor Regidor Chipagua la Municipalidad, ACUERDA: facultar al señor Alcalde para que á su nombre designe á las personas que en la noche del 14 del corriente mes, pronuncien discursos en los cabildos de los barrios de esta capital, con el objeto de mantener vivo el amor patrio de los vecinos.

A moción del señor Regidor Chipagua en concepto de economo de las cárceles y en cumplimiento con el acuerdo en que la Municipalidad le pidió informe para resolver en la solicitud del Alcalde 2º sobre que se le aumente el sueldo de que disfruta, tomado en consideración se ACUERDA: que desde el primero del corriente mes, goce del sueldo de treinta pesos mensuales este empleado.

D. Merlos. || I. Gómez. || B. Madrid. || G. Arbizú || Fernando Chipagua. || Alberto Mena. || J. M. Mayora, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Sabádo 3 | San Teófilo y los Innumerables Mártires de Zaragoza.

SOTICAS DE TURNO

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos y "La Cruz Roja."  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES

BUEN SERVICIO.

La Administración de Correos de San Salvador, avisa respetuosamente que queda abierta á disposición del público, el libro ó Registro de direcciones para los que deseen suscribirse, á fin de que los carteos repartidores no titubeen en hallar el domicilio de cada destinatario.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre de 1894.

Ernesto V. de Gehüchte,  
Subdirector del servicio postal.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado. — Gustavo Parker, Victoria Alvarenga, Rosa Alfaro Mejía, Vicente Hernández, Isabel Pineda, Cornelio Castillo, Benjamín Sámpser, Juana Cortés, Ramona Melara.

Ausentes. — Salvador Rodríguez, Rubén Bivera, Daniel M. Escobar, (2); Carlos Anino.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 2 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Directo: Doctor Alberto Sánchez.

Extracto de las observaciones practicadas el día 1º de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio..... 704, mmHg  
Temperatura del aire á la sombra, término medio..... 22º, 2 centígrados  
Temperatura máxima..... 28º, 4 "  
Temperatura mínima..... 19º, 2 "  
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio, 25º, 2 "  
Radiación solar: negro 39º, 6;  
blanco 31º, 6 diferencia..... 8,º0  
Humedad del aire, término medio 81%  
Tensión del vapor en milímetros, término medio..... 16,6  
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... 3º, 4  
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... 1,6  
Cantidad de lluvia en milímetros 0,8

Viento.

Rumbo dominante..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1m, 8

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior 0  
" 2 p. m. " " 0 " " 0  
" 9 p. m. " " — " " 0

Estado demostrativo de los ingresos, egresos y existencia habidos en esta Tesorería en el mes de septiembre de 1894.

CAJA.	DEBE.	HABER.
Saldo del mes anterior.....	\$ 2,256 24	
Multas.....	2	
Mercaderías de importación.....	1,215 08	
Destace de reses.....	146	
Remate de lotería.....	224	
Inscripción de documentos.....	6 29	
Licencias.....	70	
Casas de préstamos.....	300	
Introducción de cerdos al mercado especial.....	95 75	
Alquileres de casa.....	150	
Primas de agua.....	200	
Impuesto á carretas.....	277 62	
Poste.....	2	
Obras públicas.....	45 50	\$ 2,478 65
Gastos del presidio.....		78 05
" de escritorio.....		25 50
Sueldos de empleados.....		898 85
Compra de terrenos para apertura de calles.....		50
Gastos generales.....		1,819 36
Intereses.....		40
Contribución de lavanderas.....	30 50	
Rodolfo Quehl.....		40 21
Introducción de mieles.....	12 50	
Aquilino Pérez, Recaudador municipal.....	973 50	
Angel Castro.....	8x0	
Deudas á cobrar.....	52	
Mobiliario.....		22
Saldo para el mes siguiente.....		1,486 36
	\$ 6,938 98	\$ 6,938 98

Tesorería Municipal: San Salvador, septiembre 30 de 1894.

M. O. Meléndez.

Es conforme,  
D. Merlos.

**Estado del cielo**

En lamadrugada.....(P. C. 10)Cumulus.  
 En la mañana.....(P. C. 10)Cumulus.  
 En la tarde.....(P. C. 10)Cumulo-nimbus.  
 En la noche.....(P. C. 4)Cumulo-nimbus.

Nota:—Llovizna desde las 2h. 30m. p. m., hasta las 3h. 24m. p. m. Truenos al E. en la tarde.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el sábado 3 de noviembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—22 de octubre de 1894.  
 „ Republicano (Era de la República).—12 de Brumario de 103.  
 „ Israelita (Año del Mundo).—4 de Hesran de 5,655.  
 „ Musulmán (Egira).—4 de Djumada I de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 43m. 40s. 63 a. m.  
 Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 28° 57' 33", 8 Sur.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 4h. 51m. 11s. p. m.  
 Edad astronómica de la Luna, 6 días.  
 San Salvador, noviembre 2 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

**A LOS ESTUDIANTES**

Se les avisa que el período de exámenes de grado, será del 1º al 20 de noviembre.

Dirección del Instituto Nacional:—San Salvador, octubre de 1894.  
 8—5 G. Radlach.

**AUTORIDADES.**

De las bodegas de La Libertad se robaron en el mes de junio próximo pasado, un fierro que se pidió á los EE.; UU. cuya figura son las letras MX. Se suplica á los alcaldes de la República retengan el fierro de herrar aludido, y den cuenta á esta Dirección General de Policía, si se trata de matricularlo.

San Salvador, octubre 4 de 1894.  
 8—6 La Dirección.

**TELÉGRAFOS.**

Se suplica á todas las personas que han uso del Telégrafo, se sirvan indicar en el lugar correspondiente, la hora en que depositen sus telegramas en las Oficinas del Ramo y que se dignen denunciar, ante la Dirección General, esta omisión en los que reciban, para imponer al empleado culpable el correctivo á que esta falta da lugar.

También se suplica al público, dar aviso á esta Oficina, cuando les llegue un despacho telegráfico, sin la firma del telegrafista Receptor, pues la falta de esta formalidad dificulta el conocimiento de si es ó no legítimo tal despacho, una vez que hubiere necesidad de averiguarlo.

Dirección General de Telégrafos Nacionales: San Salvador, octubre 31 de 1894.  
 2

**Cumpliendo instrucciones**

del señor Ministro de Hacienda, hago saber á todos los Administradores de Rentas de la República: que solamente les es permitido aceptar bonos amortizables en la Renta de Licores, emitidos antes del mes de junio de este año, si se hubiere tomado razón de ellos por la Junta de Revisión, establecida por decreto de 30 de junio último.

Mientras se revisan dichos bonos, podrán los interesados pagar en plata el impuesto de aguardiente y el 50% del valor de las patentes, sin exigirse multa, ni recargo alguno por la falta de bonos.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, octubre 19 de 1894.  
 10—8 Baltasar Castro.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas**

**EL INFRASCRITO Juez,**

Hace saber: que el señor Ciríaco Velásquez, solicita posesión efectiva de una faja de terreno situada en el valle "Las Lomas" de esta jurisdicción; dicho solar tiene la extensión: por el Oriente, ciento cinco varas ó sean ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, limitado con el solar de su hermano Francisco Velásquez; al Norte, mide ciento diez y siete metros, ochocientos setenta y seis milímetros, lindando con solares de Juan y Tiburcio Ponce; al Sur, mide ciento treinta y un metros setecientos veintiocho milímetros, y linda con línea de Indalecio Henríquez; y al Poniente, tiene ochentisiete metros, setecientos ochenta milímetros, calle de por medio, con finca de Juan González primero. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra con los comprobantes legales dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Gerardo Camero.—Leopoldo Madrid, Srio.

**ANTONIO VALENZUELA, Juez de primera Instancia del departamento de Morazán,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefina Hernández Aragón, mayor edad, oficios de su sexo, de este vecindario, pidiendo que, en concepto de única y universal heredera legítima de su difunto padre don Magdaleno Hernández Aragón, se le dé la posesión efectiva de una casa de teja, pared de adobe, situada en el centro de esta ciudad, distrito de Gotera, departamento de Morazán, de doce metros de frente por nueve ó fondo, con su correspondiente solar de treinta y nueve metros de longitud por quince y medio ó latitud, lindante: por el Oriente, con solar de don Francisco Rosa; por el Poniente, con casas de doña Carmen Gomez y Jesús Martínez, calle de por medio; por el Norte, con solares de doña Leand. Romero y don Francisco Rosa; y por el Sur, con casas y solares de Paulino González y Balbina G. llardo. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las diez y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 A. Valenzuela.—Domingo Mejía, Sr.

**ITINERARIO**

DE LA

**PACIFIC MAIL Co.**

OCTUBRE 1º DE 1894.

Día de despacho en San Salvador.	RUMBOS.	DIRECTO ó COSTERO	LLEGADAS A
1	N.	D.	San José Guatemala 4, Champerico 5, Acapulco 7, Mazatlán 11, San Francisco 18, Nueva York 23, Europa 30/1.
7	N.	C.	San José Guatemala 12, Champerico 13, Salina Cruz 17, Acapulco 19/20.
8	S.	D.	Panamá 13, Nueva York (Columbian Line) 21, San Francisco 26, Europa 27/28.
12	N.	D.	San José Guatemala 15, Acapulco 19, Mazatlán 23, San Francisco 29, Nueva York 4/5 Europa 12/13
13	S.	C.	Panamá 22, La Unión, Nueva York 31/1, San Francisco 6, Europa 8/9, Toca en Amapala, Corinto, etc. Corresponde con la Transatlántica, Havre, Bordeaux y la Columbian line.
17	N.	C.	San José 20, Champerico 21.
18	S.	D.	Corinto 20, Panamá 23, Nueva York 31/1, San Francisco 6, Europa 8/9, Columbian Line á New York.
24	N.	D.	San José Guatemala 28, Champerico 29, Acapulco 1, San Francisco 8, Nueva York 13, Europa 21.
24	S.	C.	Toca en La Unión, Amapala, Corinto, etc. Panamá 2, Nueva York 11, San Francisco 15 á Europa 23. Corresponde con salida Transatlántica, San Nazario el 3.
28	S.	D.	Puntarenas 1, Panamá 3 (corresponde con Línea St. Nazaire), Nueva York Columbian line 11, San Francisco 16, Europa 24.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 18 de 1894.

Redactado por

Ernesto V de Gehückle.  
 Subdirector del Servicio Postal.

Los vapores de la Ma. Británica, salen de Colón cada sábado, alternando á contar del sábado 27 de octubre de 1894.

La "Pacific Steam Navigation Co." y la "South American S. S. Co." salen de Panamá para Guayaquil, Callao, Valparaíso y puertos intermediarios, cada jueves.

No hay conexión con "Transatlántica Barcelonesa" que sale de Colón para Santander etc. el 21 de cada mes.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado de mi cargo, se ha presentado el señor don Anacleto Rodríguez, solicitando se siga una información para probar la posesión que tiene en varios terrenos ubicados en jurisdicción de la villa de Dolores, á efecto de que le sea inscrito su derecho en el Registro de la propiedad Raíz de la República. Al primer terreno, denominado hacienda "San Cristóbal de Barrientos," se le calcula una superficie de trescientas treinta y seis hectáreas, y linda: al Oriente, con la hacienda "Cañafistolas" perteneciente á la representación del doctor don Constantino Fuentes, sirviendo de límite, en parte, mojoneros y en parte, cercos de la misma materia; al Norte, con tierras de los extinguidos ejidos de la precitada villa, de la propiedad de muchas personas, que están separadas por mojoneros de piedra; al Poniente, con el sitio llamado "El Papalón" de la hacienda "Horcones," perteneciente al solicitante y que fue de don Obdulio Espinola, separada por mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de la representación de don Félix Rodríguez y de la hacienda "San Andrés" que también era del doctor Fuentes, separadas por una línea de mojoneros de piedra. Al segundo terreno, llamado "El Papalón" comprendido bajo el título de la hacienda "San Francisco Horcones," se le calcula una capacidad de ciento tres hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con los extinguidos ejidos de la misma población y tierras de la hacienda "San Cristóbal de Barrientos," pertenecientes los primeros á los señores don Basilio Urquilla y sucesión del doctor don Constantino Fuentes, sirviendo de límite, la línea recta que sepezando del cerco de piedra del potrero de don Basilio Urquilla, va á pasar por las "Peñitas" y expirar á la cabecera de la quebrada de los "Coyoles," la cual sigue de límite hasta su confluencia con la quebrada del "Mal Paso," de donde sigue ésta hasta su encuentro con la quebrada del "Papalón;" al Sur, con terrenos de la misma hacienda de "Barrientos" y del sitio de "Argain" perteneciente al solicitante, sirviendo de límite, en parte, la quebrada del "Papalón," hasta su encuentro con una quebrada seca, de donde continúa de límite la línea recta, que mirando al Oriente se une con el punto medio del cerco de la "Cuchilla de Piedra," de cuyo punto continúa la línea recta que va á expirar al "Bordo del Recodo," en el río "Titihuapa;" al Poniente, con tierras de la sucesión de don Vicente Arévalo y de don Modesto Castro, sirviendo de límite con la primera, el río de "Titihuapa," y con el segundo, en parte una quebrada hasta su extremo superior y de allí, la línea recta que va á expirar al pie de "La Lomita Chirra," que dando ésta en la parte del pareciente y de donde continúan mojoneros de piedra; al Norte, con terreno de don Basilio Urquilla y de la sucesión de don Manuel Espinola, sirviendo de límite en parte, con el camino real, que de Chapeteco conduce á la villa de Dolores, y en parte cercos de piedra. Al tercer terreno, ubicado bajo el título de la hacienda "San Francisco Horcones," se le calcula una capacidad de setenta hectáreas y tiene por linderos: al Oriente, Norte y Poniente, tierras del pareciente, sirviendo de límite en el primer rumbo la recta que partiendo de la cola de la poza de los "Aguiacoc" en el río "Titihuapa," y atravesando por el llano de "Espinal" va á dar á la cabecera de la quebrada del "Limón," la cual continúa de límite aguas abajo hasta el terrero del "Limón," en el segundo, la recta que partiendo de dicho terrero va á pasar por el portillo de dos lomitas, de donde continúa la recta que une este portillo con el que forman otras dos lomitas, de cuyo punto sigue la recta que la une con la base de un zanjito que pega con una quebrada, y en el tercer rumbo, marca la división en parte, el zanjito de que se ha hecho mención y en parte un cerco de piedra que va á expirar á la cima de un barranco que se llama "Sombrerito," de donde continúa la recta que partiendo del barranco va á expirar á la cabecera de la poza de la "Peña Caída" en el mismo río; y al Sur, con tierras de la hacienda "Llano Verde," pertenecientes á unas señoras Amaya y Urquilla, mediando el río mencionado. Al cuarto terreno, comprendido también bajo el título de la hacienda "San Francisco Horcones," se le calcula una capacidad de setenta y cinco hectáreas, lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno del pareciente, marcando la división en el primer rumbo, la recta que partiendo de la cola de la poza del "Tempisque" en el río "Titihuapa" y atravesando el portillo del "Cerro Grande," y una cañal va á expirar á la cabecera de la quebrada del "Nacimiento," de donde continúa sirviendo de límite un barranco, que en parte es de piedra, y en parte de barranco hasta llegar á donde forma esquinca un potrero; en el segundo, marca la división en parte cerco de piedra, hasta llegar frente al portillo de la loma de "Cuchilla de Piedra," de donde sigue la recta que atravesando dicho portillo y los terreritos, va á expirar á la cima de una lomita pacna, que dista de los terreritos como ciento setenta metros, y en el tercer rumbo, sirve de línea divisoria la cima de varias lomitas pacnas y la recta que une la última con la cola de la poza del "Recodo," en el río "Titihuapa;" y al Poniente, linda

con tierras de la sucesión del señor don Vicente Arévalo, mediando el citado río. Al quinto terreno, se le calcula una capacidad de sesenticinco hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, tierras de la sucesión del doctor don Constantino Fuentes y de la hacienda "Barrientos," perteneciente á doña Anastasia Alfaro y á don Obdulio Espinola y hoy al solicitante, sirviendo de límite con las primeras la quebrada del "Salamar" y con la segunda, la recta que partiendo de la punta de "Cuchilla de Piedra," termina en la puerta de Argain; al Norte, las mismas tierras de la hacienda de "Barrientos," sirviendo de límite la crua, de unas lomitas, hasta llegar al mojón de piedra esquiveño que está en el cerrito "Cuchilla de Piedra" y divide dicha hacienda con la de "Horcones;" al Poniente, tierras pertenecientes al solicitante, sirviendo de límite la cima de un cerrito, de donde sigue una recta que toca sucesivamente en el portezuelo llamado "Cuchilla de Piedra" y en la esquinca de un cerco de la misma materia, de la propiedad del mismo pareciente; y al Sur, terrenos del propio solicitante, sirviendo de división con el primero, la recta que pasa entre cuatro lomas, esto es dos primeramente y dos después, de donde continúa la línea misma, hasta llegar á su término en la quebrada de la "Hacienda Vieja" á una distancia como de cuarenta y dos metros de la parte superior de un terreno, y con la segunda, la expresada quebrada aguas abajo hasta su confluencia con la del "Garrobo" de cuyo punto sigue otra recta que pasa por el portezuelo de la "Pitahaya," y espira á la esquinca de un cerco de piedra que está inmediato á la quebrada del "Salamar" que antes se nombró y de donde se principió la descripción. Al sexto terreno se le calcula una capacidad de ochocientos hectáreas, y linda: al Oriente, con tierras de doña Dolores Nájara de Fuentes, sirviendo de límite las quebradas del "Salamar" y el "Garrobo;" al Norte y Poniente, con terrenos del solicitante, marcando la división en el primer rumbo, la línea recta que comenzando de la primer quebrada, va á dar al portezuelo de la "Pitahaya," de donde continúa hasta en el encuentro con las quebradas del "Limón" y la citada del "Garrobo," y en el segundo rumbo, marca la división, la quebrada "Limón" que va á dar al pie del cerro del "Sombrerón;" y al Sur, con tierras de don Jacinto Urquilla, mediando el río de "Titihuapa," hasta su encuentro con la quebrada del "Garrobo." Al séptimo terreno se le calcula una capacidad como de treinta y una hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de la hacienda "Cañafistolas" perteneciente á la sucesión del doctor Constantino Fuentes, sirviendo de límite un mojón de piedras, situado en la cima del cerro de la "Peña Colorada" de donde continúa el filo de una loma, hasta llegar á un gran peñón que está al borde de la quebrada de la "Pit;" al Norte, con terrenos de Pedro Castillo, Apolinar Romero y Felipe Buñilla, mediando con el primero una quebrada seca hasta llegar á un mojón de piedras y con los otros dos colindantes, mojoneros también de piedra; al Poniente, con terrenos del mismo Apolinar Romero y Cami o del mismo apellido, marcando la división mojoneros de piedra; y al Sur, con tierras del propio Camilo Romero, don Tomás Ayala y de la hacienda "Barrientos," perteneciente al solicitante, sirviendo de límite en parte, la quebrada de los "Almendros" y en el resto mojoneros de piedra. Al octavo terreno, denominado la "Rincónada," se le calcula una capacidad de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Pedro Castillo y de pareciente mojoneros de piedra de límite; al Norte, con tierras del mismo solicitante, separadas también por mojoneros de piedra y el filo de un cerro; al Poniente, con propiedad de la señora Nicolasa Lara y Felipe Buñilla, marcando la división con la primera, cercos de piedra y una barranca, y en el segundo, mojoneros y cercos de piedra; y al Sur, con terrenos de Apolinar Romero, mediando un barranco de piedra línea recta á un mojón que está en el filo de la misma "Rincónada." Al noveno terreno, denominado "Carago Pando," se le calcula la capacidad de cinco hectáreas y cincuenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, potrero de la señora Nicolasa Lara, mediando cerco de piedra; al Norte, tierras de los señores Pedro Castillo y Yauvario Rodríguez, sirviendo de límite la quebrada del "Pepanance," hasta su encuentro con el río de "Sisigua;" al Poniente, propiedad de la sucesión de don Ignacio Ayala, mediando el citado río, y en una pequeña parte, los vestigios de un cerco; y al Sur, tierras de la misma sucesión y de Apolinar Romero, estando de por medio en parte, las señales de un cerco hasta llegar al camino real que de Dolores conduce á Niqueresque y de allí la quebrada de "Las Cojetas" hasta el punto donde se comenzó esta demarcación. Al décimo terreno, denominado la "Rincónada del Chorro," en el cerro de "Las Minas," se le calcula una capacidad de cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del pareciente, mediando una serie de mojoneros de piedra, que ocultas sobre el filo del citado cerro; al Norte, con tierras también del solicitante mediando igualmente mojoneros de piedra en línea recta; al Poniente, con terrenos de Manuel Rivas, estando de por medio un mojón de piedra y un barranco, descri-

biendo éste una curva; y al Sur, con tierras de Apolinar Romero, que antes perteneció á un señor Rodríguez, mediando mojoneros de piedra en línea media curva. Al undécimo terreno, denominado "El Manual" se le calcula la capacidad de cuatro hectáreas y noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno del pareciente y de la hacienda "Cañafistolas" pertenecientes á la sucesión del doctor Constantino Fuentes, sirviendo de límite con el primero, el filo del cerro de "Las Minas," y con el segundo, el portillo del mismo cerro y el borde superior de un barranco que está á corta distancia de la cima del cerro; al Norte, con tierras del señor Pedro Castillo, que fueron del señor Yauvario Rodríguez, sirviendo de límite el borde del barranco ya citado y la recta que une este borde con el extremo norte de otro barranco; al Poniente, con tierras del mismo Yauvario Rodríguez, sirviendo de límite dos mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de los señores Sotero Buñilla que antes perteneció á la señora Nicolasa Lara, sirviendo de límite un cerco de zanjito y piedra y del señor don José Ángel Morales, separados por el filo del citado cerro de "Las Minas," hasta llegar á la esquinca donde está un mojón de piedras. Al duodécimo terreno, se le calcula la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión del doctor Constantino Fuentes, mojoneros de lindero, al Norte con terreno del pareciente, que se perteneció á Pedro Hidalgo, limitados por el filo del cerro de "Las Minas," hasta llegar al "Portezuelo;" al Poniente, con tierras del solicitante, mediando mojoneros; y al Sur, con tierras del señor Pedro Castillo, que antes pertenecieron al señor Daniel Rivas, sirviendo de límite mojoneros de piedra. Y una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar ubicada al Poniente de la plaza de la villa de Dolores, teniendo un corredor que da frente á la plaza indicada y otro interior, que mira hacia el solar, y son sus linderos: al Oriente, la plaza ya citada, marcando la línea divisoria la reguera de la casa; al Norte, solar de Inocente Rodríguez, sirviendo de límite un tapial, perteneciente á la casa en referencia; al Poniente, solares de don Basilio Urquilla y de la sucesión de don Esteban Espinola, mediando un trascerroal perteneciente á la casa de que se trata; y al Sur, solares de la indicada sucesión y de la casa municipal de la villa de Dolores, estando de por medio un trascerroal que igualmente corresponde á la casa que se describe. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las... de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Margarito Henríquez.—Antonio Rodríguez, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de Paz de esta población.

Por el presente hago saber: que al Juzgado de mi cargo, se ha presentado el señor Domingo Rivera, en representación de su esposa legítima señora Vicenta Funes ambos de este vecindario, solicitando se le inscriba en efectiva de cuatro manzanas de terreno, situadas dos en el cerro "Amatepeque" y las otras en el "Plan del Mango" de esta jurisdicción, lindando las primeras: al Oriente, con terreno de Juan Rosa García; al Norte, con terreno de Domingo Ayala; al Poniente, con terreno que fue de Teodora Funes y hoy pertenece á Raimundo Guzmán, y al Sur, con terreno de Juana Funes; y las segundas lindan: al Oriente, con terreno de Alejandro Vázquez; al Norte con terreno que fue del señor Abelardo Funes y hoy pertenece al solicitante; al Poniente, con terreno de Juan Rosa García, camino vecinal de por medio, y al Sur con terreno de Juana Funes. Estos inmuebles los estima el señor Rivera en quinientos pesos. Quien se creyere con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Juzgado segundo de Paz: oyapango, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Máximo Martínez.—Simón Negro, Srio.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Ana Ferrán, mayor de edad, viuda de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en esta jurisdicción que á su defunción dejó su legítimo hijo Miguel Chacón, de la capacidad y linderos siguientes: en punto de una manzana, ó sean setenta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de José María Salamanca; al Norte, con el de Gregorio Torres; al Poniente, con el mismo Salamanca, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Simón Cortés. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quetzaltepeque, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José María Océres.

**Ejecuciones**

Por ejecución promovida por el señor Cosme Daruán Salomón Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, contra Santiago Ortiz, también mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, por la suma de cuarenta y siete pesos un real que es en deberle de plazo vencido, con intereses convencionales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, para pagar al primero, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "San Juan Los Planos" de esta jurisdicción, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta y seis metros ochenta y ocho milímetros, y linda, con terreno de Magdalena Munguía, camino de por medio; al Norte, treinta y nueve metros doscientos ochenta y seis milímetros, y linda, con solar de la Ermita del referido cantón; al Poniente, cuarenta y siete metros seiscientos cuarenta y seis milímetros, lindando con terreno de Jacinto Lovato, y al Sur, veintinueve metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda, con terreno de Leoncádia Pérez. Tiene el referido terreno varios árboles de café sin fructificar y otros frutales, contiene además una casa paja en mal estado, que mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, inclusive el corredor que también es de paja, va rudo en la cantidad de cien pesos. Quien quiera hacerle postura, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro,

3 José María Céceres.—Simón Martínez, Srío.

En virtud de ejecución promovida por don Ruperto Ramírez por veinticuatro pesos cincuenta y cinco y medio centavos, catorce pesos cinco y medio centavos, como cesionario del señor Blas Rauda, y el resto como deuda propia de él, siendo vecino de Chaltenango, contra la señora Ricardo Martel, mayor de cincuenta años y de este domicilio, se venderá en este Juzgado en esta pública, dos terrenos, el uno llamado "El Trapiche", de extensión poco más ó menos de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, valorado en treinta pesos, y lindante: al Oriente, con terreno de Leandro Rivas; al Norte, con terreno de los finados Úrsulo Melara y Pío Copio Orellana; al Poniente, con terreno de la eje utada, camino real de Piedra Gorda, y al Sur, con terrenos de Rosalía Hernández y Leandro Rivas. Y el segundo, situado en los suburbios de esta población, cercado en su mayor parte de zarza, piña y piedra, valorado en cincuenta pesos y lindante: al Oriente, con terreno de Félix Linares y Ricardo Martel; al Norte, camino real que va para Potonico; al Poniente, con terrenos de Úrsulo Morales y Alberto Fernández, y al Sur, con terreno de la señora Ricardo Martel. Quien quisiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Miguel de Morces, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz don Cruz Alberto, que no sabe firmar,

3 Julián Mejía.—Tranquilino Castro, Srío. Into.

En virtud de ejecución que sigue el señor don Antonio Herrera, contra Clara Barrera, por cuarenta y un pesos, perjuicios y costas, se venderá en pública subasta, una casa media-agua, de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, con su solar, situado en la calle del ferro-carril de esta villa, de siete metros ciento sesenta y cinco de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, junto con un rancho de teja, en galería, de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en cuadro; cuyos linderos son: al Oriente, con casa de don Carlos Huezo; al Norte, con la finca de don Ramón Uriarte, calle del ferro-carril de por medio; al Poniente, con la línea férrea, y al Sur, con posesión del señor don Federico Sigüenza; cuyo inmueble está valorado en setenta pesos ó colones. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado segundo de Paz de Armenia, a las dos de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Serrano.

Por ejecución promovida en este Juzgado, a solicitud de la señora María Félix Escobar, contra don Manuel Antonio Menjívar, por diez y siete pesos, intereses y costas, que le adeuda en concepto de curador dativo específico de don José María Rivas, se venderá en este mismo Juzgado, una casa, la mitad del techo es tabla y la otra mitad de teja, dicha casa-rancho, es de cinco metros de largo, por cuatro

de ancho, ubicada en un solar que tiene por linderos los siguientes: al Norte, linda con casa y solares de la señora Escobar; al Oriente, con solares del cabildo Municipal y del señor Balbino Alemán; al Sur, con casa y solar del señor Pedro Hernández, y al Poniente, con solar del señor Basilio Alemán, calle de por medio; dicho inmueble está valorado en treinta y cinco pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra a este Juzgado, en el término de ley, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Zacacoyo, a las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Félix Beltrán.—Victor E. Beloso, Srío.

Por ejecución seguida por don Antonio Madrid, contra el señor Calixto Velásquez, por treinta pesos, intereses y costas, se venderá en esta pública, un terreno de propiedad del ejecutado, situado a orillas de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Tiburcio Mata, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Matías Lerus y bordes de la villa; al Occidente, con potrero de doña Dionisia Velásquez, y al Sur, con sucesión de Gertrudis Ortiz y solar de Mercedes Arriaza, camino de por medio; constando de ochenta y un metros noventa y seis milímetros de ancho, por doce metros cuatro milímetros de ancho al Occidente, y diez y nueve metros ciento veintinueve milímetros al Oriente. El terreno está cultivado una parte de cafetal cosechero, y lo demás en plantía, y está valorado en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Apaneca, a las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Jesús Vides.—Manuel A. Hernández, Srío.

Por ejecución seguida por don Jesús B. Flores, de este vecindario, contra el señor Magdalena Martínez, vecino del pueblo de San Marcos, por mil cuatrocientos pesos y sus intereses convencionales, que éste le adeuda de plazo vencido, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca, embargada al ejecutado, compuesta como de veinticuatro manzanas de capacidad, situada en jurisdicción del pueblo de San Marcos, conteniendo unas pocas matas de plátano y como cien árboles de café, y linda: al Oriente, con terrenos de don Jesús B. Flores, que antes pertenecieron a Marcos Espinoza y con terrenos de propiedad de Ignacio Ochoa; al Norte, con terrenos de Tomás Solano; al Poniente, con los de Domingo Sánchez, y al Sur, camino que conduce de esta ciudad a Santo Tomás, de por medio, con finca de la sucesión de Basilio Ramírez. Está valorado el fundo, en mil doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra a esta oficina.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

Por ejecución que sigue el doctor don Salvador El menco como apoderado de la señorita Amelia Valdés, contra las señoritas Pilar y Francisca Barquero, por veinticinco pesos que éstas le adeudan, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y un rancho de la propiedad de las ejecutadas, situados en el barrio Nuevo de esta ciudad, el solar mide de frente ó sea de Norte a Sur, siete metros, y de Oriente a Poniente ó sea de largo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y el rancho que es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, mide de frente, siete metros y de fondo, ocho metros, y los linderos de dichos inmuebles son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Micaela Rivas y Carmen Ramírez; al Sur, con casa y solar de José María García; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Petrona Ruiz, y al Poniente, con solar de Carlos Ortiz. Dichos inmuebles han sido valorados en la suma de cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 José María Cortés.—J. Pío Valle, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado, por don Antonio Pineda contra Tránsito del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá un derecho hereditario de éste, en un terreno situado en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, como de nueve manzanas de capacidad, equivalentes a seis hectáreas treinta áreas, lindando: por el Oriente, con huatal de Francisco Gavidia; al Norte, camino de por medio, con huatales de la sucesión de Ramón Gomez y Justo Quintanilla; al Poniente, con Hua-

tal del doctor don Tomás N. Jovel, y por el Sur, con huatales de José María García y Gervasio Marroquín; midiendo por el primer rumbo, cuatrocientos diez y ocho metros; por el segundo, doscientos cincuenta; por el tercero, cuatrocientos diez y ocho, y por el cuarto, doscientos cincuenta; las cercas de dicho huatal pertenecen a él en su mayor parte, y contiene sembrados, caña dulce, arboleda frutal, platanal, un trapiche de madera, de moler caña, dos peroles de hierro, colocados en sus respectivos hornos, dos casas de paja, cercadas de madera y tazacual, un pozo de agua potable. Dicho huatal está valorado en quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Usulután, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Sebastián Portillo.—Rafael Serpas, Srío.

Por ejecución de doña Patricia Campos, se venderán en pública subasta y de orden de este Juzgado, los inmuebles y servidumbres siguientes: para pagar ciento cincuenta y cinco pesos a dicha señora Campos, de los bienes que en su defunción dejó el señor Francisco Castillo (a) Matate, y se encuentran depositados y representados por el curador don Pablo Roche: un terreno como de la capacidad de tres manzanas equivalentes a dos hectáreas diez áreas, cultivadas de platanar, naranjos, cocones, un rancho de teja, de ocho metros de largo, y cinco de ancho, un pozo de agua potable, doce tareas de milpa de cosechar, cuatro bueyes, una carreta enyantada, valuado todo esto, por doscientos cincuenta y un pesos cuatro reales. Las posturas que hagan, serán admitidas, siendo legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Usulután, a las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Sebastián Portillo.—Rafael Serpas, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el bachiller parante don Felipe Clara, como representante legal del Hospi al de esta ciudad, contra la señora doña María Gallardo y don Antonio Mejía, por la suma de **siete mil quinientos pesos**, intereses y costas, que adeudan al establecimiento referido, como heredero universal del señor don José Rosales, se venderá en este Juzgado los inmuebles siguientes: la hacienda **Copapayo**, como de nueve caballerías de extensión superficial, (medida antigua), cuyos linderos son: al Este, la hacienda La Escopeta; al Oeste, terrenos de la hacienda Trinidad, quebrada de Barranca Honda de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de don José María Escobar, y al Sur, terrenos de la sucesión de los señores Sigüenza, río de Copapayo de por medio; y una **casa portal**, que linda: al Este, calle de por medio, con casa de don José María Gallardo; al Norte, con casa del difunto Presbítero don Andrés Aguilar; al Oeste con casa de la sucesión de don Francisco Cañas, y al Sur, con la plaza central; midiendo con el solar en que está ubicada, veintinueve varas de frente, y veintisiete de fondo. El primero de dichos fundos situado en jurisdicción de Suchitoto, está valorado en **catorce mil pesos**, y el segundo situado en el centro de la expresada ciudad, en **siete mil ciento cuarenta pesos**. Dicho remate tendrá lugar el **quince de noviembre próximo a las tres de la tarde**. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

**Ventas voluntarias**

Por utilidad y necesidad se venderá en pública subasta, un terreno de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas una área, sito en el cantón del "Palo Galán" de esta jurisdicción, a solicitud del curador don Anastasio Quinteros, de la herencia yacente consistente en un terreno de los bienes del finado Mariano Ortiz, valorado en cincuenta pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Rodríguez; al Norte con terreno de Ramón Flores; al Poniente, con terreno de Lázaro Jovel, y al Sur, con terreno de Gertrudis Sánchez; correspondiéndole la cerca del lado Poniente. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente ante este Juzgado a deducir su acción con sus comprobantes legales dentro del perentorio término de quince días. Lo mismo que el que quiera hacer postura, que se presente y le será admitida la que haga, siendo legal, por dicho terreno.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Usulután, a las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Sebastián Portillo.—Rafael Serpas, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Juan J. Manzano, como apoderado general de Dámaso Coronado y éste como curador del menor Prudencio Mente, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en el lugar denominado "La Piedrona", jurisdicción del pueblo de Nahulingo de esta comprensión judicial, compuesto como de cuatro manzanas más ó menos de capacidad, equivalentes á doscientas ochenta áreas, dividida en dos huatales y una huerta ó chaera, cultivada de platanal, zacatal, algunos árboles de coco, de café y otros árboles frutales, de terreno plano y regable con aguas propias, cercado de madera y paja por los rumbos Norte y Poniente, y linda: al Oriente, con potreros de Marcelino Guindo y don Luciano Eufemia, río de "Quequesquío" de por medio; al Norte y Poniente, con los del mismo señor Eufemia, y al Sur, con potreros de la sucesión de José Marroquín y del propio señor Eufemia, formando un número siete al Poniente, el primer huatal con la huerta. Y una casa pajiza, paredes de bajareque, situada en la calle del Calvario del pueblo de Nahulingo, que mide ocho metros diez y nueve centímetros de largo, por cinco metros cincuenta y siete centímetros de ancho, ubicada en un solar propio, de veinte metros setenta y seis centímetros de frente, hacia el Oriente, y de treinta metros sesenta y seis centímetros de fondo, y que todo linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Ramón Mente; al Norte, con solar de Rosenda Damas; al Poniente, con el de Guadalupe Ruedas, y al Sur, con casa y solar de Tránsito Valdés. Dichos inmuebles están valorados por peritos en la cantidad de **mil cien pesos**. Quien quiera hacerles postura, que ocurra ante este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Tiburcio Morán.—Manuel Romero, Srío.

Por utilidad y necesidad manifiestas, legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Baltazar Turcio, se venderá en pública subasta, una tercera parte de la mitad de dos casas, cubiertas de teja, la una sobre paredes de adobes y la otra de bajareque, situadas en esta población, valoradas en ochenta pesos, midiendo la primera, veintinueve varas de largo, por seis y una tercia de fondo, y la segunda, de nueve varas de largo, por seis y media de fondo, y situadas en un solar de cincuenta varas en cuadro y lindan: por el Oriente, con casas y solares de las señoras Gil y Micaela Martínez, calle de por medio; por el Norte, con solar de la casa de don Blas Benites; por el Poniente, con los solares de las casas de las señoras Juana Francisca Abelaes y Francisca Santos, y por el Sur, con casas y solares de las señoras Asunción Reyes y Eleuteria Palacios, calle de por medio; cuya tercera parte de la mitad de las dos casas y solares es de propiedad de Emilia Geronimi, esposa del mencionado Turcios. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Pasaquina, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Pedro Ramírez.—J. Simón Villatoro, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor José Lucio Jaco, se venderá por este Juzgado, un solar perteneciente á su esposa Guadalupe Bernal, situado en el centro de esta población, y mide por el Oriente, doce metros trescientos veintinueve milímetros y linda por este rumbo con casa y solar de don Pablo Arquilla; al Norte, veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros y linda con casa y solar de don Abelardo Mendoza; al Poniente, once metros doscientos ochenta y seis milímetros y linda, calle de por medio, con casa de doña Sinecia Menéndez y don Adelaido Cienfuegos, y por el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda también, calle de por medio, con casa de doña Paula Cardona. Está valuado en cincuenta pesos, y el que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan C. Zúñiga.

3 Miguel Aragón Bernal J., Srío.

**Curadurías.**

**BENITO CRUZ, Juez de Paz de este pueblo.**  
Hace saber: que á fojas 2, de las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de

los bienes intestatos del difunto Jerónimo López, se encuentra el auto cuyo tenor es como sigue: || "Juzgado de Paz: Yucuaquín, á la una y media de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Resultando de la certificación que se agrega, plenamente comprobado, que el difunto Jerónimo López, murió en esta población, el veintinueve de agosto próximo pasado, sin ninguna disposición testamentaria, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de doscientos pesos, expuestos á la pérdida; declarase yacente dicha herencia, insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en las puertas de este Juzgado, por el término de ley, nombrando curador interino de dicha herencia, al señor don Vicentación Mendoza, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento. || De orden del señor Juez de Paz don Benito Cruz, que ignora firmar. Adán B. García. || Ante mí, Antonio García, Srío. || H. y dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro."

De orden del señor Juez de Paz don Benito Cruz, que ignora firmar,  
2 Adán B. García.—Antonio García, Srío.

**MANUEL FLORES, Juez suplente de Paz en ejercicio de sus funciones,**

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de la sucesión del difunto Manuel Ruiz, á fojas 9 frente y vuelto, se registra el auto que dice: || "Juzgado de Paz de Jujutla, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Constando de la partida de defunción y demás diligencias practicadas, que falleció hace un año abintestado en este pueblo, el señor Manuel Ruiz, sin que á la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, que en consecuencia Manuel Ruiz dejó en su defunción unos pocos bienes en cantidad de ciento cuarenta pesos, en una casa de teja, en mal estado, y el solar cultivado de café; y á solicitud del cesionario de don Manuel Ariz, es don Francisco Cienfuegos, á quien la testamentaria debe cinco quintales de café en oro, pidió se declarase yacente nombrándose curador interino de los bienes, á don Eugenio León, quien comparecerá á este Juzgado, para su aceptación, juramento y discernimiento, y citense con treinta días de plazo, para que el que se crea con derecho á la curaduría general, ocurra á deducirlo en la forma legal ante este Juzgado. Para cuyo efecto insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, para su publicación y demás efectos legales. || Manuel Flores. || Ante mí, Juan Norberto Jiménez, Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para remitirlo al Director de la Imprenta Nacional de la República, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Jujutla, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Manuel Flores.—Juan N. Jiménez, Srío.

**PEDRO JIMÉNEZ, Juez tercero de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Jesús Bernal, á fojas 2, se encuentra el auto que literalmente dice: || "Juzgado tercero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día once de mil ochocientos noventa y cuatro. || Apareciendo de las presentes diligencias, que el difunto Jesús Bernal ha dejado bienes, cuyo valor excede de doscientos pesos, y habiendo trascurrido más de quince días sin que se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 1264 C. y 834 Pr., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella, al señor don Rosalío Delgado, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento insertándose esta declaratoria en el "Diario Oficial", y fijense carteles en los lugares más frecuentados de ese lugar. || Jiménez. || Ante mí, Vicente Ayala y Campos, Srío."

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Pedro Jiménez.—Vicente Ayala y Campos, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de Paz de esta villa,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de la sorda muda Josefa Beltrán, á fojas 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto cuyo tenor es como sigue: || "Juzgado de Paz: San Rafael, á las doce del día ocho de octubre de

mil ochocientos noventa y cuatro. || Apareciendo de las anteriores diligencias, que la sorda muda Josefa Beltrán de este domicilio, falleció el día cuatro del corriente, dejando bienes raíces cuyo valor no excede de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á aceptar la herencia ó una cuota de ella; declárase yacente la expresada herencia, y nómbrase curador de la misma, al propio tenedor señor Domingo Mendoza, interinamente, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y fije se los carteles que la ley previene. Art. 1264, C.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las dos del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro."

Por el Juez de Paz don Juan de Dios Pérez, que no sabe firmar,

2 Felipe S. Déras.—Máximo Cabrera, Srío.

**Herencias yacentes.**

**EUSEBIO MARTÍNEZ, Juez segundo de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Julián Villanueva, á fojas 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Julián Villanueva, falleció el día veinticuatro de junio último en la ciudad de Santa Ana, siendo de este domicilio, dejando en esta ciudad algunos pocos bienes de su propia mano cuyo valor no excede de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella, de acuerdo con los Arts. 834 Pr. y 1264 C. declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de ella al señor don José María Peraza de este domicilio, á quien se le ha á saber este nombramiento para los efectos de ley. Publíquese esta declaración en el "Diario Oficial" del Gobierno, y en los lugares más frecuentados de esta ciudad. || Martínez. || Ante mí, Juan Peraza, Srío."

Y para remitirlo al "Diario Oficial" para su publicación, libro el presente en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Emilio Martínez.—Juan Peraza, Srío.

**EMILIO RODRÍGUEZ, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que en las diligencias seguidas en esta oficina á solicitud del señor Benito Morales, sobre que se declare yacente la herencia del finado Miguel Abarca, á fojas 8, se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Apareciendo de la certificación presentada que Miguel Abarca falleció en diciembre próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia; teniendo el señor don Benito Morales, como acreedor del difunto, según los documentos presentados, interés en la sucesión, y habiendo solicitado que se declare yacente la herencia de Abarca, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1,624 C. y 834 Pr., declárase yacente la referida herencia; hágase saber esta resolución por medio del periódico oficial del Gobierno y nómbrase curador de ella, al señor don Pedro Ramos de este domicilio, á quien se le hará saber, para su aceptación y demás efectos legales."

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Emilio Rodríguez.—Salvador Carranza B., Srío.

**Emplazamiento**

Habiendo fallecido el doctor don Agustín Chica, de conformidad con el artículo 1245 Pr. se emplaza á sus herederos, para que en el término de quince días, se presenten ante el Supremo Tribunal de Justicia á estar á derecho en el juicio de amparo promovido por aquél contra las providencias dictadas por el Alcalde Municipal de Nueva San Salvador, sobre la propiedad de un terreno, situado en la misma ciudad de Nueva San Salvador.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Abelardo Arce.

Depósitos.

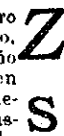
Se pone en conocimiento del público, que á esta Alcaldía fue presentado como mostrenco, un caballo rosillo garabón, serrero, de caja y de parte regular, que tiene en la pierna izquierda, sin venta, el fierro de esta figura.....



Alcaldía municipal de Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Rodriguez.—Miguel Abrego, Srío. int.

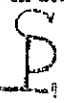
Esta Alcaldía ha puesto en seguro depósito un bucy prieto, frontino, barriga y piernas blancas, de dueño y fierros desconocidos, herrado con el diseñado al margen, teniendo además, otro que es exactamente una zeta mayúscula con una ese minúscula en el extremo derecho.



Dado en la Alcaldía municipal de Moneagua, á ocho de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Inés Ramirez.

De orden de esta Alcaldía se ha depositado en don Juan Peña, un caballo 'ordillo pequeño, de media vida de fierro desconocido, teniendo por criador este fierro.....



Alcaldía municipal de la villa de Panohimalco, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Valencia.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo alazán careto, pequeño y torco, herrado con el fierro de esta figura.....



Alcaldía municipal de la villa de Dolores, septiembre veintiseis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Basilio Urquilla.

Por disposición de esta Alcaldía existen en seguro depósito los semovientes que siguen: cuatro buyes, uno obero de bermejo y blanco, otro hocoso parches blancos, otro bastoso amarillo y el otro bermejo, herrados respectivamente con los fierros figurado al margen, teniendo el último dos fierros sin venta, y una mula retinta cara coyota, herrada con el fierro que también se figura al margen; todos los cuales, lo mismo que sus dueños, son desconocidos; y para los efectos legales se da este aviso.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, octubre 9 de 1894.

Francisco Varillas Aquino.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito una vaca hocosa, que fue presentada á este juzgado por un vecino de esta villa, la que tiene por fierro único y como criador el del margen. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á este juzgado con los comprobantes, para que le sea entregado.

Juzgado de Paz de la villa de San Juan Talpa, á las once y tres cuartos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Catirino Escalante.

Semovientes depositados de orden de esta Alcaldía y que han quedado dispersos al concluirse la última revolución, estando herrados con los fierros delineados al margen.

Una mula baya.....

Un caballo rosillo.....

Un caballo tordillo.....

Un caballo retinto.....

Una mula parda.....

Un macho retinto.....

Una mula bermeja.....

Un macho pardo.....

Una mula retinta.....

Una mula retinta.....

Una mula rosilla.....

Un macho mohino.....

Un caballo tordillo.....

Un caballo oscuro.....

Un caballo retinto.....

Un macho rosillo.....

Un macho tordillo.....

Un caballo colorado.....

Una mula prieta.....

Un caballo mohino.....

Una yegua oscura.....

Un macho alazán.....

Alcaldía municipal: Atiquizaya, julio cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

Cedreco Gómez.—Fernando Blanco, Srío.

Sociedad Económica del Salvador.

Se llama á Junta General extraordinaria, á los señores accionistas para el día 4 del corriente á las 3 p. m.

J. D. Urrutia, Jefe.

2-1

Compañía Unión Occidental de Acajutla.

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

R. Vance, Director.

30-19



Horas de oficina: De 9 á 11 por la mañana, y de 1 á 4 por la tarde.

San Salvador, octubre 29 de 1894.

6-4

Camilo Berríos.

PROTESTA

Se hace enérgicamente contra todo lo dispuesto en la Junta General extraordinaria de la Compañía Marítima del Salvador, verificada en la mañana del día 27 de los corrientes, en casa de don J. M. Batres, de Santa Tecla, con la concurrencia, según informes, de sólo diez acciones de dicha Compañía; quedando consiguientemente todo sin asistír.

Se protesta, pues, por que, además de que la convocatoria fué hecha de tal modo, que ni llegó al conocimiento oportuno de muchos accionistas que no tuvimos tiempo de asistir á la Junta referida, la Compañía fue declarada formalmente en quiebra por mayoría de votos en la Junta General extraordinaria verificada en Sonsonate, la noche del 8 de agosto próximo pasado en que concurrieron 21 acciones según consta en el libro de actas respectivo.

Por lo tanto, todo procedimiento posterior se declara nulo, por que solamente los acreedores de la Compañía aludida, á quienes se llama la atención, son los únicos que tienen perfecto derecho de disponer lo conveniente acerca de lo acordado en la Junta de agosto.

3

Varios Accionistas.

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N° 84.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, sábado 3 de noviembre de 1894

NUM. 240

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### REGLAMENTO

DE LA

### ESCUELA NOCTURNA DE ARTESANOS.

I

Del Director.

Artículo 1º.—El Director es el Jefe del establecimiento, y como tal el responsable de las faltas de orden y disciplina que ocurran en la Escuela. Asimismo está obligado á hacer que se cumplan estrictamente todas las disposiciones de este reglamento.

Art. 2º.—El Director llevará la correspondencia oficial y la que se relacione con los asuntos del establecimiento. Llevará también un libro en el cual anotará los útiles que entregue y reciba de los profesores.

Art. 3º.—Cuando por una causa justificada el Director no pueda asistir á la Escuela, él designará al profesor que debe sustituirlo, en cuanto se refiere á velar por el orden de las clases y por el cumplimiento de los demás profesores

II

De los profesores.

Art. 4º.—Es obligación de los profesores estar en el establecimiento por lo menos cinco minutos antes de la hora señalada en el horario respectivo.

Art. 5º.—Cada profesor llevará una lista de sus alumnos, la cual pasará antes de empezar las lecciones, á fin de apuntar las faltas de asistencia.

Art. 6º.—Los profesores deben distribuir los útiles y textos entre aquellos alumnos que crean que los necesitan, y dar cuenta al Director de la correspondiente distribución.

Art. 7º.—También es obligación de cada profesor colocar á sus discípulos por orden de estatura, con el objeto de que pueda tenerlos á la vista todos.

Art. 8º.—Corresponde á los profesores presentar cada sábado al Director una lista de los alumnos, en la cual hará constar las faltas por asistencia y conducta, y el grado de aprovechamiento de cada uno de ellos.

Art. 9º.—En caso de que un profesor se vea obligado á faltar á sus clases por enfermedad ó otra causa poderosa, deberá avisarlo al Director anticipadamente, á fin de que éste procure que aquellas no sufran interrupción alguna.

Art. 10.—Si el profesor no cumple con lo prescrito en el artículo anterior, sufrirá una rebaja en su sueldo, que corresponda á los días que haya faltado.

Art. 11.—Los profesores deben dar cuenta inmediatamente al Director, cuando un alumno haya cometido una falta grave. En este caso habrá una consulta entre los primeros y el Jefe de la Escuela, á fin de acordar la pena que deba imponerse.

III

De los alumnos.

Art. 12.—La matrícula estará abierta desde el 15 de diciembre hasta el 15 de enero.

Art. 13.—Los alumnos recibirán gratuitamente los elementos necesarios para hacer sus estudios, pero bajo la precisa condición de que los textos y demás útiles á excepción de lápices, papel y plumas, no sufran deterioro alguno; pues en caso contrario quedarán obligados á abonar su valor á quien corresponda.

Art. 14.—Los objetos mencionados en el artículo anterior serán distribuidos por los profesores, y á ellos deben devolverlos los alumnos que por cualquier circunstancia se separen del establecimiento.

Art. 15.—Es deber de los alumnos entrar á sus respectivas clases al sonido de la campana y llegar á ellas en completo orden; así como también están en la obligación de presentarse con el mayor aseo posible en sus vestidos, y especialmente en las manos.

Art. 16.—Las faltas cometidas por los alumnos serán castigadas de la siguiente manera: por la primera falta el profesor requerirá al discípulo, y por la segunda le pondrá una falla.

Los alumnos que por faltas de conducta completen 20 fallas, serán expulsados del establecimiento.

Art. 17.—Deber de los alumnos es el de observar conducta intachable, á fin de que con la disciplina y el trabajo se puedan obtener los resultados apetecidos.

Art. 18.—Es prohibido á los discípulos rayar los pupitres, bancas, mesas y paredes del establecimiento. A los que incurrieren en esta falta se les pondrá una falla por cada vez que lo hagan.

Art. 19.—Los alumnos están en la estricta obligación de ser atentos y respetuosos con el Director y Profesores; advirtiéndose que los que infrinjan esta disposición, serán castigados conforme al artículo 16.

Art. 20.—Después de terminada cada clase los alumnos tendrán 10 minutos de descanso.

Art. 21.—Es permitido á los alumnos conversar únicamente en el recreo, y sus conversaciones no deben traspasar los límites de la moral y buena educación.

Art. 22.—Al terminarse las clases, los alumnos serán despedidos por orden de secciones, así: 1ª, 2ª, 3ª

IV

Del portero.

Art. 23.—Es obligación del portero cuidar de que los salones de clases, la Direc-

ción y demás dependencias de la casa; pupitres, mesas, bancas, & se mantengan en perfecto estado de limpieza.

Art. 24.—Disponer todo para las clases convenientemente, media hora antes de que lleguen los profesores y los alumnos.

Art. 25.—Y por último, vigilar que los discípulos no deterioren las paredes y enseres de la escuela, y dar parte al Director cuando vea que se infringe el objeto de este artículo.

Disposiciones generales.

Art. 26.—Los alumnos presentarán dos exámenes durante el año: uno privado que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de julio, á los cuales seguirán ocho días de vacaciones, y otro público en los primeros ocho días de diciembre.

De esta fecha en adelante los alumnos gozarán de vacaciones hasta el 5 de enero, día en que se reanudarán las clases.

Art. 27.—Los premios serán los que marca el Reglamento General de Educación Pública, ó los que al efecto señale el Ministerio respectivo.

Santa Ana, noviembre 1º de 1894.

Próspero Calderón,  
Director.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, octubre 31 de 1894.

Visto el anterior Reglamento de la Escuela Nocturna de Adultos de la ciudad de Santa Ana, y considerándolo adecuado para el buen régimen de aquel establecimiento, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, octubre 29 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el doctor don Ramón Zelaya Vigil, del empleo de profesor de Derecho Constitucional Patrio y Gramática Castellana, de la Escuela Nocturna de adultos de la ciudad de Santa Ana, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, octubre 31 de 1894.

Vista la solicitud que ha presentado el señor Director del "Colegio de San Simón," de Jucnapa, relativa á que se le autorice para que los exámenes de curso de aquel establecimiento se verifiquen del veinte al último de noviembre próximo; y considerando justos los motivos expuestos, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
Castellanos.

Santa Ana, septiembre 30 de 1894.

Señor Director General de Telégrafos y Teléfonos de la República.

San Salvador.

Cumpliendo con lo que previene el artículo 22 del Reglamento del Ramo, en la 3ª fracción, tengo el honor de dar cuenta á Ud. de los trabajos de reconstrucción, practicados durante el mes que hoy fina, en la sección de mi cargo.

En el departamento de Ahuachapán se reconstruyó la línea que conduce de Atiquizaya para San Lorenzo, habiéndose cambiado 58 postes, 82 espigas, 12 aisladores, y ocupadas 10 libras de clavos.

En Atiquizaya se trabajó 3 días con 4 mosos para trasladar las oficinas telegráficas y telefónica á otra casa; se ocuparon 6 postes con sus respectivos cruceros, espigas y aisladores.

En este departamento, fue reconstruida la línea que conduce de Chalchuapa al Cocho, frontera de Guatemala, y se ocuparon 51 postes, se mudaron 79 espigas, 26 aisladores y ocho libras de clavos.

Por ahora se está trabajando en la que conduce de esta ciudad á Metapán, y tendrá el gusto de informar á Ud. cuando sea terminado este trabajo.

De Ud. atento S. S.

Roque López.

DOCUMENTOS inscritos en el Registro de la Propiedad, Ruiz é Hipotecas de esta Sección, presentados por:

Table listing names and locations: Atanasio Chávez... Armenia; Alejandro Guerra... Chalchuapa; Angel Barrientos... Armenia; Andrés Valle... Santa Ana; Alberto Sánchez... Santa Ana; Antonio Castro Solórzano... Santa Ana; Antonio Reinoso... Santa Ana; Antonia Figueroa... Chalchuapa; Antonio Mejía Melgar... Santa Ana; Angel Guevara... El Progreso; Antonio Gómez... El Progreso; Antonio González... Mazahuat; Andrés Méndez... Mazahuat; Antonio María Calderón... Metapán; Adolfo Montes... Coatepeque; Antonio Contreras... Ahuachapán; Andrés Ruiz... Ahuachapán; Anacleto Valiente... Atiquizaya; Andrés Bello... Atiquizaya; Atanasio Ortiz Peñate... Santa Ana; Alberto José Morán... Santa Ana; Bibiano Martínez... Santa Ana; Brígido Pérez... S. Ant. del Monte; Belario Molina... Ahuachapán; Benito González... Atasco; Bruno Peñate... Chalchuapa; Bartolo Núñez... Santa Ana; Ciriaco Ruiz... Ahuachapán; Cayetano Escobar... Chalchuapa; Cornelio Lemus... Santa Ana; Carmen Vásquez... Santa Ana; Cándido Espadero... Santa Ana; Concepción Paredes... Santa Ana; Diego Ramírez... Coatepeque; David Gómez... Souzonate; Diego Meléndez... Santa Ana; Dolores Cañas... Atiquizaya; Domingo Cincos... Ahuachapán; Domingo Tobar... Ahuachapán; Encarnación Flores... Nahuizalco; Ezequiel Magaña... Metapán; Eusebio Rugamas... Santa Ana; Ezequiel Escobar... Santa Ana; Enrique Cortés... Chalchuapa; Francisca S de Jirón... Santa Ana; Fr. Cesario Moreno... Santa Ana; Francisca Paradas... Santa Ana; Francisco Blancón Jarquín... Santa Ana; Francisco Cuellar... Santa Ana; Felipe Linares... Santa Ana; Francisco Guzmán... Santa Ana; Francisco Velasco... Ahuachapán; Francisco Celada... Ahuachapán; Francisco Castro... Santa Ana; Francisco Alvarenga... San Sebastián; Federico Murillo... Caluco; Felipe Muñoz... Chalchuapa.

ciones para dar al Gobierno de Guatemala, por el digno órgano de V. E., las más expresivas gracias por esta señalada muestra de cordialidad. Y al cumplir tan satisfactorio encargo, me es grato renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

Jacinto Castellanos.

TELEGRAFOS.

San Salvador, septiembre 30 de 1894. Señor Director de Telégrafos. Prt.

A mucha honra tengo informar á Ud. en cumplimiento de mi deber, de los trabajos efectuados en la Sección que es á mi cargo: Entre San Salvador y Okuculta se han abierto 75 hoyos, se ha repuesto igual número de postes los que han costado \$213. En esta misma línea se han repuesto 33 cruceros, valor \$11, gastos en planillas de mozos \$29 50 cvs. sin haber hasta la fecha concluido este trabajo hasta donde me corresponde. En el trayecto indicado se han repuesto 219 aisladores de porcelana.

Entre la Estación de La Ceiba y Ateos se han abierto 31 hoyos, cambiado igual número de postes con el costo de \$137, repuestos 40 cruceros con el valor de \$20, pagados por planillas de operarios \$68; repuestos en esta misma línea 130 aisladores de porcelana.

De esta capital á San Martín se han abierto 12 hoyos, repuestos igual número de postes con el gasto de \$40 50 cvs más \$4 50 cvs. en la planilla de operarios, y repuestos 18 aisladores.

De Santa Tecla á la Ceiba se abrieron 2 hoyos, igual número de postes se cambió siendo su valor \$8; 24 cruceros que costaron \$12. Entre Santa Tecla y Comasagua se abrieron 2 hoyos, se cambiaron igual número de postes con el gasto de \$5.

Entre el río de "Las Cañas" y Tonacatepeque se abrieron 12 hoyos, se repusieron igual número de postes con el gasto de \$36; planilla de mozos \$12.

Entre Nejapa y Quezaltepeque se ha abierto un hoyo, se cambió un poste que costó \$2 50 cvs, en esta misma línea se repusieron 30 cruceros que costaron \$15.

De San Salvador á Apopa se abrieron 6 hoyos, se repusieron igual número de postes con el gasto de \$27, más la planilla de mozos \$7 50 cvs. Entre Comasagua y Jaqueque se abrieron 9 hoyos, se cambió igual número de postes que costaron \$16, más la planilla de 2 mozos, valor \$1 50 cvs.

Entre Chalatenango y Tejutla se abrieron 5 hoyos, se repusieron igual número de postes que costaron \$13. Entre Tejutla y San Ignacio se abrieron 8 hoyos, se repusieron igual número de postes con el gasto de \$8. En la reconstrucción enunciada han sido repuestos 628 aisladores, cruceros 128, postes 151, millas reconstruidas 129. Valor de gastos \$686 75 cvs.

Me parece innecesario manifestar al señor Director las dificultades que he tenido que superar, ya por el mal tiempo, como por la desidia del público para mejorar un ramo que, como el de Telégrafos merece estar á la altura de una nación que como la nuestra, camina presurosa hasta alcanzar un puesto distinguido entre las naciones.

Hasta que se comprenda la importancia del Telégrafo, creo que se apoyará de una manera definitiva el ramo de Telégrafos. Yo humilde colaborador de él, deseo verlo á la altura que merece.

De Ud. atento S. servidor,

J. Rufino Martínez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 2 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, teniendo en consideración, que es un deber de justicia estimular y proteger de un modo especial la educación é instrucción de la clase indígena existente aún en algunas poblaciones de la República; y que aunque en las escuelas primarias se imparte á todos la enseñanza, sin distinción de clases sociales, se desperdician las aptitudes de aquellos que dotados por la naturaleza para el estudio de las ciencias, no lo hacen por incuria ó falta de recursos de sus padres.

ACUERDO: 1º Fundar en la ciudad de Cojutepeque un Instituto de segunda enseñanza para indígenas, donde se educarán por cuenta de la Nación, los jóvenes que más se hayan distinguido en las escuelas primarias, por su inteligencia y aplicación.

2º Un reglamento especial determinará las materias que deban estudiar y todo lo relativo al regimen del establecimiento.

3º Nómbrase Director del Instituto á don Felipe Solano, con la dotación de doscientos pesos mensuales. El señor Solano deberá presentar dentro de quince días, un proyecto del referido reglamento.

4º El Instituto se abrirá el 1º de Enero del año próximo entrante.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo, Jacinto Castellanos.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 2 de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á la señora Timotea Argueta, la pensión de once pesos veinticinco centavos mensuales, por haber muerto su esposo el fiarmonico Jesús Vázquez á consecuencia del servicio militar.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra, P. E.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Por telégrafo del Palacio de Guatemala, noviembre 2 de 1894.

A Ministro de RR. EE

Tengo el gusto de participar á U. que, obsequiando los deseos del Excelentísimo señor Presidente de esa República y de su Gobierno, y con el propósito de evitar los males que el decreto de enajenación acarrearía á ese pueblo hermano, ha dispuesto hoy mi Gobierno hacer cesar los efectos de dicho decreto. Con este motivo me es muy satisfactorio renovar á V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

Jorge Muñoz.

San Salvador, 3 de noviembre de 1894.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores Guatemala.

He tenido el honor de recibir el telegrama de V. E., fecha de ayer, en el que se sirve informarme que por decreto de la misma fecha, el Gobierno de esa República ha levantado la cuarentena, con el fin de evitar los males que causaba á este pueblo hermano, obsequiando así los deseos del Presidente de esta República.—Este alto funcionario, á quien comuniqué tan plausible noticia, me ha dado instruc-

Gustavo Müller	Santa Ana
Gregorio Valle	" "
Guillermo Pineda 2	" "
Guadalupe de J. Quijada *	" "
Guadalupe López	" "
Germán Bartón Hernández	Coatepeque
Honorato Reinoso	Santa Ana
Hermenegildo J. Aldana *	" "
Hilarión Sandoval	Coatepeque
Hipólito Calada	Atiquizaya
Isidora Hernández *	Santa Ana
Isidro Gutiérrez	" "
Indalecio Moteno *	Sonsonate
Ildefonso Méndez	Santa Isabel
Indalecia Figueroa	Atiquizaya
Isidra Vásquez	Salcoatitán
Julián Calderón	" "
Julián Barrientos	Chalchuapa
Julio Alarcón *	" "
José Fulgencio Guerra	" "
Juan Avila	Sonsonate
José Antonio Guerra	" "
Jorge Elías	Cuisnahuat
José Romero	Atiquizaya
José Antonio Aguirre	Ahuachapán
Juan Tino	Nahuizalco
Juan Torres	Ataco
José Valentín Uto	Tejutla
Juan Vicente Alarcón	Atiquizaya
Juan Elig o Escobar *	Santa Ana
Juan Hernández	" "
José María Aguilár	" "
José Taboada *	" "
Julio Liebes	" "
Juan Jenaro Pérez	" "
Lorenzo Duarte	" "
Lorenzo Valdés	" "
Luis Antonio Jaco	" "
Luis Menéndez	" "
Lorenzo Arévalo	Guaymango
León Martínez	Chalchuapa
Leandro Montejo	Santiago
Lucas Escobar	San Julián
Luis López	Chalchuapa
Manuel Ramírez 2	Santa Ana
Mariano García (h)	" "
Moisés Ruiz	Metapán
Miguel Gómez Sandoval 2	" "
Manuel Pacas 4	Santa Ana
Mariano Rodríguez	" "
Manuel Trujillo	" "
Manuel Sandoval	" "
Mario Chacareño	" "
Marta Hernández	" "
Miguel Arévalo	Ataco
Mariano Monterrosa	Atiquizaya
Manuel Rojas	" "
Máximo Martín	Nahuizalco
Marcos Mancia 2	Caluco
Manuel Tomasín *	San Sebastián
Marcelino Calderón *	Chalchapa
Mateo Alarcón	" "
Marcos Sánchez	" "
Mariano Carías	Sonsonate
Manuel Estévez	" "
Miguel Morán *	" "
Nazario Salavarría	" "
Nicolás Martínez	Santiago
Norberto Cruz	Nahuizalco
Obispo Mendoza	El Progreso
Paulina Cuestas	Metapán
Pedro Murillo	Caluco
Pedro Velásquez	Ishuafán
Pablo Conde	Chalchuapa
Pedro Cardona	" "
Pedro Viscarra	Nahuizalco
Pioquinta Sigüenza	" "
Pedro Flores, 2	Metapán
Presentación Hernández	Santa Ana
Pedro Herrera	" "
Petrona Godoy	" "
Rafael Álvarez	" "
Regino Rivera	Metapán
Rafael Hurtado	Coatepeque
Rafael Padilla	Ahuachapán
Rafael Sermefo	" "
Rafael Avelar	" "
Seferino Herrera	" "
Secundino Barillas	Santa Ana
Salvador C. Mendoza	" "
Silvestre Morales, 3	" "
Salvador C. Godoy, 2	" "
Salvador Ortíz	" "
Santiago Perdomo	" "
Samuel Sifontes	" "
Segismundo Sandoval	" "
Santiago Calidonio, 2	" "
Sebastián P. Martínez	Chalchuapa
Serapio Castro	Metapán
Salvador Martínez	El Progreso
Teodoro Carías	Sonsonate
Tomás Maacal	Santa Ana
Umberto Lanzarotti	" "
Victoriano Godines	Chalchuapa
Vicente Eguizábal *	" "
Vicente López	Massahuat
Vicente Taboada	Armenia

Yanuario Canizales.....Caluco  
 Yanuario Cañas.....Santa Ana  
 Zeón Romero....." "

Toda persona que pasados quince días, después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus documentos, pagará derechos dobles, no firme el Acuerdo supremo de 28 de agosto de 1883, sin perjuicio de dar cumplimiento al Decreto legislativo de 16 de junio del año corriente.

Los documentos marcados con \* han sido publicados anteriormente.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre veintiséis de mil ochocientos noventa y cu tro.

Francisco A. Reyes.

**NOTICIAS POR CABLE**

OCTUBRE.

**Londres, 31.**—Un despacho de Livadia al "Pall Mall Gazette" dice que la condición del Czar, el día de ayer, fue muy penosa, pues se notó aumento en los esputos de sangre, acompañados de fuertes calofríos, insensibilidad de miembros, respiración difícil y la inflamación de las piernas más pronunciada.

**Milán, 31.**—Dos bombas de dinamita conteniendo fragmentos de hierro hicieron explosión anoche en la parte exterior de dos estaciones de policía; no hubo desgracias personales, pero los edificios de enfrente quedaron arruinados: se cree que este atentado es debido á las recientes medidas adoptadas contra las sociedades revolucionarias ya disueltas.

**Berlín, 31.**—El profesor Leyden telegrafió de Livadia al conde de Chouvaloff, Embajador ruso en Alemania, lo siguiente: "Estoy desesperado, la catástrofe parece inevitable."

**San Petersburgo, 31.**—Un despacho de Livadia dice que el Emperador durmió algunas horas, observándose una pequeña disminución en los esputos de sangre, pero por otra parte, su condición no había cambiado desde las 7 a. m. Las oficinas de los periódicos oficiales estan rodeados de multitud s, esperando con notable ansiedad, las más insignificantes noticias.

**Londres 31.**—El Embajador ruso aquí recibió informes esta mañana que el estado del Czar es en extremo crítico; no puede permanecer acostado y está sentado en una silla de brazos; tiene afectados ambos pulmones, y los esputos de sangre aumentan; los demás síntomas de-favorables están más pronunciados. Hoy á medio día hubo consejo de gabinete, y se convino en reunirse otra vez á las 2 p. m.

**Tien tsin, 31.**—El Mercurio de Pekin dice, que el Emperador está terriblemente colérico por la actual condición de cosas, y ha determinado investigar la causa. Con este objeto ha llama o á su palacio á los Virreyes, gobernadores y otros altos dignatarios, para que le expliquen porque no país tan pequeño como el Japon no pueda ser vencido.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Domingo 4 | San Carlos Borromeo, arz. b.  
 Lunes 5 | San Zacarías, profeta.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—Farmacia de Guevara hermanos, y "La Cruz Roja."  
 Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

**PARA LA SEMANA ENTRANTE**  
 Comenzando desde el domingo 4.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C.  
 Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

Guatemala, noviembre 3 de 1894.  
 Hoy á las 6 a. m., fondeó el vapor "Colón," en San José, procedente de San Francisco.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Elena Cuéllar, Car, los Durán, Enrique Deras, Leonor Venegas, María Rodríguez, Gabriela Zaldaña-Francisca Mejía, Agustín Mejía, Jesús Quiteño, Felipe Cortés.

*Ausentes*—Presbítero Santiago Orellana, Coronel Dionisio Guerra, General Lisandro Arévalo, (2); Santos Blanco, Rafael Dellepiane.

**SANTA LUCIA.**

*Domicilio ignorado.*—Antonia Velásquez, José Chon.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1894

*CORRESPONDENCIA de toda clase, no entregada ó no encaminada por varias causas, en la Administración de Correos de la Unión; del mes de julio al mes de septiembre de 1894.*

Aragón de Luna Dolores, 1 c.; A. de Lara Dolores, 1 c.; Arévalo Lisandro, 1 c.; Alberto Magdaleno, 1 c.; Alvarado T., 2 c.; Bolaines Dolores, 1 c.; Caraballo Anselmo, 1 c.; Canales Enrique, 2 c.; Conde Fernando, 2 T.; Cano María, 1 c.; Cánovas Miguel, 1 c. certificado; Carrien, 1 c. certificado; Espino Regina, 1 c.; E. hazarreto Ramón, 4 c.; Fuentes H. de Fr., 2 T.; Fattevin J., 1 c.; Gilión Charles, 1 c.; Gómez Ernesto, 2 c.; Granada Juana, 1 c.; Gómez Juan, 1 c.; Glopel O L, 1 c.; Grob Teófilo, 2 c.; Hernández Gerardo, 2 c.; Lagos Angel, 1 c.; López Bruno, 1 c.; Linares Valentín, 2 c.; Mendieta Enrique Cisne, 2 c.; Marm Lisandro, 1 c.; Montes Norberto, 1 c.; Manassevit Pablo, 6 c.; Mendoza Tomás H., 2 c.; Mazzino Vicente, 2 c.; Mazzino y C., 1 c.; Pineda Alejandro, 1 c.; Paz Angel, 1 T.; Pañilla Dolores de, 1 c.; Quiroz Julio, 2 c.; Rosales Emilia, 2 c.; Sáenz Jesús, 1 c.; Vidaurre Luis, 1 c.; Zejela Braulio, 1 c.; Zelaya Euarda, 2 cartas

Por el Director General,  
 Ernesto V. de Gehüchte,  
 Subdirector del servicio postal.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio..... 705,mm5

**Títulos supletorios.**

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Dolores Sánchez, solicitando título supletorio de un solar y casa que posee en el pueblo de San José Vill-nueva, midiendo el primero veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, lindando por este rumbo con casa y solar de Jerónimo Sánchez, al Norte, mide treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, y linda con solar de Paulino de León; al Sur, tiene la misma medida que al Norte, y linda con solar del solicitante, y al Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar de Jacinto Escobar, calle de por medio; la casa es pajiza sobre paredes de bajareque, tiene cuatro metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, por cinco metros diez y seis milímetros de largo. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día y veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srco.

2

**EL INFRASCRITO, Juez 3º de primera Instancia,**

Por el presente hace saber: que la señora Bonifacia González, mayor de edad, oficios de su sexo y del vecindario de Acahuaca, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un solar como de media manzana de extensión, situado en el barrio de Huelgueras del pueblo de Acahuaca, lindando: al Oriente, calle que de esta capital conduce á Apopa; al Occidente, con solar de Albino López, siendo mojonos unos brotones de hízote; al Norte, con solar y casa de Vicenta Rivera y Francisco Rosales, siendo mojonos unos cerros de piña, y al Sur con solar y casa de Tomás Villanueva cuyo terreno lo hubo por compra hace seis años, y habiendo perdido la escritura que le otorgó el vendedor, carece de título escrito de posesión y propiedad del expresado terreno. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á que se extienda el título supletorio solicitado.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srco.

2

**FRANCISCO CISNEROS, Juez tercero de primera Instancia del departamento de San Salvador,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Diaz, mayor de edad, cantero, vecino del pueblo de San Sebastián, solicitando título supletorio de dominio y posesión de una casa de teja y su respectivo solar de su propiedad, situada en el pueblo de San Sebastián de este departamento, cuya casa tiene de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros catrocientos treinta y cuatro milímetros, y su corredor respectivo de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, siendo dicha casa de paredes de bajareque, y el solar correspondiente; tiene la extensión y linderos siguientes: al Oriente mide seis metros, y linda con la calle pública que se dirige á la plaza de dicha población; al Norte, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con la misma calle pública antes expresada y solares de Narciso Díaz, y de la señora Bárbara Rodríguez; al Occidente, linda con casa y solar de la señora Mercedes Mejía, midiendo por este rumbo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y por el Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de la sucesión de Bernardo Martínez, teniendo dicho solar trascorral en la extensión de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srco.

2

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Renederos de Valencia, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas María y Luz Valencia, que se hallan en la menor edad, so-

licitando título supletorio de un solar y casa que poseen como herederas del finado Antonio Valencia, situados en el barrio Nuevo de esta ciudad, midiendo el primero veintisiete metros quinientos ocho milímetros de largo, por diez y seis metros setecientos veintimilímetros de ancho, siendo sus linderos: al Norte, la finca de don Agustín Palacios; al Sur, el solar de la señora Julia Canizales; al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Ramón Escobar, y al Poniente, el solar de Tránsito Moreno; la mencionada casa está ubicada en el ante-dicho solar; es de teja sobre paredes de adobe y bajareque, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srco.

2

**RAFAEL ORTIZ, Juez de primera Instancia accidental del distrito de Atiquizaya,**

Hace saber: que á este Juzgado se presentó el señor Simón Turcios, mayor de edad, barbero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar que dice posee en el barrio de Chalchupita de esta ciudad, compuesto de Norte á Sur, por Oriente y Poniente, de doce metros, y de Oriente á Poniente, por el Norte, diez y ocho metros tres decímetros, y por el Sur, diez y seis metros cuatro decímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Procopio Turcios; al Poniente, con solar de la sucesión de Policarpo Turcios; al Norte, con solar de Mariquita Turcios, calle de por medio, y al Sur, con solar de Matías Soliz. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por donación que le hizo su madre Mariquita Turcios, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el referido solar, que se presente con sus respectivos comprobantes, dentro del término marcado por la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Ortiz.

Simón Valiente, Srco.

2

**EZEQUIEL FERNÁNDEZ, Juez primero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bárbara Amaya, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio de Guadalupe, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee, situados en el punto llamado San Francisco, en la jurisdicción del pueblo de Guadalupe, y tiene de extensión una manzana ó sean setenta áreas, en el cual se hallan sembradas algunas matas de plátano y árboles de café, conteniendo el referido solar: una casita de paja y bajareque, como de seis varas de largo ó sean cinco metros diez y seis milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de don José Santa Ana, camino real de por medio que conduce al volcán; al Sur, con terreno de Lucio Portillo; al Poniente, con terreno de don Indalecio Ochoa, y al Norte, con terrenos del indicado señor Ochoa; cuyo inmueble asegura haberlo poseído por herencia de sus finados padres, hace como veinte años y que lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ezequiel Fernández.

Carlos A. Iraheta, Srco. Into.

2

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Escobar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio Nuevo de esta ciudad, que mide sesenta varas de fondo ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de frente diez y ocho varas, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando: al Norte, con la finca que fue del doctor don Justo Sol, y que hoy pertenece al general don Agustín Palacios; al Sur, con solar que fue del doctor don José María Peña, y hoy es de propiedad de Andrés Rodríguez; al Oriente, con solar de Juan Jerez, y con solar que fue de Telésfora Rodríguez, y en la actualidad pertenece al referido Ramón Escobar, y al Poniente, calle de por medio, con solar de la

sucesión de Antonio Valenzuela. En dicho solar existe una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de longitud, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srco.

2

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Orellana, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el pueblo de Huitzucar, en el punto denominado "El Potrero," compuesto como de treinta manzanas de extensión ó sea: dos mil cien áreas próximamente, y linda: al Oriente, con tierras de Manuela Ramírez y Salvador Portillo, peñas de por medio; al Norte, con terrenos de Casimiro Guzmán y de don Jorge Donne; al Poniente, con tierras de don Pedro Hurtado, Patrocinio Guzmán y Faustina Ramírez, peñas también de por medio, y al Sur, con terrenos de Cayetano Pérez y Cleofas Guzmán, quebrada seca y un río de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srco.

2

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que el señor Hilario Luna, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar y una casa de teja con su correspondiente corredor, situados en el barrio de las Flores de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Lucio Najarro, midiendo por este rumbo veinticuatro metros veinticinco centímetros; al Norte, con casa solar de Domingo Varillas y mide veintiséis metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Silverio Quinteros, y mide veinticuatro metros veinticinco centímetros, y al Sur, también calle de por medio, con solar de Nicolás Canales y casa de la sucesión de Francisco Rosales y mide veintiséis metros ochenta centímetros. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, ocurrirán dentro de quince días á deducirlos en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser admitida la solicitud, si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Toribio Gallegos.

2

Manuel Mesa Guerrero, Srco.

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tonacatepeque,**

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado la señora Serapia Rodríguez, pidiendo título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, y con estos linderos y extensión del sitio: al Oriente, con casa de Carlos Cortés, y nueve varas ó siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Norte, con solar de Ponciano López, y siete varas ó cinco metros ochocientos ochenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Sebastián Figueroa, y veintidós varas diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y al Sur, calle de por medio, con casa de Nicolás Fernández; la referida casa es de teja sobre techos y paredes de bajareque, de ocho varas ó seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por seis varas y media de ancho, ó cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, y con techos que le sirve de corredor, de dos varas y media ó dos metros noventa milímetros de latitud. Asegura haber edificado la casa. Quien se crea con derecho á tal inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

Fernando Santamaría, Srco.

2

**Ventas voluntarias**

Por información de utilidad y necesidad debidamente comprobadas, y á solicitud de don Carlos Merca en representación de su esposa doña Cipriana Randa, se vende en pública subasta un terreno sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre de "El Mojón" como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, linda: al Oriente, con terreno de Apolonio Guardado, mojonos de piedra de por medio; al Norte, linda con terreno de Manuel Restros, mojonos de piedra de por medio, y el filo de una loma; al Poniente, linda con terreno de don Sabas Randa, mojonos de por medio y un zanja artificial; y al Sur, linda con terreno de Máximo Tobar y Gregorio Randa, mojonos de piedra de por medio. El expresado terreno está valuado en setenta y cinco pesos y se rematará en el mejor postor; el que tenga interés, ocurra en el término legal, que lo serán admitidas las propuestas que hiciera si fueren legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Isidro Labrador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz don Tiburcio Galdámez que no sabe firmar,

1 Jesús Hernández.—Honorato Alvarenga, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Juan J. Manzano, como apoderado general de Dámaso Coronado y este como curador del menor Prudencio Mente, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en el lugar denominado "La Piedrona", jurisdicción del pueblo de Nahulingo de esta comprensión judicial, compuesto como de cuatro manzanas más ó menos de capacidad, equivalentes á doscientas ochenta áreas, dividida en dos huatales y una huerta ó chacra, cultivada de plátano, zacatal, algunos árboles de coco, de café y otros árboles frutales, de terreno plano y regable con aguas propias, cercado de madera y paja por los rumbos Norte y Poniente, y linda: al Oriente, con potreros de Marcelino Guiso y don Luciano Eufemia, río de "Quequesquío" de por medio; al Norte y Poniente, con los del mismo señor Eufemia, y al Sur, con potreros de la sucesión de José Marroquín y del propio señor Eufemia, formando un número siete al Poniente, el primer huatal con la huerta. Y una casa pajiza, paredes de bajareque, situada en la calle del Calvario del pueblo de Nahulingo, que mide ocho metros diez y nueve centímetros de largo, por cinco metros cincuenta y siete centímetros de ancho, ubicada en un solar propio, de veinte metros setenta y seis centímetros de frente, hacia el Oriente, y de treinta metros sesenta y seis centímetros de fondo, y que todo linda: al Oriente, call de por medio, con solar y casa de la sucesión de Ramón Mente; al Norte, con solar de Rosenda Damay; al Poniente, con el de Guadalupe Ruedas, y al Sur, con casa y solar de Tránsito Valdés. Dichos inmuebles están valorados por peritos en la cantidad de **mil cien pesos**. Quien quiere hacerles postura, que ocurra ante este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Tiburcio Morán.—Manuel Romero, Srío.

Por utilidad y necesidad manifiestas, legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Baltazar Turcio, se venderá en pública subasta, una tercera parte de la mitad de dos casas, cubiertas de teja, la una sobre paredes de adobes y la otra de bajareque, situadas en esta población, valoradas en ochenta pesos, midiendo la primera, veintinueve varas de largo, por seis y una tercia de fondo, y la segunda, de nueve varas de largo, por seis y media de fondo, y situadas en un solar de cincuenta varas en cuadro y lindan: por el Oriente, con casas y solares de las señoras Gil y Micaela Martínez, calle de por medio; por el Norte, con solar de la casa de don Blas Benites; por el Poniente, con los solares de las casas de las señoras Juana Francisca Abelares y Francisca Santos, y por el Sur, con casas y solares de las señoras Asunción Reyes y Eleuteria Palacios, calle de por medio; cuya tercera parte de la mitad de las dos casas y solares es de propiedad de Emilia Geromini, esposa del mencionado Turcio. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Pasaguina, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Pedro Ramírez.—J. Simón Villatoro, Srío.

**Curadurías.**

**BENITO CRUZ, Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que á fojas 2, de las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de

los bienes intestatos del difunto Jerónimo López, se encuentra el auto cuyo tenor es como sigue: "Juzgado de Paz: Yucuaquín, á la una y media de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la certificación que se agrega, plenamente comprobado, que el difunto Jerónimo López, murió en esta población, el veintinueve de agosto próximo pasado, sin ninguna disposición testamentaria, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de doscientos pesos, expuestos á la pérdida; declárase yacente dicha herencia, insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en las puertas de este Juzgado, por el término de ley, nombrando curador interino de dicha herencia, al señor don Vicentación Mendoza, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento." De orden del señor Juez de Paz don Benito Cruz, que ignora firmar, Adán B. García. Ante mí, Antonio García, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extiende la presente en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

De orden del señor Juez de Paz don Benito Cruz, que ignora firmar,

3 Adán B. García.—Antonio García, Srío.

**MANUEL FLORES, Juez suplente de Paz en ejercicio de sus funciones,**

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de la sucesión del difunto Manuel Ruiz, á fojas 9 frente y vuelto, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Jujutla, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Constando de la partida de defunción y demás diligencias practicadas, que falleció hace un año abintestado en este pueblo, el señor Manuel Ruiz, sin que á la fecha se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, que en consecuencia Manuel Ruiz dejó en su defunción unos pocos bienes en cantidad de ciento cuarenta pesos, en una casa de teja, en mal estado, y el solar cultivado de café; y á solicitud del cesionario de don Manuel Ariz, es don Francisco Cienfuegos, á quien la testamentaria debe cinco quintales de café en oro, pidió se declarase yacente, nombrándose curador interino de los bienes, á don Eugenio León, quien comparecerá á este Juzgado, para su aceptación, juramento y discernimiento, y citense con treinta días de plazo, para que el que se crea con derecho á la curaduría general, ocurra á deducirlo en la forma legal ante este Juzgado. Para cuyo efecto insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, para su publicación y demás efectos legales." Manuel Flores. Ante mí, Juan Norberto Jiménez, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para remitirlo al Director de la Imprenta Nacional de la República, extiende la presente en el Juzgado de Paz de Jujutla, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Manuel Flores.—Juan N. Jiménez, Srío.

**PEDRO JIMÉNEZ, Juez tercero de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Jesús Bernal, á fojas 2, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado tercero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día once de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las presentes diligencias, que el difunto Jesús Bernal ha dejado bienes, cuyo valor excede de doscientos pesos, y habiendo transcurrido más de quince días sin que se haya aceptado la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 1264 C. y 834 Pr., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella, al señor don Rosalío Delgado, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento insértese esta declaratoria en el "Diario Oficial", y fíjese carteles en los lugares más frecuentados de ese lugar." Jiménez. Ante mí, Vicente Ayala y Campos, Srío.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Pedro Jiménez.—Vicente Ayala y Campos, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de Paz de esta villa,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de la sordo muda Josefa Beltrán, á fojas 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto cuyo tenor es como sigue: "Juzgado de Paz: San Rafael, á las doce de la noche de octubre de

mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias, que la sordo muda Josefa Beltrán de este domicilio, falleció el día cuatro del corriente, dejando bienes raíces cuyo valor no excede de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á aceptar la herencia ó una cuota de ella; declárase yacente la expresada herencia, y nómbrase curador de la misma, al propio tenedor señor Domingo Mendoza, interinamente, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y fíjese en los carteles que la ley previene, Art. 1264 C.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las dos de la tarde de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el Juez de Paz don Juan de Dios Pérez, que no sabe firmar,

3 Felipe S. Déras.—Máximo Cabrera, Srío.

**Herencias yacentes.**

**EUSEBIO MARTÍNEZ, Juez segundo de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Julián Villanueva, á fojas 4, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Julián Villanueva, falleció el día veinticuatro de junio último en la ciudad de Santa Ana, siendo de este domicilio, dejando en esta ciudad algunos pocos bienes de su propiedad cuyo valor no excede de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella, de acuerdo con los Arts. 834 Pr. y 1264 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de ella al señor don José María Peraza de este domicilio, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley. Publíquese esta declaración en el "Diario Oficial" del Gobierno, y en los lugares más frecuentados de esta ciudad." Martínez. Ante mí, Juan Peraza, Srío.

Y para remitirlo al "Diario Oficial" para su publicación, libro el presente en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Emilio Martínez.—Juan Peraza, Srío.

**EMILIO RODRÍGUEZ, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que en las diligencias seguidas en esta oficina á solicitud del señor Benito Morales, sobre que se declare yacente la herencia del finado Miguel Abarea, á fojas 8, se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de la certificación presentada que Miguel Abarea falleció en diciembre próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia; teniendo el señor don Benito Morales, como acreedor del difunto, según los documentos presentados, interés en la sucesión, y habiendo solicitado que se declare yacente la herencia de Abarea, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1,624 C. y 834 Pr., declárase yacente la referida herencia; hágase saber esta resolución por medio del periódico oficial del Gobierno y nómbrase curador de ella, al señor don Pedro Ramos de este domicilio, á quien se le hará saber, para su aceptación y demás efectos legales."

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Emilio Rodríguez.—Salvador Carranza B., Srío.

**Emplazamiento**

Habiendo fallecido el doctor don Agustín Chica, de conformidad con el artículo 1245 Pr se emplaza á sus herederos, para que en el término de quince días, se presenten ante el Supremo Tribunal de Justicia á estar á derecho en el juicio de amparo promovido por aquél contra las providencias dictadas por el Alcalde Municipal de Nueva San Salvador, sobre la propiedad de un terreno, situado en la misma ciudad de Nueva San Salvador.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Abelardo Arce.

Depósitos.

Se pone en conocimiento del público. que á esta Alcaldía fue presentado como mostrenco, un caballo rosillo gurañón, serrero, de caja y de porto regular, que tiene en la pierna izquierda, sin venta, el fierro de esta figura, el cual no aparece diseñado en los libros de matrículas de fierros y marcas de este departamento, y como se tiene datos que dicho semoviente traía la dirección de los pueblitos de Mercedes y San Antonio de los Ranchos, se publica el presente aviso, para que el que se crea con derecho, ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos, que será entregado, el cual en caso de trascurrir el término establecido por la ley y no aparecer dueño, será subastado.

Alcaldía municipal de Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Rodríguez.—Miguel Abrego, Srío. int.

Esta Alcaldía ha puesto en seguro depósito un buey prieto, frontino, barriga y piernas blancas, de dueño y fierros desconocidos, herrado con el diseñado al margen, teniendo además, otro que es exactamente una zeta mayúscula con una ese minúscula en el extremo derecho.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Moncagua, á ocho de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Inés Rumbó

De orden de esta Alcaldía se ha depositado en don Juan Peña, un caballo tordillo pequeño, de media vida, de fierro desconocido, teniendo por criador este fierro. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Panchimalco, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Valencia.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo alazán careto, pequeño y tuerto, herrado con el fierro de esta figura; el que se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Dolores, septiembre veintiseis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Basilio Urquiza.

Por disposición de esta Alcaldía existen en seguro depósito los semovientes que siguen: cuatro bueyes, uno obero de bermejo y blanco, otro hosco parches blancos, otro barroso amarillo y el otro bermejo, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen, teniendo el último dos fierros sin venta, y una mula retinta cara coyota, herrada con el fierro que también se figura al margen; todos los cuales, lo mismo que sus dueños, son desconocidos; y para los efectos legales se da este aviso.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, octubre 9 de 1894.

Francisco Varillas Aquino.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito una vaca hosca, que fue presentada á este juzgado por un vecino de esta villa, la que tiene por fierro único y como criador, el del margen. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á este juzgado con los comprobantes, para que le sea entregado.

Juzgado de Paz de la villa de San Juan Talpa, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Catarino Escalante.

Semovientes depositados de orden de esta Alcaldía y que han quedado dispersos al concluirse la última revolución, estando herrados con los fierros delineados al margen.

Una mula taya

Un caballo rosillo.

Un caballo tordillo.

Un caballo retinto.

Una mula parda.

Un macho retinto.

Una mula bermeja.

Un macho pardo.

Una mula retinta.

Una mula rosilla.

Un macho mohino.

Un caballo tordillo.

Un caballo oscuro.

Un caballo retinto.

Un macho rosillo.

Un macho tordillo.

Un caballo colorado.

Una mula púeta.

Un caballo mohino.

Una yegua oscura.

Un macho alazán.

Alcaldía municipal: Atiquizaya, julio cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

Cesáreo Góchez.—Fernando Blanco, Srío.

Sociedad Económica del Salvador.

Se llama á Junta General extraordinaria, á los señores accionistas para el día 4 del corriente á las 3 p. m.

J. D. Urrutia, Jereñte.

2-2

Compañía Unión Occidental de Acajutla.

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

R. Vance, Director.

30-20

RIFA.

El caballo Percherón que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En la ciudad.

- Señores Sagrera Hermanos. Don Juan Mata. Ramón Rivas. Carlos Casati. Julián Selva. Ismael Gómez. Fernando Ayala. Mariano Dorantes. Augusto Bouineau. Ernesto Rozeville. Teodoro Rohner y Gonzálo Méndez.

En Santa Tecla.

José Sánchez G.

En Sonsonate.

Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país. San Salvador, octubre 27 de 1894.

20-4 alt.

S. Martínez Rob lo.

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N.º 84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, lunes 5 de noviembre de 1894

NUM. 241

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### AUTOGRAFA.

MIGUEL ANTONIO CARO,

Vice-Presidente de la República de Colombia,  
Encargado del Poder Ejecutivo,

Al Excelentísimo señor General don Rafael Antonio Gutiérrez, Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo :

Quedo impuesto de que bajo la acertada dirección de Vuestra Excelencia, según se digna anunciarme en carta del 17 de junio del corriente año, un movimiento revolucionario consiguió poner fin al régimen que venía dominando en la República del Salvador, y de que, aclamado por los pueblos, Vuestra Excelencia ha entrado á desempeñar la primera Magistratura nacional.

Al acusar recibo de la mencionada carta, me es grato manifestar á Vuestra Excelencia, que en la tarea de cultivar y hacer más estrechas las relaciones de amistad entre los dos Países, encontrará de mi parte, en todo tiempo, Vuestra Excelencia la más decidida cooperación.

Dignese Vuestra Excelencia aceptar con este motivo las seguridades de la distinguida consideración con que soy de Vuestra Excelencia,

Buen amigo.

(Firmado). *M. A. Caro.*

(Refrendada). *Marco F. Suárez.*

Bogotá, 31 de agosto de 1894.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de noviembre 1894.

Vista la nómina de personas propuestas por el señor Director del "Colegio San Simón," de la ciudad de Jucunapa, para que se organice el Jurado que debe practicar los exámenes de curso de aquel establecimiento, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para que formen dicho Jurado, como propietarios, á los doctores don Miguel Angel Araujo, don Enrique Gutiérrez y don Miguel Araujo, y como suplentes, á los doctores don Joaquín Gutiérrez y don David Vásquez—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director de la Escuela Nocturna de Adultos de la ciudad de Santa Ana, ACUERDA: nombrar los siguientes profesores de aquel establecimiento:

Doctor don Carlos Aragón (h.) profesor de Derecho Constitucional Patrio y Gramática Castellana, en lugar del doctor don Ramón Zelaya Vigil, quien ha renunciado aquel empleo;

Don Casimiro D. Rubio, profesor de Escritura y Aritmética, en el 2º grado; y

Don Alberto Wadel, profesor de Dibujo.

Los nombrados empezaron á desempeñar sus funciones el quince de octubre último, y gozarán del sueldo de veinte pesos mensuales por hora diaria de clase.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del señor Director del "Liceo de San Agustín," de la ciudad de Sonsonate, ACUERDA: nombrar examinador propietario de aquel establecimiento, al bachiller don Carlos Monroy, en sustitución del doctor don Eduardo Martínez López, quien no aceptó dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

**SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de octubre de 1894.

Vista la renuncia que del cargo de Presidente de la Junta Directiva del Hospital de Cojutepeque ha dirigido el señor don Segundo R. Rivas, el Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la justicia de las razones expuestas ACUERDA: admitir la expresada renuncia, y excitar á la respectiva Corporación para que proponga sustituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud del Teniente don Antonio Ortiz, relativa á que como inválido, se le asigne la pensión de ley, el Poder Ejecutivo Provisional, de conformidad con el dictamen del Fiscal de Hacienda y con el artículo 290 de las Ordenanzas del Ejército, ACUERDA: que por la Tesorería General, se pague al peticionario, la pensión de

veintiséis pesos cincuenta centavos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Pérez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquitos.

**EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,**

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Francisco Molina, como Contador-Vista de la Aduana de La Libertad, de enero á marzo de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Vista la contestación del señor don Francisco Molina como Contador-Vista de la Aduana de La Libertad, en los meses de enero á marzo del año de mil ochocientos noventa y tres, y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones que expone con los documentos que ha presentado y con la certificación de la Tesorería General, en que consta haber enterado la suma de *sesenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos*, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del acuerdo supremo de 26 de marzo de 1886, falla: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor Molina, en concepto de tal empleado y por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva finiquito. || Juan de Ojeda. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre quince de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Baltasar Castro. B. Suárez, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,**

Certifica que el folio 39 del Libro Diario en que llevaron su cuenta los señores Ministros de la Tesorería General, don Miguel Yúdice y don Manuel Marín V. en el mes de junio del corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro || y Habiéndose glosado la cuenta de la Tesorería General del tres al treinta de junio del corriente año, á cargo de los señores Tesorero General, don Miguel Yúdice y Contador Interventor don Manuel Marín V.; y no habiendo ningun reparo que hacerles, *en nombre de la República del Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes y libros de responsabilidad con el Fisco á los mencionados Tesorero General y Contador Interventor, en concepto de tales, y por lo correspondiente al tiempo indicado, quedando bajo su custodia y responsabilidad, veinte compr

antes del Libro Diario del uno al veinte y cinco mil setecientos noventa y siete del Libro de Caja, numerados del 10,962 16,758 En consecuencia, extiéndase certificación de este fallo, para que los siva de finiquito S. Lopez M. ante mí || Belisario Suárez Srío || Entre líneas || declarando || Vale. Tribunal Contaduría Mayor: Es Conforme: San Salvador, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltar Castro.

B. Suárez, Srío.

### TELÉGRAFOS.

San Miguel, octubre 2 de 1894.

Señor Director General de Telégrafos.  
San Salvador.

Como encargado del señor Inspector de Telégrafos de esta Sección, don Rafael Echeverría, y en cumplimiento de lo prescrito por el reglamento del Ramo, tengo el honor de informar á esa Dirección: que durante el mes que acaba de expirar no se emprendió reconstrucción alguna en ninguna de las líneas comprendidas en la jurisdicción del señor Echeverría, porque para ello se carece de los útiles indispensables; pero sí me he interesado porque el trayecto de S. Escrí á San Juan Lempa, que ha estado en tan mal estado de comunicación, se arregle aunque sea provisionalmente, para lo cual suministré al respectivo celador los materiales necesarios. También recomendé al mismo empleado averiguar por medio de revisión escrupulosa, el número de postes malos que hay necesidad de reponer en el mismo trayecto, y me dió cuenta de ciento cuarentisís que estoy procurando conseguir por medio de los respectivos Alcaldes, á fin de que estén listos cuando regrese el señor Echeverría.

Por varios abusos graves cometidos por el celador de San Juan Lempa, que lo era Silvestro Urbina, y de los cuales se dejó aquel telegrafista, fue destituido y reemplazado el veintiséis del pasado, con Luis Martínez.

Con el fin de averiguar é informar á U. el estado de algunas líneas que he juzgado muy descuidadas, acabo de hacer un viaje hasta el Sauce, y es lamentable el estado en que se halla la que de ésta conduce hasta Santa Rosa, pues hay varias cuadras sobre el monte por falta de postes, y otras sostenidas por débiles ganchos. Muchos postes hay sin aisladores, lo mismo que casi derribados. El único trayecto que está mejor atendido es el que de Santa Rosa conduce al Sauce.

En vista de lo expuesto, U. mejor que yo, sabe lo que debe hacerse para lograr una pronta y formal reparación en esta importante línea fronteriza, pues yo casi sin jurisdicción, sólo me concreté á dar las instrucciones necesarias de telegrafistas y celadores, para que, valiéndose de las autoridades, hagan todo lo posible á fin de evitar que las referidas líneas lleguen á una postración mayor.

Las oficinas de Jucoro, Santa Rosa y el Sauce que fueron las que visité, carecen de toda clase de útiles, y juzgo indispensable proveerlas aunque sea de los más urgente como son vasos y demás elementos para batería, aisladores, espigas, esqueletos y cubiertas.

Este viaje lo hice únicamente por el deseo de informar á U. algo cierto y sin remuneración alguna, pues como U. sabe, yo no soy más que simplemente encargado y que el señor Echeverría está gozando de su sueldo.

Sin otra cosa soy de U. muy atento seguro servidor.—B. Salgado.

## NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE.

Viena, 31.—El corresponsal del "Neue Freie Press" en San Petersburgo, telegrafía que el Dr. Zacharin y el profesor Leyden tuvieron una violenta disputa, en la cual se acusaron recíprocamente por el inadecuado tratamiento del Czar. Como la opinión de Leyden prevaleciese, el Dr. Zacharin dijo que regresaría inmediatamente á Moscú, á lo cual se opuso el General Zicher, amenazándole detenerle por la fuerza si era necesario. El profesor Wywodreff, especialista en embalsamamientos, fue llamado á Livadia. Un despacho de San Petersburgo, más tarde, dice que la debilidad del Czar va aumentando, el corazón está más débil y apenas puede reconocer á sus parientes.

Copenhague, 31.—El príncipe heredero de Dinamarca salió para Livadia. El rey y la reina, por su avanzada edad, no pueden soportar un viaje tan largo, y han decidido no ir.

NOVIEMBRE.

Madrid, 1.—La Reina Regente Cristina telegrafió al Czar, expresándole sus deseos por el completo restablecimiento de su salud. El señor Sagasta, por encargo de la misma Reina, tuvo una conferencia ayer con el señor Gamazo y otros personajes, quienes le ofrecieron coadyuvar á la formación de un Ministerio, en el cual desempeñará la cartera de RR. EE. el señor Moret.

San Petersburgo, 1.—Se anuncia oficialmente que el Czar pasó una noche de insomnio, notándose que la acción del corazón rápidamente disminuye, y que su condición actual es enteramente peligrosa.

Washington, 1.—El Príncipe Cantecuzano, Ministro ruso, recibió esta tarde de M. De Giers, Ministro de RR. EE. el siguiente cable: "Dios ha tenido á bien llamar el alma de nuestro amado soberano, Alejandro III, que dejó de existir en Livadia hoy á las 2 15 p. m."

París, 1.—El Presidente Casimiro Perier ha enviado esta tarde un mensaje de condolencia á San Petersburgo y á Livadia. Todos los Ministros se han presentado y dejado sus nombres en la Embajada rusa, y las banderas nacionales en los edificios públicos están á media asta; muchos edificios particulares ostentan, también, señales de luto.

Roma, 1.—El primer Ministro Crispi y el Barón Blanc, Ministro de RR. EE. se presentaron esta tarde á la Embajada rusa, á la cual expresaron su pesar por la muerte del Czar. El Papa envió un mensaje de condolencia á Livadia.

S. Petersburgo, 1.—Las iglesias de Moscú y San Petersburgo están llenas de gentes, rogando por el alma del Czar, y en las multitudes que transitan las calles refléjase cierta tristeza tranquila.

París, 1.—Despachos especiales al "New York Herald" en París, dicen: que el Czar murió esta tarde á las 2. 30 p. m. después de un sufrimiento terrible durante tres días; su muerte es la más importante que ha ocurrido en el mundo político desde el año de 70 y causará sentimiento general porque el Czar fue un hombre excelente que deseó cordialmente la paz, y sobre este punto de vista es conveniente observar lo que ha hecho el difunto Emperador, y lo que hará el joven que á la edad de 26 años ha subido al trono sin preparación acerca de la magnitud de la responsabilidad que ha asumido al ser el Jefe de 120

millones de habitantes. El nuevo Czar, se cree, tiene ideas más liberales que su padre, y que está ansioso de continuar la misma política pacífica con todas las grandes potencias; pero las relaciones de amistad y parentesco que le unen al Emperador de Alemania, disminuyen mucho las probabilidades de una paz europea. Un amigo íntimo del joven Emperador asegura que no habrá cambio alguno en la política exterior, y si ocurriese alguno, será solo en lo interior.

Londres, 1.—Según un despacho especial de San Petersburgo, se ha descubierto una conspiración allá contra la vida del Czarewitch, y con este motivo la policía ha desplegado mucha actividad para arrestar á varios nihilistas, algunos de los cuales son estudiantes. La policía tiene en su poder documentos relativos al atentado.

París, 1.—Noticias procedentes del Japón dicen, que los japoneses han tomado la segunda fortificación de puerto Arthur, y un ataque general se espera mañana. En Chefoo hay doce buques de guerra rusos y más de veinte ingleses, los cuales se dirigirán á Shanghai. De Berlín se dice que la muerte del Czar ha causado profunda impresión al Emperador, quien con ese motivo, ha diferido su partida de caza á Stubertas.

Yalta, 2.—El juramento de fidelidad tuvo lugar ayer en la tarde en una plaza, frente á una capilla de Livadia. El Gran Duke fue el primero en darlo, siguiéndole á continuación los altos funcionarios, oficiales del ejército y empleados civiles.

### SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Martes 6 | San Leonardo Abad.

### BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C<sup>as</sup>  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

### AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 3.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco Alvarado, de Santa Tecla; Concepción Mendoza, de San Martín. Salieron: Diego López, para Sensuntepeque; Francisco S. Ayala, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Rómulo R. Méndez, de esta ciudad; Pedro E. Lima, de Guatemala.

Hotel Siglo XX.—Salieron: G. Parker, y E. Orellana, para Suchitoto.

Hotel Bolívar.—Salió J. León Castañeda, para Cojutepeque.

Movimiento de pasajeros del día 4.

Hotel Alemán.—Entró Alansio Castro, de Chalatenango. Salió Francisco Alvarado, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entró Antonio Francés, de Sonsonate. Salieron: Federico Velarde, para Santiago de María; Eliseo Castro, para Chalchapa; Nicolás Sánchez, para Santa Tecla; Luis Díaz, para esta ciudad.



**Novedades ocurridas el día 3.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 23 hombres: 10 por ebriedad escandalosa; 3, por hurto; 1, por injurias; 2, por estafa; 4, á pedimento del Juez Especial de Policía; 2, por quebradores de trabajo; 1, por amenazas á muerte á una persona; 1, por vagancia, y 2 mujeres: 1, por golpes; 1, por sospechas de hurto.

**Novedades ocurridas el día 4.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 28 hombres: 2, por riña mutua; 16, por ebriedad escandalosa; 6, por portar arma prohibida; 1, de orden del Alcalde de Concepción; 2, por quebradores de trabajo; 1, por amenazas á mano armada á una persona, y 3 mujeres: 1, por portar arma prohibida; 1, de orden del Gobernador departamental; 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, noviembre 5 de 1894.

El Director General,  
*Doroteo Funes.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Ant<sup>a</sup> Iraheta, Tránsito Gutiérrez, Joaquín Bonavidez, Narciso Monterrosa, Candida Mendoza, Rafaela de Paz, Micaela Estrada, Petrona Argueta, Santiago Olmos, Rosa Jura de Castro, Ausentes.—Ant<sup>a</sup> Romero, (3); Federico Rodríguez, (2); Carlos Estrada, (2); Bernabé Rivas, Dolores Herrera, Alfonso Ruiz, Carlos Peña, Carlos G. Salmón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 5 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Director: **Doctor Alberto Sánchez.**

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm9
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22°, 1 centígrados
Temperatura máxima.....	28°, 0
Temperatura mínima.....	17°, 3
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25°, 2
Radiación solar: negro 46°, 8; blanco 34°, 9 diferencia.....	11°, 9
Humedad del aire, término medio.....	67%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	14, 0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	4°, 0
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3, 3
Cantidad de lluvia en milímetros.....	---

**Viento.**

Rumbo dominante..... E y SE.  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 5 m, 0

**Nubes**

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " "	O	" " "	0
" 9 p. m. " " "	W	" " "	0

**Estado del cielo.**

En la madrugada..... (P. C. 3) Cirrus.  
En la mañana..... (P. C. 3) Cirrus.  
En la tarde..... (P. C. 4) Cirrus y cúmulus.  
En la noche..... (P. C. 6) Cirrus-cúmulus.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el martes 6 de noviembre.**

*Concordancia de los principales Calendarios*

Calendario Juliano (Era Cristiana).—25 de octubre de 1894.  
" Republicano (Era de la República).—15 de Brumarío de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—7 de Hesran de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—7 de Djumada I de 1,312.

*Fenómenos celestes.*

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 43<sup>m</sup>. 46s. 10 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 29° 52' 39", 8 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 7<sup>h</sup>. 7m. 12s. p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 9 días.  
San Salvador, noviembre 5 de 1894.

*Daniel Funes. Carlos E. Padilla.*

**BUEN SERVICIO.**

La Administración de Correos de San Salvador, avisa respetuosamente que queda abierta á disposición del público, el libro ó Registro de direcciones para los que deseen suscribirse, á fin de que los carteos repartidores no titubeen en hallar el domicilio de cada destinatario.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre de 1894.

*Ernesto V. de Gehüchte,*  
Subdirector del servicio postal.

**AUTORIDADES.**

De las bodegas de La Libertad se robaron en el mes de junio próximo pasado, un fierro que se pidió á los EE.; UU. cuya figura son las letras MX. Se suplica á los alcaldes de la República rotengan el fierro de herrar aludido, y den cuenta á esta Dirección General de Policía, si se trata de matricularlo.

San Salvador, octubre 4 de 1894.

8—7

*La Dirección.*

**Cumpliendo instrucciones**

del señor Ministro de Hacienda, hago saber á todos los Administradores de Rentas de la República: que solamente les es permitido aceptar bonos amortizables en la Renta de Licores, emitidos antes del mes de junio de este año, si se hubiere tomado razón de ellos por la Junta de Revisión, establecida por decreto de 30 de junio último.

Mientras se revisan dichos bonos, podrán los interesados pagar en plata el impuesto de aguardiente y el 50% del valor de las patentes, sin exigirse multa, ni recargo alguno por la falta de bonos.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, octubre 19 de 1894.

10—9

*Baltasar Castro.*

**Interesante al Público.**

*De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.*

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de *diez á cincuenta pesos*, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación

aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—15

*Fernando G. Palomo.*

**TELEGRAFOS.**

Se suplica á todas las personas que hagan uso del Telégrafo, se sirvan indicar en el lugar correspondiente, la hora en que depositen sus telegramas en las Oficinas del Ramo y que se diguen denunciar, ante la Dirección General, esta omisión en los que reciban, para imponer al empleado culpable el correctivo á que esta falta da lugar.

También se suplica al público, dar aviso á esta Oficina, cuando les llegue un despacho telegráfico, sin la firma del telegrafista Receptor, pues la falta de esta formalidad dificulta el conocimiento de si es ó no legítimo tal despacho, una vez que hubiere necesidad de averiguarlo.

Dirección General de Telégrafos Nacionales: San Salvador, octubre 31 de 1894.

4

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el *noventa por ciento (90%)*, desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894

**Conducción**

*De correspondencia por correos montados entre San Salvador y San Miguel, y vice versa.*

La Dirección General de Correos, autorizada por el Supremo Gobierno, pone en pública licitación este servicio, recibiendo propuestas en pliegos cerrados que se abrirán en dicha Oficina, á las tres de la tarde del día 15 de Noviembre próximo, para adjudicar el servicio en el mejor postor, previa calificación del Ministerio del Ramo.

A más de las obligaciones recíprocas consignadas en el pliego de condiciones, que comunicará la Dirección á quienes lo soliciten, se avisa por ahora, que la salida y entrada de la correspondencia entre ambas ciudades, *deben ser diarias.*

La duración de la contrata será por tres años empezados á contar desde el 1° de enero de 1895, y la correspondencia pasará por las poblaciones de San Martín, Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa y Chinameca.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 29 de 1894.

6—5

**A LOS ESTUDIANTES.**

Se les avisa que el período de exámenes de grado, será del 1° al 20 de noviembre.

Dirección del Instituto Nacional:—San Salvador, octubre de 1894.

8—7

*G. Radlach.*

## AVISOS JUDICIALES

## Títulos supletorios.

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Dolores Sánchez, solicitando título supletorio de un solar y casa que posee en el pueblo de San José Villanueva, midiendo el primero veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, lindando por este rumbo, con casa y solar de Jerónimo Sánchez, al Norte, mide treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, y linda con solar de Paulino de León; al Sur, tiene la misma medida que al Norte, y linda con solar del solicitante, y al Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar de Jacinto Escobar, calle de por medio; la casa es pajiza sobre paredes de bajareque, tiene cuatro metros cuatrocientos ochenta milímetros de ancho, por cinco metros diez y seis milímetros de largo. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

3 Arturo F. Melara, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez 3º de primera Instancia,**

Por el presente hace saber: que la señora Bonifacia González, mayor de edad, oficios de su sexo y del vecindario de Aculhuaca, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un solar como de media manzana de extensión, situado en el barrio de Honduras, del pueblo de Aculhuaca, lindando: al Oriente, calle que de esta capital conduce á Apopa; al Occidente, con solar de Albino López, siendo mojonos unos brotones de hizote; al Norte, con solar y casa de Vicenta Rivera y Francisco Rosales, siendo mojonos unos cercos de piña, y al Sur con solar y casa de Tomás Villanueva cuyo terreno lo hubo por compra hace seis años, y habiendo perdido la escritura que le otorgó el vendedor, carece de título escrito de posesión y propiedad del expresado terreno. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á este Juzgado dentro del término de quince días, á oponerse á que se extienda el título supletorio solicitado.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

3 Alvaro Melara, Srío.

**FRANCISCO CISNEROS, Juez tercero de primera Instancia del departamento de San Salvador,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Díaz, mayor de edad, cantero, vecino del pueblo de San Sebastián, solicitando título supletorio de dominio y posesión de una casa de teja y su respectivo solar de su propiedad, situada en el pueblo de San Sebastián de este departamento, cuya casa tiene de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, y su corredor respectivo de dos metros quinientos ochenta milímetros de ancho, siendo dicha casa de paredes de bajareque, y el solar correspondiente; tiene la extensión y linderos siguientes: al Oriente mide seis metros, y linda con la calle pública que se dirige á la plaza de dicha población; al Norte mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con la misma calle pública antes expresada y solares de Narciso Díaz, y de la señora Bárbara Rodríguez; al Occidente, linda con casa y solar de la señora Mercedes Mejía, midiendo por este rumbo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y por el Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de la sucesión de Bernardo Martínez, teniendo dicho solar trascorral en la extensión de treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

3 Alvaro Melara, Srío.

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Renderos de Valencia, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas María Luz y Valencia, que se hallan en la menor edad, so-

licitando título supletorio de un solar y casa que poseen como herederas del finado Antonio Valencia, situados en el barrio Nuevo de esta ciudad, midiendo el primero veintisiete metros quinientos ochenta milímetros de largo, por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de ancho, siendo sus linderos: al Norte, la finca de don Agustín Palacios; al Sur, el solar de la señora Julia Canizales; al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Ramón Escobar, y al Poniente, el solar de Tránsito Moreno; la mencionada casa está ubicada en el ante-dicho solar; es de teja sobre paredes de adobe y bajareque, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

3 Arturo F. Melara, Srío.

**RAFAEL ORTIZ, Juez de primera Instancia accidental del distrito de Atiquizaya,**

Hace saber: que á este Juzgado se presentó el señor Simeón Turcios, mayor de edad, barbero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar que dice posee en el barrio de Chalchupitá de esta ciudad, compuesto de Norte á Sur, por Oriente y Poniente, de doce metros, y de Oriente á Poniente, por el Norte, diez y ocho metros trece decímetros, y por el Sur, diez y seis metros cuatro decímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Procopio Turcios; al Poniente, con solar de la sucesión de Policarpo Turcios; al Norte, con solar de Mariquita Turcios; al Sur, con solar de Matías Soliz. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por donación que le hizo su madre Mariquita Turcios, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el referido solar, que se presente con sus respectivos comprobantes, dentro del término marcado por la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Ortiz.

3 Simeón Valiente, Srío.

**EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez primero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bárbara Amaya, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio de Guadalupe, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee, situados en el punto llamado San Francisco, en la jurisdicción del pueblo de Guadalupe, y tiene de extensión una manzana ó sean setenta áreas, en el cual se hallan sembradas algunas matas de plátano y árboles de café, conteniendo el referido solar: una casita de paja y bajareque, como de seis varas de largo ó sean cinco metros diez y seis milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de don José Santa Ana, camino real de por medio que conduce al volcán; al Sur, con terreno de don Indalecio Ochoa; al Poniente, con terreno de don Indalecio Ochoa; y al Norte, con terrenos del indicado señor Ochoa; cuyo inmueble asegura haberlo poseído por herencia de sus finados padres, hace como veinte años y que lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Ezequiel Fernández.

3 Carlos A. Iraheta, Srío. Into.

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Escobar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio Nuevo de esta ciudad, que mide sesenta varas de fondo ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de frente diez y ocho varas, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindante: al Norte, con la finca que fue del doctor don Justo Sol, y que hoy pertenece al general don Agustín Palacios; al Sur, con solar que fue del doctor don José María Peña, y hoy es de propiedad de Andrés Rodríguez; al Oriente, con solar de Juan Jerez, y con solar que fue de Telésfora Rodríguez, y en la actualidad pertenece al referido Ramón Escobar, y al Poniente, calle de por medio, con solar de la

sucesión de Antonio Valenzuela. En dicho solar existe una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de longitud, por un metro ciento noventa y seis milímetros de latitud. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

3 Arturo F. Melara, Srío.

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Adolfo Orellana, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el pueblo de Zúcar, en el punto denominado "El Potrero," puesto como de treinta manzanas de extensión ó sea dos mil cien áreas próximamente, y linda: al Oriente, con tierras de Manuela Ramírez y Salvador Flores, peñas de por medio; al Norte, con terreno de Casimiro Guzmán y de don Jorge Donne; al Poniente, con tierras de don Pedro Hurtado, Patrociniomán y Faustina Ramírez, peñas también de por medio, y al Sur, con terrenos de Cayetano Pérez y las Guzmán, quebrada seca y un río de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

3 Arturo F. Melara, Srío.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que el señor Hilario Luna, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar y una casa de teja con su correspondiente corredor, situados en el barrio de las Flores de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Najarro, midiendo por este rumbo veinticuatro metros veinticinco centímetros; al Norte, con solar de Domingo Varillas y mide veintiséis metros ochenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Silverio Quinteros, y veinticuatro metros veinticinco centímetros; al Sur, también calle de por medio, con solar de las Canales y casa de la sucesión de Francisco y mide veintiséis metros ochenta centímetros. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, ocurrirán dentro de quince días á deducirlos en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser admitida la solicitud, si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Toribio Gallegos.

3 Manuel Mesa Guerrero.

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tonacatepeque,**

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado la señora Serapia Rodríguez, pidiendo título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, y con estos linderos: al Oriente, con casa de Carlos Cortés, y nueve varas ó siete metros y veinticuatro milímetros; al Norte, con casa de Ponciana López, y siete varas ó cinco metros ochenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Sebastián Figueroa, y veintidós metros diez y ocho metros trescientos noventa y dos metros, y al Sur, calle de por medio, con casa de Félix Fernández; la referida casa es de teja sobre paredes de bajareque, de ocho varas y tres metros sesientos ochenta y ocho milímetros, por seis varas y media de ancho, ó sean cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, y doblés que le sirve de corredor, de dos varas y dos metros noventa milímetros de latitud. Quien se crea con derecho á tal inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

3 Fernando Santamaría.

# DIARIO OFICIAL

VOL. 37

San Salvador, martes 6 de noviembre de 1894

NUM. 242

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 5 de 1894.

Vista la solicitud presentada por don Simón Montes, para que se conmute por dinero á su hijo Simón Esteban del mismo apellido, reo prófugo de las cárceles de Jucuapa, la pena de trece meses de prisión correccional á que ha sido condenado por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de don Rufino Castro; y siendo desfavorable el informe emitido por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del ramo,  
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

### ESTATUTOS

DEL

## CLUB-UNION

### CAPÍTULO I.

*Objeto del Club-Unión.*

Artículo 1º.—El Club-Unión es una sociedad de amigos y de personas, reunidos con el fin de cultivar y ensanchar sus buenas relaciones y proporcionar á sus miembros las distracciones lícitas y honestas de una buena sociedad. No tratará de cuestiones de política ni de religión.

### CAPÍTULO II.

*De los socios.*

Art. 2º.—Los socios del Club-Unión serán de tres clases: contribuyentes, accionistas y honorarios.

Art. 3º.—Los socios contribuyentes pagarán á su ingreso la prima de quince pesos, pudiendo ésta aumentarse ó disminuirse, según lo disponga la Junta General.

Art. 4º.—Para ser socio accionista se requiere haber pertenecido al Club, por lo menos cuatro años, en calidad de socio contribuyente y poseer una acción, exceptuándose las personas que tomaron parte en la fundación del Club, las cuales habiendo contribuido con la suma correspondiente, son desde luego accionistas y llevarán además el título honorífico de fundadores, escribiéndose sus nombres en un cuadro que se colocará en el salón principal del edificio.

Art. 5º.—Cada uno de los socios accio-

nistas recibirá un título firmado por el Presidente, Tesorero y Secretario de la sociedad, representativo de sus derechos en el Club.

Art. 6º.—Son socios honorarios aquellas personas que hubiesen prestado servicios importantes al establecimiento, ó que por sus luces y posición social, se les considere acreedoras á esta concesión.

Art. 7º.—Para obtener esta distinción se necesita que la persona que deba ser agraciada sea propuesta en Junta General por cinco socios á lo menos, y que obtenga las dos terceras partes de los votos de los concurrentes.

Los socios honorarios están exentos de toda contribución.

Art. 8º.—Para ingresar al Club son indispensables las siguientes condiciones:

1º Ser mayor de veinte años;

2º Ser de buena conducta notoria y de antecedentes honorables; y

3º Ejercer una profesión ó industria, ó poseer bienes suficientes para vivir con independencia.

Art. 9º.—Son deberes de los socios:

1º Cumplir estrictamente las disposiciones de estos Estatutos, lo mismo que las resoluciones de las Juntas General y Directiva, observando una completa decencia en todos sus actos, como lo requiere la buena sociedad y el decoro;

2º Pagar anticipadamente cada mes, una pensión de tres pesos, pudiendo esta aumentarse ó disminuirse, según lo disponga la Junta General; y

3º Vigilar el buen orden del establecimiento, y denunciar las faltas que se cometan en contravención á estos Estatutos ó á los acuerdos de las Juntas.

Art. 10.—Son derechos de los socios:

1º Concurrir al establecimiento durante las horas reglamentarias y gozar de todas las comodidades y diversiones que este proporcione; y

2º Indicar mejoras en el establecimiento, por escrito ó de palabra, ante el Presidente ó ante las Juntas, según convenga, para que se determine lo que sea oportuno.

### CAPÍTULO III.

*De la admisión y salida de los socios.*

Art. 11.—Toda persona que reúna las condiciones expresadas en el artículo 8º y que desee ser socio del Club, será propuesto por un socio accionista, quien se dirigirá por escrito al secretario del Club. Este lo hará saber á los socios accionistas por medio de una nota que les pasará á cada uno, fijando además el nombre del propuesto y del candidato en el cuadro de votaciones, por el término de ocho días, para que cada socio accionista dé personalmente su voto en una urna que estará abierta al efecto. La votación será secreta y por escrito, consignándose la palabra *si* ó *no* simplemente, según apruebe ó no su admisión, debiendo el votante poner su firma en el libro de votaciones que al efecto llevará el Administrador.

El octavo día, el Secretario, asociado de los miembros que forman la Junta Directiva y de cualquier socio que lo desee, procederá al escrutinio, y hará constar en el

libro de votaciones su resultado, quedando admitido el candidato que reúna en su favor las tres cuartas partes de los sufragios; el número de votantes será de veinte á lo menos.

En el caso que no se obtenga el número de votos antes expresado se continuará la votación por ocho días más, y si aún así no se consigue mayor votación, se tendrá por rechazado.

El resultado definitivo será comunicado por el secretario á los interesados, sin manifestarles el número de votos en pro ó en contra; y en el caso de admisión, será inscrito su nombre en el cuadro de los socios del Club, y comunicado también al Tesorero.

Art. 12.—Los socios contribuyentes que habiendo llenado las condiciones expresadas en el artículo 4º deseen ser accionistas lo solicitarán por escrito á la Junta Directiva, por medio del Secretario, la cual los admitirá sin más requisito que el pago de la acción según se dirá en el capítulo 5º.

Art. 13.—Los socios contribuyentes pueden separarse de la sociedad con solo manifestarlo por escrito al secretario, á fin de que éste dé cuenta á la Junta Directiva; y si fuere accionista, ésta mandará cancelar los títulos del saliente.

Art. 14.—Cuando algún socio se retire de esta ciudad á cualquier otro punto de la República ó fuera de ella por un tiempo que exceda de tres meses, tendrá derecho á solicitar por escrito á la Junta Directiva, se le dispense el pago de la pensión mensual durante su ausencia, y la Junta accederá á su petición.

### CAPÍTULO IV.

*De los visitantes.*

Art. 15.—Los socios accionistas tienen derecho á presentar bajo su garantía una sola vez en el establecimiento á una persona transeunte y á pedir al Presidente una tarjeta á favor de ésta para que pueda concurrir al Club, hasta por el término de un mes, y si pasado este tiempo, quisiere continuar, se sugetará á las formalidades ordinarias.

Art. 16.—No se permite presentar como visitador:

1º A los que hayan sido rechazados como socios;

2º A los que hayan sido expulsados del Club ó de otro cualquiera de la República por causas indecorosas; y

3º A los que sean vecinos de esta ciudad.

Art. 17.—Todo socio tendrá derecho de reclamar que se intime la salida de cualquiera persona que no tenga derecho de entrar al establecimiento conforme á estos Estatutos, y á que se le niegue todo servicio.

Art. 18.—Pueden visitar el Club las señoras y señoritas, con tal que vayan acompañadas de un socio.

Art. 19.—El Presidente de la República y sus Ministros, lo mismo que los agentes diplomáticos y sus secretarios, pueden visitar el establecimiento sin previa presentación; también pueden visitarlo los socios de los casinos de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y Club Tecleno.

La Junta General resolverá si deben admitirse en el establecimiento de la manera indicada en el inciso anterior, á los socios de los casinos ó clubs que posteriormente se funden.

#### CAPÍTULO V.

##### *De las acciones.*

Art. 20.—Las acciones del Club serán de cien pesos (\$100<sup>00</sup>) plata cada una en la fecha de la fundación. Cuando los gastos de instalación hayan sido cubiertos y la sociedad cuente con fondos, el precio de las acciones será fijado cada seis meses por la Junta Directiva que al efecto practicará un arqueo del activo del Club.

Art. 21.—Las acciones son personales y no se podrán enagenar ni ceder, ni aun á otro accionista.

En caso de renuncia ó muerte, la acción quedará á beneficio del fondo común.

#### CAPÍTULO VI.

##### *De la dirección del establecimiento.*

Art. 22.—El gobierno y dirección del establecimiento estará á cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente, tres Vocales, un Secretario, un Tesorero, un Bibliotecario, un Subsecretario y un Subtesorero, que serán electos en Junta General para el período de un año, sin lugar á reelección. Solo los socios accionistas pueden desempeñar estos cargos.

Art. 23.—Ningún socio accionista, sin justa causa, que será debidamente calificada, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier empleo ó comisión al ser designado por la Junta General ó la Directiva.

Art. 24.—Los suplentes auxiliarán á los propietarios respectivamente en sus funciones y harán sus veces en caso de ausencia ú otra causa justa.

#### CAPÍTULO VII.

##### *De las atribuciones del Presidente.*

Art. 25.—Son atribuciones del Presidente:

1<sup>a</sup> Dar cuenta á la Junta general de todos sus actos administrativos, patentizando además el estado moral y material del establecimiento:

2<sup>a</sup> Convocar y presidir las juntas general y directiva:

3<sup>a</sup> Vigilar el establecimiento á fin de que se encuentre siempre aseado y en el mejor orden posible y que el servicio sea puntual y esmerado:

4<sup>a</sup> Visitar diariamente el Club y hacer que se cumplan exactamente, tanto las prescripciones de estos estatutos y reglamento interior, como los acuerdos de las juntas:

5<sup>a</sup> Poner el Dese á los documentos de pago, así como ordenar y vigilar el cobro de los valores que haya de percibir el Club.

6<sup>a</sup> Presentar al establecimiento cualquier persona notable transeunte ó que sea de su estimación personal, y permitirle la concurrencia á las reuniones ordinarias ó extraordinarias de distracción, bajo su responsabilidad y sin tarjeta:

7<sup>a</sup> Determinar el número de los sirvientes, de acuerdo con los demás miembros de la Directiva, nombrarlos, separarlos del servicio cuando lo tenga por conveniente, señalarles y mandarles pagar el sueldo que devenguen:

8<sup>a</sup> Amonestar verbalmente al socio que

cometa alguna falta en el establecimiento, prohibiéndole, si el caso así lo requiere, continúe frecuentando el Club hasta que haya dado cuenta á la Junta General y esta resuelva. La misma Junta calificará la conducta del Presidente, y si hubiere abusado, lo juzgará como á cualquier otro socio:

9<sup>a</sup> El Presidente representará jurídicamente al Club, pudiendo delegar por poder ó de otro modo legal esta facultad.

En caso de enfermedad, ausencia ú otro impedimento que tenga el Presidente, lo reemplazará el 1er. Vocal, y en falta de éste los demás vocales por el orden de su nombramiento.

#### CAPÍTULO VIII.

##### *De los Vocales.*

Art. 26.—Los Vocales de la Junta Directiva serán los encargados de la inmediata inspección del establecimiento, turnándose semasalmente, conforme lo establezca el Reglamento interior.

#### CAPÍTULO IX.

##### *Del Secretario.*

Art. 27.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva con cualquiera otra personalidad externa con quien haya de relacionarse.

Art. 28.—Son deberes del Secretario:

1<sup>o</sup> Llevar un libro de actas de las Juntas General y Directiva:

2<sup>o</sup> Extender las actas y autorizarlas con su firma, comunicando inmediatamente sus resoluciones y á quien corresponda para su debido cumplimiento:

3<sup>o</sup> Extender y firmar los oficios, avisos y convocatorias que se expidan:

4<sup>o</sup> Dar cuenta á las Juntas de todos los asuntos de que haya de tratarse:

5<sup>o</sup> Poner á votación los candidatos según lo dispuesto en el artículo 11:

6<sup>o</sup> Conservar en buen orden el archivo del Club; y

7<sup>o</sup> Llevar cualquier otro libro que le indique la Junta Directiva, para mayor comodidad del desempeño de su cargo.

#### CAPÍTULO X.

##### *Del Tesorero.*

Art. 29.—Son deberes del Tesorero:

1<sup>o</sup> Cobrar por medio del Administrador todos los productos que deben ingresar en la Tesorería, llevando los libros en que consten sus operaciones:

2<sup>o</sup> Firmar los recibos que deben pagarse por los socios mensualmente:

3<sup>o</sup> Pagar los recibos que lleven el Dese del Presidente:

4<sup>o</sup> Hacer el balance mensual que presentará á la Junta Directiva en su sesión ordinaria, ó cuando ésta lo exija, lo mismo que un balance semestral para presentarlo á la Junta General: dichos balances se copiarán por el Administrador y se fijarán en alguno de los salones del edificio:

5<sup>o</sup> Avisar á la Junta Directiva, de los socios que, reconvenidos dos veces, no hayan querido pagar lo que adeudan al establecimiento:

6<sup>o</sup> Vigilar en cuanto le sea posible para evitar cualquier fraude que se pueda cometer en las rentas y demás intereses del Club, dando aviso de cualquier sospecha al Presidente ó Junta Directiva:

7<sup>o</sup> Guardar y conservar todos los documentos del establecimiento concernientes á su cargo:

8<sup>o</sup> Hacer anualmente el inventario general del activo y pasivo del Club; y

9<sup>o</sup> Llevar los libros conforme á las leyes de la materia.

#### CAPÍTULO XI.

##### *Del Bibliotecario.*

Art. 30.—Son deberes del Bibliotecario:

1<sup>o</sup> Suscribir el Club á todos aquellos periódicos que le indique la Junta Directiva:

2<sup>o</sup> Conservar y coleccionar en lo posible los periódicos, libros y demás folletos, mandándolos empastar y arreglarlos de la manera que sea más cómoda:

3<sup>o</sup> Formar un índice alfabético de todos los libros y colecciones para facilitar su registro:

4<sup>o</sup> Comprar libros instructivos ó encargarlos con autorización de la Junta Directiva; y

5<sup>o</sup> Prohibir estrictamente que los socios saquen fuera del Club los libros, folletos y periódicos de la biblioteca.

#### CAPÍTULO XII.

##### *De la Junta Directiva.*

Art. 31.—Esta Junta se reunirá ordinariamente del 1<sup>o</sup> al diez de cada mes, y extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente el Presidente de la misma; habiendo Junta con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolución con la misma mayoría.

Art. 32.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1<sup>o</sup> Formar el Reglamento interior del Club, sometiéndolo á la aprobación de la Junta General:

2<sup>o</sup> Velar por la observación estricta de estos Estatutos y las disposiciones del Reglamento que se emita:

3<sup>o</sup> Convocar á la Junta General en los casos que determinen los mismos Estatutos y además cuando lo creyese conveniente:

4<sup>o</sup> Procurar, en cuanto le sea posible, el mejoramiento moral y material del establecimiento:

5<sup>o</sup> Autorizar los estados de caja:

6<sup>o</sup> Celebrar todas aquellas contratas referentes al establecimiento ó comisionar algún socio para que lo haga á su nombre, con tal que estas contratas no obliguen al establecimiento por más de un año, ó pase de quinientos pesos aproximadamente su valor:

7<sup>o</sup> Determinar los juegos que deben permitirse ó prohibirse, y designar la cuota que deben pagar los jugadores á favor de la Biblioteca:

8<sup>o</sup> Imponer multas de conformidad con el Reglamento Interior; y

9<sup>o</sup> Usar de todas aquellas facultades que no estén expresamente reservadas á la Junta General.

#### CAPÍTULO XIII.

##### *De la Junta General.*

Art. 33.—La Junta General la forman todos los socios accionistas del Club, y se reunirá ordinariamente del 1<sup>o</sup> al 15 de diciembre de cada año, y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva ó á petición, por escrito, de diez ó más socios accionistas.

Art. 34.—Para que pueda celebrarse sesión, se requiere la asistencia de la mitad de los socios del Club; sin embargo, sino se llegase á este número, se hará segunda citación, conminándoles con una multa, y si

aún no concurre el número suficiente de socios, se celebrará con los socios que asistan á esta segunda citación, y para que haya resolución, se necesitará mayoría absoluta de votos de los concurrentes.

Los socios accionistas pueden hacerse representar en estas juntas por otro accionista, por telegrama ó carta-poder.

Art. 35.—Son atribuciones de la Junta General:

1º Promover y fomentar por todos los medios posibles la marcha moral y material del Club.

2º Elegir los miembros de la Junta Directiva: conocer y resolver sus excusas y renunciaciones lo mismo que destituirlos por causas graves, eligiendo en el acto los que deban reemplazarlos.

3º Expulsar del Club á los socios que hayan cometido alguna de las faltas comprendidas en el artículo 39.

4º Nombrar toda clase de comisiones que interesen de algún modo al Club.

5º Resolver cualquier asunto y solicitud que verse sobre materias morales, sociales ó orgánicas del establecimiento.

6º Desaprobar cualquier acto de la Junta Directiva que juzgue contrario á los intereses del Club, y

7º Usar de todas las demás facultades que se le confieren por estos estatutos.

Art. 36.—La votación en ambas Juntas, para cualquier clase de resoluciones, será pública; y secreta, si así lo pidiere alguno de los concurrentes, ó si así estuviese ordenado por estos estatutos.

Art. 37.—Los socios, en las juntas, usarán de la palabra, pidiéndola de antemano al Presidente, quien la concederá por el orden en que sea pedida, y hará que se guarde el mayor orden y decoro en las discusiones.

Art. 38.—La Junta General tomará en consideración las mociones de la Directiva ó de los socios accionistas, que tengan por objeto el ensanche y mejora del establecimiento. Los socios contribuyentes tendrán derecho únicamente para hacer indicaciones por escrito con el mismo fin, pero sin voz ni voto en las deliberaciones.

## CAPÍTULO XIV.

### De las penas.

Art. 39.—La expulsión de un socio será motivada por cualquiera de las causas siguientes:

1º Embriaguez escandalosa en el local del establecimiento.

2º Insultos ó injurias de palabra ó de hecho, inferidas á cualquiera persona en el establecimiento, lo mismo que las faltas de respeto y consideraciones debidas á las señoras y señoritas que visiten el Club.

3º No pagar los impuestos en la forma y tiempo establecidos, ó el valor de los objetos ó útiles del establecimiento deteriorados ó destruidos intencionalmente.

4º Negativa á cumplir lo que acuerden el Presidente y las Juntas en uso de sus atribuciones; y

5º Infracción manifiesta de estos Estatutos ó del Reglamento Interior.

Art. 40.—Estas faltas serán calificadas inmediatamente de cometidas, por el Presidente del Club, quien convocará lo más pronto posible la Junta General, á fin de darle cuenta para que resuelva en justicia, debiendo reprimirlas en el acto, y aún pudiendo, si lo creyere necesario, prohibir al socio faltante la concurrencia al establecimiento, mientras la Junta General decide definitivamente.

Art. 41.—Cualquier socio que sin motivo justificado deje de pagar su pensión mensual durante cuatro meses consecutivos, el Tesorero lo avisará á la Junta Directiva, para que lo borre de la lista de los socios.

Art. 42.—El socio accionista que fuere expulsado perderá su acción á favor del fondo común.

### Disposiciones generales.

Art. 43.—Todos los muebles y demás útiles son destinados exclusivamente al uso de la Sociedad y, por consiguiente, se prohíbe terminantemente sacarlos del establecimiento.

Art. 44.—Para disponer de los fondos del Club en favor de objetos extraños á la Administración del establecimiento es indispensable el acuerdo de las dos terceras partes de los votos de los socios de la Junta General. Las utilidades netas que produzca el Club serán empleadas en beneficio del mismo, y principalmente en la adquisición de una casa propia.

Art. 45.—El Club dará un baile el 31 de diciembre de cada año, y reuniones de confianza ó veladas musicales cuando y de la manera que estime conveniente la Junta Directiva, resolviendo en este caso con cinco votos favorables.

Art. 46.—No puede exigirse por ningún socio, la entrada al establecimiento, ni el uso de lo que en él se proporciona, sino en los días y horas determinadas en el Reglamento interior.

Art. 47.—La Sociedad se disolverá cuando las tres cuartas partes de los socios lo acuerden, procediendo inmediatamente á su liquidación, y cada socio accionista tendrá derecho á un valor proporcional en el activo del Club, previa deducción de las deudas.

Art. 48.—Todas las disposiciones reglamentarias sobre régimen y disciplina del establecimiento, así como cualesquiera otras no consignadas en estos Estatutos, serán acordadas por las Juntas respectivas según el caso y conforme á sus atribuciones.

Art. final.—Los presentes Estatutos no podrán ser reformados sino por solicitud escrita de la mitad de los socios accionistas, discutida y aprobada en Junta General.

San Salvador, 26 de octubre 1894.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de octubre 1894.

Vista la solicitud de los señores don Manuel A. Parraga, Dr. D. Francisco Dueñas y don José Goubaud, á nombre del "Club Unión" de esta ciudad, relativa á que se conceda á la Sociedad expresada el carácter de persona jurídica y se aprueben los respectivos Estatutos que presentan, el Poder Ejecutivo Provisional, tomando en consideración que los referidos Estatutos no tienen nada contrario al orden público, á las leyes ni á las buenas costumbres, ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Lemus.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, octubre 29 de 1894.

Señor Alcalde Municipal y Jefe del distrito de.....

Un hecho escandaloso y criminal acaba de cometerse en el centro de la ciudad de Tonacatepeque, el asesinato del respetable

y acrisolado anciano don Brígido Quijada, cometido á altas horas de la noche.—Este es el triste resultado de la vagancia tolerada y de la falta de policía en esos pueblos, en que no se persigue, el juego, la embriaguez y demás vicios de la gente mal entretenida; por lo que prevengo á U. que con toda energía y sin consideración ninguna, ponga en práctica los Arts. siguientes de las leyes recopiladas:

Art. 76. Serán perseguidos y castigados como vagos, los que no tengan oficio lícito ó modo honesto de vivir conocido, y los que teniéndolo no lo ejerzan diariamente sin justa causa. || En consecuencia, se reputan como vagos: 1º Los buhoneros sin patente: 2º Los tinterillos temerarios: 3º Los curanderos sin licencia del Protomedicato 4º Los mendigos sin patente: 5º Los rufianes y mujeres públicas: 6º Los que quieren pasar por estudiantes y no comprueban estar haciendo sus estudios con algún profesor: 7º Los que sin la licencia respectiva anden con imágenes de santo solicitando limosnas.

Art. 77. La vagancia será castigada en los hombres, con quince días de obras públicas por la primera vez, con treinta por la segunda y con dos meses en los demás casos de reincidencia. || Las mujeres serán destinadas en la misma proporción al servicio de los hospitales del lugar donde fueren aprehendidas, y si no los hubiere, lo serán á ocuparse en favor del presidio del pueblo respectivo, y no habiéndolo en éste se remitirán á la cabecera del distrito ó del departamento.

Art. 78. A ningún vago le servirá de excepción no haber encontrado trabajo en que ocuparse, si no es que al prudente juicio del Alcalde, pruebe haberlo solicitado, en cuyo caso, la autoridad por sí, ó por medio de sus agentes, le proporcionará ocupación en los trabajos públicos ó de particulares en la población ó fuera de ella.

Art. 79. Los maestros ú oficiales de cualquier arte ú oficio, y los jornaleros que en días de trabajo se encuentren en billares, tabernas ó casas de coimerías, serán capturados y multados en la cantidad de tres pesos por la primera vez, de seis por la segunda y de diez por las demás reincidencias. Si no tuvieren con que pagar dicha multa, se conmutará ésta en obras públicas en la proporción de un día por cada cuatro reales.

Art. 80. Los aprendices que no concurren diariamente á sus talleres y se encuentran vagando por las calles, serán conducidos por primera vez ante sus respectivos maestros, para que los castiguen correccionalmente, y en caso de reincidencia lo serán ante el Alcalde, quien llamará al padre, tutor ó encargado del aprendiz para que le amoneste, multándolos hasta con un peso por cada falta que se repita.

Art. 81. Los niños de escuela que asistan diariamente á los establecimientos de educación pública á que deban concurrir, quedan comprendidos en la parte final del artículo anterior, lo mismo que sus padres, tutores ó encargados.

Art. 82. Los padres de familia y los tutores y curadores, que no dirijan á sus menores ó hijos á la instrucción primaria ó que después de adquirida ésta no los destinen á alguna ocupación útil y honesta, permitiéndoles por el contrario andar vagando en las poblaciones ó fuera de ellas, serán castigados con una multa de cuatro reales á dos pesos cada vez que incurran en semejante falta.—Si por carecer de bienes no pudiesen pagar dicha multa, se les castigará con la pena de dos á ocho días

de prisión y si aún así no mejoran de conducta, la autoridad recojará á los hijos ó menores y los entregará á personas que les enseñe algún arte ú oficio y cuiden de ellos hasta que hayan adquirido instrucción calificada por la autoridad; quedando los maestros obligados á alimentarlos y vestirlos mientras permanezcan bajo su dominio cuando los padres ó tutores no pudieren hacerlo.

Art. 83. Los Alcaldes y demás autoridades perseguirán eficazmente á los ebrios en sus respectivas jurisdicciones, condenándolos cuando anden por las calles ó se encuentren en establecimientos públicos que estén escandalizando; si fueren hombres, con seis á doce días de obras públicas, por la primera vez, y de doce á diez y ocho en caso de reincidencia, conmutables por la misma autoridad con cuatro reales por día. La ebriedad habitual será considerada como circunstancia agravante.—Las mujeres sufrirán la pena establecida en el inciso 2º del Art. 77.

Art. 87. Los hijos de familia que con actos repetidos demuestren inclinarse al vicio de la ebriedad, sin que hayan bastado á corregirlos los castigos y amonestaciones de sus padres, serán corregidos por la autoridad local y entregados á personas que los dediquen á adquirir una profesión, arte ú oficio, y cuiden de su buena conducta hasta la edad de veinte años.

Art. 88. Quedan expresamente prohibidos sin excepción de tiempo ni lugar, los juegos de monte á los naipes, el de dados, el de las tres cartas, el de la cinta, el de los dedos, el de la rueda de la fortuna, el de la ruleta, la poca y todos los demás de envite, suerte ó azar. Quedan igualmente prohibidas las rifas de muchos objetos á la vez; á no ser que todo su producto se destine á beneficio público y en este caso siempre intervendrá la autoridad.

Art. 89. Los que contraviniendo á la presente prohibición jugaren alguno de los juegos comprendidos en ella, serán castigados en la forma siguiente: si fueren artesanos, domésticos, sufrirán la pena de cinco á diez pesos de multa por la primera vez, de diez á veinte por la segunda, y de veinte á treinta en las demás reincidencias. En igual pena incurrirán las mujeres que cometan la propia falta; y en caso que no puedan pagar dicha multa, se les impondrá á los hombres la pena de obras públicas en razón de un día por cada cuatro reales, y á las mujeres la pena designada en el Art. 77 en la misma proporción. Los que contravinieren á lo dispuesto en el inciso 2º del Art. anterior, sufrirán una multa igual al valor de los objetos rifados, y los que compraren billetes ó números serán penados con multa del doble de lo que hubieren invertido. El juego habitual será considerado como circunstancia agravante de esta falta. Se entiende por habitual, la repetición del juego por ocho veces en el espacio de treinta días consecutivos. Si fueren comerciantes, hacendados, mineros, médicos, abogados, escribanos, agrimensores, boticarios, escribientes, profesores ó estudiantes, pagarán el duplo de la multa anterior en los respectivos casos. Si fueren funcionarios públicos, civiles ó militares ó ministros de cualquiera religión con beneficio ó sin él, se les impondrá triple la misma multa.

Art. 92. Cuando los jugadores fueren vagos, sin ocupación ni arraigo, entregados habitualmente al juego, á más de la pena establecida en los Arts. anteriores, se les impondrá la que señala el Art. 77 contra los vagos.

Art. 94. A los dueños de las casas en que se consientan juegos prohibidos, se les impondrá irremisiblemente el duplo de la multa que se imponga á los jugadores, pudiendo las autoridades locales allanar dichas casas, sin necesidad de información previa, cuando hubiere ó haya habido costumbre de permitir en ellas juegos prohibidos.

Lo que dejo relacionado, lo trascribiré U. inmediatamente á los Alcaldes del distrito de su mando, á fin de que cumplan energicamente tal como se ordena.

Soy de U. muy atto. y S. servidor,

G. Ramirez

### TELÉGRAFOS

San Vicente, septiembre 31 de 1894.

Señor Director General de Telégrafos.  
San Salvador.

En cumplimiento de mi deber me permito elevar al superior conocimiento de Ud. el informe de los trabajos practicados en la sección de mi cargo.

#### Departamento de La Paz.

En el trayecto de Olocuilta á San Juan Talpa, se cambiaron 2 postes, se ocuparon 8 espigas con sus respectivos aisladores, una libra y media de clavos, 400 varas de alambre, haciéndose el trabajo por un celador y dos mozos. Asimismo, se reconstruyó una parte del trayecto entre Talpa y San Pedro Masahuat, en el cual se emplearon 70 aisladores, 22 postes y 906 varas de alambre. Se recojieron 100 varas de alambre que se cambió por estar oxidado y 100 aisladores de vidrio que quité de las espigas de madera. Trabajaron ocho mozos durante dos semanas.

#### Departamento de San Vicente.

En el interior de la ciudad de San Vicente, se cambió un poste, se gastaron 20 varas de alambre y dos aisladores.

En la oficina de San Sebastián, una descargadora eléctrica, quemó el aparato el que arreglé tan pronto como me fue remitido y mandé mudar los alambres interiores, empleándose 12 varas de alambre aislado.

#### Departamento de Usulután.

Durante el mes, y en el trayecto de San Rafael, se cambiaron 200 postes, ocupándose 2 arrobas de clavos, 300 aisladores y se mudaron 60 varas de alambre que se hallaba en mal estado. Ejecutaron estos trabajos 8 mozos durante tres semanas. En el trayecto de Usulután á Umaña, se han cambiado 45 postes y empleado 100 aisladores, habiendo trabajado 6 mozos, durante dos semanas.

Se han comprado para el servicio 2 escaleras, una barreta, 2 azadones, 2 palas, 2 hachas y 4 lasos.

Se continúa la reparación de la línea á Umaña y Jucuapa, para lo que he celebrado contratos de postes, de lo cual daré cuenta con la debida oportunidad.

#### Departamento de Cabañas

Se hizo la reconstrucción entera del trayecto entre Sensuntepeque y San Juan Lempa, en la cual han sido empleados 30 postes nuevos, 30 aisladores de vidrio y 40 varas de alambre de amarrar.

Próximamente se comenzará la reparación entre Sensuntepeque, San Isidro é Ilobasco, donde ya hay varios postes tendidos. Para el trayecto de Ilobasco á San Rafael y de Ilobasco á Tejutepique, he contratado 75 postes y procuraré comenzar

los trabajos lo más pronto que me sea posible, porque aunque es una de las líneas más importantes, hace mucho tiempo que no se repara. La construcción del ramal de línea, que unirá la oficina de Victoria con la de Mapulaca, en la República de Honduras, se sigue con mucha actividad y es éste el lugar en que creo de mi deber hacer una especial mención de la ayuda eficaz y patriotismo del señor General don Fermín Velasco, en obra de tanta importancia.

Esto son, señor Director, en resumen, los trabajos que se han efectuado desde que tomé á mi cargo esta Inspección, y que he podido llevar á cabo, aunque con algunas dificultades, principalmente respecto á los recursos para el pago de las maderas y de los mozos.

Para concluir y aunque más bien sería propio para un artículo de periódico, procuraré expresar brevemente mi opinión en lo relativo al servicio de Telégrafos.

Demasiado á la vista está, que son inmensas las ventajas que proporciona la comunicación telegráfica. El Supremo Jefe de la Nación, con buenas líneas, puede estar al corriente de lo que pasa en los departamentos de la República, en cualquier momento. El Comercio con sus transacciones, cuyo éxito depende muchas veces de la prontitud de los avisos, gana mucho con una buena comunicación; pero es de sentirse el marcado menosprecio con que ha sido visto tan beneficioso servicio, que produciría bienes infinitos, si los Gobiernos le dedicaran toda la atención que merece.

Las oficinas que he visitado presentan la apremiante necesidad de muchos útiles y los empleados, varios de ellos mal retribuidos, principalmente los que desempeñan funciones de celadores, pues juzgo que quince pesos al mes que se les paga, no son suficientes para que un hombre se alimente, se vista y vaya á los caminos.

Los esfuerzos de esta Inspección no cesarán hasta no obtener el mejor estado del servicio teleográfico y que tanto el Supremo Gobierno como el público se hallen satisfechos del mismo.

Tengo la honra de suscribirme respetuosamente del señor Director, su muy atento y seguro servidor,

José D. Meléndez.

APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES.  
verificadas por los Resguardos de la República.  
durante el mes de setiembre de 1894.

Departamentos	Fábricas decomisadas		TOTAL	Nº de ventas decomisadas.	Botellas de aguarriente	Fábricas de chicha.
	Aparatos de barro	Aparatos de cobre				
San Salvador.	3		3	1		39
La Libertad.						
Sonsonate.						
Ahuachapán.						
Santa Ana.						13
La Paz.	31		31			1
Cabañas.	8		8		10	4
Chalatenango.	2		2	1	1	46
Cuscatlán.	30		30	3	207	4
San Vicente.	5		5	1	1½	
San Miguel.						
Usulután.	2		2		11½	
Morazan.	1		1			3
La Unión.						
Totales.	82		82	6	231	106

San Salvador, noviembre 5 de 1894.

El Director General,  
Fernando G. Palomo.

El Revisor de estados de contrabandos,  
Jesús Rosales Villeda.

PRODUCTOS Y GASTOS DE LA RENTA DE LICORES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1894.

ADMINISTRACIONES	VENTAS POR MENOR		VENTAS POR MAYOR		MULTAS	PRODUCTO TOTAL	GASTOS GENERALES	PRODUCTO LIQUIDO
	Nº DE VENTAS	PROSPECTOS	Nº DE BOTELLAS	PROSPECTOS				
1 San Salvador	124	\$ 4,800	53,678	\$ 37,574 60		\$ 42,374 60	\$ 1,841 44	\$ 40,533 16
2 La Libertad	78	2,235	21,476	15,083 20	5	17,273 20	742 30	16,530 90
3 Sonsonate	79	2,960	29,825	20,877 50		23,837 50	464 43	23,373 07
4 Ahuechapan	45	1,460	17,475	12,232 50		13,692 50	708 62	12,983 88
5 Santa Ana	63	2,760	30,711	21,368 22		24,128 22	1,240 31	22,887 91
6 Chalatenango	38	310	8,325	5,773 50		6,083 50	804 31	5,279 19
7 Cuscatlán	36	860	10,170	7,119 ..		7,979 ..	1,107 ..	6,872 00
8 La Paz	40	325	7,356	5,149 20		5,474 20	744 25	4,729 95
9 San Vicente	41	505	9,717	6,801 90		7,306 90	476 28	6,830 62
10 Cabañas	23	345	3,975	2,782 50		3,127 50	455 77	2,671 73
11 Usulután	57	935	12,363	8,654 10		9,589 10	615 75	8,973 35
12 San Miguel	37	1,050	14,272	9,990 40	30 30	11,070 70	693 43	10,377 27
13 Morazán	36	370	6,532	4,572 40		4,942 40	510 31	4,432 09
14 La Unión	28	670	7,149	4,965 30		5,635 30	350 63	5,284 67
	725	\$ 19,585	233,024	\$ 162,894 32	\$ 35 30	\$ 182,514 62	\$ 10,754 83	\$ 171,759 79

COMPARACION.

Producto líquido en el mes de agosto de 1894 ..... \$ 171,759 79  
 Comparado con el del " " " " 1893 ..... 139,698 86  
 Diferencia á favor " " " " 1894 ..... \$ 32,060 93

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre 29 de 1894.

El Director General, *Fernando G. Palomo.*

El Tenedor de Libros, *César Reyes.*

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.   
 Miércoles 7 | San Hierulano, obispo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C<sup>ta</sup>  
 Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA.

Se previene á los habitantes que tengan los frentes de sus casas enmontados y los solares, que si dentro del término improrrogable de cinco días no hubieren desmontado y aseado, se les obligará al afecto con las multas de ley.

El Subdirector,  
*F. A. Mico.*

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 5.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Mr. James Murle, de Santa Ana; C. Kingsley, de La Libertad.

Hotel Europa.—Entró Jesús Zaldaña, de San José Villanueva. Salieron: Lucas Dicos, para esta ciudad; Francisco Bese Cop, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró Atanasio Castro, de Chalatenango. Salió Atanasio Castro, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 5.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 11 hom-

bres: 1, por riña; 5, por ebriedad escandalosa; 2, por ultrajes á una señora; 2, por golpes; 1, por hurto, y 3 mujeres: 1, por riña; 1, por hurto; 1, por vago.

San Salvador, noviembre 6 de 1894.

El Director General,  
*Dorotheo Funes*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Silverio Dimas, Corina de Bruni, Agustín Mejía, Tomás M. Mina, Agustín Schutz, Arturo Aguilar, Brígido Sánchez, Antonia Avilés, Francisco Cisneros, Santos Azucena.

Ausente.—Dr. Juan Francisco López Ayala.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Luisa Huezo, Rosa Renteros, Vicente Hernández, Mr. J. O. Younge.

Ausentes.—Carmen Lara, Medardo Zaldaña.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 6 de 1894

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 5 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio ..... 705,9mm  
 Temperatura del aire á la sombra, término medio ..... 21°,7centígrados  
 Temperatura máxima ..... 27°,0 "  
 Temperatura mínima ..... 15°,8 "  
 Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio ..... 25°,2 "

Radiación solar: negro 55°,4  
 blanco 36°,3diferencia 19°,1  
 Humedad del aire, término medio 72°/100  
 Tensión del vapor en milímetros, término medio ..... 15,01  
 Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..... 3°,3  
 Evaporación á la sombra en milímetros, término medio ..... 4,2  
 Cantidad de lluvia en milímetros

Viento.

Rumbo dominante ..... E  
 Velocidad en metros por segundo, término medio ..... 4,m5

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior 0  
 " 2 p. m. " " 0 " " 0  
 " 9 p. m. " " 0 " " 0

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6)Cirrus y cirro-cúmulus.  
 En la mañana.—(P. C. 8)Cirrus y cirro-cúmulus.  
 En la tarde.....(P. C. 8)Cúmulus y cirro-cúmulus.  
 En la noche.....(P. C. 6)Cirrus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el 7 de noviembre.

Concordancia de los principales calendarios :

Calendario Juliano(Era Cristiana).—26 de octubre de 1894.  
 " Republicano (Era de la República)—16 de Brumario de 103.  
 " Israelita (Año del Mundo).—8 de Hesvan de 5,655.  
 " Musulmán (Egira).— 8 de Djumada I de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 43m. 49s 57 a. m.  
 Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 30° 10' 23", 0 Sur.  
 La luna pasará por el meridiano á las 7h 50m 21s p. m.  
 Edad astronómica de la Luna, 10 días.

San Salvador, noviembre 6 de 1894.

*Daniel Funes. Carlos F. Padilla.*

*Aumento de sueldos.*

Muy justo me parece que se les aumente el sueldo á los preceptores de Guaimaingo, San Pedro Pustla, Ataco, Jujutla, Tacuba y San Lorenzo, pues el que disfrutaban actualmente que es de veinticinco pesos, no les alcanza para satisfacer ni las más perentorias necesidades, motivo por el cual casi siempre permanecen cerradas aquellas escuelas.

*Asistencia escolar.*

Para regularizar la asistencia á las escuelas, les he indicado á los alcaldes municipales la necesidad de multar á los padres morosos que se niegue á mandar á sus hijos á la escuela, cuya medida, aceptada por aquellos, está dando muy buenos resultados.

*Policías escolares.*

De suma necesidad es nombrar un policía escolar en Metapán y Chalchuapa.

*Textos y útiles.*

Todos los textos y útiles que esa Dirección General me ha remitido, han sido distribuidos en todas las escuelas de esta sección, y los que últimamente me han llegado que fueron mandados á traer directamente á esa capital por el patriota Gobernador de este departamento, General don Mariano Morán, los estoy distribuyendo en las escuelas rurales de todo el departamento.

Ojalá que el Supremo Gobierno haga pronto un pedido de libros, pues á la verdad, faltan muchos de los cuales no se pueden privar las escuelas.

*Juntas y comisiones.*

Las juntas y comisiones de Educación de ambos departamentos, han sabido cumplir con lo prevenido en el Reglamento del Ramo.

Así tengo la honra de informar al señor Director General, sobre el estado de las escuelas de esta sección, suscribiéndome con todo respecto, muy att. servidor,

Vicente A. Loucel.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Jueves 25 | La beata Margarita María.

NOTICIAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

ESCUELAS VACANTES.

Lo están: la de varones de la villa de Tejutepique, dotada con 30 \$; las correspondientes al mismo sexo, de Jutiapa y Cinquera, y la de niñas de esta última población, en el distrito de Ilobasco; teniendo las tres últimas de sueldo asignado, \$-20 cada una.

Las personas que tengan interés en servirlos, pueden ocurrir á la Junta de Edu-

cación de este departamento, con los atados correspondientes, ofreciéndoles que serán nombradas con tal que sus antecedentes correspondan á las aspiraciones de la Junta.

Gobierno Político del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, octubre diez de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Fermín Velasco.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Felipe Espinosa, Vicente de Parí, Damasia Lolio, Presentación Flores, Margarito Rivas, Candelario López, Virginia A. de Chavarria, Coronel Marcelino Flores.

*Ausentes.*—Rubenia Molina, Nazario Banezas, Ciriaco Maradiaga, Carlos G. Salomón, Gerardo Mendoza, Francisco Paz.

SANTA LUCIA.

*Domicilio ignorado.*—Bivián López, Guill González, Bárbara Villalobos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 24 de 1894.

Servicio de Correos de El Salvador.

Se suplica *encarecidamente* al respetable público, que en cuanto tenga alguna queja, por insignificante que parezca, respecto al servicio de Correos de la República, se sirva inmediatamente ponerla por escrito en conocimiento de los Jefes del servicio Postal en la Dirección general, porque el servicio público de Correos debe atender á todas las solicitudes á este respecto y procurar el mejor servicio para evitar quejas de todas clases.

San Salvador, agosto 24 de 1894.

30—29 Ernesto V. de Gehuchte, Subdirector del servicio Postal

Servicio de Correos en los PUERTOS DE EL SALVADOR.

Mientras dure la cuarentena en los puertos de Guatemala para los vapores que proceden de Panamá, desembarcarán los vapores costeros la correspondencia en el puerto de Amapala, de donde saldrá inmediatamente para La Unión.

Entre el puerto de Amapala y el de La Unión, se ha establecido comunicación postal por los vaporcitos de los SS. Abadie y Cia. una ó dos veces por semana, según acuerde de fecha de ayer del Ministerio de Fomento.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 10 de 1894. 10—8

Interesante al Público.

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y amigas del orden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos,

se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—10 Fernando G. Palomo.

EL TIPO

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

AVISOS JUDICIALES

Posestiones efectivas.

El señor don Teófilo Taura se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de un solar y una mediagua-galería, situada en el barrio los Remedios y cuyos linderos son: al Oriente, con la vendedora señora Taura, mediando casa y solar, midiendo por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos milímetros; al Sur, con solar de Dolores Taura, mediando cerco de paja, con diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Poniente, con la sucesión de Salamanca, y al Norte, con solar de Felipe Alfaro, calle de por medio. Dicho inmueble lo ha adquirido por haberle comprado su derecho hereditario por cien pesos á doña Josefa Taura. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las dos de la tarde del doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 B. Madrid.—J. Antonio Salgado, Srío.

MANUEL GUZMÁN, Regidor segundo, encargado por ministerio de la ley, del Juzgado de Paz de esta población,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cástulo Guzmán, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno inculto, ubicado en el cantón "El Potrero" de esta jurisdicción, el cual tiene de extensión tres manzanas, y lo estima en ciento cincuenta pesos, lindando: por el Oriente, con terreno de Marcelo Gómez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Procopio Palacios, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Salomé Jirón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Silvestre Viscarra. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Huizúcar á las cinco de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Manuel Guzmán.—Bernardino Sparicio, Srío.

El señor doctor don Federico Valenzuela, como apoderado general de don Jesús Antonio Escobar, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno, en virtud de haber comprado á Narciso Vaquero, el derecho hereditario de éste en la sucesión de su finado padre don Francisco Vaquero. Dicho terreno está situado en "Tacanagua," perteneciente á esta jurisdicción, tiene como cuarenta manzanas de capacidad poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Teodoro López; al Norte, con terrenos del mismo López, y la hacienda "San Cristóbal;" al Poniente, con tierras del mismo "San Cristóbal" y terrenos de la sucesión de Clemente Alas; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Alas. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de Paz de Suchitoto, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Pae-te Guerra.—Roberto Fernández, Srío.

Título supletorio.

RAFAEL CARIAS, Jue primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, por ministerio de la ley.

Por el presente hace saber: que á este Juzgado se



ha presentado el señor don Lucas Peñate, solicitando se le extienda título supletorio de un solar situado en la villa de Nahuizalco, el cual mide de Oriente á Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros, y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solares de Eustaquio Mathé y Salvador Mitán; al Poniente, con solar de la sucesión del finado Victoriano Rauda, calle pública de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de la finada Micaela Torres, y al Sur, con solar y casa de Gragorio Menéndez, conteniendo además dicho solar una casa de teja construida sobre paredes de adobe, de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Que según la petición del presentado señor Peñate, dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á los señores Eustaquio y Manuel Mathé, y lo ha tenido por espacio de diez y seis años, poco más ó menos, quieta y pacíficamente sin interrupción alguna. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.

Manuel Romero, Srío.

### EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Meléndez, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de San Juan Nonualco, solicitando título supletorio de una casa de teja sobre bóvedas y paredes de adobe y su correspondiente solar situados en el valle del Salto de la jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuya capacidad, inclusive el solar y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de Gregorio Meléndez, y mide por este lado cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte, con solar y casa de Nicolás Meléndez, midiendo por este lado cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros; al Occidente, con terreno de Félix Amaya, calle de por medio, midiendo por este lado cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y al Sur, con solar y casa de Francisco Guzmán, teniendo igual medida que por el lado occidental. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

2 Salvador Carranza B., Srío.

### EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Meléndez, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y vecino de San Juan Nonualco, solicitando título supletorio de un solar situado en el valle del "Salto," jurisdicción del pueblo de su domicilio en el cual ha construido una casa pajiza, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la señora Teresa Henríquez, midiendo por este lado cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte, con solar y casa de Pablo Pineda, midiendo por este rumbo sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros; al Occidente, con solar de José María Meléndez, calle de por medio, y mide por este lado cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y al Sur, con solar y casa del mismo José María Meléndez, teniendo igual medida, que por el lado occidental. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Rodríguez.

2 Salvador Carranza B., Srío.

### Ejecuciones.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel Ríos, en concepto de apoderado general del señor don Simón Sol, contra la sucesión de la finada Petrona Alemán, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una finca de café situada en jurisdicción de esta población, compuesto de cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con finca de Juan Amaya; al Norte, camino

de por medio, con fincas de Cosme Nieto y del mismo Juan Amaya; al Occidente, camino de por medio, con huatal de Juan Esteban Mejía, y al Sur, con huatal de Cornelio Campos. Dicho inmueble está valorado en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Juan José Rivera.—Calisto Garay, Srío. Intó.

Para pagar al señor Isidro Mixco la cantidad de ciento setenta y seis pesos y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, un cafetal de la ejecutada Leandra Tréjo, constante de siete tareas, y en el lugar llamado "Yeshcal" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Tránsito Ríos, quebrada de por medio; al Norte, con el de Crescencio Pashaco, quebrada de por medio; al Poniente, con la del doctor don Abraham Monsón, y al Sur, con la de Antonio Crón. Valorado en doscientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, á primero de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Servando Castillo.—Luis Cuéllar, Srío.

### Ventas voluntarias.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor José Lucio Jaco, se venderá por este Juzgado, un solar perteneciente á su esposa Guadalupe Bernal, situado en el centro de esta población, y mide por el Oriente, doce metros trescientos veintidós milímetros y linda por este rumbo con casa y solar de don Pablo Urquiza; al Norte, veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros y linda con casa y solar de don Abelardo Mendoza; al Poniente, once metros doscientos ochenta y seis milímetros y linda, calle de por medio, con casa de doña Sinecia Menéndez y don Adelaido Cienfuegos, y por el Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda también, calle de por medio, con casa de doña Paula Cardona. Está valorado en cincuenta pesos, y el que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan C. Zúnciga.

1 Miguel Aragona Bernal J., Srío.

Por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en asta pública y en este Juzgado, á solicitud del señor Alejandro Chavez, mayor de edad y vecino de San Ramón, un terreno situado en el cantón de los Narrajos de esta ciudad, de la capacidad de manzana y media, de setenta áreas, de la propiedad de su esposa Rosalía García, de este vecindario, que por herencia paterna le corresponde, y linda: al Oriente, con heredades de Roberto y Vital Fernández, mediando camino real que conduce á San Cristóbal; al Poniente, con las de Benito Chavez y Pedro Hernández; al Norte, con la de Bernarda García, mediando camino real que conduce á esta ciudad, y al Sur, con la de Dominga Panameño; que dicho inmueble descrito, está valorado en ochenta pesos. La persona que quiera hacerle postura, puede ocurrir, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Jacinto Barquero.—Agustín Mena, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Victoriana Soliz, se venderá por este Juzgado, un terreno situado en el cantón Palo de Campaña, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cinco manzanas de setenta áreas cada una, que linda: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de Bonifacio Noyola y tierras de Luciano Valencia; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de los herederos de Francisco Bachy y tierras de Albina Ruiz; al Norte, con tierras de la señora doña Josefa Pérez y Juana Ramos, y al Sur, con finca de Encarnación Arévalo. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de ocho mil pesos plata. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Antonio J. Martínez h.—Juan J. Castillo, Srío.

### Curadurías.

ANTONIO PEÑA, Juez primero de Paz de esta villa,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre nombrarles curador á los menores Rosa Feliciano, Elena y Anaclito Valencia, hijo, legítimos de Justo Valencia y Basilia Bernal de este domicilio, á fojas 2 frente y vuelta, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonualco, en el departamento de la Paz, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Habiendo fallecido intestato el día once del corriente la señora Basilia Bernal, de este domicilio esposa legítima del señor Justo Valencia de este vecindario, también ya difunto y dejando unos pocos bienes y á sus menores hijos, Rosa, Feliciano, Elena y Anaclito Valencia, en atención á lo dispuesto en el Art. 765 Pr., nómbrase curador interino de dichos menores y bienes que no exceden de quinientos pesos, al señor don Eufreciano Valencia, tío legítimo de aquellos, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; y estando presente el señor Valencia, se le discernió el cargo y se dió por aceptado, jurando cumplir fielmente con el cargo de curador interino que se le ha encomendado.—En consecuencia, facultase para que represente á dichos menores, conforme á la ley; cítese por edictos con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima y expídase certificación al señor Eufreciano Valencia, para que legitime su personería, de lo cual quedó entendido y firmó: Antonio Peña. Narciso Urrutia, Srío. Hay dos rúbricas. Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonualco en el departamento de la Paz, á las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Antonio Peña.—Narciso Urrutia, Srío. Intó.

### Emplazamientos.

Por el presente emplázase al autor ó autores del suelto de gacatilla titulado "última hora," que aparece publicado en el número cinco de "La Opinión," órgano del "Club Republicano" de Chalchupá impreso en la "Imprenta Moderna" de esta ciudad, para que dentro del perentorio término de quince días comparezcan á estar á derecho en este Juzgado, en la acusación que contra el autor ó autores de tal suelto ha hecho el señor doctor don Miguel Carballo, por injurias que se le inferen en el mismo suelto; bajo los apercibimientos de ley sinó comparecen.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana á las dos de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Pedro Jiménez.—Vicente Ayala y Campos, Srío.

### EL JUEZ de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Llama al r. o ausente Bartolomé Rodríguez, para que en el término de quince días se presente á defenderse en el criminal que se le sigue en este Juzgado, por usurpación en una parte de terreno denominado "Loma del Zoque," de a propiedad de Juan Martel, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no se presentase. Todos los funcionarios públicos están obligados á aprehenderlo; y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Expedido en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 José B. Aguirre.—José M. Recinos H., Srío.

### Subastas.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se venderán en pública subasta, en esta oficina, una vaca bermeja hoesa, herrada con este fierro..... y una barrosa amarilla con e segundo. El que se crea con derecho á ellas, puede ocurrir con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana agosto treinta y uno de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 S. Espinosa.

De orden de este Juzgado, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendió en pública subasta, una novilla prieta, sin fierro ni señal conocida. El que se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes que le será entregado el sobrante líquido.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las doce del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Aquilino Arriaza.  
Luis G. Contreras, Srío.

2 Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, Nº 84.

# DIARIO OFICIAL

940 37

San Salvador, jueves 25 de octubre de 1894

NUM. 239

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquitos

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 27 del libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Polorós, llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores don Tomás Santos, Benigno Bouilla y Daniel Díaz, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Polorós, departamento de La Unión, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, septiembre veintinueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan O. Chacón, Srio.

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 7 del libro Manual en que los señores claveros del pueblo de San Cayetano Istepeque, llevaron las cuentas de los fondos de alcabala interior en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores don Ciriacio Palacios, don Octaviano Cañas y don Leandro Lara, como claveros de los fondos de alcabala interior del pueblo de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para que les sirva de finiquito. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, septiembre primero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan O. Chacón, Srio.

## NO OFICIAL.

Por creer de interés que en El Salvador,—donde hoy trabajan todos los partidos en el estudio de sus instituciones para perfeccionarlas,—se conozcan las gloriosas instituciones de la República Suiza, publicamos á continuación la interesante carta dirigida por un ciudadano de aquella democracia modelo, al Redactor de este diario.

Es esta una exposición clara de las instituciones del país más libre de la tierra.

En el trabajo que su autor se ha impuesto, vemos una muestra de simpatía para la tierra salvadoreña, á la cual sirve por un modo notable con la divulgación del sistema de las instituciones helvéticas, en que la alma libertad ha hallado uno de sus organismos más perfectos.

San Miguel, 10 de octubre de 1894.

Señor don Francisco Gavidia,

San Salvador.

Muy estimado señor:

He visto hoy el N° 1 del 6 de septiembre de "La Revolución;" en la cual publica U. un artículo titulado "La última reforma suiza." Como están á la orden del día, en la prensa salvadoreña, cuestiones importantes de los cuales se espera resulte una mejor concebida constitución y la reforma del modo de Gobierno aquí acostumbrado, creo útil al bien público, hacer algunas ampliaciones, y corregir algunas inexactitudes de hecho, que en el artículo aludido están contenidas. El señor Director, dispensará si no está en todo conforme á su exposición, el cuadro sumario que haré en seguida de las Instituciones Suizas. Los errores en que U. incurrió son muy perdonables, y casi todos los autores extraños á la Suiza, incurren en los mismos errores del todo involuntarios, cuando escriben sobre sus constituciones, sus instituciones y su modo de gobernarse. Esto es natural por ser estos asuntos muy complejos, y por ser una Confederación y no un Estado Unitario la República Suiza; Confederación compuesta de 25 cantones, ó estados, de los cuales cada uno tiene su historia, su propia constitución, sus propias instituciones y formas gubernativas y administrativas. Se hace necesario saber distinguir. Cierto es que tanto en lo federal como en lo cantonal, el régimen es democrático, un régimen del pueblo para el pueblo, pero no en todos los estados reviste el mecanismo del Gobierno las mismas formas; y esto, tanto menos, cuanto que estas formas, como siguen hoy día, son el resultado de la tradición histórica modificada en su evolución por ideas filosóficas. De ahí que la participación del pue-

blo en los actos del Gobierno, el ejercicio de la soberanía popular no sea en todas partes del mismo modo, permaneciendo el mismo en cuanto á que es inmediato y directo.

Sea dicho ya y de una vez,—allá no se sabe nada de tres poderes independientes los unos de los otros, á saber: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, de los cuales aquí están hablando á cada rato como de lo más granado de toda la sabiduría política. Hay autoridades ciertamente, que administran, otras que legislan y contratan, otras que juzgan, otras que organizan la fuerza militar y la instruyen, etc. etc., pero nadie las mira como poderes, sino como autoridades moviéndose en la esfera, que la constitución y las leyes les traza, reservándose siempre el pueblo, que es el sólo y único poder, el dar la dirección á estas autoridades y en el camino que á él le gusta.

Tampoco hay allá Congresos soberanos, que hacen constituciones ó leyes según les parece, mucho menos hay presidentes omnipotentes, con guardia de honor y música de los altos poderes, con casas blancas y otras cosas por el estilo. Los suizos, y de esto hace 600 años, nunca han hecho la tontería de quitarse los Reyes ó Príncipes, para poner en su lugar otros tiranos titulados Presidentes ó Dictadores. Nunca han confiado el Gobierno ejecutivo, á un hombre, llámese éste como se quiera, sinó que el Ejecutivo ha sido antes como hoy, siempre conferido á un colegio de hombres, sean 3, sean 6, 7 ó 9 ó más, según que les parecía más conforme á sus necesidades y á su modo de ser.

La monarquía no les gusta á los suizos, ni aun cuando sea disfrazada; mucho menos les gusta la autoocracia, y han sabido matarla y extirparla en todo tiempo en sus gérmenes.

Examinando las cosas, como son allá, vemos en lo federal:

El Consejo federal de siete miembros elegidos para tres años, y no para uno, como U. lo dijo, por la Asamblea federal, compuesta del Consejo nacional (un diputado por cada 20,000 habitantes, elegido cada tres años el último domingo de octubre) y del Consejo de los Estados, (dos diputados para cada uno de los 22 cantones ó Estados) (\*).—La constitución de cada cantón precisa la forma de la elección, sea directa por el pueblo, ó indirecta por el parlamento respectivo, de estos diputados al Consejo de los Estados y la duración de sus mandatos, que varían de uno á tres años. Ningún clérigo es elegible en el Consejo nacional.

El Consejo federal es lo que se llamaría aquí el Poder Ejecutivo, en todo lo que es de lo federal. Entre sus miembros la misma Asamblea federal elige para un año al Presidente y al Vice-Presidente del Consejo federal, de los cuales el título oficia-

(\*) He hablado arriba de 25 Estados: aquí hablo de 22, que eligen dos diputados: la causa es que 3 Estados se han dividido cada uno en dos partes, allá en tiempos remotos, Unterwalden y Aargau, y en este siglo, Basel. No habiéndose admitido sinó un diputado por cada uno de estos medio-cantones en las dietas federales hasta 1848, no se les concedió tampoco más que un diputado en el Consejo de los Estados.

# ITINERARIO

DE LA

## PACIFIC MAIL Co.

OCTUBRE 1º DE 1894.

Día de despacho en San Salvador.	RUTOS.	DIRECTO O EXTERO	LLEGADAS A
1	N.	D.	San José Guatemala 4, Champerico 5, Acapulco 7, Mazatlán 11, San Francisco 18, Nueva York 23, Europa 30/1.
7	N.	C.	San José Guatemala 12, Champerico 13, San Francisco 17, Acapulco 19/20.
8	S.	D.	Panamá 13, Nueva York (Columbian Line) 21, San Francisco 26, Europa 27/28.
12	N.	D.	San José Guatemala 15, Acapulco 19, Mazatlán 23, San Francisco 29, Nueva York 4/5, Europa 12/13.
18	S.	C.	Panamá 22, La Unión, Nueva York 31/1, San Francisco 6, Europa 8/9, Toca en Anapaia, Corinto, etc. Corresponde con la Transatlántica, Havre, Bordeaux y la Columbian Line.
17	N.	C.	San José 20, Champerico 21.
19	S.	D.	Corinto 20, Panamá 23, Nueva York 31/1, San Francisco 6, Europa 8/9, Columbian Line 4 New York.
24	N.	D.	San José Guatemala 28, Champerico 29, Acapulco 1, San Francisco 5, Nueva York 13, Europa 21.
24	S.	C.	Toca en La Unión, Anapaia, Corinto, etc. Panamá 2, Nueva York 11, San Francisco 15, Europa 23. Corresponde con salida Transatlántica, San Nazario el 3.
28	S.	D.	Puerto Plata 1, Panamá 3 (corresponde con Línea St. Nazaire), Nueva York Columbian Line 11, San Francisco 16, Europa 24.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 18 de 1894.

Redactado por

*Ernesto V de Gellichte.*  
Subdirector del Servicio Postal.

Los vapores de la Mala Británica, salen de Colón cada sábado, saliendo a contar del sábado 27 de octubre de 1894.

La "Pacific Steam Navigation Co" y la "South American S. S. Co" salen de Panamá para Guayaquil, Callao, Valparaíso y puertos intermediarios, cada jueves.

No hay conexión con "Transatlántica Barcelona" que sale de Colón para Santander etc. el 21 de cada mes.

**Cumpliendo instrucciones** del señor Ministro de Hacienda, hago saber á todos los Administradores de Rentas de la República: que solamente les es permitido aceptar bonos amortizables en la Renta de Licores, emitidos antes del mes de junio de este año, si se hubiere tomado razón de ellos por la Junta de Revisión, establecida por decreto de 30 de junio último.

Mientras se revisan dichos bonos, podrán los interesados pagar en plata el impuesto de aguardiente y el 30% del valor de las patentes, sin exigirse multa, ni recargo alguno por la falta de bonos.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, octubre 19 de 1894.

10—10

*Baltasar Castro.*

**AUTORIDADES.**

De las bodegas de La Libertad se robaron en el mes de junio próximo pasado, un fierro que se pidió á los EE. UU. cuya figura son las letras MX. Se suplica á los alcaldes de la República retengan el fierro de herrar aludido, y den cuenta á esta Dirección General de Policía, si se trata de matricularlo.

San Salvador, octubre 4 de 1894.

8—8

*La Dirección.*

**CORRESPONDENCIA de toda clase, no entregada ó no encaminada por varias causas, en la Administración de Correos de La Unión; del mes de julio al mes de septiembre de 1894.**

Aragón de Luna Dolores, 1 e.; A. de Lara Dolores, 1 e.; Arévalo Isidro, 1 e.; Alberto Magdaleno, 1 e.; Alvarado T., 2 e.; Bolinas Dolores, 1 e.; Caraballo Anselmo, 1 e.; Canales Enrique, 2 e.; Conde Fernando, 2 T.; Cano María, 1 e.; Cánovas Miguel, 1 e., certificado; Carrien, 1 e., certificado; Espino Regina, 1 e.; Eschazarreto Ramón, 4 e.; Fuentes Hies. de Fr., 2 T.; Pattevin J., 1 e.; Gilión Charles, 1 e.; Gómez Ernesto, 2 e.; Granada Juana, 1 e.; Góchez Juan, 1 e.; Glopel O. L., 1 e.; Grób Teófilo, 2 e.; Hernández Gerardo, 2 e.; Logos Angel, 1 e.; López Bruno, 1 e.; Linates Valentín, 2 e.; Mendieta Enrique Cisne, 2 e.; Marm Lisandro, 1 e.; Montes Norberto, 1 e.; Manas sevít Pablo, 6 e.; Mendoza Tomás H., 2 e.; Mazzino Vicente, 2 e.; Mazzino y C., 1 e.; Pineda Alejandro, 1 e.; Paz Angel, 1 T.; Padilla Dolores de, 1 e.; Quiroz Julio, 2 e.; Rosales Emilia, 2 e.; Sáenz Jesús, 1 e.; Vidaurre Luis, 1 e.; Zepeda Braulio, 1 e.; Zelaya Eduarda, 2 cartas.

Por el Director General,

*Ernesto V. de Gellichte,*  
Subdirector del servicio postal.

**Interesante al Público.**

*De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.*

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de *diez á cincuenta pesos*, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlas, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—16

*Fernando G. Palomo.*

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el *noventa por ciento (90%)*, desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894

**A LOS ESTUDIANTES**

Se los avisa que el periodo de exámenes de grado, será del 1º al 20 de noviembre.

Dirección del Instituto Nacional:—San Salvador, octubre de 1894.

8—8

*G. Radlach.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseciones efectivas.**

**ELISEO GUERRERO.** Juez segundo de Paz de la villa de Atiquizaya,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Simónaventura Peñate, da este veindario, pidiendo la posesión efectiva, en dos porciones de terreno inculto situado en la hacienda "San Antonio" de esta jurisdicción, siendo el primero, de la capacidad de veintinueve manzanas y un tercio, ó mil cuatrocientas noventa y tres áreas. Que la hacienda toda, tiene los siguientes linderos: al Norte, con la hacienda de "San Lorenzo"; al Oriente, con la hacienda de las "Pozas"; al Sur, con los extinguidos ejidos de esta ciudad, y tierras del "Salitre"; y al Poniente, con el título del "Agua Caliente" y tierras de "Tecalocoy," y que la porción de que pide posesión efectiva, tiene por linderos especiales reconocidos: al Norte, mediante camino, con potreros de don Miguel Cárcamo; al Sur, con potreros de don Rafael A. Gutiérrez; al Oriente, con tierras de la hacienda "Las Pozas"; y al Poniente, mediante camino, con potreros de los señores Francisco García y Juan Cota; cuyo terreno desuelto, lo hubo á título de herencia de su abuelo padre don Paulino Peñate. La segunda porción, se compone de trescientas cuarenta y seis ó cuatro y media manzanas, teniendo por linderos especiales, los siguientes: al Norte, mediante camino, con potrero de don Esteban Magaña; al Sur, con terrenos de Juan Cota y Marcos Chinchilla; al Oriente, mediante camino, con terreno del mismo señor Cota; y al Poniente, con terreno del señor Antonio Agreda, y la ha adquirido á título de compra, que hizo á Policarpo Peñate, en el derecho que le correspondía en la misma hacienda "San Antonio," por parte de su abuela madre Francisca Peñate; en las dos porciones de terrenos las estima el solicitante, en doscientos pesos. Quien se crea tener derecho en los inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2

*Eliseo Guerrero.—Fernando Lobo, Escrio.*

**Títulos supletorios.**

**FRANCISCO ALVARADO.** *Juzgado de primera Instancia de este distrito.*

Hace saber: que doña Paula Solórzano, vecina de Guazapa, se presentó solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción de su domicilio, de tres manzanas de capacidad o dos hectáreas diez áreas, lindante: por el Norte, con terreno de don Rafael Alegria, división, un rancho; al Poniente, con igual propiedad de Petrona Artiga; y por el Oriente y Sur, con posesión de la misma naturaleza y de la sucesión de don Pedro Ruano. Aseguro haber adquirido el fundo por compra-venta. Quien se crea con derecho a tal inmueble, que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

1 Eduardo Santamaría, Srto.

**JACINTO BARQUERO.** *Juzgado de primera Instancia de este distrito.*

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pedro Martín López, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Santa Cruz Michapa de este distrito, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el cantón de "Las Delicias" de aquella jurisdicción, compuestos: el primero de ochocientos ochenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con finca de don Emigilio Castro, rancho de por medio; al Norte, con la misma finca y tierras de Ruperto de la O; al Poniente, con terrenos del mismo de la O, y al Sur, con terreno de Baltasar del mismo apellido; el segundo terreno, de dos faenas de extensión de doce brazadas cada una, el cual está ubicado en el mismo cantón llamado antes de "Rosales" y en medio de un terreno que posee el señor Ruperto de la O, limitados en los cuatro rumbos de los terrenos descritos; no tienen ninguna mejora ni carga real; dichos inmuebles ocurro al señor Desiderio Gutiérrez, hace treinta y nueve años, y que los estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que ocurra a deducir lo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

1 Fermín Escobar, Srto.

Se hace saber para los efectos de ley: que el señor doctor Ramón Poraza, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa que construyó en un solar de su propiedad, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, teniendo aquella veintinueve metros ochenta milímetros al lado de la calle, habiendo en el interior una cochera de veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros, con sus oficinas necesarias, y linda dicho inmueble: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Eduardo Casanova; al Norte, calle de por medio, con casa de don Juan Estrada; al Poniente, con casa y solar de don Mariano Guzmán; y al Sur, solar y casa de don Santiago Perdomo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Jiménez.

1 Eduardo G. Urbeta, Srto.

**EL INFRASCRITO.** *Juzgado de primera Instancia.*

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Raimundo, Francisca y Juana Meléndez, solicitando título supletorio de una finca situada en Jitúnc de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión o sean cuatro hectáreas veinte áreas, en finca de café, árboles frutales y de construcción, con un rancho de teja de dos aguas en su interior, de siete varas de largo o sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don José Cortés y Nicolasa Hernández, que antes fue de Juana Alegria; al Norte, con terreno de la sucesión de Florencia de Cornelia Beltrán, que antes fue de Manuela Beltrán; al Poniente, con Benifacio Sánchez; y al Sur, con terreno de la misma Nicolasa Hernández que antes fue de Buenaventura Rivas, con casa al Norte, de paja, la cual subieron por compra que hicieron a Darío Nemeo Meléndez, y quien a la vez lo hubo por compra que hizo a don Serapio Dueñas, y éste lo hubo de Nicasio Beltrán, y lo poseyó cu-

ro catorce años. De otra finca situada en el mismo valle de Jitúnc de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas, cultivada en parte de café, árboles frutales y de construcción, cercada de brotones y de paja, lindante: por el Oriente, con terreno de Atanasio Castro; al Sur, con terreno del mismo Castro y Florencia Beltrán; al Poniente, con el mismo Beltrán, y al Norte, con Juan Castro y de la sucesión de Juan Meléndez, la cual subieron por compra a Darío Nemeo Meléndez, y éste lo hubo por compra a Apolonio Santos, y de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, contenido la casa cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, montada en paredes de bajareque y de adobe, y el solar es de setenta áreas, cultivada de café, en su mayor parte de árboles frutales y de construcción, linda: al Oriente, con terreno de Juan Jiménez, Francisca Beltrán y María Ramírez; al Norte, con terreno de Victoriano Beltrán y la misma María Ramírez; al Poniente, con Dominga Martínez, Marcelina Durán y Mercedes viuda de Pedro Valle, y al Sur, con terreno de Dominga Beltrán y Desideria de Roberto Pérez; cuyo inmueble subieron por compra al mismo Darío Nemeo Meléndez, y éste lo hubo; la casa por haberla edificado con sus fondos propios, y el solar por compra a Timotea Carpio, todos de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, a las cuatro y media de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

1 Fermín Escobar, Srto.

**EL INFRASCRITO.** *Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.*

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado don Luis Martínez de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de doce manzanas de extensión, situado en el valle de Guazapa de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Meléndez, quebrada del Tigre y terreno de Francisco Martínez; por el Poniente, con terreno de Pilar Anguilar, y por el Sur, con la peña llamada Chanafa; terreno que hubo por compra que hizo a Apolonio Martínez y Natividad Amaya, hace como treinta años. El que se crea con derecho al terreno mencionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

1 Fermín Escobar, Srto.

A este Juzgado se ha presentado la señora Fulvia Álvarez, solicitando título supletorio de una casa mediana de teja, teniendo en el interior otra mediana que se sirve de cocina, la cual ha construido en un solar de su propiedad, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, calle de Belívar, y linda: al Oriente, con casa y solar de los herederos de Manuel Velázquez; al Poniente, con casa y solar de Jesús Darán, que fue de Jesús Pérez; al Norte, con otro solar de la solicitante, y que compré a Juana Santa María, y al Sur, calle de Bolívar, en medio, con casa de Juan Garay y de Guillerma Mesquita. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Jiménez.

1 Eduardo G. Urbeta, Srto.

**EL INFRASCRITO.** *Juzgado de primera Instancia del departamento de Sonsonate.*

Por el presente hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Antonio Juárez, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando se le expida el título supletorio escrito de un solar que posee, situado en el barrio de Mexicanos de esta ciudad, el cual mide de Oriente a Poniente diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte a Sur, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros; en este solar hay además construidas dos casas de teja, la primera sobre paredes de a lobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, y la misma dimensión de ancho, con todo y corredor. La segunda está construida sobre brotones y paredes de bajareque, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho,

con todo y corredor, y todos dichos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Matea Meléndez, calle de por medio; al Norte, con casa de Isidoro Cuchiar; al Poniente, con solares de Santiago Mármol y Matías Conrado, y al Sur, con casa y solar de Sofera Torres. Que según lo manifiesta se presentado, cinco solar lo posee desde hace más de treinta años, quieto y pacíficamente sin interrupción ninguna. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tiburcio Morán.

1 Manuel Romero, Srto.

**JACINTO BARQUERO.** *Juzgado de primera Instancia de este distrito, por ministerio de ley.*

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Secundino Díaz, vecino del pueblo de San Ramón de este distrito, solicitando título supletorio de un terreno, sito en el barrio de Santa Isabel, antes llamado el "Lirapio" de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión o sean ochocientos cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Angel y el de Picapinto Macías, que antes perteneció a Apolonio Angel, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del señor Natividad Amaya, que fue de Ignacio Presa, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Zenón Quiatarilla, Clemente Alvarado y Agustín García, mediando brotones de pito, de tomate y la quebrada llamada "El Camalote"; y al Sur, con terreno de Juan Santiago Elías. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a esta Oficina a deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

1 Fermín Escobar, Srto.

**EL INFRASCRITO.** *Juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Ana.*

Hace saber: que el señor Luis Antonio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le expida título supletorio de un terreno comunal que posee en el cantón de Ocuquis abajo de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de extensión, equivalentes a tres hectáreas cincuenta áreas, teniendo cultivadas de café una hectárea y cuarenta áreas, cuyo inmueble linda: al Oriente, con finca de don Mariano Guzmán, antes de Matías Carranza, camino de por medio; al Norte, con las de Honorato Rosales y Simón Rincón; al Occidente, con las de Juana Banguas y Tomás Zavaleta, y al Sur, con la de Gordiano Carranza, dicho terreno está estimado en mil pesos. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio J. Martínez, (J.)

1 Juan F. Castillo, Srto.

**EL INFRASCRITO.** *Juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Ana.*

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Luis Antonio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le expida título supletorio de un terreno comunal que posee en el cantón Ochuse arriba, de esta jurisdicción, compuesto como de siete manzanas de extensión, equivalentes a cuatro hectáreas noventa áreas, estando cultivado de café como setenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Fermín Castro y Juan Pérez, barranca de por medio; al Norte, con las de Antonio Chávez y Doroteo Morán, también barranca de por medio; al Occidente, con las de Cesáreo Estrada y Cruz Brazo, y al Sur, con la de José León Chávez. Solares de zanja, de por medio, cuyo terreno está estimado en setecientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio J. Martínez, (J.)

1 Juan F. Castillo, Srto.

**Emplazamiento**

Habiendo fallecido el doctor don Agustín Chica, de conformidad con el artículo 1245 Pr se emplaza a sus herederos, para que en el término de quince días, se presenten ante el Supremo Tribunal de Justicia á estar á derecho en el juicio de amparo promovido por aquél contra las providencias dictadas por el Alcalde Municipal de Nueva San Salvador, sobre la propiedad de un terreno, situado en la misma ciudad de Nueva San Salvador.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Abelardo Arce.*

**Subastas.**

Por disposición de esta Alcaldía se vendió en pública subasta, una vaca bermeja barriga blanca, parida, herrada con este fierro, por no haber habido persona que se hiciera cargo de su depósito, y ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentada por dañina; de conformidad con el art. 871 del Código de Agricultura.

Alcaldía municipal: Paisnal, agosto veinte de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el Alcalde depositario Eusebio Escobar que lo sabe firmar,

1 *Francisco J. García, Srío.*

Por ser dispendiosa su custodia se vendieron en pública subasta, un novillo bermejo sardo, señalado de las orejas de punta de lanza, sin fierro ni otra señal, y otro novillo barsino mistado de los de California, quibrado de una pata, herrado con tres fierros, uno de ellos venteadado y dos sin venta, los que se figuran al margen, que lo mismo que sus dueños, son desconocidos, y mostrencos los dos novillos, habiendo sido encontrados: el primero en los potreros de San Andrés, y el segundo en los de don José Francisco Jáuregui, en La Esperanza, de esta jurisdicción; y se da este aviso para los efectos legales,

Alcaldía municipal de San Juan Opico, octubre 9 de 1894.

1 *Francisco Varillas Aquino.*

Por ser de dispendiosa conservación, se vendió el día de hoy en pública subasta por esta Alcaldía, una ternera barrosa, sin fierro ni señal ninguna; la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes legales á reclamar el sobrante líquido que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, á veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Manuel Fancs.—Agapito Granados, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, por el mal estado en que se encontraba, se vendió en pública subasta, una muña parda de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura,

previos los trámites de derecho y de conformidad con el artículo 704 C.; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que lo será entregado.

Alcaldía municipal: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Juan Gregorio López.*  
1 *Ruperto Pérez Deras, Srío. inti*

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta el día veintisiete de los corrientes, en este Juzgado, una vaca raora barriga blanca, parida, con una ternera al pié, presentada por el señor Marcial Cárcamo, por haberla encontrado pastando en sus potreros que tiene en esta jurisdicción, la cual es mostrenca. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de once pesos, que ocurra á reclamarlo con los comprobantes del caso, dentro del término de ley; dicho semoviente no tiene fierro alguno.

Dado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Emilio Rodríguez.—Coronado Zúñiga, Srío.*

Se pone en conocimiento del público, que á esta Alcaldía fue presentado como mostrenco, un caballo rosillo garañón, serrero, de caja y de porte regular, que tiene en la pierna izquierda,

sin venta, el fierro de esta figura, el cual no aparece diseñado en los libros de matrículas de fierros y marcas de este departamento, y como se tiene datos que dicho semoviente traía la dirección de los pueblos de Mercedes y San Antonio de los Ranchos, se publica el presente aviso, para que el que se crea con derecho, ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos, que será entregado, el cual en caso de trascurrir el término establecido por la ley y no aparecer dueño, será subastado.

Alcaldía municipal de Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Juan Rodríguez.—Miguel Abrego, Srío. inti.*

Esta Alcaldía ha puesto en seguro depósito un bucy prieto, frontino, barriga y piernas blancas, de dueño y fierros desconocidos, herrado con el diseñado al margen, teniendo además, otro que es exactamente una zeta mayascula con una ese minúscula en el extremo derecho.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Moncagua, á ocho de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Ints Ramírez.*

De orden de esta Alcaldía se ha depositado en don Juan Peña, un caballo tordillo pequeño, de media vida, de fierro desconocido, teniendo por criador este fierro.

El que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Panchimalco, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Pedro Valerc'a.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo alazán careto, pequeño y tuerto, herrado con el fierro de esta figura;

quien se crea con derecho á dicho semoviente, presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Dolores, septiembre veintiséis de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Basilio Urquilla.*

Por disposición de esta Alcaldía existen en seguro depósito los semovientes que siguen: cuatro bucyes, uno obero de bermejo y blanco, otro hocco parches blancos, otro barroso amarillo y el otro bermejo, herrados respectivamente con los fierros figurados al margen, teniendo el último dos fierros sin venta, y una muña relinta cara cegota, herrada con el fierro que también se figura al margen; todos los cuales, lo mismo que sus dueños, son desconocidos; y para los efectos legales se da este aviso.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, octubre 9 de 1894.

3 *Francisco Varillas Aquino.*

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito una vaca hocca, que fue presentada á este juzgado por un vecino de esta villa, la que tiene por fierro único y como criador, el del margen. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á este juzgado con los comprobantes, para que le sea entregado.

Juzgado de Paz de la villa de San Juan Talpa, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 *Catirino Escalante.*

**Compañía Unión Occidental de Acajutla.**

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

30-21 *R. Vance, Director.*

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

*En esta ciudad.*

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.

„ Ramón Rivas.

„ Carlos Casati.

„ Julián Selva.

„ Ismael Gómez.

„ Fernando Ayala.

„ Mariano Dorantes.

„ Augusto Bouineau.

„ Ernesto Rozeville.

„ Teodoro Rohner y

„ Gonzálo Méndez.

*En Santa Tecla.*

„ José Sánchez G.

*En Sonsonate.*

„ Vicente Vilanova.

*En Ahuachapán.*

Dr. „ Juan F. Paredes.

*En Santa Ana.*

Señores Dreiss Hermanos.

*En San Vicente.*

Don Eduardo Hernández.

*En San Miguel.*

Dr. „ Guillermo Mazzini.

Se excitau los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20-5 alt. *S. Martínez Rob lo.*



Horas de oficina: De 9 á 11 por la mañana, y de 1 á 4 por la tarde.

San Salvador, octubre 29 de 1894.

6-5 *Camilo Berríos.*

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, Nº 84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, miércoles 7 de noviembre de 1894

NUM. 213

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CANTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo.  
San Salvador, noviembre 3 de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar al señor Superintendente del Ferro-Carril, doctor don Guillermo Quiróz, para que á nombre del Gobierno, celebre con los señores Quevedo Hermanos y compañía, de Sonsonate, una contrata para hacer venir del extranjero los carros y útiles de repuesto necesarios para el Ferro-carril de Acajutla á Santa Ana, que especifica el pedido que ha sido presentado; comprometiéndose á hacer el pago, del mes de febrero próximo en adelante.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Fernando Quintanilla, como Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, en el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: Contaduría de Glosa: San Salvador á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Habiendo enterado en la Tesorería General, la suma de veintidós pesos cincuenta y nueve centavos, la señora doña Jesús Quintanilla, como fiadora de don Fernando del mismo apellido, Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, en los meses de septiembre á diciembre de mil ochocientos noventa y tres, cantidad que le fué reparada; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor don Fernando Quintanilla, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicado; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito || M. Dorantes || ante mí || Belisario Suárez || Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Baltasar Castro*

*B. Suárez, Srío,*

## Jurados calificados para el año 1895.

### Departamento de Chalatenango.

RAFAEL TOBIÁS, Gobernador Político del departamento de Chalatenango. Certifico: Que en el libro de calificaciones de los ciudadanos aptos para ejercer el cargo de jurado en este departamento, en el año entrante de mil ochocientos noventa y cinco, á los folios 1 al 12 se encuentra lo siguiente:

Gobierno Político del departamento: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunidos los infrascritos alcaldes de este distrito con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos hábiles para jurados que deben fungir en el próximo año de mil ochocientos noventa y cinco, de conformidad con la ley de la materia, constituidos en junta bajo la presidencia del suscrito Gobernador del departamento, y teniendo á la vista la lista de ciudadanos de cada población, se procedió á formar la nómina de la manera siguiente:

### Chalatenango.

Dr. Dn. Miguel Peña  
" " Vicente Albergue  
" " Filadelfo García  
" " Juan José Tobías  
" " José María Morales  
" " José J. García  
" " Patricio Ungo  
" " José Parrilla  
" " Herculano Ungo  
" " Juan Pinto  
" " Luciano Escobar  
" " Rafael Pinto  
" " Octaviano O. Denon  
" " Juan Elías  
" " Carlos Ungo  
" " Carlos Trujillo  
" " Clemente Vides  
" " Dionisio Ortiz  
" " Francisco Sánchez  
" " Esteban Obando  
" " Fernando Mejía  
" " Francisco Hernández  
" " Genaro García  
" " Hilario Hernández  
" " Vicente Alvarenga  
" " Manuel Suriano  
" " Jesús Monterrosa  
" " José María Ortiz  
" " Miguel Prieto  
" " Mariano Santos  
" " Reyes Guardado  
" " Fidel Calles  
" " Pedro Alvarenga  
" " Rafael Núñez  
" " José María Núñez  
" " Tomás López  
" " Mercedes Hernández  
" " Cayetano Gómez  
" " Juan Félix Calles  
" " Lorenzo Torres  
" " Simón Landaverde  
" " Doroteo García  
" " Juan Alvarado  
" " Gregorio Guardado  
" " Honorato López  
" " José María Ramírez

Felipe Vásquez  
Victor Artiga  
Félix Vásquez  
Narcizo Ramírez  
Jesús Ungo  
José María Alvarenga  
Angel Díaz  
Manuel Díaz  
Felipe Rodríguez

### Valle de Hacienda Grande.

Andrés Monterrosa.  
Luis Casco  
Angel Artiga

### Valle de San José.

Bartolo Rivas  
Antonio Escobar  
Félix Manzano  
Sotero Rivas

### Valle de Bartolo.

Eusebio Menjivar  
Victoriano Oliva  
Juan Monterrosa  
Jesús Monterrosa

### Valle de las Minas.

Domingo Alas  
Vicente Ortega

### Valle de Chiapa.

Filadelfo Núñez  
José María Serrano  
Jesús Alvarenga  
Mannel Serrano V.  
Manuel Serrano

### Valle de Guargila.

José María Rauda  
Narcizo Rauda  
Gregorio Rauda  
Rosendo Mena  
Salomé Mena

### Cancasque

Clemente Sibirán  
Eloy Tobar  
Dolores Tobar  
Octaviano Guardado  
Bernardo Guardado  
Salomé Calderón  
Ventura Tobar  
Marcial Serrano  
Felipe Serrano  
Adolfo Gnillén  
Patricio Hernández  
Rosendo Lemus  
Margarito Melger  
Reyes Tobar

### Azacuápx.

Francisco García  
Diego Menjivar  
Rafael Mungo  
Higinio Mungo  
Angel María Rodríguez  
Leonardo Recinos

*San Antonio de la Cruz.*

Carmen Morales  
Pedro Mártir Guardado  
Tranquilino Guardado  
Ponciano Guardado  
Juan Alvarado  
Gregorio Serrano  
Ruperto Ramos  
Eulalio Guardado  
Casildo Guardado  
Tomás Callejas  
Manuel Alvarado  
Inés Morales

*San Francisco Lempa.*

Francisco de Jesús Alas-  
Jacinto López  
Candelario López  
Emilio Alas  
José Monge  
David Menjívar  
Félix Alas  
Alfonzo Herrera

*La Laguna.*

José María Menjívar  
Camilo Santa María  
Tomás Guevara  
Leocadio Santos  
Pantaieón López  
Reyes López  
Buenaventura García

*San Luis del Carmen*

Isabel Alfaro  
José de la O. Monge  
Eustaquio Quintanilla  
Rafael Monge  
Doroteo González  
Marcelino Rodezno  
Juan Artiga  
Domingo Monge  
Francisco Alas  
Pedro Serrano  
Juan Guillén

*San Miguel de Mercedes*

Francisco Galdámez  
Coronado Gómez  
Crescencio Erazo  
Felipe Ramos  
Cásio Orellana  
Rafael Ramírez  
Rafael Guardado  
Bruno Jiménez  
Santos Jiménez Rivera  
Santiago Rivera  
Desiderio Pérez

*San José Ojo de Agua.*

Salomé Vides  
Manuel María Serrano  
Nicolás López  
Anselmo Vides  
Fernando Rivera  
Angel Vides  
Margarito Ayala  
Biviano Ayala  
Pablo Salguero  
José María Guardado  
Rafael Vides  
Julián Villegas  
Julián Monge

*Comalapa.*

Manuel López  
Matias León  
Coronado León  
Presentación Carbajal

José Eloy León  
Saturnino Fuentes  
Isaac López  
Martín León  
Escolástico León  
Jesús Ardón  
Rosa Velásquez

*Carrizal.*

Dionicio Melgar  
Roberto Tobias  
Pedro Galdámez  
Juan Alvarenga  
Rosario Santos  
Felipe Santos  
Simón Alvarenga  
Juan Pablo Calles  
José Juan Mejía  
Julio Santos  
José María López  
Joaquín Galdámez  
Dr. Pedro López  
Pablo Galdámez  
Pedro Alvarenga

*Las Vueltas*

Felipe Rivera  
Antonio Calderón  
Rafael Rivera  
Esteban Márquez

*San Antonio de los Ranchos.*

Elijio Tobar  
Patricio Menjívar  
Sabas Zamora  
Felipe Menjívar  
Julián Monge  
Antonio Zamora  
Lúcas Monge  
José Luz Quintanilla  
Luis Menjívar  
Juan Recinos  
Francisco Recinos  
Esteban Recinos  
Carlos Tobar  
Benjamín Tobar  
Doroteo Menjívar

*Manaquil.*

Francisco Serrano  
Santiago Franco  
Timoteo Miranda  
Carmen Franco  
Demetrio Carabantes  
Máximo Rivera  
José Franco  
Lino Carabantes  
Ciriacó Franco  
Tomás Sibirian  
Felipe Cerrcos

*Quesaltepeque*

Manuel Funes  
Francisco Córdoba  
Carlos F. Albergue  
José María Machón  
Carlos Urbina  
Manuel Mena  
Juan María León  
Agustín Pocasangre  
Antonio Urbina  
José María Alvarenga  
Pablo Calles  
Francisco Castillo  
Clemente Urbina  
Francisco Pocasangre  
Jesús Córdoba  
Magdalena Martínez  
Federico Hernández  
Gregorio Zamora  
Ponciano Melgar

Jesús López Vallo  
Oneciforo Mejía  
Pedro Hernández  
Cristóbal López

*Nombre de Jesús*

Santiago Machado  
Marcos Quezada  
José León Alvarenga  
José María Henríquez  
Segundo Ortega  
Ciriacó Abrego  
Martín Morales  
Bartolomé Urbina

*Hoja de Sal.*

Hipólito Abrego  
Felipe Córdoba  
Simón Castillo  
Bruno Alvarado  
Gervacio Alvarenga  
Oneciforo Delgado  
Cruz Hércules  
Victor Hércules  
Catarino Alvarenga  
Francisco Orellana  
Laureano Menjívar  
Carmen Alvarenga  
Eulalio Menjívar  
Cecilio Franco

*Arcatao.*

Isabel López  
Desiderio Menjívar  
Leandro Alas  
José Martínez  
Manuel Orellana  
Margarito Córdoba  
Angel Guardado  
Inocente Navarro  
Crescencio Orellana  
Fernando Muñoz  
Juan Menjívar  
Pascual Melgar  
Beltrán Pineda  
Margarito Romero

*Las Flores.*

Refino Sibirán  
Martín Sibirán  
Cipriano Guardado  
Carlos Castillo  
Nicolás Henríquez  
Juan José Henríquez  
Plácido Guardado  
Santiago Henríquez  
Asención López  
Martín Guardado  
Dámaso Calles

*San Isidro Labrador*

Brijido Sibirán  
Julio Sibirán  
Justo Serrano  
Jorge Serrano  
Nicolás Serrano  
Guadalupe Hernández  
Gregorio Beltrán (h.)  
Eulalio Menjívar  
Honorato Alvarenga  
Sabas Alvarenga  
Tomás Calazar  
Leandro Rivera

*Potonico.*

Jesús Tobar  
Marcelino Orellana Monge  
Antonio D. Vides  
Jacinto Tobar  
Eustaquio Orellan

Luis Menjivar  
Blas Vides  
Julián Díaz  
Antonio Menjivar  
Balvino Recinos  
Catarino Vides  
Lucio Orellana  
Nemesio Recinos  
Petronilo Escobar  
Marcial Vides  
Alfredo García  
Casimiro Vides  
Alejo Vides

De los veintidós Alcaldes de este distrito solamente no concurrió el Alcalde del pueblo de la Criva no obstante haber sido citado, y no habiendo más ciudadanos que calificar para Jurados, se dió por terminada esta acta que firmo con los Alcaldes que supieron; debiendo sacarse de la presente las copias que manda el Artículo 312 I || Rafael Tobías || Julio Santos || Higinio Recinos || Higinio Monge || Higinio Figueroa || Romualdo Alfaro || Justo Tobar || Gervasio Guardado || Cruz Menjivar || Ercilio Franco || Pedro Hernández || V. Nemesio Mejía || Fernando Muñoz || Juan Serrano || Juan Rodríguez. A ruego de los señores Alcaldes de Comalapa; José Guevara, del Nombre de Jesús; Andrés López, de San Isidro; Salvador Ramón Acevedo, de Ojo de Agua; Eustaquio Vides, de Potonico; Guadalupe López, de La Laguna; Felipe Menjivar de Managuil; Bernabé Orellana, que no saben firmar; Higinio Figuerca || Tito Vásquez, Srio.

En el acto en que se estaba firmando el acta anterior, se presentó el Alcalde Municipal de la Criva, Andrés López, y traído á la vista la lista de los ciudadanos de aquel pueblo, se procedió á la calificación de los Jurados á presencia de los Alcaldes concurrentes, de la manera siguiente:

*La Criva*

Lázaro Alas  
Gregorio Mejía  
Juan José Cartajena  
Luis Alas  
Andrés López  
Antonio Guardado  
Luis Antonio Guardado  
Juan Bautista Mejía  
Sabino Alas.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar conforme á la ley, se dió por terminada esta acta que firmo con el referido Alcalde quien manifestó que por causas independientes de su voluntad, no concurrió á la hora señalada. En Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Rafael Tobías || Andrés López || Tito Vásquez, Srio. Gobierno Político del departamento: Chalatenango, á ocho de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunidos los Alcaldes del distrito de Tejutla, á excepción de el de Agua Caliente, sin saberse el motivo, no obstante estar citados con el fin de practicar la calificación de los Jurados que deben fungir en el año entrante de mil ochocientos noventa y cinco; constituidos en junta bajo la presidencia del infrascripto Gobernador, y en vista de las listas que presentaron, se procedió á la calificación de la manera siguiente:

*Tejutla*

Martín Murcia  
Mónico Alvarado  
Ramón Saruz

Pedro Hernández  
Fernando Flamenco  
Santos Rodríguez  
Domingo Cardoza  
Felipe López  
Antonio Méndez  
Sérbulo Fabián  
Atanacio Fabián  
Ramón Lémus  
Olegario Ramírez  
Angel Rodríguez  
José León Fabián  
Lino Ponce  
Nicomedes Solórzano  
Rafael Sarrama  
Serapio Pérez  
Carlos Salvador  
Lorenzo Pérez  
Timoteo Pérez  
Ruperto Pérez  
Tomás Tranquino  
Ruperto Deras Pérez  
Rafael Hernández  
Marcelino Guardado  
José María Fabián  
Toribio Ramírez

*Citalá*

Laureano Umaña  
Narciso Mata  
Jesús Landaverde  
Antonio Alarcón  
Luis Díaz  
Carlos Ortiz  
Margarito Flores  
Eugenio Calderón  
Timoteo Murcia  
Jesús Umaña  
José María Lemus  
Francisco Villanueva  
Santos Galdámez  
Juan Portillo  
Toribio Torres  
José Indalecio Vásquez  
Miguel Portillo  
Francisco Huezó  
Margarito Flores  
Claudio Ticas

*San Rafael*

José Cardoza  
Pedro Cruz  
Policarpo Rivera  
José Alfaro  
Justino Andrade  
Marcial Andrade  
Octaviano Rivas  
Julián Salvador  
Antoñín Calles  
Angel Rodríguez  
Pedro Cruz  
Cruz Guardado

*Santa Rita.*

José Cruz Quijada  
Martín Alas  
Jorge Romero  
Dionisio Rivera  
Germán Melgar  
Simeón Santos.  
Leoneio Santos  
Agapito López  
Ramón Saavedra  
Remigio Quijada  
Inés Suriano  
Jesús Tobías  
Félix Quijada  
Alojandro Ramírez

*Dulce Nombre de María*

Santiago Cisneros  
Matías Valle

Catarino Guevara  
Manuel Guevara  
Basilio Salguero  
Pablo Navas  
Inés Galdámez  
Lucio Guevara  
Cirilo Saavedra  
Guadauppe Romero  
Apolinar Girón

*San Francisco de Mercedes*

Gregorio Tejada  
Francisco López  
Basilio Avelar  
Bonifacio Cardoza  
Manuel Subado  
Manuel Carloza  
Rosario Núñez  
Isabel Cardoza  
Pascual Núñez

*La Reina*

Trinidad Mancía  
Joaquín Rodríguez  
José Rodríguez  
Camilo Arévalo  
Salvador Avilés  
Victoriano Pineda  
Bartolomé Cruz  
Juan V. Cruz  
Cipriano Grijalva  
Presentación Villeda  
Tomás Perdomo  
Filadelfo Rivera  
Francisco Pleités  
Juan Pablo Reyes  
Jesús Alas  
Jernimo Mancía  
Vicente Arévalo  
Mariano Hernández  
José Angel Oliva

*Nueva Concepción*

Miguel Figueron  
Santos Morán  
Apolonio Tejada  
Catarino Madrid  
Antonio María Escobar  
Eulerio Escobar  
Pedro Lemus  
Miguel Lemus  
Eelipe Valle  
Teodosio Escobar  
Pablo Villeda  
Teodocio Portillo  
Bonifacio Figueron  
Camilo Rivera  
Coronado Rivera  
Buenaventura Chinchilla  
Ildefonso Lemus

Dr. Dn. Francisco Mendoza Urrutia

Francisco Parrilla  
Florencio Maldonado  
Juan Contreras  
Sabino Rivera  
Germán Tejada  
Cornelio Quijada  
Alberto Mendoza  
León Tejada  
Justo Contreras  
José María Artiga  
Leandro Aguilar  
Pedro Interiano  
Manuel Valle  
Antonio Polanco  
Santiago Valle  
Dionisio Landaverde

*La Palma*

Francisco Flores  
Jacobo Carbajal  
Cesario Díaz



Pedro Pineda  
León Vásquez  
Martín Castaneda  
Leocadio Meléndez  
Buenaventura Hernández  
Norberto Rivera  
Mariano Sola  
Crisanto Villeda  
Jorge Rivera

#### San Ignacio

José Manuel Escobar  
Lucio Maldonado  
Leonecio García 1º  
Cristóbal Andrade  
José María Ortíz  
Jesús Posada  
Felipe Vásquez  
Pedro Díaz  
Bruno Mancía  
Leonecio García 2º  
Idefonso Calderón  
Cruz Chacón  
Santiago Calderón  
Higinio Calderón  
José María Vásquez  
Antonio Vásquez

#### El Paraíso

Albino Saavedra  
Cirilo Marín  
Concepción Mena  
Cipriano Galán  
Elias Quijada  
Francisco Bonilla  
Francisco Salguero  
Fernando Cruz  
Faustino Barahona  
Indalecio Huevo  
Juan Anaya  
Jesús López  
José María Orellana  
Jesús Flores  
José Miguel López  
Pedro H. Tejada  
Santiago Guillén

#### San Fernando

Pedro Maldonado  
Nicolás Jirón  
Ricardo Santa María  
Eusebio Henríquez  
Alejandro Suriano  
Jesús García  
Victor Rivera  
Hilario Suriano  
Regino Lemus

En este acto se presentó el Alcalde de Agua Caliente, y se procedió en vista de la lista respectiva, á la calificación de los Jurados de aquel lugar, de la manera siguiente:

#### Agua Caliente

Rafael Portillo  
José María Portillo  
Nieves Maldonado  
Juan Maldonado (de Agua Fria)  
Victoriano Maldonado  
Bonifacio Aguilar  
Alejandro García  
Isaac Quijada  
Ramón Murcia  
Francisco Cabrera  
Eulacio Guevara  
Santos Quijada  
Rosendo Guevara  
Tránsito Guevara  
Gabriel Guevara  
Juan Maldonado (de Santa Rosa.)  
Isidro Portillo

Vicente Urquilla  
Higinio Rivera  
Fabián Rivera  
Anacleto Guovara  
Apolonio Quijada  
Narciso Portillo  
Manuel Cartajena  
Eugenio Interiano  
Diego Aguilar  
Mónico Tejada  
Modesto Urquilla  
Euterio Orellana  
Rodolfo Portillo

Y no habiendo más ciudadanos que calificar conforme á la ley, se dió por terminada esta acta que firmo con los Alcaldes que saben firmar. Rafael Tobías || Francisco Bonilla || Francisco Alas || Ciriaco Rivera || Juan Sarmiento || Juan Tobías || Ilario Vásquez || Dionicio Pleitís. A ruego de los Alcaldes de la Palma; don Luis Salguero, de San Fernando; don Apolonio García, de San Rafael; don Mariano Deras, y de San Francisco de Mercedes; don Teodoro Avelar, que no saben firmar y por mí, lo mismo que del Alcalde de Agua Caliente, don Eusebio Landaverde, Juan Gregorio López || Tito Vásquez, Srío.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Gobernación de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Tobías.

Tito Vásquez, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

*Berlin, 2.*—El Emperador Guillermo visitó la embajada rusa esta mañana, y expresó su condolencia al conde Schouvaloff, por la muerte del Czar. El Príncipe Hesse, todos los príncipes prusianos y miembros del cuerpo diplomático, inscribieron sus nombres en la lista de los visitantes. Los periódicos oficiales y muchos de propiedad particular están de luto, y los pabellones en toda la ciudad á media asta.

*San Petersburgo, 2.*—Los heraldos imperiales vestidos de brillantes uniformes y acompañados de trompeteros, anunciaron hoy á las 9 a. m. la muerte del Emperador Alejandro III, y el advenimiento al trono del Emperador Nicolás II. Los heraldos escoltados por una guardia militar, atravesaron las principales calles y plazas, los trompeteros sonaban tres veces, y los heraldos proclamaban la muerte y advenimiento de ambos Soberanos; éste se ha celebrado con una festividad hoy, por la que, los periódicos han salido sin señales de luto, el cual comenzará mañana. El Senado se reunió hoy, con el objeto de juramentar al nuevo Czar; la guarnición de San Petersburgo, dió también su juramento; los empleados del Gobierno lo harán lo mismo.

*Copenhague, 2.*—El Rey Cristián y el Príncipe Waldemar, estarán presentes en los funerales del Czar, cuya fecha no se ha fijado todavía.

*San Petersburgo, 2.*—El Emperador Nicolás II, emitió una proclama anunciando la muerte de su padre, el Emperador Alejandro III, la cual contiene, entre otros, los conceptos siguientes: "En medio de nuestra desgracia, consuélanos la idea que nuestro amado pueblo participa de nuestra aflicción, y que éste no olvidará, que la fuerza y estabilidad de Rusia, están en la unión y fidelidad sin límites hacia nuestra

persona. En esta hora solemne en que voy á ascender al trono de nuestros antepasados, el Imperio Ruso, la Polonia y el Gran Ducado de Finland, estrechamente ligados entre sí, hacemos en presencia de Dios, el solemne voto de consagrar nuestra atención al progreso y conservación de la paz de nuestra querida Rusia, con el propósito de hacer la felicidad de nuestro pueblo." Esta proclama concluye dando él mismo, el juramento de fidelidad á la Patria, signiéndole, en el mismo sentido, el Gran Duke Jorge, su sucesor, hasta que Dios tenga á bien darle un hijo de su matrimonio con la Princesa Alix de Hesse Darmstadt.

*Yokohama, 2.*—Se anuncia que el sitio de puerto Arthur, por los japoneses, ha sido completado por movimientos rápidos de fuerzas de mar y tierra. El ejército japonés que se dirige á Moukden, ha sido movilizado, en secciones, por el Mariscal de Campo, Conde de Cyamas. Esta fuerza atacará á Kichow-Asoy, que está ocupado por fuerzas chinas, al propio tiempo la vanguardia del General Nodzus, se aproximará á Tun-Shang, ciudad fortificada entre Weju y Moukden, á cuyo lugar se retiraron las tropas chinas después de abandonar sus posiciones al Norte del Río Yalu. Los japoneses piensan reconcentrar sus fuerzas á la vista de los muros de Moukden.

*Paris, 3.*—Anoche en un Teatro, Roberto Alvarez escupió la cara al ex-Presidente de El Salvador, Carlos Ezeta, quien no tuvo valor de batirse.

## SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Jueves 8 | San Severiano, obispo.

### BOTICAS DE TURNO.

*San Salvador.*—La farmacia de J. Revelo y C.  
*Nueva San Salvador.*—La de N. Tigrino.

## AVISOS OFICIALES

### Al público.

Los señores Blanco y Trigueros, Agentes de la Pacific Mail Steamship Cy, comunican haber sido levantada la cuarentena impuesta por Guatemala.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 6 de 1894.

1

### Movimiento de buques.

La Libertad, 1894.

Este momento recibimos de Panamá el siguiente cablegrama: Guatemala levantó cuarentena. Sirvase comunicar á los agentes de la costa, que la carga para los puertos del Salvador, será remitida por vapor "Starbuck," diez de noviembre.

Blanco y Trigueros L.

Acajutla, noviembre 7 de 1894.

Hoy á las 6 a. m. fundeó el Colón; trae 4 sacos, 2 paquetes correspondencia, 3,883 bultos; pasajeros: S. Sol; señora é hija, J. J. Davis, señora Meléndez y 2 hijas, Miro G. Ahuja, Salvador Sol, E. Eduvi-

jes, J. Hill, J. Altmors, A. Davis, A. Soriano, N. E. Coon, M. Cullen, G. F. Manning, J. Rodríguez, M. Morán y familia, R. Gutiérrez y H., J. Pineda y esposa, G. Morales y familia, P. Matthiesz, V. Mana, F. Paizatti, M. Meléndez y familia, I. Aldana, F. Luz, M. Orellana y familia, J. Morales, J. Polanco, Vicente, criada y 2 niñas, J. Quiropes y H. Hernández; procedente de San Francisco. Patente limpia.

A. Medina.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Enrique Cubas, Fernando Guzmán, Raimundo Torres, Rafael Jirón, Vicente Méndez Lainez, Graciela Flores, Dolores Ayala, Nieves Muñoz, Jesús D. Gamez.

**Ausentes.**—Marcelino Pérez, Martín García, Gerardo Huete, Félix A. Tejada, Benita Hernández, Manuela Irisarri.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 7 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Directo: Doctor Alberto Sánchez.

Extracto de las observaciones practicadas el día 6 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida a cero, término medio.....	706,mm0
Temperatura del aire a la sombra, término medio.....	21° 5 centígrados
Temperatura máxima.....	26° 8 "
Temperatura mínima.....	17° 9 "
Temperatura del suelo a 3 metros de profundidad, término medio.....	25° 2 "
Radiación solar: negro 51° 4; blanco 31° 3 diferencia.....	17° 1
Humedad del aire, término medio.....	58%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	11,5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	5° 2
Evaporación a la sombra en milímetros, término medio.....	5,3
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

Viento.

Rumbo dominante.....	E.
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	6m,0

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	0	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " "	0	" " "	0
" 9 p. m. " " "	0	" " "	0

Estado del cielo.

En la madrugada.....	(P. C. 4) Cirrus.
En la mañana.....	(P. C. 4) Cirrus.
En la tarde.....	(P. C. 8) Cirrus.
En la noche.....	(P. C. 8) Alto-cumulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el miércoles 8 de noviembre.

Concordancia de los principales Calendarios

Calendario Juliano (Era Cristiana).—	27 de octubre de 1894.
Republicano (Era de la República).—	17 de Diciembre de 108.
Israelita (Año del Mundo).—	9 de Hesvan de 5,655.
Musulmán (Hijra).—	9 de Djumada de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano a las 11h 43m. 58s. 76 a. m.

Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit a las 30° 27' 59", 5 Sur. La Luna pasará por el meridiano a las 8h. 29m. 42s. p. m. Edad astronómica de la Luna, 11 días. San Salvador, noviembre 7 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA.

Se previene a los habitantes que tengan los frentes de sus casas enmontados y los solares, que si dentro del término improrrogable de cinco días no hubieren desmontado y aseado, se les obligará al efecto con las multas de ley.

El Subdirector, F. A. Miaco.

4—2

BUEN SERVICIO.

La Administración de Correos de San Salvador, avisa respetuosamente que queda abierta a disposición del público, el libro ó Registro de direcciones para los que deseen suscribirse, a fin de que los carteros repartidores no titubeen en hallar el domicilio de cada destinatario.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre de 1894.

Ernesto V. de Gehüchte, Subdirector del servicio postal.

3

Conducción

De correspondencia por correos montados entre San Salvador y San Miguel, y vice versa.

La Dirección General de Correos, autorizada por el Supremo Gobierno, pone en pública licitación este servicio, recibiendo propuestas en pliegos cerrados que se abrirán en dicha Oficina, a las tres de la tarde del día 15 de Noviembre próximo, para adjudicar el servicio en el mejor postor, previa calificación del Ministerio del Ramo.

A más de las obligaciones recíprocas consignadas en el pliego de condiciones, que comunicará la Dirección a quienes lo soliciten, se avisa por ahora, que la salida y entrada de la correspondencia entre ambas ciudades, deben ser diarias.

La duración de la contrata será por tres años empezados a contar desde el 1° de enero de 1895, y la correspondencia pasará por las poblaciones de San Martín, Cojutepaque, San Vicente, Jucuapa y Chinameca.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 29 de 1894. G—6

EL TIPO

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

CORRESPONDENCIA de toda clase, no entregada ó no encaminada por varias causas, en la Administración de Correos de La Unión; del mes de julio al mes de septiembre de 1894.

Aragón de Luna Dolores, 1 c.; A. de Lara Dolores, 1 c.; Arévalo Lisandro, 1 c.; Alberto Magdaleno, 1 c.; Alvarado T., 2 c.;

Bolaines Dolores, 1 c.; Caraballo Anselmo, 1 c.; Canales Enrique, 2 c.; Conde Fernando, 2 T.; Cano María, 1 c.; Cánovas Miguel, 1 c. certificado; Cerrien, 1 c. certificado; Espino Regina, 1 c.; Echazarreto Ramón, 4 c.; Fuentes Hos. de Fr., 2 T.; Fattevin J., 1 c.; Gilión Charles, 1 c.; Gómez Ernesto, 2 c.; Granada Juana, 1 c.; Góchez Juan, 1 c.; Gloper O. L., 1 c.; Grob Teófilo, 2 c.; Hernández Gerardo, 2 c.; Lagos Angel, 1 c.; López Bruno, 1 c.; Linares Valentín, 2 c.; Mendieta Enrique Cisne, 2 c.; Marm Lisandro, 1 c.; Montes Norberto, 1 c.; Manasavit Pablo, 6 c.; Mendoza Tomás H., 2 c.; Mazzino Vicente, 2 c.; Mazzino y C., 1 c.; Pineda Alejandro, 1 c.; Paz Angel, 1 T.; Padilla Dolores de, 1 c.; Quiroz Julio, 2 c.; Rosales Emilia, 2 c.; Sáenz Jesús, 1 c.; Vidaurre Luis, 1 c.; Zepeda Braulio, 1 c.; Zelaya Eduarda, 2 cartas.

Por el Director General,

Ernesto V. de Gehüchte, Subdirector del servicio postal.

3

AVISOS JUDICIALES

Poseciones efectivas

TIBURCIO MORAN, juez primero de primera instancia del departamento de Sonsonate.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presento la señora Concepción Menocales, mayor de edad, de oficio mujerial. de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno que posee en jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, compuesto de nueve manzanas quince tareas de capacidad, el cual lo hubo por muerte de su marido Eusebio Pineda, de este mismo domicilio, y que linda: al Norte con propiedad de los señores Crisóstomo Ramoa, Crescencio Colindres y Refino Arévalo; al Poniente, con propiedad de don Rafael Montaña; y al Sur y Oriente, con el camino que se dirige a las Barras. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

Tiburcio Morán — Manuel Romero, Srto.

ELISEO GUERRERO, Juez segundo de Paz de la villa de Atiquizaya.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Buenaventura Peñate, de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva, en dos porciones de terreno inculco situado en la hacienda "San Antonio" de esta jurisdicción, siendo el primero, de la capacidad de veintiuna manzanas y un tercio, 5 mil cuatrocientos noventa y tres áreas. Que la hacienda toda, tiene los siguientes linderos: al Norte, con la hacienda de "San Lorenzo"; al Oriente, con la hacienda de las "Pozas"; al Sur, con los extinguidos egidos de esta ciudad, y tierras del "Salitre"; y al Poniente, con el río del "Agua Caliente" y tierras de "Tacolcoy," y que la porción de que pide posesión efectiva, tiene por linderos especiales reconocidos: al Norte, mediando camino, con potrero de don Miguel Cárcamo; al Sur, con potreros de don Rafael A. Gutiérrez; al Oriente, con tierras de la hacienda "Las Pozas"; y al Poniente, mediando camino, con potreros de los señores Francisco Gareña y Juan Cota; cuyo terreno descrito, lo hubo a título de herencia de su finado padre con Paulino Peñate. La segunda porción, se compone de trescientas quince áreas ó cuatro y media manzanas, teniendo por linderos especiales, los siguientes: al Norte, mediando camino, con potrero de don Esteban Magaña; al Sur, con terrenos de Juan Cota y Marcos Chinchilla; al Oriente, mediando camino, con terreno del mismo señor Cota; y al Poniente, con terreno del señor Antonio Agreda, y la ha adquirido a título de compra que hizo a Policarpo Peñate, en el derecho que le correspondía en la misma hacienda "San Antonio," por parte de su finada madre Francisca Peñate; cuyas dos porciones de terrenos las estima el solicitante, en doscientos pesos. Quien se crea tener derecho en los inmuebles, que se presents dentro del término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, a la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eliseo Guerrero.—Fernando Lucha, Srto.

3

**Ventas voluntarias**

Por información de utilidad y necesidad debidamente comprobadas, y á solicitud de don Carlos Medina en representación de su esposa doña Cipriana Rauda, se vende en pública subasta un terreno sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre de "El Mojón" como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, linda: al Oriente, con terreno de Apolonio Guardado, mojonos de piedra de por medio; al Norte, linda con terreno de Manuel Resinos, mojonos de piedra de por medio, y el filo de una loma; al Poniente, linda con terreno de don Sabas Rauda, mojonos de por medio y un rancho artificial; y al Sur, linda con terreno de Máximo Tobar y Gregorio Rauda, mojonos de piedra de por medio. El expresado terreno está valuado en setenta y cinco pesos y se rematará en el mejor postor; el que tenga interés, ocurra en el término legal, que le serán admitidas las propuestas que hiciera si fueren legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Isidro Labrador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz don Tiburcio Galdámez que no sabe firmar,

2 *Jesús Hernández—Honorato Alvarez, Srío.*

**Curadurías.**

**TOMÁS MARÍN, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,**

Certifica: que á fojas 4 vuelto de las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Raimundo Cornejo, se encuentra la resolución siguiente: Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Estando comprobado con las certificaciones y declaraciones anteriores que el señor Raimundo Cornejo, falleció en la villa de San Sebastián el año próximo pasado, y que a la herencia ó parte de ella no ha sido aceptada hasta la fecha por ninguna persona, de conformidad con los artículos 1,264 C. y 834 Pr., declárase yacente aquella y nómbrase curador interino de ella al señor Sarapio Rosa, insértese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley, y fíjense carteles en los lugares más públicos y frecuentados. **Marín.** Ante mí, Gustavo Acevedo, Srío. Hay dos rúbricas.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once del día veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Tomás Marín.*

1 *Gustavo Acevedo, Srío.*

**ANTONIO SÁNCHEZ, Juez de Paz de esta ciudad y su comprensión,**

Certifico en competente forma: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarles curador á los hijos legítimos de Gertrudis García, llamados Crescencia, Socorro, Gil y María Cupertina García, al folio cuatro frente se registra la declaración que su tenor literalmente dice: "Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la anterior información y de la certificación que se agrega, que el señor Gertrudis García falleció el tres del mes corriente en el punto nombrado Juana Pama de esta jurisdicción, sin disposición alguna testamentaria, dejando en su defunción unos pocos bienes de fortuna que no exceden de trescientos pesos, y por hijos legítimos á Crescencia, Socorro, Gil y María Cupertina García, los que han quedado en completa orfandad, porque la madre de éstos, señora Paula Cáliz, también es huérfana; en cuyo concepto y para evitar que dichos bienes sufran detrimento por ocultación de ellos nómbrase por curador dativo de dichos hijos legítimos y de sus bienes, al señor José María Juárez interinamente, y cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, á condición que si ninguno se presenta en el término expresado, desde luego queda dicho nombramiento definitivo é irrevocable, en el señor Juárez; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad; hágase saber al nombrado para su aceptación, juramento y discernimiento.

Y para los efectos convenientes y á pedimento de parte interesada extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Antonio Sánchez.*

*Manuel Alberto, Srío.*

**ANTONIO SÁNCHEZ, Juez de Paz de esta ciudad y sus términos,**


Certifico: en competente forma de derecho, que en las diligencias seguidas sobre nombrarle curador á los hijos menores del difunto Ubaldo Cruz, á los folios dos vuelto se registra la resolución del tenor siguiente: Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la anterior información y de la certificación de defunción que corre agregada, que el señor Ubaldo Cruz falleció en el valle de Santa Cruz de esta jurisdicción el veintinueve de agosto último sin disposición testamentaria dejando sin representante legal á los menores Leocadia de doce años de edad, Aurelia de siete años de edad Felicitana de doce años de edad y Fernando Cruz de año de edad y unos pocos bienes de fortuna, cuya cantidad no excede de cuatrocientos pesos; en cuya consecuencia se nombra por curadora á la madre legítima de éstos señora Juana Santos, para que los represente y cuide de ellos y sus bienes, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República, y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad; citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de los expresados menores, bajo la condición que si ninguno se presenta, queda el nombramiento definitivo é irrevocable en dicha señora Juana Santos. **Antonio Sánchez.** Ante mí, Manuel Alberto, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Antonio Sánchez.*

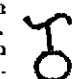
1 *Manuel Alberto, Srío.*

**Depósitos**

De orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito un novillo prieto manchas blancas, herrado con este fierro.....  y una ternera como de dos años de edad, bermeja, herrada con este fierro... que el Alcalde de Santa María remitió por desconocidos; el que se crea con derecho á ellos, que se presente dentro del término legal con sus debidos comprobantes.

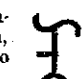
Alcaldía municipal de Usulután á las tres de la tarde del día veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Tomás M. Jovel.*

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo doradillo colorado, oreja gacha, herrado con el fierro de esta figura.....  que fue presentado por desconocido, por un individuo de esta población, causando perjuicios. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á afirmar su derecho con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Santiago Nahuaco, á las dos de la tarde del día veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

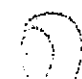
*Antonio Moscote.—Jesus Casti, Srío.*

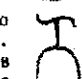
Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bosca, pequeña, cacho cuto, herrada con el fierro de esta figura..... 

La persona que se crea dueña de dicho animal, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*José M. Portillo.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula negra de media vida, herrada con los fierros de esta figura..... 

y un caballo torcillo azulejo, herrado con este fierro;.....  ambos semovientes de dueños y fierros desconocidos; el que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á deducir sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal de Santiago de María, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*L. López.—J. Ignacio Aguilar, Srío. Int.*

**AVISO MUNICIPAL.**

El día quince del corriente mes, se pondrá en subasta pública, la *Cancha de gallos* de esta población; teniendo por base la cantidad de DIEZ PESOS; el que quiera hacerle postura, que comparezca ante esta Alcaldía, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Alcaldía Municipal de Colón: noviembre cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Manuel José Herrera.*

**Sociedad Económica del Salvador.**

No habiendo habido *quorum* en la Junta General extraordinaria convocada para el día 4 del corriente, se llama nuevamente á los señores accionistas para el día 11 del mismo, á las 8 a. m.

San Salvador, Noviembre 6 de 1894.

*J. D. Urrutia,*  
Jerente.

**Don Enrique Guarracino, Director** de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894.  
10—1

**Compañía Unión Occidental de Acajutla.**

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

*R. Vance,*  
Director.

30—22



Horas de oficina: De 9 á 11 por la mañana, y de 1 á 4 por la tarde.

San Salvador, octubre 29 de 1894.

6—6

*Camilo Berríos.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

Sap. Salvador, jueves 8 de noviembre de 1894

NUM. 244

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de octubre de 1894.

Con el fin de que mejoren las rentas en el departamento de Usulután, y se extirpe el contrabando de aguardientes, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: crear una plaza de Inspector de Hacienda Extraordinario en dicho departamento, con el sueldo de sesenta pesos mensuales; y nombrar para el desempeño del indicado empleo al señor don Jesús Castillo, el que rendirá la fianza correspondiente.—Facúltase al Administrador de Rentas respectivo, para que dé de alta á los individuos de tropa que deb n componer el Resguardo; á quienes pagará sus sueldos conforme á los Resguardos ordinarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Lemus.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de noviembre de 1894.

Tomando en consideración que la tropa de los Resguardos de Hacienda de la República se mantiene en constante actividad, y el sueldo que en la actualidad percibe debe equipararse al de las guarniciones conforme al que les ha sido asignado por la Secretaría de la Comandancia General de la República, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por las Administraciones de Rentas respectivas, se pague á la tropa de los expresados Resguardos, tanto ordinarios como extraordinarios, su sueldo conforme el siguiente presupuesto:

Sueldo de 1 sargento	2º	75	cts.
" " 1 cabo	1º	62	"
" " 1 " "	2º	56½	"
" " 8 soldados		á 50	cts. c/u. \$ 4.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Lemus.

CARTERA DE FOMENTO.

El siguiente acuerdo se publica de nuevo por haber salido errado en el "Diario Oficial" número 210, de 29 de septiembre próximo pasado.

Vista la solicitud presentada por los señores León Liebes y don Adolfo Prendes, relativa á que se le conceda á la Sociedad denominada nuevamente "González y C<sup>ia</sup>," establecida en Santa Ana, y antes llamada "Mena González y C<sup>ia</sup>," la exención concedida á ésta por acuerdo de 15 de marzo de 1891, del pago de derechos é impuestos por la importación de materias primas, para elaborar candelas y jabón en la fábrica que

con tal objeto tiene en Santa Ana; no habiendo oposición por parte del Fiscal de Hacienda: con vista de la licencia concedida por la Municipalidad respectiva, de la escritura correspondiente, en que se cambia la firma social; y deseando el Supremo Gobierno favorecer la industria en cuanto pueda, de conformidad con la disposición suprema de 9 de febrero de 1886, ACUERDA: conceder á la Sociedad González y C<sup>ia</sup> la importación libre de todo derecho é impuesto de las materias primas que siguen: *estearina, parafina, mechas, papel azul para empaque de candelas, braa ó resina, aceite de palma, aceite de coco, soda cáustica, silicato de soda, ceniza de soda, carb nato de soda, tablos para jabón y candelas, y o'ema.*—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Lemus.

## ESTATUTOS

DEL

### "BANCO POPULAR."

Art. 1º—Astor Marchesini, ó la Sociedad que él forme, establecerá en El Salvador un Banco, que se llamará "Banco Popular".

Art. 2º—El domicilio del Banco será la ciudad de Sonsonate, en donde residirá la Junta Directiva y celebrará sus sesiones la Junta General.

Art. 3º—El Banco Popular se constituirá con capitales combinados, nacionales y extranjeros, especialmente ingleses, y se considerarán en este concepto abrigados por el pabellón Británico.

El Banco estará exento de toda contribución é impuesto ordinario ó extraordinario de cualquiera naturaleza que sea y no quedará sujeto á ninguna contribución en caso de guerra.

Art. 4º—Las operaciones de que se ocupará el Banco Popular, serán:

I. Descoutar documentos de comercio:  
II. Recibir depósitos á la vista ó á plaza fijo:

III. Emitir vales al portador:

IV. Comprar y vender letras:

V. Prestar dinero sobre primera hipoteca por resolución del Gerente, de acuerdo con la Junta Directiva:

VI. Recibir mensualmente los ahorros que se le depositen del valor de veinte hasta cincuenta pesos inclusive, debiendo abonarles lo menos un cinco por ciento (5%) capitalizable por semestre. Los ahorros deberán ser devueltos después de ocho días de pedidos:

VII. Prestar dinero sobre mercaderías existentes en aduana y sobre conocimiento de embarque:

Art. 5º—El capital del Banco Popular será de ciento cincuenta mil pesos, divididos en tres mil acciones de cincuenta pesos cada una, pudiendo aumentarse el capital y el número de las acciones por acuerdo de la Junta General.

El Banco podrá comenzar sus operaciones desde que estén suscritas mil acciones.

Art. 6º—El valor de las acciones será pagadero en moneda efectiva corriente,

del modo que lo determine la Junta Directiva, debiendo transcurrir quince días por lo menos de un llamamiento á otro, y ninguno de los llamamientos excederá del veinte por ciento (20%) del valor nominal de las acciones, salvo que la Junta General resuelva otra cosa.

Art. 7º—Todo suscriptor de acciones, entera, al suscribirse, un diez por ciento (10%) del valor nominal de éstas. Ese diez por ciento quedará á beneficio del Banco en los casos siguientes:

A. Si el suscriptor retirase su acción ó la redujese; y

B. Si no pagase los llamamientos.

Art. 8º—Las acciones llevarán anotadas á su respaldo los llamamientos satisfechos. Ellas serán personales y no podrán transmitirse sin aprobación escrita de la Dirección, á menos que la transmisión se haga á favor de uno de los socios, en cuyo caso bastará el aviso á la Dirección. De todos modos se tomará siempre razón en los libros del Banco.

Art. 9º—Las acciones, libros, billetes, cheques, recibos y otros documentos privados de comercio que emita el Banco ó se expidan directamente á su favor, quedarán exentos del derecho de timbre y sello.

Art. 10.—Las cajas de hierro, muebles y enseres de escritorio que el Banco introduzca por primera vez y para la fundación de cada una de sus oficinas, serán libres de todo derecho é impuesto, previo registro, y los metales en barras ó acuñados que se importen ó exporten para el Banco, siempre quedarán exentos de derechos é impuestos.

Art. 11.—El Banco Popular tendrá el uso libre de telégrafos, teléfonos y correos nacionales, para sus negocios.

Art. 12.—Los empleados del Banco estarán exentos de todo servicio obligatorio, civil ó militar.

Art. 13.—El Banco Popular emitirá billetes pagaderos á la vista y al portador hasta por el doble de la cantidad de su capital suscrito, debiendo mantener siempre en moneda efectiva de curso legal ó en barras de metales preciosos, en las cajas de su domicilio, sucursales y agencias de la República, por lo menos un valor igual al cuarenta por ciento (40%) de los billetes que tenga en circulación.

Art. 14.—El Banco no podrá en ningún caso cobrar á título de interés ó de descuento, un tipo superior al de doce por ciento (12%) anual.

En las cuentas corrientes el tipo de interés no podrá exceder del catorce por ciento (14%) también anual.

Art. 15.—La responsabilidad de los socios del Banco Popular se limitará al valor nominal de sus acciones.

Art. 16.—Los accionistas todos componen la Junta General. Para que ésta pueda celebrar sesiones se requiere la concurrencia de las dos terceras partes de las acciones suscritas. La citación á sesiones se hará por invitación, por escrito, del Gerente á los socios y por publicación en el Diario Oficial. En caso de tener que recurrir á una segunda invitación por falta de número, se celebrará sesión con los socios que concurren.

Art. 17.—En la Junta General de accionistas, cada acción dará derecho á un voto. Los accionistas que no concurren no podrán hacerse representar por otro accionista que deberá presentar una carta poder al efecto. Ningún accionista por sí ó nombre de otro podrá representar más de cincuenta acciones. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los concurrentes con tal que ellos representen más de la mitad del capital.

Art. 18.—El día último de junio y de diciembre de cada año se practicará el Balance General del establecimiento, el cual será sometido á la Junta General ordinaria con el informe semi-anual del Gerente en los meses de julio y enero siguientes.

El Ministro de Hacienda nombrará los empleados superiores del ramo que deban asistir á la práctica de ese balance semestral de las cajas del Banco, para verificar la existencia en metálico que deba haber en relación con los billetes que haya en circulación. Podrá igualmente hacer practicar un balance extraordinario cuando lo juzgue conveniente. Si el balance fuere encontrado conforme, le pondrá el visto bueno, en uno y otro caso se publicará en seguida en el Diario Oficial.

Art. 19.—El manejo del Banco Popular estará á cargo de una Junta Directiva, compuesta de tres accionistas vocales propietarios y de dos accionistas vocales suplentes. Las resoluciones de la Junta Directiva serán ejecutadas por el Gerente, quien también podrá, en casos urgentes, deliberar con el consejo de uno solo de los Directores, basándose en instrucciones escritas de la Junta Directiva.

Art. 20.—Los miembros de la Junta Directiva, propietarios y suplentes, y el Gerente serán electos por la Junta General de accionistas.

Los Directores propietarios y suplentes durarán en su cargo un año, y si por cualquier motivo no se reúne la Junta General, éstos seguirán desempeñando sus funciones hasta que aquella se reúna.

Art. 21.—La Junta General resolverá el establecimiento de sucursales y agencias del Banco Popular en cualquier población de la República.

Art. 22.—La firma del establecimiento la llevará el Gerente, á quien también corresponderá la representación legal del mismo, comprendiéndose en dicha representación las facultades especiales contenidas en los artículos del 305 al 308 del Código de Comercio.

Por falta del Gerente hará sus veces uno de los Directores, prefiriéndose unos á otros por el orden de sus nombramientos.

Art. 23.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1º Nombrar y remover á propuesta del Gerente, los empleados subalternos y designar sus dotaciones.

2º Someter á la Junta General aquellas modificaciones que crea necesarias á estos Estatutos.

3º Acordar llamamientos y proponer á la Junta General el reparto de las utilidades semestrales.

4º Convocar la Junta General ordinaria ó extraordinariamente.

5º Aprobar los trasposos de acciones y hacer lo demás que no esté prescrito en estos Estatutos.

Art. 24.—No será obligatorio para el Banco Popular la admisión en sus oficinas como dinero efectivo, ó en otro concepto, de ningún papel moneda ó moneda papel de existencia legal ó que más tarde pueda acordarse en favor del Gobierno ó de particulares: pues todo documento en poder

del Banco sólo podrá ser redimido por dinero efectivo de curso legal corriente ó por sus propios billetes al portador y á la vista.

Art. 25.—El Banco Popular, como persona jurídica, podrá litigar en papel común, y para el cobro de lo que se le deba gozará de los privilegios de que goza el Fisco para el cobro de las rentas nacionales, exceptuando el de demandar y ser demandado únicamente ante el Juzgado General de Hacienda, debiendo fijarse la competencia de los jueces al tenor de las leyes de la República.

Art. 26.—El Banco formará un fondo de reserva con el cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios semestrales netos.

Art. 27.—La Sociedad que pueda formar el señor don Astor Marchesini durará por el término de 30 años, salvo que la Junta General resuelva liquidarla antes, concurriendo en favor de esta resolución las tres cuartas partes de las acciones. Entrará forzosamente en liquidación en caso de que alguno de sus balances semestrales muestre la pérdida de la reserva y del treinta por ciento (30%) de su capital.

Art. 28.—Llegado el caso de que el Banco entre en liquidación, la Junta General nombrará las personas que deban encargarse de ella y dispondrá la manera de llevarla á cabo.

Art. 29.—Los presentes Estatutos forman la ley constitutiva del Banco Popular, y no podrán ser modificados sin acuerdo de la Junta General, habiendo concurrido dos terceras partes de las acciones en favor de la reforma, y con aprobación del Supremo Gobierno.

Art. 30.—El Reglamento del Banco Popular se basará en los presentes Estatutos y será sometido por el concesionario á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 31.—Cualquiera dificultad que la Compañía del Banco Popular pueda tener con el Gobierno en virtud de las presentes concesiones, deberá decidirse por árbitros de conformidad con las leyes del país, sin que en ningún caso pueda recurrirse á otra vía ú otro medio para atestiguar la dificultad.

Sonsonate, octubre 30 de 1894.

A. March sini.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud del señor don Astor Marchesini, relativa á que se aprueben los 31 artículos que componen los Estatutos y los 59 del Reglamento del "Banco Popular," que establecerá en la ciudad de Sonsonate, y se le otorguen las concesiones que en ellos se expresan, el Poder Ejecutivo Provisional, tomando en consideración que no contiene ninguna disposición contraria á las leyes, ACUERDA: de conformidad.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.  
Lomas

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA  
CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aumentar á *siete pesos cincuenta centavos mensuales* la pensión que, como inváli-

do, se le asignó por acuerdo supremo fecha 17 de agosto del año de 1885, al soldado Manuel Castillo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.  
Pérez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: asignar al inválido Teniente Dionisio Mancía, la pensión mensual de *diez y siete pesos, treinta y tres centavos*, que se le pagará por la Administración de Rentas de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.  
Pérez

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### COPIA.

Guatemala, 30 de setiembre de 1894.

Señor Ministro de Beneficencia de la República de El Salvador.

San Salvador.

Señor:

Tengo la honra de dirigirme á Ud. para manifestarle que el Diario "La República" del que soy Redactor, inspirado en sentimientos de confraternidad centro-americana, y de la más viva simpatía para con el heroico y abnegado pueblo salvadoreño, inició una suscripción para levantar fondos con que socorrer á las personas desvalidas que más sufrieron con motivo de la pasada lucha, en que los patriotas, haciendo uso del derecho de insurrección, dieron por tierra con el poder tiránico que se entronizó en esa República el 22 de junio de 1890.

El pueblo de Guatemala que ha estado unido al del Salvador para deplorar sus desgracias y regocijarse con sus triunfos, respondió con espontaneidad al llamamiento que "La República" hizo, y la cantidad recaudada con el objeto indicado en las anteriores líneas, ascendió á \$ 4,282 25, suma que no significa por su importancia, que es pequeña, sino por el crecido número de personas que se apuntaron á suscribirlo.

Remito al señor Ministro, junto con la presente, dos jiros, uno de \$ 3,380.50 contra el "Banco Internacional de El Salvador," expedido por el "Banco Internacional de Guatemala," al 3% de descuento, mitad del tipo vigente; y otro que vale por \$ 800 contra el General don Estanislao Pérez, librado por el General don Lisandro Letona.

Ruego al señor Ministro, se digne aceptar esa modesta cantidad para aplicarla al objeto con que fue suscrita, como lo juzgare más conveniente, y en nombre del personal del Diario "La República," me es sumamente grato saludar por su digno medio, al pueblo salvadoreño.

Igualmente me cabe la honra de ofrecerme del señor Ministro, muy obsequioso servidor.

(E) Marcial G. Salas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 6 de 1894.

Señor doctor don Marcial García Salas, Redactor del Diario "La República."

Guatemala.

Señor:

He recibido con el mayor gusto su muy atenta de fecha 30 del mes de setiembre

próximo pasado, en que se sirve manifestar que el Diario "La República," del que U. es Redactor, inspirándose en sentimientos de confraternidad centro-americana y de la más viva simpatía para con el pueblo salvadoreño, inició una suscripción para levantar fondos con que socorrer á las personas desvalidas que más sufrieron con motivo de la pasada lucha; y que el pueblo de Guatemala que ha estado unido al del Salvador para deplorar sus desgracias y regocijarse con sus triunfos, respondió con espontaneidad al llamamiento que "La República" hizo; habiendo recaudado la suma de \$ 4,282 25 centavos que U. ha tenido á bien remitirme para que sea empleada en el objeto con que fue suscrita.

Inmensa ha sido la satisfacción que el Gobierno y el pueblo del Salvador han experimentado por esa muestra de simpatía recibida del generoso pueblo guatemalteco; y la suma de dinero suscrita por crecido número de personas, significa para los salvadoreños un acto de cariño que revela los sentimientos fraternales que abrigan en sus pechos los hijos de la culta Guatemala.

La causa justísima porque hace poco luchaba El Salvador, no podía menos que entusiasmar al valeroso y heroico pueblo guatemalteco; y lo demuestra así el haber correspondido con agrado al filantrópico llamamiento hecho por el Diario "La República," de que U. es muy digno Redactor.

Tan desinteresado proceder que comprometerá altamente la gratitud de los salvadoreños, contribuirá á estrechar más, si cabe, los vínculos indestructibles que existen con Guatemala, cuyas glorias ha celebrado siempre El Salvador y cuyas desgracias ha lamentado, como propias.

Me complace en asegurar á U. que aquella suma de dinero será distribuida convenientemente entre los más necesitados, para corresponder á los deseos de las bondadosas personas que la suscribieron; y aprovecho esta ocasión para enviar por el honroso medio de U.—en nombre del Gobierno y del pueblo salvadoreño, junto con su agradecimiento, el más cordial saludo al ilustrado personal del Diario "La República" y al pueblo guatemalteco.

Sírvase aceptar las protestas de la más distinguida consideración con que me ofrezco de U. atento S. servidor.

(F.) *Cornelio Lemus.*

## Jurados calificados para el año 1895.

### Departamento de Ahuachapán.

**NORBERTO MORÁN**, Gobernador y Comandante General del departamento de Ahuachapán,

Certifica: que á fojas 1<sup>a</sup> á 5<sup>a</sup> frente y vuelto del libro de calificación de Jurados que deben componer aquel tribunal en el año entrante, se encuentra el acta que dice: En la Gobernación del Departamento: Ahuachapán, á la una de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la sala de esta Gobernación, los Alcaldes Municipales que componen este Distrito y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 309 y 311 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser Jurados en el año próximo entrante de mil ochocientos noventa y cinco, en vista del Artículo 301 del mismo Código y de las listas presentadas

por los Alcaldes, presidida la Junta por el señor Gobernador, se procedió á calificar á los ciudadanos siguientes:

### DISTRITO DE AHUACHAPÁN

#### Ahuachapán

Ciudadanos: Antonio Cáceres, Andrés Turcios, Adolfo Calderón, Adrián Magaña (p.), Antonio Encinas, Antonio Tobar, Alejandro Cáceres, Antonio Santillana, Aparicio Vásquez, General Abrahán C. Mora, Alberto Cortés, Antonio Aristondo, Antonio Méndez, Adrián Velásquez, J. Antonio Corado, Abel Chávez, Antonio Quiñones, Aquilino Valenzuela, Antonio Castro, Antonio Magaña, Adolfo Driotis, Antonio Aguirre, Abraham Eguizabal, Antonio Zúñiga, Antonio Contreras, Antonio Linares, Antonio Escalante, Antonio Arévalo, Alejandro de León, Antonio Carranza, Antonio Aráuz, Aquilino Contreras Aguirre, Antonio Rosales, Antonio Herrera, Aureliano Cortés, Antonio Santos, Abraham Calderón, Antonio Coruejo, Antonio Vallejo, Antonio Padilla, Bautista Salinas, Benjamín Eguizabal, Bautista Calderón Benjamín, Bautista Valencia, Branlio Celis, Bautista Granados, Ciríaco Cruz, Cipriano Zaldaña, Carlos Salazar, Carlos Padilla, Cecilio Castañeda, Catarino Núñez, Carlos Doratt, Cecilio Chávez, Carlos Chávez, Cipriano Cortés (h.), César Obispo, Carlos Mendoza, Casimiro Barillas, Carlos Aguirre, Cirilo Larrave, Domingo León (h.), Dámaso Aguilar, Domingo Aguirre, Dionisio Cartagena, Daniel Najarro, Domingo Tobar, Daniel Magaña, Dionisio Castro, Eduardo Gómez, Ezequiel Aguirre, Encarnación Zepeda, Emigdio Chacón, Emilio Contreras, Eduardo Díaz, Ernesto Villedas, Elías Celis, (h.), Fermín Padilla, Francisco Menéndez Silva, doctor Federico Herrera, doctor Francisco Antonio Llanos, Francisco Silva, Francisco Arriaza, Fermín Herrera, Fabio Valdivieso, Felipe Celis, Fernando Aguirre, Federico Clavel, Francisco F. Pinzón, Francisco Díaz, Francisco Tobar, Feliciano Juárez, Francisco Magaña, Francisco Caballero, Felipe Calderón, Francisco Cuéllar, Felipe García, Francisco E. Boquín, Fabián Guerra, doctor Juan Francisco Paredes, Gregorio Cáceres, Gregorio Aguirre, Gregorio Castro, Gonzalo Zúñiga, Gregorio Cornejo, Gustavo Padilla, Gabriel Morales, Guillermo Granados, Gabriel Carrillo, Gregorio Padilla, Honorato Salazar, doctor Higinio Valdivieso, doctor Isidro Magaña, Ildefonso Velasco, Isidoro Garrido, Ildefonso García, Isidro Pinzón, Coronel Javier Arriaza, doctor José Domingo de León, doctor Jeremías Menéndez, Juan Cortés Padilla, Javier Contreras, Juan Godoy, José María Escalante, José Antonio Calderón, José Manuel Celis, Juan Magaña, José Angel Tobar, José Antonio Escalante, Jeremías Menéndez (h.), doctor Juan German, Lisandro Aristondo, Luis Granados, Luis Cortés Padilla, Luis A. Quintero, doctor Miguel A. Fortín, Manuel Aguirre C., Mariano Larramana, doctor Miguel Fabio Calderón, Miguel Velasco, Máximo Cabrera, Mariano Escalante, Manuel Ariz, Mariano Paniagua, Miguel Gamuza, Máximo Menéndez, Mariano Calderón (p.), Manuel Calderón, Manuel J. Saz, Mariano Mendoza, Napoleón Corado, Otoniel Salazar, Pedro Arévalo, Pedro Morán, Pedro Gamuza, Rodrigo Alfaro, Rodrigo Martínez, Rómulo Calderón, Romualdo Morales, Rafael Velásquez, Rafael Castro (h.), Rafael Centeno, Rafael Cuéllar (h.), Rafael Calderón, Francisco Castro, Rafael Morán (h.), Rafael Contreras, Rafael Rodríguez, Salvador Carmona,

doctor Simeón Magaña, Samuel Valdivieso, Secundino Granados, Salvador Morán, Santiago Marroquín, Salomón López, Salvador Gallegos, Tobías Salazar, Teodoro Cortés, Vicente Velado, Víctor Duarte, Virgilio Arriaza, Valentín Medrano, Victoriano Aguirre.

#### Ataco

Alejandro Cortés, Antonio Eguizabal, Bonifacio Zetino, Daniel Palacios, Fernando H. Morán, Felipe León, Francisco Medina, Gabriel Rivas, Guillermo Morán, Francisco Juárez, Ildefonso Rivera, José Angel Mendoza, José Isafas Aguilera, José Antonio Aguirre, Juan Olla, Julián Izarpati, Leoncio Jiménez, Miguel Arévalo, Manuel Carlos Zúñiga, Mariano González, Nicolás Mendoza, Onofre Rodríguez, Pedro de León, Pedro Ramírez, Pablo Barahona, Rufino C. Asencio, Salvador Rodríguez, Tomás Hernández, Tadeo Arévalo, Víctor Eguizabal, Vicente Magaña.

#### Apaneca

Antonio Arévalo, Antonio Guerra, Antonio Melgar, Antonio Madrid, Antonio Borja, Francisco Velásquez, Fabián Magaña, Felipe Pérez, Guillermo Vides, Gregorio Escobar, Hermenegildo Rivas, doctor José Guerrero, José Manuel Serrera, Manuel Yescas, Manuel Vallejo, Nicolás Ramón, Rosendo Morales, Rafael Rodríguez, Román Castañeda, Toribio Arana, Valentín Rodríguez.

#### San Pedro Pustla.

Antonio Zelodón, Arcadio Deras, Antonio Pérez, Antonio Santillana, Andrés Cáceres, Benjamín Angulo, Catarino Pérez, Camilo de León, Dionisio Najarro, Emeterio Angulo, Eduardo P. Valenzuela, Emilio Ruiz, Francisco Herrera Guzmán, Federico Lemus, Francisco Tobar, Gregorio Valencia (h), Jerónimo Borja, Innocente Castillo, Isaac Contreras, J. Guillermo Velásquez, Justo Esquivel, Jesús Aroche, Juan Diego Leiva, Juan de María Calderón, Julián de la Cruz, Jorge S. Argueta, José Antonio Santillana, Ladislao Mendoza, Pedro Quiñones, Paulino Pérez, Rafael Tobar, Simeón Paredes, Tomás Fuentes, Víctor Molina, Zenón Morán.

#### Tacuba.

Adolfo Magaña, Basilio Escobar, Carlos López, Cruz Menéndez, Dámaso León, Francisco Vásquez, Felipe Avelar, Gabriel Aguirre, Gregorio López, Gregorio Arévalo, Gregorio Cortés, Juan Antonio Salinas, Máximo Romero, Mariano Menéndez, Manuel Vázquez, Miguel Hernández, Manuel Contreras, Mateo Díaz, Pedro Silva, Rafael Rivas, Salvador Rosales, Simeón Avelar, Vicente Contreras.

#### Guaymango.

Antonio Castañeda, Antonio Francisco, Balvino Suriano, Bernardo Suriano, Concepción Guardado, Darío Martínez, Darío Chávez, Dionisio Díaz, Desiderio Herrera, Eusebio Mojica, Francisco Menjivar, Francisco Machuca, Hipólito Escalante, Ismael Castañeda, Juan Martínez, José Guerra, Juan Escalante, Jacinto López, José Alvarenga, Julián Machuca, Lorenzo Villedas, Luis Velado, Lino Padilla, Mónico Vásquez, Marcelo Mendoza, Manuel Arévalo, Manuel Alvarenga, Marcelino Pérez, Máximo Castañeda, Onofre Mira,

Ramón Castaneda, Teodoro Tobar, Trinidad Cortés, Tranquilino Herrera, Víctor Martínez, Víctor Tobar, Víctor Molina.

### Jujutla.

Albino Puquir, Eduardo Granados, Francisco Cienfuegos, Juan Anaya, Juan Sarmiento, Manuel Marroquín, Marcos Jirón, Mercedes Herrera, Miguel Pineda, Pablo Castellanos.

Y no habiendo más personas que calificar, se da por terminada esta acta que firmo con los señores Alcaldes del distrito, con excepción del de Ataco, que no sabe firmar. || N. Morán, J. Alvino Monroy, José Antonio Calderón, Vicente Arriola, Alvino Martínez, Manuel Batres, Simeón Recinos, Ramón Neda, Srío. Hay ocho Rúbricas.

### Distrito de Atiquizaya.

En La Gobernación del Departamento: Ahuachapán, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la sala de esta Gobernación, los señores Alcaldes que componen el distrito de Atiquizaya y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 309 y 311 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser jurados en el año próximo de mil ochocientos noventa y cinco, en vista del artículo 301 del mismo código y de las listas presentadas por los señores Alcaldes, presidida la Junta por el infrascrito Gobernador se procedió á la calificación de las personas siguientes:

Antonio M. Jirón, Agustín Rodríguez S., Agustín R. Sandoval, Antonio Rodríguez, Andrés Magaña, Angel Leonor, Adolfo Góchez, Angel F. Fernández, Antonio Urrutia, Albino Castro, Arcadio Ibarra, Antonio Mazana, Angel Martínez S., Antonio E. Góchez, Abraham Linares, Asunción Urrutia, Angel Alfaro, Adolfo Pineda, Antonio Delgado, Antonio J. Lima, Antonio Figueroa S., Andrés Hidalgo, Benedicto Góchez, Braulio Mangandí, Benjamín Rodríguez, Benjamín R. Salazar, Braulio Cárcamo, Dr. Carlos Silva, Carlos Menéndez, Carlos Pineda, Carlos Toledo, Cecilio Mejía, Concepción Flores, Diodoriano Vidal, Dr. Emigdio Luna, Eustaquio Murga, Emigdio Federico, Eliseo Guerrero, Emeterio Avilés, Eduardo Perdomo, Francisco Turcios, Francisco Peñate F., Francisco Leonor, Fernando Salazar S., Francisco Castro C., Felipe Valdés, Félix Linares, Hilario Alfaro, Isafas Blanco, Ignacio Olmos, Inés Caballero, Isidro Góchez, Juan C. Solís, Juan Salazar, Jeremías Urrutia, Joaquín Vaquero, José Cruz Peñate, José Miguel Alfaro, Jesús Guzmán, Dr. José Zenón Peñate, Luis Pineda, Lucas S. Alarcón, Dr. Manuel Castellanos, Mariano Roque, Máximo Mejía, Manuel Castro, Modesto Torres, Manuel Rodríguez G., Manuel Magaña, Manuel Morales, Máximo Hidalgo, Manuel Vidal, Manuel Campos, Macedonio Murillo, Máximo Góchez, Nieves E. Lómus, Nicolás Alfaro, Patricio Lucha, Prudencio Olmos, Dr. Pedro Lazo, Dr. Raquel Guerrero, Dr. Rafael Ortiz, Rafael Cárcamo, Rafael Álvarez, Rafael J. Lima, Rafael Hidalgo, Ramón Buendías, Simón Vega, Salvador Ortiz, Santos Olmos, Santiago Arriaza, Samuel Ibarra, Tranquilino Sánchez, doctor Tiburcio Morán, Teodoro Salazar, Tomás Rodríguez, Teófilo Estrada, Valeriano Ibarra, Valeriano Albanés, Víctor Martínez, Agustín Mena, Cruz Perdomo, Raimundo Aguilar, Rubén Rodríguez.

### Turín

Antonio Quezada G., Bonifacio Mejía, Cruz Valiente, Crecencio Chinchía, Dámaso Solís, Dámaso Merán, Daniel Betancour, Eduardo Molina, Elías Flores, Francisco Molina, Telmo Molina, Hilario Chica, Germán Molina, José de Jesús Molina, Juan E. Contreras, Manuel Chica, Ramón Barahona, Tomás Chica, Toribio Betancour.

### El Refugio

Antonio Morales, Baldomero Morales, Daniel Zúñiga, Eulalio Morales, Eulogio Mena, Jesús Castro, Manuel C. Rodríguez, Martín Chinchía, Ponciano Isabel Cerna, Pedro Viscarra.

### San Lorenzo

Antonio Padilla, Arcadio Guerrero, Aquilino Monterrosa, Cruz Rodríguez, David Luna (h.), Francisco Asencio, Guillermo Vega, Ignacio Sandoval, Manuel Martínez, (h.), Miguel Cárcamo (h.), Moisés Luna, Mariano Salinas, Teodoro Martínez.

Y no habiendo más personas que calificar, se da por terminada la presente acta, que firmo con los señores Alcaldes que supieron. || N. Morán || Cesareo Góchez || Mariano Zepeda || Silverio Castro || Marcial Cárcamo || Ramón Neda, Srío.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, para su publicación en el "Diario Oficial," se libra la presente en Ahuachapán, á diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

### N. Morán

Cipriano Magaña, Srío.

### TELÉFONOS.

San Salvador, octubre 15 de 1894.  
Señor Director General de Teléfonos.  
Presente.

En cumplimiento del deber que me impone el inciso 10º del artículo 11 del Reglamento del Ramo, tengo el honor de dar á Ud. el informe de los trabajos y operaciones efectuados por la Inspección de Oficinas y aparatos á mi cargo, durante el mes de setiembre próximo pasado.

En mi deber de que los alambres de las oficinas estén en el más perfecto estado y arreglo, se ha trabajado con esmero en el de los hilos de la red telefónica que entra en la Oficina Central. También se han arreglado muchos números del Switch Board Central que han sido quemados á causa de las frecuentes y fuertes descargas eléctricas, lo mismo que los desperfectos ocasionados por la unión con los hilos del alumbrado eléctrico.

Se han construido las líneas para colocar los aparatos telefónicos siguientes: Oficina de Crédito Público, número 139; Baños Hidroterápicos, núm. 103; General don Aquilino Duarte, núm. 109; Secretaría de la Comandancia General de la República, núm. 54; Mayoría de Plaza, núm. 69; Sección de Policía en el barrio de Santa Lucía, núm. 129, y don Arturo Cenedella, núm. 48.

Han sido reparadas las baterías y aparatos telefónicos de los abonados siguientes:

Ferro-carril urbano,	número	68
Dr. Stubber,	"	54
Alvarez Hermanos,	"	20
Arbizú Soler,	"	33
G. Levy,	"	40
E. Graechen,	"	146

Luz eléctrica,	número	81
Dirección de Licores,	"	48
Dirección de Policía,	"	9
Alcaldía Municipal,	"	41
Hospicio,	"	76
G. J. Dawson,	"	94
Juzgado 1º de 1ª Instancia,	"	102
Guardia de Honor,	"	12
Teatro Nacional,	"	32

Los demás aparatos y baterías han funcionado con la regularidad posible, atendida la falta que se hace notar de materiales, desde hace mucho tiempo; mas con el pedido, que debido á la protección del Supremo Gobierno, acaba de hacerse al exterior, creo que se podrá satisfacer de una manera más completa á las personas que hacen uso del teléfono.

Respecto al personal de los empleados, la generalidad de ellos se ha conducido bien en el desempeño de sus funciones; pero creo de justicia hacer una especial mención del excelente comportamiento de los señores telefonistas de San Juan Talpa, don Felipe A. Menjivar y telefonista de Zacatecoluca, don Francisco Villarán, por el ahuelo que demuestran por satisfacer en lo posible al público y al Gobierno.

Con toda consideración, me suscribo del señor Director, su muy atento y respetuoso servidor.

Manuel O. Mariona.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Berlín, 3.—Las autoridades de Treves y Aachen, han emitido un decreto, prohibiendo la importación del ganado americano destinado para alimento.

Washington, 3.—El Embajador alemán confirma el informe de Berlín, sobre que la prohibición del Gobierno de Alemania, respecto á la importación de ganado americano, no es un acto de represalia sino simplemente una medida sanitaria. El Gobierno de Nicaragua ha accedido á la súplica del de los EE. UU., para que permita á dos americanos desterrados, Wilbank y Lampton, asilados á bordo del "Marble Head," en Bluefields, que desembarquen en este puerto, para arreglar sus asuntos particulares. Nicaragua también consiente en amnistiarlos, con tal que se sujeten, en lo futuro, á las autoridades nicaragüenses en la costa de Mosquitia. Estas concesiones han sido bien recibidas en los EE. UU.

París, 3.—El Consejo de Gabinete en el Eliseo, ha decidido hoy someter á la Cámara de Diputados, la resolución de declarar la guerra á Madagascar, y con este objeto pedirá el crédito necesario.

Madrid, 3.—La prensa española unánimemente tributa elogios al difunto Czar.

Ginebra, 3.—Los periódicos suizos, publican largos artículos encomiásticos sobre Alejandro III.

Washington, 3.—El Presidente dirigió hoy á Nicolás II en Livadia, el siguiente cablegrama:

"Me apresuro á enviar á V. M., familia imperial y pueblo ruso, las expresiones de condolencia del Gobierno y pueblo americanos, por la muerte de vuestro honorable padre."

París, 3.—El Gobierno francés ha recibido un despacho de M. Le Myre de Villers, informando: que él salió de Antananarivo el 26 de octubre, sin recibir contestación del Gobierno de Hova, respecto de los reclamos franceses, y que antes de su partida, había comunicado á aquel gobier-

no que esperaba su respuesta hasta hoy. El Comisionado partirá para Tamative, inmediatamente después que el Gobierno francés haya recibido las comunicaciones en que dá cuenta del resultado final de su misión, del cual se dará cuenta á las Cámaras. Hay poca esperanza de arreglar este asunto pacíficamente, porque Hova parece que intenta resistir á la Francia.

El Emperador Nicolás II, en un despacho al Presidente Casimiro Perier, ayer, anunciándole la muerte de su padre, dijo: "estoy seguro de que la Nación francesa, participa de la desgracia que nos aflige." El Presidente Perier, en contestación á este despacho, dijo:

"Dos grandes naciones recuerdan á Alejandro III, quien, hace hoy un año, envió al Presidente Carnot, un telegrama que dio por resultado, estrechar más los lazos de unión de ambos países"

El primer Ministro Dupuy, en un telegrama á M. De Giers, Ministro de RR. EE. de Rusia, dijo: "El pueblo francés participa no solo de las glorias, sino también de las desgracias del pueblo ruso, y Francia nunca olvidará la simpatía que Rusia le ha manifestado en circunstancias memorables." Todos los periódicos de París sostienen que la política de Rusia permanecerá inalterable.

Bruselas, 3.—La "Independencia belga" dice, que todos los miembros de la familia imperial, hermanos, hermanas, tíos &c., del Emperador Nicolás II, son partidarios de la paz, y esta circunstancia neutralizará, probablemente, la influencia que Alemania ha obtenido en la Corte de Rusia, lo cual confirma la creencia de que el nuevo Czar, no hará cambios en su política exterior. Bélgica cree que éstos se verificarán solo en lo interior, porque Nicolás II, como es sabido, está animado de buenas intenciones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 9 | Santos Teodoro y Ursino, mrs.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C<sup>o</sup>  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Santiago Cayne, Atanacio Pineda, Timoteo Aparicio, Florencio Avila P., Petrona Menéndez, Castillo Fernández, Raymunda Campos, Tranquilino Gutiérrez.

Ausentes.—General Villegas, Hans Muller, (2); José M<sup>a</sup> Macías, Bernardino Silvestre, Odoine Scheuone, Capitán Ricardo Rodríguez, Capitán Francisco Sáenz.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Bernardino Rivera, Victor Trejo, Delfina Rosales, Manuel L. Murcia, Asunción Lara.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 8 de 1894

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 7 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm2
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22° 1 centígrados
Temperatura máxima.....	27° 9 "
Temperatura mínima.....	19° 0 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25.°2 "
Radiación solar: negro 53° 2	
blanco 36° 1 diferencia	17° 1
Humedad del aire, término medio	63° 0
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	13° 4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..	4° 7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3.9
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante .....	S y SE
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	3, m8

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " " "	0
" 9 p. m. " " " "	0

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6) Cirrus.  
En la mañana.....—(P. C. 6) Cirrus.  
En la tarde.....—(P. C. 2) Cirrus.  
En la noche.....—(P. C. 2) Limpio y después fracto cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el viernes 7 de noviembre.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—	28 de octubre de 1894.
" Republicano (Era de la República)—	18 de Brumario de 103.
" Israelita (Año del Mundo).—	10 de Heavan de 5,655.
" Musulmán (Egira).—	10 de Djumada I de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 43m 58s 98 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 30° 41' 59", 0 Sur.  
La luna pasará por el meridiano á las 9h 11m 34s p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 12 días.  
Mercurio en el nodo descendente á las 8h. a. m.

San Salvador, noviembre 8 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

Al público.

Los señores Blanco y Trigueros, Agentes de la Pacific Mail Steamship Cy, comunican haber sido levantada la cuarentena impuesta por Guatemala.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 6 de 1894.

EL TIPO

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

Interesante al Público.

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—17

Fernando G. Palomo.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA.

Se previene á los habitantes que tengan los frentes de sus casas enmontados y los solares, que si dentro del término improrrogable de cinco días no hubieren desmontado y aseado, se les obligará al afecto con las multas de ley.

El Subdirector,

F. A. Mizco.

4—3

Denuncias de Minas.

MANUEL RIVAS G., Gobernador Político y Delegado de minas del departamento de La Libertad,

Certifica: que el folio 1° del Libro de Denuncias de Minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentra la que dice: N° 1° | A está Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Libertad, se ha presentado el señor don Jesús Góchez, de treinta y ocho años de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, haciendo formal denuncia de una capa ó manto mineral que ha descubierto en terreno de una finca de su propiedad denominada "La Pradera" de esta jurisdicción, extendiéndose hasta la finca "San Jerónimo" de don Gregorio Orellana, y otra de su propiedad llamada "San Isidro" de esta misma jurisdicción en el cantón, "El Limón." Dicha capa ó manto mineral, tiene su rumbo de Norte á Sur con reanestos al Poniente; y linda; al Sur, con finca de don Gregorio Orellana, y terrenos de la sucesión de Bartolomé Maradiaga, camino de por medic con este último; al Poniente, con una parte de la misma finca del señor Orellana, y otra de la propiedad del denunciante; al Sur, con la finca "San Isidro," mencionada; y al Oriente, con finca de don Sebastián Mendoza y terreno de Domingo Pineda.

De este mineral que se denominará "La Pradera," presenta el denunciante las respectivas muestras, y la certificación del análisis, practicado por la Casa de moneda de San Salvador, y pide certificación de estas diligencias. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día dieciocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro || M. Rivas G. || Jesús Góchez || José M<sup>a</sup> Argumedo, Srio. || Hay tres rúbricas.



Y para su publicación en el "Diario Oficial," conforme al artº 83 del Código de Minería, extendiendo la presente en Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

M. Rivas.

3

J. M. Argumedo, Srio.

FRANCISCO PEÑALVA, *Gobernador Político y delegado de minas del Departamento de Moracón,*

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, á fojas 268 frente y 269 vuelto, y marcada con el número 71 se encuentra la que literalmente dice: "En la ciudad de Gotera, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Los señores Saturnino Ramos, Teodoro y Doroteo Prudencio, todos mayores de edad, el primero vecino de San Carlos y los demás vecinos de Sociedad, labradores: dichos individuos presentaron un escrito en papel de veinticinco centavos foja, en el cual manifiestan que en el punto de las tablas de la Hacienda "Concepción Guayoto" jurisdicción de Sociedad, y terreno perteneciente á don Simon Villegas, existe una mina de oro que han descubierto dentro de un cerco del mismo Villegas, á la cual le dan el nombre "El Triunfo de Santa Cruz" para lo cual acompañan las muestras respectivas; la mina son sus rumbos de Sur á Norte, y su recuesto al Sur: linda al Norte, con terreno del mismo Villegas; al Poniente, con el mismo terreno de Martin Perla; todo está en la misma Hacienda "Concepción Guayoto" ya citada; y deseando adquirir la propiedad y posesión de dicha mina, hacen formal denuncia de ella y piden que se les admita esta solicitud ofreciendo abrir los pozos y galerías de ley, y esperan que se le den á esta denuncia trámites respectivos, y que se les extienda copia de este escrito y la resolución que en él recaiga para su resguardo y derechos que le corresponden arts. 77, 78, 79, 80 y 83 C.

Prudencio=Doroteo Prudencio=á ruego del señor Saturnino Ramos que no sabe firmar. Cipriano Brito=Ante mí, Visitation Fuentes, Srio. Hay cinco rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extendiendo la presente, en la ciudad de Gotera á las ocho de la mañana del día veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Peñalva.

2

Visitation Fuentes, Srio.

CAYETANO BOSQUE, *Gobernador Político y Delegado de Minas de este Departamento.*

Certifica: que en libro de Denuncias de minas que lleva esta Oficina en el año corriente, á los folios seis y siete se encuentra la que dice:

"Nº 4 || Señor Gobernador y Delegado de Minas del Departamento. || Sabas Licóna, mayor de edad, minero de profesión, residente en el mineral de Loma Larga, y vecino de Villa-Modelo, ante U. vengo á hacer formal denuncia de una veta mineral de cuarzo que contiene oro según las muestras que presento y que está ubicada en la vertiente Sur del cerro llamado "La Trinidad" ó "Capulín" en terrenos de la Hacienda "Potosí" propiedad de don Pedro Villacorta, jurisdicción de Chapelti-

que, de este departamento, con rumbo Sur Este, y linda por el Oriente y Norte, con la quebrada "El Macuelizo; por el Poniente, con la "Calera," y por el Sur con la quebrada "Las Piletas. Es enteramente nueva y situada á más de cinco kilómetros del mineral mas próximo y le daremos por nombre el de San Luis Potosí; y deseando adquirirla conforme á la ley, á U. señor Gobernador y Delegado de Minas, ruego se sirva admitir esta denuncia, tramitada conforme á la ley del Ramo, tenerme como presentado legalmente por no aparecer otra denuncia dentro del término para el efecto, y mandar se me extienda la copia respectiva. "San Miguel, septiembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro. || S. Licóna; Presentado por la parte en persona á las dos de la tarde del día de su fecha con una muestra de oro de la veta denunciada, y firmo con el interesado. Balvino Estrada, Srio. || S. Licóna || Gobernación Política y Delegación de Minas del Departamento: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día trece de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Encontrándose la anterior denuncia arreglada á las prescripciones del Código de Minería, admítase: siéntese en el libro respectivo marcándole con el número de orden que le corresponde: expídase al interesado la copia que solicite para que le sirva en la prelación de sus derechos, y publíquese el registro por tres veces en el periódico Oficial con intervalos de ocho días y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos de esta ciudad, artículos 78, 79 y 83. del Código de Minería. Cayetano Bosque. Ante mí Balvino Estrada Srio. || Es conforme con sus originales y copiado en presencia del interesado, firmando con éste en la Delegación de minas del Departamento: San Miguel, á las cuatro y media de la tarde del día trece de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Cayetano Bosque || S. Licóna || ante mí, Balvino Estrada Srio.

Y para remitirla á la Redacción del "Diario Oficial" libro la presente en la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Bosque

2

Balvino Estrada, Srio.

LISTA de los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, correspondiente al Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento.

Martín Vaquerano, de treinta años, soltero, labrador, vecino de San Ildefonso y originario de San Miguel.

Juan Suriano, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque.

Domingo Méndez, de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Ildefonso.

Hermenegildo Avilés, de veintidós años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso. Todos procesados por varios delitos de hurto.

Zoferino Henríquez, de diez y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Santo Domingo.

Abelardo Meléndez, de veintiún años, soltero, agricultor y del mismo vecindario; ambos procesados por varios delitos de hurto y atentado á la autoridad.

Rafael Asencio Montano (a) Revuelo, de treinta y dos años, soltero, tejedor y de este vecindario, procesado por hurto de varios objetos á Juan Henríquez.

Isabel Aguiluz, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, procesado por hurto.

Guadalupe Amaya, de cincuenta y nueve años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso, procesado por hurto de una yegua.

Pablo Ventura, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque, procesado por asesinato en Quirino Hernández, y atentado al Alcalde de Tecapán, señor Rafael Machuca.

Victor Manuel López, de veintiún años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, procesado por lesiones.

Roque Cerritos, de 20 años, soltero, labrador y vecino de San Esteban, procesado por atentado al Alcalde de aquella población.

Manuel Argueta, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de San Sebastián, procesado por lesiones á Cornelio y Juan Varahona.

Pablo Rivas, vecino de San Sebastián, condenado por lesiones á Florencio Rivas, á veinte meses de prisión correccional.

Francisco y Román Rivas, vecinos de San Sebastián, procesados por homicidio en Félix Rivas, y hurto de un macho de Quirino Rivas.

Nieves Miranda, vecino de Santo Domingo, condenado por homicidio, en Vicente Muñoz.

Isabel Ordóñez, vecino de San Esteban, procesado por homicidio en el Rejidor Doroteo Orellana.

Gabriel Lazo, de 23 años, soltero, agricultor y vecino de San Ildefonso.

Tomás Barahona, de 19 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

Tránsito Aguilar, de 20 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

Todos procesados por homicidio en Francisco Dévora.

José Amaya, procesado por lesiones ejecutadas á Rafael Amaya; se fugó el 10 de mayo próximo pasado.

Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás Marín.

1

## AVISOS JUDICIALES

### Posesiones efectivas

TIBURCIO MORAN, juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Menocales, mayor de edad, de oficios femeniles, de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno que posee en jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, compuesto de nueve manzanas quince tareas de capacidad, el cual lo hubo por muerte de su marido Eusebio Pineda, de este mismo domicilio, y que linda: al Norte con propiedad de los señores Crisóstomo Ramos, Crescencio Colindres y Refino Arévalo; al Poniente, con propiedad de don Rafael Montis; y al Sur y Oriente, con el camino que se dirige á las Barras. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2

Tiburcio Morán — Manuel Romero, Srio.

**Títulos supletorios.**

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que doña Paula Solórzano, vecina de Guazapa, se presentó solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción de su domicilio, de tres manzanas de capacidad ó dos hectáreas diez áreas, lindando: por el Norte, con terreno de don Rafael Alegría, división, un rancho; al Poniente, con igual propiedad de Petrona Artiga, y por el Oriente y Sur, con posesión de la misma naturaleza y de la sucesión de don Pedro Ruano. Asegura haber adquirido el fundo por compra-venta. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

3 Fernando Santamaría, Srío.

**JACINTO BARQUERO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pedro Martín López, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Santa Cruz Michapa de este distrito, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el cantón de "Las Delicias" de aquella jurisdicción, compuestos: el primero de doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con finca de don Emigdio Castro, rancho de por medio; al Norte, con la misma finca y tierras de Ruperto de la O; al Poniente, con terrenos del mismo de la O, y al Sur, con terreno de Balbino del mismo apellido; el segundo terreno, de dos tareas de extensión de doce brazadas cada una, el cual está ubicado en el mismo cantón llamado antes de "Rosales" y en medio de un terreno que posee el señor Ruperto de la O, limitados en los cuatro rumbos de los terrenos descritos; no tienen ninguna mejora ni carga real; dichos inmuebles compró al señor Desiderio Gutiérrez, hace treinta y nueve años, y que los estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 Fenelón Escobar, Srío.

Se hace saber para los efectos de ley: que el señor doctor Ramón Peraza, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa que construyó en un solar de su propiedad, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, teniendo aquella veinticinco metros ochenta milímetros al lado de la calle, habiendo en el interior una mediana de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con sus oficinas necesarias, y linda dicho inmueble: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Eduardo Casanova; al Norte, calle de por medio, con casa de don Juan Estrada; al Poniente, con casa y solar de don Mariano Guzmán, y al Sur, solar y casa de don Santiago Perdomo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Jiménez.

3 Eduardo G. Iraheta, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Raimundo, Francisca y Juana Meléndez, solicitando título supletorio de una finca situada en Jifúco de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cultivada de café, árboles frutales y de construcción, con un rancho de teja de dos aguas en su interior, de siete varas de largo ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan José Cortés y Nicolasa Hernández, que antes fue de Juana Alegría; al Norte, con terreno de la sucesión de Horrenegilda de Cornelio Beltrán, que antes fue de Manuela Beltrán; al Poniente, con Bonifacio Sánchez, y al Sur, con terreno de la misma Nicolasa Hernández, que antes fue de Buenaventura Rivas, cercada al Norte, de paja, la cual hubieron por compra que hicieron á Darío Nemecio Meléndez, y quien á la vez, lo hubo por compra que hizo á don Serapio Dueñas y éste lo hubo de Nicasio Beltrán, y lo poseyó co-

mo catorce años. De otra finca situada en el mismo valle de Jifúco de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas, cultivada en parte de café, árboles frutales y de construcción, cercada de brotones y de paja, lindante: por el Oriente, con terreno de Atanasio Castro; al Sur, con terreno del mismo Castro y Florencio Beltrán; al Poniente, con el mismo Beltrán, y al Norte, con Juan Castro y de la sucesión de Juan Muñoz, la cual hubieron por compra á Darío Nemecio Meléndez, y éste la hubo por compra á Apolario Santos, y de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, contentiendo la casa cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, montada en paredes de bajareque y de adobe, y el solar es de setenta áreas, cultivada de café, en su mayor parte de árboles frutales y de construcción, linda: al Oriente, con terreno de Juan Jiménez, Porciara Beltrán y María Ramírez; al Norte, con terreno de Victoriano Beltrán y la misma María Ramírez; al Poniente, con Domingo Martínez, Marcelina Duvón y Mercedes viuda de Pedro Valle, y al Sur, con terreno de Dominga Beltrán y Desideria de Roberto Pérez; cuyo inmueble hubieron por compra al mismo Darío Nemecio Meléndez, y éste lo hubo; la casa por haberla edificado con sus fondos propios, y el solar por compra á Timotea Carpio, todos de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las cuatro y media de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 Fenelón Escobar, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Martínez de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de doce manzanas de extensión, situado en el valle de Jucupa de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Meléndez, quebrada del Tigre y terreno de Francisco Martínez; por el Poniente, con terreno de Pilar Aguilar, y por el Sur, con la peña llamada Chanania; terreno que hubo por compra que hizo á Apolario Martínez y Natividad Amaya, hace como treinta años. El que se crea con derecho al terreno mencionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 Fenelón Escobar, Srío.

A este Juzgado se ha presentado la señora Fidéla Álvarez, solicitando título supletorio de una casa mediana de teja, teniendo en el interior otra mediana que sirve de cocina, la cual ha construido en un solar de su propiedad, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, calle de Bolívar, y linda: al Oriente, con casa y solar de los herederos de Manuel Velásquez; al Poniente, con casa y solar de Jesús Durán, que fue de Jesús Pérez; al Norte, con otro solar de la solicitante, y que compró á Juana Santa María, y al Sur, calle de Bolívar, en medio, con casa de Juan Garay y de Guillerma Mesquita. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Jiménez.

3 Eduardo G. Iraheta, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez 1º de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Antonio Juárez, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio escrito de un solar que posee, situado en el barrio de Mojicanos de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte á Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; en este solar hay además construidas dos casas de teja, la primera sobre paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, y la misma dimensión de ancho, con todo y corredor. La segunda está construida sobre horcones y paredes de bajareque, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho,

con todo y corredor, y todos dichos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Matea-Menéndez, calle de por medio; al Norte, con casa de Isidoro Cuéllar; al Poniente, con solares de Santiago Mármo y Matías Conrado, y al Sur, con casa y solar de Sotera Torres. Que según lo manifiesta el presentado, dicho solar lo posee desde hace más de treinta años, quieto y pacíficamente sin interrupción ninguna. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tiburcio Morán.

3 Manuel Romero, Srío.

**JACINTO BARQUERO**, Juez de primera Instancia de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Secundino Díaz, vecino del pueblo de San Ramón de este distrito, solicitando título supletorio de un terreno, sito en el barrio de Santa Isabel, antes llamado el "Limpio" de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Angel y el de Pío Quinto Macías, que antes perteneció á Apolario Angel, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del señor Natividad Amaya, que fue de Ignacio Pesa, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Zenón Quintanilla, Clemente Alvarado y Agustín García, mediando brotones de pito, de temple y la quebrada llamada "El Camalote," y al Sur, con terreno de Juan Santiago Elías. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 Fenelón Escobar, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez 1º de primera Instancia del distrito de Santa Ana,

Hace saber: que el señor Luis Antonio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le expida título supletorio de un terreno comunal que posee en el cantón de Ochupse abajo de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de extensión, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas, teniendo cultivadas de café una hectárea y cuarenta áreas, cuyo inmueble linda: al Oriente, con finca de don Mariano Guzmán, antes de Matías Carranza, camino de por medio; al Norte, con las de Honorato Rosales y Simón Banegas; al Occidente, con las de Juana Banegas y Tomás Zavaleta, y al Sur, con la de Gertrudis Carranza, dicho terreno está estimado en mil pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio J. Martínez, (h.)

3 Juan F. Castillo, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez 1º de primera Instancia del distrito de Santa Ana,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Antonio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le expida título supletorio de un terreno comunal que posee en el cantón Ochupse arriba, de esta jurisdicción, compuesto como de siete manzanas de extensión, equivalentes á cuatro hectáreas noventa áreas, estando cultivado de café como setenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Fermín Castro y Juan Pérez, barranca de por medio; al Norte, con las de Antonio Chávez y Doroteo Morán, también barranca de por medio; al Occidente, con las de Cesáreo Estrada y Cruz Erazo, y al Sur, con la de José León Chávez, señales de zanja, de por medio, cuyo terreno está estimado en setecientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio J. Martínez, (h.)

3 Juan F. Castillo, Srío.

Ventas voluntarias

Por información de utilidad y necesidad debidamente comprobadas, y á solicitud de don Carlos Medina en representación de su esposa doña Cipriana Rauda, se vende en pública subasta un terreno sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre de "El Mojón" como de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, linderas: al Oriente, con terreno de Apolonio Guardado, mojoneros de piedra de por medio; al Norte, linda con terreno de Manuel Resinos, mojoneros de piedra de por medio, y el filo de una loma; al Poniente, linda con terreno de don Sabas Rauda, mojoneros de por medio y un zarzo artificial; y al Sur, linda con terreno de Maximiliano Tobar y Gregorio Rauda, mojoneros de piedra de por medio. El expresado terreno está valuado en setenta y cinco pesos y se rematará en el mejor postor; el que tenga interese ocurra en el término legal que le serán admitidas las propuestas que hiciera si fueren legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Isidro Labrador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz don Tiburecio Galidámez que no sabe firmar,

3 Jesús Hernández.—Honorato Alvarenga, Srío.

Curadorías.

TOMÁS MARÍN, Juez segundo de primera Instancia de este departamento.

Certifica: que á efecto de las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Raimundo Cornejo, se encuentra la resolución siguiente: Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Estado comprobado con las certificaciones y declaraciones anteriores que el señor Raimundo Cornejo falleció en la villa de San Sebastián el año próximo pasado, y que su herencia ó parte de ella no ha sido aceptada hasta la fecha por ninguna persona, de conformidad con los artículos 1,264 C. y 834 Pr. declárase yacente aquella y nombárase curador interino de ella al señor Santiago Rosa. Insértese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley, y fíjense nombres en los lugares más públicos y frecuentados. // Marín // Ante mí, Gustavo Acevedo, Srío. // Hay dos rubricas.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás Marín. Gustavo Acevedo, Srío.

2

ANTONIO SÁNCHEZ, Juez de Paz de esta ciudad y su jurisdicción.

Certifico en competente forma: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarles curador á los hijos legitimados de Gertrudis García, llamados Crescencia, Socorro, Gil y María Cupertina García al folio cuatro frente se registra la declaratoria que su tenor literalmente dice: Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la anterior información y de la certificación que se agrega, que el señor Gertrudis García falleció el tres del mes corriente en el punto nombrado Juana Iltana de esta jurisdicción, sin disposición alguna testamentaria, dejando en su defunción unos pocos bienes de fortuna que no exceden de trescientos pesos, y por hijos legítimos á Crescencia, Socorro, Gil y María Cupertina García, los que han quedado en completa orfandad, porque la madre de éstos, señora Paula Cádiz, también es huérfana; en cuyo concepto y para evitar que dichos bienes sufran detrimento por ocultación de ellos nómbrase por curador dativo de dichos hijos legítimos y de sus bienes, al señor José María Juárez interinamente, y cédense con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la guarda legítima, á condición que si ninguno se presenta en el término expresado, desde luego queda dicho nombramiento definitivo é irrevocable, en el señor Juárez; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad; Légame saber al nombrado para su aceptación, juramento y discernimiento.

Y para los efectos convenientes y á pedimento de parte interesada extiéndase la presente en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio Sánchez. Manuel Alberto, Srío.

2

ANTONIO SÁNCHEZ, Juez de Paz de esta ciudad y su jurisdicción.

Certifico: en competente forma de derecho, que en las diligencias seguidas sobre nombrarles curador á los hijos menores del difunto Ubaldo Cruz, á los folios dos vuelto se registra la resolución del tenor siguiente: Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la anterior información y de la certificación de defunción que corre agregada, que el señor Ubaldo Cruz falleció en el valle de Santa Cruz de esta jurisdicción el veintinueve de agosto último sin disposición testamentaria dejando sin representante legal á los menores Leonada de doce años de edad, Aurora de siete años de edad Felicitana de doce años de edad y Fernando Cruz de año de edad y unos pocos bienes de fortuna, cuya cantidad no excede de cuatrocientos pesos; en cuya consecuencia se nombra por curadora á la madre legítima de éstos señora Juana Santos, para que los represente y entienda de ellos y sus bienes, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República, y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad; citándose con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la guarda legítima de los expresados menores, bajo la condición que si ninguno se presenta, queda el nombramiento definitivo é irrevocable en dicha señora Juana Santos. // Antonio Sánchez. // Ante mí, Manuel Alberto, Srío. // Hay dos rubricas.

Y para los efectos de ley extiéndase la presente en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio Sánchez. Manuel Alberto, Srío.

2

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito un novillo prieto manchas blancas, herrado con este fierro X y una ternera como de dos años de edad, herceja, herrada con este fierro J que el Alcalde de Santa María remitió por desconocidos; el que se crea con derecho á ellos, que se presente dentro del término legal con sus debidas comprobantes.

Alcaldía municipal de Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tomás M. Jovel.

2

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo doradillo colorado, oreja gacha, herrado con el fierro de esta figura J y que fue presentado por desconocido, por un individuo de esta población, causando perjuicios. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á aducir su derecho con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Santiago Nahuaco, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio Moscate.—Jesús Casti, Srío.

2

AVISO MUNICIPAL.

El día quince del corriente mes, se pondrá en subasta pública, la Caneña de galles de esta población; teniendo por base la cantidad de diez pesos; el que quiera hacerle postura, que comparezca ante esta Alcaldía, que se le admitirá la que haya, siendo legal.

Alcaldía Municipal de Colón: noviembre cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel José Herrera.

2

Sociedad Económica del Salvador.

No habiendo habido quorum en la Junta General extraordinaria convocada para el día 4 del corriente, se llama nuevamente á los señores accionistas para el día 11 del mismo, á las 8 a. m.

San Salvador, noviembre 6 de 1894.

J. D. Urrutia, Jefe.

2

Don Enrique Guarracino, Director de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894. 10—2

Compañía Unión Occidental de Acajutla.

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

R. Vance, Director.

30—23

RIFA.

El caballo Percherón que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En la ciudad.

Señores Sagrera Hermanos. Don Juan Mata.

- " Ramón Rivas.
" Carlos Casati.
" Julián Selva.
" Ismael Gómez.
" Fernando Ayala.
" Mariano Dorantes.
" Augusto Bouineau.
" Ernesto Rozeville.
" Teodoro Rohner y
" Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.

- José Sánchez G.
En Sonsonate.
Vicente Vilanova.
En Ahuachapán.

Dr. Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros acaudados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país. San Salvador, octubre 27 de 1894.

20—6 alt. S. Martínez Roblo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, viernes 9 de noviembre de 1894

NÚM. 245

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

##### CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de noviembre de 1894.  
El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Cónsul de El Salvador en Pachuca, capital del Estado de Hidalgo (México), á don Francisco Bracho.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

##### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de noviembre de 1894.  
Con presencia de la solicitud del Procurador de Pobres, doctor don César Cierra, relativa á que se conmute al reo Antonio Montalvo, del vecindario de Ilobasco, la pena de seis años de presidio mayor á que ha sido condenado por el delito de homicidio en Indalecio Velasco; y atendiendo al informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conmutar la pena enunciada, por la de seis meses de presidio correccional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

#### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, noviembre 7 de 1894.  
Habiéndose presentado los señoras don Henry H. Burrell, don Gustavo Lozano, don Emeterio S. Ruano y don Jorge T. Thomson, concesionarios para la navegación del puerto de "El Triunfo", solicitando se declare que la referida concesión que les ha hecho el Gobierno, es relativa á toda la bahía de Jiquilisco, el Poder Ejecutivo Provisional, tomando en consideración las razones en que se fundan, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

### ESTATUTOS DEL HOSPITAL DE LA-UNION.

#### Instituto

Artículo 1.—El Hospital de La Unión es un establecimiento de beneficencia que se halla bajo la protección del Supremo Gobierno de la República, y está destinado principalmente á la curación gratuita de los enfermos necesitados, de toda procedencia.

#### Junta de Caridad.

Art. 2.—El gobierno y dirección de este Instituto corresponde exclusivamente á una Junta de Caridad que se compondrá de un Hermano Mayor, cuatro Conciliarios, un Tesorero, un Sindico procurador y un Secretario. Todos con voz y voto. El desempeño de estos cargos es gratuito y voluntario.

Estos individuos serán nombrados por el Gobierno, durando un año en el ejercicio de sus funciones, terminándose éstas el 15 de enero; pero podrán ser reelectos, y estarán exentos de cargos concejiles todo el tiempo que sirvan estos destinos y otro tanto más.

Art. 3.—Concluido el año para que una persona haya sido nombrada vocal de la Junta cesará *ipso facto* en sus funciones. Para su renovación la Junta de Caridad saliente, dirigirá al Ejecutivo en el mes de diciembre de cada año una nómina de los individuos que considere más á propósito para formar la que debe entrar á fungir.

Art. 4.—Serán vocales natos de la Junta de Caridad, los individuos á quienes ésta agracie con el nombramiento de socios por servicios relevantes prestados al Hospital. Los socios podrán asistir á las sesiones de la Junta y tomar parte en las discusiones; pero no emitir voto.

Art. 5.—La Junta de Caridad celebrará sesiones ordinarias todos los domingos á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Hermano Mayor, ó en su falta, de uno de los conciliarios por el orden de su nombramiento, pudiendo reunirse también extraordinariamente á convocatoria del Hermano Mayor, siempre que éste lo juzgue necesario. Para que haya sesión se necesitará por lo menos la asistencia de cinco vocales, y la mayoría de votos de los presentes formará acuerdo.

Art. 6.—Toda sesión comenzará por la lectura de la acta anterior, y hallándose conforme con lo acordado en ella, la firmarán los que hubieren asistido.—En seguida se traerán á la vista por el orden que determine el Hermano Mayor, los asuntos que deban tratarse.

Art. 7.—Habrá también juntas generales del 10 al 15 de enero de cada año, bajo la presidencia del señor Gobernador del departamento y demás autoridades superiores, previa excitativa.

Art. 8.—En estas juntas se dará lectura á una memoria de todas las providen-

cias que la Junta de Caridad haya dictado en el año: del estado de sus rentas; de los donativos que se hubieren hecho; del gobierno interior y económico. Este informe irá acompañado de los estados siguientes: uno de los enfermos asistidos, curados y muertos y de las estancias que hayan causado; otro facultativo correspondiente á cada cual de los servicios de Medicina y Cirujía, y otro de los ingresos y egresos de la Tesorería. Se dará cuenta también de las defunciones que acontezcan en el seno de la Sociedad. Tanto el estado de enfermos como el de rentas llevarán además, una comparación con los de los años anteriores hasta donde sea posible.

Art. 9.—Corresponde á quien presida la sesión dirigir la discusión, no permitiendo que ninguno de los vocales haga uso de la palabra sin habérsela concedido, ni por más de tres veces sobre un mismo punto; nombrar comisiones que dictaminen ó hagan otros oficios: firmar los acuerdos que se dicten ó llamar prudentemente á votación secreta cuando no se puedan acordar las resoluciones en conferencia abierta, sin permitir disputas ni opiniones sistemáticas ni digresiones que no conduzcan al objeto de que se trata.

Art. 10.—En las juntas de los primeros domingos de cada mes se examinará el estado de los ingresos y erogaciones hubidos en el anterior, con presencia del libro de gastos diarios y ordinarios que presentará el Tesorero de la Junta, habiéndose las indicaciones relativas á los fondos y economías de la Casa, que deben ser objeto de especial cuidado de la Junta.

Art. 11.—Serán atribuciones de la Junta de Caridad: 1º Dictar todas las providencias conducentes á la buena administración, orden y disciplina del Hospital, empleando su caritativo celo en procurar á los pobres enfermos la esmerada asistencia que reclama su desgracia, disponiendo todas las mejoras compatibles con las circunstancias del establecimiento: 2º Administrar los intereses de la Casa y disponer la inversión de las rentas; 3º Elegir Capellán, Médico y Cirujano, pudiendo removerlos de sus empleos cuando después de tres amonestaciones secretas se obstinaren en no cumplir sus obligaciones, con perjuicio de los enfermos; 4º Nombrar igualmente los empleados subalternos y removerlos cuando sus faltas lo exijan; 5º Hacer el nombramiento de socios honorarios, verificándolo precisamente en sesiones ordinarias y por votación secreta, y acordar cualesquiera otras muestras de gratitud en favor de las personas que presten importantes servicios personales ó pecuniarios al Hospital; 6º Cuidar de que la botica esté provista de las medicinas para los enfermos del Hospital, haciendo pedidos por su cuenta y por medio de otras personas con las mejores conveniencias.

#### Del Hermano Mayor.

Art. 12.—El Hermano Mayor es el Presidente de la Junta de Caridad, y su elección debe recaer en sujeto distinguido por sus circunstancias, por su celo y por su piedad.

Son atribuciones del Hermano Mayor: 1° Presidir las juntas: 2° Convocar á las sesiones y proponer en ellas los asuntos que deban tratarse: 3° Asistir con la mayor frecuencia al Hospital para notar las faltas, reconvenir sobre ellas á cualquiera persona en quien las advierta y dar las órdenes que le parezcan más convenientes para el mejor servicio de los enfermos, gobierno de la Casa y economía de sus gastos: 4° Inquirir personalmente de los mismos enfermos el modo con que se les asista y sobre sus quejas, hacer las pesquisas convenientes, procurando el remedio y enmienda, cuando resulten ciertas: 5° En caso de falta de alguno de los facultativos del establecimiento, nombrar interinamente al que juzgue más á propósito, mientras en junta se hace la elección definitiva: 6° En los casos urgentes no previstos en estos Estatutos ni acordados en las determinaciones de la Junta, resolver por sí solo con obligación de dar cuenta á la primera Junta: 7° Disponer en casos urgentes y necesarios el gasto hasta de cincuenta pesos con la misma obligación de dar cuenta en la primera junta: 8° Firmar en representación de la Sociedad las exposiciones y correspondencia que ocurran con las autoridades superiores: 9° Poner el pague á las planillas, cuentas, recibos y demás documentos que hayan de ser cubiertos ó cobrados por la Tesorería y visar los estados con que debe darse cuenta anualmente, á excepción de los profesionales: 10° Celebrar contratos por el suministro de los artículos de consumo que convenga adquirir de ese modo, sometiendo las á la aprobación de la Junta, y comprar por mayor los abastos de que habitualmente se provee la casa cuando puedan ser habidos á buenos precios: 11° Firmar con el Síndico las escrituras públicas: 12° Nombrar y despedir los empleados subalternos de la casa y fijar sus salarios: 13° Guardar y hacer guardar los presentes Estatutos y las providencias de la Junta de Caridad; y 14° Dar cuenta al Ministerio respectivo, de los vocales de la Junta que no cumplan con los deberes que les impone este Estatuto, para que se les reponga con otros que tengan mejor voluntad.

#### De los Conciliarios.

Art. 13.—Los Conciliarios han de ser sujetos de instrucción y caridad; lo mismo que los demás individuos de la Junta, y sus deberes son: 1° Asistir puntualmente á las sesiones: 2° Auxiliar con celo y eficacia en la administración del Hospital, procurando con empeño su bien, su adelanto y el alivio de los pobres enfermos, discutiendo y promoviendo las mejoras que estimen necesarias en el gobierno de la Casa, en el aumento y buena inversión de sus rentas: 3° Visitar el Hospital todos los días á las siete de la mañana durante su semana de turno, en cuyo tiempo podrán usar de las mismas facultades que están concedidas al Hermano Mayor en los números 3, 4 y 14 del artículo precedente, con la obligación de dar cuenta á la Junta de las disposiciones que tomaren y de todas las faltas que noten para que se resuelva lo conveniente. Estos partes serán dados por escrito: 4° Vigilar sobre que haya el mayor aseo en el edificio y muebles de servicio de los enfermos y que los alimentos sean de la mejor calidad; y 5° Observar, lo menos una vez en la semana, si se guardan con orden y limpieza los instrumentos de Cirujía del Hospital y si su número es el que determina el inventario. Por último, con los Estatutos en la mano, hacer llenar sus respectivas obligaciones á

todos los empleados y sirvientes de la Casa, quienes atenderán y obedecerán sus providencias, con el respeto que les concilian su caritativo ejercicio y la representación que les caracteriza.

Art. 14.—En caso de que el Conciliario de turno no pudiese asistir al Hospital por motivos justos, está obligado á entenderse con otro Conciliario que haga sus veces, para que en el Hospital no falte jamás la superior inspección de la Junta. Si alguno de los Conciliarios tuviere que ausentarse durante largo tiempo, lo avisará á la Junta para que ésta designe entre los Conciliarios el que deba sustituirle.

#### Del Tesorero.

Art. 15.—El Tesorero será una persona abonada y de fija residencia en el lugar, y sus deberes serán los siguientes: 1° Recaudar con eficacia los haberes y rentas del Hospital: 2° Llevar para la cuenta y razón el libro de Caja: 3° Custodiar los documentos de interés y llevar la correspondencia de su oficina, conservando copia, y entregar á la Secretaría al fin de cada año la que haya recibido para archivarla: 4° No pagar cuenta ni recibo que carezca de las correspondientes formalidades: 5° Presentar mensualmente á la Junta el balance de prueba del Libro y un extracto de la cuenta de Caja del mes que haya terminado, para su publicación: 6° Formar el estado general de los ingresos y egresos con que debe dar cuenta anualmente la Junta de Caridad, anotando en dicho estado los créditos activos y pasivos del establecimiento: 7° Extender documentos á favor de los interesados, poniéndoles el sello de la oficina; y 8° Rendir su cuenta anual á la Contaduría de Propios para que sea glosada.

Art. 16.—En las ausencias que el Tesorero tenga que hacer ó cuando le ocurra algún impedimento justo para el manejo de la Tesorería, encargará temporalmente al que crea de su confianza, comunicándolo inmediatamente á la Junta por medio de la Secretaría.

#### Del Síndico

Art. 17.—El Síndico del Hospital debe ser un abogado de honradez y sanos principios, ó por lo menos persona que, teniendo estas cualidades, posea conocimientos forenses. Hará los oficios de Fiscal de la Junta, procurador de la Casa y protector de los enfermos: cuidará de la observancia de estos Estatutos: discurrirá y propondrá á la Junta las reformas necesarias; y ningún asunto se determinará en los tribunales y juzgados sin oírle previamente como representante del Hospital, sin que sea necesaria la presentación de su credencial, porque siendo su nombramiento de carácter oficial, debe correr impreso en el periódico del Gobierno.

Art. 18.—Cuando por cualquier causa no pudiese gestionar en algún asunto de la Casa, lo manifestará por escrito á la Junta, para que ésta determine la persona que deba seguirlo; en cuyo caso bastará que ésta presente el acuerdo que le confiere esta facultad, certificado en papel común, sellado con el sello de la Junta y firmado por el Hermano Mayor y Secretario.

#### Del Secretario.

Art. 19.—Este empleado ha de poseer los conocimientos necesarios para el manejo de los papeles. Será de su cargo extender y autorizar las actas en un libro que llevará al efecto, y llevar la correspondencia y custodiar los libros y los papeles del

Hospital en un armario con llave, que servirá de archivo con la debida separación de años y materias, formando de todo un catálogo.

Art. 20.—Además del libro que llevará de actas, habrá en la Secretaría, otro para copiar los oficios, cartas y representaciones que se acuerden hacer.

Art. 21.—El Secretario remitirá al Ministerio de Beneficencia copia de las actas de la Junta, tan luego que sean firmadas para su publicación; y con el mismo objeto los estados del movimiento de enfermos de cada mes que debe remitirle el Médico dentro de tercero día de concluido; y finalmente está obligado á redactar el informe anual con que debe dar cuenta al público de los trabajos de la Junta, para pasarlo después al Gobierno para su publicación.

#### Régimen interior.

Art. 22.—El régimen interior del Hospital, estará confiado á las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, cuando las haya, y mientras á un Contralor con el número de subalternos suficiente que exija el servicio del establecimiento.

#### Divisiones de oficinas y salas

Art. 23.—Mientras se aumenta el edificio, por ahora solo tendrá dos salas, una de hombres y otra de mujeres, la botica, ropería, despensa y cocina que estarán á cargo del Contralor y de ellos responderá según instrucciones que reciba.

#### De la contraloría.

Art. 24.—Todo enfermo para llegar al Hospital llevará un boleto librado por el Hermano Mayor ó un Conciliario encargado, cuyos boletos serán recogidos en la contraloría.

Art. 25.—Para anotar la filiación de cada enfermo admitido, lo mismo que las fechas de entrada y salida, muerte y estancias que cause, habrá dos libros, uno de hombres y otro de mujeres; ambos con tres separaciones; la primera para enfermedades de medicina, la segunda para las comunes de enfermedades de cirugía y la tercera para las de heridas y contusiones todas con el mejor método posible.

Art. 26.—Habrá también un libro para anotar los niños que queden huérfanos en la casa, espresando el establecimiento á donde se envíen ó la persona á quien se le entreguen y consignar la filiación de los que nazcan en la propia casa; y otro diario de consumos en que se resumirán los dietarios de los enfermos y raciones de empleados y sirvientes que las disfrutaran, y en vista del estado de cada día, librar las boletas de suministro contra la despensa y contratistas proveedores.

Art. 27.—Será una de sus principales atenciones el que los cadáveres de los que mueren en el Hospital, no sean sepultados antes de veinticuatro horas, ni detenidos más tiempo que éste, sino solamente en caso muy preciso.

Art. 28.—En el supuesto de que la asistencia que ha de dar el Hospital á los enfermos, ha de ser completa y ajustada en todo á las disposiciones de los facultativos, no permitirá que los entren de fuera comidas sin su conocimiento.

Art. 29.—Como la quietud y sosiego de los enfermos contribuye al restablecimiento de su salud, el Contralor cuidará de que las visitas sean pocas y de personas de cuya entrada no resulten perjuicios ni á los enfermos ni al Hospital.

*De las Enfermerías*

Art. 30.—Tendrá el Hospital las salas necesarias de hombres, independientemente de las de mujeres, para enfermedades comunes de medicina las unas y de cirugía las otras, todas con la más conveniente separación, y con la denominación que determine la Junta.

Habrán también otras piezas para enfermedades particulares cuya curación exija que los enfermos estén separados de la reunión de los demás, y una pieza asegurada con rejas de hierro para los reos enfermos que por no poder recobrar su salud en las cárceles públicas, suelen ser trasladados por sus Jueces al Hospital.

Art. 31.—Todas las camas estarán numeradas y colocadas á una distancia suficiente para situar entre una y otra un asiento y una mesita de noche que sirva de comodidad á los enfermos.

Art. 32.—Fuera de las salas y enfermerías de que se habla en los artículos anteriores, debe haber en el Hospital otras piezas medianas, denominadas de San Pedro, adornadas con la decencia posible, en donde se asista á los eclesiásticos enfermos que necesiten del auxilio de la Casa y á otras personas respetables y distinguidas que por sus méritos personales ó por sus servicios públicos merezcan la consideración particular de la Junta; siempre que como los otros tengan necesidad de solicitar hospitalidad.

Art. 33.—El Contralor tendrá á sus inmediatas órdenes á los enfermeros y enfermeras, cuidando de que cumplan con los deberes que les conciernen, y serán sus principales atribuciones. 1º Mantener habilitadas camas suficientes con los útiles necesarios para recibir á los enfermos que lleguen: 2º Hacer que todos los días se aseen las salas y que por las noches se mantengan alumbradas: 3º Disponer que la ropa de cama y la de los enfermos se cambie cada ocho días ó con la frecuencia que demanden ciertas enfermedades: 4º Tomar razón de la dieta de cada enfermo: 5º Hacer la distribución de alimentos y medicinas á las horas reglamentarias ó prescritas por los facultativos: 6º Velar los enfermos graves: 7º Hacer sear á la sala de agonizantes los enfermos que den señales de estar próximos á expirar, y luego que alguno muera, ver que se le vista con la ropa que hubiere traído ó otra de la Casa.

*De la Botica.*

Art. 34.—El Contralor cuidará de que se encuentre bien surtida, avisando al Hermano Mayor de lo que se vaya escaseando. Recibirá también diariamente los recetarios que le presente el Médico, y con arreglo á ellos preparará los medicamentos, despachándolos con las precauciones acostumbradas.

*De la portería.*

Art. 35.—El Contralor tendrá á sus órdenes á las costureras y lavanderas, cuidando de que cumplan con sus obligaciones: recibirá y entregará contada la ropa y vendajes que vayan á servir y á lavarse: tendrá á su cuidado la conservación, costura y lavado de la ropa: avisará al Hermano Mayor cuando se necesite renovar la ó aumentarla; y formará anualmente un estado comprensivo de las existencias de su oficina, y de la ropa destruida durante el año.

*De la cocina.*

Art. 36.—El Contralor tendrá á sus inmediatas órdenes á la cocinera, vigilando la buena preparación de los alimentos y distribuirá á las horas reglamentarias, y conforme á las respectivas boletas, las dietas de los enfermos y las raciones de los empleados y sirvientes. La Junta de Caridad, de acuerdo con el médico del Hospital arreglarán y detallarán las dietas alimenticias que deban observarse, según las distintas enfermedades y conforme al sistema moderno de higiene médica.

*De la portería.*

Art. 37.—La puerta exterior del Hospital estará abierta todos los días desde la seis de la mañana hasta las seis de la tarde, debiendo abrirse por las noches siempre que haya urgente necesidad. En el acto que lleguen los enfermos á la portería serán admitidos por el Contralor.

*Del servicio facultativo.*

Art. 38.—Para la asistencia profesional de los enfermos habrá en el Hospital un médico nombrado y dotado convenientemente por la Junta de Caridad.

Art. 39.—Además de las obligaciones generales que competen al Médico por razón de su profesión y empleo, sus deberes comunes son;

1º Llegar al Hospital todos los días á las siete de la mañana, y acompañado del Contralor, pasar visita y hacer la curación de los enfermos y enfermas con todo el esmero que demanda su delicado encargo, inquirendo de los mismos enfermos ó del Contralor, las novedades que hayan ocurrido, recetando lo que convenga y designando la dieta que deben guardar: 2º Dar oportunamente las altas y desde luego á los individuos que hayan logrado tomar cura sin dolencia positiva ó que la que padezcan sea de tal naturaleza que no exija la permanencia en el Hospital: 3º Hacer que el Contralor lleve los recetarios al tiempo de la visita y concluida que sea, llevarlos á la Botica: 4º Hacer poner por quienes corresponde en las boletas que se colocarán en la cabecera de los enfermos, el nombre y apellido de éstos, su edad, profesión y vecindario, el diagnóstico de la enfermedad, lo que sea importante saber durante el curso de la misma, su terminación y las fechas de entrada, salida ó muerte: 5º Concurrir al Hospital sin dilación á cualquiera hora del día y de la noche que se le llame para ver algún enfermo grave: 6º Dar aviso al Hermano Mayor de cualquiera falta que advierta en las enfermerías, á fin de que dicte la medida que exija la asistencia: 7º Visitar la botica de la Casa cuando lo crea oportuno: 8º No ausentarse sino con permiso del Hermano Mayor y dejando un sustituto que haga sus veces y sea de la aprobación de la Junta: 9º Extender los informes que le pidan las autoridades sobre las enfermedades que hubiere atendido y puedan dar margen á algún delito: y 10º Observar exacta y puntualmente los Estatutos del Hospital y las providencias de la Junta y atender las indicaciones que le haga el Hermano Mayor.

Art. 40.—El Médico en sus visitas pulsará á los enfermos, dando así al público un testimonio inequívoco de la consideración y aprecio con que se trata en el Hospital á los pobres, y á ellos mismos una satisfacción que corresponda al amor natural con que ven su existencia y al deseo de su salud.

Art. 41.—Siempre que el Médico hallare algún caso difícil en su arte, y disponga consultarlo con facultativos de su confianza, lo comunicará al Hermano Mayor para que los cite.

Art. 42.—En cuantas ocasiones lo juzgue oportuno, reconocerá el Médico la porción y calidad de los alimentos que según las diferentes dietas se suministren á los enfermos, haciendo igual diligencia respecto de las demás medicinas que se les aplican, para dar parte por escrito á la Junta, de las faltas y omisiones que deban remediarse. Hará que al tiempo de la visita se guarde un profundo silencio, para que todos fijen su atención en este acto tan importante.

Art. 43.—El Médico del Hospital llevará un Libro con la primera y última fojas firmadas por el Hermano Mayor, para asentar en él las curaciones y hechos que puedan dar margen á indagaciones jurídicas, consignando en observaciones cuidadosamente seguidas, la fecha de entrada ó muerte de los enfermos, el diagnóstico y pronóstico que formaren, las mutaciones, curso de los padecimientos y tiempo que haya tardado la curación; el resultado final de las contusiones, heridas y demás lesiones procedentes de hechos criminales y el de las autopsias, tanto de los que mueren en el Hospital, como de los que conducidos de fuera dieren sospechas de muerte violenta ó de cualquier modo extraordinario, terminando con la fecha de las observaciones ó informes y con su firma; sin olvidar que sicado el facultativo el Juez del hecho, su dictamen sirve de base al fallo de la justicia.

Art. 44.—Cuidará el Médico de que el Contralor conserve limpios y en buen estado los instrumentos que se empleen en las operaciones al vivo, y aquellos con que se practican los exámenes cadavéricos, siendo responsable de su conservación con arreglo al inventario respectivo.

Art. 45.—El Médico cuidará del Libro recetario y de que el Contralor esté atento á las curaciones, preparando lo que se necesite con la debida anticipación, para que á la hora de ella nada falte.

*Disposiciones generales.*

Art. 46.—No se admiten en el Hospital á los enfermos que padezcan de elefantiasis de los griegos, ni á los locos, mientras no haya localidades aparentes para su asistencia.

Art. 47.—Los enfermos que tengan recursos y deseen una asistencia particular, satisfarán las pensiones convencionales que se les designen. Los enfermos militares pagarán las estancias correspondientes. Los reos y heridos que tengan cómo pagar y los agresores de estos últimos indistintamente, deben satisfacer en la Tesorería del Hospital las estancias devengadas, á razón de dos reales diarios; siendo obligada la autoridad que los remita, á recojer lo que se devengue, según los avisos que á este respecto le dará el Hermano Mayor.

Art. 48.—Las autopsias se harán sobre cadáveres de personas desconocidas ó cuyos deudos no se opongan á ellas, y siempre á presencia y de orden de los profesores respectivos, sin perjuicio de las que se verifiquen por la ley.

Art. 49.—Se usará de papel común en todos los asuntos judiciales en que tenga parte el Hospital, en las representaciones que haga, en sus libros, planillas y demás documentos simples.

Art. 50.—Todos los enfermos deben guardar el mayor respeto y obediencia al

Contralor, al Hermano Mayor y demás individuos de la Junta de Caridad: es severamente prohibido en la Casa, toda clase de juegos, el tráfico de cualquier género de objetos y hacer compras fuera de alimentos; pudiendo el Contralor tanto como el Hermano Mayor, imponer castigos correccionales á los enfermos y sirvientes que infrinjan las reglas y órdenes establecidas.

Art. 51.—Los presentes Estatutos serán fiel y puntualmente cumplidos por todos aquellos á quienes corresponde; y si la experiencia indicare alguna reforma, la Junta de Caridad la propondrá al Supremo Gobierno para su aprobación.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 27 de octubre de 1894.

Vistos los Estatutos del Hospital de La Unión, elaborados por la Junta de Caridad de aquella ciudad, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria á las leyes, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
Lemus.

Palacio del Ejecutivo.  
San Salvador, noviembre 7 de 1894.

Habiendo remitido el señor doctor don Marcial García Salas, Redactor del Diario "La República" de Guatemala, cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos, veinticinco centavos (\$4,282.25 c.) que á su iniciativa, suscribió el pueblo guatemalteco en favor de las personas que más sufrieron con motivo de la pasada campaña que libró El Salvador contra la anterior Administración, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: poner la expresada suma á la órden de los señores Fray Felipe de Jesús Moraga y don Emilio Belismelis, para que se sirvan distribuirla convenientemente entre las personas referidas, que estén más necesitadas, á fin de corresponder á los generosos deseos con que dicha suma fué suscrita.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
Lemus.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquitos

**EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República.**

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el señor don Arturo Bustamante, como Tesorero del Asilo de indigentes de esta ciudad, en el año de mil ochocientos noventa y tres, al folio 21 frente se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor don Arturo Bustamante, Tesorero del Asilo de indigentes de esta ciudad, de enero á diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres, y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis y del artículo 11 del Reglamento del mismo estableci-

miento, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Bustamante, por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Sergio Castellanos || ante mí, Belisario Suárez, Srío.

Triunfal y Contaduría Mayor: Es conforme: San Salvador, once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República.**

Certifica: que en el libro Diario en que llevó su cuenta don Guillermo Maza, como Tesorero Específico de la Policía Rural Montada del departamento de Sonsonate, de enero á diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor don Guillermo Maza, como Tesorero Específico de la Policía Rural Montada del departamento de Sonsonate, de enero á diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres, y no encontrando reparo alguno que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Maza en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicado; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito" || Salvador López M. || Ante mí Belisario, Suárez Srío. ||

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, noviembre dos de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro

B. Suárez, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

### NOVIEMBRE.

Nueva York, 4.—Un despacho especial de París, al Herald, dice que el Emperador Guillermo ha llamado al Príncipe Henlohe al poder, por que éste pertenece á la gran familia rusa Sayn Wittgenstein, por cuyo parentesco con otros miembros de la aristocracia rusa, sería fácil al Gobierno alemán, cuando lo creyesen conveniente, saber lo que pasa en la Corte del Imperio ruso; esta elección es otra prueba de la habilidad con que el Kaiser maneja los asuntos del Imperio.

Livadia, 4.—El Czar emitió un manifiesto ayer diciendo: "Hoy tuvo lugar el bautismo de nuestra novia, de conformidad con los ritos de la Iglesia ortodoxa griega, y en obsequio de nuestros deseos y del pueblo ruso, recibió el nombre de Alejandra Teodorowna, con los títulos de Gran Duquesa Imperial y Alteza."

Londres, 4.—El Ministro de Relaciones Exteriores, ha notificado al Gobierno japonés, que debe asumir la responsabilidad de haber hundido el vapor británico Kow Shing.

San Petersburgo, 4.—El programa de los funerales del difunto Czar, está arreglado

así: un día permanecerá el cuerpo en Kiew, dos días en Moscú y cuatro días en San Petersburgo; la fecha del entierro no se ha fijado; pero es probable que sea el 21 de noviembre.

París, 5.—Un despacho especial de Shanghai, al Herald de Nueva York, en París, dice: que su corresponsal que está en el campamento de Yamagata, telegráfico que el ejército del General Tat-Sumise, ocupó Tong-fong ó Hong-wong el 31 de octubre, tomando 55 cañones, 15,000 rifles, 20,000 tiros y medio millón de cartuchos; los chinos huyeron en desorden hacia Moukden. Los habitantes de Baiching y Lakushan, han recibido con los brazos abiertos á los japoneses, debido á las atrocidades de las tropas chinas. El ejército de Oyama, que desembarcó en Talieu, ha marchado hacia el Norte para interceptar al enemigo en Chang.

San Petersburgo, 4.—La discusión sobre la enfermedad del Czar continúa; muchos médicos apoyan al Dr. Zaccarines, que diagnosticó un cáncer en los riñones; otros juzgan fue la enfermedad de Bright; según la opinión del Profesor Leydens, quien se dice ahora, admite que fue cáncer en los riñones. Las autoridades rusas han concedido á pocos periodistas, el privilegio de acompañar el tran fúnebre, debido á las molestias que causa la emisión de tantos pasaportes.

Odesa, 4.—Se dice que en San Petersburgo, se ha emitido una orden para que los preparativos referentes á los funerales del Czar, se hagan con la reserva debida y que la entrada á Palacio está prohibida, exceptuándose á los príncipes, familia imperial y Consejeros de Estado, que acompañan en la cámara mortuoria el cuerpo del Czar, el cual se encuentra reclinado en su lecho, cubierto de flores. El príncipe Frederik August, representará al Rey de Sajonia, y el Duque Alberto al Rey de Wurtemberg.

## SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Sábado 10 | San Andrés Avelino, confesor.

### BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C<sup>o</sup>  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

## AVISOS OFICIALES

### Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 9 de 1894.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "Colón," procedente de San Francisco; trae 2,213 bultos, 8 sacos y un paquete de correspondencia. Pasajero: W. Schneider, de Acajutla. Patente limpia

A. Gallardo.

### Dirección General de Policía

Movimiento de pasajeros del día 8.

H. Nuevo Mundo.—Entraron: P. J. Davis, de Acajutla; Alberto Augspurg, de Chalatenango. Salió Marco D. Salazar, para Santa Ana

**H. Siglo XX.**—Entraron: T. Penzotti, de Guatemala; Dr. A. Rodríguez y Coronel A. Medina, de Acajutla. Salió J. Pensotti, para esta ciudad.

**Hotel del Comercio.**—Entró Eleodoro García, de Sonsonate. Salió Andrés Casearole, para Ahuachapán.

**Hotel Alemán.**—Entró Rafael Tobías, de Chalatenango.

**Hotel Europa.**—Entraron: Lorenzo Rivera, de Guatemala; Pedro Azucena de Zaragoza. Salieron: José Romillo, para Armenia; Francisco Galán, para esta ciudad.

**Novedades ocurridas el día 8.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 7 hombres: 2, por oposición á mano armada á la Policía; 1, de orden del Subdirector; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes, y 4 mujeres: 3, por vagas y prostitutas; 1, por estafa de varios objetos.

San Salvador, noviembre 9 de 1894.

D. Funes,  
Director General.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domicilio ignorado.**—Cirilo Cornejo, Felipe Cortés, Aniceto Morales, Enrique Cubas, Fernando J. Martínez, Ignacio Mendoza, Soledad Reyes, Paula Palacios, Trinidad Méndez, Mateo Jiménez, María Medina de Duarte, Víctor Chavarría, Eloy Jandras.

**Ausentes.**—Antonio M. Santos, Gerardo Funes, Guillermo Reyes, Federico Telles, Nieves Muñóz, Celado Cáceres.

**SANTA LUCIA.**

**Domicilio ignorado.**—Sali Auerbach, Marcos Salazar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 9 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez.

Extracto de las observaciones practicadas el día 8 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,mm+4
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21° 2 centígrados
Temperatura máxima.....	28° 0 "
Temperatura mínima.....	15° 6 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio,.....	25° 2 "
Radiación solar: negro 51° 2; blanco 35° 5 diferencia.....	15° 7 "
Humedad del aire, término medio.....	74%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	13,9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	3° 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3,6
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

**Viento.**

Rumbo dominante ..... E y SE.  
Velocidad en metros por segundo, término medio ..... 3m, 0

**Nubes**

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " "	0	" "	0
" 9 p. m. " "	0	" "	0

**Estado del cielo.**

En la madrugada.....(P. C. 4)Cirrus.  
En la mañana.....(P. C. 5)Cirrus.  
En la tarde.....(P. C. 5)Cirrus  
En la noche.....(P. C. 4)cirro-cúmulus.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el sábado 10 de noviembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios**

Calendario Juliano ( Era Cristiana ).—29 de octubre de 1894.  
" Republicano (Era de la República).—19 de Brumario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—11 de Hesvan de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—11 de Djumada de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 44m. 4s. 92 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 31° 1' 50", 8 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 9h. 55m. 36s. p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 13 días.  
Tránsito de Mercurio sobre el disco del Sol, el diez de noviembre. Será completamente visible para nosotros.

**Momentos de las fases.**

Primer contacto exterior..... 9h. 57m. a. m.  
interior..... 9h. 59m. a. m.  
Instante de la distancia mínima de los centros del Sol y del Planeta..... 12<sup>h</sup> 36m. p. m.  
Segundo contacto interior..... 3h. 13m. p. m.  
exterior..... 3h. 15m. p. m.  
Es decir que el fenómeno se verificará próximamente de las 10h de la mañana á las 3h. 15m. de la tarde.

San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Da: iel Funes. Carlos F. Padilla.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el *noventa por ciento* (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

**Al público.**

Los señores Blanco y Trigueros, Agentes de la Pacific Mail Steamship Cy, comunican haber sido levantada la cuarentena impuesta por Guatemala.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 6 de 1894.

**Interesante al Público.**

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo,

quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—18

Fernando G. Palomo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA.**

Se previene á los habitantes que tengan los frentes de sus casas enmontados y los solares, que si dentro del término improrrogable de *cinco días* no hubieren desmontado y aseado, se les obligará al afecto con las multas de ley.

El Subdirector,

4—4

F. A. Mizco.

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseiones efectivas.**

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Quiróz, mayor de edad, oficios de su sexo, y vecina de Soyapango, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, Lorenzo, Fernando y María Victoria Pineda, pidiendo posesión efectiva de los bienes que han heredado de su esposo y padre legítimo respectivamente José Angel Pineda, y son los siguientes: una casa de teja de diez y ocho varas de largo ó quince metros cuarenta y ocho milímetros, y una mediagua, también de teja de doce varas y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario del expresado Soyapango, que tiene de fondo: de Oriente á Poniente, cincuenta y una varas ó cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros, y de Sur á Norte, veintiocho varas ó veintiocho metros cuatrocientos ocho milímetros, lindante: al Oriente, con terranos de los señores Justo Hernández, Leopoldo Martí y Luis Parada; al Norte, con solares de Anselmo Hernández y Crescencio Vásquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Tisnado y el de Raimundo Rivera; y al Sur, con la calle pública que conduce á Ilopango. Un terreno rústico situado en jurisdicción del mismo Soyapango en el punto denominado "Coyutepeque," de diez manzanas de extensión ó setecientas áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la finca "Venecia" de don Carlos Meléndez; al Norte, camino de por medio, con terreno de Francisco Santos García; al Poniente, con terreno de Manuel Ortiz y con el de Brígido y Rafael Martínez; y al Sur, con el de Lupáreo Vásquez; y otro terreno, que mide m día manzana ó treinta y cinco áreas, situado en el mismo "Coyutepeque," lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de que se trata; y al Poniente, con el de Agustín Hernández. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde de día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srio.

**EL INFRASCRITO. Juez tercero de primera Instancia,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Emilio López, en representación legal de su esposa doña Adela Orantes Esquivel, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa mediagua de teja, paredes de bajareque, doblada al interior, y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de Norberto Mejía, calle de por medio que va para Mejicanos, teniendo por este rumbo once varas, equivalente á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros; al Norte, con casa de doña Adela Angulo de Espinoza, teniendo por este lado cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casas y solares de Catarino Cuéllar y Enrique Lara, mide por este lado once varas, equivalentes á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y al Sur, con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, y tiene por este último rumbo, cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros. La casa y solar descritos valen cuatro mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srio.



Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Raimundo Barraza y María Inocenta Formán, ambos mayores de edad y de este domicilio, el primero, como hermano y la segunda, como cónyuge sobreviviente del difunto Justo Barraza, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en esta jurisdicción, que á su defunción dejó éste, compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, de los linderos siguientes: Al Oriente, camino real de por medio, que de esta villa conduce á Santa Tecla, con terrenos de la sucesión de Tomás Colucho y Manuel Ruiz; por el Norte, camino de por medio, con el de la sucesión de Calixto Chacareño; al Poniente, con los de Guadalupe Canzales y Bruno Formán, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Pineda, camino de por medio, valorado en cien pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezaltepique, á la una de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Segundo Cordero.

**SIXTO HERNANDEZ, Juez de Paz de Aculhuaca,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Mejía, pidiendo por sí, se le dé posesión efectiva, de un terreno situado en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso Jiménez; al Occidente, de León Rosales; al Norte, con terreno de León y Eulalio Rosales; y al Sur, con la calle va cinal que conduce al "Camalote," dicho terreno, sita á orillas del río "Filate," de esta jurisdicción. La persona que se creyere con derecho, puede ocurrir á hacer el uso que le convenga dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Sixto Hernández.—Juan Ramos, Srío.

**LAUREANO BERNAL, Juez tercero de primera Instancia de este distrito por ministerio de la ley,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante en jurisprudencia, don Luis Barrientos, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado general de la señora Refugio Reynosa, también mayor de edad, viuda y de este mismo domicilio, solicitando la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su finado hijo legítimo Tránsito Moreno, de su expresado poderdante y son los siguientes: una finca de café de cuarenta manzanas de terreno, de setenta áreas cada una, situada en el cantón San Juan Buena Vista de esta jurisdicción; y linda: por el Oriente, camino de por medio, con finca de don Cipriano Vides y terreno de los señores Dionisio Pérez y Dolores Castañeda; al Poniente, con terrenos de Miguel Zaldaña y Abelino Carranza y fincas de don Francisco Solórzano y General don Estanislao Pérez; al Sur, con finca de la señora Eulogia Zavaleta; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de la viuda de Luis Colucho. Otra finca de dos manzanas de setenta áreas cada una en el mismo cantón, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Potenciano Henríquez; al Sur, con finca de Eulogio Dueñas, travesía de por medio; al Oriente, con terreno de Bartolo Luna; y al Poniente, con terreno de Julián Lara. Una casa en el barrio de San Juan de esta ciudad, con su correspondiente solar, que mide de Oriente á Poniente, veintiocho y media varas, y de Norte á Sur, once varas de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, lindante: al Oriente, con solar de Policarpo Villa y de la solicitante; al Poniente, con casa de Venancia Mendoza de Cabrera; al Norte, con casa de Antolín Ruedas, y al Sur, con casa y solar de Anastasia Reynosa; Otra casa de esquina, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, con su correspondiente solar y mide de Norte á Sur, treinta y siete varas, y de Oriente á Poniente, veinte y siete varas, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y lindante: al Norte, con solar y casa de Rosa Andrade; al Sur, con casa de Presentación Rivera; al Oriente con casa y solar de Serapia López; y al Poniente, con casa y solar de don Bonito Moreno. Otra casa en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, conteniendo dos solares: el primero mide, once y media varas de frente, por cincuenta y nueve de fondo, de ochocientos treinta y seis milímetros cada una, y linda: al Oriente, con solar de Tomasa Murillo; al Norte con el de Fernando Jiménez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Presentación Colucho y Gertrudis Carballe; y al Sur, con solares de Antonio Recinos y Juana López; el segundo, mide veinticinco metros ochenta milímetros, por cada uno de sus rumbos, lindando: por el Oriente, con solares de Crescencio Chanchán y Joaquín Morán; al Norte, con el de doña Rosa Andrade; al Poniente, con los de Gerónimo, Sebastián y Jesús Cermeño;

y al Sur, con el de don Jacob Bernal. Un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y mide, de Oriente á Poniente, veintisiete varas y media; y de Norte á Sur, treinta y dos varas de ochocientos treinta y seis milímetros cada una; tiene construidos cinco cuartos al lado de la calle y cinco interiores, siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Agueda Morán; al Poniente, con solar y casa de la señora Basilia Lira; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Florencio Castillo; y al Sur, con casa y solar de la señora Vicenta Garay. Un título de propiedad de la mitad de una casa y solar situada en el Barrio de Santa Cruz de esta ciudad; mide de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y de Oriente á Poniente veinticinco metros ochenta milímetros, linda: al Oriente, con solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente calle de Coatepeque de por medio, con solares del general don Francisco Guzmán; al Norte, con otro solar de Francisco Moreno; y al Sur, con solar de Simona García. Otro solar, situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide setenta varas de Oriente á Poniente, y de Sur á Norte, veinte y ocho varas, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca de la señora Píoquinta Ortiz; al Poniente, camino de por medio, con finca de la sucesión de don Anastasio Narvaez; al Norte, con finca de la señora Petrona Medina; y al Sur, con solar de Tránsito Cortés. Otro solar, en el barrio de San Juan de esta ciudad, mide de Oriente á Poniente, ocho metros cincuenta centímetros; y de Norte á Sur treinta y un metros sesenta centímetros, y linda: al Oriente con casa y solar de Pablo Vides; al Norte, con casa y solar de Felicitá García; al Poniente, con solar de Pablo N.; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Petronilo Córdoba. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Laureano Bernal.—Vicente Ayala y Campos, Srío.

El señor don Victor Parker, como representante de su legítima esposa Sara Aguilar de Parker, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva como heredero, de la sexta parte de la tercera parte de la mitad de los terrenos de la hacienda de "Ichanguero" situada en esta jurisdicción cuyos linderos y extensión son como siguen: cinco caballerías, seis octavas de caballería y veintiocho cuerdas cuadradas, valuada la mitad en dos mil seiscientos pesos: al Oriente, con la hacienda de Milingo, al Poniente, con terrenos que fueron ejidos de San José Guayabal y de Suchitoto; al Norte, con terrenos que fueron ejidos de Suchitoto; y al Sur, con las haciendas de "La Bermuda" y "Montepeque." La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Suchitoto, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Antonio Landaverde.  
Francisco Jesús Madrid, Srío.

**FRANCISCO CISNEROS, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Salomé Guzmán, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y solar de teja, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, como heredera universal de su madre ilegítima Antonia Guzmán, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con solar de Patricio Huiza, teniendo por este rumbo, quince varas, y diez varas por el segundo; al Norte, con solar de Cosme Ponca, con doce varas y media, y al Poniente, con terreno de Dionisia Estrada, con quince varas. El que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

La señora Teresa Mejía, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un terreno y una casa pajiza, corredor de teja, situados en el barrio del Carmen de este pueblo, teniendo por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Manuel Mejía y Margarito Aguillón; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de Anacleto Huezo y Mártir Ba-

mírez; y al Sur, con el de Juana Ventura, Teodoro Aguillon y Jacinto Hernández; cuyos inmuebles le vinieron á la solicitante, por herencia paterna y materna de sus difuntos padres, Pedro Mártir Mejía y Nicolasa Sánchez, según el testamento que otorgaron ante el Escribano público don Federico Mora, el año de noventa y dos, los que no exceden de quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal, que se le admitirá.

Dado en Juzgado de Paz del Carmen, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan López.—Dámaso Sánchez, Srío.

**PEDRO OSORIO, Juez de Paz de San Francisco Chinameca,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Valentín González, como representante legal de su esposa Francisca García, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja, con su solar, que se compone de veinticuatro metros de Oriente á Poniente, y de treinta y cuatro metros de Sur á Norte, y sus linderos son: por el Oriente, con casa del señor Carmen Flores; por el Poniente, con solar de Marcelo Martínez; por el Norte, con solar de Ignacio Cruz, y por el Sur, con solar del señor Carmen Flores. Un terreno inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, y sus linderos son: por el Oriente, con finca de Higinio Martínez; por el Poniente, con terreno de Guillermo Martínez; por el Sur, con posesión de Gertrudis Rojas, y por el Norte, con solar de la señora Vicenta Marmol; y el valor de ambos inmuebles es el de ciento cincuenta pesos, los que pertenecen á la esposa del señor García, como única heredera de sus finados padres Isabel García y Manuela de la Cruz. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlo, en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca, á las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Osorio.—Marcos Cardona, Srío. Inte.

**EL INFRASCRITO Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Campos, de veintiocho años de edad, barbero y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de una casa con su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, la cual hubo por herencia de su finado padre Leandro Campos; el solar mide diez y siete varas una tercia de frente, y diez y ocho de fondo, y linda: al Oriente, con casas de Hipólito Belloso y don Felipe Fagaga; al Norte, con solar del doctor don Rosalío Araujo; al Occidente, con casa de Simona Carranza, y al Sur, con casa de don Manuel Platero; la casa es de teja, sobre bóvedas, paredes de bajareque y se compone de una media-agua de once varas de frente, por ocho y media de fondo, construida en la línea del Sur; otra media-agua de ocho varas una tercia de largo, por cuatro varas de ancho, construida en la línea del Occidente, y un rancho en la línea del Norte, que sirve para las oficinas domésticas. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que ocurra á deducirlo, en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

**RAFAEL CARIAS, Juez primero de primera Instancia accidental del departamento de Sonsonate,**

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Irene, don Alejandro y don Felipe Molina, solicitando se les dé la posesión efectiva de una casa situada en el barrio del Pilar de esta ciudad, de diez metros, treinta milímetros de largo; y once metros setecientos cuatro milímetros de ancho con los corredores; se compone de una sola pieza y un corredor doble en el interior, de veintidós metros, novecientos milímetros de largo: todo cubierto de teja y ubicada en solar propio que tiene de frente doce metros, quinientos cuarenta milímetros, y de fondo, cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda: al Norte, con el río de "Julupe;" al Oriente, con solar de Dolores Zeledón; al Sur calle de por medio, con casa de la finada Domatría Machado; y al Poniente, con solar de Rosalío Galdámez, que antes fue de Tiburcio Molina. La persona que se crea con derecho en la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael Carías.—Manuel Romero, Srío.

**Títulos supletorios.**

**JACINTO BARQUERO**, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, por ministerio de la ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Benito Angel Morales, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cupalshán" de la jurisdicción de la villa de Tenancingo, solicitando título supletorio de un solar ubicado en dicho valle, compuesto de cinco medios alrudes de sembradura de maíz ó sean trescientas cinco áreas, y linda: al Oriente, mediando un cerco de chafán, paja y una quebrada, con terreno de don José María Palma; al Norte, cerco de por medio, con terrenos de Ambrosio Morales y de Cosme Aguilar; al Poniente, mediando la calle que de esta ciudad dirige á la citada villa, con tierra de Santiago Angel Morales, y por el Sur, mediando un zarz, con solar de Josefa Angel Morales, que lo posee hace seis años, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.  
Fenelón Escobar, Srio.

**FRANCISCO CISNEROS**, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Sibrián, de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa con su solar correspondiente, situada en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Ramón Tatra, midiendo por este rumbo sesenta y dos metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de Pedro Colorado, y mide cincuenta y siete metros seis cientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Damiana Rivera, barranco de por medio, y mide cincuenta y dos metros seiscientos setenta y ocho milímetros. El que se presente á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.  
Álvoro Melara, Srio.

Por el presente se hace saber á quienes interese para los efectos legales: que el doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de don Florencio Carranza, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo que se le extienda título supletorio de un terreno rústico de diez manzanas de extensión, sito en el volcán de esta ciudad, en el punto llamado "Toma Alta," jurisdicción de Mejicanos, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Federico Prado, y al Oriente, con terrenos de Marcos Evangelista Colorado y sucesión de Doroteo Pérez. Este terreno fue de Marcos Palacios, quien la vendió al señor Máximo Palacios y éste al señor Carranza, según escritura.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.  
Álvoro Melara, Srio.

Hago saber: que don Benjamín Arrieta Rossi, como representante legal de su esposa doña María Figueroa, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando se le expida título supletorio de una casa y su respectivo solar en que está ubicada, ambos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa tiene veintitrés varas de frente á la calle de Bolívar, y treinta y dos y media varas de mediana interiores, y el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solares de Manuel Mariona y don César López, que fueron de Zenón Padilla y Demetrio Orantes, respectivamente, y mide: por este rumbo sesenta y nueve varas; al Norte, en una extensión de doce varas, con solar de Zenón Padilla, midiendo la calle del ferrocarril, y en una extensión de diez varas con casa y solar de Trinidad Gutiérrez, que fue de Luz Lara y de Dionisio Maravilla; al Poniente, en una extensión de treinta y ocho varas con la misma casa y solar de Trinidad Gutiérrez, y en una extensión de treinta y cinco varas, con casa y solar de don Domingo Morataya, que fue de Rosendo Hernández, y al Sur, calle de Bolívar, de por medio, con casa y solar que fue de Nicolás Mariona y Paz Dimas, y mide veintitrés varas. El que crea tener derecho alguno á los inmuebles expresados, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.  
Álvoro Melara, Srio.

**MIGUEL TOMÁS MOLINA**, Juez de 1ª Instancia del distrito,

Hago saber: que ante mí se ha presentado la señora Josefa Reyes, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, vecina de San Juan Noualeco, pidiendo título supletorio de dominio de una casa de paja, corredores de teja y su correspondiente solar que posee en el valle del "Salto," jurisdicción del pueblo de su domicilio, hace más de veinte años que hubo por concesión de la Municipalidad de aquella población; cuya capacidad y linderos son: al Norte, solar y casa del señor Pedro Argueta, calle de por medio, con doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar del mismo señor Argueta, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con solar de don Carlos Alfonso, con veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y al Occidente, con solar del señor José María Meléndez, con veintinueve metros setenta milímetros; su valor es el de trescientos pesos. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel T. Molina.  
Salvador Carranza B., Srio.

**Ejecuciones.**

Por ejecución del doctor don Claudio Ochoa como apoderado de don Salvador Sol, contra el señor Antonio Aguirre por la cantidad de quinientos treinta y siete pesos treinta y siete centavos oro americano ó su equivalente en moneda de plata, más los intereses del dos por ciento mensual, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Una casa de teja situada en el pueblo de Zaragoza, con su correspondiente solar de esquina, compuesto de veintiseis metros ochocientos sesentisiete milímetros por los lados Oriente y Norte, y de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros por los otros rumbos; lindando al Norte, calle de por medio, con casa de don Filadelfo Sosa; al Sur, con casa de Lupercia Orellana de Córdón; al Oriente, con casa de las niñas Moreno, y al Poniente, con casa de la sucesión de don Juan de Lafuani, estando valorado dicho inmueble en cuatrocientos pesos plata. Un terreno situado en jurisdicción de Zaragoza, compuesto de seiscientos áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Andrés Quiroa que fue de Salvador Portillo; al Sur, con terreno de la sucesión de Nieves Palomo, que fue de Lucas Pineda; al Oriente, con terrenos de Gabriel Córdova y Pablo Carranza, y al Poniente, calle de por medio, con tierras de Pablo Chávez, estando valorado dicho terreno en la suma de mil pesos plata. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cavallos.  
Arturo F. Melara, Srio.

En la ejecución seguida á solicitud de don Rafael Pineda, como cesionario de la señora Margarita Lara Salinas, contra Manuel Jaures y Margarita Castro, por la suma de ciento ocho pesos procedentes de tres carretadas de sal de comer, se vende en pública subasta un rancho de teja que mide siete metros de largo por 6 de ancho, con su correspondiente solar, y mide de Oriente á Poniente, 13 metros y de Norte á Sur, veinticinco metros poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Lorenzo Najuro; al Norte con solar de la sucesión de Cayetano Urgencia; al Poniente, con solar de Ignacio Calixto, y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Soledad Santana; cuyos inmuebles existen en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y están valorados en la suma de noventa pesos; el que quiera hacerle postura, comparezca á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leandro Véliz.  
Luis Chica, Srio.

Para pagar á don Salvador Espinoza la suma de ciento diez y seis pesos que le adeuda la señora Clara Castro, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su respectivo solar de propiedad de la ejecutada, situada en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, teniendo la primera de Oriente á Poniente, siete metros con todo y corredor, y de Norte á Sur, seis metros cuarenta y dos centímetros, y el segundo tiene de Norte á Sur, catorce metros y de Oriente á Poniente, diez y nueve metros; lindante: al Oriente con solar de Juana Castro; al Norte, con solares y casas de Anastasia Rodríguez y

Florencia N.; al Sur, con solar y cara de Nicolasa Belloso, y al Poniente, con solar de Mercedes Narvaes; estando valorado todo el inmueble en la suma de trescientos cincuenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Parcedes.  
Eduardo G. Iraeta, Srio.

En virtud de ejecución promovida por don Cayetano Díaz, contra el señor Ezequiel Valle, reclamando un tercio de tabaco, ó su valor de veinticinco, se vende en esta oficina, un solar que está á orilla de la plaza pública de esta villa, como de media manzana, conteniendo varios árboles de café fructificando, maderas de construcción y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terrenos de Natividad Sánchez y Domingo Navarro; al Norte, con Luis Gálvez y Apolinario Mártil; al Occidente, calle de por medio, con don Ambrosio Peña y Santa Ana Bautista, y al Sur, con el de don Agustín Pleitós y Silverio Lemus, valuado de común acuerdo las partes, en ciento cincuenta pesos; si hay quien quiera hacerle postura que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Martín, á las diez del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gregorio Fernández.  
Manuel Morales, Srio.

**Ventas voluntarias.**

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de doña Casimira Escobar de Cuéllar, como representante legal de sus menores hijos Ladislao, Carmen y Narcisca Cuéllar, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios que los tres menores referidos tienen en una finca, situada en el cantón Santa Bárbara, jurisdicción de San Sebastián, distrito de Chalchuapa; compuesta de seiscientos treinta áreas, y linda: al Oriente con finca de don Nemesio Moraga; al Norte, camino de por medio, con la del doctor Ignacio Panamá; al Occidente, con la de don Gregorio Colacho, y al Sur, con la de doña Petrona de Regalado, consistiendo los derechos de los repetidos menores, en las tres diez avas parte del fundo descrito, estando valorados los tres derechos que se venden, por la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio J. Martínez, J.  
Juan F. Castillo, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Aquilino Mejía, espasco legítimo de Paula Alemán, se venderá en este Juzgado un terreno de la propiedad de ésta, el que hubo como copartícipe de la extinguida comunidad de indígenas de esta ciudad, y el que está situado en el punto de las minas valle del Azacualpa de esta comprensión, que su capacidad será el de siete manzanas, ó sean cuatrocientas noventa áreas, valorado en cincuenta pesos, y sus linderos por el Oriente, son: con terrenos de Candelario Alemán y Cástulo Hernández; al Norte, con los de Gertrudis Alemán; al Poniente, con terrenos del mismo Alemán, Matea López y Paulino García, y al Sur, con los de Matea Martín y Julia Rosales. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Expedita en el Juzgado segundo de Paz de Hobeasco, á las nueve de la mañana del diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Secundino López.  
Pablo Hernández, Srio.

**Emplazamientos**

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito, cita y emplaza á los reos ausentes Ciriaco, Patricio y Wenceslao González, del domicilio de Metapán, para que dentro del término de quince días de publicado este edicto ocurran y se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Pedro Alcantar Mejía y de lesiones menos graves en Victor Nájuez, bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los reos y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.—Toribio Ramírez, Srio.

**MIGUEL ANTONIO SERRANO**, Juez de primera Instancia del distrito de Chalatenango,

Emplaza al reo ausente Enrique Alas, vecino del pueblo de San Francisco Lempa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menor grave causada en la persona de Ruperto Calderón; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará contumaz y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al referido reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel Antonio Serrano.—Felipe Vásquez, Srío.

**JOSE ISABEL GUERRA**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente emplaza al reo ausente José María Estrada Guzmán, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de hurto de dos cahales de seda de la propiedad de Desideria Gómez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa á las dos de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 José I. Guerra.—Antonio Romero, Srío.

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque,

Emplaza al reo ausente Filadelfo Ramírez, vecino del Guayabal, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Tomasa Landaverde y Marcelo Ramírez, reo procesado por el delito de homicidio consumado en Agustín Navas; y frustrado en el mismo Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tonacatepeque, á la una y cinco minutos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

1 Fernando Santamaría, Srío.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Jesús y Cruz Morataya, Jesús Cuestas, Santiago Méndez y Eulogio Escobar, todos vecinos de Citalá, para que dentro del término de quince días de publicado este edicto ocurran y se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se les instruye por atentado á la autoridad del Comisionado Aquilino Rodríguez y lesiones graves ejecutadas en Agustín Huezco; bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los reos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Francisco Guevara G. Cruz.—Toribio Ramírez, Srío.

**FRANCISCO ROSALES**, Juez de primera Instancia de Chinameca.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Octavio Portillo (é) Juanate, vecino de esta ciudad, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta misma á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de José Félix Gómez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Francisco Rosales.—Sinforoso Solórzano, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo Liberato Ramos, vecino del Rosario de Mora y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Albino Ramírez. Se recuerda á todas las autoridades la obligación en que están de capturar y remitir á estas cárceles al emplazado, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Manuel Cisneros.—Francisco E. Moreno, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Anzora, de este domicilio, procesado por lesiones menos graves ejecutadas en don Antonio Pérez Gómez, también de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al expresado reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Federico P. Molina.—Fencón Escobar, Srío.

**JOSE ISABEL GUERRA**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Estanislao Orrellana, de este vecindario, procesado por el delito de amenazas á muerte al Alcalde municipal de esta ciudad, don Francisco Fermán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á la una de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José I. Guerra.—Eusebio Flores, Srío.

1

### Subastas.

Por disposición de esta Alcaldía se vendió en pública subasta, una vaca bermeja barriga blanca, parida, herrada con este fierro, por no haber habido persona que se hiciera cargo de su depósito, y ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentada por cañina; de conformidad con el art. 871 del Código de Agricultura.

Alcaldía municipal: Paisal, agosto veinte de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el Alcalde depositario Eusebio Escobar que no sabe firmar,

2 Francisco J. García, Srío.

Por ser dispendiosa su custodia se vendieron en pública subasta, un novillo bermejo sardo, señalado de las orejas de punta de lanza, sin fierro ni otra señal, y otro novillo barsino mixtado de los de California, quebrado de una pata, herrado con tres fierros, uno de ellos venteado y dos sin venta, los que se figuran al margen, que lo mismo que sus dueños, son desconocidos, y mostrencos los dos novillos, habiendo sido encontrados: el primero en los potreros de San Andrés, y el segundo en los de don José Francisco Jáuregui, en La Esperanza, de esta jurisdicción; y se da este aviso para los efectos legales.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, octubre 9 de 1894.

2 Francisco Farillas Aquino.

Por ser de dispendiosa conservación, se vendió el día de hoy en pública subasta por esta Alcaldía, una ternera barrosa, sin fierro ni señal ninguna; la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes legales á reclamar el sobrante líquido que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, á veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Manuel Funes.—Agapito Grandos, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, por el mal estado en que se encontraba, se vendió en pública subasta, una mula parda de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura,

previos los trámites de derecho y de conformidad con el artículo 704 C.; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio López.

2 Ruperto Pérez Deras, Srío. inti

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta el día veintisiete de los corrientes, en este Juzgado, una vaca mora barriga blanca, parida, con una ternera al pié, presentada por el señor Marcial Cárcamo, por haberla encontrado y pastando en sus potreros que tiene en esta jurisdicción, la cual es mostrenca. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de once pesos, que ocurra á reclamarlo con los comprobantes del caso, dentro del término de ley; dicho semoviente no tiene fierro alguno.

Dado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Emitio Rodríguez.—Coronado Zúñiga, Srío.

### AVISO MUNICIPAL.

El día quince del corriente mes, se pondrá en subasta pública, la *Cancha de gallos* de esta población; teniendo por base la cantidad de DIEZ PESOS; el que quiera hacerle postura, que comparezca ante esta Alcaldía, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Alcaldía Municipal de Colón: noviembre cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Manuel José Herrera.

**Don Enrique Guarracino**, Director de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894.  
10—3

### Compañía Unión Occidental de Acajutla.

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

30—24 R. Vano,  
Director.

# DIARIO OFICIAL

VOLUMEN 37

San Salvador, sábado 10 de noviembre de 1894

NUM. 216

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de noviembre de 1894.

Con el fin de que mejoren las rentas en el departamento de Morazán, y se persiga el contrabando de aguardiente, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: crear una plaza de Inspector de Hacienda extraordinaria para el distrito de El Rosario, y nombrar, á propuesta del Administrador respectivo, para el desempeño del indicado empleo, á don Dionisio Robles, quien rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo de *sesenta pesos* mensuales. Facúltase al Administrador para que dé de alta á los individuos de tropa que deben componer el Resguardo, pagándoles su sueldo conforme al que devengan los Resguardos ordinarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 3 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Administrador de Rentas respectivo, ACUERDA: nombrar al señor don José León Valle, segundo Guarda Almacén del Depósito de aguardientes de San Miguel, en lugar de don Fernando Castañeda que renunció dicho empleo; debiendo el señor Valle rendir la fianza respectiva y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de noviembre de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública, el actual 1er. Guarda Almacén de la Aduana de Acajutla, don Nicolás Berríos, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para que desempeñe dicho empleo, al señor don Adolfo G. Miranda; debiendo éste rendir la fianza respectiva y gozar del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de La Paz, al señor don Pedro Bedoya, en lugar de don Alberto Fernández, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; el señor Bedoya rendirá la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

#### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 3 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de San Miguel, se erogue la suma de *quinientos pesos*, para comprar las medicinas que necesitan los enfermos pobres de la ciudad de Chinameca; debiendo cargarse dicha suma á la partida de gastos eventuales del ramo de Beneficencia, y ponerse á la orden del doctor don Juan Cierra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de San Miguel, se erogue la suma de *cuatrocientos pesos* y se ponga á la orden del señor Alcalde Municipal de Chinameca, para que la distribuya convenientemente entre los enfermos pobres de dicha ciudad; debiendo abonarse la expresada suma, á la partida de gastos eventuales del Ramo de Beneficencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 7 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel Florencio Ávila Palma, Comandante local de La Ceiba del Guarumal con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitir al Teniente Coronel don Ewiter Morales, la renuncia que ha presentado del empleo de Comandante local de El Progreso, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar al Coronel don Esteban Díaz, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: prorrogar por seis meses más, á contar desde el primero del corriente, la pensión de once pesos veinticinco centavos

mensuales, que le fue asignada al soldado Tomás López, por acuerdo supremo fecha 17 de agosto del año en curso; la cual se cubrirá por la Administración de Rentas de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: asignar al inválido Sargento 2º Juan Mejía, la pensión de diez y ocho pesos setenta y cinco centavos mensuales, la cual se cubrirá por la Administración de Rentas de Santa Ana, desde el primero de octubre último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General, se pague al inválido Sargento 1º Salvador Jirón, la pensión de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, de conformidad con las ordenanzas del Ejército, ACUERDA: asignar á la señora Tiburcia Muñoz de García, madre legítima del soldado Antonio de este último apellido, muerto en la campaña pasada, la pensión de veintidós pesos cincuenta centavos mensuales; la cual se cubrirá desde la fecha, por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, noviembre 9 de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Comandante y Capitán del puerto de Acajutla, Coronel don Alejandro Medina, y reasumir aquellos empleos, durante ese tiempo, en el del Administrador de la Aduana, que es á cargo de don Carlos Salazar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, noviembre 9 de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector militar de los pueblos de este departamento, al General don Bernardo Ceballos, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

## MOVIMIENTO

DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE JULIO DE 1894

ndiosa  
n quo  
T

		DEBE.			HABER.
<i>A saldo del 30 de junio</i> .....		\$ 3,637 04	<i>Contabilidad Central.</i>		
<i>Contabilidad Central.</i>			<i>Pagos por c/. diferentes Administra-</i>		
Recibido de las Administraciones..	\$ 111,209 38		<i>ciones</i> .....		\$ 13,478 42
» del Comité de tenedores de Bonos.....	20,000 00		<i>Ramo de Gobernación.</i>		
		\$ 131,209 38	Sueldos .....	\$ 1,960 33	
<i>Ramo de Gobernación.</i>			Imprenta Nacional.....	4,388 89	
Devolución de sueldos .....	37 00		Telégrafos.....	3,207 24	
Telégrafos .....	2,927 81		Policía.....	9,296 78	
Imprenta Nacional.....	49 98		Alumbrado .....	1,500 00	
		3,014 74	Correos.....	220 60	
<i>Ramo de Guerra</i>			Presidencia de la República .....	3,101 66	
Devolución de sueldos .....		300 00	Eventuales .....	7,940 70	31,616 20
<i>Ramo de Hacienda.</i>			<i>Ramo de Guerra.</i>		
Devolución de sueldos .....		6 71	Sueldos .....	1,101 66	
<i>Ramo de Fomento.</i>			Planillas militares.....	44,541 48	
Establecimiento Hidroterápico .....		575 51	Gastos militares.....	33,789 48	
<i>Ramo de Justicia.</i>			Eventuales .....	1,552 34	80,984 96
Registro de la Propiedad .....		371 50	<i>Ramo de Hacienda.</i>		
Derechos de importaciones.....	21,963 19		Sueldos .....	7,575 42	
Multas y conmutaciones .....	517 50		Préstamos sin interés (devoluciones) .....	4,820 61	
Préstamos sin intereses .....	641 18		Eventuales .....	116 00	12,512 08
Mercaderías del Fisco .....	12 50		<i>Ramo de Justicia.</i>		
Impuesto 3% s/ sueldos .....	791 02		Sueldos .....	3,873 00	
Ingresos Eventuales .....	519 70		Registro de la Propiedad .....	321 66	
			Eventuales .....	109 75	4,304 41
			<i>Ramo de Fomento.</i>		
			Sueldos .....	828 14	
			Establecimiento Hidroterápico .....	575 51	
			Quinta Modelo .....	1,221 82	
			Ornato .....	3,115 72	
			Eventuales .....	200 00	5,941 19
			<i>Ramo de Relaciones.</i>		
			Sueldos .....	980 65	
			Legaciones .....	1,986 40	
			Eventuales .....	89 00	3,056 05
			<i>Ramo de Instrucción Pública.</i>		
			Sueldos .....	1,187 50	
			Eventuales .....	310 00	1,497 50
			<i>Ramo de Beneficencia.</i>		
			Pensiones .....	520 00	
			Eventuales .....	48 00	568 00
			<i>Moneda fraccionaria.</i>		
			Cantidad recibida de las Admones. fiscales que pasa al Guarda Almacén de esta Tesorería para su custodia .....		971 69
			Saldo al 1º de agosto .....		8,629 47
		\$ 163,559 97			\$ 163,559 97

Manuel Marín V.

Miguel Yúdice.

M. Villavicencio. h

San Salvador, octubre 27 de 1894.

Pagador General.

óptico del Departamento: San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Notando esta Gobernación que no obstante el tiempo trascurrido, el fondo de caminos no se ha cobrado, cuya demora perjudica la reparación total de las vías de comunicación, y siendo un deber velar por el cumplimiento de la ley, hago presente á U.—

1° Se concede ocho días de plazo después de recibida la presente, para que todo vecino de ese lugar, según el artículo 20 de la ley de la materia, ocurra á la respectiva alcaldía municipal, á pagar lo que le corresponda de fondo de caminos.—Para conceder los referidos ocho días, los agentes de policía exigirán de los transeuntes en la población, el boleto en que conste haber pagado el fondo, y el que no lo presentare, será conducido á la alcaldía donde permanecerá hasta verificar el pago y la multa de ley; si se resistiere aún, será llevado á la cárcel de deudores, para los efectos del artículo 76 de la ley de Puentes y Calzadas.—

La presente será publicada por bando para conocimiento del público; quedando obligado á dar cuenta en el cumplimiento de lo presente, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

De U. muy atento seguro servidor.

G. Ramírez

## Jurados calificados para el año 1895.

### Departamento de La Libertad.

**BALBINO RIVAS**, Gobernador del departamento de La Libertad.

Certifica: que del folio 1° al 6 del libro de actas de Calificación de Jurados que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentra la que dice: "Gobernación Política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la sala de esta Gobernación los señores alcaldes de los veintidós pueblos que componen el Departamento, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 309, 310 y 311 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser jurados en el año próximo de mil ochocientos noventa y cinco, en vista del artículo 301, del mismo Código y de las listas presentadas por los señores alcaldes; presidida la Junta por el infrascrito Gobernador, se procedió á practicar dicha calificación del modo siguiente:

#### Distrito de Nueva San Salvador.

#### Ciudadanos:

Angel Guirola (h).  
Antonio Rodríguez  
Angel López  
Anselmo Blanco  
Abelardo Moscosó  
Andrés Contreras  
Agatón Parada  
Aquilino Guadrón  
Adán Molina Guirola  
Antonio Alfaro  
Antonio Guzmán  
Asención Calero  
Andrés Melgar

Dr. Adolfo Zelaya  
Antonio Díaz  
Agustín Molina  
Agustín Molina  
Agustín Cucufate  
Antonio Valiente  
Andrés Mendoza  
Antonio Velásquez  
Angel Rodríguez  
Buenaventura Jerez  
Bernardo A. Lemus.  
Benito Orozco  
Dr. Carlos M. Castro.  
Coronado Ochoa  
Sinesio Fruto Arrué  
Cipriano Calero  
Dr. Claudio Ochoa  
Concepción Mendoza  
Carlos Zúñiga  
Concepción Soto  
Cirilo Ochoa  
Cleofes Zacapa  
Ciriaco Gómez  
Carmen Herrera  
Dioleciano Torruella  
Daniel Quiteño  
Desiderio Mineros  
Domingo Valle  
Daniel Quintanilla  
Daniel Campos  
Esteban Ulloa M.  
Dr. Eugenio Araujo  
Emilio González  
Eduardo Rivas  
Enrique García  
Francisco Gumero  
Felipe Herrera  
Félix Peña  
Francisco Escolán  
Francisco Paniagua  
Federico Torruella  
Francisco Velásquez  
Félix Avelar  
Federico A. Batres  
Francisco Monterrey  
Dr. Francisco G. de Machón  
Francisco S. Rivas  
Francisco Calderón  
Felipe Ochoa  
Jenaro Vanegas  
Guillermo Cruz  
Gertrudis Rivas  
Hipólito Azucena  
Horacio Rugama  
Ignacio Choto  
Ismael Molina G.  
Indalecio Góchez  
Dr. Isaias Avilés  
Ignacio Valiente  
Inés Blanco  
José Dubón  
Juan J. Cañas (h)  
José María Alfonso  
Justo Rascón  
Jesús Z. Miranda  
Juan Castro  
Jesús Hernández  
Jesús Coto  
Juan Guevara  
Juan Uriarte G.  
José María Cortés  
Jorge Guirola B.  
Jose Antonio Moraes  
J. Concepción Paredes  
J. Márcos Paredes  
Dr. José Antonio Córdova  
Jesús Díaz  
José Contreras  
José María Custodio  
José Sánchez  
José F. López  
Julio Escalante  
Juan Flores  
Julián Castillo  
Juan Navas  
Lucio Escobar

Lucas Cortés  
Leonidas Orozco  
Lorenzo Fernández  
Luis Rivas P.  
Luz Molina  
Laudelino Villedas  
Manuel Porras  
Miguel Alvarado  
Manuel A. Meléndez  
Dr. Manuel A. Gallardo  
Martín Jándrez  
Dr. Manuel Castillo  
Manuel Moreno  
Manuel Sánchez G.  
Manuel Burgos  
Manuel Yúdice (h)  
Manuel A. Coto  
Manuel Aguirre  
Manuel Larreynaga  
Moisés Rivas  
Miguel S. Ramírez  
Nemesio Martínez  
Natividad Herrera  
Nicolás Escoto  
Nicanor Palacios  
Nicolás C. Verdi  
Nicolás Verdi  
Narciso Chávez  
Oncfe Enríquez  
Pedro Carranza  
Pedro Córdova  
Pedro Chávez  
Pío Valle  
Pedro Hernández  
Patricio Fortínez  
Policarpo Chávez  
Pedro Orantes  
Pedro Dimas  
Paulino Ceo Campo  
Dr. Ramón Góchez  
Rafael Peraza  
Recaredo Gallardo  
Rafael D. Guirola  
Dr. Roberto Parker  
Reyes Arieta (h).  
Santos F. Morales.  
Salvador Cobar  
Salvino Burgos  
Salvador Fagoaga  
Salvador Palma  
Simón Alfaro  
Salvador Contreras  
Santiago Campos  
Salvador Sol  
Sebastián Sol  
Santiago Meza  
Toribio Molina  
Tomás Zaldaña  
Valentín Cuellar  
Dr. Vicente Sol  
Vicente Orellana  
Vicente Osegueda  
Wenceslao Corpeño

#### Colón.

#### Ciudadanos:

Antonio Liévano  
Antonio Alcaine  
Benito Rivera  
Carmen Grande  
Catarino Zaldaña  
Calixto Avelar  
Domingo Gómez  
Diego Romero  
Francisco Panameño  
Fernando Sánchez  
Gabriel Peña  
Máximo Campos  
Pablo Molina  
Segundo Peña  
Francisco Meléndez

#### Nuevo Cuscatlán.

#### Ciudadanos:

Natividad Murcia

Moisés Guerrero  
Pedro Valiente  
Jesús Tejada  
Deodoró González  
Francisco Quintanilla  
Emilio González  
Sotero Carranza

Ciudadanos: *Huizúcar.*

Crescencio Palacios  
Cornelio Melara  
Cornelio Hernández  
Cecilio López  
Eustaquio Pérez  
Guillermo Guzmán  
Juan Guzmán  
Justo Guzmán  
José María Gómez  
Nicolás Miguel  
Nicomedes Gómez  
Sebastián Guzmán  
Vicente Cornelio  
Vicente Guzmán

Ciudadanos: *Zaragoza.*

Alonso Pérez  
Abel Huevo  
Abelardo Dubón  
Alonso Iraeta  
Agustín Hernández  
Antonio García  
Carmen Henríquez  
Emilio Cordón  
Daniel Cárcamo  
Félix Jovel  
Filadelfo Sosa  
José Antonio Arévalo  
Manuel Arévalo  
Manuel Martínez  
Pedro Azucena  
Pablo Melara  
Ricardo Iraheta  
Rogelio Romero  
Santiago Álvarez  
Santiago Nuila (t)

Ciudadanos: *La Libertad.*

Braulio Palomo  
Juan Hidalgo  
Tomás Olivares  
Juan Hocking  
Antonio Olivares  
Felipe Guzmán  
Francisco G. Salazar  
Abelino Bondanza  
Santiago Castro  
Esteban Silaba  
Ricardo Herrador  
Aniceto Solís  
Daniel Palacios  
Felipe Véliz  
Juan Menéndez  
Nicolás Alfaro  
Tomás Pleitís  
Rafael Cisneros

Ciudadanos: *Comasagua.*

Antonio Martínez  
Teodoro Castro  
Juan Castro  
Ambrosio Martínez  
Pantaleón Rivas  
Carlos Pacas  
Bruno Córdova  
Bonifacio Ramos  
Juan Ramírez  
Máximo Rivera  
Antonio Merino

Román Martínez  
Abraham Trigueros  
Darío Alas L.  
Hilario Velásquez.

Ciudadanos: *Teotepaque.*

Felipe Martí  
Pedro Martí  
Federico Alvarenga  
Jesús Escamilla  
Máximo Mendoza  
Ignacio Cárcamo.

*San José Villanueva.*

Ciudadanos:

Antonio Méndez  
Luis Arévalo  
Margarito Alfaro  
Hilario Guillén  
Roque Alfaro  
Cruz Elena  
Justo Beltrán  
Dionisio Guzmán  
Jesús Zaldaña  
José Angel Menjívar  
Hermenejildo Morales  
Benito Melara  
Ceslreo Angel  
Pablo Casco  
Anacieto Grande.

Ciudadanos: *Taln'que.*

Antonio Violantes  
Aureliano Mejía  
Bernardino Rivera  
Cruz López  
Estanislao Ortiz  
Francisco Sánchez  
Inocente Guillén  
Julián Gómez  
Julio Valladares  
Juan Uribe  
Lorenzo Lemus  
Nerio Gutiérrez  
Ruben Sifontes  
Salvador Gómez.

*Antiguo Cuscatlán.*

Ciudadanos:

Nicolás Avilés  
Toribio Serrano  
Pedro Serrano  
Cruz Oliva  
Francisco Herrera  
Federico Córdova  
Tomás Jirón  
Manuel Sosa  
Carlos Rodríguez  
Florentino Cañas  
Jesús Medina  
Guillermo Campos  
Pedro Palacios  
Gregorio Ramos  
Cornelio Chávez.

Ciudadanos: *Tamanique.*

Clemente Martínez  
Tránsito Carranza  
Jerónimo Chávez  
Francisco López  
Julián Alfaro  
Joaquín Martínez  
Nicolás Ortiz  
Pablo Sánchez  
Rito Fuentes  
Santana Martínez  
Tranquilino Martínez

Ciudadanos: *Ohiltiupán.*

Anselmo Robles  
Salvador Aguilar  
Salvador Romero  
Froilán García  
Potenciano Calderón  
José Villedas

*Jicalapa.*

No hay ningún apto.

*Jayaque.*

Ciudadanos:

Antonio Marroquín  
Bonifacio Campos  
Bonifacio Rosales  
Bernardino Hernández  
Concepción Cabrera  
Domingo Villalta  
Emilio Fuentes  
Esteban Quiteño  
Felipe Romero  
Francisco N. Meza  
Francisco Barrientos  
Gervasio Guardado  
Joaquín Parada  
José Concepción Cabrera  
Juan Villalta  
Manuel María Cabrera  
Matías Castro D.  
Marcelino Zaldaña  
Pilar Muñoz  
Sebastián Aquino  
Sotero Cabrera  
Sabino Hernández  
Samuel Rivera

Ciudadanos: *Tepecoyo.*

Antonio Paredes  
Anastasio Serrano  
Bruno Portillo  
Cecilio Castro  
Cristóbal Alvarado  
Doroteo Trejo  
Felipe Garay  
Francisco Juárez  
Marcelino Jirón  
Juan Hernández  
Jeremías Regalado  
Lino Aquino  
Lázaro Escobar  
Lucio Torres  
Manuel Martínez  
Martín Bonilla  
Mariano Cuéllar  
Modesto Castro  
Pedro Arbuez  
Pedro García  
Rafael Cea  
Sérbulo Espinoza  
Tránsito Cornejo  
Tiburecio Arbuez  
Victor Flores  
Viviano Hernández

Ciudadanos: *Sacuoyo.*

Agustín Alarcón  
Alejo Molinero  
Abraham Cerna  
Belisario Cerna  
Benjamín Cerna  
Domingo Huevo  
Encarnación López  
Federico Morales  
Genaro Rivas  
Jesús Cerna  
Jacinto Méndez

Lorenzo Canelo  
Manuel Antonio Guerra  
Manuel Antonio Menjivar  
Moisés Villeda  
Tomás Rivas  
Uberto Guerra

## DISTRITO DE OPICO.

*Opico.*

## Ciudadanos:

Albino Argumedo  
Adrián Parada  
Aurelio Avelar M.  
Angel L. López  
Benjamín López  
Cruz Argumedo  
Cantalicio Sánchez  
César Artiaga  
Eugenio Ayala  
Eduardo Rico  
Eduardo Cermeño  
Eulalio Alvarado  
Francisco Avila Díaz  
Florencio Argumedo  
Florencio Barrientos  
Guadalupe Ardón  
Guadalupe Cerén  
Higinio Avelar  
José Inocente Novales  
Juan José Vega  
Juan Sosa  
Juan C. Meléndez  
José Antonio Guerrero  
Luciano Olmedo  
Manuel Parada  
Mauricio Hernández  
Marcelo Amaya  
Nicolás Castro  
Andrés Pinto  
Andrés Avila Rodas  
Antonio Martínez  
Benito Cuéllar  
Cayetano Cuéllar  
Cipriano Torres  
Emilio Cerna  
Emeterio Parada  
Esteban Melgar  
Eulalio Núñez  
Francisco Parada Cerén  
Francisco Argumedo Díaz  
Fermín Zaldaña  
Gregorio Sánchez Barillas  
Gregorio Ayala  
Lorenzo Barillas  
Jorge Rivas  
José López (h.)  
Juan J. Artiaga  
José María Trujillo  
Joaquín Contreras  
Mariano Palacios  
Máximo Avelar C.  
Pablo Barillas S.  
Pedro Criollo  
Raimundo Torruella  
Rafael Argumedo Aquino  
Román Ramos  
Santiago Ayala  
Salomón Ayala  
Wenceslao Valencia  
Pablo Argumedo  
Ramón Parada Díaz  
Rafael J. Rodríguez  
Romualdo Avelar  
Santiago Bonilla  
Victor Cardona

*Quezaltepeque.*

## Ciudadanos:

Audato Hernández  
Antonio Henríquez  
Antonio Anaya  
Antonio Chica Castillo  
Antonio Aguilar

Andrés Avelar  
Arcadio C. Cárcamo  
Antonio Portal  
Agustín González  
Bonifacio Portal  
Benjamín Corleto  
Casiano Monge  
Cruz Calderón  
Carlos Herrera  
David Escalante  
Doroteo Figueroa  
Evaristo Galán  
Eugenio Castro  
Encarnación García  
Felipe Rivera  
Lorenzo Gamero  
Felipe Colocho  
Federico Buendía  
Francisco Gálvez  
Francisco C. Ayala.  
Gerardo Campos  
Guillermo Ruiz  
Indalecio Buendía  
Isidoro Ibarra  
Ignacio Gamero  
José Gordiano Buendía  
José Cruz Segura  
José Angel López  
Juan Chávez Cortés  
Jesús Buendía  
Justiniano Chicas  
José J. Cordero  
Juan B. Sosa  
Jesús Pineda  
José Paz Pineda  
Luciano Zavaleta  
Leonardo V. Contreras  
Lucio Cerna  
Marcelino Contreras  
Marcelino Ruiz  
Miguel Mina  
Manuel Cordero.  
Mauricio Urías  
Mariano Ibarra  
Máximo Ramírez  
Martín Ardón  
Pedro Guerrero  
Perfecto López  
Pilar Aquino  
Pedro Mendoza  
Ricardo González  
Ramón Sosa  
Rafael Orozco Espinoza  
Simón Angulo  
Santiago Núñez  
Santiago Menjivar  
Salomón Ramos  
Timoteo Sosa  
Victoriano Palomares  
Vicente Mina  
Vicente Cortés  
Vicente López Núñez  
Vicente Terreros  
Venaucio Chávez

*San Matías.*

## Ciudadanos:

Aniceto Aquino  
Andrés Alegría  
Antonio Fuentes  
Analecto Martínez  
Cecilio Najarro  
Domingo Martínez  
Doroteo Platero  
Eugenio Martínez  
Fabián Medina  
Felipe Cornejo  
Gerónimo Avelar  
Gertrudis Martínez  
J. Francisco Boni  
Juan C. Castillo  
León Bonilla  
Luis Romero  
Leonardo Dueñas  
Luis Aquino  
Lucas Platero

Mariano Funes  
Marcelino Morales  
Pío Morán (h.)  
Ponciano Miranda  
Pioquinto Morán  
Ramón Canizales  
Salvador Lópéz  
Simón Morán  
Tomás Martínez  
Teodoro Artiaga  
Victor Córdova

*Tacachico.*

## Ciudadanos:

Bernabé Lemus  
Carlos Artiga  
Carmen Pleitéz  
Dolores Varela  
Demetrio Rodríguez  
Domingo Rodezno  
Filadelfo Montalvo  
Herculano Valdísón  
Jorge Varela  
José María Molina  
Mariano Varela  
Natividad Molina  
Pablo Alvarenga  
Ponciano López  
Pascual Roldán

Y no habiendo más ciudadanos que calificar que reunan las condiciones del artículo 301 del Código citado, se dio por concluida la presente calificación que firman los miembros de la Junta que saben, no haciéndolo los alcaldes, don Apolonio Escobar, de Comasagua, don Antonio Rodríguez, de San José Villanueva, don Tomás Garay, de Sacacoyo y don Cirilo Madrid, de Chiltupán, por no saber. || Balbino Rivas || José Antonio González || Francisco Barillas Aquino || Manuel José Herrera || Abelardo Dubón || Rafael C. Villacorta || Celestino Lobo || Manuel Grande || Rito Escobar || Sabino Guzmán || F. Fernández || Justo Calzada || Lucio Escamilla || Florencio Hernández || Catarino Martínez || Damián Morales || Luis Baños || Santos Méndez. || Ante mí, J. M. Argumedo, Srío. || Hay diecinueve rúbricas.

Es conforme. Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extiendo la presente en la Nueva San Salvador a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Balbino Rivas.*

*J. M. Argumedo, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

## NOVIEMBRE

*Shanghai, 5.*—El Virrey de las provincias de Liang Kiang, por decreto imperial ha sido nombrado Virrey de las provincias de Chi-Li, en sustitución de Li Hung Chang.

*Londres, 5.*—El Emperador de Alemania, refiriéndose a la muerte de Alejandro III, ha confirmado en tono animado, la creencia de los alemanes, de que el advenimiento del nuevo Czar al Imperio ruso, da más garantía a las relaciones entre ambas naciones. El "Coelnische Zeitung," dice que el pueblo debe confiar en que los lazos de amistad entre Rusia y Alemania, antes de ahora tirantes por falta de tacto político, serán reanudados y fortalecidos por nuevos vínculos.

*Londres, 5.*—Noticias de Yokohama, dicen que el vapor "Gaetic" de la Pacific Mail, ha sido capturado por los japoneses, quienes creen que ese vapor ha estado transportando de contrabando materiales de guerra.



Lorenzo Canelo  
Manuel Antonio Guerra  
Manuel Antonio Menjivar  
Moisés Villeda  
Tomás Rivas  
Uberto Guerra

## DISTRITO DE OPICO.

*Opico.*

## Ciudadanos:

Albino Argumedeo  
Adrián Parada  
Aurelio Avelar M.  
Angel L. López  
Benjamín López  
Cruz Argumedeo  
Cantalicio Sánchez  
César Artiaga  
Eugenio Ayala  
Eduardo Rico  
Eduardo Cermeño  
Eulalio Alvarado  
Francisco Avila Díaz  
Florencio Argumedeo  
Florencio Barrientos  
Guadalupe Ardón  
Guadalupe Cerén  
Higinio Avelar  
José Inocente Novales  
Juan José Vega  
Juan Sosa  
Juan C. Meléndez  
José Antonio Guerrero  
Luciano Olmedo  
Manuel Parada  
Mauricio Hernández  
Marcelo Amaya  
Nicolás Castro  
Andrés Pinto  
Andrés Avila Rodas  
Antonio Martínez  
Benito Cuéllar  
Cayetano Cuéllar  
Cipriano Torres  
Emilio Cerna  
Emeterio Parada  
Esteban Melgar  
Eulalio Núñez  
Francisco Parada Cerén  
Francisco Argumedeo Díaz  
Fermín Zaldaña  
Gregorio Sánchez Barillas  
Gregorio Ayala  
Lorenzo Barillas  
Jorge Rivas  
José López (h)  
Juan J. Artiaga  
José María Trujillo  
Joaquín Contreras  
Mariano Palacios  
Máximo Avelar C.  
Pablo Barillas S.  
Pedro Criollo  
Raimundo Torruella  
Rafael Argumedeo Aquino  
Román Ramos  
Santiago Ayala  
Salomón Ayala  
Wenceslao Valencia  
Pablo Argumedeo  
Ramón Parada Díaz  
Rafael J. Rodríguez  
Romualdo Avelar  
Santiago Bonilla  
Víctor Cardona

*Quezaltepeque.*

## Ciudadanos:

Audato Hernández  
Antonio Henríquez  
Antonio Anaya  
Antonio Chica Castillo  
Antonio Aguilar

Andrés Avelar  
Arcadio C. Cárcamo  
Antonio Portal  
Agustín González  
Bonifacio Portal  
Benjamín Corleto  
Casiano Monge  
Cruz Calderón  
Carlos Herrera  
David Escalante  
Doroteo Figueroa  
Evaristo Galán  
Eugenio Castro  
Encarnación García  
Felipe Ravera  
Lorenzo Gamero  
Felipe Colocho  
Federico Buendía  
Francisco Gálvez  
Francisco C. Ayala.  
Gerardo Campos  
Guillermo Ruíz  
Indalecio Buendía  
Isidoro Ibarra  
Ignacio Gamero  
José Gordiano Buendía  
José Cruz Segura  
José Angel López  
Juan Chávez Cortés  
Jesús Buendía  
Justiniano Chicas  
José J. Cordero  
Juan B. Sosa  
Jesús Pineda  
José Paz Pineda  
Luciano Zavaleta  
Leonardo V. Contreras  
Lucio Cerna  
Marcelino Contreras  
Marcelino Ruíz  
Miguel Mina  
Manuel Cordero.  
Mauricio Urías  
Mariano Ibarra  
Máximo Ramírez  
Martín Ardón  
Pedro Guerrero  
Perfecto López  
Pilar Aquino  
Pedro Mendoza  
Ricardo González  
Ramón Sosa  
Rafael Orozco Espinoza  
Simón Angulo  
Santiago Núñez  
Santiago Menjivar  
Salomón Ramos  
Timoteo Sosa  
Victoriano Palomares  
Vicente Mina  
Vicente Cortés  
Vicente López Núñez  
Vicente Terreros  
Venancio Chávez

*San Matías.*

## Ciudadanos:

Auceto Aquino  
Andrés Alegría  
Antonio Fuentes  
Anaeto Martínez  
Cecilio Najarro  
Domingo Martínez  
Doroteo Platero  
Eugenio Martínez  
Fabián Medina  
Felipe Cornejo  
Gerónimo Avelar  
Gertrudis Martínez  
J. Francisco Boni la  
Juan C. Castillo  
León Bonilla  
Luis Romero  
Leonardo Dueñas  
Luis Aquino  
Lucas Platero

Mariano Funes  
Marcelino Morales  
Pío Morán (h.)  
Ponciano Miranda  
Pioquinto Morán  
Ramón Canizales  
Salvador López  
Simón Morán  
Tomás Martínez  
Teodoro Artiaga  
Victor Córdova

*Tucachico.*

## Ciudadanos:

Bernabé Lemus  
Carlos Artiga  
Carmen Pleitéz  
Dolores Varela  
Demetrio Rodríguez  
Domingo Rodezno  
Filadeifo Montalvo  
Herculano Valdísón  
Jorge Varela  
José María Molina  
Mariano Varela  
Natividad Molina  
Pablo Alvarenga  
Ponciano López.  
Pascual Roldán

Y no habiendo más ciudadanos que calificar que reunan las condiciones del artículo 301 del Código citado, se dio por concluida la presente calificación que firman los miembros de la Junta que saben, no haciéndolo los alcaldes don Apolonio Escobar, de Comasagua, don Antonio Rodríguez, de San José Villanueva, don Tomás Garay, de Sacacoyo y don Cirilo Madrid, de Chiltiupán, por no saber. || Balbino Rivas || José Antonio González || Francisco Barillas Aquino || Manuel José Herrera || Abelardo Dubón || Rafael C. Villacorta || Celestino Lobo || Manuel Grande || Rito Escobar || Sabino Guzmán || F. Fernández || Justo Calzada || Lucio Escamilla || Florencio Hernández || Catarino Martínez || Damián Morales || Luis Baños || Santos Méndez. || Ante mí, J. M. Argumedeo, Srío. || Hay diecinueve rúbricas.

Es conforme. Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extiendo la presente en la Nueva San Salvador á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Balbino Rivas.*

*J. M. Argumedeo, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

## NOVIEMBRE

*Shanghai, 5.*—El Virrey de las provincias de Liang Kiang, por decreto imperial ha sido nombrado Virrey de las provincias de Chi-Li, en sustitución de Li Hung Chang.

*Londres, 5.*—El Emperador de Alemania, refiriéndose á la muerte de Alejandro III, ha confirmado en tono animado, la creencia de los alemanes, de que el advenimiento del nuevo Czar al Imperio ruso, da más garantía á las relaciones entre ambas naciones. El "Coelnische Zeitung," dice que el pueblo debe confiar en que los lazos de amistad entre Rusia y Alemania, antes de ahora tirantes por falta de tacto político, serán reanudados y fortalecidos por nuevos vínculos.

*Londres, 5.*—Noticias de Yokohama, dicen que el vapor "Gaetic" de la Pacific Mail, ha sido capturado por los japoneses, quienes creen que ese vapor ha estado transportando de contrabando materiales de guerra.

**Londres, 6.**—El corresponsal del "Pall Mall Gazette" en Livadia, telegrafía el siguiente programa de los funerales del Czar: el miércoles á las 8 a. m. el cuerpo será trasladado del Palacio á la Iglesia de Livadia, donde tendrán lugar el día siguiente, á la misma hora, las exequias, en las cuales estarán presentes todos los miembros de la familia imperial y los representantes de Legaciones extranjeras, vestidos de riguroso luto; á las 10 a. m. del jueves los restos, seguidos de la Czarina y el Príncipe de Gales, serán conducidos al muelle de Yalta, y trasladados al muelle de Sebastopol, á bordo del crucero ruso "Pamist Merkoovia," escoltado por vapores de guerra; en Sebastopol, habrá oficios religiosos á las 4 p. m. y en seguida á las 6 p. m. un tren especial partirá para Moscon, llevando el primer carro al difunto Emperador, acompañado de sacerdotes y miembros de la familia imperial, y el segundo al Czar, Czarina, Príncipe y Princesa de Gales. El tren funeral caminará lentamente, deteniéndose en Sinferopol, Karkoff y Kurekoral, en cuyos lugares habrá servicios divinos y se permitirá al pueblo ver los restos, los cuales llegarán á Moscon, el domingo en la mañana; el acompañamiento imperial dormirá este día en el Kremlin, donde se han hecho preparativos para alojar á 1,000 personas. El tren partirá el lunes para San Petersburgo, á donde llegará el martes por la mañana.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Domigo 11 | San Martín, obispo y confesor.  
Lunes 12 | San Diego Alcalá, confesor.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C<sup>o</sup>  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

**PARA LA SEMANA ENTRANTE**

Comenzando desde el domingo 11.

San Salvador.—La del Dr. León Sol y la de Bolívar.  
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

**AVISOS OFICIALES.**

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 9.**

**Hotel Oclón** — Entraron: Alfredo Gallegos, de Sonsonate; Rafael Ferrer, de La Libertad

**Hotel Bolívar.**—Salieron: Nazario y Andrés Soriano, para esta ciudad.

**Hot-l Europa** —Entraron: Rafael Mendoza, de La Libertad; Francisco Silva, de Tepeoyo; Santos Molina, de Cojutepeque; Mora y Señora, de Sonsonate. Salió Pedro Azucena, para Zaragoza.

**Novedades ocurridas el día 9.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 17 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 3, por riña; 2, por golpes; 3, por sospechosos; 1, por actos inmorales, y 4 mujeres, por actos inmorales.

San Salvador, noviembre 10 de 1894.

El Director General,  
**Doroteo Funes.**

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domicilio ignorado.**—Dolores Peña, Dominga Godoy, Rosales Morales, Inocente Ayala, Jesús Chávez, Guillermo González, Hastedt & Cia., Concepción de Ramírez, Cristina de Quiteño, Vicente Pérez, Santiago del Cid, Alejandro Cristales, Francisco Villacorta, Alfonso Cortés, Carmen de López, Pedro Ramírez.  
**Ausente.**—Leonor Álvarez.

SANTA LUCÍA

**Domicilio ignorado.** — Gonzalo Jiménez, Coronado Elena, José Paz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 19 de 1894,

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

**Director: Doctor Alberto Sánchez**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 9 de noviembre de 1894.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706, mm.5
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°, 7 centígrados
Temperatura máxima.....	27°, 6 "
Temperatura mínima.....	16°, 2 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25, 2
Radiación solar: negro 51°, 8 blanco 35°, 4 diferencia.....	16°, 4
Humedad del aire, término medio.....	61%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	12°, 5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	4°, 7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	4, 9
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

**Viento.**

Rumbo dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	5, m0

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —	—
" 2 p. m. " " " " " "	0
" 9 p. m. " " " " " "	0

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.....—(P. C. 0) Limpio.  
En la tarde.....—(P. C. 2) Cirrus.  
En la noche.....—(P. C. 1) Cirrus.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el domingo 11 de noviembre.**

**Concordancia de los principales calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—30 de octubre de 1894.
" Republicano (Era de la República)—20 de Brumario de 103.
" Israelita (Año del Mundo).—12 de Hesvan de 5,655.
" Musulmán (Egira).—12 de Djumada I de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 44m 11s 51 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 31° 19' 25" 1 Sur.  
La luna pasará por el meridiano á las 10h 42m 54s p. m.  
Marte en conjunción con la Luna á la 1h. a. m. estando Marte á las 5° 3' S.

San Salvador, noviembre 10 de 1894.

**Daniel Funes. Carlos F. Padilla.**

**COMO ADMINISTRADOR** de Rentas del departamento de Cabañas, hago presente: que el número 17 del artículo 111 del Reglamento de la Renta de Licores dice: "Los que conserven en su poder, sin licencia, aparatos ó piezas utilizables de aparatos de destilación."

En consecuencia, los que tengan en su poder peroles y los aparatos de que habla el inciso citado, para no incurrir en responsabilidad como contrabandistas, se servirán presentarlos á esta Administración.

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, noviembre 5 de 1894.

L. Melara.

**TARIFA DE CABLES que regirá desde el 11 de noviembre.**

Inglaterra, Francia y Alemania..	1 76
Bélgica y Suiza.....	1 86
Grecia y Barcelona.....	2 02
Holanda á Italia.....	1 90
España y Habana.....	2 06
Estados Unidos.....	1 26
Hong Kong.....	5 18
Salina Cruz, Coatzacoales ) Vera Cruz, Tehuantepec )	36
Demás lugares de México.....	41
Kingsston, Stollard, Bay Jamayca..	2 32
San Juan del Sur.....	26
Panamá.....	46
Buenaventura, Colombia.....	81
Demás lugares de Colombia.....	86
Guayaquil y Santa Elena.....	1 06
Demás lugares del Ecuador.....	1 11
Paita.....	1 31
Iquique, Pizagua, Antofagasta ) Caldera, Copiapo, Serena )	1 56
Buenos Aires.....	1 56
Lima y Callao.....	1 31
San José Guatemala.....	21
Demás lugares de Guatemala.....	26
Nicaragua y Costa Rica.....	31

San Salvador, noviembre 11 de 1894.

Ricardo Posada,  
Receptor de Cables.

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseiones efectivas.**

**EL INTRASCRITO.** Juez tercero de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Emilio López, en representación legal de su esposa doña Adela Orantes Esquivel, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa mediagua de teja, paredes de bajareque, doblada al interior, y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de Norberto Mejía, calle de por medio que va para Mejiicanos, teniendo por este rumbo once varas, equivalente á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros; al Norte, con casa de doña Adela Angulo de Espinoza, teniendo por este lado cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casas y solares de Catarino Cuéllar y Enrique Lara, mide por este lado once varas, equivalentes á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y al Sur, con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, y tiene por este último rumbo, cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros. La casa y solar descritos valen cuatro mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Stevoro Melara, Srio.

**Títulos supletorios.**

**JACINTO BARQUERO, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, por ministerio de la ley.**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Benito Angel Morales, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cupalehán" de la jurisdicción de la villa de Tenancingo, solicitando título supletorio de un solar ubicado en dicho valle, compuesto de cinco medios almudes de sembradura de maíz ó sean trescientas cinco áreas, y linda: al Oriente, mediando un cerco de chaflán, p'ña y una quebrada, con terreno de don José María Palma; al Norte, cerco de por medio, con terrenos de Ambrosio Morales y de Cosme Aguilar; al Poniente, mediando la calle que de esta ciudad dirige a la citada villa, con tierra de Santiago Angel Morales, y por el Sur, mediando un zanja, con solar de José Ángel Morales, que lo posee hace seis años, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

2 Feleón Escobar, Srío.

**FRANCISCO CISNEROS, Juez tercero de primera Instancia de este departamento.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Sibrián, de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa con su solar correspondiente, situada en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Ramón Taura, midiendo por este rumbo sesenta y dos metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de Pedro Colorado, y mide cincuenta y siete metros seis centos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Damiana Rivera, barranco de por medio, y mide cincuenta y dos metros seiscientos setenta y ocho milímetros. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2 Alvaro Melara, Srío.

Por el presente se hace saber á quienes interese para los efectos legales: que el doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de don Florencio Carranza, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo que se le extienda título supletorio de un terreno rústico de diez manzanas de extensión, sito en el volcán de esta ciudad, en el punto llamado "Loma Alta," jurisdicción de Mejicanos, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Federico Prado, y al Oriente, con terrenos de Marcos Evangelista Colorado y sucesión de Doroteo Pérez. Este terreno fue de Marcos Palacios, quien la vendió al señor Máximo Palacios y éste al señor Carranza, según escritura.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2 Alvaro Melara, Srío.

Hago saber: que don Benjamín Arrieta Rossi, como representante legal de su esposa doña María Figueroa, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando se le expida título supletorio de una casa y su respectivo solar en que está ubicada, ambos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa tiene veintitrés varas de frente á la calle de Bolívar, y treinta y dos y media varas de medaguanas interiores, y el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solares de Zenón Padilla y Demetrio Orantes, respectivamente, y mide: por este rumbo sesenta y nueve varas; al Norte, en una extensión de doce varas, con solar de Zenón Padilla, mediando la calle del Ferro-caril, y en una extensión de diez varas con casa y solar de Trinidad Gutiérrez, que fue de Luz Lara y de Dionisio Maravilla; al Poniente, en una extensión de treinta y ocho varas con la misma casa y solar de Trinidad Gutiérrez, y en una extensión de treinta y cinco varas, con casa y solar de don Domingo Morataya, que fue de Rosendo Hernández, y al Sur, calle de Bolívar, de por medio, con casa y solar que fue de Nicolás Mariona y Paz Dimes, y mide veintitrés varas. El que crea tener derecho alguno á los inmuebles expresados, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2 Alvaro Melara, Srío.

**MIGUEL TOMÁS MOLINA, Juez de 1.ª Instancia del distrito.**

Hago saber: que ante mí se ha presentado la señora Josefa Reyes, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, vecina de San Juan Noualco, pidiendo título supletorio de dominio de una casa de paja, corredores de teja y su correspondiente solar que posee en el valle del "Salto," jurisdicción del pueblo de su domicilio, hace más de veinte años que hubo por concesión de la Municipalidad de aquella población; cuya capacidad y linderos son: al Norte, solar y casa del señor Pedro Argueta, calle de por medio, con doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar del mismo señor Argueta, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con solar de don Carlos Alfonso, con veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y al Occidente, con solar del señor José María Meléndez, con veintinueve metros setenta milímetros; su valor es el de trescientos pesos. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacateculuca, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel T. Molina.

2 Salvador Carranza B., Srío.

**Ejecuciones.**

Por ejecución del doctor don Claudio Ochoa como apoderado de don Salvador Sol, contra el señor Antonio Aguirre por la cantidad de quinientos treinta y tres pesos treinta y siete centavos oro americano ó su equivalente en moneda de plata, más los intereses del dos por ciento mensual, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Una casa de teja situada en el pueblo de Zaragoza, con su correspondiente solar de esquina, compuesto de veintiseis metros ochocientos sesentiseis milímetros por los lados Oriente y Norte, y de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros por los otros rumbos; lindando al Norte, calle de por medio, con casa de don Filadelfo Sosa; al Sur, con casa de Lupericia Orellana de Córdoba; al Oriente, con casa de las niñas Moreno, y al Poniente, con casa de la sucesión de don Juan de Lafuaniti, estando valorado dicho inmueble en cuatrocientos pesos plata. Un terreno situado en jurisdicción de Zaragoza, compuesto de seiscientas áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Andrés Quiroga que fue de Salvador Portillo; al Sur, con terreno de la sucesión de Nieves Palomo, que fue de Lucas Pineda; al Oriente, con terrenos de Gabriel Córdoba y Pablo Carranza, y al Poniente, calle de por medio, con tierras de Pablo Chávez, estando valorado dicho terreno en la suma de mil pesos plata. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

2 Arturo F. Melara, Srío.

En la ejecución seguida á solicitud de don Rafael Pineda, como cesionario de la señora Margarita Lara Salinas, contra Manuel Jandres y Margarita Castro, por la suma de ciento ocho pesos procedentes de tres carretadas de sal de comer, se vende en pública subasta un rancho de teja que mide siete metros de largo por 6 de ancho, con su correspondiente solar, y mide de Oriente á Poniente, 13 metros y de Norte á Sur, veinticinco metros poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Lorenzo Najuro; al Norte con solar de la sucesión de Cayetano Urgencia; al Poniente, con solar de Ignacio Calixto, y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Soledad Santana; cuyos inmuebles existen en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y están valorados en la suma de noventa pesos; el que quiera hacerle postura, comparezca á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Leandro Veliz.

3 Luis Chica, Srío.

Para pagar á don Salvador Espinoza la suma de ciento diez y seis pesos que le adeuda la señora Clara Castro, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su respectivo solar de propiedad de la ejecutada, situada en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, teniendo la primera de Oriente á Poniente, siete metros con todo y corredor, y de Norte á Sur, seis metros cuarenta y dos centímetros, y el segundo tiene de Norte á Sur, estorcer metros y de Oriente á Poniente, diez y nueve metros; lindante: al Oriente con solar de Juana Castro; al Norte, con solares y casas de Atanasia Rodríguez y

Florencia N.; al Sur, con solar y casa de Nicolasa Beloso, y al Poniente, con solar de Mercedes Narvaez; estando valorado todo el inmueble en la suma de trescientos cincuenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Paredes.

2 Eduardo G. Iracta, Srío.

En virtud de ejecución promovida por don Cayetano Díaz, contra el señor Ezequiel Valle, reclamando un tercio de tabaco, ó su valor de veinticinco, se vende en esta oficina, un solar que está á orilla de la plaza pública de esta villa, como de media manzana, conteniendo varios árboles de café fructificando, maderas de construcción y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terrenos de Natividad Sánchez y Domingo Navarro; al Norte, con Luis Gálvez y Apolinario Mártir; al Occidente, calle de por medio, con don Ambrosio Peña y Santa Ana Bautista, y al Sur, con el de don Agustín Pleitós y Silverio Lemus, valuado de común acuerdo las partes, en ciento cincuenta pesos; si hay quien quiera hacerle postura que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Martín, á las diez de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gregorio Fernández.

3 Manuel Morales, Srío.

**Ventas voluntarias.**

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de doña Casimira Escobar de Cuéllar, como representante legal de sus menores hijos Ladislao, Carmen y Narcisca Cuéllar, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios que los tres menores referidos tienen en una finca, situada en el cantón Santa Bárbara, jurisdicción de San Sebastián, distrito de Chalchuapa, compuesta de seiscientas treinta áreas, y linda: al Oriente con finca de don Nemesio Moraga; al Norte, camino de por medio, con la del doctor Ignacio Panamá; al Occidente, con la de don Gregorio Coloco, y al Sur, con la de doña Patrona de Regalado, consistiendo los derechos de los repetidos menores, en las tres diez avas parte del fundo descrito, estando valorados los tres derechos que se venden, por la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Antonio J. Martínez, h.

2 Juan F. Castillo, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Aquilino Mejía, esposo legítimo de Paula Aiemán, se venderá en este Juzgado un terreno de la propiedad de ésta, el que hubo como copartícipe de la extinguida comunidad de indígenas de esta ciudad, y el que está situado en el punto de las minas valle del Azacualpa de esta comprensión, que su capacidad será el de siete manzanas, ó sean cuatrocientas noventa áreas, valorado en cincuenta pesos, y sus linderos por el Oriente, son: con terrenos de Candelario Alemán y Cástulo Hernández; al Norte, con los de Gertrudis Alemán; al Poniente, con terrenos del mismo Alemán, Matea López y Paulino García, y al Sur, con los de Matea, Martín y Julia Rosales. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Expedita en el Juzgado segundo de Paz de Hobasco, á las nueve de la mañana del diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Secundino López.

2 Pablo Hernández, Srío.

**Emplazamientos**

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Cita y emplaza á los reos ausentes Ciríaco, Patricio y Wenceslao González, del domicilio de Metapán, para que dentro del término de quince días de publicación este edicto ocurran y se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Pedro Alcantar Mejía y de lesiones menores graves en Víctor Núñez, bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los reos y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.—Toribio Ramírez, Srío.

## Curadurías.

**TOMÁS MARÍN**, Juez segundo de primera Instancia de este departamento.

Certifica: que á fojas 4 vuelto de las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Raimundo Cornejo, se encuentra la resolución siguiente: Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Estando comprobado por las certificaciones y declaraciones anteriores que el señor Raimundo Cornejo, falleció en la villa de San Sebastián el año próximo pasado, y que su herencia ó parte de ella no ha sido aceptada hasta la fecha por ninguna persona, de conformidad con los artículos 1,264 C. y 834 Pr., declárase yacente aquella y nómbrase curador interino de ella al señor Sorapio Rosa, insértese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley, y fíjense carteles en los lugares más públicos y frecuentados. | Marín. | Ante mí, Gustavo Acevedo, Srío. | Hay dos rúbricas.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

—Tomás Marín.

3 Gustavo Acevedo, Srío.

**ANTONIO SÁNCHEZ**, Juez de Paz de esta ciudad y su comprensión.

Certifico en competente forma: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarles curador á los hijos legítimos de Gertrudis García, llamados Crescencia, Socorro, Gil y María Cupertina García al folio cuatro frente al registro la decl. ratoria que su tenor literalmente dice: "Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la anterior información y de la certificación que se agrega, que el señor Gertrudis García falleció el tres del mes corriente en el punto nombrado Juana llama de esta jurisdicción, sin disposición alguna testamentaria, dejando en su defunción unos pocos bienes de fortuna que no exceden de trescientos pesos, y por hijos legítimos á Crescencia, Socorro, Gil y María Cupertina García, los que han quedado en completa orfandad, porque la madre de éstos, señora Paula Calix, también es fiada; en cuyo concepto y para evitar que dichos bienes sufran detrimento por ocultación de ellos nómbrase por curador dativo de dichos hijos legítimos y de sus bienes, al señor José María Juárez interinamente, y cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, á condición que si ninguno se presenta en el término expresado, desde luego queda dicho nombramiento definitivo é irrevocable, en el señor Juárez; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad; hágase saber al nombrado para su aceptación, juramento y discernimiento.

Y para los efectos convenientes y á pedimento de parte interesada extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

—Antonio Sánchez.

3 Manuel Alberto, Srío.

**ANTONIO SÁNCHEZ**, Juez de Paz de esta ciudad y sus términos.

Certifico: en competente forma de derecho, que en las diligencias seguidas sobre nombrarle curador á los hijos menores del difunto Ubaldo Cruz, á los folios dos vuelto se registra la resolución del tenor siguiente: Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Resultando de la anterior información y de la certificación de defunción que corre agregada, que el señor Ubaldo Cruz falleció en el valle de Santa Cruz de esta jurisdicción el veintinueve de agosto último sin disposición testamentaria dejando sin representantes legal á los menores Leocadia de doce años de edad, Aurelia de siete años de edad, Feliciano de doce años de edad y Fernando Cruz de año de edad y unos pocos bienes de fortuna, cuya cantidad no excede de cuatrocientos pesos; en cuya consecuencia se nombra por curadora á la madre legítima de éstos señora Juana Santos, para que los represente y cuide de ellos y sus bienes, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República, y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad; citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de los expresados menores, bajo la condición que si ninguno se presenta, queda el nombramiento definitivo é


irrevocable en dicha señora Juana Santos. | Antonio Sánchez. | Ante mí, Manuel Alberto, Srío. | Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley extiendo la presente en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Alejo, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

—Antonio Sánchez.

3 Manuel Alberto, Srío.

## Depósito

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo doradillo colorado, oraja gacha, herrado con el fierro de esta figura  que fue presentado por desconocido, por un individuo de esta población, causando perjuicios. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á aducir su derecho con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Santiago Nunalco, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Antonio Moscote.—Jesus Casté, Srío.

## AVISO MUNICIPAL.

SE PREVIENE á todos los vecinos del centro y barrios de esta capital, desde la edad de diez y seis á sesenta años, que dentro del parentorio término de ocho días improrrogables, se presenten á esta Alcaldía á pagar un peso que á cada uno corresponde, del fondo de caminos, con excepción de los jornaleros que pagarán cincuenta centavos, bajo apercibimiento de que todo individuo que pasado el término señalado no presente su boleta en que consta haber verificado el pago, será conducido á esta oficina en donde se le exigirá el doble en conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 26 de la Ley 1ª Libro 9º de la Codificación de leyes Patrias, y 76 de la Ley de caminos, puentes y calzadas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 D. Merlos.

## TRANVIAS

DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo á las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wagones, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

Leopoldo Salazar,  
Gerente.

14-1 a. ml.  
San Salvador, noviembre 1º de 1894.

## Sociedad Económica del Salvador.

No habiendo habido *quorum* en la Junta General extraordinaria convocada para el día 4 del corriente, se llama nuevamente á los señores accionistas para el día 11 del mismo, á las 8 a. m.

San Salvador, noviembre 6 de 1894.

3 J. D. Urrutia  
Gerente.

## RIFA.

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En la ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.

" Ramón Rivas.

" Carlos Casati.

" Julián Selva.

" Ismael Gómez.

" Fernando Ayala.

" Mariano Dorantes.

" Augusto Bouineau.

" Ernesto Rozeville.

" Teodoro Rohner y

" Gonzálo Méndez.

En Santa Tecla.

" José Sánchez G.

En Sonsonate.

" Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. " Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. " Guillermo Mazzini.

Se excitán los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894-

20—7 alt. S. Martínez Rob-lo.

Don Enrique Guarracino, Director de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894  
10—4

## Compañía Unión Occidental de Acajutla.

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

H. Vance,  
Director.

30—23

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N° 84

# DIARIO OFICIAL

DMO 27

San Salvador, lunes 12 de noviembre de 1894

N.º 247

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES  
TERRESTRES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Vista la nomina de personas propuestas por el Director del "Liceo Salvadoreño" para que se nombre una comisión que presencie los exámenes públicos de las clases preparatorias de aquel establecimiento, a cuales se verificarán del 12 al 14 del corriente, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para que formen dicha Comisión, á los doctores don Ricardo Morcira, don Rafael Reyes, don Carlos Bonilla, Presbítero don José Antonio Aguilar, don Juan María Villatoro, don Isidro F. Paredes, don Nicolás Aguilar, don Santiago I. Barberena, don Sergio S. Castellanos, don Fidel A. Novoa, don Manuel E. Araujo, don Gustavo Radlach, don Vicente Acosta y don Gustavo Marroquin, quienes se servirán presentar en su oportunidad á esta Secretaría, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castellanos.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CREDITO  
PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de noviembre de 1894.

Habiendo solicitado las Juntas de Fomento y de Caridad de Santa Ana, que se establezcan arbitrios á favor de algunas obras que proyectan ejecutar; y considerando: que es de indispensable necesidad la creación de un fondo destinado exclusivamente á la mejora de las poblaciones de la República, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA:

Artículo 1º—Desde el día primero de enero próximo entrante, se aumentará en diez pesos el pago de cada patente de venta de licores extranjeros por mayor y menor; debiendo ingresar el producto al Ramo de Fomento.

Ar. 2º—También ingresarán al mismo Ramo, los cinco centavos de aumento sobre el precio de cada botella de aguardiente que se expenda en los depósitos nacionales, según el acuerdo de 24 de agosto último, tan luego como sean pagadas las cantidades recibidas de los Bancos y de varios particulares para atender á los gastos de la revolución de Abril.

Art. 3º—La Tesorería General emitirá cien mil pesos en bonos de diez pesos cada uno, los cuales se denominarán "Bonos de Fomento."

Art. 4º—Dichos Bonos se amortizarán con las rentas creadas por el presente acuerdo.

Art. 5º—De la expresada suma de bonos, cincuenta mil pesos se pondrán á la orden de la Junta de Fomento aludida, para la edificación de un Teatro en Santa Ana, y cincuenta mil pesos á la de la Junta de Caridad, para la construcción de un nuevo cementerio en la ciudad mencionada.

Art. 6º—Concluida la amortización de los bonos, el producto de los fondos expresados, se empleará en las obras de ornato público de los respectivos departamentos y será administrado por Juntas de Fomento que se nombrarán con este motivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda  
encargado del Despacho de Fomento,  
Rodríguez.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 9 de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General se pague al Capitán Estanislao Polanco, durante seis meses á contar desde el 1º de agosto último, la pensión de treinta pesos mensuales, por haber quedado temporalmente impedido en la última campaña.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
Pérez.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito

El INFRASCRITO, Contador Mayor de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Miguel A. Pineda, Tesorero de Instrucción Primaria del departamento de Ahuachapán, del mes de junio á diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Giosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Vista la contestación del señor don Miguel A. Pineda, Tesorero de Instrucción Primaria del departamento de Ahuachapán, del mes de junio á diciembre de mil ochocientos noventa y tres; y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden con el documento que ha presentado y con la certificación de la Tesorería General, de haber enterado la suma de veintidós pesos, setenta y cinco centavos; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Pineda, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo,

para que le sirva de finiquito || S. Lopez M. || Ante mí, Belisario Suárez Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre dieciocho de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro,

Belisario Suárez, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Berlin, 5.—El Conde Schouvaloff, telegrafió al Czar, que de orden del Emperador Guillermo, se habían verificado imponentes ceremonias fúnebres en honor de Alejandro III. El doctor Leyden, niega el rumor de que el Czar fue envenenado por los nihilistas. En los altos círculos militares se dice que el escándalo de Dreyfus, no afectará en ningún sentido á Alemania.

Londres, 5.—Se dice de buena fuente que el gobierno de Su Magestad Británica, ha decidido hacer prácticamente otro esfuerzo con el objeto de interesar á los poderes europeos, á que intervengan en la guerra chino-japonesa; y espera que los gobiernos que la vez pasada rehusaron la intervención, puedan ahora avenirse y convenir en la cesación de hostilidades, evidentemente deseada por todos los que tienen intereses en el Este.

Berlin, 5.—Los clericales no están muy satisfechos con el nombramiento del Príncipe de Hohenlohe, porque su actitud hacia la Iglesia Católica es indiferente; él y su hermano el Cardenal, se oponen á las aspiraciones del poder temporal del Papa, y no están de acuerdo con su política exterior. El Koelnische Volks Zeitung, órgano de los católicos del Rhin, dice que el nombramiento del príncipe, es aceptable hasta cierto punto, porque no participa de las ideas de un sectario, perjudiciales al catolicismo, como otras personas.

El Príncipe Bismark está sufriendo otra vez de neuralgia en la cara y con este motivo se ha diferido su partida de Friedericksruhe, hasta el 10. Su médico ha conseguido aliviarle algún tanto, obligándole á masticar sus alimentos, moviendo las quijadas con la mayor fuerza posible y tomando vinos fuertes y prohibiéndole el uso de anestésicos.

Londres, 5.—Una sección de policía secreta de Scotland Yard, está investigando la causa de la explosión de la bomba que ocurrió anoche cerca de la residencia del Honorable Reginald Brett, hijo del difunto Lord Esher, situada en Tiney Street Park Lane. La policía cree que este ultraje es cometido por un partido irlandés, denominado "Fiscal force party," el cual ha dado principio á una campaña de dinamita con el objeto de asustar al Honorable Henry Arquith, Ministro de lo Interior que vive cerca de Brett. La bomba hizo pedazos la fuente de enfrente, sin causar otro daño.

Montevideo, 6.—Hoy á la 1 p. m. el Ministro de Negocios Extranjeros, recibió un telegrama de Río Janeiro, anunciándole otra sublevación militar; pero se ignora si es á favor ó en contra de la dictadura de Floriano.

**SECCION DE ANUNCIOS****1894**\* **NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS** \*

Martes 13 | El Patrocinio de N. Señora.

**BOTICAS DE TURNO**San Salvador.—La de León Sol y la de Bolívar,  
Nueva San Salvador.—La de Manuel Sol.**AVISOS OFICIALES****Dirección General de Policía****Movimiento de pasajeros del día 11.****II. Nuevo Mundo.**—Entró Valentín Ama-  
ya, de Sonsonate.**H. Siglo XX.**—Salieron: Coronel A. Me-  
dina, Cayetano Bosque, C. Oltman y G.  
Hernández, para San Miguel.**Hotel Colón.**—Entró Ricardo Iraheta,  
de Acajutla. Salió Jaime Barberá, para  
Santa Tecla.**Hotel Europa.**—Entraron: Miguel Me-  
ja, de Santa Ana; M. A. García, de Santa  
Tecla. Salieron: José María Escobar, pa-  
ra esta ciudad; Teodoro Roiz, para El An-  
gel.**Hotel Alemán.**—Entró José Díaz, de  
Quezaltepeque.**Hotel Bolívar.**—Entró Jorge Salvatierra,  
de esta ciudad.**Novedades ocurridas el día 11.**

Fueron capturados y puestos á disposi-  
ción de las autoridades respectivas 50 hom-  
bres: 20, por ebriedad escandalosa; 15, por  
ebriedad, portación de arma prohibida y  
amenazas á la policía; 3, por quebradores  
de trabajo; 2, por golpes; 2, por lesiones;  
2, por estafa; 1, por actos inmorales; 1, por  
hurto; 1, por haber salido á quitar un reo  
á la policía; 1, por haber quebrado una  
mesa de mármol; 1, por sospechoso; 1, por  
homicidio; 10 mujeres: 2, por ebriedad; 2,  
por lesiones; 1, por romper un chal; 2, por  
buhoneros sin patente; 1, por actos inmo-  
rales, y 2, por riña mútua.

San Salvador, noviembre 12 de 1894.

D. Funes,  
Director General.**TELEGRAMAS REZAGADOS.****Domicilio ignorado.**—Jesús Quijano de Cas-  
tillo, Ana Orellana, Josefa Barrera, Fran-  
cisco Landé, Estefanía Cornejo, Julián Pé-  
rez, Emilio Enrique, Rita Rivera, Alejan-  
dra Ayala, Juan Basabé, María de la C.  
Aparicio.**Ausentes.**—Coronel Ramón Batres, Dr.  
Manuel A. Reyes, Manuel J. Rivera, Coro-  
nel Salomón Sanabria.**SANTA LUCIA.****Domicilio ignorado.**—Julia Funes.Oficina Central de Telégrafos: San Sal-  
vador, noviembre 12 de 1894.**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

**Director: Doctor Alberto Sánchez.****Extracto de las observaciones practicadas el  
día 11 de noviembre de 1894.**

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706, mm0
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°,8 centígrados
Temperatura máxima.....	26°,8 " "
Temperatura mínima.....	18°,0 " "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio,.....	25°,2 " "
Radiación solar: negro 37°, 0; blanco 30°, 5 diferencia.....	6,25
Humedad del aire, término medio.....	62%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	12,5
Enfriamiento producido por la e- vaporación, término medio.....	4°,5
Evaporación á la sombra en milí- metros, término medio.....	5,0
Cantidad de lluvia en milímetros.....	

**Viento.**

Rumbo dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	6m,8

**Nubes**

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior 0	0	0
" 2 p. m. " " " " 0	"	"
" 9 p. m. " " " " 0	"	"

**Estado del cielo**

En la madrugada. (P. C. 10)Cirrus y cirro-cúmulus.	
En la mañana.....(P. C. 10)Cirrus y cirro-cúmulus.	
En la tarde.....(P. C. 10)Cirrus y cúmulus.	
En la noche.....(P. C. 5)Cirro-cúmulus.	

**Efemérides arregladas al Meridiano de San  
Salvador, para el martes 13 de noviembre.****Concordancia de los principales Calendarios**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—1º de noviem- bro de 1894.	
" Republicano(Era de la República).—22 de Brumario de 103.	
" Israelita (Año del Mundo).—14 de Hesvan de 5,655.	
" Musulmán (Egira).—14 de Djumada de 1,312.	

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11 <sup>b</sup> 44m. 27s. 81 a. m.	
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 31° 50' 38", 4 Sur.	
La Luna pasará por el meridiano á las 12h. 32m. 4s. de la noche.	
Edad astronómica de la Luna, 16 días.	
Luna llena á la 1h. 52m. a. m.	

San Salvador, noviembre 13 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**Interesante al Público.***De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.*

La Dirección General de la Renta de Li-  
cores, hará efectivo en todas sus partes lo  
prescrito en el artículo 107 del Reglamen-  
to del Ramo, el cual premia con una gra-  
tificación de diez á cincuenta pesos, á toda  
persona que denuncie una fábrica de a-  
grandiente clandestina. La gratificación  
aludida, será en relación con la importan-  
cia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del  
desorden que se origina por la embriaguez,  
principalmente en los valles y caseríos,  
que carecen de autoridad para reprimirlos,  
se recurre en demanda de las citadas de-  
nuncias, las que pueden hacerse sin temor  
alguno, pues se guardará el mayor sigilo,  
ante los señores Inspectores donde quiera  
que se encuentren, á los Administradores  
de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo,  
quien dictará las providencias necesarias  
para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Sal-  
vador, octubre de 1894.

30—19

Fernando G. Palomo.

**TARIFA DE CABLES que regirá desde  
el 11 de noviembre.**

Inglaterra, Francia y Alemania.....	1 76
Bélgica y Suiza.....	1 86
Grecia y Barcelona.....	2 02
Holanda é Italia.....	1 90
España y Habana.....	2 06
Estados Unidos.....	1 26
Hong Kong.....	5 18
Salina Cruz, Coatzacoales }	36
Vera Cruz, Tehuantepec }	41
Demás lugares de México.....	2 32
Kingston, Stollard, Bay Jamayca..	26
San Juan del Sur.....	46
Panamá.....	81
Buenaventura, Colombia.....	86
Guayaquil y Santa Elena....	1 06
Demás lugares del Ecuador.....	1 11
Paita.....	1 31
Iquique, Pizagua, Antofagasta }	1 56
Caldera, Copiapo, Serena }	1 56
Buenos Aires.....	1 31
Lima y Callao.....	21
San José Guatemala.....	26
Demás lugares de Guatemala....	31
Nicaragua y Costa Rica.....	11 de 1894.

Ricardo Posada,

2

Receptor de Cables.

**AVISOS JUDICIALES****Poseiones efectivas.****FRANCISCO CISNEROS, Juez tercero de primera  
Instancia de este departamento.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado  
la señora Salomé Guzmán, solicitando se le dé pose-  
sión efectiva de una casa y solar de teja, situados  
en el barrio de Candelaria de esta ciudad, como he-  
redera universal de su madre legítima Antonia  
Guzmán, cuyos lindeiros son: al Oriente y Sur, con  
solar de Patricio Huiza, teniendo por este rumbo,  
quince varas, y diez varas por el segundo; al Norte,  
calle de por medio, con solar de Cosme Ponce, con  
doce varas y media, y al Poniente con terreno de  
Dionisia Estrada, con quinque varas. El que se crea  
con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este  
Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia:  
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinti-  
cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cua-  
tro.

3

Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srio.

**COMO ADMINISTRADOR de Rentas**  
del departamento de Cabañas, hago pre-  
sente: que el número 17 del artículo 111  
del Reglamento de la Renta de Licores  
dice: "Los que conserven en su poder, sin  
licencia, aparatos ó piezas utilizables de  
aparatos de destilación."

En consecuencia, los que tengan en su  
poder peroles y los aparatos de que habla  
el inciso citado, para no incurrir en res-  
ponsabilidad como contrabandistas, se ser-  
virán presentarlos á esta Administración.

Administración de Rentas del departa-  
mento de Cabañas: Sensuntepeque, no-  
viembre 5 de 1894.

2

L. Melara.

**Títulos supletorios.**

**JACINTO BARQUERO**, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, por ministerio de la ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Benito Angel Morales, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cupalehán" de la jurisdicción de la villa de Tenancingo, solicitando título supletorio de un solar ubicado en dicho valle, compuesto de cinco medios almudes de sembradura de maíz ó sean trescientas cinco áreas, y linda: al Oriente, mediando un cerco de chaflán, piña y una quebrada, con terreno de don José María Palma; al Norte, cerco de por medio, con terrenos de Ambrosio Morales y de Cosme Aguilar; al Poniente, mediando la calle que de esta ciudad dirige á la citada villa, con tierra de Santiago Angel Morales, y por el Sur, mediando un zanjo, con solar de Josefa Angel Morales, que lo posee hace seis años, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Jacinto Barquero.*

*Fenclón Escobar*, Srío.

3

**FRANCISCO CISNEROS**, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Sibrián, de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa con su solar correspondiente, situada en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Ramón Taura, midiendo por esta rumbo sesenta y dos metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de Pedro Colorado, y mide cincuenta y siete metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Damiana Rivera, barranco de por medio, y mide cincuenta y dos metros seiscientos setenta y ocho milímetros. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Cisneros.*

*Alvaro Melara*, Srío.

3

Por el presente se hace saber á quienes interese para los efectos legales: que el doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de don Florencio Carranza, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo que se le extienda título supletorio de un terreno rústico de diez manzanas de extensión, sito en el volcán de esta ciudad, en el punto llamado "Loma Alta," jurisdicción de Mejicanos, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Federico Prado, y al Oriente, con terrenos de Marcos Evangelista Colorado y sucesión de Doroteo Pérez. Este terreno fue de Marcos Palacios, quien la vendió al señor Máximo Palacios y éste al señor Carranza, según escritura.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Cisneros.*

*Alvaro Melara*, Srío.

3

Hago saber: que don Benjamín Arrieta Rossi, como representante legal de su esposa doña María Figueroa, s. ha presentado ante este Juzgado, solicitando se le expida título supletorio de una casa y su respectivo solar en que está ubicada, ambos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa tiene veintitrés varas de frente á la calle de Bolívar, y treinta y dos y media varas de medietas interiores, y el solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solares de Manuel Mariona y don César López, que fueron de Zenón Padilla y Demetrio Orantes, respectivamente, y mide: por este rumbo sesenta y nueve varas; al Norte, en una extensión de doce varas, con solar de Zenón Padilla, mediando la calle del ferro-carril, y en una extensión de diez varas con casa y solar de Trinidad Gutiérrez, que fue de Luz Lara y de Dionisio Maravilla; al Poniente, en una extensión de treinta y ocho varas con la misma casa y solar de Trinidad Gutiérrez, y en una extensión de treinta y cinco varas, con casa y solar de don Domingo Morataya, que fue de Rosendo Hernández, y al Sur, calle de Bolívar, de por medio, con casa y solar que fue de Nicolás Mariona y Paz Dimes, y mide veintitrés varas. El que crea tener derecho alguno á los inmuebles expresados, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Cisneros.*

*Alvaro Melara*, Srío.

3

**MIGUEL TOMÁS MOLINA**, Juez de 1ª Instancia del distrito,

Hago saber: que ante mí se ha presentado la señora Josefa Reyes, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, vecina de San Juan Nonualco, pidiendo título supletorio de dominio de una casa de paja, corredores de teja y su correspondiente solar que posee en el valle del "Salto," jurisdicción del pueblo de su domicilio. hace más de veinte años que hubo por concesión de la Municipalidad de aquella población; cuya capacidad y linderos son: al Norte, solar y casa del señor Pedro Argueta, calle de por medio, con doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar del mismo señor Argueta, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con solar de don Carlos Alfonso, con veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y al Occidente, con solar del señor José María Meléndez, con veintinueve metros setenta milímetros; su valor es el de trescientos pesos. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Miguel T. Molina.*

*Salvador Carranza B.*, Srío.

3

**Ejecuciones.**

Por ejecución del doctor don Claudio Ochoa como apoderado de don Salvador Sol, contra el señor Antonio Aguirre por la cantidad de *quinientos treinta y seis pesos treinta y siete centavos oro americano ó su equivalente* en moneda de plata, más los intereses del dos por ciento mensual, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Una casa de teja situada en el pueblo de Zaragoza, con su correspondiente solar de esquina, compuesto de veintiseis metros ochocientos sesentisiete milímetros por los lados Oriente y Norte, y de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros por los otros rumbos; lindando al Norte, calle de por medio, con casa de don Filadelfo Sosa; al Sur, con casa de Lupercia Orellana de Córdón; al Oriente, con casa de las niñas Moreno, y al Poniente, con casa de la sucesión de don Juan de Lafuaniti, estando valorado dicho inmueble en cuatrocientos pesos plata. Un terreno situado en jurisdicción de Zaragoza, compuesto de setecientos áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Andrés Quiroa que fue de Salvador Portillo; al Sur, con terreno de la sucesión de Nieves Palomo, que fue de Lucas Pineda; al Oriente, con terrenos de Gabriel Córdova y Pablo Carranza, y al Poniente, calle de por medio, con tierras de Pablo Chávez, estando valorado dicho terreno en la suma de mil pesos plata. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*J. Antonio Cevallos.*

*Arturo F. Melara*, Srío.

3

En la ejecución seguida á solicitud de don Rafael Pineda, como cesionario de la señora Margarita Lara Salinas, contra Manuel Jandres y Margarita Castro, por la suma de ciento ochocientos pesos procedentes de tres carretadas de sal de comer, se vende en pública subasta un rancho de teja que mide siete metros de largo por 6 de ancho, con su correspondiente solar, y mide de Oriente á Poniente, 13 metros y de Norte á Sur, veinticinco metros poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Lorenzo Navarro; al Norte con solar de la sucesión de Cayetano Urgencia; al Poniente, con solar de Ignacio Calixto, y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Soledad Santana; cuyos inmuebles existen en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y están valorados en la suma de noventa pesos; el que quiera hacerle postura, comparezca á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Leandro Félix.*

*Luis Chica*, Srío.

3

Para pagar á don Salvador Espinoza la suma de ciento diez y seis pesos que le adeuda la señora Clara Castro, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su respectivo solar de propiedad de la ejecutada, situada en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, teniendo la primera de Oriente á Poniente, siete metros con todo y corredor, y de Norte á Sur, seis metros cuarenta y dos centímetros, y el segundo tiene de Norte á Sur, catorce metros y de Oriente á Poniente, diez y nueve metros; lindante: al Oriente con solar de Juana Castro; al Norte, con solares y casas de Atanasia Rodríguez y

Florencia N.; al Sur, con solar y casa de Nicolasa Belloso, y al Poniente, con solar de Mercedes Narvaez; estando valorado todo el inmueble en la suma de trescientos cincuenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Paredes.*

*Eduardo G. Iraeta*, Srío.

3

En virtud de ejecución promovida por don Cayetano D az, contra el señor Ezequiel Valle, reclamando un tercio de tabaco, ó su valor de veinticinco se vende en esta oficina, un solar que está á orilla de la plaza pública de esta villa, como de media manzana, conteniendo varios árboles de café fructificando, maderas de construcción y árboles frutales; lindando: al Oriente, con terrenos de Natividad Sánchez y Domingo Navarro; al Norte, con Luis Gálvez y Apolinario Mártir; al Occidente, calle de por medio, con don Ambrosio Peña y Santa Ana Bautista, y al Sur, con el de don Agustín Pleités y Silverio Lemus, valuado de común acuerdo las partes, en ciento cincuenta pesos; si hay quien quiera hacerle postura que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Martín, á las diez del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Gregorio Fernández.*

*Manuel Morales*, Srío.

3

**Ventas voluntarias.**

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de doña Casimira Escobar de Cuéllar, como representante legal de sus menores hijos Ladislao, Carmen y Narcisca Cuéllar, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios que los tres menores referidos tienen en una finca, situada en el cantón Santa Bárbara, jurisdicción de San Sebastián distrito de Chalehuapa; compuesta de seiscientos treinta áreas, y linda: al Oriente con finca de don Nemesio Moraga; al Norte, camino de por medio, con la del doctor Ignacio Panamá; al Occidente, con la de don Gregorio Colucho, y al Sur, con la de doña Petrona de Regalado, consistiendo los derechos de los referidos menores, en las tres diez avas parte del fundo-describo, estando valorados los tres derechos que se venden, por la cantidad de *cuatrocientos pesos*. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Antonio J. Martínez, Jr.*

*Juan E. Castillo*, Srío.

3

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de Aquilino Mejía, esposo legítimo de Paula Alemán, se venderá en este Juzgado un terreno de la propiedad de ésta, el que hubo como copartecipe de la extinguida comunidad de indígenas de esta ciudad, y el que está situado en el punto de las minas valle del Azacualpa de esta comprensión, que su capacidad será el de siete manzanas, ó sean cuatrocientas noventa áreas, valorado en cincuenta pesos, y sus linderos por el Oriente, son: con terrenos de Candelario Alemán y Cástulo Hernández; al Norte, con los de Gertrudis Alemán; al Poniente, con terrenos del mismo Alemán, Matea López y Paulino García, y al Sur, con los de Matea, Martín y Julia Rosales. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Expedida en el Juzgado segundo de Paz de Ilobasco, á las nueve de la mañana del diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Secundino López.*

*Pablo Hernández*, Srío.

3

**Emplazamientos**

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Ciríaco, Patrio y Wenceslao González, del domicilio de Metapán, para que dentro del término de quince días de publicado este edicto ocurran y se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Pedro Alcantar Mejía y de lesiones menos graves en Víctor Núñez, bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que están de capturar á los reos y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Guevara Cruz.—Torbio Ramírez*, Srío.

3

**MIGUEL ANTONIO SERRANO**, Juez de primera Instancia del distrito de Chalatenango,

Emplaza al reo ausente Enrique Alas, vecino del pueblo de San Francisco Lempa, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menos grave causada en la persona de Ruperto Calderón; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará contumáz y se le seguirá el juicio en rebeldía. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al referido reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Miguel Antonio Serrano.—Felipe Vásquez, Srío.

**JOSE ISABEL GUERRA**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente emplaza al reo ausente José María Estrala Guzmán, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de hurto de dos chales de seda de la propiedad de Desideria Gómez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa á las dos de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 José I. Guerra.—Antonio Romero, Srío.

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque,

Emplaza al reo ausente Filadelfo Ramírez, vecino del Guayabal, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Tomasa Landaverde y Marcelo Ramírez, reo procesado por el delito de homicidio consumado en Agustín Navas; y frustrado en el mismo Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tonacatepeque, á la una y cinco minutos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

2 Fernando Santamaría, Srío.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Jesús y Cruz Morataya, Jesús Cuestas, Santiago Méndez y Eulogio Escobar, todos vecinos de Citlala, para que dentro del término de quince días de publicado este edicto ocurran y se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se les instruye por atentado á la autoridad del Comisionado Aquilino Rodríguez y lesiones graves ejecutadas en Agustín Enezo; bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los reos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Francisco Guevara Cruz.—Toribio Ramírez, Srío.

**FRANCISCO ROSALES**, Juez de primera Instancia de Chinameca.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Octavio Portillo (á) Juanate, vecino de esta ciudad, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de José Félix Gámez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Francisco Rosales.—Sinforoso Solórzano, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo Liberato Ramos, vecino del Rosario de Mora y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Albino Ramírez. Se recuerda á todas las autoridades la obligación en que están de capturar y remitir á estas cárceles al emplazado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Manuel Cisneros.—Francisco E. Moreno, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente Anzora, de este domicilio, procesado por lesiones menos graves ejecutadas en don Antonio Pérez Gómez, también de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al expresado reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Cojutupeque, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Federico R. Molina.—Fenclón Escobar, Srío.

**JOSE ISABEL GUERRA**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Estanislao Orellana, de este vecindario, procesado por el delito de amenazas á muerte al Alcalde municipal de esta ciudad, don Francisco Fermán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á la una de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 José I. Guerra.—Eusebio Flores, Srío.

### Subastas.

Por disposición de esta Alcaldía se vendió en pública subasta, una vaca bermeja barriga blanca, parida, herrada con este fierro, por no haber habido persona que se hiciera cargo de su depósito, y ser dispendiosa su conservación, y haber sido presentada por dañina; de conformidad con el art. 871 del Código de Agricultura.

Alcaldía municipal: Paisnal, agosto veinte de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el Alcalde depositario Eusebio Escobar que no sabe firmar,

3 Francisco J. García, Srío.

Por ser dispendiosa su custodia se vendieron en pública subasta, un novillo bermejo sardo, señalado de las orejas de punta de lanza, sin fierro ni otra señal, y otro novillo barsino mistado de los de California, qustrado de una pata, herrado con tres fierros, uno de ellos venteado y dos sin venta, los que se figuran al margen, que lo mismo que sus dueños, son desconocidos, y mostrencos los dos novillos, habiendo sido encontrados: el primero en los potreros de San Andrés, y el segundo en los de don José Francisco Jáuregui, en La Esperanza, de esta jurisdicción; y se da este aviso para los efectos legales.

Alcaldía municipal de San Juan Opico, octubre 9 de 1894.

3 Francisco Varillas Aquino.

Por ser de dispendiosa conservación, se vendió el día de hoy en pública subasta por esta Alcaldía, una ternera barrosa, sin fierro ni señal ninguna; la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes legales á reclamar el sobrante líquido que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, á veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Manuel Funes.—Agapito Granados, Srío.

### AVISO MUNICIPAL.

SE PREVIENE á todos los vecinos del centro y barrios de esta capital, desde la edad de diez y seis á sesenta años, que dentro del perentorio término de ocho días improrrogables, se presenten á esta Alcaldía á pagar *un peso* que á cada uno corresponde, del fondo de caminos; con excepción de los jornaleros que pagarán *cincuenta centavos*, bajo apercibimiento de que todo individuo que pasado el término señalado no presente su boleta en que conste haber verificado el pago, será conducido á esta oficina en donde se le exigirá el doble en conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 26 de la Ley 1ª Libro 9º de la Codificación de leyes Patrias, y 76 de la Ley de caminos, puentes y calzadas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 D. Merlos.

### AVISO.

Confirmando la PROTESTA publicada en el "Diario Oficial" y hecha por la mayoría de los accionistas de la *Compañía Marítima del Salvador*, contra la Junta General extraordinaria verificada en Santa Tecla el 27 de octubre próximo pasado, tenemos á bien convocar á una nueva *Junta General extraordinaria*, conforme los Estatutos vigentes, para el día 20 del corriente á las 9 a. m., en la oficina de la Gerencia en Sonsonate, con el fin de tratar de los intereses generales de la referida Compañía.

San Salvador, noviembre 9 de 1894.  
Alberto W. Augspurg.—Pedro Bengoa & Cª.—Por Compañía Unión Occidental, R. Vance, Director.—Carmen de Rosales.—M. J. Barriere.—Por poder Carlota Batres, R. Meza Ayau. 1 alt.

**Don Enrique Guarracino**, Director de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894  
10—5

### Compañía Unión Occidental de Acajutla.

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

R. Vance,  
Director.

30—26

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, Nª84.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, martes 13 de noviembre de 1894

NUM. 248

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud de Salvador Franco, reo de las cárceles de San Vicente, sobre que se le rebaje la pena de cuatro años de prisión menor á que ha sido condenado por los delitos de atentado y lesión grave al agente de la autoridad Simón Najarro; y en atención á que el Supremo Tribunal de Justicia ha emitido informe y dictamen desfavorables, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: declarar sin lugar la rebaja de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

Solicitando el reo José Angel Ventura, de las cárceles de San Vicente, que se le commute la pena de cinco años de presidio mayor á que ha sido condenado por el delito de homicidio en Antonio Varahona; y atendiendo á que son desfavorables el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: denegar la conmutación solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración que existen muchos créditos procedentes de exacciones indebidas, ejecutadas por empleados y agentes de la Administración anterior, de los cuales deben ser responsables conforme al Código Penal y demás leyes vigentes; y que es un deber de la autoridad pública proteger los derechos de los particulares y castigar á las delinquentes, ACUERDA:

Artículo 1º.—Las resoluciones que dicte el Poder Ejecutivo, con vista de los informes de las Juntas de Revisión y de Crédito Público, en nada afectarán las acciones criminales y civiles que el Estado ó los particulares tengan contra los culpables de aquellas exacciones.

Art. 2º.—El Ministerio respectivo remitirá á los tribunales competentes todos los informes y datos que haya adquirido, re-

lativos á dichas exacciones, para que procedan con arreglo á derecho.

Art. 3º.—La Contaduría Mayor, con vista de los mismos datos, procederá á hacer los reparos de ley á los empleados de hacienda que hubiesen recibido valores, sin cargárselos en los libros respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 10 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, á solicitud de las señoritas Catarina Arriola y Vicenta Jovel, y en consideración á la justicia que les asiste, ACUERDA: que por la Tesorería General se pague la cantidad á que asciende el presupuesto que se ha formado para la construcción de un edificio de escuela en el local de San Antonio, en la Nueva San Salvador, haciéndose dicho pago con cien pesos cada semana, desde el 1º de enero próximo entrante; las respectivas planillas llevarán el Visto Bueno del Gobernador del departamento de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda  
encargado del Despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, considerando que son ineficaces las Comandancias Locales de los pueblos que por el último Presupuesto provisional carecen de guarnición permanente; considerando, además, que en la clase de poblaciones á que se alude es suficiente la autoridad municipal para la buena conservación del orden público; y en el deseo de hacer todas las economías posibles, ACUERDA: suprimir todas las Comandancias Locales, que carezcan de fuerza permanente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don José Choto del empleo de Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, y considerando atendibles las razones en que la funda, El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en aquel puesto; y nombrar para que lo sustituya al señor don Servando Muñoz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 10 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se pague á la señora Rosa Sermeño, viuda del Coronel José Dolores Cámara, muerto en la campaña última, y á sus hijos menores Antonio, José María, Teodoro, Manuela de Jesús, Joaquín, Eufrasio y José Dolores, hijo, del propio apellido, la pensión de ochenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: destinar la cantidad de *cientos veintiocho pesos* para el pago de dos uniformes de gala y dos de uso diario que se necesitan para la Banda Marcial de la Brigada de Línea.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquitos

*EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,*

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Juan Miguel Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Vista la contestación del señor don Juan Miguel Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, del mes de enero al treinta y uno de julio del año de 1893; y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones que expone y con los documentos que ha presentado; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor Herrera, como tal empleado y por las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre veinticinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Baltasar Castró. B. Suárez, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,*

Certifica: que en el libro de caja en que llevó sus cuentas el señor don Luis Santín, como Registrador de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente, de enero á

dicembre del año de 1893, se encuentra el auto que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Luis Santín, de la sección de Oriente, de enero á diciembre del año de 1893; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado señor Santín, por las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Salvador López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre treinta de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro. B. Suárez Srío.

### TELÉFONOS.

San Salvador, noviembre 10 de 1894. Señor Director General de Teléfonos.

Presente.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de presentar á Ud. el informe de los trabajos que como encargado de los timbres, he practicado, desde que tomé posesión del referido empleo.

En el cuartel de la Brigada de Línea, he verificado la instalación de 9 timbres, habiéndose gastado 444 metros de alambre y empleado 7 pilas Gonda.

En el Ministerio de Hacienda fue colocado un botón, invirtiéndose 5 metros de alambre.

En el Ministerio de Relaciones se colocó un botón, gastándose 3 metros de alambre.

En la casa del Sub-Director del ramo de Policía, fue colocado un timbre con un botón, invirtiéndose 22 metros de alambre y 2 pilas.

En la Dirección de Policía, se puso un timbre con 4 botones, empleándose 3 pilas y 30 metros de alambre y

En la Oficina Central de Telégrafos se colocó un botón, invirtiendo 2 metros de alambre.

Se han efectuado las reparaciones siguientes: En el cuartel de Artillería se compusieron 2 timbres; en la Dirección de Policía 1; en el cuartel de la Brigada de Línea 2; en la Dirección de Correos 1; en la Suprema Corte de Justicia fue compuesto un anunciador; en el Ministerio de Gobernación 2 timbres y en la Oficina Central de Telégrafos también 2 timbres.

Con todo respeto y consideración me suscribo del señor Director, su muy atto. y seguro servidor,

Luis E. Salazar.

### NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Londres, 7.—Un despacho de Chee-Foo al Pall Mall Gazette dice, que los japoneses han hecho un ataque simultáneo y vigoroso por mar y tierra sobre el puerto Arthur, el cual está defendido por la flota china.

Nueva York, 7.—Una gran victoria del partido republicano, se cree será el resultado inmediato de la demora de la administración demócrata, en hacer pasar el proyecto de la ley sobre Tarifa.

Sidney, 7.—Los naturales de Raivátea, una de las islas de Sociedad, se oponen tenazmente á los franceses desde su llegada; y como la situación de estos es cada día más seria, el Gobernador se ha dirigido á Francia, pidiendo cinco vapores de guerra y 3,000 hombres para someter á los rebeldes, los cuales están bien armados.

San Petersburgo, 7.—El Czar está mostrando gran actividad en contestar los numerosos telegramas de condolencia que á cada instante recibe, corroborando así la creencia de que él es atento y cortés, y que Rusia agradece mucho esas demostraciones. Refiriéndose á un mensaje de los nobles de Moscou dijo: En unión de ustedes yo espero encontrar la fuerza necesaria para cumplir satisfactoriamente mi deber, consagrandome toda mi atención á la felicidad de mi cara patria!

Viena, 7.—El diputado polaco Lewakowski, criticó ayer en la cámara baja el reinado de Alejandro III, y con este motivo ha recibido numerosas felicitaciones, la mayor parte procedentes de trabajadores, estudiantes y mujeres más influyentes de Polonia; los periódicos desaprueban su conducta. El doctor Wekerle, primer Ministro húngaro, se ha abstenido de hacer alusión alguna á este respecto en el Reichsrath, por temor á las protestas del partido nacional independiente.

Buenos Aires, 8.—Se dice que los nombramientos hechos por el Presidente Peña, son interinos, circunstancia que dificultará encontrar hombres aptos que llenen los puestos satisfactoriamente. La prensa comenta el triunfo del partido republicano en los Estados Unidos, y teme la anulación sobre la libre introducción de la lana. El vapor inglés Zárate, hechó á pique la barca italiana Balistina Roseta, anoche en Montevideo, la cual estaba cargando trigo para Europa, anclada fuera de la bahía; la tripulación se salvó. En Río Janeiro ha habido una riña entre marineros y la policía durante dos días; las patrullas recorren las calles y los desórdenes han concluido. Cavaleanti, que está hoy en Paraguay, será llamado á la Argentina para sustituir en el Ministerio á Osorio. Se dice de Río Janeiro, que la política de Moraes, será enteramente conciliatoria, y si Peixoto no declara la amnistía antes del 15, Moraes lo hará tan pronto como asuma el mando; el gabinete será compuesto de hombres que tengan las mismas ideas y estén animados del propósito de sanar los males de la patria. Mello dice que la historia publicada en un periódico de Nueva York, el 6 de octubre, es absolutamente falsa, lo mismo que los supuestos telegramas del Brasil, porque ese periódico no tiene correspondales en ninguna parte de Sud América. Peixoto no piensa visitar los Estados Unidos como se ha dicho en ese mismo periódico.

Yalta, 8.—El cuerpo del difunto Czar, ha sido llevado á la capilla, donde yace en un catafalco dorado, adornado de palmas y bajo la cúpula; está vestido con el uniforme del Primer Regimiento, de verde y oro, con las manos entrelazadas sobre el pecho, cubiertas de flores, la cara y la cabeza esmaltadas de blanco; el aspecto del cuerpo está visiblemente cambiado con excepción de la cara, que solo manifiesta la palidez de la muerte.

Londres, 8. El Embajador del Japón, Uchida, dijo al gacettillero del "Central News," que el Japón no podía aceptar la contestación de China á sus propuestas, de mantener un ejército armado en la península de Corea, porque eso sería autorizar la continuación de males que están ahora

haciendo en Mandchuria. El Japón nunca ha amenazado la integridad de China, ni piensa desmembrar el Imperio, ni permitir que otros lo hagan; su ambición está limitada á ver la China consolidada y libre de corrupción, próspera y abierta al comercio y á la civilización.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ↗

Miércoles 14 | San Serapio, mártir.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. León Sol y la de Bolívar.  
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

### AVISOS OFICIALES.

#### Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 12 de 1894.

A las 12 m., zarpó el vapor alemán "Kambyzes," con destino á Champerico; lleva á su bordo 592 bultos y 7 sacos de correspondencia.

A. Gallardo.

Acajutla, noviembre 13 de 1894.

Ayer á las 6 p. m., fondeó el vapor "Kambyzes," trae 2 paquetes de correspondencia y 377 bultos; pasajeros: Samuel Mayorga, Jesús M. Morales y Andrés Manca. Patente limpia.

### Dirección General de Policía.

#### Movimiento de pasajeros del día 12.

H. Nuevo Mundo.—Entró Moisés Hnº, de Sonsonate. Salió Francisco Casas, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Nazario Salaverría y Ángel Calderon, de Sonsonate. Herman Dreicher, de Chalchuapa; Rodrigo y Tadeo Pérez, y Pedro Martínez, de El Progreso.

Hotel del Comercio.—Entró A. García, de Sonsonate, Salieron: A. Simonini, para San Miguel; Lattes, para San Vicente; Rossi, para Cojutepeque; José Bayer, para Acajutla; Martínez López, para Santa Ana.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús de Castillo, de Juayúa; Juan J. Manzano, de Sonsonate. Salieron: Miguel Mejía, para San Miguel; M. E. García, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Luis Revuelta y Ramón Trigueros, de Sonsonate; José Nuila, de Cojutepeque; María Carranza, de esta ciudad; Alberto Argüello y Ramón E. Ruiz, de Santa Tecla; Diego de J. y Federico Rodríguez, de Chalchuapa.

#### Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por sospechoso, y una mujer por quebradora de trabajo.

San Salvador, noviembre 13 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Fruto Salgado, Hermógenes Pineda, Rosa Quintana, Delfina Campos, Josefa Ochoa, Francisca de Angeles, Rafael Reyes, Concepción Álvarez, Jesús Paniagua, Mercedes Penado, Ramona Rosales, Tránsito Aguilar, Miguel Acosta. Abelardo Sánchez, Josefa Estrada.  
*Ausente.*—Celedonio Rivera.

**SANTA LUCÍA**

*Domicilio ignorado.*—Águeda Palacio, Trinidad B, de Coto, Juana Delgado, Francisco Quiteño, Raymundo Campos.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 13 de 1894,

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

**Director: Doctor Alberto Sánchez**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de noviembre de 1894.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm7
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20°, 6centígrados
Temperatura máxima.....	25°, 5 "
Temperatura mínima.....	19°, 7 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25, °2 "
Radiación solar: negro 34°, 8 blanco 27°, 8 diferencia.....	7°, 0
Humedad del aire, término medio.....	62%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	11°, 7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	4°, 4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	5, 3
Cantidad de lluvia en milímetros.....	

**Viento.**

Rumbo dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	9, m2

**Nubes.**

A las 7 a. m. dirección superior ( )	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " W	" "	0
" 9 p. m. " " 0	" "	0

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 10)Cúmulus y cirro-cúmulus.  
En la mañana.....—(P. C. 10)Cúmulus y cirro-cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 20)Cúmulus y cirro-cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 10)Cirro-cúmulus y cúmulus.

*Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el miércoles 4 de noviembre.*

**Concordancia de los principales calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—	2 de noviembre de 1894.
" Republicano (Era de la República).—	23 de Brumario de 103.
" Israelita (Año del Mundo).—	15 de Hesvan de 5,655.
" Musulmán (Egira).—	15 de Djumada I de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 44m. 37s 13 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 32° 6' 16", 8 Sur.  
La luna pasará por el meridiano á las 1h 33m 51s p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 17 días.  
Mercurio en el perihelio á las 10h. a. m.  
San Salvador, noviembre 13 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

*Francisco Peñalva, Gobernador Político del departamento de Morazán,*

A las Municipalidades del mismo. En observancia de la fracción 11ª del artº 19, sección 1ª, título 3, ley 1ª, libro 5º del Régimen político, me permito recordarles: que de conformidad con el artº 16, título 2, ley 1ª, libro 6º del Ramo Municipal, deben practicarse las elecciones de autoridades locales, el tercer domingo de diciembre; y de acuerdo con el artº 14 de la ley reglamentaria de elecciones, las de Presidente y Vice-Presidente de la República y Diputados de este departamento, el segundo domingo del mes de enero; excitándoles á la vez para que en la convocatoria que hagan á sus respectivos pueblos, les manifiesten, que hoy que será garantido en toda su plenitud el derecho de sufragio, por ser el fundamento del Gobierno democrático, acudan á depositar sus votos al lugar designado al efecto, renunciando al punible indiferentismo con que se ha visto antes de hoy, este importantísimo derecho, que es nada menos, que el que debe decidir de la suerte futura de los destinos de la Patria, y que al verificarlo lo hagan en aquellas personas que por su honorabilidad, por su patriotismo y por el ascendiente que ejercen en la buena sociedad, merezcan ser en quienes se deposite la autoridad, para lograr así restablecer el imperio de la ley, y destruir el germen de inmoralidad que está dando muerte á las sociedades.

Gotera, octubre 30 de 1894.

1 Francisco Peñalva.

**LISTA de los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, correspondiente al Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento.**

Martín Vaquerano, de treinta años, soltero, labrador, vecino de San Ildefonso y originario de San Miguel.  
Juan Suriano, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque.  
Domingo Méndez, de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Ildefonso.  
Hermenegildo Avilés, de veintidós años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso. Todos procesados por varios delitos de hurto.  
Zeferino Henríquez, de diez y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Santo Domingo.  
Abelardo Meléndez, de veintidós años, soltero, agricultor y del mismo vecindario, ambos procesados por varios delitos de hurto y atentado á la autoridad.  
Rafael Asencio Montano (a) Revuelo, de treinta y dos años, soltero, tejedor y de este vecindario, procesado por hurto de varios objetos á Juan Henríquez.  
Isabel Aguiluz, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, procesado por hurto.  
Guadalupe Amaya, de cincuenta y nueve años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso, procesado por hurto de una yegua.  
Pablo Ventura, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque, procesado por asesinato en Quirino Hernández, y atentado al Alcalde de Tecapán, señor Rafael Machuca.  
Victor Manuel López, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, procesado por lesiones.  
Roque Cerritos, de 20 años, soltero, labrador y vecino de San Esteban, procesado por atentado al Alcalde de aquella población.

Manuel Argueta, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de San Sebastián, procesado por lesiones á Cornelio y Juan Barahona.

Pablo Rivas, vecino de San Sebastián, condenado por lesiones á Florencio Rivas, á veinte meses de prisión correccional

Francisco y Román Rivas, vecinos de San Sebastián, procesados por homicidio en Félix Rivas, y hurto de un macho de Quirino Rivas.

Nieves Miranda, vecino de Santo Domingo, condenado por homicidio, en Vicente Muñoz.

Isabel Ordóñez, vecino da San Esteban, procesado por homicidio en el Rejidor Doroteo Oréllana.

Gabriel Lazo, de 23 años, soltero, agricultor y vecino de San Ildefonso.

Tomás Barahona, de 19 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

Tránsito Aguilar, de 20 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

Todos procesados por homicidio en Francisco Dévora.

José Amaya, procesado por lesiones ejecutadas á Rafael Amaya; se fugó el 10 de mayo próximo pasado.

Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Tomás Marín.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseciones efectivas.**

EL INFRASCRITO. Juez tercero de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Emilio López, en representación legal de su esposa doña Adela Orantes Esquivel, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa mediana de teja, paredes de bajareque, doblada al interior, y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de Norberto Mejía, calle de por medio que va para Mejjicanos, teniendo por este rumbo once varas, equivalente á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros; al Norte, con casa de doña Adela Angulo de Espinoza, teniendo por este lado cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casas y solares de Catarino Cuéllar y Enrique Lara, mide por ese lado once varas, equivalentes á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y al Sur, con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, y tiene por este último rumbo, cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros. La casa y solar descritos valen cuatro mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

3 Alvaro Melara, Srio.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, martes 13 de noviembre de 1894

NUM. 248

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud de Salvador Franco, reo de las cárceles de San Vicente, sobre que se le rebaje la pena de cuatro años de prisión menor á que ha sido condenado por los delitos de atentado y lesión grave al agente de la autoridad Simón Najarro; y en atención á que el Supremo Tribunal de Justicia ha emitido informe y dictamen desfavorables, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: declarar sin lugar la rebaja de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

Solicitando el reo José Angel Ventura, de las cárceles de San Vicente, que se le commute la pena de cinco años de presidio mayor á que ha sido condenado por el delito de homicidio en Antonio Varahona; y atendiendo á que son desfavorables el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: denegar la conmutación solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración que existen muchos créditos procedentes de exacciones indebidas, ejecutadas por empleados y agentes de la Administración anterior, de los cuales deben ser responsables conforme al Código Penal y demás leyes vigentes; y que es un deber de la autoridad pública proteger los derechos de los particulares y castigar á las delinquentes, ACUERDA:

Artículo 1º.—Las resoluciones que dicte el Poder Ejecutivo, con vista de los informes de las Juntas de Revisión y de Crédito Público, en nada afectarán las acciones criminales y civiles que el Estado ó los particulares tengan contra los culpables de aquellas exacciones.

Art. 2º.—El Ministerio respectivo remitirá á los tribunales competentes todos los informes y datos que haya adquirido, re-

lativos á dichas exacciones, para que procedan con arreglo á derecho.

Art. 3º.—La Contaduría Mayor, con vista de los mismos datos, procederá á hacer los reparos de ley á los empleados de hacienda que hubiesen recibido valores, sin cargárselos en los libros respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 10 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, á solicitud de las señoritas Catarina Arriola y Vicenta Jovel, y en consideración á la justicia que les asiste, ACUERDA: que por la Tesorería General se pague la cantidad á que asciende el presupuesto que se ha formado para la construcción de un edificio de escuela en el local de San Antonio, en la Nueva San Salvador, haciéndose dicho pago con cien pesos cada semana, desde el 1º de enero próximo entrante; las respectivas planillas llevarán el Visto Bueno del Gobernador del departamento de La Libertad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda  
encargado del Despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, considerando que son ineficaces las Comandancias Locales de los pueblos que por el último Presupuesto provisional carecen de guarnición permanente; considerando, además, que en la clase de poblaciones á que se alude es suficiente la autoridad municipal para la buena conservación del orden público; y en el deseo de hacer todas las economías posibles, ACUERDA: suprimir todas las Comandancias Locales, que carezcan de fuerza permanente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don José Choto del empleo de Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, y considerando atendibles las razones en que la funda, El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en aquel puesto; y nombrar para que lo sustituya al señor don Servando Muñoz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 10 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se pague á la señora Rosa Sermeño, viuda del Coronel José Dolores Cámara, muerto en la campaña última, y á sus hijos menores Antonio, José María, Teodoro, Manuela de Jesús, Joaquín, Eufasio y José Dolores, hijo, del propio apellido, la pensión de ochenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: destinar la cantidad de *cientos veintiocho pesos* para el pago de dos uniformes de gala y dos de uso diario que se necesitan para la Banda Marcial de la Brigada de Línea.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquitos

*EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,*

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Juan Miguel Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Vista la contestación del señor don Juan Miguel Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, del mes de enero al treinta y uno de julio del año de 1893; y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones que expone y con los documentos que ha presentado; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor Herrera, como tal empleado y por las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre veinticinco de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Baltasar Castró. B. Suárez, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,*

Certifica: que en el libro de caja en que llevó sus cuentas el señor don Luis Santín, como Registrador de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente, de enero á

dicembre del año de 1893, se encuentra el auto que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Luis Santín, de la sección de Oriente, de enero á diciembre del año de 1893; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado señor Santín, por las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Salvador López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre treinta de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro. B. Suárez Srío.

### TELÉFONOS.

San Salvador, noviembre 10 de 1894. Señor Director General de Teléfonos.

Presente.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de presentar á Ud. el informe de los trabajos que como encargado de los timbres, he practicado, desde que tomé posesión del referido empleo.

En el cuartel de la Brigada de Línea, he verificado la instalación de 9 timbres, habiéndose gastado 444 metros de alambre y empleado 7 pilas Gonda.

En el Ministerio de Hacienda fue colocado un botón, invirtiéndose 5 metros de alambre.

En el Ministerio de Relaciones se colocó un botón, gastándose 3 metros de alambre.

En la casa del Sub-Director del ramo de Policía, fue colocado un timbre con un botón, invirtiéndose 22 metros de alambre y 2 pilas.

En la Dirección de Policía, se puso un timbre con 4 botones, empleándose 3 pilas y 30 metros de alambre y

En la Oficina Central de Telégrafos se colocó un botón, invirtiendo 2 metros de alambre.

Se han efectuado las reparaciones siguientes: En el cuartel de Artillería se compusieron 2 timbres; en la Dirección de Policía 1; en el cuartel de la Brigada de Línea 2; en la Dirección de Correos 1; en la Suprema Corte de Justicia fue compuesto un anunciador; en el Ministerio de Gobernación 2 timbres y en la Oficina Central de Telégrafos también 2 timbres.

Con todo respeto y consideración me suscribo del señor Director, su muy atto. y seguro servidor,

Luis E. Salazar.

### NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Londres, 7.—Un despacho de Chee-Foo al Pall Mall Gazette dice, que los japoneses han hecho un ataque simultáneo y vigoroso por mar y tierra sobre el puerto Arthur, el cual está defendido por la flota china.

Nueva York, 7.—Una gran victoria del partido republicano, se cree será el resultado inmediato de la demora de la administración demócrata, en hacer pasar el proyecto de la ley sobre Tarifa.

Sidney, 7.—Los naturales de Raivátea, una de las islas de Sociedad, se oponen tenazmente á los franceses desde su llegada; y como la situación de estos es cada día más seria, el Gobernador se ha dirigido á Francia, pidiendo cinco vapores de guerra y 3,000 hombres para someter á los rebeldes, los cuales están bien armados.

San Petersburgo, 7.—El Czar está mostrando gran actividad en contestar los numerosos telegramas de condolencia que á cada instante recibe, corroborando así la creencia de que él es atento y cortés, y que Rusia agradece mucho esas demostraciones. Refiriéndose á un mensaje de los nobles de Moscou dijo: En unión de ustedes yo espero encontrar la fuerza necesaria para cumplir satisfactoriamente mi deber, consagrandome toda mi atención á la felicidad de mi cara patria!

Viena, 7.—El diputado polaco Lewakowski, criticó ayer en la cámara baja el reinado de Alejandro III, y con este motivo ha recibido numerosas felicitaciones, la mayor parte procedentes de trabajadores, estudiantes y mujeres más influyentes de Polonia; los periódicos desaprueban su conducta. El doctor Wekerle, primer Ministro húngaro, se ha abstenido de hacer alusión alguna á este respecto en el Reichsrath, por temor á las protestas del partido nacional independiente.

Buenos Aires, 8.—Se dice que los nombramientos hechos por el Presidente Peña, son interinos, circunstancia que dificultará encontrar hombres aptos que llenen los puestos satisfactoriamente. La prensa comenta el triunfo del partido republicano en los Estados Unidos, y teme la anulación sobre la libre introducción de la lana. El vapor inglés Zárate, hecho á pique la barca italiana Balistina Roseta, anoche en Montevideo, la cual estaba cargando trigo para Europa, anclada fuera de la bahía; la tripulación se salvó. En Río Janeiro ha habido una riña entre marineros y la policía durante dos días; las patrullas recorren las calles y los desórdenes han concluido. Cavalcanti, que está hoy en Paraguay, será llamado á la Argentina para sustituir en el Ministerio á Osorio. Se dice de Río Janeiro, que la política de Moraes, será enteramente conciliatoria, y si Peixoto no declara la amnistía antes del 15, Moraes lo hará tan pronto como asuma el mando; el gabinete será compuesto de hombres que tengan las mismas ideas y estén animados del propósito de sanar los males de la patria. Mello dice que la historia publicada en un periódico de Nueva York, el 6 de octubre, es absolutamente falsa, lo mismo que los supuestos telegramas del Brasil, porque ese periódico no tiene correspondales en ninguna parte de Sud América. Peixoto no piensa visitar los Estados Unidos como se ha dicho en ese mismo periódico.

Yalta, 8.—El cuerpo del difunto Czar, ha sido llevado á la capilla, donde yace en un catafalco dorado, adornado de palmas y bajo la cúpula; está vestido con el uniforme del Primer Regimiento, de verde y oro, con las manos entrelazadas sobre el pecho, cubiertas de flores, la cara y la cabeza esmaltadas de blanco; el aspecto del cuerpo está visiblemente cambiado con excepción de la cara, que solo manifiesta la palidez de la muerte.

Londres, 8. El Embajador del Japón, Uchida, dijo al gacetillero del "Central News," que el Japón no podía aceptar la contestación de China á sus propuestas, de mantener un ejército armado en la península de Corea, porque eso sería autorizar la continuación de males que están ahora

haciendo en Mandchuria. El Japón nunca ha amenazado la integridad de China, ni piensa desmembrar el Imperio, ni permitir que otros lo hagan; su ambición está limitada á ver la China consolidada y libre de corrupción, próspera y abierta al comercio y á la civilización.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ↗

Miércoles 14 | San Serapio, mártir.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. León Sol y la de Bolívar.  
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

### AVISOS OFICIALES.

#### Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 12 de 1894.

A las 12 m., zarpó el vapor alemán "Kambyes," con destino á Champerico; lleva á su bordo 592 bultos y 7 sacos de correspondencia.

A. Gallardo.

Acajutla, noviembre 13 de 1894.

Ayer á las 6 p. m., fondeó el vapor "Kambyes," trae 2 paquetes de correspondencia y 377 bultos; pasajeros: Samuel Mayorga, Jesús M. Morales y Andrés Manca. Patente limpia.

### Dirección General de Policía.

#### Movimiento de pasajeros del día 12.

H. Nuevo Mundo.—Entró Moisés Hnº, de Sonsonate. Salió Francisco Casas, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Nazario Salaverría y Ángel Calderón, de Sonsonate. Herman Dreicher, de Chalchuapa; Rodrigo y Tadeo Pérez, y Pedro Martínez, de El Progreso.

Hotel del Comercio.—Entró A. García, de Sonsonate, Salieron: A. Simonini, para San Miguel; Lattes, para San Vicente; Rossi, para Cojutepeque; José Bayer, para Acajutla; Martínez López, para Santa Ana.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús de Castillo, de Juayúa; Juan J. Manzano, de Sonsonate. Salieron: Miguel Mejía, para San Miguel; M. E. García, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Luis Revuelta y Ramón Trigueros, de Sonsonate; José Nuila, de Cojutepeque; María Carranza, de esta ciudad; Alberto Argüello y Ramón E. Ruiz, de Santa Tecla; Diego de J. y Federico Rodríguez, de Chalchuapa.

#### Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por sospechoso, y una mujer por quebradora de trabajo.

San Salvador, noviembre 13 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Fruto Salgado, Hermógenes Pineda, Rosa Quintana, Delfina Campos, Josefa Ochoa, Francisca de Angeles, Rafael Reyes, Concepción Álvarez, Jesús Paniagua, Mercedes Penado, Ramona Rosales, Tránsito Aguilar, Miguel Acosta. Abelardo Sánchez, Josefa Estrada.  
*Ausente.*—Celedonio Rivera.

**SANTA LUCÍA**

*Domicilio ignorado.*—Águeda Palacio, Trinidad B, de Coto, Juana Delgado, Francisco Quiteño, Raymundo Campos.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 13 de 1894,

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

**Director: Doctor Alberto Sánchez**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de noviembre de 1894.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm7
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20°, 6centígrados
Temperatura máxima.....	25°, 5 "
Temperatura mínima.....	19°, 7 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25, °2 "
Radiación solar: negro 34°, 8 blanco 27°, 8 diferencia.....	7°, 0
Humedad del aire, término medio.....	62%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	11°, 7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	4°, 4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	5, 3
Cantidad de lluvia en milímetros.....	

**Viento.**

Rumbo dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	9, m2

**Nubes.**

A las 7 a. m. dirección superior ( )	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " W	" "	0
" 9 p. m. " " 0	" "	0

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 10)Cúmulus y cirro-cúmulus.  
En la mañana.....—(P. C. 10)Cúmulus y cirro-cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 20)Cúmulus y cirro-cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 10)Cirro-cúmulus y cúmulus.

*Esemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el miércoles 4 de noviembre.*

**Concordancia de los principales calendarios :**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—	2 de noviembre de 1894.
" Republicano (Era de la República).—	23 de Brumario de 103.
" Israelita (Año del Mundo).—	15 de Hesvan de 5,655.
" Musulmán (Egira).—	15 de Djumada I de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 44m. 37s 13 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 32° 6' 16", 8 Sur.  
La luna pasará por el meridiano á las 1h 33m 51s p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 17 días.  
Mercurio en el perihelio á las 10h. a. m.  
San Salvador, noviembre 13 de 1894.

**Daniel Funes. Carlos F. Padilla.**

*Francisco Peñalva, Gobernador Político del departamento de Morazán,*

A las Municipalidades del mismo. En observancia de la fracción 11ª del artº 19, sección 1ª, título 3, ley 1ª, libro 5º del Régimen político, me permito recordarles: que de conformidad con el artº 16, título 2, ley 1ª, libro 6º del Ramo Municipal, deben practicarse las elecciones de autoridades locales, el tercer domingo de diciembre; y de acuerdo con el artº 14 de la ley reglamentaria de elecciones, las de Presidente y Vice-Presidente de la República y Diputados de este departamento, el segundo domingo del mes de enero; excitándoles á la vez para que en la convocatoria que hagan á sus respectivos pueblos, les manifiesten, que hoy que será garantido en toda su plenitud el derecho de sufragio, por ser el fundamento del Gobierno democrático, acudan á depositar sus votos al lugar designado al efecto, renunciando al punible indiferentismo con que se ha visto antes de hoy, este importantísimo derecho, que es nada menos, que el que debe decidir de la suerte futura de los destinos de la Patria, y que al verificarlo lo hagan en aquellas personas que por su honorabilidad, por su patriotismo y por el ascendiente que ejercen en la buena sociedad, merezcan ser en quienes se deposite la autoridad, para lograr así restablecer el imperio de la ley, y destruir el germen de inmoralidad que está dando muerte á las sociedades.

Gotera, octubre 30 de 1894.  
1 **Francisco Peñalva.**

**LISTA de los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, correspondiente al Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento.**

- Martín Vaquerano**, de treinta años, soltero, labrador, vecino de San Ildefonso y originario de San Miguel.
- Juan Suriano**, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque.
- Domingo Méndez**, de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Ildefonso.
- Hermenegildo Avilés**, de veintidós años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso. Todos procesados por varios delitos de hurto.
- Zeferino Henríquez**, de diez y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Santo Domingo.
- Abelardo Meléndez**, de veintidós años, soltero, agricultor y del mismo vecindario, ambos procesados por varios delitos de hurto y atentado á la autoridad.
- Rafael Asencio Montano** (a) Revuelo, de treinta y dos años, soltero, tejedor y de este vecindario, procesado por hurto de varios objetos á Juan Henríquez.
- Isabel Aguiluz**, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, procesado por hurto.
- Guadalupe Amaya**, de cincuenta y nueve años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso, procesado por hurto de una yegua.
- Pablo Ventura**, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque, procesado por asesinato en Quirino Hernández, y atentado al Alcalde de Tecapán, señor Rafael Machuca.
- Victor Manuel López**, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, procesado por lesiones.
- Roque Cerritos**, de 20 años, soltero, labrador y vecino de San Esteban, procesado por atentado al Alcalde de aquella población.

**Manuel Argueta**, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de San Sebastián, procesado por lesiones á Cornelio y Juan Barahona.

**Pablo Rivas**, vecino de San Sebastián, condenado por lesiones á Florencio Rivas, á veinte meses de prisión correccional

**Francisco y Román Rivas**, vecinos de San Sebastián, procesados por homicidio en Félix Rivas, y hurto de un macho de Quirino Rivas.

**Nieves Miranda**, vecino de Santo Domingo, condenado por homicidio, en Vicente Muñoz.

**Isabel Ordóñez**, vecino da San Esteban, procesado por homicidio en el Rejidor Dorotheo Oréllana.

**Gabriel Lazo**, de 23 años, soltero, agricultor y vecino de San Ildefonso.

**Tomás Barahona**, de 19 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

**Tránsito Aguilar**, de 20 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

Todos procesados por homicidio en Francisco Dévora.

**José Amaya**, procesado por lesiones ejecutadas á Rafael Amaya; se fugó el 10 de mayo próximo pasado.

Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 **Tomás Marín.**

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el *noventa por ciento* (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**EL INFRASCRITO.** Juez tercero de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Emilio López, en representación legal de su esposa doña Adela Orantes Esquivel, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa mediana de teja, paredes de bajareque, doblada al interior, y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de Norberto Mejía, calle de por medio que va para Mejjicanos, teniendo por este rumbo once varas, equivalente á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros; al Norte, con casa de doña Adela Angulo de Espinoza, teniendo por este lado cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casas y solares de Catarino Cuéllar y Enrique Lara, mide por ese lado once varas, equivalentes á nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y al Sur, con casa de doña Fidéla Lima de Villatoro, y tiene por este último rumbo, cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros. La casa y solar descritos valen cuatro mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

**Francisco Cisneros.**

3 **Alvaro Melara, Srío.**

**Emplazamientos**

**MIGUEL ANTONIO SERRANO, Juez de primera Instancia del distrito de Chalatenango,**

Emplaza al reo ausente Enrique Alas, vecino del pueblo de San Francisco Lempa, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menor grave causada en la persona de Ruperto Calderón; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará contumaz y se le seguirá el juicio en rebelde. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al referido reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
3 Miguel Antonio Serrano.—Felipe Vázquez, Srío.

**JOSÉ ISABEL GUERRA, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente emplaza al reo ausente José María Estrella Guzmán, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de hurto de dos chaicos de seda de la propiedad de Desideria Gómez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa á las dos de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
3 José I. Guerra.—Antonio Romero, Srío.

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.**

Emplaza al reo ausente Filadelfo Ramírez, vecino del Guayabal, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Touasa Landaverde y Marcelo Ramírez, reo procesado por el delito de homicidio consumado en Agustín Navas; y frustrado en el mismo Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tonacatepeque, á la una y cinco minutos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
Francisco Alvarado.  
3 Fernando Santamaría, Srío.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Cita y emplaza á los reos ausentes Jesús y Cruz Morataya, Jesús Cuestas, Santiago Méndez y Eulogio Escobar, todos vecinos de Citlali, para que dentro del término de quince días de publicado este edicto ocurran y se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se les instruye por atentado á la autoridad del Comisionado Aquilino Rodríguez y lesiones graves ejecutadas en Agustín Huezco; bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los reos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
3 Francisco Guevara Cruz.—Toribio Ramírez, Srío.

**FRANCISCO ROSALES, Juez de primera Instancia de Chinameca.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Octavio Portillo (á) Juanate, vecino de esta ciudad, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de José Félix Sáenz. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
3 Francisco Rosales.—Sinforoso Selózano, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Emplaza al reo Liberato Ramos, vecino del Rosario de Mora y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Albino Ramírez. Se recuerda á todas las autoridades la obligación en que están de capturar y remitir á estas cárceles al emplazado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Cisneros.—Francisco E. Moreno, Srío.

**JOSÉ ISABEL GUERRA, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estarislao Orellana, de este vecindario, procesado por el delito de amenazas á muerte al Alcalde municipal de esta ciudad, don Francisco Ferrán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á la una de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José I. Guerra.—Eusebio Flores, Srío.

**AVISOS MUNICIPALES.**

**A LAS TRES DE LA TARDE**

del día miércoles cinco de diciembre próximo entrante, se renatará en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento, el terreno municipal denominado "EL TIANGUE," como de seis manzanas de extensión, bajo la base de cuatro mil pesos; está situado en jurisdicción del pueblo de Acuilhuaca, pasando por dicho terreno el río de Urbina; y se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que tengan interés, se sirvan concurrir el día y hora señalados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—1 D. Merlos.

SE PREVIENE á todos los vecinos del centro y barrios de esta capital, desde la edad de diez y seis á sesenta años, que dentro del preteritorio término de ocho días improrrogables, se presenten á esta Alcaldía á pagar un peso que á cada uno corresponde, del fondo de caminos, con excepción de los jornaleros que pagarán cincuenta centavos, bajo apercibimiento de que todo individuo que pasado el término señalado no presente su boleta en que conste haber verificado el pago, será conducido á esta oficina en donde se le exigirá el doble en conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 26 de la Ley 1.<sup>a</sup> Libro 9.<sup>o</sup> de la Codificación de leyes Patrias, y 76 de la Ley de caminos, puentes y calzadas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 D. Merlos.

**Don Enrique Guarracino, Director de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco**

Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894  
10—6

**Compañía Unión Occidental de Acajutla.**

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

R. Vance,  
Director.

30—27

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1.<sup>o</sup> de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.  
Don Juan Mata.

- „ Ramón Rivas.
- „ Carlos Casati.
- „ Julián Selva.
- „ Ismael Gómez.
- „ Fernando Ayala.
- „ Mariano Dorantes.
- „ Augusto Bouineau.
- „ Ernesto Rozeville.
- „ Teodoro Rohner y
- „ Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.

„ José Sánchez G.

En Sonsonate.

„ Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. „ Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. „ Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20—8 alt.

S. Martínez Robelo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, miércoles 14 de noviembre de 1894

NUM. 249

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

Manifestando la señora doña Pilar Franco de Revuelta, que á excitativa de varios padres de familia ha determinado fundar en Sonsonate un colegio de señoritas que denominará "Liceo de Santa Rosa," atendiendo al informe que sobre ello ha emitido el Gobernador de aquel departamento, y deseando proteger en cuanto sea dable el desarrollo de la instrucción popular, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conceder al establecimiento enunciado la subvención mensual de doscientos pesos, que se pagará desde el 1° del mes entrante, y que habrá de aplicarse á la partida de gastos eventuales del Ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del señor Director del "Colegio de 1° y 2° Enseñanza" de la ciudad de Santa Ana, ACUERDA: nombrar á los señores doctor don Raimundo Hernández y bachiller don Alfonso Batle miembros propietarios del Jurado de exámenes de aquel establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

SECRETARÍA DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: autorizar la erogación de setenta y dos pesos que invertirá el Administrador de Rentas de Chalatenango, en la compra del género correspondiente para la hechura de treinta y seis vestidos para la tropa de los Resguardos de Hacienda de aquel departamento; debiendo percibir los comprobantes respectivos y cargar la erogación al ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Lemus.*

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General, se pague al inválido Capitán don Enrique Villalta la pensión de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud de la señora Cruz Sánchez, relativa á que se le asigne la pensión que le corresponde por haber muerto su hijo Luis del mismo apellido, en la campaña última, el Poder Ejecutivo Provisional, de conformidad con el dictamen del Fiscal de Hacienda, ACUERDA: señalar á la peticionaria la pensión de quince pesos mensuales que se le pagará por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad se pague al inválido Crisóstomo Cibrián, la pensión mensual de once pesos cincuenta centavos, por haber quedado impedido en la campaña última.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se pague al inválido Capitán Victor Viana, la pensión de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán se pague al señor Filadelfo Turcios, como representante legal de los menores Eugenio y José María del mismo apellido, cuyo padre murió en la campaña pasada, la pensión de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito

*EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República.*

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Gerardo Herrera, como Contador Vista de la Aduana de La Unión, el año de 1892, se encuentra el fallo que dice: || Contaduría 4° de Glosa: San Salvador á la una y media de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Vista la contestación del señor don Gerardo Herrera, como Contador Vista de la Aduana de La Unión, en los meses de marzo á mayo y mes de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones expuestas, con los comprobantes presentados, y con el entero de *veinticinco pesos doce centavos* plata, hecho en la Tesorería General, según consta de la certificación que se agrega de comprobante; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, *en nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Herrera, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito || Rafael Dubón || ante mí B. Suárez Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor, Es conforme: San Salvador noviembre dos de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Baltasar Castro,*

*B. Suárez, Srío.*

Zacatecoluca, octubre 12 de 1894.

Señor Ministro de Gobernación:

San Salvador:

Tengo el honor de informar á U. acerca de mis actos en el desempeño del cargo de Gobernador de este departamento, que el Supremo Gobierno Provisional se ha dignado conferirme.

Llegué á esta ciudad el 25 de agosto próximo pasado, y lo primero que hice al dar principio á mis funciones, fué prevenir á las autoridades subalternas el estricto cumplimiento de las leyes, excitándolas para promover el progreso de sus respectivos pueblos.

El aseo y la higiene de esta ciudad estaban en lamentable abandono; pero luego procedí á dictar enérgicas medidas para remediar tan punible descuido, y me cabe la satisfacción de manifestar á U., que ya están completamente limpias las calles y plazas, y por consiguiente se encuentra esta población á cubierto de cualquiera epidemia. A fin de obtener esto mismo en toda esta sección de la República, se expidieron órdenes severas á las autoridades respectivas.

Me ocupo ahora en reparar algunas ca-



les de esta ciudad que están en mal estado, y en breve trataré de introducirle algunas mejoras, entre otras, la construcción de cloacas, cuya necesidad se hace sentir de una manera imperiosa.

He dedicado particular atención hacia la instrucción pública, para lo cual he ordenado á las comisiones de Educación, que cumplan en todas sus partes las prescripciones del Reglamento del ramo.

Los caminos están en mal estado; y si todavía no se han emprendido formalmente los trabajos de reparación, ha sido tanto por las constantes lluvias, como por la escasez de herramienta; pero en cuanto cesen aquellas y el Ministro respectivo autorice el gasto para comprar éstas, se practicarán con actividad, contando para ello con la ayuda de las municipalidades, que están en la mejor disposición.

Los edificios públicos de esta ciudad están sumamente deteriorados, sobre todo el que ocupa esta oficina, la que además carece de muebles y enseres indispensables para que presente la decencia que le corresponde.

Sensible es, señor Ministro, que las autoridades se muestren negligentes y lleguen á ver hasta con indiferencia las disposiciones dictadas por esta Gobernación en pro de sus respectivos pueblos; lo cual quizá obedezca á que no han sido elegidas por el voto espontáneo de sus conciudadanos. No obstante, dispuesto como estoy á secundar las miras del Supremo Gobierno respecto á hacer todo lo posible en favor de los pueblos, creo que con dedicación y constancia, lograré hacer efectivos tan nobles propósitos en los de mi mando.

Dentro de pocos días haré la visita oficial á las poblaciones del departamento, é informaré á U. acerca de sus necesidades, fuentes de riqueza, progreso, etc., etc.

Antes de concluir me es honroso participarle que en todo el departamento reina el más completo orden y tranquilidad, pues sus habitantes son todos de carácter pacífico y viven entregados al trabajo.

Con muestras de consideración y respeto, me suscribo del señor Ministro su más atento y seguro servidor.

*D. Pinal.*

#### TELEGRAFOS

San Salvador, noviembre 11 de 1894.  
Señor Director General de Telégrafos.  
Presente.

Cumpliendo con mi deber tengo la honra de informar á Ud. de los trabajos efectuados en la sección que es á mi cargo, de la manera siguiente:

La construcción de una línea nueva 3 millas antes de llegar al puerto de La Libertad, en la que fueron empleados 24 postes, 24 cruceros, 128 aisladores de espiga, media arroba de clavos, dos rollos y medio de alambre de línea y 80 metros alambre aislador para la parte que queda frente al mar. Esta construcción costó según planillas pagadas por el señor Administrador de la Aduana (\$ 120) incluyendo en éstas el valor de fierros alquilados para dicho trabajo. La media arroba de clavos fue remitida y pagada por esta Dirección General.

Entre San Jacinto y Candelaria de esta ciudad, han sido repuestos 6 postes y 3 cruceros que costaron \$ 21 50 centavos, más \$ 6 75 centavos valor de la planilla de operarios. Entre Ilopango y San Martín se repuso 1 poste y 2 cruceros que costaron \$ 4. En el centro de esta ciudad se han

repuesto 2 magníficos postes que se tenían de repuesto, 11 cruceros con el gasto de cuatro libras de clavos y \$ 4 50 centavos pago de la planilla de operarios. Entre Santo Tomás y Olocuilta se tienen comprados y recibidos doce postes que se colocarán próximamente; éstos han costado \$ 36. Entre esta ciudad y Soyapango se colocó un poste de los que tengo de repuesto, con el costo de 75 centavos valor de la conducción.

Entre Apopa y Quezaltepeque, se tienen comprados y ya recibidos 58 cruceros que importan \$ 29, y 17 postes de muy buena clase que importan \$ 51. Entre esta ciudad y Apopa, se han repuesto cinco cruceros y trece aisladores. Una comisión extraordinaria á Zacatecoluca ocasionó de gasto una planilla valor de \$ 6. Y como también en otra comisión á Coatepeque, que se erogó igual cantidad.

Así tengo el honor de informar á Ud. suscribiéndome su muy atto. S. servidor,  
*J. Rufino Martínez.*

#### NOTICIAS POR CABLE

##### NOVIEMBRE.

*Nueva York, 8.*—Las elecciones del martes muestran el triunfo más grande del partido republicano que registra su historia, pues casi todos los estados han electo gobernadores y Legislaturas republicanas y ambas cámaras tendrán mayoría republicana. Se cree que la derrota del partido democrático es debido á la nueva tarifa y al impuesto sobre el capital.

*Berlin, 8.*—Un despacho recibido aquí, dice: que 2,000 naturales de la tribu de Mawanoji atacaron últimamente á Rilwakiwindje, al Este de Africa y fueron derrotados por las fuerzas indígenas que obraban bajo el mando del Barón von Ehrenstein, pero más tarde la tribu renovó el ataque y tomó la ciudad, después de un sangriento combate; se dice que los alemanes no tienen fuerzas suficientes para recuperar ese lugar.

*Berlin, 8.*—En una entrevista con el gacetillero del "Lokal Anzeiger," el profesor Leyden, dijo con respecto á la enfermedad del difunto Czar: el examen verificado sobre el cadáver, ha corroborado la exactitud de nuestro diagnóstico, juzgándole una nefritis crónica con manifestaciones de atrofia en un riñón, dilatación del corazón é inflamación esporádica del pulmón izquierdo; el estómago estaba intacto; las especies que circulan atribuyendo á envenenamiento su enfermedad, son absolutamente falsas. No creo que el Profesor Zaccharin, sea culpable en modo alguno por el resultado, porque el Czar conocía su verdadera situación, pero era fatalista y cedió demasiado pronto; cumplió su deber como gobernante, hasta el último momento y murió como un héroe.

La Czarina estuvo postrada en cama, pero está ya fuera de peligro y pronto se restablecerá. El profesor Leyden, ha manifestado que el aspecto científico de la enfermedad del Czar, será el objeto de una serie de explicaciones en la Universidad de Berlín. Se dice que el doctor Leyden, ha dicho que la muerte del Czar, fue apresurada por su adversión á los alimentos, lo cual le debilitó tanto, que su defunción ocurrió más pronto de lo que los doctores esperaban, contrariando de este modo el propósito que había de que presenciase la conversión de la princesa Alix. Leyden admite que difería de opinión con el doctor Zaccharin, pero siempre conciliando sus diferencias.

#### SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Jueves 15 | San Eugenio, obispo y mártir.

#### BOTICAS DE TURNO.

*San Salvador.*—La de León Sol y la de Bolívar,  
*Nueva San Salvador.*—La de Manuel Sol.

#### AVISOS OFICIALES

Tegucigalpa, noviembre 12 de 1894.

A Director de Telégrafos.

Con fecha de ayer fue abierta al servicio público, la Oficina telegráfica de "Soledad," en el departamento del Paraíso.

*H. Nolasco.*

#### Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 13 de 1894.

Hoy á la 1 p. m., zarpó el vapor "Kambyses," con destino á San José de Guatemala.

*Carlos Salazar.*

Acajutla, noviembre 13.

Hoy á las 6 p. m., zarpó el vapor costero "City of Panama," con destino á Panamá, llevando 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carmen Cumbre é hija, Silverio Hernández, Alberto Morales, Jacinta Rodríguez é hija y sirvientes, M. C. Boney, Eduardo Martínez López.

*Carlos Salazar.*

La Libertad, noviembre 14 de 1894

Ayer á las 10 p. m., fondeó el "City of Panama," procedente de Manzanillo, con 4 bultos, 25 sacos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

Hoy á las 5 a. m., fondeó el "San Juan;" trae 47 bultos, 25 sacos y 3 paquetes de correspondencia y al pasajero A. M. Ayau. Patentes limpias.

#### Dirección General de Policía

Movimiento de pasajeros del día 13.

*H. Alemán.*—Entraron: Francisco Castro, N. Retes y Antonio Dutriz, de Sonsonate. Salieron: Ramón E. Ruiz, para San Miguel; José Nuila, para Cojutepeque; Alberto Argüello, para San Miguel; Francisco Castro, para Santa Tecla.

*Hotel Europa.*—Entraron: Jesús Escobar, de Suchitoto; Jesús Rivas, de esta ciudad; Domingo Manzano, de Sonsonate. Salieron: Jesús de Castillo, para Juayúa; Rafael D. Mendoza, para La Libertad.

Novedades ocurridas el día 13.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 15 hombres: 6, por ebrios en día y hora de trabajo; 2, por ebrios escandalosos; 2, por sospechosos; 1, por hurto; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por daños; 1, por amenazas á

muerte con un revólver; 1, por sospecho-  
so y disparo de un revólver.

San Salvador, noviembre 14 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Fernando Colocho, Francisco López, Ángela Ramírez, María M. Ayestas, Josefa Baraona, Concepción Morán, Rafael Hernández, Paula Zaladaña.

*Ausentes.*—Refugio García, Bernabé Rivas, José Antonio Castillo, Antonio Corlete, A. M. Rivera.

**SANTA LUCÍA.**

*Domicilio ignorado.*—Rosa Morales, Lázaro Hernández.

*Ausentes.*—Daniel A. Inglés.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 14 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez.

*Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de noviembre de 1894.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706, mm0
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°, 3 centígrados
Temperatura máxima.....	26°, 9 "
Temperatura mínima.....	18°, 2 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25°, 2 "
Radiación solar: negro 50°, S; blanco 34°, S diferencia.....	6°, 05
Humedad del aire, término medio.....	63%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	12, 0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	4°, 7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	4, 5
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

*Viento.*

Viento dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	6m, 5

*Nubes*

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior.....	0
" 2 p. m. " " " " " ".....	0
" 9 p. m. " " " " " ".....	0

*Estado del cielo*

En la madrugada. (P. C. 10) Cirrus y cirro-cúmulus.	
En la mañana..... (P. C. 10) Cirrus y cirro-cúmulus.	
En la tarde..... (P. C. 5) Cirrus.	
En la noche..... (P. C. 8) Cirro-cúmulus.	

*Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el jueves 15 de noviembre.*

*Concordancia de los principales Calendarios*

Calendario Juliano (Era Cristiana).—3 de noviembre de 1894.
Republicano (Era de la República).—24 de Brumario de 103.
Israelita (Año del Mundo).—16 de Hesvan de 5,655.
Musulmán (Egira).—16 de Djumada de 1,312.

*Fenómenos celestes:*

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 44m. 47s. 31 a. m.

Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 32° 22' 25", 8 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 2h. 38m. 4s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 18 días.

San Salvador, noviembre 14 de 1894.  
Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**Interesante al Público.**

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación eludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

Á las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

20—20 Fernando G. Palomo.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

*Francisco Peñalva, Gobernador Político del departamento de Morazán,*

A las Municipalidades del mismo. En observancia de la fracción 11ª del artº 19, sección 1ª, título 3, ley 1ª, libro 5º del Régimen político, me permito recordarles: que de conformidad con el artº 16, título 2, ley 1ª, libro 6º del Ramo Municipal, deben practicarse las elecciones de autoridades locales, el tercer domingo de diciembre; y de acuerdo con el artº 14 de la ley reglamentaria de elecciones, las de Presidente y Vice-Presidente de la República y Diputados de este departamento, el segundo domingo del mes de enero; exhortándoles á la vez para que en la convocatoria que hagan á sus respectivos pueblos, les manifiesten, que hoy que será garantido en toda su plenitud el derecho de sufragio, por ser el fundamento del Gobierno democrático, acudan á depositar sus votos al lugar designado al efecto, renunciando al punible indiferentismo con que se ha visto antes de hoy, este importantísimo derecho, que es nada menos, que el que debe decidir de la suerte futura de los destinos de la Patria, y que al verificarlo lo hagan en aquellas personas que por su honorabilidad, por su patriotismo y por el ascendiente que ejercen en la buena sociedad, merezcan ser en quienes se deposite la autoridad, para lograr así restablecer el imperio de la ley, y destruir el germen de inmoralidad que está dando muerte á las sociedades.

Gotera, octubre 30 de 1894.  
Francisco Peñalva.

**TARIFA DE CABLES que regirá desde el 11 de noviembre.**

Inglaterra, Francia y Alemania.....	1 76
Bélgica y Suiza.....	1 86
Grecia y Barcelona.....	2 02
Holanda ó Italia.....	1 90
España y Habana.....	2 06
Estados Unidos.....	1 26
Hong Kong.....	5 18
Salina Cruz, Coatzacoales }.....	36
Vera Cruz, Tehuantepec }.....	41
Demás lugares de México.....	41
Kingsston, Stollard, Bay Jamayca.....	2 32
San Juan del Sur.....	26
Panamá.....	46
Buenaventura, Colombia.....	81
Demás lugares de Colombia.....	86
Guayaquil y Santa Elena.....	1 06
Demás lugares del Ecuador.....	1 11
Paita.....	1 31
Iquique, Pizagua, Antofagasta }.....	1 56
Caldera, Copiapo, Serena }.....	1 56
Buenos Aires.....	1 56
Lima y Callao.....	1 31
San José Guatemala.....	21
Demás lugares de Guatemala.....	26
Nicaragua y Costa Rica.....	31

San Salvador, noviembre 11 de 1894.  
Ricardo Pasada,  
Receptor de Cables.

3  
**COMO ADMINISTRADOR** de Rentas del departamento de Cabañas, hago presente: que el número 17 del artículo 111 del Reglamento de la Renta de Licores dice: "Los que conserven en su poder, sin licencia, aparatos ó piezas utilizables de aparatos de destilación."

En consecuencia, los que tengan en su poder peroles y los aparatos de que habla el inciso citado, para no incurrir en responsabilidad como contrabandistas, se servirán presentarlos á esta Administración. Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Sansuntepeque, noviembre 5 de 1894.

3 L. Melara.

**AVISOS JUDICIALES**

*Poseciones efectivas.*

**SIXTO HERNANDEZ, Juez de Paz de Aculhuaca,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Mejía, pidiendo por sí, se le dé posesión efectiva, de un terreno situado en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, y lindar: al Oriente, con terreno de Dámaso Jiménez; al Occidente, de León Rosales; al Norte, con terreno de Leon y Eulalio Rosales; y al Sur, con la calle vecinal que conduce al "Camalote;" dicho terreno, sita á orillas del río "Pilate," de esta jurisdicción. La persona que se creyere con derecho, puede concurrir á hacer el uso que le convenga dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Sixto Hernández.—Juan Ramos, Srio.

**TIBURCIO MORAN, juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Concepción Menocales, mayor de edad, de oficios mujeriles, de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno que posee en jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, compuesto de nueve manzanas quince tareas de capacidad, el cual lo hubo por muerte de su marido Eusebio Pineda, de este mismo domicilio, y que linda: al Norte con propiedad de los señores Crisóstomo Ramos, Crescencio Colindres y Rejino Arévalo; al Poniente, con propiedad de don Rafael Montís; y al Sur y Oriente, con el camino que se dirige á las Barras. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Tiburcio Morán.—Manuel Romero, Srio.

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Bonifacio y Cornelio Cruz, del domicilio de Santiago Texacuango, procesados por homicidio en Pascual Cruz, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Manuel Cisneros.—Francisco E. Moreno, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Ibarra de este vecindario, procesado por el delito de lesión menos grave a Baltasar Nolasco para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, á las tres y media de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Gaitán, vecino de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de una mula, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Jucupa, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Guadalupe y Abel Gaitán, vecinos de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por lesión menos grave y disparo de arma de fuego á Teodoro Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupa, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Isas Hernández Araujo, (a) Cachaza, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Ramón Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz Srío.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente llama y emplazo al reo ausente Raimundo Avelar, vecino del Cantón "Minas de Plomo," de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de don Indalecio Parada Díaz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturarlos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las doce del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Toribio Gallegos.—Manuel Meza Guerrero, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia,**

Cita y emplazo al reo ausente Vicente Anzora, de este domicilio, procesado por lesiones menos graves ejecutadas en don Antonio Pérez Gómez, también de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al ex-esado reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Federico R. Molina.—Fenelón Escobar, Srío.

**Depósito.**

De orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito un novillo prieto manchado blanco, herrado con este fierro..... y una ternera como de dos años de edad, bermeja, herrada con este fierro..... que el Alcalde de Santa María remitió por desconocidos; el que se crea con derecho á ellos, que se presente dentro del término legal con sus debidos comprobantes.

Alcaldía municipal de Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Tomás M. Jovel.

**Subastas.**

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta el día veintisiete de los corrientes, en este Juzgado, una vaca mora barriga blanca, parida, con una ternera al pié, presentada por el señor Marcial Cárcamo, por haberla encontrado pastando en sus potreros que tiene en esta jurisdicción, la cual es mostrenca. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de once pesos, que ocurra á reclamarlo con los comprobantes del caso, dentro del término de ley; dicho semoviente no tiene fierro alguno.

Dado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Emilio Rodríguez.—Coronado Zúñiga, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, por el mal estado en que se encontraba, se vendió en pública subasta, una mula parda de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura.....

previos los trámites de derecho y de conformidad con el artículo 704 C.; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio López.  
3 Ruperto Pérez Deras, Srío. inti

**AVISO MUNICIPAL.**

**A LAS TRES DE LA TARDE** del día miércoles cinco de diciembre próximo entrante, se rematará en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento, el terreno municipal denominado "**EL TIANGUE**," como de seis manzanas de extensión, bajo la base de cuatro mil pesos; está situado en jurisdicción del pueblo de Aculhuaca, pasando por dicho terreno el río de Urbina; y se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que tengan interés, se sirvan concurrir el día y hora señalados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—2 D. Merlos.

**TRANVIAS**

DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo á las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wagones, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

14—2 s. ml.

Leopoldo Salazar,  
Gerente.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

**AVISO.**

Confirmando la PROTESTA publicada en el "Diario Oficial" y hecha por la mayoría de los accionistas de la *Compañía Marítima del Salvador*, contra la Junta General extraordinaria verificada en Santa Tecla el 27 de octubre próximo pasado, tenemos á bien convocar á una nueva *Junta General extraordinaria*, conforme los Estatutos vigentes, para el día 20 del corriente á las 9 a. m., en la oficina de la Gerencia en Sonsonate, con el fin de tratar de los intereses generales de la referida Compañía.

San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Alberto W. Augspurg.—Pedro Bengoa & C.—Por Compañía Unión Occidental, R. Vance, Director.—Carmen de Rosales.—M. J. Barriere.—Por poder Carlota Batros, R. Meza Ayau. 2 alt.

Don Enrique Guarracino, Director de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894  
10—7

**Compañía Unión Occidental de Acajutla.**

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.  
R. Vance,  
Director.

30—28

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N°84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, jueves 15 de noviembre de 1894

NUM. 250

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de noviembre de 1894.

Habiendo terminado el período para que fue nombrado miembro de la Junta de Educación del departamento de Chalatenango el doctor don Ismael Tobías, El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Gobernador de aquel departamento, ACUERDA: conferir aquel cargo al señor don Jesús Ungo, dando las gracias al doctor Tobías por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castellanos.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de noviembre de 1894.

Habiendo manifestado el señor Director de la Escuela Nocturna de Artesanos de la ciudad de Santa Ana, que el doctor don Carlos Aragón h, ha renunciado las clases de Derecho Constitucional Patrio y Gramática Castellana, y que hay necesidad de dividir en dos secciones el primer grado y la clase de Dibujo, por ser muy crecido el número de alumnos, El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del Director de dicha Escuela, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de profesores:

Doctor don Lucio Quiñones, profesor de Derecho Constitucional Patrio;

Doctor don Aurelio Fuertes, profesor de Gramática Castellana, de la cual se hizo cargo el 7 del corriente, y

Don José de la Rosa Valdés, profesor de Lectura, Escritura y Aritmética, en la nueva sección que se formará del primer grado (2 horas diarias de clase.)

Queda encargado el Director de la Escuela, de la nueva sección de la clase de Dibujo. El doctor Quiñones desempeñará gratuitamente la clase, por espontáneo ofrecimiento, y los otros profesores nombrados gozarán del sueldo de treinta pesos mensuales por la hora diaria de trabajo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castellanos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

Con presencia de la solicitud del Procurador de Pobres, bachiller don Adrián García, referente á que se conmute al reo Francisco Flores, de las cárceles de esta ciudad, la pena de ocho años de presidio superior á que ha sido condenado por el

delito de homicidio en don Mariano Sosa; y atendiendo á que son desfavorables el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: denegar la gracia solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castellanos.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de noviembre de 1894.

Considerando: que son muchas las solicitudes que se presentan al Ministerio de Hacienda, para que se ordene el pago de sueldos y otros créditos de la Administración anterior, y debiendo atenderse de preferencia á los gastos que se causan actualmente, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que mientras se dictan las medidas conducentes á la cancelación de dichas deudas, no se emita ninguna orden relativa al pago de los documentos expresados, contra la Tesorería General ó las Administraciones de Rentas de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Rodríguez.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aumentar á treinta pesos mensuales la pensión que por acuerdo de fecha catorce de septiembre del corriente año, se asignó al inválido Teniente Alejandro García, la cual se pagará por la Administración de Rentas de Santa Ana, en lugar de la de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Baraona.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Constantino Villacorta, escribiente del Ministerio de Guerra y Marina, en lugar de don Servando Muñoz que renunció aquel empleo por pasar á otro puesto.—El nombrado gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Baraona.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Informe del Inspector de Educación de los departamentos de Morazán y La Unión

Gotera, septiembre 23 de 1894.

Señor Director General de Educación Pública Primaria

San Salvador.

Después de haber hecho las visitas escolares á todas las escuelas que pertenecen á esta circunscripción, paso á reseñar á Ud., aunque tal vez de manera imperfecta, el resultado de aquellas. No espere, señor Director, que en esta mi narración se reflejen algunas frases que tiendan á ameritar el valor intrínseco que posee la Educación Pública en este departamento: con esto sólo lograría disfrazar por un momento las necesidades y lamentables imperfecciones de que adolece aquí la Enseñanza, halagando así el exagerado egoísmo de algunos, y perjudicando los intereses de la generalidad: ni pretendo ir más allá de lo que mi conciencia y mis convicciones me dictaren: sólo me ceñiré á dar un informe que corresponda á las exigencias del caso, sin traspasar la esfera limitada de mis atribuciones. Para observar en esta descripción un orden adecuado á su naturaleza, me permitiré distribuirla del modo siguiente:

Escuelas.

Por el cuadro que le adjunto verá Ud., que el número de escuelas que funcionan en la actualidad, sólo llega á 38. De éstas son 21 de varones y 17 de niñas. A las primeras asisten diariamente 539 alumnos; habiendo inscritos en los Libros de Matrículas 945. A las segundas, esto es á las de niñas, asisten 451, y hay matriculadas 653. Siendo 25 las poblaciones que componen el departamento, debían funcionar por lo menos 50 escuelas. De modo, pues, que en la actualidad están cerradas 12, por falta de maestros. El solo hecho de que yo no tenga más que una pequeña intervención en los nombramientos de Directores, permite que esas escuelas estén vacantes todavía. Digo esto porque no obstante el haber propuesto ya algunos empleados para el servicio de aquellas, la Junta del Departamento que es quien debiera nombrarlos, no ha celebrado hasta la fecha ni una sola sesión para ocuparse de eso.

Con lo referente al grado de adelanto de las escuelas, me permito decir á Ud., que quizá en ningún departamento de la República se manifiesta como en éste el estado de atraso en que permanece la Educación Pública. Y tan complejas son las causas que engendran este estacionarismo en la enseñanza, que toda explicación de ellas aunque fuese harto prolija, siempre sería incompleta. Con el fin de investigar el carácter que presenta la educación, he convertido mis visitas en una verdadera exploración; y en resumen he comprendido que el sistema de enseñanza empleado por los maestros, en nada se adapta á las prescripciones de la actual Pedagogía. El orden, el método, la disciplina y todos los elementos que convergen á la Educación Pri-

maria, adolecen aquí de graves imperfecciones, por constituir un aprendizaje puramente teórico; pues carecen de valor técnico educativo que pueda hacer la enseñanza práctica é intuitiva, amoldándola á la naturaleza física y espiritual del niño. Como precisa consecuencia de este sistema, se apoderan del alumno el tedio y el desamor por el aprendizaje; porque mira en él un trabajo odioso y extenuante. Y si logra la adquisición de algunos conocimientos en las asignaturas que expresan los programas de educación, es de manera mecánica é inconsciente, lo cual solo ilustra la memoria del alumno produciéndole apariencias de adelanto, pero reduciendo su enseñanza á conocimientos empíricos que nada tienen de substancial. Maestros hay en quienes se aferra todavía este antiguo modo de enseñar, obligando al alumno á que aprenda de memoria las reglas y definiciones contenidas en las materias científicas de enseñanza, no obstante estar condenada por autoridades eruditas, la manera de educar por medio de reglas. Para descartar estos errores que todavía predominan en las aulas escolares, he aprovechado la visita hecha á cada escuela.—y allí, he expuesto á los maestros, como mis fuerzas me lo han permitido, de manera práctica y experimental; las ventajosas doctrinas del actual sistema pedagógico; demos-trándoles intuitivamente la lucha tenaz y fastidiosa que el maestro emprende, cuando para difundir en el alumno la adquisición de conocimientos que están basados en ideas abstractas, la forma ó estilo que ha empleado para ello constituye únicamente una simple rutina invariable en sus aplicaciones, que sólo produce grandes desastrosos que hacen poco beneficiosos los frutos de la educación. Al paso que halla desahogo y facilidad, cuando para introducir aquellos conocimientos se auxilia de un sistema especial y de un poder analítico aplicable á los diferentes temperamentos de los alumnos; valiéndose de los medios de concretar las ideas para diseminarlas con mayor acierto en la mente prematura de aquéllos; educando primero su percepción externa en coherencia con su carácter físico é intelectual. Cuando la enseñanza es recreativa, el alumno experimenta un cambio precoz, y un entusiasmo sin límites. También cuando el institutor sabe disfrazar con habilidad las dificultades que ofrece el conocimiento de lo que enseña, logra que sus alumnos vayan adquiriendo insensiblemente los conocimientos más difíciles.

De este modo ha ido diseñando á los maestros la manera sistemática que deben observar para que la enseñanza *no sea ficticia*, sino que constituya conocimientos sólidos en el educando.

#### Maestros.

Siendo la Educación Pública una sagrada institución cuyo objeto es formar los cimientos en que debe descansar el progreso y la cultura de todos los países, no cabe duda que los apóstoles (los maestros) de esta institución, deben ser el prototipo de honradez y de refinada cultura. Sin embargo, aquí, aunque parezca exageración, el defecto más visible de la educación, se manifiesta en los maestros: la mayoría de ellos adolece de *pocas aptitudes, poca moralidad y poca dedicación al trabajo*. Es cierto que se ha mejorado un tanto la condición de los maestros con la fundación de Escuelas Normales que el Supremo Gobierno ha venido sosteniendo desde algún tiempo; pero convencidos aquéllos del po-

co estímulo con que se les ha distinguido, muchos de ellos, como era natural, han perdido el entusiasmo por la enseñanza y se han alejado de los planteles.

Atendidos los fines de la educación, la cual debe dirigirse al perfeccionamiento del hombre en los tres órdenes que constituyen su naturaleza, se ve claramente que los medios para ese perfeccionamiento aunque sean heterogéneos, deben armonizarse entre sí. De este modo el desarrollo de las facultades humanas será simultáneo; pero para que sea progresivo, el educador debe afiliarse á los mejores sistemas de educación, estableciendo para ello el concurso de conferencias pedagógicas que tiendan á unificar los métodos. Ya lo ha dicho cierto educacionista. "Lo mismo que las instituciones políticas, los sistemas de educación no se hacen, sino que se desarrollan, y su desarrollo es imperceptible en breves periodos, pero por lento que haya de ser cualquier perfeccionamiento, siempre supone el empleo de medios para lograrlo, y entre estos figura *la discusión*."

En observancia de esta verdad que es incontestable, he creído de sumo interés establecer conferencias sobre enseñanza en escuelas adecuadas y donde los maestros puedan asistir; ya por la distancia ó porque sus ocupaciones se lo permitan.

Aparte de esto me permitiré escribir los nombres de algunos maestros que forman en la mayoría determinadas excepciones; tanto por las prendas morales que poseen, como por las aptitudes y pericia que les asiste en la enseñanza—tales son: don Manuel Martínez, don Fidel A. Perla, don Francisco Morales, don José M. César González y don Vicente J. Márquez; directores respectivamente de las escuelas de niños de Gotera, Jocoero, Sensembra, Guatagüa y Jocoaitique.

#### Comisiones de educación.

Grande sería la influencia que estas corporaciones ejercieran en el adelanto de la juventud, si cumplieran con las prescripciones que les señala la ley reglamentaria de Educación; pero aquí es de sentirse que casi todas ellas se entregan á una indolencia perpetua, mirando la educación con un glacial indiferentismo que de suyo autoriza la falta de vigilancia á que están sometidos los maestros. De aquí que á estos se les de muy poco, entregarse con puntualidad á las tareas diarias de la escuela. Muchos casos se dan en que las comisiones de educación hasta ignoran si el maestro asiste ó no á la escuela.

Aunque los maestros les remitan diariamente las listas de los alumnos que no asisten á la escuela, no procuran interesarse por evitar la falta de asistencia, porque con los padres de familia tienen talvez cierta afinidad que les impide todo cumplimiento. Lo más extraño es que muchos de los miembros que forman estas comisiones, no viven en la población donde tienen que desempeñar la misión que se les ha encomendado.

Mientras estas causas no desaparezcan ante el rigor de una suprema actividad, serán una valla terrible que obstruirá la senda del progreso, convirtiendo la enseñanza en un mito, y haciendo vanos los esfuerzos del Gobierno.

#### Policias escolares.

Como ya en otro lugar he manifestado á Ud., señor Director, que las comisiones de educación se descuidan mucho en el cumplimiento de su deber, y más en lo relativo

á la asistencia de alumnos, siendo ésta una de las circunstancias más requeridas para la marcha progresiva de la enseñanza, creo más que necesario el nombramiento de policias escolares; pues bien comprenderá Ud., que en este departamento donde la enseñanza ocupa una escala bastante inferior, los padres de familia en su mayor parte, no pudiendo conocer los frutos de la verdadera educación, menos es el interés que tienen en que sus hijos se eduquen; por consiguiente es de suyo interesante una actividad mayor, y esta sólo la pueden desplegar los policias escolares. En tal concepto, espero que Ud. solicitará del señor Ministro el nombramiento de dichos agentes, siquiera en la cabecera del departamento y en las de los distritos.

#### Edificios escolares.

La dilatada experiencia en la enseñanza, ha venido demostrando que cuando los edificios escolares no reúnen en sí las condiciones higiénicas necesarias, así como las comodidades de amplitud y aseo, el alumno siente una especie de repugnancia por la presencia de aquel aspecto desagradable que representa el local; y hasta su permanencia en él se le hace fastidiosa y dilatada. Esto las más veces origina la causa de que el alumno no quiera ni asistir á la escuela.

En este departamento, muy pocas son las escuelas que tienen edificios aparentes; pues la mayor parte de ellos además de no tener espacio suficiente, son húmedos y están derruidos de las paredes. Muchas de las escuelas que he visitado, las he hallado ocupando las salas de los cabildos donde residen también los despachos de los Alcaldes y Jueces. Con esta interrupción, no puede el maestro dedicarse con atención á sus trabajos. Ya sobre estos inconvenientes, les he hecho mis indicaciones á las comisiones de educación; pero ha sido inútil todo esfuerzo, pues siempre se tropieza con la dificultad de locales. Como también los Municipios carecen de los recursos suficientes, no pueden atender á estos gastos.

Ojalá que Ud. en vista de estas necesidades, pueda conseguir del Supremo Gobierno una erogación que sea destinada á la construcción de edificios escolares, siquiera en aquellas poblaciones donde sea más necesaria. De lo contrario las dificultades siempre quedarán en pie.

#### Textos y útiles.

En todas las escuelas que he visitado he notado la carencia de útiles y textos: Una Aritmética por González, dos Geografías y algunos dos libros de lectura, es cuanto constituye los textos de las escuelas; y eso que no todas tienen. Respecto de mobiliario, hay más que decir: Ni una escuela hay que tenga siquiera una banca-escritorio; las bancas que hay son de sentarse; la mesa del maestro es la que sirve á los alumnos para escribir; hay escuelas que no tienen ni una pizarra de madera, ni un lienzo. De modo que cuando el maestro tiene que hacer algunos ejercicios de Aritmética ó alguna otra materia, ocupa á falta de pizarras *las hojas de las puertas*.

La presencia de estos descuidos, causa mucha impresión, y más, al recordar que las escuelas cuentan ya algunos años de existencia y aún así no salen de este estado de pobreza, pues en todo tiempo se habla de las mismas necesidades. Si se inquiriera por las causas que influyen en este estado de atraso, los más responsables

serían los Alcaldes, por el poco cuidado que tienen en velar por la conservación de los materiales de las escuelas. Si el maestro se retira de la escuela, no le exigen la entrega de lo que haya recibido perteneciente a ella. De esta costumbre, resulta que el maestro en nada se hace responsable, por que no hay quien se lo exija.

Ya que me ocupo de los textos y útiles, no me olvidaré consignar aquí que los que había en poder de esta Gobernación, los he estado distribuyendo á las escuelas, en proporción á sus necesidades. Y talvez estos útiles habrían sido suficientes para distribuirse á todas las escuelas, si *el poco escrúpulo que algunos Gobernadores tuvieron para conservarlos, no hubiera permitido que la mayor parte de ellos, por diversas causas, se desparecieran de la Gobernación, yendo á parar á manos de particulares en quienes he visto bibliotecas formadas con libros de las escuelas; y si se les pregunta como los han adquirido, responden que el señor Gobernador se los ha prestado para leerlos.* Por esta causa fue que solicité de Ud.,

por un telegrama que le dirigí, que se procediera por mi medio á la distribución de aquellos útiles. Y para que en lo sucesivo no se sigan cometiendo tales abusos, espero que Ud. cuando remita útiles para las escuelas, los envíe directamente al Inspector. Y hoy, no me parece demás encarecerle la remisión de algunos, puesto que como ya le he informado, los que se han distribuído, no son suficientes. Además, quedan escuelas que todavía no han recibido ninguno.

Los textos y útiles que más se necesitan son: Libro de Lectura por Mantilla, Alfabetos de piezas ó en lienzos, yeso, pizarritas, portaplumas etc.

*Escuelas rurales.*

Aquí no hay ninguna escuela de esa naturaleza; y es donde más se requiere la fundación de ellas, por la circunstancia de que los niños que viven en las aldeas no pueden asistir á las escuelas de los pueblos; ya por la distancia que los separa ó porque en el invierno se hacen intransitables los

caminos. A continuación le escribo la nómina de todas las aldeas donde creo más necesaria la fundación de dichas escuelas.

"Candelaria," "Animas" y "Calpules," pertenecen á la villa de Sociedad. "Las Delicias," "Concepción" y "La Montaña," al distrito de Osicala. "Joya del Matanzano" y "Piedra Parada," al pueblo de Chilanga. En todas estas aldeas, creo necesaria la fundación de escuelas rurales de ambos sexos. Las otras son: "Las Marías" y "Guachipilín," que pertenecen á la villa de Jocoro. "Varilla Negra" y San "Felipe," al pueblo de Corinto. "Llano de Santiago," "San Juan" y "El Jicaro," al pueblo de Villa Modelo. "Encuentros" y "Corozal," á la villa de San Carlos.

Las escuelas que se funden en estas aldeas, me parece que deben ser mixtas.

Con muestras de aprecio y consideración, tengo el honor de suscribirme de Ud. muy atento S. servidor,

Napoleón D. Cañas,  
Inspector.

**CUADRO GENERAL DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.**

POBLACIONES.	ESTABLECIMIENTOS.		PERSONAL DOCENTE.	EMPLEOS QUE TIENEN.	SUELDO MENSUAL.	Alumnos matriculados.		Alumnos asistentes.		EDIFICIOS.	ALQUILER MENSUAL.
	Nº	CLASE.				NIÑOS.	NIÑAS.	NIÑOS.	NIÑAS.		
Gotera....	2	superior.	Don Manuel Martínez	Director	\$ 50	90	55	40	45	Particular	\$ 8 00
"	"	"	" Daniel Cruz	Subdirector.	30	"	"	"	"	"	8 00
"	"	"	Srtª Dolores Gómez	Directora.	60	"	"	"	"	"	"
"	"	"	" Araceli Peñalba	Subdirectora.	30	"	"	"	"	"	"
Chilanga....	2	ELEMENTAL.	Don José Paz Pereira	Director	20	66	68	23	25	"	"
"	"	"	Srtª Mirtala González	Directora.	20	"	"	"	"	"	"
Osicala....	2	Media.	Don Tomás Argueta	Director	30	72	34	44	30	Municipal.	"
"	"	"	" Sebastián Guzmán	Subdirector.	20	"	"	"	"	"	"
"	"	"	Srtª Catalina Guzmán	Directora.	30	"	"	"	"	Particular.	4 00
"	"	"	" Jesús Romero	Subdirectora.	20	"	"	"	"	"	"
Gualococti.	1	ELEMENTAL.	Don Simón Orellana	Director	20	36	"	24	"	Municipal.	"
San Simón.	2	"	" Teodoro Guillén	Director	20	30	28	20	12	"	"
"	"	"	Srtª Ciriaca Pastora	Directora.	20	"	"	"	"	"	"
San Isidro	1	"	Don Dámaso Guevara	Director	20	20	"	11	"	"	"
Yoloaquián.	2	"	" Jeremías Mendoza	Director	20	15	15	10	12	"	"
"	"	"	Srtª Rosaura Zamora	Directora.	20	"	"	"	"	"	"
Meanguera.	2	"	Don Federico Jirón	Director	20	30	30	22	20	Particular.	3 00
"	"	"	Srtª Sergia Nolasco	Directora.	20	"	"	"	"	"	"
Jocoaitique	1	"	Don Vicente Márquez	Director	20	43	"	20	"	Municipal.	"
San Carlos.	2	"	" Simón A. Dinarte	Director	20	49	38	29	29	"	"
"	"	"	Srtª Francisca Vásquez	Directora.	20	"	"	"	"	Particular.	1 00
Villa Modelo.	2	Media.	Don Lorenzo Durán	Director	30	66	49	39	33	"	"
"	"	"	Srtª Gertrudis Alvarado	Directora.	30	"	"	"	"	"	"
Jocoro....	2	"	Don Fidel A. Perla	Director	30	62	50	32	42	"	5 00
"	"	"	Sra. Trinidad R. de Perla	Directora.	30	"	"	"	"	"	5 00
Lolotiquillo	2	ELEMENTAL	Don Justiniano Aragón	Director	20	39	27	25	22	"	2 00
"	"	"	Srtª Gertrudis Romero	Directora.	20	"	"	"	"	Municipal.	"
Sociedad.	2	"	Don Sotero Ferrera	Director	20	31	29	25	20	Particular.	1 00
"	"	"	Srtª Josefina H. Borreone	Directora.	20	"	"	"	"	Municipal.	"
Corinto.	2	"	Don Juan Maltez	Director	20	35	30	23	20	Particular.	0 50
"	"	"	" Elena Hernández	Directora.	20	"	"	"	"	Municipal.	"
El Rosario.	1	"	Don Juan J. Urbina	Director	30	42	"	22	"	Municipal.	"
Torola	2	"	" Coronado Romero	Director	20	43	32	20	21	"	"
"	"	"	Srtª Gregoria Nolasco	Directora.	20	"	"	"	"	Particular.	"
San Fernando.	2	"	Don Máximo Orellana	Director	20	44	40	20	32	Municipal.	"
"	"	"	Srtª Rosaura Nolasco	Directora.	20	"	"	"	"	"	"
Guatagiagua.	2	"	Don José M. César González	Director	25	70	70	45	47	Particular.	3 00
"	"	"	" Nicolás Vásquez	Subdirector.	20	"	"	"	"	"	"
"	"	"	Srtª Ramona Baraona	Directora.	20	"	"	"	"	Municipal.	"
Yamabal....	2	"	Don Antonio Durán	Director	20	16	17	12	7	Particular.	1 00
"	"	"	Srtª Guadalupe Chavarria	Directora.	20	"	"	"	"	Municipal.	"
Sensembrá.	2	"	Don Francisco Morales	Director	20	46	41	33	34	"	"
"	"	"	Srtª Nemesia Useda	Directora.	20	"	"	"	"	"	"
Cacaopera	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Perquin	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Arambalá	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Joateca	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales	38		43		1,025	945	653	539	451		\$ 41 50

## TELEGRAFOS.

San Vicente, octubre 31 de 1894.  
Señor Director General de Telégrafos.  
San Salvador.

En observancia de lo dispuesto por el Reglamento del Ramo, tengo el honor de elevar á Ud. el informe de las operaciones efectuadas en la zona de mi cargo, durante el mes que hoy termina.

San Vicente.

En este departamento no se hizo ningún trabajo de reconstrucción, aunque se hace necesario cambiar casi toda la posteria entre esta ciudad y Zacatecoluca; lo mismo que el trayecto de ésta á San Esteban y San Sebastián, que se encuentra en mal estado.

He contratado algunas partidas de postes para ello, pero tropiezo con la dificultad de que el señor Administrador de Rentas, no puede pagar ni los recibos por postes, ni las planillas de mozos; por cuya razón me he limitado únicamente á hacer limpiar las líneas todo lo posible y aislarlas, mientras se pueden reconstruir.

Cabañas.

Entre San Isidro y Sensuntepeque se colocaron 86 postes é igual número de espigas y aisladores, se gastó media arroba de clavos, quedando el trabajo suspendido hasta dos leguas antes de el Lempa, por haberse concluido los útiles. Como esta reconstrucción fue dirigida por el Telegrafista don Margarito Velasco, éste no me ha podido explicar cuántas semanas duró aquel trabajo, cuántos mozos lo hicieron, ni cuánto costaron las planillas, pues á pesar de mis repetidas preguntas, solo me ha dado respuestas oscuras que nada expresan.

Tengo contratada la posteria para reconstruir la línea entre San Rafael, Ilobasco y San Isidro; lo mismo que para la transversal de Ilobasco á Tejutepique, la que será colocada en cuanto haya dinero para pagos.

Entre muy pocos días quedará terminada la línea que pondrá en comunicación á esta República con la de Honduras, por la vía de Mapulaca, según me ha participado el constructor don Benjamín Orellana.

La Paz.

En este departamento la falta de pagos raya en calamidad, pues no ha sido posible que el Administrador de Rentas cubra ni el valor de unas planillas que existen desde el seis de setiembre, ni un recibo de postes que desde ese mismo mes están en poder del Telegrafista de Talpa. Motivo por lo que, está botada la posteria sacada entre El Rosario, San Pedro Masahuat y el río Jiboa. Como también se necesita que los mozos que vayan á pararlos, sean remunerados, sino se proporciona el metálico necesario, permaneceremos mucho tiempo en el mismo estado.

El proyecto que presenté á Ud. de trasladar la línea de la cuesta de Comalapa á Talpa, para evitar una gran vuelta, economizando postes y alambre, está intacto, por idénticas causas. Es urgentísimo reparar las líneas desde el río de Jiboa, pasando por Santiago Nonualco hasta Zacatecoluca. La línea telegráfica y telefónica, están colocadas sobre un mismo poste, y nos dan mucho que hacer, á causa de que como son tan viejos los postes, cuando se cae uno, botan dos ó tres más y tene-

mos interrupciones de varios días; pero á todo se opone la exhaustez de recursos porque atravezamos, aunque nos sobre el deseo de hacerlo.

Usulután.

Aunque es el departamento más lejano tiene más recursos aquella Administración, y por consiguiente es donde más se ha hecho, como se verá. La mayor parte del mes la he pasado visitando aquellas oficinas, donde los trabajos aunque eran varios al mismo tiempo, están para terminar y quedarán reconstruidas todas las líneas del departamento, debido no solo á la valiosa cooperación del Jefe de la oficina de Usulután, don Luis Estupinián, sino á que no se me ha demorado ni un momento el pago de postes y planillas.

La primera reconstrucción fue comenzada á principios del presente, de la población de Santiago de María y ha llegado al pueblo de Mercedes. Se han colocado 116 postes; ocupáronse 140 espigas nuevas; se gastaron 35 yardas de alambre delgado y se compró una arroba, diez y seis y media libras de clavos. El trayecto de Santiago de María á Alegría, es una legua, y de esta población á Mercedes, tres leguas y media.

Trabajaron la primera semana, seis operarios; en la segunda, trece; en la tercera catorce, y en la cuarta veinte hombres; habiendo cuatro planillas pagadas por la Administración, la primera por valor de \$ 19 62 centavos; la segunda \$ 31 62 centavos; la tercera \$ 37 50 centavos, y la cuarta \$ 54 12 centavos.

La segunda reconstrucción comenzó en el cantón de los "Salamancas", jurisdicción de Jucuapa con la ciudad de Chinameca, el siete del corriente. Se colocaron hasta la fecha entre dicho cantón, Jucuapa y la jurisdicción de Mercedes, 179 postes nuevos, por igual número de espigas; se gastaron 45 yardas de alambre delgado y se compró una arroba de clavos.

El trayecto entre el primero de estos lugares y la "Loma de la Cruz" que es hasta donde han llegado los trabajos, mide dos leguas. Trabajaron en la primera semana diez mozos; en la segunda once, y en la tercera diez. La primer planilla pagada por la Administración de Rentas costó \$ 40 50 centavos; la segunda \$ 43 87 centavos y la tercera \$ 49 50 centavos.

A la fecha en que cierro este informe, quedan los trabajos de Jucuapa, en la "Loma de la Cruz" en dirección á Mercedes donde terminarán, y los de Alegría que llegaron ya á Mercedes, se continúan en dirección á Estanzuellas, de cuyas operaciones daré cuenta en el informe próximo.

Todos los empleados de la zona en general son cumplidos y honrados, á excepción de los telegrafistas de Tecapán, Alegría y Estanzuellas, que dejan mucho que desear en el cumplimiento de sus deberes. Los descuidos de estos señores ya los he puesto en su conocimiento por telegrafo. El señor Telegrafista de Sensuntepeque, también deja que desear en sus aptitudes; podrá estar bueno para servir una oficina de tercer orden, pero no para aquella, principalmente cuando se tenga que hacer la comunicación con Honduras por esa vía. Es mal operador y necesita escuela. A los Telegrafistas de las líneas y á todo el personal de esa Central les consta, que muchas equivocaciones en los telegramas dependen de él. Sin que me guíe ninguna prevención hostil, hago estas indicaciones en cumplimiento de los deberes que me impone el Reglamento del Ramo y en obsequio del buen servicio.

En Jucuapa arreglé un aparato. He mandado arreglar las baterías que producen el fluido eléctrico de la línea general en algunos departamentos, así como también las pilas locales de todas las oficinas. Lo espuesto, es lo ocurrido en el intervalo de los treinta días del mes que hoy fina.

Con toda consideración soy de Ud. atto. servidor,

José D. Meléndez

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Boston, 8.—El Consejo Americano de misiones extranjeras recibirá del gobierno español por medio del departamento de Estado de Washington \$ 17,500 como indemnización de la propiedad destruida por autoridades españolas en Poriapo, Islas Carolinas, hace pocos años.

Londres, 9.—"The Pall Mall Gazette" publica un despacho hoy, diciendo que las fuerzas japonesas tomaron á Talienwan; la flota china está en Weihawei y la rusa en Chi-foo. Un despacho fechado el 6 de noviembre dice que centenares de chinos llegan á Chi-foo, procedentes de Mandchuria, asustados por la aproximación de los japoneses; se dice que el puerto Arthur está todavía sitiado por estos y dos de sus fuertes han sido tomados. Los soldados están desertando de Rachwany, temiendo un ataque de los japoneses.

París, 9.—El "Eco de París," dice que Francia no contestará á las proposiciones de intervención en la guerra chino-japonesa, hasta que ella esté enterada de las intenciones de Rusia sobre este asunto.

Amsterdam, 9.—Holanda—Cerca de 8000 trabajadores de diamantes se han declarado en huelga ayer, debido á la escasez de salario, y ocho fábricas se han cerrado.

París, 9.—Emilio Zola, se ha presentado como candidato al sillón académico en sustitución de Lecomte de L'Isle, que falleció últimamente.

Habana, 9.—El vapor costero español, "Fernando" se hundió el martes en la mañana, á 20 millas al Norte de la Bahía Honda y se ahogaron nueve pasajeros y la tripulación.

Shanghai, 9.—Es muy probable que los japoneses hayan tomado á Talien Wan, que está á corta distancia al Norte de puerto Arthur, y que se encuentren ahora acampados en Teng-Wáng-Cheng, acosando á 15,000 chinos, compuestos en su mayor parte de reclutas. El Almirante Freemantle, Jefe de la escuadra británica, dice que es probable que puerto Arthur sea el teatro de la última batalla de importancia entre la China y el Japón.

Berlin, 9.—El gobernador de la provincia de Hannover, habló esta mañana con el Emperador, y se cree que Hammerstein, será nombrado Ministro de Agricultura.

Calcuta, 9.—Una revolución ha estallado contra Rajah Sihe, jefe tributario del Estado Nyaghur en la provincia de Oriza, y con este motivo se ha enviado una compañía de infantería y fuerza de policía al teatro de los sucesos.

San Petersburgo, 9.—La corte marcial en Varsovia ha sentenciado á Bobarykin, á la pérdida de sus grados militares, enviándosele á Siberia, donde será dedicado á trabajos forzados toda su vida, por aparecer complicado en una conspiración contra la vida del Czar.

Nueva York, 9.—Un despacho especial

de Shanghai, al Herald, dice que el terror prevalece en Manchuria donde los japoneses continúan avanzando, sin oposición hacia el Sur y Oeste, siendo bien recibidos por los habitantes, con excepción de los funcionarios públicos; pero el pueblo no se cree libre de los mandarines, mientras Pekin, que Hannerkin está fortificando no sea tomado. En una sesión que presidió el Emperador Rung, el Gran Consejo resolvió dejar á Pekin antes que caiga en poder de los japoneses. Se cree que existe inteligencia entre Li Hunh Chang y el Japón y se han mandado siete oficiales chinos á vigilar las operaciones de puerto Arthur; muchos miembros de la familia de Li Hung Chang, han sido desterrados; llevando consigo valores de consideración. La humanidad de que en todas partes dan muestra los japoneses, es un paso político que ha dado margen á los más malos augurios en Pekin.

Londres, 10.—Un despacho de París al Times, dice que un periódico afirma que Lord Roseberry tiene la intención de proponer á las potencias el envío de una fuerza colectiva á China. Un despacho de Berlín al Dayly News, dice que el almirantazgo alemán telegrafió al Almirante de la escuadra alemana en la estación china, que se ponga de acuerdo con el almirante inglés para obrar en ciertos casos. Un despacho de París dice, que Francia parece tener la idea de una conferencia europea para terminar la guerra chino-japonesa, excitando á la China á negociar directamente la paz con el Japón, el cual por su intervención se encuentra dispuesto á aceptar bases racionales. De Chemalpo se dice, que han desembarcado más fuerzas japonesas en la costa, al Sur de Seoul con el propósito de someter á Tonghaho, que se ha rebelado y asesinado al vice-Presidente y Consejero de Estado, Kimkska, electo por influencia japonesa el 30 de octubre; la opinión pública contra el Japón es manifiesta.

Berlin, 10.—Se dice que Karl Von Boettischer, Ministro de lo Interior y vice-Presidente del Consejo de Ministros de Rusia, ha puesto su renuncia, la cual no ha sido aceptada todavía. Noticias recibidas el 30 de octubre de Daressalaan territorio alemán en la costa del Africa Oriental, dicen que la compañía Fabara tuvo un encuentro con la tribu Wahhe cerca de Koko, en el cual resultó muerto el Teniente Botamer y herido el Teniente Hatliersch y otros; Hatliersch ha muerto últimamente.

Londres, 11.—Se dice que el Gobierno turco ha pagado al Embajador ruso en Constantinopla, 50,000 libras, 10% pago de indemnización de la guerra ruso-turca de 1877. El Emperador Nicolás II, con motivo de su matrimonio con la Princesa Alix, ha sido nombrado Coronel del 7º Regimiento de dragones británico. El Príncipe de Gales regresará á Inglaterra tan pronto como se verifiquen los funerales del Czar, pero la Princesa permanecerá con la Czarina, su hermana, hasta mediados del invierno.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 16. | San Cristóbal, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. León Sol y la de Bolívar.  
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol,

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 14 de 1894.

A las 3 p. m., fondeó el "San Juan," procedente de Panamá; trae 6 bultos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. A. Meatis, W. Fiesandant. Patente limpia.

San José de Guatemala, Nbre. de 1894.  
Vapor "San José," fondeará Acajutla mañana,

F. Chimenó.

La Libertad, noviembre 14 de 1894.

A las 10 y 30 a. m., zarpó el vapor "San Juan," con destino á San Francisco.

A. Gallardo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 14.

II. Nuevo Mundo.—Salió Valentín Amaya, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró Domingo Marzano, de esta ciudad. Salieron: Angel Calderón, para Sonsonate; Coronel R. Pérez y T. Pérez y Pedro Martínez, para Juayúa.

Hotel Alemán.—Salieron: Luis Revuelta, para Sonsonate; Diego de J. y Federico Rodríguez, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Manuel A. Huez, de Cojutepeque; Benjamín Lobos, de Sonsonate. Salió María Carranza, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: Jacinto Huez, de Sonsonate; Rodolfo Schonemberg, de Santa Tecla; Salvador Méndez y Antonio Jirón, de Chalchuapa; Teodoro Roiz, de El Ángel; Jesús Hernández, de Santa Tecla.

Hotel Bolívar.—Entró Rolando Linares, de Armenia. Salió Francisco Orozco, se ignora.

Novedades ocurridas el día 14.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 17 hombres: 6, por ebriedad escandalosa y riña tumultuaria en un establecimiento público en día y hora de trabajo; 3, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por sospechoso de hurto; 1, por golpes; 1, por oposición á la Policía; 1, por haber quebrado un farol del alumbrado público; 1, por injurias; 1, por haber quebrado unos platos, y 3 mujeres: 1, por estupro de una chiquita; 1, por injurias á la Policía, y una por orden superior.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

D. Funes,  
Director General.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Manuel A. Revelo, Rita Rivera, Eloísa Guzmán, Rosenda Quijano, Margarita Marcero, Rosario Sifontes, Agustín García, Francisco Soriano, Luis Zapón, Fabio González.

Ausentes.—Jeremías Martínez, Pedro Martínez, Domingo Manzano, Valentín Amaya.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Gregoria Cucufate.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 15 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706,mm6
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20°,4centígrados
Temperatura máxima.....	25°,9 "
Temperatura mínima.....	18°,0 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25 °1 "
Radiación solar: negro 51°;8 blanco 34°,6 diferencia.....	17°,2
Humedad del aire, término medio.....	68%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	12°,4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	4°,0
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	4,1
Cantidad de lluvia en milímetros.....	

Viento.

Bumbo dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	6,m5

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior.....	O	Dirección inferior.....	O
" 2 p. m. " " ".....	N	" " ".....	N
" 9 p. m. " " ".....	—	" " ".....	O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cirrus y cirro-cúmulus.  
En la mañana....—(P. C. 10) Cirrus y cirro-cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 10) Cirrus y cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 4) Cúmulus.  
Nota:—Temblor algo fuerte á las 12h. 55m. a. m.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el viernes 16 de noviembre.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—	4 de noviembre de 1894.
" Republicano (Era de la República).—	25 de Brumario de 103.
" Israelita (Año del Mundo).—	17 de Hesvan de 5,855.
" Musulmán (Egira).—	17 de Djumada I de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 44m. 58s 33 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 32° 36' 35", 1 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 3h 41m 33s p. m.  
Edad astronómica de la Luna. 19 días  
Júpiter en conjunción con la Luna á las 4h. a. m. estando Júpiter á los 5° 22' S.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

AVISO.

Se suplica á los señores médicos de la República, la oportuna contestación á la circular que les ha sido dirigida de la Dirección General de Estadística, sobre el número de enfermos de fiebre amarilla que hayan tenido en su clientela y demás datos que se necesitan, honando el esquete que ya tienen en su poder.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

Por encargo del Sr. Director,



AIOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Bousquet, mayor de edad y de esta domicilio, y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á los señores don José María, Antonio, María Valentina, Eugenia y Ana Fuentes en la sucesión de sus difuntos padres don Juan Santos Fuentes y doña Catarina Castillo Mota...

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Francisco Cisneros.

1 Alvaro Melara, Srío.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que el señor Lucas Henríquez, solicita posesión efectiva de un solar urbano situado en el centro de esta población; dicho solar está limitado y con la extensión siguiente: al Norte, tiene treinta y cuatro varas, ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda calle de por medio, con solar de Pedro Flores y Toribia Chávez; al Oriente, con cuarenta y tres varas, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, y linda con el señor Reyes Avilés; al Sur tiene cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con Carlos Callejas; al Poniente, con cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, lindando con solar de Antonio Solís. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales, en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Pantakón Hulato.

1 Leopoldo Madrid, Srío.

La señora Máxima Morán, por sí y como representante legal de su hijo legítimo menor, Lisandro Mangandi, se ha presentado á esta oficina, solicitando la posesión efectiva de una finca, perteneciente á la testamentaria de su finado esposo Leocadio Mangandi; dicho inmueble está situado en el cantón Santa Rosa, jurisdicción de San Sebastián en este distrito judicial; se compone de cuatrocientas veinte áreas de extensión, cultivada en una tercera parte de cafetos; contiene una casa pajiza, un pozo que le surte de agua potable, y linda: al Oriente, con fincas del General don Narciso Avilés y la que fue de Jerónimo Hernández, camino de por medio; al Norte con terrenos de éste y de Higinio Sarmiento; al Sur, con finca de Apolonio Jiménez, y al Poniente, con fincas de éste y del señor Avilés. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Juzgado de primera instancia: Chalchuapa, á las diez del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Rafael A. Orellana, Fernando L. Caminos, Srío.

Se hace saber á quienes interesa para los efectos legales: que el doctor don Tiberto Herrera en concepto de apoderado de las señoras Juana Elías por sí, y como representante legal de su hija menor Manuela Barrios, Valentina Colorado, como representante de su esposa Carolina Barrios, Martín, Nicolasa, Loida y María Benitos y don Carlos Vaquero como cesionario de las personas capaces que quedan enumeradas, se han presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa de tejá con su correspondiente solar, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: al Oriente, con casa y solar de la señora Virginia Montés; por el Norte, con solar y casa de los señores Juana y Concepción Elías, y de los herederos de Pantakón Elías; al Poniente, con solar y casa de la señora Baltana Montequín y por el Sur, con casa y solar de Hermenegilda Villalba. La posesión de este inmueble la han pedido todos los herederos de Guillermo Benitos, cuyos nombres quedan especificados con extensión del señor Vaquero. Más un terreno como de dos á tres manzanas de extensión, situado en jurisdicción del barrio del Calvario de esta ciudad, cultivado de café, zacate y árboles frutales; lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Rendón; por el Norte calle de por medio, con solares de los

Mendozas; por el Poniente, con finca de la señora Mariana Callejas, y por el Sur, con la calle del Waqón. La posesión de este inmueble la piden tanto el señor Vaquero como las demás personas enumeradas entre las cuales se halla pro-indiviso.

Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros. Alvaro Melara, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Quiróz, mayor de edad, oñicia de su sexo, y vecina de Soyapango, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, Lorenzo, Fernando y María Victoria Pineda, pidiendo posesión efectiva de los bienes que han heredado de su esposo y padre legítimo respectivamente José Ángel Pineda, y son los siguientes: una casa de tejá de diez y ocho varas de largo ó quince metros cuarenta y ocho milímetros, y una mediagua también de tejá de doce varas y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario del expresado Soyapango, que tiene de fondo: de Oriente á Poniente, cincuenta y una varas ó cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros, y de Sur á Norte, veintiocho varas ó veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Justo Hernández, Leocadio Márter y Luis Parada; al Norte, con solares de Anselmo Hernández y Crescencio Vázquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Lisado y el de Raimundo Rivera; y al Sur, con la calle pública que conduce á Hopango. Un terreno rústico situado en jurisdicción del mismo Soyapango en el punto denominado "Coyutepeque," de diez manzanas de extensión ó setecientas áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la finca "Venecia" de don Carlos Meléndez; al Norte, camino de por medio, con terreno de Francisco Santos García; al Poniente, con terreno de Manuel Ortiz y con el de Brígido y Rafael Martínez; y al Sur, con el de Lupáreo Vázquez; y otro terreno, que mide media manzana ó treinta y cinco áreas, situado en el mismo "Coyutepeque," lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de que se trata; y al Poniente, con el de Agustín Hernández. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde de día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

LAUREANO BERNAL, Juez tercero de primera instancia de este distrito por ministerio de la ley,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante en jurisprudencia, don Luis Barrientos, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado general de la señora Refugio Reynosa, también mayor de edad, viuda y de este mismo domicilio, solicitando la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su finado hijo legítimo Tránsito Moreno, de su expresado poderdante y son los siguientes: una finca de café de cuarenta manzanas de terreno, de setenta áreas cada una, situada en el cantón San Juan Buena Vista de esta jurisdicción; y linda: por el Oriente, camino de por medio, con finca de don Cipriano Vides y terreno de los señores Dionisio Pérez y Dolores Castañeda; al Poniente, con terrenos de Miguel Zaldivia y Abelino Carranza y fincas de don Francisco Solórzano y General don Estanislao Pérez; al Sur, con finca de la señora Eulogia Zavaleja; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de la viuda de Luis Colacho. Otra finca de dos manzanas de setenta áreas cada una en el mismo cantón, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Potenciano Henríquez; al Sur, con finca de Eulogio Duchas, travesía de por medio; al Oriente, con terreno de Bartolo Lina; y al Poniente, con terreno de Julián Lira. Una casa en el barrio de San Juan de esta ciudad, con su correspondiente solar, que mide de Oriente á Poniente, veintiocho y media varas, y de Norte á Sur, once varas de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, lindante: al Oriente, con solar de Policarpo Villa y de la sol citante; al Poniente, calle de por medio, con casa de Venancio Mendoza de Cabre; al Norte, con casa de Antolín Buedas y al Sur, con casa y solar de Anastasia Reynosa. Otra casa de esquina, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, con su correspondiente solar y mide de Norte á Sur, treinta varas; y de Oriente á Poniente veinte y siete varas, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y lindante: al Norte, con solar y casa de Rosa Andrade; al Sur, con casa de Presentación Rivera; al Oriente, con casa y solar de Srapia López; y al Poniente, con casa y solar de don Benito Moreno. Otra casa en el barrio de Sant. Cruz de esta ciudad, conteniendo dos solares: el primero mide, once y media varas de frente, por cincuenta y nueve de fondo, de ochocientos treinta y seis milímetros cada una, y linda: al Oriente, con solar de Tomasa Muñillo;

al Norte con el de Fernando Jiménez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Presentación Colcho y Gertrudis Carballo; y al Sur, con solares de Antonio Recinos y Juana López; el segundo, mide veinticinco metros ochenta milímetros, por cada uno de sus rumbos, lindando: por el Oriente, con solares de Crescencio Chanchán y Joaquín Morán; al Norte, con el de don Rosa Andrade; al Poniente, con los de Gerónimo, Sebastián y Jesús Carrifio; y al Sur, con el de don Jacob Bernal. Un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y mide, de Oriente á Poniente, veintisiete varas y media; y de Norte á Sur, treinta y dos varas de ochocientos treinta y seis milímetros cada una; tiene construidos cinco cuartos al lado de la calle y cinco interiores, siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Agueda Morán; al Poniente, con solar y casa de la señora Basilia Lira; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Florencio Castillo; y al Sur, con casa y solar de la señora Vicenta Garay. Un título de propiedad de la mitad de una casa y solar situada en el Barrio de Santa Cruz de esta ciudad; mide de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y de Oriente á Poniente veinticinco metros ochenta milímetros, linda: al Oriente, con solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, calle de Coatepeque de por medio, con solares del general don Francisco Guzmán; al Norte, con otro solar de Francisco Moreno; y al Sur, con solar de Simona García. Otro solar, situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide setenta varas de Oriente á Poniente, y de Sur á Norte, veinte y ocho varas, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca de la señora Pioquinta Ortiz; al Poniente, camino de por medio, con finca de la sucesión de don Anastasio Narvaez; al Norte, con finca de la señora Petrona Medina; y al Sur, con solar de Tránsito Cortés. Otro solar, en el barrio de San Juan de esta ciudad, mide de Oriente á Poniente, ocho metros cincuenta centímetros; y de Norte á Sur, treinta y un metros sesenta centímetros, y linda: al Oriente con casa y solar de Pablo Vides; al Norte, con casa y solar de Felicitas García; al Poniente, con solar de Pablo N.; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Petronilo Córdova. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia del distrito de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Laureano Bernal.—Vicente Ayala y Campos, Srío.

El señor don Víctor Parker, como representante de su legítima esposa Sara Aguilar de Parker, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva como heredero, de la sexta parte de la tercera parte de la mitad de los terrenos de la hacienda de "Ichanguero" situada en esta jurisdicción cuyos linderos y extensión son como siguen: cinco caballerías, seis octavas de caballería y veintiocho cuerdas cuadradas, valuada la mitad en dos mil novecientos pesos; al Oriente, con la hacienda de Milingo, al Poniente, con terrenos que fueron ejidos de San José Guayabal y de Suchitoto; al Norte, con terrenos que fueron ejidos de Suchitoto; y al Sur, con las haciendas de "La Bermuda" y "Montepeque." La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Suchitoto, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Antonio Landaverde. Francisco Jesús Madrid, Srío.

3 Francisco Jesús Madrid, Srío.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Raimundo Barrera y María Inocente Fermán, ambos mayores de edad y de este domicilio, el primero, como hermano y la segunda, como cónyuge sobreviviente del difunto Justo Barrera, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en esta jurisdicción, que á su defunción dejó éste, compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, de los linderos siguientes: Al Oriente, camino real de por medio, que de esta vía la conduce á Santa Teclara, terrenos de la sucesión de Tomás Colcho y Manuel Ruiz; por el Norte, camino de por medio, con el de la sucesión de Calixto Chacareño; al Poniente, con los de Guadalupe y Benito Fermán, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Pineda, camino de por medio, valorado en cien pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezaltenango, á la una de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Segundo Cordero.

**Títulos supletorios.**

**FEDERICO PENADO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lorenzo Campos, mayor de edad, agricultor y vecino de Ocotlán, solicitando se le expida título supletorio de dominio de un terreno de naturaleza rústica que posee hace más de diez años en el punto Plan Quemado y Joya de las Trancas de la jurisdicción del antedicho Ocotlán, y que perteneció al extinguido ejido de San Buenaventura, como de treinta manzanas de extensión superficial, equivalente á dos hectáreas y diez áreas, situado en dicho lugar, y lindante: por el Oriente, con terrenos de don Teodoro Ayala, Esteban Ascencio y Samuel Lara; al Sur, con terreno de Rafael Batres; al Poniente, con terrenos que poseen los señores Santos Cruz, Vicente Ramos y Cirilo Serpas, y al Norte, con terrenos de los señores Ramón y Anita Paniagua, dividido por los cuatro rumbos por cercas de púa, pertenecientes á dicho terreno, el cual posee el solicitante como vecino que fue del citado San Buenaventura. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término que marca la ley de la materia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Penado.

Salvador Campos, Srío.

1

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Presentación Rivera, solicitando título supletorio de una manzana de terreno, situada en el pueblo de Aculhuaca, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Secundino Rivera, calle de por medio; al Norte, con terreno de su hijo Juan Vázquez; al Occidente, con terreno de Basilia Vázquez, teniendo por este rumbo un zanjón natural, y por el Sur, con terreno de la misma Basilia Vázquez. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srío.

1

**EL INSCRITO, Juez 2º de primera Instancia de este distrito.**

Hice saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eladio S. Govin, de este vecindario, pidiendo se le dé título supletorio de un huatal situado en el cantón Jalacatal de esta jurisdicción, que lo posee desde ha e cuarenta años, cercado de púa como de tres manzanas de capaci ad ó sean dos hectáreas y diez áreas, lindando: al Oriente, con huatal de Felipe Cáceres; al Poniente, con huatal de Lucio Osorio; al Norte, con huatal del mismo Cáceres, y al Sur, con huatal del mismo Osorio y el solar de la casa que habita el presentado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Vicente Zelays.

Salvador Urbina, Srío. Ito.

1

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Lemus, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor, originario de La Palma, y actualmente de este domicilio, solicitando título supletorio de propiedad y posesión de un terreno que posee hace como once años, situado en el lugar llamado "La Granadilla," jurisdicción de "La Palma" en este distrito judicial, de cuarenta y cinco manzanas de medida superficial ó sean treinta y una hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno libre de don Aquilino Sosa; al Norte, con terrenos libres de don Pablo Landaverde y de don Ramón Pineda; al Occidente, con terrenos libres de don Francisco Fuentes y de don Eulogio del mismo apellido, y al Sur, con terrenos libres de don Francisco Guillén y de don Ricardo Chacón; en cuyo terreno tierra ubicada una casa de teja paredes de bajareque, con un corredor al frente; teniendo la casa de largo siete varas, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho seis varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, y el corredor del mismo largo de la casa por tres varas de ancho ó sean dos metros quinientos ochenta milímetros, lindante dicha casa por todos rumbos con el terreno del compareciente, teniendo cultivos los árboles expresado terreno como cuarenta árboles de duraznos en cosecha, ciruelos de brotón, y lo demás del terreno mencionado inculto y sin amurallar. Quien se crea con derecho al terreno des-

crita, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

Belisario Herrador, Srío. Ito.

1

**MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez de primera Instancia del distrito de Alegría,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pablo Chavarría, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el interior de esta población, siendo su capacidad de veinte metros novecientos milímetros de Sur á Norte, y diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la niña María Iglesias, hoy de don Manuel Bruyeros; al Norte, con solar sin dueño, ahora de don Vicente Gutiérrez; al Poniente, con solar que fue del general don Lisandro Letona, hoy de don Simón Araujo Morillo, y al Sur, con calle de por medio, casas y solares de Silvestre Luna y Victor Rosales. El que se crea con derecho al aludido inmueble, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las doce del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel E. Araujo.

Dolores Montoya, Srío.

1

**LUCIO ALVARENGA, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco,**

Hago saber para los efectos de ley: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Peña, mayor de cincuenta años de edad, sastre y vecino de la villa de Tejuttepeque, solicitando se le extienda título supletorio de un solar situado en la expresada villa de Tejuttepeque, que mide cuarenta y cinco varas equivalentes á treinta y siete metros ochocientos veinte milímetros de largo, y de ancho treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos veinte milímetros, cuyo solar contiene un rancho un mal establo, de siete varas de largo, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y una mediagua de teja, con paredes de adobe de diez metros ochocientos sesenta y ochenta metros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y lindante con un solo cuerpo cierto: al Oriente, con solar de don Daniel Peña; al Norte, con casa de la sujeción de don Hipólito Echeverría, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Cristóbal Valle, y al Sur, con solar de Máximo Valle.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lucio Alvarenga.

Manuel Alvarenga, Srío.

1

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aurelia Perdomo, vecina de Nojapa, solicitando título supletorio de una casa-rancho y solar situado en el barrio de San Antonio de la misma villa dicha casa-rancho es de teja y paredes de bajareque, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte, solar de Procopio Pineda, y mide por este rumbo, cinco varas ó cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Poniente, con casa de Crisanto López, y tiene por éste cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Sur, con solar de Juan Menjívar, y mide por este rumbo una vara ó cero metros ochocientos treinta y seis milímetros, y al Oriente, solar y casa de Eustaquio Peña, midiendo también por este rumbo cuatro metros ciento ochenta milímetros. Dicho inmueble asegura lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Jil. Quien se crea con derecho, dedúzcalo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las once de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

Fernando Santamaría, Srío.

1

**SIMEÓN EDUARDO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que don Zenón Celis mayor de edad, agricultor de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de una finca de su propiedad, situada en tierras de la hacienda Santa Rosa Acacaleo, en el punto denominado "Los Ausoles" de esta jurisdicción; dicha finca es de café, caña y zacate, con cercas de piedra, púa y palo pique, con

una parte de terreno regable, componiéndose la finca como de mil cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Tadeo Tobar Morales, que ha poseído don Elías Celis, cercas de alambre, zanja y palo pique en línea recta de por medio, y con cafetales de doña Luciana Silva; al Norte, con terrenos de los señores don Tadeo Tobar Morales, doña Luciana Silva de León y don Gregorio León (h); al Poniente, con fincas de don Elías Celis y de don Rafael Eguizabal, y al Sur, con finca de don Francisco Menéndez Silva y de don Tadeo Tobar, cerca de alambre y camino en parte de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simón Eduardo.

Adolfo Velado, Srío.

1

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Opico,**

Hace saber: que el señor Vicente Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, compuesto próximamente de diez hectáreas, cincuenta áreas [quince manzanas], cultivado en parte con caña de azúcar y otros frutales, cuyo terreno linda: al Este, Norte, Occidente y Sur, con terrenos libres del referido cantón. Las personas que crean tener derecho al inmueble des-rito ocurran á deducirlo dentro de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información respectiva.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las seis de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Toribio Gallegos.

Manuel Mesa Guerrero, Srío.

1

**Ventas voluntarias.**

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de don José María Sánchez Martínez, se vendió en pública subasta el derecho hereditario que tiene el expresado señor Martínez en una parte de la finca llamada "Las Flores," situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, como de cuatro mil áreas de extensión, lindante por herencia de su difunto padre don Mariano Martínez, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Pablo Orellana; al Poniente, con finca de don Joaquín Castellanos; al Norte, con finca de don Pablo Orellana, ya mencionada; y al Sur, con solar de don Juan Bertis. El expresado derecho está valorado en la cantidad de seiscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerlo postura, que ocurra, que se admitirá dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srío.

1

**Herencias yacentes.**

**TOMÁS ORTEGA, Juez de Paz de esta población,**

Hice saber: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado Hipólito Ortes, á folios 3 vuelto y 4 frente, ha recaído el auto que dice: "Juzgado de Paz: Lislique, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las diligencias anteriores, que el diez y seis de julio último murió Hipólito Ortes, de este domicilio, dejando bienes en esta jurisdicción, cuyo valor no excederá de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, declárase yacente, artículo 1,264 inciso 1º C.; insértese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, y en cartelos que se fijaron en tres de los parajes más públicos de esta población, nombrándose curador de ella al señor Domingo Rubio, para que la ejerza con arreglo á derecho, quien estando presente y entendido de su encargo, lo aceptó, ofreciendo cumplir legalmente su desempeño, y firma Por el señor Juez de Paz don Tomás Ortega que no sabe firmar, José Calzadón Abrego // Domingo Rubio // Ante mí, Mateo Vázquez, Srío." // Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director de la Imprenta Nacional del Supremo Gobierno de la República para su publicación, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Lislique, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por el señor Juez de Paz, don Tomás Ortega que no sabe firmar,

Buenaventura Alvarado.

Mateo Vázquez, Srío

1

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Regino Ayala vecino de Tecapán, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en José M<sup>o</sup> Lotos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz Srío.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Doroteo Cardoza, del domicilio de la Reina, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Felipe Huelzo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz  
Toribio Ramírez, Srío.

1

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Bonifacio y Cornelio Cruz, del domicilio de Santiago Texacuango, procesados por homicidio en Pascual Cruz, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Manuel Cisneros.—Francisco E. Moreno, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Ibarra de este vecindario, procesado por el delito de lesión menos grave a Baltasar Nolasco para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las tres y media de la tarde del día veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Gaitán, vecino de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de una mula, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Jucupá, á la una de la tarde del día veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Guadalupe y Abel Gaitán, vecinos de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por lesión menos grave y disparo de arma de fuego á Teodoro Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Angel Araujo.  
Jacinto Muñoz Srío.

2

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Isas Hernández Araujo, (a) Cachaza, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Ramón Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz Srío.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente llama y emplazo al reo ausente Raimundo Avelar, vecino de Cantón "Minas de Plomo," de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de don Indalecio Parada Díaz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturarle y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las doce del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Toribio Gallegos.—Manuel Meza Guerrero, Srío.

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa, sucia manchada, criando una ternera del mismo color, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que ocurra con los comprobantes respectivos, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Manuel F. Renderos.—Pablo Méndez, Srío.

**Subastas.**

De orden de esta Alcaldía y por ser día pendiosa su custodia y conservación, se subastó una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con los fierros que van estampados al margen: los dos primeros venteados, y los otros dos sin ventear, que le sirvan de criador; previos los trámites de derecho, según el artículo 704 C. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las doce del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio López.  
1 Ruperto Pérez Deras, Srío. Int.

**AVISO MUNICIPAL.**

**A LAS TRES DE LA TARDE** del día miércoles cinco de diciembre próximo entrante, se rematará en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento, el terreno municipal denominado "**EL TIANGUE**," como de seis manzanas de extensión, bajo la base de cuatro mil pesos; está situado en jurisdicción del pueblo de Aculhuaca, pasando por dicho terreno el río de Urbina; y se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que tengan interés, se sirvan concurrir el día y hora señalados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—3 D. Merlos.

**Compañía Unión Occidental de Acajutla.**

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

R. Vance,  
Director.

30—29

**Don Enrique Guarracino, Director** de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894

10—8

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.  
Don Juan Mata.

- " Ramón Rivas.
- " Carlos Casati.
- " Julián Selva.
- " Ismael Gómez.
- " Fernando Ayala.
- " Mariano Dorantes.
- " Augusto Bouineau.
- " Ernesto Rozeville.
- " Teodoro Rohner y
- " Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.

" José Sánchez G.

En Sonsonate.

" Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. " Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. " Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20—9 nit.

S. Martínez Robelo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, viernes 16 de noviembre de 1894

NUM. 251

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de noviembre de 1894.  
El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta de la Junta de Educación del departamento de Usulután, ACUERDA: crear escuelas mixtas en los valles "Las Cruces" y "El Nisperal," jurisdicción de Santa Elena, en aquel departamento, con la dotación de quince pesos mensuales cada una; debiendo abrirse dichos planteles á principios del próximo año escolar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 15 de noviembre de 1894.  
Con presencia de la solicitud del doctor don Juan María Villatoro, relativa á que se conceda permiso al señor don José Antonio Rivera para ejercer en esta República sus profesiones de Abogado y Notario para lo cual exhibe autenticados en debida forma los títulos que ha obtenido en la República de Guatemala, el Poder Ejecutivo Provisional, en obsequio de la reciprocidad que en casos semejantes observa el Gobierno de aquella República, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 15 de noviembre de 1894.  
Vista la solicitud de varios estudiantes de la Universidad, relativa á que se prorrogue el tiempo hábil para practicar sus exámenes hasta el veinte de Diciembre próximo entrante; atendiendo á la justicia de las razones que aducen, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conceder la prórroga solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de noviembre de 1894.  
Vista la solicitud del señor doctor don José Guillermo Cárcamo, referente á que se conmute la pena de seis años de presidio mayor impuesta al reo prófugo de las cárceles de San Vicente, José Estanislao Cárcamo, por el delito de homicidio en Manuel Barrera; y atendiendo al informe

y dictamen favorables que há emitido el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conmutar la pena onunciada por la de seis meses de presidio correccional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Castellanos.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 8 de noviembre de 1894.  
El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: autorizar la erogación de setenta y dos pesos, que invertirá el Administrador de Rentas de Chalatenango, en la compra del género correspondiente para la hechura de treinta y seis vestidos para la tropa de los Resguardos de Hacienda de aquel departamento; debiendo percibir los comprobantes respectivos y cargar la erogación al ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de noviembre de 1894.  
Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración pública el actual Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Gotera, don Esteban González, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don José de Paz Gallardo, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 12 de noviembre de 1894.  
Vista la renuncia que ha presentado el señor don Adolfo G. Miranda, del empleo de 1er. Guarda Almacén de la Aduana de Acajutla, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar al señor don Gregorio Irahota, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de noviembre de 1894.  
El Poder Ejecutivo Provisional, considerando: que el señor don Rafael Olmedo es uno de los salvadoreños que más se han distinguido en el cultivo de la música: que en el ejercicio de su profesión ha prestado y presta en la actualidad servicios impor-

tantos al país; y que es un deber de los Gobiernos proteger á los que, con buen éxito, se dedican á las bellas artes, ACUERDA: asignar al señor Olmedo la pensión de cincuenta pesos mensuales, que le serán pagados por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario de Hacienda  
encargado del Despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 15 de noviembre de 1894.  
Proponiendo la Municipalidad de Chalchuapa se apruebe á favor de sus fondos el arbitrio de cincuenta centavos por la matrícula de cada fierro ó marca de herrar semovientes de su jurisdicción, y con presencia del informe del Gobernador del departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### TELÉGRAFOS

Metapán, octubre 31 de 1894.

Señor Director General de Telégrafos  
San Salvador.

Cumpliendo con la obligación que me impone, en la 3ª fracción, el artículo 22 del Reglamento del Ramo, tengo el honor de informar á U. de los trabajos practicados, durante el mes que hoy fina, en la Sección de mi cargo.

En la reconstrucción que se ha hecho de la línea que conduce de Santa Ana á Texistepeque, se han ocupado cincuenta postes que se han pagado á los respectivos contratistas, y en diferentes recibos, siendo el valor total de éstos, ciento treinta y un pesos. En diferentes planillas semanales se han pagado cien pesos, cincuenta centavos, y en media arroba de clavos, dos pesos cincuenta centavos. Además se han ocupado cincuenta metros de alambre de amarrear, ciento treinta y dos espigas y cincuenta y ocho aisladores.

De Texistepeque á Metapán, ha sido reconstruida esta línea y se han ocupado en dicho trabajo sesenta y cuatro postes, que han sido pagados en diferentes recibos, siendo su valor total de ciento veinte pesos cincuenta centavos y en planillas semanales se han pagado ciento cuarenta y nueve pesos cincuenta centavos y en media arroba de clavos de valor de dos pesos cincuenta centavos. Además se han ocupado ciento setenta espigas y cincuenta y nueve aisladores, ascendiendo el gasto total de este trabajo desde Santa Ana á esta ciudad, á la suma de quinientos seis pesos cincuenta centavos.

A continuación paso á informar á U. que en la oficina de Texistepeque hay necesidad de una baranda y dos sillas, que sería

bueno proporcionárselas. El empleado actual cumple con su deber como tal.

La oficina de esta ciudad no carece de nada por ahora. Está decentemente arreglada y bien servida por el telegrafista don Coronado C. Salazar, quien promete esperanza por la buena conducta que observa, tanto como empleado, como en lo particular.

Me parece que sería conveniente establecer en esta oficina un servicio nocturno por ser ésta una población de alguna importancia, por haber una guarnición permanente y estar tan fronteriza con las vecinas Repúblicas. Además, el trabajo de ésta es bastante recrecido como lo demuestran los ingresos de cada mes y no compensa á este trabajo el pequeño sueldo de que actualmente disfruta el empleado, pues no le basta para sus más urgentes necesidades, y de esta manera se lograría también mejorarle su sueldo, que es de tanta justicia, lo que pongo en su conocimiento para que se sirva disponer lo que mejor convenga.

Así tengo el gusto de informar á U. y me suscribo, su más atento seguro servidor,

Roque López.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Sábado 17 | Santa Gertrudis la Magna, virgen y fundadora.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de León Sol y la de Bolívar.  
Nueva San Salvador.—La de Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, se halla depositado un bastón usado con mango de plata. El que se creyere con derecho al expresado mueble, sírvase ocurrir por él.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.  
3—1 alt. La Dirección.

Movimiento de buques.

La Unión, noviembre 15 de 1894.

A las 10 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "City of Panama," procedente de Acapulco é intermedios, trayendo para este puerto 5,006 bultos con peso de 329 toneladas y á los pasajeros: Jorge Bustamante, Cayetano Bosque, Gonzalo Hernández, Carlos Holtman, Cecilio Martínez y E. Martínez de Acajutla; A. Harrison, L. Juárez, R. López y L. W. Martín, de La Libertad.

Carlos E. Figueroa.

Acajutla, noviembre de 1894.

Hoy á las 5 a. m., fondeó en este puerto el vapor N. A. "San José," procedente de San Francisco; trayendo para este puerto 3 sacos y un paquete; para La Libertad 6 sacos y un paquete; para La Unión un saco de correspondencia y 1,946 bultos mercaderías. Patente limpia. Pasajeros: B. Rosebluns, J. M. Tlaan, A. Baruch, J. Chell, M. Moles y amigo, C. Admory, G. Delgado y familia, P. Mala, A. Espinosa, J. M. Gómez, J. Seldon, S.

Matanetaga, M. Martínez, A. Rechel, M. Chávez, N. Rendfely, N. Jerb.  
El vapor zarpará el 18.

O. A. Salazar.

Dirección General de Policía

Movimiento de pasajeros del día 15.

Hotel Europa.—Entraron: José Antonio Berduo y Lucas Lemus, de San Pedro Perulapán. Salieron: Jacinto Huezo, para Sonsonate; Rodolfo Schonemberg, para Santiago de María; Jesús Hernández, para Santa Tecla.

H. Siglo XX.—Entraron: General Luis Gómez, de Santa Ana; Juan Mathé, de Sonsonate. Salió Juan Mathé, para Sonsonate.

H. Nuevo Mundo.—Entraron: A. Bayán y F. Zangarrussiasco, de La Libertad.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres: 8, por ebriedad y haber sido encontrados en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por riña mutua; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por fúrgarse á la Policía, después de haber sido capturado.

San Salvador, noviembre 16 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Carmon Cerna, Marcos Ayala, Coronel Alfonso Arriaza, Pedro Cuel Portal, Rosalío Raimundo, Florentina Méndez, María Cobar, Esteban Cuéllar.

Ausentes.—Isidro Muñoz, Teniente Macario Orantes, Martín Scheny.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 16 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez.

Extracto de las observaciones practicadas el día 15 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio	705, mm1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20°, 8 centigrados
Temperatura máxima	27°, 4 "
Temperatura mínima	17°, 6 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio	25°, 1 "
Radiación solar: negro 53°, 8; blanco 36°, 2 diferencia	17°, 6
Humedad del aire, término medio	66%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12,7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4°, 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,5
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	E
Velocidad en metros por segundo, término medio	5m, 4

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	0	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " "	0	" " "	0
" 9 p. m. " " "	—	" " "	—

Estado del cielo

En la madrugada. (P. C. 9) Cirrus y cúmulus.  
En la mañana..... (P. C. 9) Cirrus y cúmulus.  
En la tarde..... (P. C. 10) Cirrus y cirro-cúmulus.  
En la noche..... (P. C. 0) Cirro-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el sábado 17 de noviembre.

Concordancia de los principales Calendarios

Calendario Juliano (Era Cristiana).—5 de noviembre de 1894.  
" Republicano (Era de la República).—26 de Brumario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—18 de Hesvan de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—18 de Djumada 1 de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 45m. 10s. 21 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto á nuestro zenit á los 32° 51' 14", S. Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 4h. 41m. 37s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 20 días.

San Salvador, noviembre 16 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

Interesante al Público.

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—21 Fernando G. Palomo.

Francisco Peñalva, Gobernador Político del departamento de Morazán,

A las Municipalidades del mismo. En observancia de la fracción 11ª del artº 19, sección 1ª, título 3, ley 1ª, libro 5º del Régimen político, me permito recordarles: que de conformidad con el artº 16, título 2, ley 1ª, libro 6º del Ramo Municipal, deben practicarse las elecciones de autoridades locales, el tercer domingo de diciembre; y de acuerdo con el artº 14 de la ley reglamentaria de elecciones, las de Presidente y Vice-Presidente de la República y Diputados de este departamento, el segundo domingo del mes de enero; excitándoles á la vez para que en la convocatoria que hagan á sus respectivos pueblos, les manifiesten, que hoy que será garantido en toda su plenitud el derecho de sufragio, por ser el fundamento del Gobierno democrático, acudan á depositar sus votos al lugar designado al efecto, renunciando al punible indiferentismo con que se ha visto antes de hoy, este importantísimo derecho, que es nada menos, que el

que debe decidir de la suerte futura de los destinos de la Patria, y que al verificarlo lo hagan en aquellas personas que por su honorabilidad, por su patriotismo y por el ascendiente que ejercen en la buena sociedad, merezcan ser en quienes se deposite la autoridad, para lograr así restablecer el imperio de la ley, y destruir el germen de inmoralidad que está dando muerte á las sociedades.

Gotera, octubre 20 de 1894.

3 Francisco Peñalva.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

**AVISO.**

Se suplica á los señores médicos de la República, la oportuna contestación á la circular que les ha sido dirigida de la Dirección General de Estadística, sobre el número de enfermos de fiebre amarilla que hayan tenido en su clientela y demás datos que se necesitan, llenando el esquete que ya tienen en su poder.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

Por encargo del Sr. Director,

6—2

El Oficial Mayor.

**LISTA de los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, correspondiente al Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento.**

Martin Vaquerano, de treinta años, soltero, labrador, vecino de San Ildefonso y originario de San Miguel.

Juan Suriano, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque.

Domingo Méndez, de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Ildefonso.

Hermenegildo Avilés, de veintidós años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso. Todos procesados por varios delitos de hurto.

Zeferino Henríquez, de diez y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Santo Domingo.

Abatardo Meléndez, de veintiún años soltero, agricultor y del mismo vecindario; ambos procesados por varios delitos de hurto y atentado á la autoridad.

Rafael Asencio Montano (a) Reyuelo, de treinta y dos años, soltero, tejedor y de este vecindario, procesado por hurto de varios objetos á Juan Henríquez.

Isabel Aguiluz, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, procesado por hurto.

Guadalupe Amayo, de cincuenta y nueve años, soltero, labrador y vecino de San Ildefonso, procesado por hurto de una yegua.

Pablo Ventura, de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Apastepeque, procesado por asesinato en Quirino Hernández, y atentado al Alcalde de Tecapán, señor Rafael Machuca.

Victor Manuel López, de veintiún años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, procesado por lesiones.

Roque Cerritos, de 20 años, soltero, labrador y vecino de San Esteban, procesado por atentado al Alcalde de aquella población.

Manuel Argueta, de diez y ocho años, soltero, labrador y vecino de San Sebastián, procesado por lesiones á Cornelio y Juan Barahona.

Pablo Rivas, vecino de San Sebastián, conderado por lesiones á Florencio Rivas, á veinte meses de prisión correccional.

Francisco y Román Rivas, vecinos de San Sebastián, procesados por homicidio en Félix Rivas, y hurto de un macho de Quirino Rivas.

Nieves Miranda, vecino de Santo Domingo, condenado por homicidio, en Vicente Muñoz.

Isabel Ordóñez, vecino da San Esteban, procesado por homicidio en el Rejidor Doroteo Orellana.

Gabriel Lazo, de 23 años, soltero, agricultor y vecino de San Ildefonso.

Tomás Barahona, de 19 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

Tránsito Aguilar, de 20 años de edad, jornalero, soltero, originario y vecino de San Ildefonso.

Todos procesados por homicidio en Francisco Dévora.

José Amaya, procesado por lesiones ejecutadas á Rafael Amaya; se fugó el 10 de mayo próximo pasado.

Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3

Tomás Marín.

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseciones efectivas.**

**EL INSCRITO Jue.**

Hace saber: que el señor Lucas Henríquez, solicita posesión efectiva de un solar urbano situado en el centro de esta población; dicho solar está limitado y con la extensión siguiente: al Norte, tiene treinta y cuatro varas, ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda calle de por medio, con solar de Pedro Flores y Toribia Chávez; al Oriente, con cuarenta y tres varas, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, y linda con el señor Reyes Avilés; al Sur tiene cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con Carlos Callejas; al Poniente, con cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, lindando con solar de Antonio Solís. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales, en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pantaleón Mulata.

2

Leopoldo Madrid, Srío.

La señora Máxima Morán, por sí y como representante legal de su hijo legítimo menor, Lisandro Mangandi, se ha presentado á esta oficina, solicitando la posesión efectiva de una finca, perteneciente á la testamentaría de su finado esposo Leocadio Mangandi: dicho inmueble está situado en el cantón Santa Rosa, jurisdicción de San Sebastián en este distrito judicial; se compone de cuatrocientas veintidós áreas de extensión, cultivada en una tercera parte de cafetos; contiene una casa pajiza, un pozo que le surte de agua potable, y finca: al Oriente, con fincas del General don Narciso Avilés y la que fue de Jerónimo Hernández, camino de por medio; al Norte con terrenos de éste y de Higinio Sarmiento; al Sur, con finca de Apolonio Jiménez, y al Poniente, con fincas de éste y del señor Avilés. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

España A. Orellana.

2

Fernando L. Caminos, Srío.

Se hace saber á quienes interese para los efectos legales: que el doctor don Tiberio Herrera en concepto de apoderado de las señoras Juana Elías por sí, y como representante legal de su hija menor Manuela Berrios; Valentín Colorado, como representante de su esposa Claudia Berrios, Martín, Nicolsa, Leandra y María Berrios y don Carlos Vaquero, como cesionario de las personas capaces que quedan enumeradas, se han presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa de teja con su correspondiente solar, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: al Oriente, con casa y solar de la Señora Virginia Montes; por el Norte, con solar y casa de la señora Juana y Concepción Elías, y de los herederos de Pantaleón Elías; al Poniente, con solar y casa de la señora Palbina Marroquin, y por el Sur, con casa y solar de Hermenegida Villalta. La posesión de este inmueble la han pedido todos los herederos de Guillermo Berrios, cuyos nombres quedan especificados con excepción del señor Vaquero. Más un terreno como de dos á tres manzanas de extensión, situado en jurisdicción del barrio del Calvario de esta ciudad, cultivado de café, zacate y árboles frutales; lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Renederos; por el Norte calle de por medio, con solares de los Mendozas; por el Poniente, con finca de la señora Mariana Callejas, y por el Sur, con la calle del Wa-gón. La posesión de este inmueble la piden tanto el señor Vaquero como las demás personas enumeradas entre las cuales se halla pro-indiviso.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las diez de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

2

Alvaro Melara, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Quiróz, mayor de edad, oída de su sexo, y vecina de Soyapango, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos, Lorenzo, Fernando y María Victoria Pineda, pidiendo posesión efectiva de los bienes que han heredado de su esposo y padre legítimo respectivamente José Ángel Pineda, y son los siguientes: una casa de teja de diez y ocho varas de largo ó quince metros cuarenta y ocho milímetros, y una medietad también de teja de doce varas y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario del expresado Soyapango, que tiene de fondo: de Oriente á Poniente, cincuenta y una varas ó cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros, y de Sur á Norte, veintiocho varas ó veintidós metros cuatrocientos ochocientos milímetros, lindante: al Oriente, con terrenos de los señores Justo Hernández, Leocadio Mártir y Luis Parada; al Norte, con solares de Anselmo Hernández y Crescencio Vásquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Tinado y el de Raimundo Rivera; y al Sur, con la calle pública que conduce á Ilopango. Un terreno rústico situado en jurisdicción del mismo Soyapango en el punto denominado "Cuyutepeque," de diez manzanas de extensión ó setecientas áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la finca "Venecia" de don Carlos Meléndez; al Norte, camino de por medio, con terreno de Francisco Santos García; al Poniente, con terreno de Manuel Ortiz y con el de Brígido y Rafael Martínez; y al Sur, con el de Trápáreo Vásquez; y otro terreno, que mide media manzana ó treinta y cinco áreas, situado en el mismo "Cuyutepeque," lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de que se trata; y al Poniente, con el de Agustín Hernández. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

3

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Raimundo Barraza y María Inocente Fernán, ambos mayores de edad y de este domicilio, el primero, como hermano y la segunda, como cónyuge sobreviviente del difunto Justo Barraza, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en esta jurisdicción, que á su defunción dejó éste, compuesto de cuatro manzanas y media ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, de los linderos siguientes: Al Oriente, camino real de por medio, que de esta villa conduce á Santa Tecla, con terrenos de la sucesiones de Tomás Colacho y Manuel Ruiz; por el Norte, camino de por medio, con el de la sucesión de Calixto Chacareño; al Poniente, con los de Guadalupe Canales y Bruno Fernán, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Pineda, camino de por medio, valorado en cien pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, á la una de la tarde del día diez de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3

Segundo Cordero.

**Ventas voluntarias.**

Por virtud de ne esidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de doña Catarina Banilly de Camboulas y don Anselmo Bellegarrigue, la primera por sí y con previa autorización de su esposo don Leopoldo Alejandro Camboulas, y el segundo como tutor de la menor Luisa Cabrolier, se vende en asta pública un solar situado en el Barrio de Candelaria de esta ciudad, de propiedad de la señora Banilly de Camboulas y de la menor Luisa Cabrolier, lindante al Norte, con casa y solar de la señora Juana Santos de Monga, y mide, partiendo del río Acelhuate á la calle de Hidalgo, cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros; al Oriente, mide cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros, y linda á ese rumbo con la curtimbre, propiedad de D. Alejandro Cromeyer, río de Acelhuate de por medio; al Sur, mide del río á la calle de Hidalgo, diez y ocho metros ochenta y ocho centímetros, y linda con casa de Hedefonza Quinteros, habiendo de por medio un callejón que conduce al río Acelhuate; al Occidente, mide treinta y tres metros veinte centímetros y linda con casa de la sucesión Hedefonza Marin, calle de Hidalgo de por medio: el terreno es plano y preparado para construcciones y con seis carretadas de piedra. Está valorado por la suma de **dos mil pesos plata**, inclusive la piedra.—Quien quisiera hacerle portura, que ocurra á este Juzgado, que siendo legal la que haga, se admitirá. Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Atarac Melara, Srío. Into.

3

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Regino Ayala, vecino de Tecapán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en José M<sup>o</sup> Lobos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucunapa á la una de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz Srío.

2

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Cita y emplaza al reo ausente Doroteo Cardoza, del domicilio de la Reina, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Felipe Huezco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz

Toribio Ramírez, Srío.

2

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Bonifacio y Cornelio Cruz, del domicilio de Santiago Texcuango, procesados por homicidio en Pascual Cruz, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Cisneros.—Francisco E. Moreno, Srío.

3

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Ibarra de este vecindario, procesado por el delito de lesión menos grave á Baltasar Nolasco para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucunapa, á las tres y media de la tarde del día veintidos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

3

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Gaitán, vecino de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de una mala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Jucunapa, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

3

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Guadalupe y Abel Gaitán, vecinos de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por lesión menos grave y disparo de arma de fuego á Teodoro Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucunapa, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Angel Araujo.

Jacinto Muñoz Srío.

3

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Isaias Hernández Araujo, (a) Cachaza, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Ramón Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucunapa, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz Srío.

3

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Por el presente llama y emplazo al reo ausente Raimundo Arelar, vecino del Cantón "Minas de Plomo," de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de don Indalecio Parada Díaz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturarle y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Pico, á las doce del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Toribio Gallegos.—Manuel Meza Guerrero, Srío.

3

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa sucia manchada, criando una ternera del mismo color, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que ocurra con los comprobantes respectivos, á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel F. Renderos.—Pablo Méndez, Srío.

2

**Subastas.**

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se subastó una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con los fierros que van estampados al margen: los dos primeros venteados, y los otros dos sin ventear, que le sirvan de criador; previos los trámites de derecho, según el artículo 704 C. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las doce del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio López.

Ruperto Pérez Deras, Srío. int.

2

**AVISO MUNICIPAL.**

**A LAS TRES DE LA TARDE** del día miércoles cinco de diciembre próximo entrante, se rematará en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento, el terreno municipal denominado "**EL TIANGUE**," como de seis manzanas de extensión, bajo la base de **cuatro mil pesos**; está situado en jurisdicción del pueblo de Aculhuaca, pasando por dicho terreno el río de Urbina; y se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que tengan interés, se sirvan concurrir el día y hora señalados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

5—4

D. Merlos.

**AVISO.**

Confirmando la PROTESTA publicada en el "Diario Oficial" y hecha por la mayoría de los accionistas de la *Compañía Marítima del Salvador*, contra la Junta General extraordinaria verificada en Santa Tecla el 27 de octubre próximo pasado, tenemos á bien convocar á una nueva *Junta General extraordinaria*, conforme los Estatutos vigentes, para el día 20 del corriente á las 9 a. m., en la oficina de la Gerencia en Sonsonate, con el fin de tratar de los intereses generales de la referida Compañía.

San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Alberto W. Augspurg.—Pedro Bengoa & C<sup>o</sup>.—Por Compañía Unión Occidental, E. Vance, Director.—Carmen de Rosales.—M. J. Barriere.—Por poder Carlota Batres, R. Meza Ayau. 3 alt.

**Compañía Unión Occidental de Acajutla.**

No estando inscritos los llamamientos en los títulos definitivos de acciones de la Unión O. de A., se suplica á los señores accionistas, presentar á la Dirección de esta Compañía dichas acciones con los recibos provisionales emitidos por llamamientos, á fin de que éstos queden anotados en regla.

La Compañía no reconocerá ningún recibo provisional que no sea presentado y anotado antes del 31 de diciembre de 1894.

Sonsonate, setiembre 25 de 1894.

R. Vance,

Director.

30—30

**Don Enrique Guarracino, Director** de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501—1000, y de 2% por ventas de 1,001—3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894

10—9

Imprenta Nacional.—10<sup>a</sup> Avenida Sur, N<sup>o</sup> 84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, sábado 17 de noviembre de 1894

NUM. 252

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### AUTOGRAFIAS.

EMMA

Reina Regente del Reino de los Países Bajos

Al Presidente Provisional de la República del Salvador.

Grande y Buen amigo:

He recibido la carta por la cual os habeis servido anunciarme que habeis sido designado para ejercer provisionalmente la Primera Magistratura de la República del Salvador. Al daros las gracias por ésta comunicacion, me apresuro á dirigiros mis felicitaciones con motivo de esta muestra de confianza tan honrosa que el Pueblo del Salvador os ha dado. Os ruego que estéis persuadido que me será agradable el continuar manteniendo y estrechando las buenas relaciones de amistad é inteligencia que tan felizmente existen entre el Reino de los Países Bajos y la República del Salvador. En estos sentimientos y haciendo votos por la felicidad de dicha República, es que aprovecho esta oportunidad para expresaros la seguridad de mi alta consideración. Hecha en el Castillo de Loo, el 9 de octubre 1894.

*Emma.*

El Ministro de Negocios Exteriores de Su Magestad la Reina de los Países Bajos,  
*J. Roëll.*

### EL MARISCAL FLORIANO PEIXOTO,

Vice-Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil.

A su Excelencia el señor don Rafael Guipierrez, Presidente Provisorio, de la República del Salvador.

Grande y Buen amigo:

He recibido con satisfacción la carta del 17 de junio, por la cual Vuestra Excelencia me notifica haber asumido provisionalmente, el ejercicio del Poder Ejecutivo de esa República. Enterado de dicha notificación, aseguro á Vuestra Excelencia, que no omitiré ningún esfuerzo para corresponder á vuestro deseo de cultivar y estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre el Brasil y El Salvador. Agradeciendo y retribuyendo los votos que Vuestra Excelencia hace por la prosperidad de la Nación Brasileña, y por mi felicidad, aprovecho esta ocasión para presentarle las protestas de mi más alto aprecio y de mi más distinguida consideración. Río Janeiro, 15 setiembre de 1894.

*Floriano Peixoto.*

*Casiano de Nascimento.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta de la respectiva Junta Directiva del Hospital de Cojutepeque, ACUERDA: nombrar Presidente de dicha Corporación al doctor don Joaquín Revelo; 1<sup>o</sup>. Vocal propietario al señor Presbítero don José María Martínez; 1er. Vocal Suplente, al señor don Alberto Castellanos; y 2<sup>o</sup> Vocal Suplente, á don Francisco Díaz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda encargado del Ministerio de Fomento y Beneficencia,

*Rodríguez.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local de Chalchuapa, al Coronel don Antonio Jirón, en lugar del de igual grado don Juan Bautista Escobar, que pasará á prestar sus servicios á la guarnición de esta plaza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,

*Baraona.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Jurados calificados para el año 1895.

Departamento de Morazán

En la ciudad de Gotera, á las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Reunidos los señores Alcaldes de estos distritos, en junta, con excepción del de El Rosario, por hallarse enfermo, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de calificar los jurados que deben fungir en el año de mil ochocientos

cientos noventa y cinco; y con presencia de todos los ciudadanos inscritos en sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias para ser jurados en el orden siguiente:

*Distrito de Gotera.*

Ciudadanos:

Don Antonio Mendoza, Agustín Pineda, Angel Fonseca, Alfonso Cruz, Amadeo Díaz, Antonio Gómez, Antonio García, Benito Vásquez, Bruno Salmerón, Basilio Machado, Carlos Romero, Benito Cabrera, Celestino Machado, Concepción Perla, David Joya, Domingo Osorio, Domingo Mejía, Esteban Gómez, Estanislao Hernández, Eusebio Solano, Elías Valenzuela, Enrique Umazor, Eriberto Reyes, Eleuterio González, Francisco Castillo, Félix María Flores, Francisco Bonilla, Gerardo Quezada, Gregorio Paniagua, Gregorio Castillo, Gregorio Portillo, Guadalupe Flores, Gregorio Salamanca, José G. López, Luis Joya, José Encarnación Baisa, José Romero, Juan Zuleta, José de Jesús Briseño, José I. Padilla, José Lorenzo Quezada, José Ismael Martínez, Julián Joya, José Antonio Iglesias, Leocadio Portillo, Juan Mata, Leonardo Hernández, Leandro Tobar, Mariano Machado, Manuel Quezada, Marcos Jurado, Miguel A. Padilla, Mariano Iglesias, Nicolás Jirón, Paulino Iglesias, Pío Padilla, Rafael Guevara, Sabas Claros, Tomás Rosa, Tránsito Baisa, Carlos Renson, Tomás Fuentes, Vicente Yescas, Vicente González, Vicente Joya, Valentín Escalero, Vicente Ortiz, Wenceslao Martínez.

*Sociedad.*

Ciudadanos:

León Hernández, Lucio Hernández, Carlos Romero, Martín Robles, Cupertino Robles, Melecio Sosa, Candelario Flores, Tranquilino Cárcamo, Medardo Rivera, José Flores, Lorenzo Villatoro, Andrés Benítez, Francisco Benítez, Calixto Cruz, Eduardo Hernández, Balbino Fuentes, Ruperto Pacheco, Manuel de J. Perla, Antonio Hernández, Hilario Lazo, Guillermo López, Emigdio Flores, Nicolás Ramos, Martín Perla.

*Villa Modelo.*

Ciudadanos:

Antonio Rodríguez, Francisco Reyes, Francisco Rosa, Salvador Rosa, Camilo Alvarez, Diego Miranda, Fermín Umaña, Tiburcio Alvarenga, Benjamín Lozano, Carlos Serpas, Cipriano Martínez, Jesús Meléndez, Ramón Márquez, Justo Umaña, Joaquín Flores, Gabino Gómez.

*Sensembra.*

Ciudadanos:

Raimundo Vásquez, Juan E. Martínez, Daniel Cruz, Desiderio Benítez, Juan Pablo Martínez, Pedro Vásquez, Francisco Martínez.

*Yamañal.*

Ciudadanos:

Martín Echeverría, Ponciano Flores, Siméon Ruiz, Antonio Claros, Adolfo R. Bracamonte, Mateo Bonilla.



*Guatojiagua*

## Ciudadanos:

J. Irene Villacorta, Juan José Contreras, Daniel Solís, Vicente Parada, Natividad Henríquez, Atanasio Parada, Escolástico Andrade, Coronado Galdámez.

*Chilanga.*

## Ciudadanos:

Inés Hernández, Cunegundo Benítez, Pío Martínez, Pedro C. Martínez, Eulogio Vásquez, (viejo.) Eustaquio C. Pineda, Agustín Martínez, Desiderio Vásquez Ramos; José María Pacheco, Pío Vásquez, (joven.) Atanacio López, Ramón Romero, Braulio Flores, Simeón Mata, Carmen Vásquez, Arcadio Pérez.

*Lolotiquillo.*

## Ciudadanos:

Benigno Hernández, Pedro González, Pablo García.

*San Carlos.*

## Ciudadanos:

Máximo Prudencio, Remigio Wilians, Dionisio Meléndez, José Rosa Guevara.

*Jocoro.*

## Ciudadanos:

Victoriano Mendoza, Gregorio Lazo, Dolores Flores (h.), Adolfo Romero, José Joaquín Rivas, Ricardo Rosa, Cástulo Segovia, Inocente Hernández, Francisco Gómez 2., Miguel Lagos, Vicente Hernández, Luis Mata.

*Oscala.*

## Ciudadanos:

Luis Nolasco, José Anzuategui, José de Paz Cruz, Paz Martínez, Vicente Zuleta, Tomás Sorto, Francisco Nolasco, Román Martínez, Miguel E. Rodríguez.

*Gualococte.*

## Ciudadanos:

Tranquilino Guzmán, Candelario Orellana, Florencio Fuentes.

*San Simón.*

## Ciudadanos:

Teodosio Portillo, Jesús González.

*Yoloaiquín.*

## Ciudadanos:

Estanislao Hernández, Felipe Pérez, Gil Álvarez, José Nicomedes Gómez, Juan Crisóstomo Hernández, Valentín Martínez, José Zenón Nolasco, Luciano Hernández, Mateo Sorto, Ildefonso Sorto, Silverio Majano.

*San Isidro.*

## Ciudadanos:

Simón Lobo, Jacinto Ventura.

*Cacaopera.*

## Ciudadanos:

Ignacio Pereira, Santos Ramos, Pedro Ramos, Pablo Chica, Gil Ventura, Cupertino Delcid, Rafael Argueta, Bartolomé Ramos, Santana Argueta, Enrique Pereira, Apolonio Argueta, Coronado Amaya, Silvestre Argueta, Hermógenes Argueta, Blas Pereira, Lino Díaz, Enrique Luna, Gervasio A. Gómez, Manuel Granillo, Antonio Martínez, Francisco Sánchez, Timoteo Luna, Eulalio Luna, Manuel Sol, Manuel Nolasco (h.), José María Corea, Vicente Corea, Gabriel Salmerón, Magdalena Blanco, Ambrosio Martínez, Gustavo A. Roigñac.

*Corinto.*

## Ciudadanos:

Gertrudis Ramírez, Benito Castellanos, Emeterio Argueta, Bernardo Berrios, Agapito Cortés, Arcadio Argueta, José María Álvarez.

*Torola.*

## Ciudadanos:

Daniel Vásquez, Eustaquio Argueta.

*San Fernando.*

## Ciudadanos:

Juan José Urbina, Fulgencio Sáenz, Cleto Pereira.

*Perquín.*

## Ciudadanos:

Francisco Nolasco, Celestino Guevara, Jorge Argueta, Bernardino Ramos.

*Arambala.*

## Ciudadanos:

Paulino Rodríguez, Natividad Argueta, Santos Rodríguez, Lorenzo Argueta, Nieves Amaya

*Jocoaitique.*

## Ciudadanos:

Joaquín Romero, Escolástico Marquez, Ambrosio Chavarría, Lorenzo Orellana, Juan Apolonio Romero, Vicente Pereira, Escolástico Caballero.

*Meanguera.*

## Ciudadanos:

José León Chica, Tránsito Ramos, Pablo Marquez, Miguel Romero, Leandro Guevara, Cupertino Romero, Sebastián Amaya.

*El Rosario.*

## Ciudadanos:

Marcos Álvarez, Florencio Chica, Asiclo Díaz, Tomás Chica, Eleuterio Amaya, Leonardo Díaz, Crescencio Orellana, Zenón Orellana, Nicomedes Martínez, Roberto Ponce, Macario Díaz.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar á juicio de esta Junta, se da por terminada esta acta que firmamos. || Francisco Peñalva. || José María Montoya. || I. Acosta. || Alberto Roldán. || Simón Villegas. || Domingo Romero. || Pedro Argueta. || Pedro Hernández. || A ruego de los señores Alcaldes de Chilanga, Perquín, Gualococte, San Simón, San Isidro, Corinto, San Carlos, Sensembray y Torola, que no saben firmar. || Martín Ponce, Liborio Argueta. || Valentín Gutiérrez. || Pantaleón Osorio. || Santín Aguirre. A ruego de los señores Alcaldes de Jocoro, Cacaopera, y Yamabal, que no saben firmar. || Domingo M. Flores. || Ante mí. || Visitación Fuentes, Srío. || Hay quince rúbricas. Es conforme con su original.

Y para remitirla al Secretario de Estado en el despacho de Justicia, para los efectos del artículo 312 I, se extiende la presente en la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Peñalva.

Visitación Fuentes, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Paris, 3.—El Gobierno ha resuelto autorizar la apertura de un nuevo puerto naval entre Havre y Cherbourg, capaz de contener los acorazados más grandes.

Roma, 12.—Un gran fraude se ha descubierto en la administración de los ferrocarriles de Italia, vendiendo tickets falsificados y asentando partidas indebidas en los libros; el fraude asciende á varios millones de liras y por el se ha arrestado á muchas personas. Un Jefe encargado de averiguar los autores de un atentado anarquista contra el fuerte Pamoula, en Piedmont, el cual se pretendió volar con dinamita, hirió á varios trabajadores al tratar de arrestarlos.

Shanghai, 12.—Se dice que los japoneses después de un ligero bombardeo, ayer, sobre puerto Arthur, asaltaron las fortificaciones por tierra y se apoderaron de éste, después de haber sido abandonado por los chinos; varios ministros europeos se están preparando para dejar á Pekin.

San Petersburgo, 12.—Nicolas II antes de salir de Livadia, firmó la orden, suspendiendo el decreto de destierro contra 150 familias judías de Ratrinoslav.

Lima, 12.—Una partida revolucionaria abordó al vapor inglés "Serena" y después de un combate, puso en libertad á los prisioneros revolucionarios y sacó á tierra al oficial del Gobierno y 5 soldados. Los pasajeros se alarmaron; pero ninguno fue molestado. El capitán Vaughan, intentó hacer zarpar el vapor, pero desistió de su propósito al observar que uno de los revolucionarios le tendía el fusil. El Gobierno ha dictado medidas energicas; Federico Panizo, Presidente del Comité Central demócrata, murió hoy de apoplejía.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ✕

Domingo 18 | San Máximo, obispo y cfr.  
Lunes 19 | Santa Isabel, reina de Hungría

## BOTICAS DE TURNÓ.

San Salvador.—La del Dr. León Sol y la de Bolívar.  
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

## PARA LA SEMANA ENTRANTE

Comenzando desde el domingo 18.

San Salvador.—La de J. Araniva y A. Liévano.  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

## AVISOS OFICIALES.

OFICINAS DE CORREOS  
RECIENTEMENTE ESTABLECIDAS.

La de *Sesori*, en el departamento de San Miguel.

La del puerto del *Triunfo*, en el departamento de Usulután.

La de *Tepecoyo*, en el departamento de La Libertad.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 16 de 1894. 6—1

EN EL ALMACÉN DE M. Bustamante y Hos., se encuentra una suma de dinero que dejaron abandonada en los días del mes próximo pasado; el que se crea con derecho á él que se presente á recogerlo con sus comprobantes respectivos.

San Salvador, noviembre 17 de 1894.

El Director General de Policía  
Dorotheo Funes.

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 16.**

**Hotel Europa.**—Entraron: Joaquín Gaudens V. y M. Demartini, de Guatemala. Salieron: José Antonio Berdugo y Lucas Lemus, para San Pedro Perulapán; Teodoro Roiz, para El Ángel; Antonio Girón y Salvador Méndez, para Chalchuapa.

**Hotel del Comercio.**—Entró Sylventruch, de esta ciudad.

**Hotel Bolívar.**—Entró Horacio Aguirre, de San Miguel.

**Novedades ocurridas el día 16.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por haber tirado una cuchillada; 1, de orden superior, y 5 mujeres: 1, por injurias graves; 1, por lesión; 1, por estafa; 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma cortante, y 1, por ebriedad escandalosa é injurias á la Policía.

San Salvador, noviembre 17 de 1894.

El Director General.  
Dorotheo Funes.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domicilio ignorado.**—Jesús Funes, José S. Molina, Francisco Orellana, Juan Torres, Marcos Meléndez, Tomasa Sánchez, María de Cruz, Lisandro Castro, Federico Rivera, Refugio Cornejo.

**Ausentes.**—José Concepción Sosa, J. J. Retes, J. M. Acosta, Teodoro Rosales, David Morice, Luis Sánchez, Director "La Razón," General Estanislao Pérez.

**SANTA LUCIA.**

**Domicilio ignorado.**—Francisco Pineda, Josefa Palencia, Rosa Renderos, Julita Salas y Tulita Menéndez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 17 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,mm1.
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21° 5centígrados
Temperatura máxima.....	30°,0
Temperatura mínima.....	17°,6
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25°,1
Radiación solar: negro 53°,6, blanco 37°,0 diferencia	16°,6
Humedad del aire, término medio	61%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	13°,8
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio...	4°,0

Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... 2,4  
Cantidad de lluvia en milímetros..... —

**Viento.**

Rumbo dominante..... S y SW  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1,117

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior 0  
" 2 p. m. " " " " 0  
" 9 p. m. " " " " —

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 4) Cirrus y cúmulus.  
En la mañana....—(P. C. 4) Cirrus y cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 3) Cirrus y cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 0) Limpio.

**Efemerides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el domingo de 18 noviembre.**

**Concordancia de los principales calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—6 de noviembre de 1894.  
" Republicano (Era de la República)—27 de Brumario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—19 de Hesvan de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—19 de Djumada I de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 45m 22s 9,4 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 33° 5' 33", 4 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 5h 36m 58s p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 21 días.  
San Salvador, noviembre 17 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador**

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 34° que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

	Pendientes de cobros de sorteos anteriores:	73,456
		73,683
		73,694
		73,704
		73,839
		73,847
1,446	56,645	965
3,873	56,996	1,047
3,934	57,843	1,511
5,364	58,744	1,738
5,899	60,916	1,828
6,428	61,944	1,855
7,125	62,191	1,958
11,815	63,936	2,073
12,112	64,345	11,598
12,298	65,154	14,507
13,122	65,404	17,808
13,393	65,543	22,718
14,348	65,822	46,104
14,433	72,823	46,161
14,463	72,943	56,872
14,843	73,131	57,726
18,137	73,142	57,939
18,158	74,981	58,123
18,584	76,617	58,522
19,624	77,214	58,752
19,993	77,583	73,284
23,509	78,085	
25,230	78,922	
25,482	79,759	
56,163	79,910	

Los tenedores de los Bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del número premiado.  
San Salvador, noviembre 15 de 1894

J. Luis Castellanos,  
Cajero.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894. 3

**AVISO.**

Se suplica á los señores médicos de la República, la oportuna contestación á la circular que les ha sido dirigida de la Dirección General de Estadística, sobre el número de enfermos de fiebre amarilla que hayan tenido en su clientela y demás datos que se necesitan, llenando el esqueleto que ya tienen en su poder.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

Por encargo del Sr. Director,

6—3

El Oficial Mayor.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas**

Por el presente se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don José León González, en concepto de apoderado de las señoras Isabel, María Virginia y Luz Artiga Baraona, como herederas del finado General don José María Baraona, solicitando la posesión efectiva de los bienes raíces siguientes. El terreno de la hacienda nominada "Puerto Caballo," situada en jurisdicción de Jucuarán, que según datos, tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de don Tomás Cisneros nominados "El Majagüe;" al Norte, terrenos de la hacienda "Guadalupe;" al Poniente, terrenos de los señores Luz y Luciano Ramírez, Balbino González, Ambrosia Medina Francisco Bouilla, Gregorio Hernández, Francisco Sagovia y Esteban Orellana; y al Sur, el Mar Pacífico; quedando en el fondo y al lado Sur-Este, el terreno de la señora Ambrosia Medina. Tiene como ciento cincuenta caballerías de capacidad y está valuado en quince mil pesos. Otro terrenito nominado "La Longaniza," en jurisdicción de Jucuarán, como de ocho caballerías, linda: al Oriente, con terrenos de Esteban Orellana y Román Trejo; al Norte, con terreno del mismo Trejo y de la sucesión del finado Hilario Acuña, al Poniente, con terrenos de la hacienda "San José;" y al Sur, con el Mar Pacífico, valorado en setecientos pesos. Otro terrenito con dos casas de teja, sita en la población de Jucuarán, como de seis manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Criaco Arias; al Norte, con el de la sucesión del finado Eduvijes Mérida, camino y quebrada de por medio; al Poniente, con casas de la población, calle de por medio; y al Sur, con el mismo señor Mérida y Bruno Castillo, calle de por medio, valorado en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Penado.—Salvador Campos, Srío

Se hace saber á quienes interese para los efectos legales: que el doctor don Tiberio Herrera en concepto de apoderado de las señoras Juana Elías por sí, y como representante legal de su hijo menor Manuela Berrios; Valentín Colorado, como representante de su esposa Claudia Berrios, Martín, Nicolasa, Leandra y María Berrios y don Carlos Vaquero, como cesionario de las personas capaces que quedan enumeradas, se han presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa de teja con su correspondiente solar, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: al Oriente, con casa y solar de la Señora Virginia Montes; por el Norte, con solar y casa de las señoras Juana y Concepción Elías, y de los herederos de Pantaleón Elías; al Poniente, con solar y casa de la señora Balbina Marroquina; y por el Sur, con casa y solar de Hermenegilda Villafa. La posesión de este inmueble la han pedido todos los herederos de Guillermo Berrios, cuyos nombres quedan especificados con excepción del señor Vaquero. Más un terreno como de dos á tres manzanas de extensión, situado en jurisdicción del barrio del Calvario de esta ciudad, cultivado de café, zacate y árboles frutales; lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Renderos; por el Norte calle de por medio, con solares de los Mendozas; por el Poniente, con finca de la señora Mariana Callejas, y por el Sur, con la calle del Wagon. La posesión de este inmueble la piden tanto el señor Vaquero como las demás personas enumeradas entre las cuales se halla pro-indiviso.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Abaco Melara, Srío.

**Emplazamientos.**

*ED. JUEZ de primera Instancia del distrito de Suchitoto.*

Llama y emplaza al reo ausente Jacinto Jirónpa a que dentro de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Gregorio Osegueda, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no se presentase. Los funcionarios públicos están obligados á capturarlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 José E. Aguirre.—José María Recinos H., Srío.

*LISANDRO CEVALLOS, Juez primero de primera Instancia de este distrito.*

Cita y emplaza al reo Andrés Zepeda, vecino de Tepacoyc, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye contra él por lesiones á Dámaso Zaldaña; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Lisandro Cevallos.—Luis Valle M., Srío.

*MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez de primera Instancia del distrito de Alegria.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Feladelfo Vaqueriano del domicilio de Mercedes, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Cornelio López, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las doce del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel E. Araujo.—Dolores Montoya, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Regino Ayala, vecino de Tecapán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en José M. Lobos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucnapa á la una de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

*FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito.*

Cita y emplaza al reo ausente Doroteo Cardoza, del domicilio de la Reina, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Felipe Huezco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Francisco Guevara Cruz  
Toribio Ramírez, Srío.

**Depósitos.**

Se encuentra en seguro depósito un buey sardo herrado con estos fierros... que no son conocidos ni su dueño. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Sonsonate, octubre 22 1894.

1 Adolfo Calderón.

De orden de esta Alcaldía se han depositado en persona segura tres novillas y quince cueros colores son: una bermeja, una barrosa y la otra prieta y tienen el fierro del margen.

Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término legal.

Sonsonate, noviembre 13 de 1894.

1 Adolfo Calderón.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hosco prieto, herrado con estos fierros...

Quien se crea con derecho á él preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, noviembre siete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Alcalde don Manuel Contreras que no sabe firmar,

1 José S. Peña.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocido herrado con el fierro figurado al margen.

La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes de ley dentro del término legal que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tejutla, á cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Juan Gregorio Lopez.  
Ruperto Pérez Deras, Srío. Into.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa sucia manchada, criando una ternera del mismo color, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro figurado al margen.

La persona que se crea con derecho al semoviente indicado, que ocurra con los comprobantes respectivos, á denunciarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Manuel K. Rendros.—Pablo Méndez, Srío.

**Subastas.**

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación, se subastó una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con los fierros que van estampados al margen: los dos primeros venteados, y los otros dos sin ventear, que le sirven de criador; previos los trámites de derecho, según el artículo 704 C. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales á esta Alcaldía, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las doce del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Juan Gregorio López.  
Ruperto Pérez Deras, Srío. Into.

**AVISO MUNICIPAL.**

**A LAS TRES DE LA TARDE** del día miércoles cinco de diciembre próximo entrante, se rematará en el Juzgado tercero de primera Instancia de este departamento, el terreno municipal denominado "EL TIANGUE," como de seis manzanas de extensión, bajo la base de cuatro mil pesos; está situado en jurisdicción del pueblo de Aculhuaca, pasando por dicho terreno el río de Urbina; y se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que tengan interés, se sirvan concurrir el día y hora señalados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

5-5 D. Merlos.

**TRANVIAS**

DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo á las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wagoes, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

Leopoldo Salazar,  
Gerente.

14-3 s. ml.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En la ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.

„ Ramón Rivas.

„ Carlos Casati.

„ Julián Selva.

„ Ismael Gómez.

„ Fernando Ayala.

„ Mariano Dorantes.

„ Augusto Bouineau.

„ Ernesto Rozeville.

„ Teodoro Rohner y

„ Gonzálo Méndez.

En Santa Tecla.

„ José Sánchez G.

En Sonsonate.

„ Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. „ Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. „ Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros avecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894-20-10 att. S. Martínez Rob lo.

*Don Enrique Guarracino*, Director de la Casa de Moneda, tiene la honra de avisar al Comercio, que en el Banco Internacional se hallan de venta los bonos del 5% de la Casa de Moneda, y que dicho Banco hará un descuento de 1% por ventas de \$ 501-1000, y de 2% por ventas de 1,001-3,000 y por mayores importes el descuento será convencional.

San Salvador, noviembre 6 de 1894 10-10

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N.º84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, lunes 19 de noviembre de 1894

NUM. 253

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito

**EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,**

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Bernardo Arce, como Administrador de la Aduana de Sonsonate, en el año de mil ochocientos noventa y dos, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Visto el acuerdo Supremo de siete del corriente, relativo á los reparos hechos al señor don Bernardo Arce, como Administrador de la Aduana de Sonsonate, en operaciones de registros, del 1º de enero al 31 de marzo de mil ochocientos noventa y dos, por el cual se le exime del pago de dos mil doscientos diez pesos, que se le habían impuesto, como multas por falta de facturas consulares; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de 26 de marzo 1886, fallo: declarando libre y solvente al señor Arce, en concepto de tal empleado y por lo que hace á las multas indicadas; en consecuencia extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito || Juan de Ojeda || B. Suárez, Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, noviembre dos de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Baltasar Castro,*

*Belisario Suárez, Srío.*

### TELÉGRAFOS.

San Miguel, noviembre 1º de 1894

Señor Director General de Telégrafos,  
San Salvador.

Tengo el honor de informar á esa Dirección, que durante el mes anterior soamente se reconstruyó la línea entre Chinameca y Jucupa, en la parte que corresponde á este departamento, en cuyo trayecto que consta de milla y media, se colocaron 27 postes nuevos que importaron 54 pesos. Este trabajo fue hecho en tres días por un celador y seis mozos habiéndose gastado en estos, en cuatro libras de clavos que se ocuparon y en alquiler de fierros, 16 pesos 62 centavos, según lo verá U. en la copia que le adjunto de la respectiva planilla.

El telegrafista de Nuevo Edén de San Juan me ha informado, que el 24 del mes próximo pasado dió principio á la reparación de la línea que de allá conduce á Sesori; que hasta ayer se había trabajado ocho días, y que en la parte reconstruida en este tiempo, que es dos millas, se colocaron 37 postes nuevos, ocupándose ocho mozos diarios.

Tan luego como esté lista siquiera una parte de los postes que he contratado para la reconstrucción de la línea que de esta parte á Chinameca, daré principio á

este importante trabajo, si es que antes no ha regresado el señor Pcheverría.

Quedo del señor Director, muy atento s. servidor.

*B. Salgado.*

Planilla de los gastos hechos en la reconstrucción de la línea telegráfica que de esta ciudad conduce á la de Jucupa.

NOMBRES.	Empleo.	Días.	Sueld. \$	TOTAL.
Estanislao Vigil	"	4	\$ 1 62	4 87
Hipólito Chica	"	3	62	1 87
Isabelas Cnevras	"	3	62	1 87
Mónico Morales	"	3	62	1 87
Ricardo Moya	"	3	62	1 87
Pedro Ayala	"	3	62	1 87
Francisco Morales	"	3	62	1 87
Cuatro libras clavos	"	3	62	1 87
Alquiler de dos barras, un azadón y una escalera	"	3	62	1 87
				1 25
				1 1
				16 62

Recibí de la Administración de Rentas de este departamento la suma de diez y seis pesos sesenta y dos centavos que importa la presente.

Chinameca, octubre 25 de 1894.

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

**Nueva York, 12.**—El corresponsal del Herald en Shanghai, dice que el crucero británico "Caroline" partió hoy á medio día con órdenes sealadas, pero se sabe que va á Chusán donde está ya "Porpoise", listo para ocupar la isla con varios miles de tropas indias; una fuerte escuadra espera la llegada del Almirante Freemantles á Woosung, al Norte de ese lugar, donde hay una guarnición de 4,000 hombres. El pueblo mira con la mayor indiferencia los movimientos británicos á Chusán, posesión importante como lugar estratégico. Los japoneses han emitido una proclama, que van distribuyendo por las ciudades donde pasan, en la cual declaran que la guerra es solo contra el gobierno á Manchuria y ofrecen garantías á los ciudadanos para que continúen sus ocupaciones ordinarias. Las tropas chinas están desertándose en gran número. Las posesiones de Talioman y Kinchow, defendidas respectivamente por 3,000 y 1,000 hombres, fueron tomadas después de un ligero combate, por los japoneses, quienes tuvieron catorce heridos. Las relaciones entre Fran-

cia y China están muy tirantes y es probable que de un momento á otro ocurra algo grave entre ellas

**Londres, 12.**—El corresponsal del "Daily News" en Constantinopla dice, que es posible obtener pormenores verídicos sobre los últimos asesinatos cometidos en Armenia, en la región de Sassoun, cerca de Moosch y se anuncian 3,000 muertos incluyendo á mujeres y niños. El crimen se atribuye á las tropas turcas. El Embajador inglés está haciendo investigaciones á este respecto.

**Sydney, 12.**—Un fuerte temblor seguido de erupción volcánica se sintió el 15 de octubre en la isla Ambren, perteneciente al grupo de Nuevas Hébridas, la lava destruyó una aldea y gran número de sus moradores han buscado asilo á bordo del vapor británico "Dart."

## SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Martes 20 | San Félix de Valois, Edor.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de J. Araniya y A. Liévano.  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

## AVISOS OFICIALES

Por conducta abusiva y notoriamente mala del señor Antonio Iglesias, de cuarentiséis años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, esta Gobernación ha dispuesto retirarle la patente de Secretario municipal que le fue extendida el día doce de junio del corriente año, borrándose en el libro respectivo la inscripción correspondiente.

Lo que pongo en conocimiento de las Municipalidades, para que no ocupen como Secretario al expresado Iglesias.

Gobernación Política del departamento: Usulután, Noviembre 13 de 1894.

1

*C. T. Avilés.*

Tegucigalpa, 1894.

A Director de Telégrafos.

Ayer quedó abierta al servicio público la Oficina telegráfica de Lepaterique, en este departamento; quedando además con otra vía de comunicación, con los departamentos de Occidente. Al comunicarlo á U., me firmo su afectísimo.

*H. Nolasco.*

### Movimiento de buques.

La Unión, noviembre 17 de 1894.

A la 1 p. m., fondeó el vapor N. A. "Starbuck," procedente de Panamá; trae para este puerto 402 toneladas de carga.

*Ante Mencía.*

Acajutla, noviembre de 1894.  
A las 4 p. m., zarpó vapor "San José."  
Carlos Salazar.

La Libertad, noviembre 19 de 1894.  
Ayer á las 8 p. m., fondeó en este puerto el vapor N. A. "San José," procedente de San Francisco, su Capitán Barsell; trae á su bordo 1,221 bultos, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Ah Sans, Ah Soev, S. Arrilaza, A. Davis, J. Daidan. Patente limpia.  
Rafael Mendoza.

**Dirección General de Policía**

*Movimiento de pasajeros del día 17.*

H. Siglo XX.—Entraron: Mr. Nemitz y Mr. J. W. Hahn, de Acajutla. Salió Herman Dreisehr, para Sonsonate.  
Hotel Europa.—Salieron: Rodolfo Mendez, para Sonsonate; Jesús Escobar para Suchitoto; Juan José Manzano, para Sonsonate.

*Movimiento de pasajeros del día 18.*

Hotel Colón.—Entró Próspero Calderón, de Santa Tecla.  
Hotel Siglo XX.—Entró Simeón Mena, de Sonsonate. Salieron: General Luis Gómez, para Santa Ana; Jesús Colindres, para Sonsonate.  
Hotel Europa.—Entraron: Salvador Maradiaga, de Sonsonate; Francisco Galán de esta ciudad; Juan J. Ortiz y Jesús Castillo, de Chalchuapa.  
Hotel del Comercio.—Salió Salurtruch, para Santa Tecla.

*Novidades ocurridas el día 17.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 7 hombres: 2, por ebrios fondeados; 2, por quebradores de trabajo; 2, por hurto; 1, por tentativa de suicidio, y 1 mujer, á pedimento de su madre.

*Novidades ocurridas el día 18.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 36 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 6, por ebrios fondeados; 5, por juegos prohibidos; 3, por ebriedad y portación de arma prohibida; 3, por sospechosos; 3, por injurias; 2, por golpes; 2, por hurto; 2, por riña mutua; 2, por quebradores de trabajo; 1, por actos inmorales; 1, por amenazas á muerte, y 2 mujeres: 1, por actos inmorales; 1, por quebradora de trabajo.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Tiburcio Huevo, Isidoro Velásquez, Alberto Fernández, Lupe Barrera, Mercedes Ordóñez, Jesús Mayorga, María Hernández.  
Ausente.—Mariano Martínez.

**SANTA LUCÍA**

Domicilio ignorado.—Ricardo Cerna, Cruz Martínez, Francisca Vanega, Aparició Zaldaña, Francisca Mayora, (cobrar); Delfina Orellana, (cobrar).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 91 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez.

*Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de noviembre de 1894.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704, mm5
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22°, á centígrados
Temperatura máxima.....	30°, 3
Temperatura mínima.....	18°, 3
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25°, 2
Radiación solar: negro 42°, 0; blanco 35°, 8 diferencia.....	6°, 2
Humedad del aire, término medio.....	79% <sub>0</sub>
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	16, 4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	2°, 9
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	2, 3
Cantidad de lluvia en milímetros.....	38, 6

*Viento.*

Rumbo dominante.....	E y SE.
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	2m, 7

*Nubes*

A las 7 a. m. Dirección superior	0	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " " "	0	" " " "	0
" 9 p. m. " " " "	0	" " " "	0

*Estado del cielo.*

En la madrugada. (P. C. 9) Cirrus.  
En la mañana..... (P. C. 9) Cirrus.  
En la tarde..... (P. C. 10) Cúmulus, fracto-cúmulus y nimbus.  
En la noche..... (P. C. 10) Nimbus.

Nota.—Truenos al E. en la tarde. Lluvia fuerte desde las 4h. 58m. p. m. hasta las 6h. 48m. p. m. Relámpagos lejanos á S. en la tarde y á primera noche.

*Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el martes 20 de noviembre.*

*Concordancia de los principales Calendarios*

Calendario Juliano (Era Cristiana).—	8 de noviembre de 1894.
" Republicano (Era de la República).—	29 de Brumario de 103.
" Israelita (Año del Mundo).—	21 de Hesvan de 5,655.
" Musulmán (Egira).—	21 de Djuada 1 de 1,312.

*Fenómenos celestes:*

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 45m. 50s. 93 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 33° 33' 28", 3 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 7h. 15m. 41s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 23 días.

San Salvador, noviembre 19 de 1894.  
Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA, se halla depositado un bastón usado con mango de plata. El que se creyere con derecho al expresado mueble, sírvase ocurrir por él.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.  
3—2 alt. /La Dirección.

**Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador**

Los números favorables por la suerte, en el sorteo 44º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

		Pendientes de cobros de sorteos anteriores:	
1,446	56,645	965	73,456
3,873	56,996	1,047	73,683
3,934	57,843	1,511	73,694
3,364	58,744	1,738	73,704
5,899	60,916	1,828	73,839
6,428	61,944	1,855	73,847
7,125	62,191	1,958	
11,815	63,936	2,073	
12,112	64,345	11,598	
12,298	65,154	14,507	
13,122	65,404	17,808	
13,393	65,543	22,718	
14,348	65,822	46,104	
14,433	72,823	46,161	
14,463	72,943	56,872	
14,843	73,131	57,726	
18,137	73,142	57,939	
18,158	74,981	58,123	
18,584	76,617	58,522	
19,624	77,214	58,752	
19,993	77,583	73,284	
23,509	78,085		
25,230	78,922		
25,482	79,759		
56,163	79,910		

Los tenedores de los Bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del número premiado.  
San Salvador, noviembre 15 de 1894

J. Luis Castellanos,  
Cajero.

2.

**Interesante al Público.**

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—22

Fernando G. Palomo.

**AVISO.**

Se suplica á los señores médicos de la República, la oportuna contestación á la circular que les ha sido dirigida de la Dirección General de Estadística, sobre el número de enfermos de fiebre amarilla que hayan tenido en su clientela y demás datos que se necesitan, llenando el esqueleto que ya tienen en su poder.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.  
Por encargo del Sr. Director,

6—4

El Oficial Mayor.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

LOS NÚMEROS favorecidos por la suerte, en el sorteo 12º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

25,708	28,310	31,093	33,983	35,820	Pendientes de cobro de sorteos anteriores	30,277	30,989	35,252	35,111	35,207
26,167	28,373	31,221	34,095	36,016	Sorteo de 15 de Nbre. 1893.	30,970	32,060	35,255	35,213	35,228
26,245	28,491	31,242	34,106		29,679	30,986	34,584	35,294	35,363	35,527
26,781	28,591	31,322	34,108		30,900	31,005		35,315	35,426	35,533
26,836	28,670	32,099	34,118		31,863	32,823	Sorteo de 15 de abril. 1891.	35,327	35,535	35,836
26,902	28,737	32,176	34,235				Sorteo de 15 de febrero. 1891.	35,385	35,566	
27,095	29,540	32,498	34,316				Sorteo de 15 de agosto. 1891.	28,936	35,734	Sorteo de 15 de Octubre de 1891.
27,376	29,858	32,647	34,392		Sorteo de 15 de Nbre. 1893.	30,678	29,080	29,080	Sorteo de 15 de Julio de 1891.	28,367
27,389	29,859	32,676	34,484		30,399	30,871	29,140	29,688	28,809	30,943
27,449	29,878	32,710	34,832		30,611	30,959	29,688	30,965	30,916	31,995
27,512	29,972	33,073	34,982		30,706	30,964	32,832	30,957	30,957	29,408
27,699	29,975	33,167	34,987		30,854	31,030	32,869	31,013	31,013	29,524
27,700	29,981	33,303	35,112		30,855	33,494	33,602	31,025	31,025	30,077
28,179	30,073	33,842	35,257		30,951		34,988	31,034	31,034	32,019
28,180	30,310	33,847	35,286		32,831		35,144	31,309	31,309	32,142
28,196	30,444	33,937	35,499				35,180	31,926	31,926	32,520
28,288	30,741	33,978	35,752		Sorteo de 15 de enero 1894.	29,695	35,186	32,443	32,443	32,801
					29,957	30,080	35,204	34,629	34,629	34,645
						30,910				
						30,949				
17	17	17	17	2	11	15	16	16	16	15

70 bonos por todo

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

J. Luis Castellanos.  
Cajero.

OFICINAS DE CORREOS  
RECIENTEMENTE ESTABLECIDAS.

- La de *Sesori*, en el departamento de San Miguel.
  - La del puerto del *Triunfo*, en el departamento de Usulután.
  - La de *Tepeoyo*, en el departamento de La Libertad.
- Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 16 de 1894. 6—1

EN EL ALMACÉN DE *M. Bustamante y Hnos.*, se encuentra una suma de dinero que dejaron abandonada en los días del mes próximo pasado; el que se crea con derecho á él que se presente á recogerlo con sus comprobantes respectivos.

San Salvador, noviembre 17 de 1894.

El Director General de Policía  
*Dorotheo Funes.*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas

Por el presente se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don José León González, en concepto de apoderado de las señoras Isabel, María Virginia y Luz Artiga Baraona, como herederas del finado General don José María Baraona, solicitando la posesión efectiva de los bienes raíces siguientes. El terreno de la hacienda nominada "Puerto Caballo," situada en jurisdicción de Jucuarán, que según datos, tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de don Tomás Cisneros nominados "El Majagüe," al Norte, terrenos de la hacienda "Guadalupe," al Poniente, terrenos de los señores Luz y Luciano Ramírez, Balbino González, Ambrosia Medina, Francisco Bonilla, Gregorio Hernández, Francisco Segovia y Esteban Orellana; y al Sur, el Mar Pacífico; quedando en el fondo y al lado Sur: Este, el terreno de la señora Ambrosia Medina. Tiene como ciento cincuenta caballerías de capacidad y está valuado en quince mil pesos. Otro terrenito nominado "La Longaniza," en ju-

risdicción de Jucuarán, como de ocho caballerías. Linda: al Oriente, con terrenos de Esteban Orellana y Román Trejo; al Norte, con terreno del mismo Trejo y de la sucesión del finado Hilario Acuña, al Poniente, con terrenos de la hacienda "San José," y al Sur, con el Mar Pacífico, valorado en setecientos pesos. Otro terrenito con dos casas de teja, sita en la población de Jucuarán, como de seis manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Ciríaco Arias; al Norte, con el de la sucesión del finado Eduviges Mérida, camino y quebrada de por medio; al Poniente, con casas de la población, calle de por medio; y al Sur, con el mismo señor Mérida y Bruno Castillo, calle de por medio, valorado en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Federico Penalo.—Salvador Campos, Srio.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Bousquet, mayor de edad y de este domicilio, y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á los señores don José María, Antonio, María Valentina, Eugenia y Ana Fuentes, en la sucesión de sus difuntos padres don Juan Santos Fuentes y Doña Catarina Castillo Moto, pidiendo la posesión efectiva de tres mediaguas con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, con solar del solicitante, y mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Occidente, con terreno de la sucesión de don Juan Mendoza y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con casas de la sucesión de Toribia Valencia y de don Andrés Quiroa, teniendo de por medio la 6ª calle Poniente y mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y al Oriente, linda con solar del mismo solicitante y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Cisneros.*

*Alvaro Melara, Srio.*

EL INFRASCRITO *Juez.*

Hace saber: que el señor Lucas Henríquez, solicita posesión efectiva de un solar urbano situado en el centro de esta población; dicho solar está limitado y con la extensión siguiente: al Norte, tiene treinta y cuatro varas, ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda calle de por medio, con solar de Pedro Flores y Toribia Chávez; al Oriente, con cuarenta y tres varas, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, y linda con el señor Reyes Avilés; al Sur tiene cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con Carlos Callejas; al Poniente, con cuarenta y dos varas, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, lindando con solar de Antonio Solís. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales, en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Partaleón Mulato.*

*Leopoldo Madrid, Srio.*

SIXTO HERNANDEZ, *Juez de Paz de Aculhuaca.*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Mejía, pidiendo por sí, se le dé posesión efectiva, de un terreno situado en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso Jiménez; al Occidente, de León Rosales; al Norte, con terreno de León y Eulalio Rosales; y al Sur, con la calle veintinueve que conduce al "Camalote," dicho terreno, sita á orillas del río "Filate," de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, puede ocurrir á hacer el uso que le convenga dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Sixto Hernández.—Juan Ramos, Srio.*

La señora Máxima Morán, por sí y como representante legal de su hijo legítimo menor, Lisandro Mangandi, se ha presentado á esta oficina, solicitando la posesión efectiva de una finca, perteneciente á la testamentaria de su finado esposo Leocadio Mangandi: dicho inmueble está situado en el cantón Santa Rosa, jurisdicción de San Sebastián en este distrito judicial; se compone de cuatrocientas veintinueve áreas de extensión, cultivada en una tercera parte de cafetos; contiene una casa pajiza, un poco que le surta de agua potable, y linda: al Oriente, con fincas del General don Narciso Avilés y la que fue

de Jerónimo Hernández, camino de por medio; al Norte con terrenos de ésta y de Higinio Sarmiento; al Sur, con finca de Apoconio Jiménez, y al Poniente, con fincas de éste y del señor Avilés. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eduardo A. Orellana.

Fernando L. Caminos, Srío.

**Ventas voluntarias.**

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don José María Sánchez Martínez, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que tiene el expresado señor Martínez en una parte de la finca llamada "Las Flores," situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesta de cuatro manzanas de extensión, la cual hubo por herencia de su difunto padre don Mariano Martínez, cuyos herederos son: al Oriente, con finca de don Pablo Orellana; al Poniente, con finca de don Joaquín Castellanos; al Norte, con finca de don Pablo Orellana, ya mencionado, y al Sur, con solar de don Juan Berfía. El expresado derecho está valorado en la cantidad de sesientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srío.

**Emplazamientos.**

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Orellana, del domicilio de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, cuyo término será contado desde la publicación de este edicto á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en Margarito Rivera, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.—Toribio Ramírez, Srío.

FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Maximiliano Vidaurre, del domicilio de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por desacato al Alcalde Municipal del mismo pueblo, cuyo término será contado desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srío.

RAFAEL ULLOA PALACIOS, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Coronales José María Villatoro, Samuel López y el Telegrafista Manuel Borilla, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por robo de dinero, alhajas, mercaderías y otras prendas de valor de la propiedad de don Leopoldo Barrientos, del vecindario de Izalco, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael U. Palacios.—Dionisio Escalante, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Sandoval, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión menos grave á Bruno Nieto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucuapa, á la una de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel Ángel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

EL JUEZ de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

llama y emplaza al reo ausente Jacinto Jirónpa á que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Gregorio Osegueda, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no se presentase. Los funcionarios públicos están obligados á capturarle y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Aguirre.—José María Recinos H., Srío.

LISANDRO CEVALLOS, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo Andrés Zepeda, vecino de Tepecoyo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye contra él por lesiones á Dámaso Zalcaña, bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lisandro Cevallos.—Luis Valle M., Srío.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez de primera Instancia del distrito de Alegria,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente El Adelmo Vaqueriano del domicilio de Mercedes, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Cornelio López, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las doce del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel E. Araujo.—Dolores Montoya, Srío.

**Depósitos.**

Se encuentra en seguro depósito un buey sardo herrado con estos fierros... que no son como estos ni su dueño. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Sonsonate, octubre 22 1894.

Adolfo Calderón.

De orden de esta Alcaldía se han depositado en persona segura tres novillas y queñas cuyos colores son: una bermeja, una barrosa y la otra prieta y tienen el fierro del margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término legal.

Sonsonate, noviembre 15 de 1894.

Adolfo Calderón.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bueyusco prieto, herrado con estos fierros... Quien se crea con derecho á él presentese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, noviembre siete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Alcalde don Manuel Contreras que no sabe firmar,

José S. Peña.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocido herrado con el fierro figurado al margen... La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes de ley dentro del término legal que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tejutla, á cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio Lopez.

Ruperto Pérez Deras, Srío. Intó.

**COMPANIA MARITIMA DEL SALVADOR.**

Por algunas circunstancias imprevistas, y á solicitud de los firmantes de la convocatoria á la Junta General extraordinaria, para el día 20 de los corrientes á las 9 a. m., en la Gerencia de Sonsonate, *trásfírese dicha junta para el día 22 á las 8 p. m.* en el mismo local.

Por Compañía Marítima, Rod. Menéndez.

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, *se rifará*, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.

Ramón Rivas.

Carlos Casati.

Julián Selva.

Ismael Gómez.

Fernando Ayala.

Mariano Dorantes.

Augusto Bouineau.

Ernesto Rozeville.

Teodoro Rohner y

Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.

José Sánchez G.

En Sonsonate.

Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20—11 alt. S. Martínez Rojo.

Imprenta Nacional—10ª Avenida Sur.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, martes 20 de noviembre de 1894

NUM. 254

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 19 de noviembre de 1894.

Vista la nómina de personas propuestas por el señor Director del "Colegio de Santo Tomás" de esta ciudad, para que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de las clases preparatorias de aquel establecimiento, los cuales se verificarán en los días 21 y 22 del corriente, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar, para que formen dicha Comisión, á los señores doctores don Joaquín Mejía, don Roque Orellana, don Alberto Sánchez, don Joaquín Bonilla, don Víctor Jerez, don José B. Navarro, don J. Samuel Ortiz y bachiller pasante don Rafael V. Gómez, quienes se servirán presentar en su oportunidad á esta Secretaría el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
Velasco.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Director del "Colegio de San Carlos," en la ciudad de Chinameca, de la manera siguiente:

Doctor don Mariano Valle, Profesor de Francés.

Doctor don Luis Quintanilla, Profesor de Aritmética (segundo curso);

Doctor don Florencio C. Quintanilla, Profesor de Geografía é Historia de Centro-América;

Doctor don Julio Campo, Profesor de Geografía Universal;

Bachiller don José C. González, Profesor de Aritmética (1er. curso);

Doctor don Francisco Rosales, Profesor de Gramática Castellana, y suplente de Aritmética é Historia de Centro-América;

Doctor don Manuel Garay, Profesor suplente de Gramática Castellana;

Don Baltasar López, Profesor suplente de Geografía; y

Don Alberto López, Profesor suplente de Francés.

Los Profesores nombrados empezaron á desempeñar sus funciones á principios del año escolar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
Velasco.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 17 de noviembre de 1894.

Habiendo muerto el Mayor de Plaza del

departamento de la Paz, Teniente Coronel Manuel Palma, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conferir dicho empleo al de igual grado Antonio Romero, quien gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
Baraona

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito.

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Francisco Molina, como contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el mes de enero de 1893, se encuentra el fallo, que dice "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Vista la contestación del señor don Francisco Molina, como contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el mes de enero de mil ochocientos noventa y tres, y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden, con las razones que expone, con los documentos presentados, y con la certificación de la Tesorería General, de haber enterado la suma de treinta y siete pesos, veinte centavos; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Molina, en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, exiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito | Juan de Ojeda | ante mí | Belisario Suárez, Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor, Es conforme: San Salvador, octubre quin e de mil ochocientos noventa y cuatro.

Baltasar Castro,

B. Suárez, Srío.

## Jurados calificados para el año 1895.

### Departamento de Sensuntepeque.

En la Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los señores Alcaldes Municipales de este distrito, convocados al efecto para hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados, durante el año de 1895, y estando todos presentes, se procedió al acto y resultaron calificados los siguientes:

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE.

Sensuntepeque

Ciudadanos: Adolfo Novoa, Abel E-

cheverría, Antonio Avilés, Agustín Láinez, Antonio B. Amaya, Antonio Aguirre, Abraham Véliz, Alejo Rosales, Arcadio Novoa, Alfonso Herrera, Agapito Alvayero, Asunción Echeverría, Atanacio Torres, Braulio Castillo, Blas Cartago, Cupertino Echeverría, Cipriano Blanco, Carlos Novoa, Carlos Abrego, Carlos Fuentes, Cosme Aguilar, Carlos Portillo, Camilo Coreas, Dr. Domingo Velasco, Dr. Dolores Mayorga, Dionisio Velasco, Dolores Ayala, Daniel Vicente Castellanos, Diego López, Eulio Amaya (p.) Eduardo Arévalo, Esteban Cubas, Eustaquio Gallegos, Eulio Amaya, (h.), Enrique Echeverría, Eulio Arias, Eligio Ruíz, Ezequiel Monchez, Eugenio Rodríguez, Eulio Henríquez, Francisco Navarrete Alvayero, Filadelfo Iraheta, Feliciano Cubas, Francisco Navarrete (albatil), Felipe del Cid, Francisco Reyes, Fernando Novoa, Francisco Bonilla Merino, Francisco Hernández, Francisco Suárez, Francisco Ruiz Zavala, Fernando Hernández (p.), Felipe Alfaro, Francisco Ruiz, Francisco Segovia, Fernando Arévalo, Gregorio Serrano, Dr. Gregorio López, Homógenes Rivas, Heronégildo López, Coronel Ignacio Bonilla, Dr. Joaquín Hernández, José María Echeverría, Juan Henríquez, José Echeverría, Dr. Juan Antonio Castro, Juan F. Arévalo, Justo Lacayo, Juan Rivas, Julián Ruiz, José María Martínez, Juan Francisco Fuentes, Luis Velasco, Luis Henríquez, Luis Véliz (h.), Lino Henríquez, Marcos Méndez, Manuel Pino (h.), Miguel Rivas, Manuel Segobia, Máximo Navarrete, Manuel Najarro, Modesto Portillo, Manuel Hernández, Miguel Santa Ana, Miguel Gómez, Manuel Alfaro, Marcos Marquez, Dr. Modesto Castro, Manuel Fuentes, Marcial Bonilla, Norberto Amaya, Nicolás Arévalo, Nicomedes Amaya, Nicolás Bonilla, Patricio Ayala, Presentación López, Pedro Contreras, Pío Echeverría, Pedro Amaya, Pío Mejía, Pantaleón Mejía, Pedro Ramos, Samuel Lacayo, Simón Mayorga, Simón Ayala, Serapio Rodríguez, Serafín Novoa, Salomé Echeverría Valentín Gallegos, Valentín López, Vital Mayorga.

Valle "El Llanito."

Ciudadanos: Encarnación Amaya, Gerónimo Guevara, José Antonio Amaya.

Valle "San Lorenzo."

Ciudadanos: Ezequiel González, José María Henríquez, Luciano Escamilla, Margarito Henríquez, Mercedes González, Margarito Gallegos, Pedro González, Ricardo Gallegos, Saturnino Gallegos, Salvador Gallegos.

Valle "Rojas."

Ciudadanos: Francisco Fuentes, Alonso Amaya, Juan B. Coreas, Jesús Fuentes, Procopio Amaya, Nicolás Méndez, Sebastián Melara, Simón Echeverría.

Valle "San Matías."

Ciudadanos: Antonio Velasco, Andrés Henríquez, Apolonio Hernández, José He-



era, Manuel Hernández, Manuel Avilés, Santos Hernández.

*Valle Copinolapa.*

Ciudadanos: Ambrosio Mejía, José María Andrade, Julio Velasco, Jesús Portillo, Matías Andrade, Pablo Torres, Tomás Velasco.

*Valle El Volcán.*

Ciudadanos: José Dolores Ramírez, José María Amaya, Pedro Morales.

*Valle Santa Rosa.*

Ciudadanos: Cipriano Portillo, Herme-nejildo Urías, Pedro Pineda.

*Valle Cunchique.*

Ciudadanos: Domingo Rodríguez, Evangelista Gómez, Valentín Cruz.

*Valle Llano Grande.*

Ciudadanos: Manuel Callejas, Mariano Ortíz.

*Valle El Aguacate.*

Ciudadanos: Clemente Amaya, Luis Cayes, Pedro Amaya.

*Valle Cuyantepeque.*

Ciudadanos: Cipriano Amaya, Emeterio Chávez, Jesús Iraheta.

*Valle Río Grande.*

Ciudadanos: Bartolomé Segobia, Crescencio Romero, Ezequiel Ayala, Filiberto Romero, Máximo Chávez, Vicente Pineda.

*Valle Nombre de Dios.*

Ciudadanos: José Antonio Iraheta, Escolástico Hernández, Máximo Orellana, Salomé Amaya.

*Valle Chunte.*

Ciudadanos: Anastacio Hernández, Mauricio Cruz, Salomé Romero.

*Valle San Marcos.*

Ciudadanos: Elías Núñez, Tomás Barrera.

*Valle San Gregorio.*

Ciudadanos: Antonio Barrera Calixto Cruz.

*Valle La Trinidad.*

Ciudadano: Eleuterio Mejía, Martín Navarro.

*Valle Las Marías.*

Ciudadanos: Darío Larreynaga, Lino Amaya.

*Valle San Nicolás.*

Ciudadano: Jerónimo Guardado.

*Villa de Victoria.*

Ciudadanos: Antolín Bonilla, Amadeo Ayala, Dr. Bonifacio Baires, Candelario Arenivar, David Alemán, Emilio Vaquerano, Encarnación Ayala, Felipe Ayala, Francisco Bonilla, Federico Baires, Isabel Hernández, José María Arenivar, Juan Jo-

sé Bonilla, Juan Láinez, Manuel Ayala, Pedro Baires, Ramón Hernández, Serapio Zepeda, Santiago Hidalgo, Santiago Gómez, Vicente Vaquerano.

*Valle El Caracol.*

Ciudadanos: Abdón Bonilla, Ignacio Monteagudo, Mariano Torres, Máximo Arévalo.

*Valle Azacualpa.*

Ciudadanos: Alejandro Pineda, Ignacio Rodríguez.

*Valle San Pedro.*

Ciudadanos: Antonio Alfaro, Marcos Suárez.

*Valle San Antonio.*

Ciudadanos: Arcadio Ayala, Miguel Ayala.

*Valle de Santa Marta.*

Ciudadanos: Antonio Cortés, Clemente Rivas, Evaristo Hernández, Lupario Leiva.

*Valle La Uvía.*

Ciudadano: Arcadio Menjívar.

*Valle Paratao.*

Ciudadanos: Catarino Amaya, Cruz Torres, Idefonso Torres.

*Valle Peña Blanca.*

Ciudadanos: Carlos Alvarenga, Isabel Vides.

*Valle San Nicolás.*

Ciudadano: Jorge Vides.

*Valle Rojitas.*

Ciudadano: Luis Orellana.

*Valle Bermúdez.*

Ciudadano: Pablo Gómez.

VILLA DE DOLORES.

Ciudadanos: Basilio Urquilla, J. Dolores Ayala, Isabel Arévalo, Manuel Portillo, Sotero Bonilla, Coronado Espínola, Tomás Ayala, Tomás Ayala, Montano, Marcelino Hernández.

*Valle Chapelcoro.*

Ciudadanos: Antonio Mercado, Cirilo Rodríguez.

*Valle Ourarén.*

Ciudadano: Apolonio Romero.

*Valle Rincón.*

Ciudadanos: Concepción Lizano, Tomás Ruiz, Bruno Dionisio Callejas, Demetrio Martínez, Marcelo Amaya, Toribio Zavala

*Valle Cañafistula.*

Ciudadanos: Francisco Zelaya, Pío Meléndez, Vidal Alfaro, Anacleto Rodríguez.

*Valle San Carlos.*

Ciudadanos: Inés Meléndez, Leandro Orellana, Lino Daíz.

*Valle Niqueresque.*

Ciudadanos: Luis Bonilla, Felipe Bonilla.

VILLA DE SAN ISIDRO

Ciudadanos: Antonio Mayorga, Antonio Munguía (h.), Atanasio González, Abel Pineda, Anselmo Pineda, Alfonso Romero, Blas Pineda, Doroteo Hernández, Francisco R. Alvarenga, Fidel Pineda, Isidro Arévalo, José María Rivera, Julián Iraheta, Luciano Abrego, Miguel Quintanilla, Manuel Pineda, Rufino Pineda, Santiago Iraheta (h.)

*Valle El Amate.*

Ciudadanos: Br. Felipe Avilés, Pablo Velasco.

*Valle El Potrero.*

Ciudadanos: Alejandro Moreno, Juan Iraheta, Manuel Cubillas.

*Valle Los Jovos.*

Ciudadanos: Rafael Moreno.

*Valle El Iscatat.*

Ciudadanos: Mauricio Velasco

*Valle San Francisco.*

Ciudadanos: Gregorio Iglesias.

*Guacotecti.*

Ciudadanos: Antonio Rodríguez [p], Antonio Rodríguez [h], Lino Ortiz, Samuel Rodríguez.

*Valle El Bañadero.*

Ciudadanos: Catarino Arias, Luis Meléndez, Manuel Larreynaga, Pedro Contreras.

*Valle Agua Sarc.*

Ciudadanos: Apolonio Escamilla, Antonio Durán, Hipólito Sarabia.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar en este distrito, se dió por terminada esta acta que firmamos || Enmendado || Arévalo || Antonio B. Amaya || Luis Vélez (h) || Vale || Fermín Velasco || Domingo Velasco || José M<sup>a</sup> Rivera || Basilio Urquilla || Manuel Larreynaga || Lup<sup>o</sup> Leiva || Ante mí; Jn. Carlos Bonilla || Srio. || Hay siete Rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los señores Alcaldes Municipales del distrito de Ilobasco, convocados al efecto para hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de jurados, durante el año de 1895, estando todos presentes se procedió al acto y resultaron calificados los siguientes:

DISTRITO DE ILOBASCO.

Ciudadanos: Andrés Iraheta, Agustín Gámez, Andrés Martínez, Antonio Barbón, Abelardo Portillo, Antonio M. González, Adolfo Espinoza, Antonio Espinoza, Antonio Sánchez, Angel Henríquez, Antonio Guzmán, Benjamín González, Benito de León, Balbino Abrego, Catarino Hernández, Camilo Elías, César Guardado, Camilo López, Catarino Baraona, César Búcaro, Dr. Domingo López, Dr. Daniel González, Daniel García, Daniel Alvarenga, Daniel Lozano Mejía, Dionisio Herrera, Emilio Abrego, Ezequiel Romero, Félix Cuéllar, Feliciano Pajares, Francisco M. Aponte, Francisco Alfárez, Facundo Burgos, Gabriel Arévalo, Guadalupe Barrera, Inés Martínez, José María Peña, José Martínez González, Juan Rodas, Jesús Sandoval, José María Leiva, Jesús Guzmán, Juan Vega, Jesús Silva, Juan Rivas, Dr. Jorge

R. Laínez, Juan J. Herrera, José García Barbón, Joaquín C. Choto, Dr. Jesús Choto Jerez, José Guzmán, José Martínez, Lácas Sánchez, Lázaro Hernández, Luis Peña Ruiz, Luz Hernández, Liborio García, Manuel Contreras, Manuel Cuéllar, Marcelino Martínez, Melecio Lobato, Marcelino Herrera, Manuel Muñoz, Manuel Alvarenga, Miguel Ruiz [p.], Miguel Ruiz [h.], Dr. Manuel López, Manuel Iraheta, Miguel Alvarenga, Norberto de León, Nestor Abrego, Octaviano Herrera, Pablo Burgos, Pablo Hernández, Procopio García, Manuel Bonilla, Pedro López, Rufino Chacón, Remigio Abrego, Regino Martínez, Rafael Choto, Refugio Castillo, Rafael Eusebio Sánchez, Ramón Zamora, Ramón Iraheta, Rubén Martínez, Simeón H. Elena, Salvador A. Cortez, Ursulo Alfaro, Vicente Medrano, Vicente Arias (p.), Vidal Rivas, Vicente Abarca, Yanuario Jirón Frías, Guadalupe Barrera, Manuel López, Roque Barbón, Dr. José Esteban Velasco, Martín Córdoba, Daniel Bonilla.

*Valle "Cerro Colorado."*

Ciudadanos: Concepción Platero, Irene Hernández, Joaquín Castellanos, Marcos Abarca, Pedro Henríquez, Tiburcio Rivas.

*Valle "San Francisco Iraheta."*

Ciudadano: Buenaventura García.

*Valle "El Maculigua."*

Ciudadanos: Antonio López, Secundino López.

*Valle "Llanitas."*

Ciudadanos: Antolín Hernández, Francisco Durán, Manuel Abrego,

*Valle "Azacualpa."*

Ciudadanos: José María Avendaño, Manuel Alfaro.

*Valle "El Potrero."*

Ciudadanos: Antonio Durán, Tomás Avendaño, Jesús Rivera, Domingo García.

*Valle "Agua Sarca."*

Ciudadanos: Alejandro Merino, Inés Flores, Benito Merino, Máximo Rivera.

*Valle "Los Hoyos."*

Ciudadano: Dionisio García Durán.

*Valle "Las Huertas."*

Ciudadano: Inés Castellanos

*Valle "San José."*

Ciudadanos: Antonio Escobar, Eusebio Escobar.

*Valle "El Oratorio."*

Ciudadano: Gregorio Hernández.

VILLA DE TEJUTEPEQUE.

Ciudadanos. Antonio de León, Antonio Echeverría, Belisario Carranza, Wenceslao Echeverría, Calixto Espino, Cirilo Canales, Francisco Aguilar, Manuel J. Vides, Marcos Flores, Misael Espinoza, Nicolás Vides, Pedro Nolasco Jerez, Tráncito Flores, Tomás Vides, José Espinoza, Jesús López, José María Echeverría, Jesús Acevedo.

*Valle "El Zapote."*

Ciudadanos: Ireneo Villedas, José Delgado.

*Valle "Concepción."*

Ciudadano: Fabio Castellanos.

*Valle "Quesera."*

Ciudadanos: Francisco Cornejo, Gertrudis Pocasangre, Enrique Escobar.

VILLA DE JUTAPA.

Ciudadanos: Apolonio Arévalo, Antonio Miranda, Bartolo Arce, Beltrán Portillo, Carmen Orellana, Daniel Burgos, Encarnación Franco, Emeterio Espinoza, Gregorio Pocasangre, Gertrudis Portillo, Joaquín Escobar Cubas, José Celso Valencia, Felipe Valencia, Luis B. Peña, Luis Gonzáles, Manuel Gómez, Nicolás Peña, Pablo Pocasangre, Tomás Martel, Vicente Rivas, Víctor Pineta, Reyes Orellana.

*Cinquera.*

Ciudadanos: Angel Avalos, Angel Guzmán, Aquilino Abrego, Concepción Rivera, Félix Espinoza, Isidoro Escobar, Joaquín Iraheta, Leonidas Guzmán, Leopoldo Canales, (León Canales,) Miguel Espinoza, Pablo Escobar, Pedro Rivera, Doroteo Avalos, Desiderio Henríquez, Rosalío M. Escalante, Calixto Calero, Nicolás Escalante.

*Valle "San Benito."*

Ciudadanos: Antonio Rafaelano, Pedro Valle, Pablo Rivas,

*Valle "El Cacao."*

Ciudadanos: Jacinto González, Carmen Avalos.

*Valle "San Marcos."*

Ciudadano: Lauro Rivera.

*Valle "La Escopeta."*

Ciudadano: Narciso Rivera.

*Valle "San Antonio."*

Ciudadanos: Isidoro Escobar, Juan Espinoza, Aurelio Espinoza, Pío Paz, Félix Espinoza.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar del distrito de Ilobasco, se dio por terminada esta acta que firmamos. Manuel Alfaro = Salvador Cortés = León Canales = Fermín Velasco = José Martínez G. = Domingo Lobo = Nicolás Cornejo = David Peña = Ante mí = Juan Carlos Bonilla, Srío. = Hay seis rúbricas.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, para los efectos legales, extendiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á once de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Fermín Velasco.

Ante mí, Juan Carlos Bonilla, Srío.

TELÉFONOS.

San Salvador, noviembre 13 de 1894.

Señor Director General de Teléfonos.

Tengo el honor de presentar á Ud. el informe correspondiente al mes de octubre próximo pasado.

Durante el tiempo indicado se han hecho las reparaciones siguientes: la de un anunciador en el Conmutador Central; de dos aparatos "Bell" en la misma; la del aparato n° 31 de Mejía y Soundy; la del apa-

rato n° 53 del doctor Stubber; la del aparato n° 112 del señor don A. Bouineau; la del aparato n° 9 de la Dirección General de Policía, y el hilo de tierra del cuartel Guardia de Honor.

Se han arreglado las baterías de los aparatos siguientes:

- N° 51.—Cohen y Dreyfus.
- " 76.—Hospicio.
- " 9.—Dirección General de Policía.
- " 11.—Brigada de Línea.
- " 67.—Doctor Juan M<sup>a</sup> Villatoro.
- " 71.—Doctor don Rafael Reyes.
- " 36.—Casino Salvadoreño.
- " 13.—Dirección General de Licéos.
- " 93.—Finca Guadalupe.
- " 8.—Banco Internacional.
- " 53.—Doctor Stubber.
- " 25.—Pérez y Párraga.
- " 111.—Instituto Nacional.
- " 11.—Brigada de Línea.
- " 63.—Tranvía.
- " 93.—Agua Caliente.
- " 4.—Tesorería General.
- " 46.—Gustavo Lozano.

Fueron también arregladas, cinco baterías con cinco elementos para los timbres del cuartel de la Brigada de Línea, y una batería para los timbres del Ministerio de Gobernación.

Se retiraron los aparatos, número 83 de Aepli y Gross, y el número 115 del señor don Antonio González.

Se construyeron las líneas y se colocaron los aparatos siguientes:

- N° 107.—Herman Prowe.
- " 104.—Hospital Rosales.
- " 1.—Cárceles Públicas.
- " 30.—Doctor Napoleón Díaz.
- " 115.—Don A. González, de (nuevo.)
- " 122.—Despacho del Sr. Presidente.
- " 102.—Juzgado 1° de 1ª Instancia.

También se arregló un aparato para Panchimalco y con el número 74 quedó establecida la comunicación con dicha villa.

Con respecto al comportamiento de los empleados, la mayor parte de ellos ha desempeñado sus deberes satisfactoriamente.

No puedo menos de hacer notar aquí, señor Director, que la mala calidad y lo muy gastado que se hallan los aparatos telefónicos en servicio, pues funcionan desde su inauguración en 1888, hacen que éste no presente los resultados que son de desearse, por lo cual suplico encarecidamente á Ud., la provisión de suficiente número de aparatos de la mejor calidad, como los de la acreditada casa "Bell Telephone Manufacturing Co" de Amberes, Bélgica, que nada dejan que desear á este respecto.

También debiera reemplazarse el Conmutador Central, por otro de mejores condiciones y más adecuado al objeto, pues la clase del que está, solo puede dar buen resultado en su aplicación á oficinas de tercer orden.

Por último la colocación de los hilos telefónicos en las cornisas de las casas, produce frecuentes uniones é interrupciones en las líneas, por lo que me atrevo recomendar se efectúen los esfuerzos necesarios á fin de lograr que se coloquen los mencionados hilos en postera especial y adecuada para el caso, mejora con lo cual ganaría inmensamente el servicio telefónico.

Con toda consideración y aprecio me es honroso suscribirme de Ud. su muy atto. y respetuoso servidor,

Manuel O. Mariona.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

## SECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL.

INGRESOS y EGRESOS en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República en el mes de junio de 1894.

INGRESOS.			EGRESOS.	
Rentas Aduaneras.			Ramo de Hacienda.	
Adelantos por importación	\$ 33,973 88		Gastos ordinarios	\$ 13,730 92
Almacenaje	13,746 30		Adelantos	184,457 37
Asilo de Mendigos	3,036 43		Bonos de exportación café	1,229 98
Cuartel de Inválidos 30/10	117 77		"   la Renta de licores	12,628 51
Bonos de exportación de café	29,260 40		Depósitos	6,192 ...
Derechos de importación	503,108 01		Gasto en la Renta de licores	9,770 12
"   " exportación 20/10	712 94		Intereses y Descuentos	1,747 36
Despachos de buques	3 ...		Pólvora y Salitre	1,305 61
Impuesto á f/ Ferrocarril La Unión	2,744 18		Préstamos con intereses	200 ...
"   "   " Hospital Santa Ana	22,457 20		"   "   "   "   "	6,450 ...
"   "   " Hospital Ahuachapán	1,118 96		Devoluciones	452 03
"   "   "   " La Unión	368 03		Eventuales del Ramo	1,049 30
"   "   "   " San Miguel	808 07			
"   "   "   " San Salvador	15,018 66		<b>Ramo de Gobernación.</b>	
"   "   "   " Sonsonate	1,292 55		Gastos ordinarios	7,469 05
"   "   "   " Santa Tecla	905 01		Alumbrado Público	1,000 ...
"   "   "   " Santa Ana	2,060 91		Cable	10,134 34
"   "   " Hospicio de huérfanos S. S	4,234 61		Imprenta Nacional	3,639 64
"   "   " s/ Exportación de café	1,229 98		Municipio de Acajutla	586 77
"   "   " á f/ Municipio de Sonsonate	631 77		"   " San Miguel	576 06
"   "   "   " Acajutla	631 77		"   " La Unión	192 02
"   "   "   " Santa Ana	210 58		"   " San Salvador	6,456 39
"   "   "   " San Salvador	4,525 05		"   " Sonsonate	586 77
"   "   "   " Cojutepaque	452 50		"   " Santa Ana	195 59
"   "   "   " La Libertad	452 50		Policia de San Salvador	5,221 53
"   "   "   " San Miguel	576 06		Contribución Urbana	174 ...
"   "   "   " La Unión	192 02		Eventuales del Ramo	5,365 08
So' re impuesto de Licores	638 65			
Pólizas y Guías	2,192 71		<b>Correos.</b>	
Impuesto fiscal del 15/10	50,119 78	696,820 28	Gastos ordinarios	8,743 57
				8,743 57
<b>Ingresos varios.</b>			<b>Telégrafos y Teléfonos.</b>	
Cablegramas	232 14		Gastos ordinarios	6,525 30
Correos	1,795 13			6,525 30
Descuentos de sueldos 5/10	8 30		<b>Ramo de Beneficencia.</b>	
"   "   " 3/10	298 41		Asilo de Mendigos	2,976 42
Imprenta Nacional	999 93		Hospital de Ahuachapán	977 95
Ingresos y Eventuales	5 ...		"   " La Unión	320 03
Intereses y Descuentos	16 60		"   " San Miguel	768 07
Impuesto á f/ Puente de Lempa	1,553 52		"   " San Salvador	14,932 66
"   "   " s/ aguardiente 10 cts	3,155 40		"   " Santa Ana	1,955 90
Devoluciones	3,909 25		"   " Sonsonate	1,173 54
Licencia para portar revólver	140 ...		Hospicio de huérfanos S. S	4,144 55
Papel sellado y timbres	2,224 80		Pensiones	904 24
Pólvora y Salitre	1,406 35		Hospital de Santa Tecla	905 01
Renta de Licores	110,305 54			29,058 37
Registro de la Propiedad	697 77		<b>Ramo de Fomento.</b>	
Resultas de Cuentas	1,613 83		Gastos ordinarios	152 02
Telégrafos y Teléfonos	2,498 07		Ferrocarril de Santa Ana	841 46
Matriculas de fierros	9 50		"   " La Unión	68 51
Multas y Commutaciones	289 27		Quinta Modelo	502 38
Fondo de Dragones	166 75		Subvenciones	19 ...
Matriculas de Libros	50 ...		Ornato Público	72 38
Eventuales de Hacienda	6 80	131,382 36	Eventuales del Ramo	290 ...
				1,945 75
<b>Crédito Público.</b>			<b>R. de Instrucción Pública.</b>	
Depósitos	14,655 36		Gastos ordinarios	3,614 95
Empréstito Ezeta 1894	54,783 50		Subvenciones	200 ...
Préstamos con interés	115,569 84	185,008 70	Eventuales	99 50
				3,914 45
			<b>Ramo de Guerra.</b>	
			Gastos ordinarios	385,539 34
			"   " eventuales	119,509 35
				505,048 69
			<b>Ramo de Justicia.</b>	
			Gastos ordinarios	8,237 50
			Registro de la propiedad	680 ...
			Gastos eventuales	124 ...
				9,041 50
			<b>Ramo de RR. Exteriores.</b>	
			Gastos ordinarios	636 33
			"   " eventuales	479 ...
				1,115 33
			<b>Saldo al 1º de julio</b>	\$ 167,007 94
		\$ 1,013,211 34		\$ 1,013,211 34

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, octubre 20 de 1894.

El Presidente del Tribunal,  
Baltasar Castro.El Tenedor de Libros,  
Carlos P. Ticas.

**Títulos supletorios.**

**EDUARDO HERNANDEZ,** *Juez primero de primera Instancia de este departamento,*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Quirino Marín, de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno, en el cual tiene ubicada una casa de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas. Dicho terreno está situado en los suburbios de esta ciudad, en el barrio "Calvario" ó "Callejón," siendo sus linderos por el Oriente, con solar y casa de Longino Marín; por el Norte, con solar y casa de Eugenia Ponce, calle real de por medio; al Poniente, con solar y casa del señor Felipe Marín, y por el Sur, con solar y casa de Celestino Merino, cerca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Eduardo Hernández.*

*Pedro Berríos, Srio.*

1

**FRANCISCO ALVARADO,** *Juez de primera Instancia del distrito de Toncatepeque,*

Hace saber: que don Patrocinio Meléndez, vecino de Nejapa, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, constante de cuatro manzanas y media ó trescientas quince áreas, y está limitado: al Oriente, con terreno de Coronada Hernández; al Poniente, con terreno de Procopia Bruno, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Bruno, y al Sur, con terreno de Félix Ardón; dicho inmueble está situado en el cantón Conacaste del mismo Nejapa, y asegura lo hubo por compra que hizo al señor José María Crisóstomo. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Toncatepeque, á la una de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Alvarado.*

*Fernando Santa María, Srio.*

1

**JACINTO BARQUERO,** *Juez de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley.*

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Evaristo Rico, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Candelaria, solicitando título supletorio de un solar radicado en el barrio del Rosario del expresado pueblo, compuesto de un medio almud de sembradura de maíz ó sean setenta áreas; linda: al Oriente y Norte, mediando brotones de tempate, con solar de la sucesión de don Aurelio Rico; al Poniente, brotones de pito de por medio, con heredad de Faustino Cruz, y por el Sur, brotones de por medio, con solar de Ricardo Hernández que lo posee hace cuatro años, y lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Jacinto Barquero.*

*Fenelón Escobar, Srio.*

1

A este Juzgado se ha presentado el señor don Coronado Urquilla, de este vecindario solicitando título supletorio de un terreno que posee en los suburbios del barrio de San Juan de esta ciudad, y que hubo por compra á los señores Saturnino Carpio, Margarito Urquilla y Jorge Paredes, con más otra porción que le fue vendida en virtud de remate por el Juez primero de Paz de esta misma ciudad, compuesto como de veinte manzanas de extensión, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, conteniendo su obraje correspondiente, lindante: al Oriente, con finca de Manuel Amador y Damián Carpio, harranco de por medio y la calle que conduce á San Vicente; al Norte, con finca de don Rafael Arévalo, mediando una barranca; al Poniente, con la de don Rafael Andino y Victoriano Beltrán, calle que conduce á San Ramón, de por medio, y al Sur, con terrenos del mismo solicitante Angel Rosales y Cristóbal Alvarado, camino de por medio. Y se hace saber para que, la persona que se crea con derecho al inmueble aludido, ocurra á deducirlo en el término legal á este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Jacinto Barquero.*

*Fenelón Escobar, Srio.*

1

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS,** *Juez 2º de primera Instancia del distrito,*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Inocente Artiga, solicitando título supletorio de un solar, en el que hay construido un rancho de teja de dos aguas, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad. El solar mide diez y ocho varas de frente ó sean catorce metros noventa y cuatro milímetros, por sesenta y cuatro varas de fondo ó sean cincuenta y cuatro metros doce milímetros. El rancho mide ocho varas de largo ó sean seis metros sesenta y cuatro milímetros por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros quince milímetros; los linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, con solares de Antonia Rivera y Jesús Romero; al Poniente, con solar de Juan Naves, que antes fue de Nazario Martínez; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Nazario Martínez, y al Sur, con solar de Modesto Castro. Quien se creyere con derecho á los inmuebles referidos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*J. Antonio Cevallos.*

*Arturo F. Melara, Srio.*

1

**FRANCISCO ALVARADO,** *Juez de primera Instancia del distrito de Toncatepeque,*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Patrocinio Meléndez, vecino de Nejapa, solicitando título supletorio de una casa de habitación, situada en la misma villa, constante de veinte varas una tercia de frente, es decir de Norte á Sur, ó diez y siete metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros, y de fondo ó sea de Oriente á Poniente, cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, correspondiendo en ambas medidas, tanto el solar como la parte edificada, estando limitado el inmueble; al Norte, casa de las señoras Leandra é Ildefonsa Rendederos; al Sur, casa y solar de Víctor Galves; al Oriente, calle de por medio, casa de Justa y Concepción Osegueda, y al Poniente, calle de por medio, casas y solares de José Ramírez y Antón Hernández, siendo el edificio de paredes de adobe, y asegura lo hubo por compras que hizo á Pedro Mejicanos y Leandra Ramírez. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que lo legalice dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Toncatepeque, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Alvarado.*

*Fernando Santamaría, Srio.*

1

**LUCIO ALVARENGA,** *Juez de primera Instancia de este distrito,*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Jorge Reyes Láinez, como apoderado general de la señora Gabriela Escobar, solicitando título supletorio de un terreno de la propiedad de su poderdante, que está situado en el valle de San José de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuenta y seis manzanas ó sean tres mil novecientos veinte áreas, más ó menos, que hubo por herencia de su padre Victoriano Escobar, y que posee hace cincuenta años, siendo su valor tres mil cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Ramón Bonilla, divididos por cercas de piña, zanjo y una quebrada; al Norte, con los de Juan Peña, divididos por cercas de piña y una quebrada; al Poniente, con terrenos de doña Manuela Gómez, divididos por una quebrada, y al Sur, con terrenos de la sucesión de Vicente Jovel y Felipe Merino, divididos por una quebrada. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Hobasco, á las ocho de la mañana del veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Lucio Alvarenga.*

*Manuel Alvarenga, Srio.*

1

**EL INFRASCrito,** *Juez 2º de primera Instancia del distrito,*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Cortés, solicitando título supletorio de un solar que posee en el valle del Matazano de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son como sigue: por el Oriente, mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y linda: por este rumbo, con terreno de Bonifacio Guzmán; al Norte, mide setenta y seis varas ó sean sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros y linda: con terreno de Francisca Mancía; al Poniente, con terreno de Nicolás Mancía, y mide por

este rumbo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Sur, linda: con terreno de Gregorio Múlato, calle de por medio, y mide por este rumbo setenta metros doscientos veinticuatro milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*J. Antonio Cevallos.*

*Arturo F. Melara, Srio.*

1

**SIMEÓN EDUARDO,** *Juez de primera Instancia de este distrito,*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino de Ataco, solicitando título supletorio de una finca situada en jurisdicción del pueblo de su domicilio, la cual se compone como de dos mil ochocientos áreas poco más ó menos, de tierra quebrada, propia para diferentes plantaciones, cultivada como con dos mil árboles de café cosecheros en buen estado y como con dos mil en plantío, también en buen estado, y el resto inculto; linda: por el Norte, con una peña en parte, y en parte con finca de Pedro Vázquez; al Sur, con terrenos del doctor don Antonio Alfaro, quebrada seca de por medio y río de Malta; al Oriente, otra peña que se une con la del Norte, camino de por medio, y al Poniente, las mismas tierras del doctor Alfaro, quebrada seca de por medio. La peña sola que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Simeón Eduardo.*

*Adolfo Velado, Srio.*

1

**RAFAEL ULLOA PALACIOS,** *Juez segundo de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,*

Hace saber: que el doctor don Constantino Martínez, en concepto de apoderado general de don Paulino Herrera, se ha presentado pidiendo título supletorio de una casa-portal de esquina, que recientemente ha construido el señor Herrera, en el centro de esta ciudad, la que se compone de un zaguán dos salones frente á la calle y otro salón al interior, con un dormitorio de dos pisos, y su correspondiente cocina y caballeriza, y toda la casa mide de frente y de Oriente á Poniente, veintidós metros, y de fondo cuarenta metros; y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con la iglesia parroquial; al Oriente, con casa y solar de doña Socorro Larín de Salaverria; al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Emilia Save de García y al Sur, con casa de doña Luciana Quintana. El que se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael U. Palacios.*

*Dionisio Escalante, Srio.*

**SIMEON EDUARDO,** *Juez de 1ª Instancia de este distrito,*

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gabriela Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de "Las Pilas" de esta ciudad, que mide por el Norte, veintiséis varas ó sean veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Gregoria Velásquez; al Oriente, treinta y tres varas tres cuartas ó sean veintiocho metros, doscientos quince milímetros y linda con solar de Esteban Méndez; al Sur, veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con terreno de don Manuel Ariz, y al Poniente, con treinta y siete varas una cuarta ó sean treinta y un metros ciento cuarenta y un milímetros lindando con solares de Josefa Díaz y Gregoria Velásquez; en cuyo solar tiene edificada una casa de teja paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por cinco de ancho, bajo la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros por vara, conteniendo además dos corredores; cuya casa es de regular clase y linda por todos sus rumbos con el solar descrito por estar adentro. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Simeón Eduardo.*

*Adolfo Velado, Srio.*

1

FEDERICO PENADO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente hace saber, que á este Juzgado se ha presentado el señor Lorenzo Campos, mayor de edad, agricultor y vecino de Ozatlán, solicitando se le expida título supletorio de dominio de un terreno de naturaleza rústica que posee hace más de diez años en el punto Plan Quemado y Joya de las Traucas de la jurisdicción del antedicho Ozatlán, y que pertenece al extinguido ejido de San Buenaventura, como de treinta manzanas de extensión superficial, equivalente á dos hectáreas y diez áreas, situado en dicho lugar, y lindante: por el Oriente, con terrenos de don Teodoro Ayala, Esteban Ascencio y Samuel Lara; al Sur, con terreno de Rafael Batres; al Poniente, con terrenos que poseen los señores Santos Cruz, Vicente Ramos y Cirilo Serpas, y al Norte, con terrenos de los señores Ramón y Anita Panigua, dividido por los cuatro rumbos por cercas de paja, pertenecientes á dicho terreno, el cual posee el solicitante como vecino que fue del citado San Buenaventura. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término que marca la ley de la materia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Oaxatlán, á las ocho de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Penado, Salcedo Campos, Srío.

2

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Presentación Rivera, solicitando título supletorio de una manzana de terreno, situada en el pueblo de Acuilhuaca, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Secundino Rivera, calle de por medio; al Norte, con terreno de su hijo Juan Vázquez; al Occidente, con terreno de Basilia Vázquez, teniendo por este rumbo un zanjón natural, y por el Sur, con terreno de la misma Basilia Vázquez. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros, Álvaro Melara, Srío.

2

EL INSCRITO, Juez 2º de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Rosalío Spegovia, de este vecindario, pidiendo se le dé título supletorio de un huatal situado en el cantón Jalacatl de esta jurisdicción, que lo posee desde hace cuarenta años, cercado de paja, como de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas y diez áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Felipe Cáceres; al Poniente, con huatal de Lucío Osorio; al Norte, con huatal del mismo Cáceres, y al Sur, con huatal del mismo Osorio y el solar de la casa que habita el presentado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Vicente Zelaya, Salvador Urbina, Srío. Lito.

2

FRANCISCO GUEVARRA CRUZ, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Lemus, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor, originario de La Palma, y actualmente de este domicilio, solicitando título supletorio de propiedad y posesión de un terreno que posee hace como once años, situado en el lugar llamado "La Granadilla," jurisdicción de "La Palma" en este distrito judicial, de cuarenta y cinco manzanas de extensión superficial ó sean treinta y una hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno libre de don Aquilino Sosa; al Norte, con terrenos libres de don Pablo Landaverde y de don Ramón Peña; al Occidente, con terrenos libres de don Francisco Puentes y de don Eniogo del mismo apellido, y al Sur, con terrenos libres de don Francisco Guillén y de don Ricardo Chacón; en cuyo terreno tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, con un corredor al frente; teniendo la casa de largo siete varas, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho seis varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, y el corredor del mismo largo de la casa por tres varas de ancho ó sean dos metros quinientos ocho milímetros. Lindante dicha casa por todos rumbos con el terreno del convecino. Teniendo cultivados en el expresado terreno como cuarenta árboles de duraznos en cosecha, círculos de brótón, y lo demás del terreno mencionado inculto y sin amarrallar. Quien se crea con derecho al terreno des-

crita, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guavara Cruz, Belisario Herrador, Srío. Lito.

2

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez de primera Instancia del distrito de Alegria,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pablo Chavarría, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el interior de esta población, siendo su capacidad de veinte metros novecientos milímetros de Sur á Norte, y diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la niña María Iglesias, hoy de don Manuel Bruyeros; al Norte, con solar sin dueño, ahora de don Vicente Gutiérrez; al Poniente, con solar que fue del general don Lisandro Letona, hoy de don Simón Araujo Morillo, y al Sur, con calle de por medio, casas y solares de Silvestre Luna y Víctor Rosales. El que se crea con derecho al aludido inmueble, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las doce del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Miguel E. Araujo, Dolores Montoya, Srío.

2

LUCIO ALVARENGA, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco,

Hago saber para los efectos de ley: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Peña, mayor de cincuenta años de edad, sastre y vecino de la villa de Tejutepique, solicitando se le expida título supletorio de un solar situado en la expresada villa de Tejutepique, que mide cuarenta y cinco varas equivalentes á treinta y siete metros setecientos veinte milímetros de largo, y de ancho treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros ochocientos veinte milímetros, cuyo solar contiene un rancho en mal estado, de siete varas de largo, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, y una mediana de teja, con paredes de adobe, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y lindan como un solo cuerpo cierto: al Oriente, con solar de don Daniel Peña; al Norte, con casa de la sucesión de don Hipólito Echeverría, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Cristóbal Valle, y al Sur, con solar de Máximo Valle.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lucio Alvarenga, Manuel Alvarenga, Srío.

2

FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aurelia Perdomo, vecina de Nejapa, solicitando título supletorio de una casa-rancho y solar situado en el barrio de San Antonio de la misma villa, dicha casa-rancho es de teja y paredes de bajareque, con su extensión y linderos son los siguientes: al Norte, solar de Procopio Pineda, y rinde por este rumbo, cinco varas ó cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Poniente, con casa de Crisanto López, y tiene por este cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Sur, con solar de Juan Menjivar, y mide por este rumbo una vara ó cero metros ochocientos treinta y seis milímetros, y al Oriente, solar y casa de Eustaquio Peña, midiendo también por este rumbo cuatro metros ciento ochenta milímetros. Dicho inmueble asegura lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Jil. Quien se crea con derecho, dedúzalo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Totucatpeque, á las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado, Fernando Santamaría, Srío.

2

SIERÓN EDUARDO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que don Zenón Célis mayor de edad, agricultor de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de una finca de su propiedad, situada en tierras de la hacienda Santa Rosa Acacalcu, en el punto denominado "Los Ansoles" de esta jurisdicción; dicha finca es de café, caña y zacate, con cercas de piedra, paja y palo pique, con

una parte de terreno regable, componiéndose la finca como de mil cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Tadeo Tobar Morales, que la poseído don Elías Célis, cercas de alambre, zanja y palo pique en línea recta de por medio, y con cafetales de doña Luciana Silva; al Norte, con terrenos de los señores don Tadeo Tobar Morales, doña Luciana Silva de León y don Gregorio León (h.); al Poniente, con fincas de don Elías Célis y de don Rafael Eguizabal, y al Sur, con finca de don Francisco Menéndez Silva y de don Tadeo Tobar, cerca de alambre y camino en parte de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuehapingán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Sierón Eduardo, Adolfo Velado, Srío.

2

TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Oquico,

Hace saber: que el señor Vicente Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, compuesto próximamente de diez hectáreas, cincuenta áreas [quince manzanas], cultivado en parte con caña de azúcar y otros frutales, cuyo terreno linda: al Este, Norte, Occidente y Sur, con terrenos libres del referido cantón. Las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, ocurrirán á deducirlo dentro de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información respectiva.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Oquico, á las seis de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Toribio Gallegos, Manuel Mesa Guerrero, Srío.

2

Ventas voluntarias.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don José María Sánchez Martínez, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que tiene el expresado señor Martínez en una parte de la finca llamada "Las Flores," situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, la cual hubo por herencia de su difunto padre don Mariano Martínez, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Pablo Orellana; al Norte, con finca de don Joaquín Castellanos; al Sur, con finca de don Pablo Orellana, ya mencionado, y al Sur, con solar de don Juan Borris. El expresado derecho está valorado en la cantidad de seiscientos cincuenta pesos. Quien quisiera haberle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros, Álvaro Melara, Srío.

3

Herencias yacentes.

TOMAS ORTEGA, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado Hipólito Ortega, á folios 3 verso y 4 frente, ha recaído el auto que dice: "Juzgado de Paz: Lislique, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo en las diligencias anteriores, que el diez y seis de julio último murió Hipólito Ortega, de este domicilio, dejando bienes en esta jurisdicción, cuyo valor no excederá de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, declaróse yacente, artículo 1.284 inciso 1º C.; insértese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más públicos de esta población, nombrándose curador de ella al señor Domingo Rubio, para que la ejerza con arreglo á derecho, quien estando presente y entendiéndose de su encargo, lo aceptó, ofreciendo cumplir legalmente su desempeño, y firma por el señor Juez de Paz don Tomás Ortega que no sabe firmar, José Calazans Abrego, J. Domingo Rubio. Ante mí, Mateo Vázquez, Srío." Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director de la Imprenta Nacional del Supremo Gobierno de la República para su publicación, otorgo la presente en el Juzgado de Paz de Lislique, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, don Tomás Ortega que no sabe firmar, Buencavente Alvarado, Mateo Vázquez, Srío.

**Emplazamientos.**

El Juez de primera instancia del distrito de Suchitoto, llama á los reos ausentes Domingo y Jenaro Escamilla, vecinos del Oratorio de Concepción, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Julián Hernández; bajo apercibimiento de que serán declarados rebeldes sino se presentaren. Los funcionarios públicos están obligados á capturarlos; y los particulares á denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchitoto, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 José E. Aguirre.—José M<sup>a</sup> Recinos H., Srío.

**FEDERICO PENADO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Sebastián Rodríguez, vecino de Jucuarán para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Leoncio Herrera. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Usulután á las ocho de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Federico Penado.—Salvador Campos, Srío

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Orellana, del domicilio de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, cuyo término será contado desde la publicación de este edicto á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en Margarito Rivera, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Francisco Guevara Cruz.—Toribio Ramírez, Srío.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Maximiliano Vidaurre, del domicilio de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por desacato al Alcalde Municipal del mismo pueblo, cuyo término será contado desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Francisco Guevara Cruz.  
Toribio Ramírez, Srío.

**RAFAEL ULLOA PALACIO**, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Coronales José María Villatoro, Samuel López y el Telegrafista Manuel Bonilla, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por robo de dinero, alhajas, mercaderías y otras prendas de valor de la propiedad de don Leopoldo Barrientos, del vecindario de Izaleo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Rafael U. Palacios.—Dionisio Escalante, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rafael Sandoval, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión menos grave á Bruno Nieto, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucuaapa, á la una de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Miguel Angel Araujo.—Jacinto Muñoz, Srío.

**EL JUEZ** de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Llama y emplaza al reo ausente Jacinto Jirón para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Gregorio Osegueda, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no se presentase. Los funcionarios públicos están obligados á capturarlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 José E. Aguirre.—José María Recinos H., Srío

**LISANDRO CEVALLOS**, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo Andrés Zepeda, vecino de Tepeocoye, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye contra él por lesiones á Dámaso Zaldivia; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Lisandro Cevallos.—Luis Valle M., Srío.

**MIGUEL ENRIQUE ARAUJO**, Juez de primera Instancia del distrito de Alegría,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Filadelfo Vaqueriano del domicilio de Mercedes, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Cornelio López, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las doce del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Miguel E. Araujo.—Dolores Montoya, Srío.

**Depósitos.**

Se encuentra en seguro depósito un buey sardo herrado con estos fierros que no son conocidos ni su dueño. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Sonsonate, octubre 22 1894.

2 Adolfo Calderón.

De orden de esta Alcaldía se han depositado en persona segura tres novillas p queñas cuyos colores son; una bermeja, una barrosa y la otra prieta y tienen el fierro del margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra dentro del término legal.

Sonsonate, noviembre 15 de 1894.

3 Adolfo Calderón.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hosco prieto, herrado con estos fierros. Quien se crea con derecho á él preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuicatancingo, noviembre siete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Alcalde don Manuel Contreras que no sabe firmar,

3 José S. Peña,

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocido herrado con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes de ley dentro del término legal que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tejutla, á cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio Lopez.

Ruperto Pérez Deras, Srío. Intó.

**COMPANÍA MARITIMA DEL SALVADOR.**

Por algunas circunstancias imprevistas, y á solicitud de los firmantes de la convocatoria á la Junta General extraordinaria, para el día 20 de los corrientes á las 9 a. m., en la Gerencia de Sonsonate, *trásele dicha junta para el día 22 á las 8 p. m.* en el mismo local.

Por Compañía Marítima,  
3-2 Rod. Menéndez.

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, *se rifará*, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

*En la ciudad.*

Señores Sagrera Hermanos.  
Don Juan Mata.  
" Ramón Rivas.  
" Carlos Casati.  
" Julián Selva.  
" Ismael Gómez.  
" Fernando Ayala.  
" Mariano Dorantes.  
" Augusto Bouineau.  
" Ernesto Rozeville.  
" Teodoro Rohner y  
" Gonzalo Méndez.

*En Santa Tecla.*

" José Sánchez G.

*En Sonsonate.*

" Vicente Vilanova.

*En Ahuachapán.*

Dr. " Juan F. Paredes.

*En Santa Ana.*

Señores Dress Hermanos.

*En San Vicente.*

Don Eduardo Hernández.

*En San Miguel.*

Dr. " Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20-12 alt.

S. Martínez Rob lo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 27

San Salvador, miércoles 21 de noviembre de 1894

Núm. 2555

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1894.

Tomando en consideración las razones en que funda su renuncia de Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, el señor don Manuel Yúdice, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, declarándole jubilado y asignándole la pensión de cien pesos mensuales, de conformidad con el decreto Legislativo de 16 de abril último, por aparecer que ha prestado importantes servicios á la República durante el espacio de cuarenta años en el ramo de Hacienda, y se encuentra en la actualidad imposibilitado para el trabajo, debido á su ancianidad, y carece además de los recursos necesarios para su subsistencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, al señor don Gerardo Herrera, en sustitución de don Manuel Yúdice, que ha renunciado dicho empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley, y gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1894.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda extraordinario del departamento de Usulután, al señor don Justo Fuentes, en lugar de don Jesús Castillo que actualmente desempeña dicho empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo asignado á su anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Miguel Gamero segundo Guarda Almacén del depósito de Aguardientes de Cojutepeque, en lugar de don Mariano Castellanos que pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

#### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: autorizar el gasto de doscientos cincuenta pesos que según documento debidamente legalizado que otorgó ante la Gobernación de este departamento el carpintero don Isaac Monterrosa, este se compromete á refaccionar, por la suma indicada, la verja de madera del "Parque Bolívar" de esta ciudad, cuyo trabajo se terminará el 20 de diciembre entrante, cargándose dicha erogación á la partida de obras públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda  
encargado del Despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

#### SECRETARÍA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de noviembre de 1894.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de la villa de Victoria, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, visto el informe del Gobernador del departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobar los siguientes: dos pesos por cada matrimonio civil que se antepone fuera de oficina, exceptuando el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes para concurrir á ella; un peso anual por cada trapiche de moler caña de azúcar que haya en su jurisdicción; cincuenta centavos al año por cada obraje de elaborar añil; cincuenta centavos por la manifestación de cada res que se destaque en su jurisdicción, y doce y medio centavos por cada cabeza de ganado vacuno, caballar ó lanar que pase por la población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

Con vista de la solicitud de la Municipalidad de Suchitoto, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, y oído el informe del Gobernador del departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarlos de la manera siguiente: un peso al año por cada obraje de elaborar añil que haya en su jurisdicción; cincuenta centavos anuales por cada máquina ó trapiche de moler caña que también haya en la misma; doce y medio centavos al mes por cada solar que esté sin edificar en las calles principales del interior de la población; un centavo al mes por cada vara de casa ó solar que se encuentre sin andén en las calles principales del centro y ronda de la misma población; el doble del valor del papel sellado de los documentos privados que sean presentados á la Alcaldía para su inscripción, y doce y medio centavos por los que estén otorgados en papel simple;

doce y medio centavos por cada quintal de café que se coseche en su jurisdicción, y veinticinco centavos al mes por cada lechería en el interior de la población.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

Vista la renuncia que del empleo de Gobernador suplente del departamento de Santa Ana, ha presentado el señor don Jesús G. Escobar, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar al señor doctor don José Peña Fernández.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Juan Tepesontes, contraída á que se aprueben á favor de sus fondos varios arbitrios que propone, y oído el informe del Gobernador respectivo, el Supremo Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes:

Por la exoneración de Comisionado de cantón, Auxiliar y mayor de patrulla.....	\$ 10 00.
Por la de un alguacil .....	" 6 00.
Por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física.....	" 5 00.
Por cada cerdo que se destaque sin haber pagado el impuesto establecido.....	" 1 00.
Por cada obraje de elaborar añil, al año .....	" 1 00.
Por cada trapiche de moler caña de azúcar al año.....	" 00 50.
Por cada alguacil que sin motivo justo falte á su semana.....	" 2 00.
Y por cada licencia para fabricar fierro de herrar semovientes ..	00 50.

—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de julio de 1894.

El Supremo Poder Ejecutivo, considerando: que el impuesto establecido por el Artº 69 de la ley de Caminos, Calzadas y Puentes Públicos, es sumamente gravosa á los intereses generales y por consiguiente manifiestamente injusta: que siendo más equitativo el impuesto que con el mismo objeto creó el Artº 20 del Libro 9º de la Codificación de Leyes Patrias, es más racional sujetarse á esta disposición, toda vez que el Gobierno Provisional está animado de los mejores propósitos para disminuir, en cuanto las necesidades del Estado lo permitan, aquellos gravámenes innecesarios con que la Administración pasada abrumó al pueblo, ACUERDA: 1º—Lij

contribución de caminos se cobrará con arreglo al Artº 20 del Libro 9º de la Codificación de Leyes Patrias, y 2º.—El cobro de esta contribución se hará en la forma prescrita por la citada Ley de Caminos, Calzadas y Puentes públicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: asignar á la señora Bernardina Alvarez la pensión de once pesos veinticinco centavos, la cual se le pagará por la Administración de Rentas de Usulután, por haber muerto su hijo Gregorio Cruz en la campaña pasada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

Finiquito

EL INFRASCRITO, contador Mayor de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido, contra el señor don José León Castillo, como Administrador de la Aduana de Acajutla en el mes de diciembre de 1,893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro || Vista la contestación del señor don José León Castillo, como Administrador de la Aduana de Acajutla, en el mes de diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres, y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden con la certificación de la Tesorería General en que consta haber entregado la suma de trescientos setenta y tres pesos, sesenta y siete centavos plata, valor de ellos; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de 1,886 fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Castillo, por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito || M. Dorantes || ante mí || B. Suárez, Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Baltasar Castro.* B. Suárez Srío.

Jurados calificados para el año 1895.

Departamento de Cuscatlán

Copia de la nómina de los jurados calificados del Departamento de Cuscatlán, que deben fungir en el año entrante de 1895. Gobierno Político del Departamento de Cuscatlán: Cojutepeque á la una de la tarde del día diez de Octubre de mil o-

chocientos noventa y cuatro || Reunidos los Señores Alcaldes Municipales del Departamento presididos por el infrascrito Gobernador, se practicó la calificación prevenida por la ley de los jurados que deben fungir en el año próximo entrante de mil ochocientos noventa y cinco de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Distrito de Cojutepeque.

Cojutepeque:

Dr Joaquín Revelo.  
" Camilo Escobar.  
" Nicolás Mena.  
" José María Mejía.  
Dn. Buenaventura Nuila.  
" Emilio Nuila.  
" Mónico Panameño.  
" Catarino Castillo.  
" Ramón Córdova.  
" Santiago Contreras.  
" Aurelio Fajardo.  
" Máximo González.  
" Toribio Reina.  
" Esteban J. Herrera.  
" Alberto Mineros.  
" Manuel Huevo.  
" Narciso Díaz.  
" Paulino Perdomo.  
" Jacinto Barquero.  
" Luis Barquero.  
" Simeón Fuentes.  
" Francisco Palacios.  
" Salvador A. Castellanos.  
" José María Aguirre.  
" Cruz Chico.  
" Arcadio Mena.  
" Eusebio Panameño.  
" Cayetano Díaz.  
" Antonio Pérez G.  
Escribº Federico Mora  
Dn. Alejandro Mora.  
" Serapio Dueñas.  
" Tomás Sánchez.  
" Juan Reyes.  
" Pedro Macías.  
" Francisco Macías.  
" José María Herrera.  
" Rafael Moreira.  
" Guadalupe Bustamante.  
" Francisco Moreira.  
" Francisco Díaz.  
" Telésforo Maltés.  
" Eusebio Hernández.  
" Juan Contreras.  
" Gregorio Calderón.  
" Joaquín Aranda.  
" Alberto Castellanos.  
" Luis Hernández.  
" Gabriel López.  
" Manuel Gálvez.  
" Manuel Barriere.  
" Emilio Molina.  
" Francisco Abrego.  
" Francisco Henríquez.  
" Juan Guadrón.  
" Aquilino Rivas.  
" Antolín Olano.  
" Agustín Mena.  
" Félix Rico.  
" Inocente Montes.  
" Julio Barahona.  
" Juan Zepeda.  
" Andrés Molina.  
" Valentín Bermúdez.  
" Ventura Rivas.  
" Balbino Romero.  
" Demetrio López.  
" Esteban Orellana.

Santa Cruz Michapa.

Dn. Andrés Díaz.

Dn. Socorro Martínez.  
" Juan Beltrán.  
" Natividad Hernández.  
" Policarpo Martínez.  
" Benigno Henríquez.  
" León Rosales.  
" Félix Díaz.  
" Venancio Henríquez.  
" Gregorio de la Cruz.  
" Timoteo Avilés.  
" Francisco Moreno.  
" Antolín Morillo.  
" Víctor Cruz.  
" Luis Ramos.  
" Santos García.  
" Lucas Turcios.  
" Tomás Martínez.  
" Enrique Beltrán.  
" Electo Jirón.  
" Jesús Cosme.  
" Rosalío Rivera.  
" Eduvigis Arce.  
" Santiago Peña.  
" Agustín Peña.  
" José Aguillón.  
" Paz Jirón.  
" Anastacio Pérez.  
" Miguel Cosme.  
" Santos Díaz.

San Ramón.

Dn. Tiburcio Mejía.  
" Desiderio Elías.  
" Anacleto López.  
" Nicanor López.  
" Macario López.  
" Matías López.  
" Medín Ramírez.

Perulapán

Dn. Manuel de Paz.  
" Roberto Molina.  
" José María Chavarria.  
" Refugio Trinidad.

San Rafael.

Dn. Agustín Osorio.  
" Antonio M. Rivas.  
" Emeterio Osorio.  
" Francisco Alfaro.  
" Francisco Osorio.  
" Felipe S. Deras.  
" Fernando Pineda.  
" Jerónimo Mendoza.  
" Jesús Rico.  
" Jesús Mancías.  
" Jesús Sánchez.  
" Julio López.  
" Jesús A. Hernández.  
" David Hernández.  
" Manuel Zuleta.  
" Marcos Ayala.  
" Marcelino Osorio.  
" Marcelino Hernández.  
" Manuel Rijo.  
" Santiago Sandoval.  
" Tomás Osorio.  
" Lucio Reyes.  
" Martín Banegas.  
" Clemente Deras.  
" Domingo Deras.  
" Sebastián Díaz.

San Pedro Perulapán.

Dn. Vicente Sánchez.  
" José María Durán.  
" Antonio Hurtado.  
" Catarino López.  
" Angel Rodríguez.  
" Ezequiel Alvarado.  
" Lucas Lemus.



„ Antonio Rodríguez.  
 „ Jorge Tess.  
 „ Camilo Muñoz.  
 „ César Álvarez.  
 „ Justo Martínez.  
 „ Simeón Peña.  
 „ Sabas Estrada.  
 „ Mariano Henríquez.  
 „ Esteban Granada.  
 „ Vicente Zepeda.  
 „ Vibiano García.  
 „ Cástulo Aguilar.  
 „ Pablo González.  
 „ Samuel González.  
 „ Antonio Rivera.  
 „ Nicolás Pérez.  
 „ Manuel Argueta.  
 „ Paulino Rivas.

*Tenancingo.*

Dn. Matías Hidalgo.  
 „ Joaquín Garay.  
 „ Francisco Garay.  
 „ Manuel Garay.  
 „ Lisandro Garay.  
 „ Salvador Hidalgo.  
 „ José Palma.  
 „ Vicente Carpio.  
 „ Victoriano Hernández.  
 „ Antonio García.  
 „ Jesús Chávez.  
 „ Nemeo Banegas.  
 „ Tomás Santiago.  
 „ Adolfo Ramírez.  
 „ Joaquín Santiago.  
 „ Abel Santiago.  
 „ Fernando Ávalos.  
 „ Camilo Peña.  
 „ Indalecio Peña.  
 „ Patricio Hernández.  
 „ Domingo Medrano h.  
 „ Luis Rosales.  
 „ Macario Rosales.  
 „ Paulino Santiago.  
 „ Fermín Santiago.  
 „ Inés Álvarez.  
 „ Alejandro Carpio.  
 „ Jacinto Meléndez.  
 „ Santos Escobar.  
 „ Clemente Cuellar.  
 „ Manuel Pineda.  
 „ Octaviano Quezada.  
 „ Calixto Mejía.  
 „ Higinio Chacón.  
 „ Ramón Bolaños.  
 „ Gregorio Martínez.  
 „ Gregorio Hidalgo.  
 „ Antonio Hidalgo.  
 „ Vicente Peña.  
 „ Jesús Hidalgo.  
 „ Bonifacio Cerro.  
 „ Rafael Cabrera.  
 „ Ireneo Ramos.  
 „ Matías Álvarez.

*Carmen.*

Dn. Antonio Vides.  
 „ Pedro Hernández.  
 „ Felipe López.  
 „ Julio Pérez.  
 „ Mariano Cruz.  
 „ Jacinto Díaz.  
 „ Pioquinto Ramírez.  
 „ Paulino Cruz.  
 „ Jesús Cañas.  
 „ Eustaquie de la Cruz.

*Candelaria.*

Dn. Manuel Díaz.  
 „ Bruno Avalos.  
 „ Indalecio Díaz.  
 „ Justo Cerna.

„ Camilo Osorio.  
 „ Atanacio Sánchez.  
 „ Ramón Torres.  
 „ Francisco Mejía.  
 „ Joaquín Vásquez.

*Monte San Juan.*

Dn. Pedro Martínez.  
 „ Jerónimo Juárez.  
 „ Pantaleón Hernández.  
 „ Dionisio Campos.  
 „ Jorge Marroquín.  
 „ Francisco López.  
 „ Pedro Pérez.  
 „ Rosendo González.  
 „ Desiderio Cruz.

*San Cristóbal.*

Dn. Basilio Hernández.  
 Don Andrés López  
 „ Coronado Martínez  
 „ Pablo Martínez  
 „ Felipe Mancías  
 „ Angel Delgado  
 „ Juan Díaz

*Rosario.*

Don Vicente Martínez  
 „ Domingo Osorio  
 „ Daniel Osorio  
 „ Antonio Salazar  
 „ Ignacio Chávez  
 „ Pedro Alvarado  
 „ José Cruz López  
 „ Ramón Salazar  
 „ Sotero Cruz  
 „ Antonio Arias

*Analquito.*

Don José Antonio Mejía  
 „ Andrés Torres  
 „ Carlos Rodríguez  
 „ Felipe Melara  
 „ Salvador Mejía  
 „ Luis Rojél  
 „ Cecilio Alfaro  
 „ Salvador Molina  
 „ Nieves Mejía  
 „ Eusebio Aguilar

Son doscientos cincuenta y nueve los jurados de este Distrito || Segundo Ruano Rivas || José J. Macías || Rafael Menéndez || Bernardo López || A ruego del Alcalde de Analquito don Cristino García Florencio Pérez || Rafael Ortíz || Agustín Hernández || Felipe S. Deras || Pedro Molina || Bruno de la Cruz || Margarito Osorio || Isabel Orellana || Benjamín Sánchez || Cruz Antonio. ||

## DISTRITO DE SUCHITOTO.

*Suchitoto.*

Dr. Lucio Espinoza  
 Don Rafael Perla  
 „ Perfecto Artiga  
 „ Paulino Santamaría  
 „ José Coto  
 „ León Artiga  
 „ Jesús de Paz  
 „ Ramón Umaña  
 „ Ramón Hernández  
 „ Ruperto Escobar  
 „ Moisés Durán  
 „ Lauro Durán  
 „ Antonio Guadrón  
 „ Francisco Guadrón  
 „ Roberto Fernández  
 „ Manuel Urrutia  
 „ Olayo Santamaría  
 „ Maximiliano Morales

„ José Peña Martel  
 „ Antonio Peña Martel  
 „ Fabio A. Tobías  
 „ Emilio Quevedo  
 „ Toribio Lara  
 „ Cástulo Santamaría  
 Dr. Ramón Salinas  
 „ José María Montalvo  
 Don Antonio Santamaría L.  
 „ Buenaventura Santamaría  
 „ Nicolás Vaquero  
 „ Juan Miguel Padilla  
 „ Tomás Elizonde  
 „ José María Resinos H.  
 „ Antonio J. Resinos  
 „ Juan Roque  
 „ Belarmino Perla  
 „ Luis Bonilla  
 „ Francisco Jesús Cañas  
 „ José Cañas  
 „ Balbino Durán  
 „ Mariano Uribes  
 „ Lucio Cañas  
 „ Manuel Alas  
 „ Miguel Hernández  
 „ Pedro González  
 „ Presentación Rivas  
 „ Rafael Quiñones  
 „ Ramón Peña  
 Dr. Eduardo Orellana  
 Don Juan García Prieto  
 „ Manuel J. Mejía  
 „ Márcial Urrutia  
 „ Francisco Durán  
 „ Rosa Chávez  
 „ Bonifacio Molina  
 „ Gustavo Parker  
 „ Juan Miguel Martínez  
 „ Juan Antonio Landaverde  
 „ Antonio Bustamante  
 „ Alfonso Durán  
 Dr. Federico Valenzuela  
 Don José Angel Valle  
 „ Francisco Martínez  
 „ Felipe Durán  
 „ Samuel Alvarado  
 „ Juan Pablo Renderos  
 „ Bonifacio Molina Q.  
 „ Nemeo Ramos  
 „ Francisco Escobar Uribes  
 „ Francisco Puente  
 „ Tomás Montalvo  
 „ José María Gallardo  
 „ Angel Mata  
 „ Samuel Mata  
 „ David Cañas  
 „ José Angel Cabrera  
 „ Mariano García  
 „ José Antonio Mejía  
 „ Víctor Parker  
 Dr. Francisco Jesús Madrid  
 Don Anastacio García  
 „ Gregorio Regalado  
 „ Benjamín Espinoza  
 „ Carlos Artiga  
 „ Vicente Guerra  
 „ Vicente Monterrosa  
 „ Matías Rivas  
 „ Daniel Montalvo  
 „ Vicente Montalvo  
 „ León Durán  
 „ Nicolás Montalvo  
 „ Isidro Escobar  
 „ Emilio Aranzamendi  
 „ Rafael Vaquero  
 „ Manuel J. Calderón.  
 „ Fernando Calderón.  
 „ Vicente Escobar  
 „ Leandro Cornejo  
 „ Prudencio Abrego  
 „ Natalio Quevedo  
 „ Fernando Figueroa  
 Dr. Cornelio Mejía  
 Don Belisario Calderón  
 „ Guillermo Parker

„ Absalón Vela  
„ Alejandro Orellana

*Guayabal.*

Don Luciano Menjívar  
„ Santos Valencia  
Dr. Pedro A. Mora  
Don José María Arévalo  
„ Jesús Portillo  
„ Manuel Rivas Coto  
„ Gregorio Castro  
„ Alberto Lozano  
„ Juan Elías  
„ Antonio Aguirre  
„ Francisco Trejo  
„ Julio Figueroa ó Calderón  
„ Inés Acosta  
„ Aurelio Marroquín  
„ Vicente Rivera

*Oratorio de Concepción.*

Don Cayetano Rauda  
„ Dionisio Jovel  
„ Inocente Rivera  
„ Jesús Escobar  
„ Juan Escobar  
„ Jesús Cantor  
„ Leoncio Interiano  
„ Marcelino Cantor  
„ Pilar de la Rosa  
„ Salvador Jovel.

*Agucayo.*

Don Carlos López  
„ Pedro Rivera  
„ Ramón Pares  
„ José María Ventura  
„ José C. Palomo  
„ Abraham de Paz  
„ Máximo Hernández.

Son ciento treinta y siete los jurados del Distrito de Suchitoto || Segundo Ruano Rivas || León Durán || Aquilino Navas || A ruego del Alcalde Municipal del Oratorio don Teodoro Menjívar que no sabe firmar, Ceferino Guzmán || Angel G. Alas || J. Vicente Rivas || Srio.

Es conforme, y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extiendo la presente en la Gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepique, á la una de la tarde del día doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Segundo R. Rivas.*

*J. Vicente Rivas, Srio.*

## NOTICIAS POR CABLE

### NOVIEMBRE

*San Francisco, 14.*—Noticias de Tokio, de 30 de octubre, dicen que el Japón ha sido teatro de otro horroroso temblor, habiendo destruido por toda la parte noreste del país 2,500 casas y matado como á 200 personas.

*Washington, 14.*—El partido denominado "Unión Americana" en Hawái, que trabaja por la anexión de las islas á los Estados Unidos, no sólo ha obtenido un completo triunfo en las elecciones de diputados y senadores, verificadas el 29 de octubre, sino que pocas personas del país se oponen á la anexión.

*Londres 14.*—La tempestad que comenzó el lunes continúa por todo Inglaterra y un buque de vela de Noruega ha sido arrojado á tierra esta mañana, cerca de Dover. El capitán y la tripulación se ahogaron. El tráfico del canal está suspendido y los

ríos Avon y Stowe, en Tolkestone, han inundado los campos ahogando mucho ganado. El Támesis ha subido cuatro pies en Richmond.

*Shanghai, 14.*—"El Mercurio" dice que los japoneses no han tomado todavía puerto Arthur.

*Londres, 14.*—Un despacho de Berlín dice que el matrimonio del Czar Nicolás con la princesa Alix está fijado para el 29 de noviembre.

*Sofía, 14.*—La investigación sobre la crueldad que se atribuye á las tropas turcas en Mouch, Armenia, demuestra que la fuerza de Bashibazonks, destruyó varias aldeas, matando é hiriendo como á 6,000 personas.

*Londres, 14.*—El corresponsal del "Central News," en Tokio, telegrafía que el Japón no ha recibido todavía de China, proposiciones de paz, las cuales aceptaría por la mediación de los Estados Unidos, con tal que China pague los gastos de la guerra hechos hasta hoy, los que ascienden á £ 30.000.000. El Mariscal de Campo Yamagata, continúa avanzando en Manchuria, sobre Sui Yen, donde hay 20,000 chinos, bajo las órdenes del General Maiz.

## SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS ↗

Jueves 22 | Santa Cecilia, virgen y mártir.

### BOTICAS DE TURNO

*San Salvador.*—La de J. Araniva y A. Liévano.  
*Nueva San Salvador.*—La del Mercado.

### AVISOS OFICIALES

**SE HACE SABER AL PÚBLICO:** que en este Juzgado tendrá lugar la venta de una pequeña parte de solar perteneciente á la Nación, situado al Occidente de esta capital y que mide al Oriente, siete metros cuarenta y ocho milímetros, lindando por este rumbo, con terreno de don Juan Gálvez Contreras; al Occidente, catorce metros noventaicinco milímetros, lindando con solar de la sucesión de don José Rosales; al Norte, calle de por medio, con el edificio de la Penitenciaría en construcción, midiendo quince metros noventa y tres milímetros, y al Sur, con terrenos del mismo señor Contreras y tiene veintidós metros veintitrés milímetros; valuado en CIENTO PESOS. La persona que guste hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Joaquín Bonilla.*

1 Luis A. Escalante, Srio Intº

### Junta de Revisión.

HAN SIDO EXAMINADOS los documentos marcados con los números uno al siete mil, y los bonos denominados del 5% de 1ª, de 2ª y 3ª emisión del Ejército y alumbrado Eléctrico.

Junta de Revisión: San Salvador, noviembre 19 de 1894. 1

### Dirección General de Policía

*Movimiento de pasajeros del día 20.*

*H. Nuevo Mundo.*—Entraron; General Manuel Bonilla y General F. Bustillo, de La Libertad; Martín Schucider, Francisco Gabain y Ricardo Paniagua, de Santa Ana; Toribio Tigerino, de Santa Tecla.

*Hotel Alemán.*—Entraron: General Pablo Nuila y familia, de Honduras.

*Hotel Colón.*—Entraron: Alfonso Zárate, de Santa Tecla; Joaquín Bustillos, de esta ciudad. Salió Próspero Calderón, para Santa Tecla.

*Hotel Europa.*—Entraron: José María Estupinián, de Zacatecoluca; Pedro Lima y Lisandro Ceballos, de Santa Tecla. Saliaron: Salvador Maradiaga, para esta ciudad; Inocente Godoy, Hermógenes Dueñas y Francisco Figueroa, para Nejapa.

*Novedades ocurridas el día 20.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 4, por ebrios fondeados; 1, por ebriedad escandalosa y oposición á mano armada á la Policía; 1, por encubridor de un reo; 1, de orden superior; 1, por ser reo prófugo de estas cárceles; 1, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo; y 6 mujeres: 3, por vagancia, prostitución é intentar reñir; 1, por quebradora de trabajo; 1, por hurto; 1, á pedimento de persona ofendida, por allanamiento é injurias.

San Salvador, noviembre 21 de 1894.

El Director General,  
*Doroteo Funes.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Esteban Pérez, Blas Lozano, (2); Demetrio Salazar, Adriana Villalta, Francisco V. Lozano, Eugenia Díaz.

*Ausentes.*—Francisco Véles, Petrona B. de Rodríguez, Estér Hernández de Letona, Francisco Casas, Diego Escudero, Juan Contreras, Alejandro Manca, Juan Quintana, Jesús A. Escobar, Antonio Fagoada.

SANTA LUCÍA

*Domicilio ignorado.*—Francisca Mármol, Jesús Villeda, Raimundo Rivera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 21 de 1894.

### Observatorio Astronómico & Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Director: Doctº Alberto Sánchez.

*Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de noviembre de 1894.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm3
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21º, 5 centigrados
Temperatura máxima.....	28º, 4 "
Temperatura mínima.....	15º, 7 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad; término medio,	25º, 2 "
Radiación solar: negro 54º, 2; blanco 37º, 2 diferencia.....	17º, 0
Humedad del aire, término medio	80%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	15, 4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio....	2º, 6

Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... 2,3  
 Cantidad de lluvia en milímetros

*Viento.*

Rumbo dominante ..... N y SE.  
 Velocidad en metros por segundo, término medio ..... 2m,1

*Nubes*

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior 0  
 " 2 p. m. " " " " " " 0  
 " 9 p. m. " " " " " " "

*Estado del cielo.*

En la madrugada. (P. C. 10) Cirrus. y cirro-stratus  
 En la mañana..... (P. C. 10) Cirrus. y cirro-stratus  
 En la tarde..... (P. C. 6) Cirrus cirro-stratus  
 En la noche..... (P. C. 0) Limpio-

*Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el Jueves 22 de noviembre.*

*Concordancia de los principales Calendarios*

Calendario Juliano (Era Cristiana).—10 de noviembre de 1894.  
 " Republicano (Era de la República).—1 de Primario de 103.  
 " Israelita (Año del Mundo).—23 de Hesvan de 5,655.  
 " Musulmán (Egira).—23 de Djumada I de 1,312.

*Fenómenos celestes:*

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 46m. 22s. 24 a. m.  
 Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 33° 59' 16".7 Sur.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 8h. 46m. 49s. a. m.  
 Edad astronómica de la Luna, 25 días.  
 El Sol entra en Sagitario á las 1h 3m. a. m.

San Salvador, noviembre 21 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**OFICINAS DE CORREOS**  
 RECIENTEMENTE ESTABLECIDAS.

La de *Sesori*, en el departamento de San Miguel.  
 La del puerto del *Triunfo*, en el departamento de Usulután.  
 La de *Tepeccoyo*, en el departamento de La Libertad.  
 Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 16 de 1894. 6—3

EN EL ALMACÉN DE M. Bustamante y Hos., se encuentra una suma de dinero que dejaron abandonada en los días del mes próximo pasado; el que se crea con derecho á él que se presente á recogerlo con sus comprobantes respectivos.  
 San Salvador, noviembre 17 de 1894.

El Director General de Policía  
 Doroteo Funes.

**EL TIPO**  
 oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, se halla depositado un bastón usado con mango de plata. El que se creyere con derecho al expresado mueble, sírvase ocurrir por él.  
 San Salvador, noviembre 15 de 1894.  
 3—3 alt. La Dirección.

**AVISO.**

Se suplica á los señores médicos de la República, la oportuna contestación á la circular que les ha sido dirigida de la Dirección General de Estadística, sobre el número de enfermos de fiebre amarilla que hayan tenido en su clientela y demás datos que se necesitan, llenando el esquete que ya tienen en su poder.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.  
 Por encargo del Sr. Director,

6—5 El Oficial Mayor.

**Interesante al Público.**

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—23 Fernando G. Palomo.

**Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador**

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 34º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

		Pendientes de cobros de sorteos anteriores:	
1,446	56,645	965	73,456
3,873	56,996	1,047	73,683
3,934	57,843	1,511	73,694
5,364	58,744	1,738	73,704
5,899	60,916	1,828	73,839
6,428	61,944	1,855	73,847
7,125	62,191	1,958	
11,815	63,936	2,073	
12,112	64,345	11,598	
12,298	65,154	14,507	
13,122	65,404	17,808	
13,393	65,543	22,718	
14,348	65,822	46,104	
14,433	72,823	46,161	
14,463	72,943	56,872	
14,843	73,131	57,726	
18,137	73,142	57,939	
18,158	74,981	58,123	
18,584	76,617	58,522	
19,624	77,214	58,752	
19,993	77,583	73,284	
23,509	78,085		
25,230	78,922		
25,482	79,759		
56,163	79,910		

Los tenedores de los Bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del número premiado.  
 San Salvador, noviembre 15 de 1894

J. Luis Castellanos,  
 Cajero.

3

Por conducta abusiva y notoriamente mala del señor Antonio Iglesias, de cuarentiséis años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, esta Gobernación ha dispuesto retirarle la patente de Secretario municipal que le fue extendida el día doce de junio del corriente año, borrándose en el libro respectivo la inscripción correspondiente.

Lo que pongo en conocimiento de las Municipalidades, para que no ocupen como Secretario al expresado Iglesias.

Gobernación Política del departamento: Usulután, Noviembre 13 de 1894.

2 O. T. Avilés.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**DEMETRIO R. LOPEZ, Juez primero de Paz por ministerio de ley,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jorge de la Cruz de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por sí y en representación de su hermano Félix del mismo apellido; pidiendo la posesión efectiva de un terreno ó finca, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y árboles frutales y que la estima en doscientos pesos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de José Hernández; al Norte, con finca de Luisa Mejía; al Sur, camino de por medio, con finca del mismo José Hernández; y al Poniente, con finca de Eusebia Muñoz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Demetrio R. López—Salomé Recinos, Srio.

**DEMETRIO R. LOPEZ, Juez primero de Paz de esta ciudad por depósito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Luisa Mejía, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y en representación de sus hijos legítimos, Santos y Rosa de la Cruz; pidiendo la posesión efectiva de una finca situada en el valle de La Palma de esta jurisdicción, constando de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada de café y árboles frutales, y que estima en cuatrocientos pesos; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Eusebia Muñoz; al Norte, y Poniente, con terreno del señor Francisco Cruz; y al Sur, con fincas de los señores José Hernández y Jorge Cruz; cuya finca descrita perteneció en posesión y propiedad al difunto Sérbulo de la Cruz, esposo de la primera, y padre legítimo de los segundos. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Demetrio R. López.—Salomé Recinos, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Bousquet, mayor de edad y de este domicilio, y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á los señores don José María, Antonio, María Valentina, Eugenia y Ana Fuentes, en la sucesión de sus difuntos padres don Juan Santos Fuentes y doña Catarina Castillo Moto, pidiendo la posesión efectiva de tres medietades con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, con solar del solicitante, y mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Occidente, con terreno de la sucesión de don Juan Mendoza y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con casas de la sucesión de Toribia Valencia y de don Andrés Quiroa, teniendo de por medio la 6ª calle Poniente y mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y al Oriente, linda con solar del mismo solicitante y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado, dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros, Alvaro Melara, Srio.

3

**Títulos supletorios.**

**EDUARDO HERNANDEZ, Juez primero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Quirino Marín, de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno, en el cual tiene ubicada una casa de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas. Dicho terreno está situado en los suburbios de esta ciudad, en el barrio "Calvario" ó "Callejón," siendo sus linderos por el Oriente, con solar y casa de Longino Marín; por el Norte, con solar y casa de Eugenia Ponce, calle real de por medio; al Poniente, con solar y casa del señor Felipe Marín, y por el Sur, con solar y casa de Celestino Merino, cerca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las diez y naedia de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eduardo Hernández.

Pedro Berríos, Srío.

2

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque,**

Hace saber: que don Patrocinio Meléndez, vecino de Nejapa, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, constante de cuatro manzanas y media ó trescientas quince áreas, y está limitado: al Oriente, con terreno de Coronada Hernández; al Poniente, con terreno de Procopia Bruno, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Bruno, y al Sur, con terreno de Félix Ardón; dicho inmueble está situado en el cantón Conacaste del mismo Nejapa, y asegura lo hubo por compra que hizo al señor José María Crisóstomo. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á la una de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

Fernando Santa María, Srío.

2

**JACINTO BARQUERO, Juez de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley.**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Evaristo Rico, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Candelaria, solicitando título supletorio de un solar radicado en el barrio del Rosario del expresado pueblo, compuesto de un medio almud de sembradura de maíz ó sean setenta áreas; linda: al Oriente y Norte, mediando brotones de tempate, con solar de la sucesión de don Aurelio Rico; al Poniente, brotones de pito de por medio, con heredad de Faustino Cruz, y por el Sur, brotones de por medio, con solar de Ricardo Hernández que lo posee hace cuatro años, y lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

Fecelin Escobar, Srío.

2

A este Juzgado se ha presentado el señor don Coronado Urquiza, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno que posee en los suburbios del barrio de San Juan de esta ciudad, y que hubo por compra á los señores Saturnino Carpio, Margarito Urquiza y Jorge Paredes con más otra porción que le fue vendida en virtud de remate por el Juez primero de Paz de esta misma ciudad, compuesto como de veinte manzanas de extensión, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, conteniendo su obraje correspondiente, lindante: al Oriente, con finca de Manuel Amador y Damián Carpio, barranco de por medio y la calle que conduce á San Vicente; al Norte, con finca de don Rafael Arévalo, mediando una barranca; al Poniente, con la de don Rafael Andino y Victoriano Beltrán, calle que conduce á San Ramón, de por medio, y al Sur, con terrenos del mismo solicitante Angel Rosales y Cristóbal Alvarado, camino de por medio. Y se hace saber para que, la persona que se crea con derecho al inmueble aludido, ocurra á deducirlo en el término legal á este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

Fecelin Escobar, Srío.

2

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Inocente Artiga, solicitando título supletorio de un solar, en el que hay construido un rancho de teja de dos aguas, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad. El solar mide diez y ocho varas de frente ó sean catorce metros noventa y cuatro milímetros, por sesenta y cuatro varas de fondo ó sean cincuenta y cuatro metros doce milímetros. El rancho mide ocho varas de largo ó sean seis metros sesenta y cuatro milímetros por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros quince milímetros; los linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, con solares de Antonia Rivera y Jesús Romero; al Poniente, con solar de Juan Naves, que antes fue de Nazario Martínez; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Nazario Martínez, y al Sur, con solar de Modesto Castro. Quien se creyere con derecho á los inmuebles referidos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srío.

2

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Patrocinio Meléndez, vecino de Nejapa, solicitando título supletorio de una casa de habitación, situada en la misma villa, constante de veinte varas una tercia de frente, es decir de Norte á Sur, ó diez y siete metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros, y de fondo ó sea de Oriente á Poniente, cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, correspondiendo en ambas medidas, tanto el solar como la parte edificada, estando limitado el inmueble; al Norte, casa de las señoras Leandra é Idefonsa Renteros; al Sur, casa y solar de Victor Galves; al Oriente, calle de por medio, casa de Justa y Concepción Osegueda, y al Poniente, calle de por medio, casas y solares de José Ramírez y Antón Hernández, siendo el edificio de paredes de adobe, y asegura lo hubo por compra que hizo á Pedro Mejicanos y Leandra Ramírez. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

Fernando Santamaría, Srío.

2

**LUCIO ALVARENGA, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Jorge Reyes Láinez, como apoderado general de la señora Gabriela Escobar, solicitando título supletorio de un terreno de la propiedad de su poderdante, que está situado en el valle de San José de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuenta y seis manzanas ó sean tres mil novecientos veinte áreas, más ó menos, que hubo por herencia de su padre Victoriano Escobar, y que posee hace cincuenta años, siendo su valor tres mil cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Ramón Bonilla, divididos por cercas de piña, zanjo y una quebrada; al Norte, con los de Juan Peña, divididos por cercas de piña y una quebrada; al Poniente, con terrenos de doña Manuela Gómez, divididos por una quebrada, y al Sur, con terrenos de la sucesión de Vicente Jovel y Felipe Merino, divididos por una quebrada. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Hobasco, á las ocho de la mañana del veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lucio Alvarenga.

Manuel Alvarenga, Srío.

2

**EL INFRASCRITO, Juez 2º de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Cortés, solicitando título supletorio de un solar que posee en el valle del Matuzano de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son como sigue: por el Oriente, mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y linda: por este rumbo, con terreno de Bonifacio Guzmán; al Norte, mide setenta y seis varas ó sean setenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros y linda: con terreno de Francisca Manca; al Poniente, con terreno de Nicolás Manca, y mide por

este rumbo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Sur, linda: con terreno de Gregorio Mulato, calle de por medio, y mide por este rumbo setenta metros doscientos veinticuatro milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

Arturo F. Melara, Srío.

2

**SIMEÓN EDUARDO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino de Ataco, solicitando título supletorio de una finca situada en jurisdicción del pueblo de su domicilio, la cual se compone como de dos mil ochocientas áreas poco más ó menos, de tierra quebrada, propia para diferentes plantaciones, cultivada como con dos mil árboles de café cosecheros en buen estado y como con dos mil en plántio, también en buen estado, y el resto inculco; linda: por el Norte, con una Peña en parte, y en parte con finca de Pedro Vázquez; al Sur, con terrenos del doctor don Antonio Alfaro, quebrada seca de por medio y río de Malta; al Oriente, otra Peña que se une con la del Norte, camino de por medio, y al Poniente, las mismas tierras del doctor Alfaro, quebrada seca de por medio. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simeón Eduardo.

Adolfo Velado, Srío.

2

**RAFAEL ULLOA PALACIOS, Juez segundo de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,**

Hace saber: que el doctor don Constantino Martínez, en concepto de apoderado general de don Paulino Herrera, se ha presentado pidiendo título supletorio de una casa-portal de esquina, que recientemente ha construido el señor Herrera, en el centro de esta ciudad, la que se compone de un zaguán dos salones frente á la calle y otro salón al interior, con un dormitorio de dos pisos, y su correspondiente cocina y caballería, y toda la casa mide de frente y de Oriente á Poniente, veintidós metros, y de fondo cuarenta metros; y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con la iglesia parroquial; al Oriente, con casa y solar de doña Socorro Larín de Salaverría; al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Emilia Save de García y al Sur, con casa de doña Luciana Quintana. El que se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael U. Palacios.

Dionisio Escalante, Srío.

2

**SIMEÓN EDUARDO, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gabriela Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de "Las Pías" de esta ciudad, que mide por el Norte, veintiséis varas ó sean veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Gregoria Velásquez; al Oriente, treinta y tres varas tres cuartas ó sean veintiocho metros, doscientos quince milímetros y linda con solar de Esteban Méndez; al Sur, veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con terreno de don Manuel Ariz, y al Poniente, con treinta y siete varas una cuarta ó sean treinta y un metros ciento cuarenta y un milímetros lindando con solares de Josefa Díaz y Gregoria Velásquez; en cuyo solar tiene edificada una casa de teja paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por cinco de ancho, bajo la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros por vara, conteniendo además dos corredores; cuya casa es de regular clase y linda por todos sus rumbos con el solar descrito por estar adentro. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simeón Eduardo.

Adolfo Velado, Srío.

2

**FEDERICO PENADO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lorenzo Campos, mayor de edad, agricultor y vecino de Ozatlán, solicitando se le expida título supletorio de dominio de un terreno de naturaleza rústica que posee hace más de diez años en el punto Plan Quemado y Joya de las Trancas de la jurisdicción del antedicho Ozatlán, y que perteneció al extinguido ejido de San Buenaventura, como de treinta manzanas de extensión superficial, equivalente á dos hectáreas y diez áreas, situado en dicho lugar, y lindante: por el Oriente, con terrenos de don Teodoro Ayala, Esteban Ascencio y Samuel Lara; al Sur, con terreno de Rafael Batres; al Poniente, con terrenos que poseen los señores Santos Cruz, Vicente Ramos y Cirilo Serpas, y al Norte, con terrenos de los señores Ramón y Anita Paniagua, dividido por los cuatro rumbos por cercas de paja, pertenecientes á dicho terreno, el cual posee el solicitante como vecino que fue del citado San Buenaventura. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término que marca la ley de la materia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Federico Penado,*  
3 *Salvador Campos, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Presentación Rivera, solicitando título supletorio de una manzana de terreno, situada en el pueblo de Acuilhuaca, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Secundino Rivera, calle de por medio; al Norte, con terreno de su hijo Juan Vázquez; al Occidente, con terreno de Basilia Vázquez, teniendo por este rumbo un zanjón natural, y por el Sur, con terreno de la misma Basilia Vázquez. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Cisneros,*  
3 *Alvaro Melero, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez 2º de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Rosalío Segovia, de este vecindario, pidiendo se le dé título supletorio de un huatal situado en el cantón Jalacatal de esta jurisdicción, que lo posee desde hace cuarenta años, cercado de paja, como de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas y diez áreas, lindando: al Oriente, con huatal de Felipe Cáceres; al Poniente, con huatal de Lucio Osorio; al Norte, con huatal del mismo Cáceres, y al Sur, con huatal del mismo Osorio y el solar de la casa que habita el presentado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Vicente Zelaya,*  
3 *Salvador Urbina, Srío. Intó.*

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Lemus, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor, originario de La Palma, y actualmente de este domicilio, solicitando título supletorio de propiedad y posesión de un terreno que posee hace como once años, situado en el lugar llamado "La Granadilla," jurisdicción de "La Palma" en este distrito judicial, de cuarenta y cinco manzanas de medida superficial ó sean treinta y una hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno libre de don Aquilino Sosa; al Norte, con terrenos libres de don Pablo Landaverde y de don Ramón Pineda; al Occidente, con terrenos libres de don Francisco Fuentes y de don Eulogio del mismo apellido, y al Sur, con terrenos libres de don Francisco Guillén y de don Ricardo Chacón; en cuyo terreno tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, con un corredor al frente; teniendo la casa de largo siete varas, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho seis varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, y el corredor del mismo largo de la casa por tres varas de ancho ó sean dos metros quinientos ocho milímetros, lindante dicha casa por todos rumbos con el terreno del compareciente, teniendo cultivados en el expresado terreno como cuarenta árboles de duraznos en cosecha, circundados de brotón, y lo demás del terreno mencionado insulto y sin amurallar. Quien se crea con derecho al terreno des-

crito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Guevara Cruz,*  
3 *Belisario Herrador, Srío. Intó.*

**MIGUEL ENRIQUE ARAÚJO, Juez de primera Instancia del distrito de Alegría,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pablo Chavarría, de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar situado en el interior de esta población, siendo su capacidad de veinte metros novecientos milímetros de Sur á Norte, y diez y seis metros setecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la niña María Iglesias, hoy de don Manuel Bruyeros; al Norte, con solar sin dueño, ahora de don Vicente Gutiérrez; al Poniente, con solar que fue del general don Lisandro Letona, hoy de don Simón Araujo Morillo, y al Sur, con calle de por medio, casas y solares de Silvestre Luna y Víctor Rosales. El que se crea con derecho al aludido inmueble, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las doce del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Miguel E. Araujo,*  
3 *Dolores Montoya, Srío.*

**LUCIO ALVARENGA, Juez de primera Instancia del distrito de Ilobasco,**

Hago saber para los efectos de ley: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Peña, mayor de cincuenta años de edad, sastrero y vecino de la villa de Tejutepaque, solicitando se le extienda título supletorio de un solar situado en la expresada villa de Tejutepaque, que mide cuarenta y cinco varas equivalentes á treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de largo, y de ancho treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos veinte milímetros, cuyo solar contiene un rancho en mal estado, de siete varas de largo, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, y una mediagua de teja, con paredes de adobe, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y lindan como un solo cuerpo cierto: al Oriente, con solar de don Daniel Peña; al Norte, con casa de la sucesión de don Hipólito Echeverría, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Cristóbal Valle, y al Sur, con solar de Máximo Valle.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Lucio Alvarenga,*  
3 *Manuel Alvarenga, Srío.*

**FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Aurelia Perdomo, vecina de Nejapa, solicitando título supletorio de una casa-rancho y solar situado en el barrio de San Antonio de la misma villa, dicha casa-rancho es de teja y paredes de bajareque, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte, solar de Procopio Pineda, y mide por este rumbo, cinco varas ó cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Poniente, con casa de Crisanto López, y tiene por este cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Sur, con solar de Juan Menjívar, y mide por este rumbo una vara ó cero metros ochocientos treinta y seis milímetros, y al Oriente, solar y casa de Eustaquio Peña, midiendo también por este rumbo cuatro metros ciento ochenta milímetros. Dicho inmueble asegura lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Jil. Quien se crea con derecho, dedúzcalo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las once de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Francisco Alvarado,*  
3 *Fernando Santamaría, Srío.*

**SIMEÓN EDUARDO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que don Zenón Céllis mayor de edad, agricultor de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de una finca de su propiedad, situada en tierras de la hacienda Santa Rosa Acaecale, en el punto denominado "Los Ausoles" de esta jurisdicción; dicha finca es de café, caña y zacate, con cercas de piedra, paja y palo pique, con

una parte de terreno regable, componiéndose la finca como de mil cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Tadeo Tobar Morales, que ha poseído don Elías Céllis, cercas de alambre, zanja y palo pique en línea recta de por medio, y con cafetales de doña Luciana Silva; al Norte, con terrenos de los señores don Tadeo Tobar Morales, doña Luciana Silva de León y don Gregorio León (h.); al Poniente, con fincas de don Elías Céllis y de don Rafael Eguizabal, y al Sur, con finca de don Francisco Menéndez Silva y de don Tadeo Tobar, cerca de alambre y camino en parte de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Simeón Eduardo,*  
3 *Adolfo Velado, Srío.*

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Opico,**

Hace saber: que el señor Vicente Avelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, compuesto próximamente de diez hectáreas, cincuenta áreas [quince manzanas], cultivado en parte con caña de azúcar y otros frutales, cuyo terreno linda: al Este, Norte, Occidente y Sur, con terrenos libres del referido cantón. Las personas que crean tener derecho al inmueble descrito ocurrirán á deducirlo dentro de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información respectiva.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las seis de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Toribio Gallegos,*  
3 *Manuel Meza Guerrero, Srío.*

**Ejecuciones.**

A virtud de ejecución promovida por el señor Higinio Colorado, se venderá en pública subasta un rancho cubierto de teja, paredes de bajareque de siete metros de longitud, por siete metros doscientos milímetros de latitud, juntamente con un solar que mide por el Oriente de Sur á Norte, veinticinco metros sesenta milímetros; al Sur de Oriente á Poniente, mide veinte y seis metros quinientos milímetros, al Poniente, de Sur á Norte, mide veinte y seis metros quinientos milímetros; al Norte de Poniente á Oriente, mide veinte y tres metros novecientos cincuenta milímetros, en cuyo solar hay árboles frutales; para pagar al señor Colorado ya expresado cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda el señor Juan Cardoza.—Sus linderos son: al Oriente con solar de Luisa Estrada é Higinio Colorado; al Norte, con casa y solar de Victoriano Díaz; al Poniente, con casa y solar de Francisco Cañas y al Sur, con Virginia Argueta.—Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal, estando valorados en trescientos pesos. San Salvador, noviembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

*E. Mena,*  
*Fernando M. Colacho, Srío Intó.*

**Ventas voluntarias**

Se hace saber: que por necesidad y utilidad legítima comprobadas se venderá en pública subasta en este Juzgado, á solicitud del señor Eliseo Ornelana, en concepto de representante legal de su esposa doña Petronila Zúñiga, una casa mediagua, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de propiedad de ésta, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, compuesta de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y de nueve metros trescientos sesenta y siete milímetros de largo; y el solar en que está situada, tiene de Oriente á Poniente, esta última medida, y de Sur á Norte, veinticuatro metros, novecientos cincuenta y un milímetros, lindante: al Oriente con casa y solar de Inés Osorio; al Norte, con casa y solar de Brígida Granillo; al Poniente, con casa y solar de don Pedro Villacorta; y al Sur, calle de San Francisco de por medio, con casa y solar de la sucesión de la difunta Isabel Osorio. Está valorada en la suma de trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Guillermo Mazzini,*  
1 *Belisario Choto, Srío.*

A solicitud de don Narciso Cuellar Chávez como esposo de doña Arcadia Martínez y por razón de necesidad y utilidad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de pertenencia de aquella, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante al Oriente, con la finca de don Joaquín Castellanos; al Sur con terrenos del señor Blas Zepeda, y de la sucesión de don José María Escobar; al Poniente, con terrenos del citado Zepeda; y al Norte, con terrenos del señor Gil Balencia y del señor Federico Castañeda, contiene de extensión poco más ó menos como seis manzanas ó sean cuatrocientas sesenta y cuatro áreas, veintiocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados; está valorada en tres mil pesos. Quién quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia, San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara. Srío.

1

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Pablo Angel Osorio, como esposo legítimo de Eustaquia Mozo, se venderá en este Juzgado el derecho hereditario que ésta tiene en un terreno como de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas, más ó menos, que hubo por herencia de sus padres Faustino Mozo y Luciana Delgado, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de León Mozo, divididos por una Peña; al Norte, con terrenos de Gerónimo Mozo, cerca de pita de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Carrillo Crisosto y Basilio Osorio, río de por medio, y al Sur, terrenos de Sabas Paredes, cerca de pita de por medio. Está valorado dicho derecho en doscientos pesos. Quién quisiere hacer postura que ocurra que se admitirá las que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Hoasco, á las dos de la tarde del veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

Juan José Herrera.

Pablo Hernández. Srío.

1

**TIBURCIO MORAN** Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Policarpio y Estanislao Castro y Luis Antonio López, agricultores, vecinos del pueblo de San Antonio del Monte, solicitando la venta en pública subasta por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, de un terreno, situado en el Valle de las "Hojas" jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de dos hectáreas diez áreas de estensión, cultivo de zacate en parte, serrado de pinales, y linda al Norte con terrenos de Jacoba Zepeda, al Oriente con terrenos de Fabio y Eufracia Inocente, al Sur con terreno de Narcisa del mismo apellido, y al Poniente con terreno de Isabel Calderón, camino de las barras de por medio del indicado terreno; se encuentran en posesión en concepto de esposos de Narcisa María Inés y Anselma Inocente herederas del señor Ricardo del mismo apellido y está valorado en trescientos pesos. El que crea tener derecho al inmueble descrito ocurra á hacer uso de su derecho.

Juzgado primero de primera Instancia Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tiburcio Morán.

Manuel Romero. Srío.

1

#### Herencias yacentes.

**TOMÁS ORTEGA**, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre declarar yacente la herencia de los bienes del finado Hipólito Ortes, á folios 3 vuelto y 4 frente, ha recaído el auto que dice: "Juzgado de Paz: Lislique, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Apareciendo de las diligencias anteriores, que el diez y seis de julio último murió Hipólito Ortes, de este domicilio, dejando bienes en esta jurisdicción, cuyo valor no excederá de doscientos pesos, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, declárase yacente, artículo 1,264 inciso 1º C.; insértese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno de la República, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más públicos de esta población, nombrándose curador de ella al señor Domingo Rubio, para que la ejerza con arreglo á derecho, quien estando presente y entendido de su encargo, lo aceptó, ofreciendo cumplir legalmente su desempeño, y firma Por: el señor Juez de Paz don Tomás Ortega que no sabe firmar, José Calazans Abrego || Domingo Rubio || Ante mí, Mateo Vásquez, Srío." Hay tres rúbricas.

Y para remitirla al señor Director de la Imprenta Nacional del Supremo Gobierno de la República

para su publicación, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Lislique, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz, don Tomás Ortega que no sabe firmar,

Buenaventura Alvarado.

Mateo Vásquez, Srío

3

#### Emplazamientos.

El Juez de primera instancia del distrito de Suchitoto, llama á los reos ausentes Domingo y Jenaro Escamilla, vecinos del Oratorio de Concepción, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Julián Hernández; bajo apercibimiento de que serán declarados rebeldes sino se presentarán. Los funcionarios públicos están obligados á capturarlos; y los particulares á denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchitoto, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Aguirre.—José M. Recinos H., Srío.

2

**FEDERICO PENADO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Sebastián Rodríguez, vecino de Jucuarán para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Leoncio Herrera. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Usulután á las ocho de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Penado.—Salvador Campos, Srío

2

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Orellana, del domicilio de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, cuyo término será contado desde la publicación de este edicto, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en Margarito Rivera, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.—Toribio Ramírez, Srío.

3

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Maximiliano Vidaurre, del domicilio de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por desecato al Alcalde Municipal del mismo pueblo, cuyo término será contado desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srío.

3

**RAFAEL ULLOA PALACIOS**, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Coronales José María Villatoro, Samuel López y el Telegrafista Manuel Bonilla, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por robo de dinero, alhajas, mercaderías y otras prendas de valor de la propiedad de don Leopoldo Barrientos, del vecindario de Izalco, bajo

los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de aprehender á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael D. Palacios.—Dionisio Escalante, Srío.

3

#### AVISO MUNICIPAL.

**EL INFRASCRITO**, Alcalde de este pueblo hace saber al público,

Que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Florencio B. López, solicitando se le venda en pública subasta, un solar urbano situado en esta población; linda por el Oriente, con solar de Felipe Pérez, mide trece varas; por el Norte, solar y casa del señor Ignacio Vásquez, mide diez varas; por el Poniente, solar y casa de Simona Orrego, mide diez y siete varas; y al Sur, solar del señor Felipe Pérez antes mencionado, mide diez varas, calle de por medio; dicho solar está denunciado por baldío y está ocupado conforme la ley reglamentaria que esta misma previene y es de la propiedad de Simona Orrego, en razón de que ésta no ha cumplido con un bando publicado por el mismo infrascrito; el que quiera mejorar la postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtépeque, noviembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

De orden del señor Alcalde Municipal don Dionisio Ventura, que no sabe firmar:

José Angel Martínez.

1

Feliciano Ortíz, Srío Intº

#### Sociedad Económica del Salvador.

Los señores accionistas se servirán pasar á la Oficina á cambiar sus Títulos provisionales, por los definitivos.

D. Urrutia,  
Gerente.

6—1 alt.

San Salvador, noviembre 21 de 1894.

#### TRANVIAS

DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo á las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wagnones, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

Leopoldo Salazar,  
Gerente.

14—4 s. ml.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

#### COMPañIA MARITIMA DEL SALVADOR.

Por algunas circunstancias imprevistas, y á solicitud de los firmantes de la convocatoria á la Junta General extraordinaria, para el día 20 de los corrientes á las 9 a. m., en la Gerencia de Sonsonate, trasfírese dicha junta para el día 22 á las 8 p. m. en el mismo local.

Por Compañía Marítima,

3—3

Rod. Menéndez.

Imprenta Nacional—10ª Avenida Sur, N.º 84.

# DIARIO OFICIAL

1970 27

San Salvador, jueves 22 de noviembre de 1894

NUM. 256

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

RAFAEL A. GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la patente de Cónsul General de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador, con residencia en esta capital, expedida por el Gobierno de aquella Nación á favor del Licenciado don Nicanor Rendón Trava, he tenido á bien conceder, como por las presentes letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales.

POR TANTO:

Ordeno que el señor Rendón Trava sea habido y tenido como tal Cónsul General de los Estados Unidos Mexicanos en esta República, guardándosele las prerrogativas é inmunidades inherentes á su carácter.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 16 de noviembre de 1894.

Rafael A. Gutiérrez.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
Jacinto Castellanos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### REGLAMENTO

DE LA

## SOCIÉDAD PEDAGOGICA

DE

SANTA ANA

### CAPÍTULO I.

Objeto de la Sociedad.

Artículo 1.º—La "Sociedad Pedagógica de Santa Ana" promoverá por cuantos medios estén á su alcance el ensanche y mejoramiento de la enseñanza primaria en el país y hará por estrechar los vínculos existentes en el Profesorado Nacional.

Art. 2.º—A fin de lograr su objeto—dará conferencias sobre enseñanza, certámenes y ejercicios de práctica pedagógica. Formará una biblioteca compuesta especialmente de obras de enseñanza.

Art. 3.º—La Sociedad se pondrá en comunicación con todos aquellos centros de su especie.

Art. 4.º—La Sociedad dará informes al Gobierno y Corporaciones constituidas, en todo lo que sea de su género.

### CAPÍTULO II.

De los Socios.

Art. 5.º—Se consideran como socios los Inspectores, Directores, Subdirectores, Profesores de educación primaria y Profesores titulados del país, lo mismo que todas aquellas personas que á juicio de la Sociedad crea conveniente.

Art. 6.º—La Sociedad se compone de socios activos, corresponsales y honorarios. Se consideran como socios activos los que firmen el acta de fundación y los que después tomen participación directa en los trabajos de la Sociedad. Las personas enumeradas en el artículo 5 que residan fuera de esta ciudad, se consideran como socios corresponsales, lo mismo que las personas del exterior á que la Sociedad les conceda el nombramiento, á peñimento de uno de los socios. Cuando estos socios se hallen en esta ciudad se considerarán como activos. Los socios honorarios lo serán por nombramiento.

Los primeros son el Secretario y Subsecretario del Ramo, el Director de Educación Pública Primaria y los Presidentes de las Juntas de Educación.

Son de segunda clase todas aquellas personas que la Sociedad juzgue acreedoras á esta gracia. Ellas pueden asistir á las sesiones cuando lo crean conveniente.

Art. 7.º—Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

1.º Concurrir á las sesiones ordinarias y extraordinarias.

2.º Cumplir toda comisión ó cargo para que fueren nombrados y pagar la contribución mensual que la Sociedad designe.

Art. 8.º—Los socios corresponsales pueden hacer á la Sociedad las observaciones que crean convenientes y útiles al magisterio.

Art. 9.º—Para que una persona ingrese á la Sociedad debe ser propuesta por uno de los socios, y por votación secreta se decidirá su aceptación. En seguida la Sociedad le señalará el día en que pronuncie el discurso de su recepción, el que será contestado por el socio que fuere electo.

Art. 10.º—Cuando alguno de los socios no cumpla lo prescrito en este reglamento, se retirare voluntariamente, tuviere una conducta viciada ó sea demasiado indiferente á los trabajos de la Sociedad, se le tendrá por excluido.

Art. 11.º—Los socios honorarios trabajarán por cuantos medios estén á su alcance en pro de la Sociedad.

Art. 12.º—En caso de muerte de uno de los socios ó de una persona notable, la Sociedad se encargará de manifestar su duelo, pronunciando una oración fúnebre; dictará otras medidas según el estado de la familia del difunto y se pondrá en el caso de ella cuando éste no la tenga.

### CAPÍTULO III.

Gobierno de la Sociedad.

Art. 13.º—La Sociedad será regentada por el personal que sigue:

Un Presidente, dos Vocales 1.º y 2.º, un Fiscal, un Tesorero, un Secretario y un Pro-Secretario.

Podrán reelegirse los miembros de la Directiva y durarán un año ejerciendo sus funciones.

Art. 14.º—Son obligaciones del Presidente:

1.º Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias y convocar para las últimas por el órgano correspondiente:

2.º Guardar y hacer guardar el orden en las sesiones y dirigir los debates:

3.º Autorizar las actas y demás disposiciones de la Sociedad, con el Secretario.

Art. 15.º—Es obligación de los Vocales sustituir al Presidente por el orden de sus nombramientos.

Art. 16.º—El Fiscal velará por la fiel observancia de este Reglamento y las demás disposiciones que se dicten, y hará que los actos de la Sociedad estén en consonancia con las leyes del país, siendo él el representante legal de la misma.

Art. 17.º—Son obligaciones del Tesorero:

1.º Administrar y recaudar los fondos:

2.º Cuando se le presente un documento con "Dése" del Presidente y "Visto Bueno" del Secretario, para gastos de la Sociedad, enterará su valor:

3.º Al terminar su período rendirá cuenta con la documentación respectiva.

Art. 18.º—Son atribuciones del Secretario:

1.º Invitar para las actos públicos:

2.º Levantar las actas de las sesiones y legalizarlas con el Presidente:

3.º Dar cuenta de lo que reciba á la Sociedad:

4.º Llevar el libro de inscripción de socios y

5.º Formar la memoria anual, dando cuenta de ella en la última sesión.

Art. 19.º—La Comisión Directiva tiene las siguientes atribuciones:

1.º Autorizar diplomas de los socios.

2.º Llevar á efecto las resoluciones de la Sociedad y lo establecido por el Reglamento:

3.º Estrechar las relaciones con los demás centros de su índole:

4.º Determinar los gastos que se inviertan en la Sociedad y glosar las cuentas de la Tesorería:

5.º Con la anticipación debida, publicar los temas sobre que deben versar las disertaciones, certámenes y conferencias:

6.º Ella examinará los trabajos que deban ó no publicarse:

7.º En caso de que alguno cometa una falta, la Comisión le impondrá una multa, según lo juzgue conveniente; y

8.º Después de ser aprobado por la Sociedad este Reglamento, será legalizado por la Directiva:

### CAPÍTULO IV

Fondos.

Art. 20.º—Son fondos de la Sociedad:

1.º La contribución mensual de cada uno de los Socios activos, que será de un peso:

2.º Las multas que imponga la Comisión Directiva, que, según la gravedad de la falta, no excederán de dos pesos ni bajarán de cincuenta centavos:

3º Los donativos que le hagan y las subvenciones que se le acuerden.

### CAPÍTULO V.

#### Trabajos de la Sociedad.

Art. 21.—Los actos públicos de la Sociedad versarán sobre temas de enseñanza, salvo que ella disponga lo contrario.

Art. 22.—Por votación pública nombrará la Sociedad el socio que va á disertar, designando en el mismo acto el que deba contestarle, dando á cada uno de ellos ocho días de término dentro de los cuales se invitará para la celebración de dicho acto.

Art. 23.—La Sociedad acordará el tema sobre que deba versar la disertación á que se refiere el artículo 22.

Art. 24.—Los trabajos serán presentados á la Secretaría, la que dará cuenta á la Directiva para que disponga lo conveniente.

### CAPÍTULO VI.

#### Disposiciones generales.

Art. 25.—La Sociedad publicará sus trabajos en el periódico la "La Escuela," que se fundará como órgano de la misma.

Art. 26.—Las sesiones ordinarias se verificarán todos los domingos á las 2 p. m., y las extraordinarias, cuando la Comisión Directiva lo crea conveniente.

Art. 27.—Cuando á alguna de las sesiones asista el Ministro ó Subsecretario del Ramo, ó el Presidente de la Junta de Educación Primaria, serán ellos quienes presidan la sesión como Presidentes honorarios.

Art. 28.—Mientras el número de los Socios exceda de ocho no se considera disuelta la Sociedad.

Art. 29.—En caso de disolución de la Sociedad, se distribuirán sus bienes entre los socios.

Art. 30.—Para que este Reglamento sea modificado, se necesita pedimento escrito de cuatro socios.

Art. 31.—La Sociedad tendrá una biblioteca costeada con fondos propios y los obsequios que le hagan.

Art. 32.—La biblioteca estará únicamente al servicio de los socios.

Art. 33.—Establecida la biblioteca, deberá reglamentarse.

Este Reglamento ha sido aprobado en las sesiones celebradas en los días 22 y 29 de septiembre, 6, 13 y 27 de octubre del corriente año.

Santa Ana, noviembre 3 de 1894.

El Presidente,  
A. Fuertes.

Primer Vocal,  
Lorenzo Valdés.

Segundo Vocal,  
Valentín T. Linares.

El Fiscal,  
Luis Barrientos.

El Tesorero,  
Ezequiel Olavarrietta.

El Secretario,  
Francisco J. Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de noviembre de 1894.

Visto el Reglamento de la Sociedad Pedagógica de Santa Ana, compuesto de treinta y tres artículos; y no habiendo en él disposición alguna que contravenga á las leyes, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarlo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castellanos.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de noviembre de 1894

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: crear la plaza de Inspector General de los Resguardos de Hacienda de la República, por ser de actual importancia para el fomento de la Renta de Licores, ejercer una inspección inmediata sobre ellos; y en atención á la actividad y demás cualidades que concurren en el Brigadier don Abelardo Aguirre Bracamonte, conferirle dicho nombramiento con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos, que se le pagará de la partida que señala el artículo 251 del Presupuesto, debiendo además visitar los depósitos y fábricas de aguardiente con el fin de observar y corregir los defectos que note en el servicio de los empleados, informando á la Secretaría de Hacienda al fin de cada mes, sobre el resultado de las visitas que practique.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de noviembre de 1894

Siendo mucho el recargo de trabajo en la oficina de Crédito Público de Santa Ana, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: crear una plaza más de escribiente en la expresada oficina, y nombrar para su desempeño, al señor don Mariano Gordillo con el sueldo de treinta y cinco pesos mensuales, que se le abonará desde el siete del corriente en que empezó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: autorizar la erogación de cincuenta y cinco pesos que el Administrador de Rentas de este departamento ha invertido en la compra de diez piezas de ralladillo para vestidos de los Resguardos de Hacienda de este mismo, según el documento y factura que se han tenido á la vista; aplicando el gasto al ramo respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al Capitán don Andrés Aguilar, Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Atiquizaya, en lugar de don Ismael Centeno; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar la erogación de sesenta y un

pesos, que el Administrador de Rentas de La Libertad ha invertido en septiembre último, en la compra y colocación de dos puertas, en el salón del depósito de aguardientes de aquel departamento, según comprobante que se ha tenido á la vista; debiendo cargar la erogación al ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Aquilino Morales, Primer Guarda Almacén del depósito de aguardientes de Cojutepeque, en lugar de don José Olano que pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo respectivo, y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, noviembre 20 de 1894.

No habiendo aceptado el empleo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Cojutepeque, don Gregorio Martel, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para el desempeño del indicado empleo, al Teniente Coronel don Catarino Sanabria, con el sueldo de ley; debiendo rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Rodríguez.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

A propuesta del Superintendente del Ferrocarril, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar conductor del tren entre la Ceiba y Soconato á don Clemente Santos en lugar de don Federico Save; debiendo el nombrado gozar del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que la Administración de Rentas de Santa Ana, pague por un mes más la pensión de quince pesos mensuales que por acuerdo fecha veintinueve de agosto próximo pasado, se asignó al Sargento Vicente Segura.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Baraona.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Soconato, se pague al inválido Teniente



te Coronel Blas Ángeles, la pensión de treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud del Municipio de San Agustín, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, y con presencia del informe del Gobernador del departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobar los siguientes: un peso anual, por la matrícula de cada arma de caza; dos pesos por cada cabeza de ganado vacuno ó caballar que ande vagando en el interior de la población, y sea llevado al poste público; dos pesos por la licencia de cada serenata; un peso por el destace de cada res; un peso anual por cada trapiche de moler caña de azúcar que haya en su jurisdicción; dos pesos por cada función de títeres ó volatines que se dé en la población; doce y medio centavos por cancelar documentos privados y veinticinco si fueren de años anteriores; veinticinco centavos por el Visto Bueno de cada res; un peso por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, exseptuando el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes, para concurrir á ella; y cincuenta centavos por la licencia para fabricar un fierro de herrar semovientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### Jurados calificados para el año 1895.

##### Departamento de La Unión.

En la ciudad de La Unión, á las dos de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. En la sala de la Gobernación de este departamento, reunidos los Alcaldes Municipales de este distrito con la presidencia del señor Gobernador; y habiendo presentado los concurrentes las listas de los ciudadanos que deben servir de jurados en el año judicial de mil ochocientos noventa y cinco, se procedió á la calificación de ellos según lo estatuido en la Ley de Jurados vigente, y son los siguientes:

##### Distrito de La Unión.

Agustín G. Chávez  
Agustín Lino  
Abel Echeverría  
Anacleto Ariza  
Andrés Avila  
Alfredo Villacorta  
Aureliano Anduray  
Benito Ramírez  
Benito Lafnez  
Ciriacó Ocoñ  
Dionicio Aguilera  
Dionicio Gallegos  
Ezequiel Avila  
Estanislao Quintana  
Dr. Esteban Cruz Roque  
Francisco Sánchez  
Francisco Ruiz  
Francisco Lafnez  
Francisco Marín  
Felipe Malta  
Fernando Najjar

Federico Sánchez  
Guillermo García  
Horacio Sampelayo  
Hilario Barrientos  
Juan Aguilera  
José María Lara  
Dr. Julio B. Olivares  
Jacinto Espinoza  
Jorge Martínez Cueva  
José Santos Ramírez  
Juan Félix Flint  
José Venancio Soto  
José María Rivas,  
Lorenzo Avila  
Lisandro Reyes  
Luis A. Pineda  
Miguel Flores  
Martín Blanco  
Marcelino Gutiérrez  
Maximiliano Z. Bulnes  
Pedro P. Carías  
Pablo Rodríguez  
Rafael Manzano  
Rodrigo Pinel  
Ricardo Dheming  
Rafael López  
Santiago Ulloa  
Saturnino C. Altamirano  
Sebastián Medina  
Silverio Espinal  
Toribio Bustillo  
Venancio Brizuela  
Valeriano Andino

##### Conchagua

Apolinario Martínez  
Braulio Rodríguez  
Crescencio Meléndez  
Darío Rodríguez  
Felipe Meléndez  
Hermenegildo Méndez  
Luciano Cueva  
Manuel Zelayandía  
Nicolás Barcia  
Pedro Flores  
Sotero Rodríguez  
Venancio Blanco.

##### Intipucá.

Indalecio Antonio Rodríguez  
Antonio Andrade  
Guadalupe Andrade  
Juan N. Rivas  
Bartolomé Salvador  
Agustín Lazo  
Fernando Monches  
Domingo Bautista

##### El Carmen

Antonio Melgares  
Agustín Reyes  
Alejandro Munguía  
Celio Gómez  
Damián Hernández  
Eduvigis Colato  
Eusebio Colato  
Esteban A. Munguía  
Eulogio Lafnez  
Federico Berríos  
José María Vargas  
Jacinto Quintanilla  
Luis Amaya  
Leonardo Fuentes  
Manuel Manzano  
Marcos Hernández  
Nicolás Berríos  
Salvador Fuentes  
Sebastián Flores  
Vicente Melgares.

##### San Alejo.

Rafael Dubón  
Nicomedes Torres

Alvaro Lazo  
Braulio Guardado  
Lisandro Zaldívar  
Luciano Molina  
Agustín Marcella  
David Argüello  
Alberto Amaya  
Rosendo Flores  
Catarino Jirón  
Antonio Morales  
Antonio Cabezas  
Julio Cueva  
Jesús Serrano  
Simeón Serrano  
Vicente Lazo  
Victor Pacheco  
Asenciación Carranza  
Félix Pacheco  
Esteban Marquina

##### San José.

Miguel Moreno  
Gabriel Berríos  
Desiderio Lazo  
Miguel Cruz  
Andrés Majano

##### Yayantique

Domingo Vásquez  
Crescencio García  
Isidoro Cruz  
Leandro Hernández  
Eusebio Ortiz  
José María Raimundo  
Calixto Hernández  
Rosa Cruz  
Lupáreo Villatoro  
Epifanio García

##### Bolívar.

Silvestre Larios  
Bernabé Turcios  
Eugenio Gutiérrez  
Francisco Treminio  
Tiburcio Alvarez

##### Yucuaiquín.

Simeón Fuentes  
Ramón Fuentes  
Isabel Pérez  
Eulogio Hernández  
Jeremías Berríos  
Gregorio Guardado  
Norberto Hernández  
David Benavides  
Aurelio Hernández  
Antonio León  
Tereso Pérez  
Florencio Canales

Y no habiendo más ciudadanos que calificar para Jurados, se suspendió esta acta y firmamos todos, con excepción de los Alcaldes de San José y el Carmen, porque dijera no saber = Narciso Sosa = Horacio Sampelayo = Manuel de J. Flores = Pablo Torres = Cesáreo Pacheco = Domingo Mancía = Pedro Santos = Eulogio Sariles = Adán Cáceres, Secretario Interino.

##### DISTRITO DE SANTA ROSA.

En la ciudad de La Unión, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en el salón de la Gobernación Política del departamento los Alcaldes Municipales del Distrito de Santa Rosa, bajo la Presidencia del señor Gobernador; y habiendo presentado los concurrentes las listas de los ciudadanos que deben servir de Jurados

en el año judicial de mil ochocientos noventa y cinco, se procedió á la calificación de ellos, según lo estatuido en la ley de Jurados vigente, y son los siguientes:

*Santa Rosa.*

Agustín Benítez  
Apolinario Escobar  
Anselmo Maltés  
Balbino Cruz  
Bernardino Treminio  
Cornelio Hernández  
Cleofas Flores  
Calixto Benítez  
Calixto Lozano  
Cornelio Ventura  
Daniel Brizuela  
Doroteo Ventura  
Damián Rodríguez  
Dionicio Escobar  
Estolano Contreras  
Estanislao Treminio  
José Eusebio Hernández  
Francisco Espinoza  
Felipe Fuentes  
Francisco Calderón  
Francisco Salgado  
Francisco Romano  
Gregorio Valladares  
Genaro Reyes  
Isidro Hernández  
Juan Acosta  
Juan José Ventura  
Juan B. Claros

Dr. José Santos Villatoro

José Antonio Claros  
Gerónimo Villatoro  
Leopoldo Lazo  
Lázaro Villatoro  
Luis Brizuela  
Mauricio Brizuela  
Marcos Salmerón  
Mauricio Bonilla  
Nicolás Cruz  
Rómulo S. Claros  
Román Benítez  
Raimundo Romero  
Rosario Escobar  
Rufino Cruz  
Pedro Benítez  
Santana Ventura  
Santos Méndez  
Sixto Salmerón  
Sotero Reyes  
Tranquilino Bonilla  
Teófilo Maltés  
Valentín Celes  
Victoriano Treminio

*El Sauce.*

José Víctor Sorto  
Francisco Reyes R.  
Salvador Fuentes R.  
Espectación Argueta  
Antonio Lazo  
Antonio Argueta  
Juan Pablo Contreras  
Policarpo García  
Buenaventura Fuentes  
Cornelio Sorto  
Eusebio Ríos  
Juan E. Rubio  
José Máximo Lazo.  
Oneciforo Escobar  
Gregorio Santos  
Santiago Núñez  
Guadalupe Reyes  
Eusebio García  
Carlos Velásquez  
Pedro Romero

*Pasaquina.*

Clemente Ventura  
Mercedes Ventura

Catarino Bonilla  
Cleofes Martínez  
Baltazar Turcios  
Visitación Avelares  
Calixto Cruz  
Concepción Ventura  
Pioquinto Romero  
Esteban Fuentes  
Tomás Martínez  
Luís Martínez  
Sezapio Reyes

*Anamorós.*

Pedro Fermán Benítez  
Rufino Turcios  
Braulio J. Benítez  
Pablo Canales  
Hermenegildo Salmerón  
Francisco Gutiérrez  
Gervacio Villatoro  
Juan H. Reyes  
Simeón Alvarez  
Pedro Salmerón  
Catarino Bonilla  
Silvestre Benítez  
Juan Crisóstomo Alvarez  
Pedro Antonio Alvarez  
Jesús Fuentes  
Eduvijos Alvarez  
Antonio Vásquez  
Juan R. Rodríguez  
Pedro Reyes

*Polorós.*

Aparicio Bonilla  
Francisco Villatoro  
Francisco Fernández  
Inés Llanes  
Ricardo Guevara

*Concepción de Oriente.*

Anastacio Velásquez.  
Sabino Reyes  
Raimundo Hernández  
Pío Bonilla  
Eduvijos Velásquez  
Segundo Bonilla  
Cirilo Llanes  
Marcos Bonilla  
Lucas Espinal

*Nueva Esparta.*

Cecilio Reyes  
Eulogio Rubio  
Escolástico Maldonado  
Gregorio Rivera  
Juan Gutiérrez  
José Paz Benítez  
José Antonio Llanes  
Lonjino Santos  
Pedro N. Villatoro

*Lislique*

Timoteo Rodríguez  
Juan Evangelista Umazor  
Catarino Benítez  
Domingo Rubio  
Abraham González  
Sotero Molina  
Antonio Blanco  
Salomé Fuentes  
Modesto Reyes.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar para Jurados, se suspendió esta acta y firmamos todos, con excepción del Alcalde de Concepción de Oriente, don Francisco Velásquez que dijo no saber firmar = Narciso Sosa = Tomás Benítez = Hilario Reyes = Francisco Velásquez = José Ur-

sulo Fuentes = Saturnino Alfaro = Andrés A. Reyes = Apolinario Benítez = Adán Cáceres, Secretario Interino.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento: La Unión, octubre diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Francisco López Ayala.

José C. González, Srio.

**Biblioteca Nacional**

*Su movimiento habido durante el mes de octubre próximo pasado.*

Reglamento de la Junta de Fomento de la ciudad de Santa Ana. San Salvador, 1894. .... 1 Ejp.  
Biografía del Sr. D. Miguel Lagos, por Francisco Galindo. San Salvador, 1894. .... 1 "  
Extracto de las disposiciones más importantes del Código de Agricultura. San Salvador, 1894. .... 1 "  
Obligaciones y deberes de los Agentes de Policía. San Salvador, 1894. .... 1 "  
Relación de las distancias entre oficinas telegráficas de la República. San Salvador, 1894. .... 1 "  
Antonio Martínez Rubio—apuntes biográficos. San Salvador, 1894. 1 "

De la Biblioteca Nacional del Congreso de Chile, se ha recibido lo siguiente:

Anuario estadístico de la República de Chile, correspondiente á los años de 85 y 86—Valparaiso, 1892. 5 Ejp.  
Boletín de las sesiones ordinarias en 1892 y 93 de la Cámara de Senadores. Santiago, 1892. .... 2 "  
Boletín de las sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados en 1892 y 93. Santiago, 1893. .... 4 "  
Memoria del Ministro del Interior, presentada al Congreso Nacional en 1892 y 93. Santiago, 1892 3 "  
Sinópsis estadística y geográfica de la República de Chile en 1893. Santiago, 1894. .... 1 "  
Memoria que el Ministro de estado en el departamento de Industria y Obras públicas, presentada al Congreso Nacional en 1893. Santiago, 1893. .... 1 Tmº  
Ley de Presupuestos de los gastos generales de la Administración Pública de Chile para el año de 1893. Santiago, 1894. .... 2 "  
Cuenta general de entradas y gastos de la Excelentísima Junta de Gobierno de Chile—Santiago, 1894. .... 1 "  
Memoria del Ministro de Hacienda, correspondiente á 1890 y 91. Santiago, 1893. .... 1 "  
Cuenta general de las entradas y gastos fiscales de la República de Chile. Santiago, 1893. .... 1 "  
Boletín de las leyes y decretos del Gobierno. Santiago, 92 y 93 6 "  
Documentos de la cuenta general de entradas y gastos fiscales de la República de Chile. Santiago, 1893. .... 2 "

Tesis presentada á la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional, por el Sr. Ulvence Rodríguez. San Salvador, 1894. .. 1 Ejp.

Tesis, por José B. Navarro, presentada á la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional. San Salvador, 1894..... 1 "

Periódicos.

El Centinela..... St<sup>a</sup> Tecla  
El Figaro..... Sn. Salv.  
Boletín Agrícola y Comercial ... " "

Obras leídas ó consultadas.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Literatura (44), Jurisprudencia (14), Historia (12), Ciencias Naturales (5), Pedagogía (2), Enciclopedia (6), Medicina (16), Economía Política (3), Filosofía (2).

104

Lectores que han asistido al Salón de lectura ..... 62  
A domicilio ..... 14

76

San Salvador, noviembre 9 de 1894.

Diego Meany.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Helsingfors, 13.—Hoy se ha publicado una proclama del Czar Nicolás II al pueblo de Finlanda, en la cual el Emperador asegura que continuará en la religión del Imperio y que garantiza como siempre, los derechos y privilegios que el pueblo ha disfrutado hasta hoy.

Dresde, Sagonia, 13.—Ayer hubo una explosión en la mina de carbón Pritte, en Wiesa, de la cual resultaron 20 muertos y muchos heridos.

San Petersburgo, 13.—El Czar ha conferido al Príncipe de Gales el grado de Coronel Honorario del regimiento de Dragones de Kieff.

Hiroshina, 13.—El Mariscal de Campo Yamagata, informa de Kin Lien Chuen, con fecha 10 del corriente que no hay tropas chinas por aquellos lugares, y que los japoneses han enterrado á más de 500 soldados chinos, habiéndose encontrado á muchos de éstos, ahogados en el río Aika.

Paris, 13.—Se anuncia oficialmente que el Gobierno francés pedirá á las Cámaras un crédito de 65.000.000 de francos con el objeto de dar principio á la campaña de Madagascar, adonde se enviarán 15.000 hombres.

Londres, 13.—Una terrible tempestad se desató ayer aquí, inundando á varios distritos; en Dorsetshire hubo algunos ahogados y en Somersetshire, en muchas calles, situadas en la parte baja, el agua subió una vara de altura y los habitantes de pisos altos han sido rescatados por medio de botes. De Francia se anuncia también, una fuerte tempestad por toda la costa.

Lima, 14.—El entierro del señor Panizo, estuvo muy concurrido por todas las clases sociales; el ataúd fue llevado en hombros de miembros del partido demócrata, seguidos de 500 á pié y de 50 carruajes, dos de los cuales iban llenos de cruces y guirnaldas.

Valparaiso, 14.—Se dice que el Gobier-

no ha comprado el mejor crucero de los astilleros ingleses, superior al Blanco Encalada por £ 300.000.

Snt. Petersburgo, 14.—Muy pronto presentarán su dimisión al Czar; de Giers, Ministro de Relaciones; El General Vannovsky, Ministro de la Guerra; Gourko, Gobernador militar de Varsovia y los de Moscow y Vilna.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 23 | San Clemente, Papa

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de J. Araniva y A. Liévano.  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

LA DIRECCION

DE POLICIA AVISA que se han encontrado en la calle tres llaves unidas á una cadena, las que se entregarán á la persona que justifique tener derecho á ellas.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 21 de 1894. 5—1

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado. — Prudencia Ramírez, Federico Escalón, Nicolasa Guevara, Agustín Rivas, Regino Arce, Antonio Mancía, María Rodríguez, Oneíffora Lagos.

Ausentes. — Francisco Peña, Guillermo Rodríguez, Joaquín Rodezno.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 21 de 1894.

F. Villedas.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de noviembre de 1894.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes Presión del aire reducida á cero, temperatura del aire á la sombra, temperatura máxima, etc.

Viento.

Table with 2 columns: Wind direction and Speed. Includes Rumbo dominante (SE), Velocidad en metros por segundo.

Nubes.

Table with 2 columns: Time and Cloud direction. Includes A las 7 a. m. Dirección superior, 2 p. m., 9 p. m.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 2) Stratus y cirro-stratus  
En la mañana.....—(P. C. 2) Cirro-stratus.  
En la tarde.....—(P. C. 8) Cirrus.  
En la noche.....—(P. C. 3) Cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el viernes 23 de noviembre.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—11 de noviembre de 1894.  
" Republicano (Era de la República)—2 de Primario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—24 de Hesvan de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—24 de Djumada I de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 46<sup>m</sup> 39<sup>s</sup>, 11 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 34° 11' 47" 7 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 9<sup>h</sup> 32<sup>m</sup> 57<sup>s</sup> a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 26 días.

San Salvador, 22 de noviembre de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

SE HACE SABER AL PÚBLICO: que en este Juzgado tendrá lugar la venta de una pequeña parte de solar perteneciente á la Nación, situado al Occidente de esta capital y que mide al Oriente, siete metros cuarenta y ocho milímetros, lindando por este rumbo, con terreno de don Juan Gálvez Contreras; al Occidente, catorce metros noventicinco milímetros, lindando con solar de la sucesión de don José Rosales; al Norte, calle de por medio, con el edificio de la Penitenciaría en construcción, midiendo quince metros noventa y tres milímetros, y al Sur, con terrenos del mismo señor Contreras y tiene veintidós metros veintitres milímetros; valuado en CIEN PESOS. La persona que guste hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Bonilla.

Luis A. Escalante, Sri° Int°

Junta de Revisión.

HAN SIDO EXAMINADOS los documentos marcados con los números uno al siete mil, y los bonos denominados del 5% de 1<sup>a</sup>, de 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> emisión del Ejército y alumbrado Eléctrico.

Junta de Revisión: San Salvador, noviembre 19 de 1894. 2

AVISO.

Se suplica á los señores médicos de la República, la oportuna contestación á la circular que les ha sido dirigida de la Dirección General de Estadística, sobre el número de enfermos de fiebre amarilla que hayan tenido en su clientela y demás datos que se necesitan, llenando el esqueleto que ya tienen en su poder.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

Por encargo del Sr. Director,

6—6

El Oficial Mayor.

## COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

LOS NÚMEROS favorecidos por la suerte, en el sorteo 12º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

25,708	28,310	31,093	33,983	35,820	Pendientes de cobro de sorteos anteriores						
26,167	28,373	31,221	34,095	36,016	Sorteo de 18 de Nbre. 1893.	30,277	30,989	35,252	35,111	35,207	
26,245	28,491	31,242	34,106			30,970	32,060	35,255	35,213	35,228	
26,781	28,591	31,322	34,108			30,986	34,584	35,294	35,363	35,527	
26,866	28,670	32,099	34,118			29,679		35,315	35,426	35,533	
26,902	28,737	32,176	34,235			30,900		35,327	35,535	35,836	
27,095	29,540	32,498	34,316			31,863		35,385	35,566		
27,376	29,858	32,647	34,392				Sorteo de 15 de febrero. 1894	28,936			
27,389	29,859	32,676	34,484					29,080			Sorteo de 15 de Octubre de 1894.
27,449	29,878	32,710	34,832					29,140			
27,512	29,972	33,073	34,982					29,688			
27,699	29,975	33,167	34,987					30,916			
27,700	29,981	33,303	35,112					30,965			
28,179	30,073	33,842	35,257					32,832			
28,180	30,310	33,847	35,286					30,957			
28,196	30,444	33,937	35,499					30,964			
28,288	30,741	33,978	35,752					31,030			
								32,869			
								33,602			
								33,494			
								30,951			
								34,988			
								35,144			
								35,180			
								35,186			
								35,204			
								29,695			
								30,080			
								30,910			
								30,949			
17	17	17	17	2	11	15	16	16	16	16	15

## 70 bonos por todo

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

J. Luis Castellanos.

Cajero.

Por conducta abusiva y notoriamente mala del señor Antonio Iglesias, de cuarentisís años de edad, casado, escribiente y de este domicilio, esta Gobernación ha dispuesto retirar la patente de Secretario municipal que le fue extendida el día doce de junio del corriente año, borrándose en el libro respectivo la inscripción correspondiente.

Lo que pongo en conocimiento de las Municipalidades, para que no ocupen como Secretario al expresado Iglesias.

Gobernación Política del departamento: Usulután, Noviembre 13 de 1894.

O. T. Avilés.

## Interesante al Público.

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—24

Fernando G. Palomo.

## EL TIPO

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

OFICINAS DE CORREOS  
RECIENTEMENTE ESTABLECIDAS.

La de Sesori, en el departamento de San Miguel.

La del puerto del Triunfo, en el departamento de Usulután.

La de Tepecoyo, en el departamento de La Libertad.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 16 de 1894. 6—4

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones efectivas.

DEMETRIO R. LOPEZ, Juez primero de Paz por ministerio de ley,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jorge de la Cruz de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por sí y en representación de su hermano Félix del mismo apellido; pidiendo la posesión efectiva de un terreno ó finca, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y árboles frutales y que la estima en doscientos pesos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de José Hernández; al Norte, con finca de Luisa Mejía; al Sur, camino de por medio, con finca del mismo José Hernández; y al Poniente, con finca de Eusebia Muñoz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2

Demetrio R. López.—Salomé Recinos, Srio.

AQUILINO ARLAZA, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Bruno Granados, solicitando posesión efectiva en un derecho de tres caballerías de tierra proindiviso, equivalentes poco más ó menos á ocho mil novecientas veinte áreas, ubicadas en la hacienda "Los Tolos" "Hervideros" ó "Infiernillos" de esta jurisdicción, que se compone como de treinta caballerías de tierra, de superficie plana y en su mayor parte quebrada, propias para crianza de ganado y siembras de milpa; cuyos linderos de toda la hacienda son: al Oriente, con terrenos del doctor don Federico Herrera; al Poniente, con la República de Guatemala río de Paz de por medio; al Norte, con tierras de la Hacienda "Santa Rosa Calapa," y tierras de la sucesión de don Antonio Calderón, y al Sur, con terrenos de San Antonio del Sitio y de los extinguidos ejidos del pueblo de Tacuba; cuya solicitud la hace el señor Granados en concepto de heredero de su finado padre don Julián Granados. Quien se crea con derecho en el prenotado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las diez del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1

Aquilino Arriaza.—Amelio Cornejo, Srio.

DEMETRIO R. LOPEZ, Juez primero de Paz de esta ciudad por depósito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Luisa Mejía, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y en representación de sus hijos legítimos, Santos y Rosa de la Cruz; pidiendo la posesión efectiva de una finca situada en el valle de La Palma de esta jurisdicción, constando de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada de café y árboles frutales, y que estima en cuatrocientos pesos; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Eusebia Muñoz; al Norte, y Poniente, con terreno del señor Francisco Cruz; y al Sur, con fincas de los señores José Hernández y Jorge Cruz; cuya finca descrita perteneció en posesión y propiedad al difunto Serrullo de la Cruz, esposo de la primera, y padre legítimo de los segundos. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2

Demetrio R. Lopez.—Salomé Recinos, Srio.

Títulos supletorios.

EDUARDO HERNANDEZ, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Quirino Marín, de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno, en el cual tiene ubicada una casa de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas. Dicho terreno está situado en los suburbios de esta ciudad, en el barrio "Calvario" ó "Callejón," siendo sus linderos por el Oriente, con solar y casa de Longino Marín; por el Norte, con solar y casa de Eugenia Ponce, calle real de por medio; al Poniente, con solar y casa del señor Felipe Marín, y por el Sur, con solar y casa de Celestino Merino, cerca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eduardo Hernández.

3 Pedro Berrios, Srío.

FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

Hace saber: que don Patrocinio Meléndez, vecino de Nejapa, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, constante de cuatro manzanas y media ó trescientas quince áreas, y está limitado: al Oriente, con terreno de Coronada Hernández; al Poniente, con terreno de Procopio Bruno, camino de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Bruno, y al Sur, con terreno de Félix Ardón; dicho inmueble está situado en el cantón Conacaste del mismo Nejapa, y asegura lo hubo por compra que hizo el señor José María Crisóstomo. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á la una de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

3 Fernando Santa María, Srío.

JACINTO BARQUERO, Juez de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Evaristo Itico, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Candelaria, solicitando título supletorio de un solar radicado en el barrio del Rosario del expresado pueblo, compuesto de un medio almuo de sembradura de maíz ó sean setenta áreas: linda: al Oriente y Norte, mediante brotones de temate, con solar de la sucesión de don Aurelio Rico; al Poniente, brotones de pito de por medio, con heredad de Faustino Cruz, y por el Sur, brotones de por medio, con solar de Ricardo Hernández que lo posee hace cuatro años, y lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 Felicia Escobar, Srío.

A este Juzgado se ha presentado el señor don Coronado Urquilla, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno que posee en los suburbios del barrio de San Juan de esta ciudad, y que hubo por compra á los señores Saturnino Carpio, Margarito Urquilla y Jorge Paredes, con más otra porción que le fue vendida en virtud de remate por el Juez primero de Paz de esta misma ciudad, compuesto como de veinte manzanas de extensión, cultivado de café, árboles frutales y caña de azúcar, conteniendo su obraje correspondiente. Lindante: al Oriente, con finca de Manuel Amador y Damián Carpio, barranco de por medio y la calle que conduce á San Vicente; al Norte, con finca de don Rafael Arévalo, mediante una barranca; al Poniente, con la de don Rafael Andino y Victoriano Beltrán, calle que conduce á San Ramón, de por medio, y al Sur, con terrenos del mismo solicitante Angel Rosales y Cristóbal Alvarado, camino de por medio. Y se hace saber para que la persona que se crea con derecho al inmueble aludido, ocurra á deducirlo en el término legal á este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Jacinto Barquero.

3 Felicia Escobar, Srío.

JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez 2º de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lucente Artiga, solicitando título supletorio de un solar, en el que hay construido un rancho de teja de dos aguas, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad. El solar mide diez y ocho varas de frente ó sean catorce metros noventa y cuatro milímetros, por sesenta y cuatro varas de fondo ó sean cincuenta y cuatro metros doce milímetros. El rancho mide ocho varas de largo ó sean seis metros sesenta y cuatro milímetros por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros quince milímetros; los linderos de ambos inmuebles son: al Oriente, con solares de Antonia Rivera y Jesús Romero; al Poniente, con solar de Juan Naves, que antes fue de Nazario Martínez; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Nazario Martínez, y al Sur, con solar de Modesto Castro. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

3 Arturo F. Melara, Srío.

FRANCISCO ALVARADO, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Patrocinio Meléndez, vecino de Nejapa, solicitando título supletorio de una casa de habitación, situada en la misma villa, constante de veinte varas una tercia de frente, es decir de Norte á Sur, ó diez y siete metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros, y de fondo ó sea de Oriente á Poniente, cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, correspondiendo en ambas medidas, tanto el solar como la parte edificada, estando limitado el inmueble; al Norte, casa de las señoras Leandra e Hdefonsa Renteros; al Sur, casa y solar de Víctor Galves; al Oriente, calle de por medio, casa de Justa y Concepción Osgruela, y al Poniente, calle de por medio, casas y solares de José Ramírez y Antolín Hernández, siendo el edificio de paredes de adobe, y asegura lo hubo por compra que hizo á Pedro Mejicanos y Leandra Ramírez. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

3 Fernando Santamaría, Srío.

LUCIO ALVARENGA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Jorge Reyes Lainez, como apoderado general de la señora Gabriela Escobar, solicitando título supletorio de un terreno de la propiedad de su poderdante, que está situado en el valle de San José de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuenta y seis manzanas ó sean tres mil novecientos veinte áreas, más ó menos, que hubo por herencia de su padre Victoriano Escobar, y que posee hace cincuenta años, siendo su valor tres mil cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Ramón Bonilla, divididos por cercas de paja, zanjo y una quebrada; al Norte, con los de Juan Peña, divididos por cercas de paja y una quebrada; al Poniente, con terrenos de doña Manuela Gómez, divididos por una quebrada, y al Sur, con terrenos de la sucesión de Vicente Jovel y Felipe Merino, divididos por una quebrada. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Robasco, á las ocho de la mañana del veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lucio Alvarenga.

3 Manuel Alvarenga, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Cortés, solicitando título supletorio de un solar que posee en el valle del Matazano de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son como sigue: por el Oriente, mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y linda: por este rumbo, con terreno de Bonifacio Guzmán; al Norte, mide setenta y seis varas ó sean sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros y linda: con terreno de Francisco Mancía; al Poniente, con terreno de Nicolás Mancía, y mide por

este rumbo treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Sur, linda: con terreno de Gregorio Melara, calle de por medio, y mide por este rumbo setenta y cuatro metros veinticuatro milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

J. Antonio Cevallos.

3 Arturo F. Melara, Srío.

SIMEÓN EDUARDO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino de Ataco, solicitando título supletorio de una finca situada en jurisdicción del pueblo de su domicilio, la cual se compone como de dos mil ochocientas áreas más ó menos, de tierra quebrada, propia para diferentes plantaciones, cultivada como con dos mil árboles de café cosecheros en buen estado y como con diez mil en plántula, también en buen estado y el resto inculto; linda: por el Norte, con una peña en parte, y en parte con finca de Pedro Vásquez; al Sur, con terrenos del doctor don Antonio Alfaró, quebrada seca de por medio y río de Malta; al Oriente, otra peña que se une con la del Norte, camino de por medio, y al Poniente, las mismas tierras del doctor Alfaró, quebrada seca de por medio. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simeón Eduardo.

3 Adolfo Velado, Srío.

RAFAEL ULLOA PALACIOS, Juez segundo de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que el doctor don Constantino Martínez, en concepto de apoderado general de don Paulino Herrera, se ha presentado pidiendo título supletorio de una casa portal de esquina, que recientemente ha construido el señor Herrera, en el centro de esta ciudad, la que se compone de un zaguán, dos salones frente á la calle y otro salón al interior, con un dormitorio de dos pisos, y su correspondiente cocina y caballería, y toda la casa mide de frente y de Oriente á Poniente, veintidós metros y de fondo cuarenta metros; y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con la iglesia parroquial; al Oriente, con casa y solar de doña Socorro Larín de Caballero; al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Emilia Sava de García, y al Sur, con casa de doña Luciana Quintana. El que se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael U. Palacios.

3 Dionisio Escalante, Srío.

SIMEÓN EDUARDO, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gabriela Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de "Las Pilas" de esta ciudad, que mide por el Norte, veintidós varas ó sean veintidós metros, seiscientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Gregoria Velásquez; al Oriente, treinta y tres varas tres cuartas ó sean veintiocho metros, doscientos quince milímetros y linda con solar de Esteban Méndez; al Sur, veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con terreno de don Manuel Ariz, y al Poniente, con treinta y siete varas una cuarta ó sean treinta y un metros ciento cuarenta y un milímetros, lindando con solares de Josefa Díaz y Gregoria Velásquez; en cuyo solar tiene edificada una casa de teja paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por cinco de ancho, bajo la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros por vara, conteniendo además dos corredores: cuya casa es de regular obra; y linda por todos sus rumbos con el solar descrito por estar adentro. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Simeón Eduardo.

3 Adolfo Velado, Srío.

Ejecuciones.

A virtud de ejecución promovida por el señor Higino Colorado, se venderá en pública subasta un rancho cubierto de teja, paredes de bajareque de siete metros de longitud, por siete metros doscientos milímetros de latitud, juntamente con un solar que mide por el Oriente de Sur á Norte, veinticinco metros sesenta milímetros; al Sur de Oriente á Poniente, mide veinte y seis metros quinientos milímetros, al Poniente, de Sur á Norte, mide veinte metros quinientos milímetros; al Norte de Poniente á Oriente, mide veinte y tres metros novecientos cincuenta milímetros, en cuyo solar hay árboles frutales; para pagar al señor Colorado ya expresado cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda el señor Juan Cardoza.—Sus linderos son: al Oriente con solar de Luis Estrada é Higino Colorado; al Norte, con casa y solar de Victoriano Díaz; al Poniente, con casa y solar de Francisco Cañas y al Sur, con Virginia Argueta.—Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal, estando valorados en trescientos pesos.

San Salvador, noviembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.  
E. Mena,  
Fernando M. Colacho, Srio Intº

Ventas voluntarias

Se hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta en este Juzgado, á solicitud del señor Eliseo Orellana, en concepto de representante legal de su esposa doña Petronila Zúñiga, una casa mediana, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de propiedad de ésta, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, compuesta de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y de nueve metros trescientos sesenta y siete milímetros de largo; y el solar en que está situada, tiene de Oriente á Poniente, esta última medida, y de Sur á Norte, veinticuatro metros, novecientos cincuenta y un milímetros. Lindante: al Oriente con casa y solar de Inés Osorio; al Norte, con casa y solar de Brigida Granillo; al Poniente, con casa y solar de don Pedro Villacorta; y al Sur, calle de San Francisco de por medio, con casa y solar de la sucesión de la difunta Isabel Osorio. Está valorada en la suma de trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Guillermo Mazzini,  
Belisario Choto, Srio.

2

A solicitud de don Narciso Cuellar Chávez como esposo de doña Arcadia Martínez y por razón de necesidad y utilidad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de pertenencia de aquella, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante al Oriente, con la finca de don Joaquín Castellanos; al Sur con terrenos del señor Blas Zepeda, y de la sucesión de don José María Escobar al Poniente, con terrenos del citado Zepeda; y al Norte, con terrenos del señor Gil Valencia y del señor Federico Castañeda, contiene de extensión poco más ó menos como seis manzanas ó sean cuatrocientas sesenta y cuatro áreas, veintiocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados; está valorada en tres mil pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia, San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros,  
Alvaro Melara, Srio.

2

TIBURCIO MORAN Juez primero de primera Instancia de este Departamento

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Policarpo y Estanislao Castro y Luis Antonio López, agricultores, vecinos del pueblo de San Antonio del Monte, solicitando la venta en pública subasta por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, de un terreno, situado en el Valle de las "Hojas" jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de dos hectáreas diez áreas de estensión, cultivado de zacate en parte, serrado de pinales, y linda al Norte con terrenos de Jacoba Zepeda, al Oriente con terrenos de Fabio y Eufracia Inocente, al Sur con terreno de Narcisca del mismo apellido, y al Poniente con terreno de Isabel Calderón, camino de las barras de por medio del indicado terreno; se encuentran en posesión en concepto de esposos de Narcisca María Inés y Anselma Inocente herederas del señor Ricardo del mismo apellido y está valorado en trescientos

pesos. El que crea tener derecho al inmueble descrito ocurra á hacer uso de su derecho.

Juzgado primero de primera Instancia Sonsonate á las dos de la tarde del día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tiburcio Morán,  
Manuel Romero, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Pablo Angel Osorio, como esposo legítimo de Eustaquia Mozo, se venderá en este Juzgado el derecho hereditario que ésta tiene en un terreno como de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas, más ó menos, que hubo por herencia de sus padres Faustino Mozo y Luciana Deigado, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de León Mozo, divididos por una Peña; al Norte, con terrenos de Gerónimo Mozo, cerca de Peña de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Carrillo, Crisosto y Basilio Osorio, rio de por medio, y al Sur, terrenos de Sabás Paredes, cerca de Peña de por medio. Está valorado dicho derecho en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se admitirá las que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ilobasco, á las dos de la tarde del veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

Juan José Herrera,  
Pablo Hernández, Srio.

Empazamientos

El Juez de primera instancia del distrito de Suchitoto, llama á los reos ausentes Domingo y Jenaro Escamilla, vecinos del Oratorio de Concepción, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Julián Hernández; bajo apercibimiento de que serán declarados rebeldes sino se presentaren. Los funcionarios públicos están obligados á capturarlos; y los particulares á denunciar el lugar en donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchitoto, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Aguirre.—José Mº Recinos H., Srio.

FEDERICO PENADO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Sebastián Rodríguez, vecino de Jucuarán para que dentro del parentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Leoncio Herrera. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Usulután á las ocho de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Federico Penado.—Salvador Campes, Srio

Subasta.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta una vaca barrosa azarilla, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.  
Juan Gregorio López,  
Ruperto Pérez Deras, Srio

AVISO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO, Alcalde de este pueblo, hace saber al público:

Que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Florencio B. López, solicitando

se le venda en pública subasta, un solar urbano situado en esta población; linda por el Oriente, con solar de Felipe Pérez, mide trece varas; por el Norte, solar y casa del señor Ignacio Vásquez, mide diez varas; por el Poniente, solar y casa de Simona Orrego, mide diez y siete varas; y al Sur, solar del señor Felipe Pérez antes mencionado, mide diez varas, calle de por medio; dicho solar está denunciado por baldío y está ocupado conforme la ley reglamentaria que esta misma previene y es de la propiedad de Simona Orrego, en razón de que ésta no ha cumplido con un bando publicado por el mismo infrascrito; el que quiera mejorar la postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, noviembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

De orden del señor Alcalde Municipal don Dionisio Ventura, que no sabe firmar,

José Angel Martínez,  
Feliciano Ortiz, Srio Intº

RIFA.

El caballo Percherón que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

- Señores Sagrera Hermanos.  
Don Juan Mata.  
" Ramón Rivas.  
" Carlos Casati.  
" Julián Selva.  
" Ismael Gómez.  
" Fernando Ayala.  
" Mariano Dorantes.  
" Augusto Bouineau.  
" Ernesto Rozeville.  
" Teodoro Rohner y  
" Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.  
" José Sánchez G.

En Sonsonate.  
" Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.  
Dr. " Juan F. Paredes.

En Santa Ana.  
Señores Dres Hermanos.

En San Vicente.  
Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.  
Dr. " Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.  
San Salvador, octubre 27 de 1894.

20—13 alt. S. Martínez Rob lo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, viernes 23 de noviembre de 1894

NUM. 257

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1894.

Vista la nómina de personas propuestas por el señor Presidente de la Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, para que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de aquel establecimiento, los cuales empezarán el 28 del corriente, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para que formen dicha comisión á los señores doctores don Alberto Mena, don Juan Bertis, don Sergio Castellanos, don Teodoro Araujo, don Guadalupe Ramírez y á don Belisario Calderón, á quienes se ruega presentar oportunamente á esta Secretaría el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Velasco.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Gobernador de Usulután, ACUERDA: nombrar á don Román Angulo (h.), Tesorero de Instrucción Primaria de aquel departamento, en lugar de don Pablo Toche, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Velasco.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1894.

Habiendo manifestado el Director del "Colegio de San Simón," en Jucnapa, que el señor doctor don Miguel Arango, nombrado examinador propietario de aquel establecimiento, se halla ausente, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conferir dicho cargo al señor doctor don Constantino Jiménez, en quien concurren las cualidades necesarias para su buen desempeño.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Velasco.*

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de noviembre de 1894.

Atendiendo á que es una verdadera necesidad para la enseñanza que haya un

texto de Historia Patria en consonancia con los adelantos y descubrimientos modernos, y á que el incipiente Museo Nacional necesita para su cuidado, y ensanche una persona que lo dirija, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: comisionar al señor doctor don Santiago I. Barberena para que escriba la Historia antigua del Salvador y las biografías de los salvadoreños más distinguidos. La obra deberá estar concluida dentro de dos años, contados desde esta fecha, y cada mes, á partir de la conclusión del primer trimestre, se presentará una parte que poco más ó menos, represente la vigésima de la obra, la cual deberá tener el debido desarrollo, de modo que pueda destinarse á la enseñanza secundaria. Encárgase además al señor Barberena la dirección y conservación del Museo Nacional, y su ensanche conforme al programa y presupuesto que á este respecto presentará, por todo lo cual tendrá la dotación de doscientos pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda encargado del Despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

### SECRETARÍA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1894.

Habiendo fallecido el señor Coronel don Cayetano Bosque, que servía la Gobernación del departamento de San Miguel, y atendiendo á las cualidades que concurren en el señor General don Horacio Villavicencia, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo para aquel empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## SECCIÓN EDITORIAL.

### BIENVENIDA.

El 21 del corriente llegó á esta ciudad, procedente de Tegucigalpa, el señor General don Manuel Bonilla, Vice-Presidente y Ministro de la Guerra de la hermana República de Honduras.

Dadas las cordiales relaciones que existen entre el Gobierno de esta República y el del que forma parte el distinguido patriota hondureño, la visita hecha á nuestra República por este alto funcionario, si no aumenta por no ser posible, las seguridades de paz entre ambos países, sí fortalece y aumenta la corriente de simpatías, los propósitos firmes en favor de la libertad de que están animados

los gobiernos presididos por el doctor don Policarpo Bonilla y por el General don Rafael Antonio Gutiérrez.

Damos al General Bonilla la más sincera bienvenida, deseando que le sea muy grata su permanencia entre nosotros.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Inspección de Viveres y Rastro.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.  
Señor Ministro de Gobernación.

P.

Cumpliendo mi deber, tengo la alta honra de presentar á U. el informe respectivo á los trabajos de la Inspección de Viveres y Rastro, durante el mes que terminó ayer.

La medida de los beneficios resultados alcanzados en el tiempo que llevo de estar desempeñando los deberes que me están prescritos, es dada por el hecho de ser muy escasos los decomisos que se efectúan cada mes; pues en este último no han pasado de cinco; y lo que es más significativo todavía, la cesación del clamor público por la abundancia de los malos viveres de todas clases que se observaba, y especialmente la leche y la carne, que casi nunca se encontraban de buena calidad. Me satisface altamente consignar estas dos circunstancias, por cuanto son para mí la mayor prueba que encuentro de que sirvo á la sociedad con provecho.

Siempre he mantenido atentas á las expendedoras, en cuanto me ha sido posible, al lleno de sus deberes; y así, poco á poco, voy logrando que atiendan á mis prescripciones sin repugnancia: de esta manera he conseguido que mejoren los artículos y los manejen con el cuidado debido para evitar su deterioro, por cuya causa sin duda, sólo dos decomisos de leche y tres de carne de cerdo, la una aguada y la otra ladrosa, he tenido lugar de hacer en el mes. Diré pues, que las condiciones de los viveres en este mes pasado han sido generalmente buenos.

Las condiciones higiénicas de los mercados que mucho había logrado mejorasen, mediante acertadas disposiciones que he sostenido con energía, hoy han alcanzado un grado más, con el desaparecimiento del invierno y de las consiguientes putrefacciones rápidas que las aguas pluviales ocasionaban.

El convencimiento que abrigan todas las carniceras de que la inspección procede con celo y energía, rechazando toda res mala, hizo en el mes transcurrido que sólo á cuatro se redujesen las rechazadas, como se verá por el siguiente extracto, que inserto, del cuadro mensual que lleva la oficina, haciendo notar que la diferencia que aparece entre este mes y el anterior proviene de la dificultad, según datos, que han tenido los destazadores en encontrar reses buenas y á precios equitativos.

POBLACIONES.	RESERVA DESTINADAS.				Totales
	Novillos	Bueyes	Vacas	Vaquillas	
San Salvador	98	111	84	8	264
San Jacinto	61	50	55	5	252
Mejicanos	49	78	72	6	264
Soyapango	8	18	24	3	264
Cuscatancingo	13	7	17	2	264
	229	264	252	24	773

El servicio del Rastro por parte de la Compañía empeora cada día, y sólo por medio del Guarda nombrado por el Gobierno, es que logro se tenga la observancia de todos los cuidados que son precisos. Termino el presente informe, no queriendo cansar al señor Ministro con la relación de cosas cuya importancia es poca, y creyendo que, aunque en términos concisos, he apuntado lo principal para su satisfacción.

Me es honroso aprovechar esta ocasión para suscribirme del señor Ministro, con todo aprecio y respeto muy atento y S. servidor.

Rosendo Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS  
Sábado 24 | San Juan de la Cruz, cfr.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La de J. Araniya y A. Liévano.  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

CIRCULAR.

Señor Juez de 1ª Instancia .....  
De conformidad con el artículo 34 de la ley de elecciones, el Supremo Tribunal de Justicia previene á U. se abstenga de tomar parte en la presente campaña electoral, bajo los apercibimientos consignados en el mismo artículo; dando aviso de quedar entendido.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Abelardo Arce.

Junta de Revisión.

Han sido examinados los documentos marcados con los números UNO al SIETE MIL, y los Bonos denominados del 5%, de

1ª, 2ª y 3ª emisión del Ejército y Alumbrado eléctrico.  
Junta de Revisión: San Salvador, noviembre 19 de 1894.

CORREOS NACIONALES.

Se solicitan personas que puedan prestar esta clase de servicios, y presentar buenas recomendaciones.  
Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 23 de 1894.

Movimiento de buques.

Guatemala, noviembre 22 de 1894.  
Vapor Acapulco, procedente del Norte, fondeó hoy á las 6 a. m., en Ocós.  
F. Galicia.

Guatemala, noviembre 22 de 1894.  
Vapor "Kambyses," zarpó ayer tarde de San José para Corinto.  
F. Galicia.

Guatemala, noviembre 23 de 1894.  
Hoy á las 6 a. m., fondeó en Champerico el "Acapulco," procedente del Norte á las 5 a. m., fondearon hoy en San José los vapores alemanes: "Karnak" y "Lavinia," procedentes de Ocós.  
F. Galicia.

Guatemala, noviembre 23 de 1894.  
Vapor alemán "Lavinia," zarpó de San José hoy á las 11 a. m., con destino á Hamburgo.  
F. Galicia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 22.

Hotel Colón.—Entró José Sampera y señora, de San Vicente. Salió Santiago González, para Santa Tecla.

Hotel Bolívar.—Entró Carlos Monecá, de San Andrés.

Hotel Alemán.—Entraron: Narciso Díaz, de Cojutepeque; Agustín Osorio, de San Rafael; Indalecio Miranda, de San Vicente.

Hotel Europa.—Entró Señora Guadalupe, de Santa Tecla. Salieron: Francisco Galán, para esta ciudad; Pedro Luna, para Santa Tecla; Miguel Arrazola, para Sensuntepeque; Juan Pedro Solís y J. Morales Ríos, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 2, por ebriedad escandalosa en día y hora de trabajo; 1, por ebrio y á pedimento de su esposa; 1, por sospechoso; 1, por ebrio fondeado, y 2 mujeres, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, noviembre 23 de 1894.

El Director General,  
Dorotheo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Pedro J. Henríquez, Paz Rivas, Tomasa Contreras, Ignacia Herrera, Eduarda Berríos, Candelaria García.

Ausentes.—E. Ruejo, Angel Martínez, General Fernando C. Quintanilla, Manuel Salinas, José Antonio Molina, J. Rodezno.

SANTA LUCÍA

Domicilio ignorado.—Toribio Rodríguez, Jesús Monterrosa, Teodora de Morales, Ausente.—Diega Anchato.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 23 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez.

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio..... 706, mm.1  
Temperatura del aire á la sombra, término medio..... 22°, 4 centígrados  
Temperatura máxima..... 29°, 8 "  
Temperatura mínima..... 17°, 3 "  
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio, 25°, 2 "  
Radiación solar: negro 55°, 3; blanco 38°, 6 diferencia ..... 18°, 7  
Humedad del aire, término medio 81%  
Tensión del vapor en milímetros, término medio..... 16, 4  
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... 2°, 6  
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... 2, 0  
Cantidad de lluvia en milímetros 8, 0

Viento.

Rumbo dominante ..... SE.  
Velocidad en metros por segundo, término medio ..... 1 m. 7

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —  
" 2 p. m. " " 8 " " SW  
" 9 p. m. " " 0 " " 0

Estado del cielo

En la madrugada. (P. C. 0) Limpio.  
En la mañana..... (P. C. 0) Limpio.  
En la tarde..... (P. C. 6) Cúmulos y fracto-cúmulos.  
En la noche..... (P. C. 10) Nimbus.

NOTA.—Lluvia suave interrumpida desde las 6<sup>h</sup> 25<sup>m</sup> p. m., hasta las 9<sup>h</sup> 10<sup>m</sup> p. m.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el sábado 24 de noviembre.

Concordancia de los principales Calendarios

Calendario Juliano (Era Cristiana).—12 de noviembre de 1894.  
" Republicano (Era de la República).—3 de Primario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—25 de Hesvan de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—25 de Djumada I de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 46<sup>m</sup> 56<sup>s</sup>, 77 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 34° 23' 55", S. Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á las 10<sup>h</sup> 20<sup>m</sup> 51<sup>m</sup> a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 27 días.  
Saturno en conjunción con la Luna á las 5<sup>h</sup> p. m. estando Saturno á 5° 30 Norte del centro lunar.

San Salvador, noviembre 23 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.



COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

LOS NÚMEROS favorecidos por la suerte, en el sorteo 12º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

25,708	28,310	31,093	33,983	35,820	Pendientes de cobro de sorteos anteriores					
26,167	28,373	31,221	34,095	36,016	Sorteo de 18 de Abre. 1893.	30,277	30,989	35,252	35,111	35,207
26,245	28,491	31,242	34,106			30,970	32,060	35,255	35,213	35,223
26,781	28,591	31,322	34,108			30,986	34,584	35,294	35,363	35,527
26,866	28,670	32,099	34,118			29,679	31,005	35,315	35,426	35,533
26,902	28,737	32,176	34,235			30,900	32,823	35,327	35,535	35,836
27,095	29,540	32,498	34,316			31,863		35,385	35,566	
27,376	29,858	32,647	34,392		Sorteo de 15 de febrero. 1894		28,936		35,734	
27,389	29,859	32,676	34,484		Sorteo de 15 de Pbre. 1893.	30,678	29,080	Sorteo de 15 de agosto. 1894		Sorteo de 15 de Octubre de 1894.
27,449	29,878	32,710	34,832			30,871	29,140			28,367
27,512	29,972	33,073	34,982			30,959	29,688	Sorteo de 15 de Setbre. de 1894.		30,943
27,699	29,975	33,167	34,987			30,964	30,965		27,875	31,995
27,700	29,981	33,303	35,112			30,706	32,832		30,916	34,544
28,179	30,073	33,842	35,257			30,854	31,030		30,957	35,288
28,180	30,310	33,847	35,286			30,855	32,869		31,013	35,421
28,196	30,444	33,937	35,499			30,951	33,602		31,025	35,612
28,288	30,741	33,978	35,752			32,831	34,988		31,034	35,644
					Sorteo de 15 de marzo. 1894		35,144		31,309	35,778
							35,180		31,926	35,785
					Sorteo de 15 de enero 1894.	29,695	35,186		32,443	
						30,080	35,204		34,629	
						30,910				
						30,949				
17	17	17	17	2	11	15	16	16	16	15

70 bonos por todo

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, noviembre 15 de 1894.

J. Luis Castellanos.

Cajero.

3

LA DIRECCION

DE POLICIA AVISA que se han encontrado en la calle tres llaves unidas á una cadena, las que se entregarán á la persona que justifique tener derecho á ellas.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 21 de 1894. 5—2

Interesante al Público.

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—25

Fernando G. Palomo.

EL TIPO

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

OFICINAS DE CORREOS

RECIENTEMENTE ESTABLECIDAS.

La de Sesori, en el departamento de San Miguel.

La del puerto del Triunfo, en el departamento de Usulután.

La de Tepecoyo, en el departamento de La Libertad.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 16 de 1894. 6—5

AVISOS JUDICIALES

Poseiones efectivas.

DEMETRIO R. LOPEZ, Juez primero de Paz por ministerio de ley,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jorge de la Cruz de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por sí y en representación de su hermano Félix del mismo apellido; pidiendo la posesión efectiva de un terreno ó finca, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y árboles frutales y que la estima en doscientos pesos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de José Hernández; al Norte, con finca de Luisa Mejía; al Sur, camino de por medio, con finca del mismo José Hernández; y al Poniente, con finca de Eusebia Muñoz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3

Demetrio R. López—Salomé Recinos, Srio.

AQUILINO ARRIAZA, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Bruno Granados, solicitando posesión efectiva en un derecho de tres caballerías de tierra proindiviso, equivalentes poco más ó menos á ocho mil novecientas veinte áreas, ubicadas en la hacienda "Los Tolos" "Hervideros" ó "Infiernillos" de esta jurisdicción, que se compone como de treinta caballerías de tierra, de superficie plana y en su mayor parte quebrada, propias para crianza de ganado y siembras de milpa; cuyos linderos de toda la hacienda son: al Oriente, con terrenos del doctor don Federico Herrera; al Poniente, con la República de Guatemala río de Paz de por medio; al Norte, con tierras de la Hacienda "Santa Rosa Calapa," y tierras de la sucesión de don Antonio Calderón, y al Sur, con terrenos de San Antonio del Sitio y de los extinguidos ejidos del pueblo de Tacuba; cuya solicitud la hace el señor Granados en concepto de heredero de su finado padre don Julián Granados. Quien se crea con derecho en el prenotado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las diez del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2

Aquilino Arriaza—Amelio Cornejo, Srio.

DEMETRIO R. LOPEZ, Juez primero de Paz de esta ciudad por depósito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Luisa Mejía, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y en representación de sus hijos legítimos, Santos y Rosa de la Cruz; pidiendo la posesión efectiva de una finca situada en el valle de La Palma de esta jurisdicción, constando de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada de café y árboles frutales, y que estima en cuatrocientos pesos; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Eusebia Muñoz; al Norte, y Poniente, con terreno del señor Francisco Cruz; y al Sur, con fincas de los señores José Hernández y Jorge Cruz; cuya finca descrita perteneció en posesión y propiedad al difunto Sérbulo de la Cruz, esposo de la primera, y padre legítimo de los segundos. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3

Demetrio R. Lopez.—Salomé Recinos, Srio.

**Ejecuciones.**

A virtud de ejecución promovida por el señor Higinio Colorado, se venderá en pública subasta un rancho cubierto de teja, paredes de bajareque de siete metros de longitud, por siete metros doscientos milímetros de latitud, juntamente con un solar que mide por el Oriente de Sur á Norte, veinticinco metros sesenta milímetros; al Sur de Oriente á Poniente, mide veinte y seis metros quinientos milímetros; al Poniente, de Sur á Norte, mide veinte metros quinientos milímetros; al Norte de Poniente á Oriente, mide veinte y tres metros novecientos cincuenta milímetros, en cuyo solar hay árboles frutales; para pagar al señor Colorado ya expresado cincuenta pesos, intereses y costas que le adeuda el señor Juan Cardoza.—Sus linderos son: al Oriente con solar de Luisa Estrada ó Higinio Colorado; al Norte, con casa y solar de Vitoriano Díaz; al Poniente, con casa y solar de Francisco Cañas y al Sur, con Virginia Argueta.—Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal, estando valorados en trescientos pesos. San Salvador, noviembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

E. Mena,

3. Fernando M. Colacho, Srío Intº

**Ventas voluntarias**

Se hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta en este Juzgado, á solicitud del señor Eliseo Orellana, en concepto de representante legal de su esposa doña Petronila Zúñiga, una casa mediagua, de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de propiedad de ésta, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, compuesta de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y de nueve metros trescientos sesenta y siete milímetros de largo; y el solar en que está situada, tiene de Oriente á Poniente, esta última medida, y de Sur á Norte, veinticuatro metros, novecientos cincuenta y un milímetros, lindante: al Oriente con casa y solar de Inés Osorio; al Norte, con casa y solar de Brígida Granillo; al Poniente, con casa y solar de don Pedro Villacorta; y al Sur, calle de San Francisco de por medio, con casa y solar de la sucesión de la difunta Isabel Oario. Está valorada en la suma de trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Guillermo Mazzini.

3. Belisario Choto, Srío.

A solicitud de don Narciso Cuellar. Chávez como esposo de doña Arcadia Martínez y por razón de necesidad y utilidad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de pertenencia de aquella, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante al Oriente, con la finca de don Joaquín Castellanos; al Sur con terrenos del señor Blas Zepeda, y de la sucesión de don José María Escóbar al Poniente, con terrenos del citado Zepeda; y al Norte, con terrenos del señor Gil Balencia y del señor Federico Castañeda, contiene de extensión poco más ó menos como seis manzanas ó sean cuatrocientas sesenta y cuatro áreas, veintiocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados; está valorada en tres mil pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia. San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srío.

**TIBURCIO MORAN** Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Policarpo y Estanislao Castro y Luis Antonio López, agricultores, vecinos del pueblo de San Antonio del Monte, solicitando la venta en pública subasta por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, de un terreno, situado en el Valle de las "Hojas" jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de dos hectáreas diez áreas de estención, cultivado de zacate en parte, serrado de piñales, y linda al Norte con terrenos de Jacoba Zepeda, al Oriente con terrenos de Fabio y Eufracia Inocente, al Sur con terreno de Narcisca del mismo apellido, y al Poniente con terreno de Isabel Calderón, camino de las barras de por medio del indicado terreno; se encuentran en posesión en concepto de esposos de Narcisca María Inés y Anselma Inocente herederas del señor Ricardo del mismo apellido y está valorado en trescientos

pesos. El que crea tener derecho al inmueble descrito ocurra á hacer uso de su derecho.

Juzgado primero de primera Instancia Sonsonate á las dos de la tarde del día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Tiburcio Morán.

3. Manuel Romero, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de Pablo Angel Osorio, como esposo legítimo de Eustaquia Mozo, se venderá en este Juzgado el derecho hereditario que ésta tiene en un terreno como de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas, más ó menos, que hubo por herencia de sus padres Faustino Mezo y Luciana Delgado, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de León Mozo, divididos por una Peña; al Norte, con terrenos de Gerónimo Mozo, cerca de Peña de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Carrillo, Crisosto y Basilio Osorio, río de por medio, y al Sur, terrenos de Sabas Paredes, cerca de Peña de por medio. Está valorado dicho derecho en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá las que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ilobasco, á las dos de la tarde del veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

Juan José Herrera.

3. Pablo Hernández, Srío.

**Emplazamientos.**

**MIGUEL ANGEL ARAUJO**, Juez de primera Instancia del distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mariano Cobar Balibrera, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de un revolver de don Camilo Perdomo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

1. Miguel Angel Araujo. — Jacinto Muñoz, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José María Bermúdez, vecino de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en el joven José Cañas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1. Miguel Angel Araujo — Jacinto Muñoz, Srío.

**LISANDRO CEVALLOS**, Juez 1º de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo Manuel Bermúdez, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Ambrasio Flores; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1. Lisandro Cevallos. — Luis Valle M. Srío.

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Tomás Berdugo, vecino de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente al Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á Manuel Acosta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

distrito: Toucatepeque, á la una y veinticinco minutos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1. Francisco Alvarado.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Casimiro Alarcón Guevara del domicilio de Citlali; para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Carlos Martínez, cuyo término será contado desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1. Francisco Guevara Cruz. — Toribio Ramírez, Srío.

**Subasta.**

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio López.

2. Ruperto Pérez Deras, Srío.

**AVISO MUNICIPAL.**

**EL INFRASCRITO**, Alcalde de este pueblo, hace saber al público:

Que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Florencio B. López, solicitando se le venda en pública subasta, un solar urbano situado en esta población; linda por el Oriente, con solar de Felipe Pérez, mide trece varas; por el Norte, solar y casa del señor Ignacio Vásquez, mide diez varas; por el Poniente, solar y casa de Simona Orrego, mide diez y siete varas; y al Sur, solar del señor Felipe Pérez antes mencionado, mide diez varas, calle de por medio; dicho solar está denunciado por baldío y está ocupado conforme la ley reglamentaria que esta misma previene y es de la propiedad de Simona Orrego, en razón de que ésta no ha cumplido con un bando publicado por el mismo infrascrito; el que quiera mejorar la postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, noviembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

De orden del señor Alcalde Municipal don Dionisio Ventara, que no sabe firmar,

José Angel Martínez.

3. Feliciano Ortiz, Srío Intº

**Sociedad Económica del Salvador.**

Los señores accionistas se servirán pasar á la Oficina á cambiar sus Títulos provisionales, por los definitivos.

D. Urrutia,  
Jefe.

6—2 alt.

San Salvador, noviembre 21 de 1894.

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N° 84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 27

San Salvador sábado 24 de noviembre de 1894

NUM. 258

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1894

Vista la nómina de personas propuestas por el Director del "Colegio de San Carlos," en la ciudad de Chinameca, para que se nombre el Jurado que debe practicar los exámenes de curso de aquel establecimiento, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para que formen dicho Jurado, como propietarios, á los señores doctores don Manuel Torres, don Vicente Machuca y don Manuel Funes, y como suplentes, á los señores doctores don Manuel Garay y don Joaquín M. Palacios, y al bachiller don Tobías Garay.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario del ramo,  
*Velasco.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

RAFAEL ANTONIO GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Considerando:

Que el azúcar y el mascabado han sufrido notable depreciación en los mercados extranjeros: que por tanto, no son convenientes ni justos los impuestos que gravan la exportación de dichos artículos; y en el deseo de favorecer la industria nacional,

Decreta:

Se declara libre de todo impuesto, asignación ó gravamen la exportación de los productos referidos.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador á los veinte días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael A. Gutiérrez.*

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público encargado del Despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1894.

Habiendo renunciado el señor don Catrino Sanabria el empleo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Cojutepeque, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar al señor don Eulalio Aguilar con el sueldo de ley; debiendo rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional, en el deseo de hacer las economías posibles, ACUERDA: reducir á dos pesos diarios los cinco que se sacan en la Aduana de Acajutla, para gasto común de la misma.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Guarda Almacén del depósito de aguardiente de Usulután, al señor don Jorge Salazar, en lugar de don Francisco Castillo, que pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de noviembre de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el tercer Guarda Almacén de la Aduana, de Acajutla, don Juan M. Gómez, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para el desempeño del indicado empleo, al señor don Joaquín Chicón; quien disfrutará del sueldo asignado á su antecesor, desde el 12 del corriente que empezó á ejercer sus funciones; y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: prorrogar por dos meses más la pensión de quince pesos mensuales que por acuerdo supremo fecha 29 de septiembre último, se asignó al Sargento inválido Bernardo Valenzuela, la cual se le pagará por la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Habiendo fallecido el valiente y patriota Coronel don Cayetano Bosque, que desempeñaba el empleo de Comandante General del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para que desempeñe aquel puesto, al General de División don Horacio Villavicen-

cio, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á la señora Apolonia Ayala de Escobar, madre del Capitán Baldomero de este último apellido, muerto en la campaña pasada, la pensión de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se pague por el término de tres años, al Sargento Pablo Martínez, la pensión de veinte pesos mensuales, por haber quedado inválido en la campaña pasada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se pague al Teniente Lino Herrera, durante dos años, la pensión mensual de veintiséis pesos cincuenta centavos, por haber quedado impedido en la campaña pasada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á la joven Ignacia Zaldaña, la pensión vitalicia de veinte pesos mensuales por haber quedado inválida en la campaña pasada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que el General don Rafael Mendoza, actual Comandante y Capitán del Puerto de La Libertad, pase á hacerse cargo de la Comandancia del departamento de Usulután; debiendo el General Carlos Tiberio Avilés, ocupar el puesto del General Mendoza, como Comandante y Capitán del referido puerto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se pague al Sargento Manuel Campos, durante dos meses, la pensión de veinte pesos mensuales, por haber quedado impedido temporalmente en la campaña pasada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Baraona.*

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Habiendo disminuido notablemente en esta capital, y cesado por completo en San José Villanueva, la epidemia de fiebre amarilla, según informe de la Dirección General de Higiene, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: suprimir los empleos de médicos, hechos en los señores doctores don Pedro Montepeque, don Francisco Mijango, don Pedro Mejía, y bachiller pasante don Ismael Castaneda, dándoles las gracias por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, noviembre 23 de 1894.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la solicitud de la Municipalidad de "El Porvenir" contraída á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, y oído el informe del Gobernador respectivo, ACUERDA: aprobar los siguientes: por la certificación de la matrícula de cada fierro ó marca de herrar, extendida por el Gobernador de aquel departamento á individuos de aquella comprensión municipal, cincuenta centavos; por cada cerdo ó cabro que sea presentado al poste público cincuenta centavos, y el doble del papel sellado por cada documento que en aquella Alcaldía sea registrado, y si fuere en papel simple, seis y cuarto centavos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Ishuatán, relativa á que se aprueben varios arbitrios á favor de sus fondos, y con presencia del informe del Gobernador del departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobar los siguientes: cincuenta centavos por cada animal cabrío que vague en el interior de la población; veinticinco centavos mensuales, por cada lechería en el interior de la misma; tres pesos por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes; por cada documento privado que se inscriba en la alcaldía, se pagará el doble del valor del papel sellado, y seis y cuarto centavos, por los que estuvieren en papel simple.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el actual Gobernador del departamento de Usulután, General don Carlos Tiberio Avilés, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al de igual grado don Rafael Mendoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Con presencia de la solicitud del Municipio del Guayabal, contraída á que se apruebe el arbitrio de cincuenta centavos por la venta ó visto bueno de cada cabeza de ganado vacuno ó caballar, y con vista del informe del Gobernador del departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud del Municipio de Texistepeque, en el departamento de Santa Ana, relativa á que se aprueben varios arbitrios á favor de sus fondos, y con presencia del informe del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: aprobar los siguientes: cincuenta centavos, por la licencia para la matrícula de cada nuevo fierro de herrar semovientes; un peso anual por cada solar que se encuentre abierto ó sin edificar al lado de la calle en el interior de la población; cincuenta centavos, por el registro de cada documento privado que se inscriba en la alcaldía cuando el valor del interés pase de cien pesos, y doce y medio centavos por el destace de cada cerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

## TELEGRAFOS.

Sonsonate, noviembre 15 de 1894.

Señor Director General de Telégrafos y Teléfonos de la República.  
San Salvador.

Tengo el honor de dirigirla U. el informe respectivo al estado de los Teléfonos de la sección de Occidente.

Desde el 14 de septiembre próximo pasado que me hice cargo del empleo con que el Supremo Gobierno se sirvió honrarme, he visitado constantemente esta Oficina Central; lo primero que encontré fué que el Switch tenía tres números quemados por descargas eléctricas, los que traté de arreglar inmediatamente, por lo que dicho aparato, queda ya en buen estado. Los aparatos de particulares funcionan bien, aunque para ello, hay que estarles haciendo continuas reparaciones por tener en su mayor parte, algunos años de servicio. Los empleados se portan bien, y don Fernando García, que es el Telefonista nocturno, se interesa por conservarlos en buen estado.

Hasta el presente mes pude salir á inspeccionar las oficinas de los departamentos de Ahuachapan y Santa Ana.

En la Oficina Central de Ahuachapan noté buen servicio en el empleado don Jacobo S. Melara. Revisé los aparatos de los abonados y oficiales,—hay aparatos muy buenos en algunas casas, se hicieron pequeñas reparaciones en otras; pero esta oficina carece de útiles para tener siempre en buen estado los aparatos.

En seguida pasé á Atiquizaya, donde también inspeccioné los aparatos particulares que funcionan bien; el empleado es bueno, pero también no tiene útiles. El 5 del corriente se colocó en esta población un aparato en casa de los señores Schacher & Grabowski, con el número 7 y cuyo aparato es de propiedad de los expresados señores.

En Chalchuapa, encontré dos teléfonos que servían al operador en mal estado, un francés y un belga, arreglé el francés y quedó funcionando bien; el belga no se pudo arreglar por faltarle algunas piezas. Los teléfonos de los abonados están regulares y el Switch es bueno.

En Santa Ana, noté buen servicio. Tienen dos Switch, uno de 50 líneas y otro de 25 en buen estado. Entre los abonados hay aparatos muy buenos; los demás en su mayor parte son franceses. Aquí lo que merece especial atención, son las líneas principales, entre esta ciudad y Sonsonate. Tanto la del Teléfono, como la del Telégrafo, molestan con sus continuas interrupciones, debido á que la mayor parte de los postes están malos. Yo la revisé escrupulosamente, pero necesitan una reparación formal, sobre todo en el punto llamado, "El Caracol." Por no estar en mis facultades hacer ninguna clase de gastos, lo pongo en su conocimiento para que se sirva disponer lo conveniente.

Me ha parecido también conveniente indicarle, que la casa que ocupa la oficina del Telégrafo y Teléfono de Ahuachapan, no es nada á propósito para dicha oficina, pues se encuentra por el interior en comunidad con mucho vecindario, con cuartos alquilados que se comunican entre sí con la oficina. Además no tiene archivo ni lugar donde guardar sus útiles más indispensables; los telegramas que van archivando los colocan en un corredor, expuestos á que el vecindario interior de la casa disponga de ellos, como me informaron ha sucedido con algunas pilas de la batería que han desaparecido, pues en ese mismo corredor están colocadas las baterías.

El señor don Onofre Duran tiene una casa inmediata á la oficina, que presta todas las comodidades deseables y la da por \$ 40 mensuales; es una pequeña diferencia de diez pesos, por lo que me parece que U. no tendrá inconveniente en interesarse por el mejoramiento de la expresada oficina.

Así concluyo el presente informe, y quedando en espera de sus órdenes, me suscribo su muy atento S. servidor.

*S. Rodríguez.*

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ↗

Domingo 25 | Santa Catalina, virgen.  
Lunes 26 | Los Desposorios de Nuestra Señora con San José.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La de J. Arániva y A. Liévano.  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

**PARA LA SEMANA ENTRANTE**  
Comenzando desde el domingo 25.

San Salvador.—La de "El Globo".  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo"

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

Acajutla, noviembre 24 de 1894.

A las 5 y media p. m., de este día fondeó en este puerto, procedente de Champerico, el vapor alemán "Lavinia," trayendo 695 bultos de mercaderías, 2 cartas; patente limpia, y á los pasajeros: Fretz Lesser, D. Sugais.

Carlos Salazar.

La Libertad, noviembre 24 de 1894.

Ayer á los 11 y 30 p. m., zarpó el vapor N. A. "Starbuck," con destino á San José.

R. Mendoza.

Acajutla, noviembre 24 de 1894.

A las 5 a. m., fondeó el vapor N. A. "Starbuck," procedente de Panamá, trayendo 4 paquetes de correspondencia y 4,308 bultos de mercaderías; patente limpia y á los pasajeros: Pedro Vilches, Millam Egery, Gabriel Alegría y B. Palacios.

C. Salazar.

**Dirección General de Policía**

**Movimiento de pasajeros del día 23.**

**Hotel Bolívar.**—Entraron: Gabriel Peña, de Santa Tecla; José L. Manojas, de Cojutepeque; Martín Klein, de esta ciudad.

**Hotel Europa.**—Entraron: Rafael Rivas, de Ahuachapán; Francisco Galán de esta ciudad; Jesús Zaldaña, de San José Villanueva; Federico Velarde, de Santiago de María; J. Harren, de Honduras. Salieron: Francisco Campoamor, para Santa Ana; Josefa Salazar, para Sonsonate.

**H. Alemán.**—Salieron: Agustín Osorio y Emilia Córdova, para San Vicente.

**Hotel Siglo XX.**—Salieron: Abraham C. Mora, Simón é Isidro y Adrián Magaña, Francisco Menéndez y Carlos Salazar, para esta ciudad.

**H. Nuevo Mundo.**—Salieron: H. Feyer, R. S. Spasky y A. Angspurg, para Sonsonate; F. Zangarucano, para Santa Ana.

**Novedades ocurridas el día 23.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 2, por ebrios fondeados; 1, por injurias; 1, por quebrador de trabajo; 1, por encontrarse en establecimiento público en día y hora no permitidas por la ley, y 3 mujeres: 2, por riña mutua, y 1, por sospechosa de envenenamiento.

San Salvador, noviembre 24 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Josefa Villalta, Cruz

Morán, María Essoabar, José M. Villalovo, Nicanor Carías, Melecio González.

Ausentes.—E. Antonio Reyes, Francisco Salazar, Carmen Fernández, Carlos Romero.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Valeriano Amaya, Julia Salas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 24 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**  
DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706, mm 7
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°, 4 centígrados
Temperatura máxima.....	28°, 5 "
Temperatura mínima.....	16°, 3 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25°, 1 "
Radiación solar: negro 53°, 8; blanco 36°, 9 diferencia.....	16°, 9
Humedad del aire, término medio.....	79%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	15°, 2
Enfriamiento producido por la evaporación término medio.....	2°, 6
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	2, 3
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

**Viento.**

Rumbo dominante ..... E y N W  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2, m 2

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior O  
" 2 p. m. " " " " S W  
" 9 p. m. " " " " —

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus y strato-cúmulus.  
En la mañana.....—(P. C. 2) Strato-cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 2) Cúmulos y fracto-cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 0) Limpio.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el domingo 25 de noviembre.**

**Concordancia de los principales calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—13 de noviembre de 1894.  
" Republicano (Era de la República)—4 de Frimario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—26 de Hesvan de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—26 de Djumada I de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 47<sup>m</sup> 15<sup>s</sup>, 19 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 34° 35' 40", 9 Sur.  
Edad astronómica de la Luna, 28 días.  
Mercurio en su mayor latitud heliocéntrica Norte á las 8<sup>h</sup> a. m. Mercurio en conjunción con la Luna á las 3<sup>h</sup> p. m., estando Mercurio á los 6° 25' Norte del centro lunar.

San Salvador, 24 de noviembre de 1894

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**CORREOS NACIONALES.**

Se solicitan personas que puedan prestar esta clase de servicios, y presentar buenas recomendaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 23 de 1894. 6—2

**SE HACE SABER AL PÚBLICO:** que en este Juzgado tendrá lugar la venta de una pequeña parte de solar perteneciente á la Nación, situado al Occidente de esta capital y que mide al Oriente, siete metros cuarenta y ocho milímetros, lindando por este rumbo, con terreno de don Juan Gálvez Contreras; al Occidente, catorce metros noventa y cinco milímetros, lindando con solar de la sucesión de don José Rosales; al Norte, calle de por medio, con el edificio de la Penitenciaría en construcción, midiendo quince metros noventa y tres milímetros, y al Sur, con terrenos del mismo señor Contreras y tiene veintidós metros veintitrés milímetros; valuado en CIENTO PESOS La persona que guste hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Bonilla.

3

Luis A. Escalante, Sri° Int°

**CIRCULAR.**

Señor Juez de 1ª Instancia .....

De conformidad con el artículo 34 de la ley de elecciones, el Supremo Tribunal de Justicia previene á U. se abstenga de tomar parte en la presente campaña electoral, bajo los apercibimientos consignados en el mismo artículo; dando aviso de quedar entendido.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y cuatro.

2

Abelardo Arce.

**Junta de Revisión.**

Han sido examinados los documentos marcados con los números UNO al SIETE MIL, y los Bonos denominados del 5%, de 1ª, 2ª y 3ª emisión del Ejército y Alumbrado eléctrico.

Junta de Revisión: San Salvador, noviembre 19 de 1894. 2

**AVISOS JUDICIALES**

**Ejecuciones**

GREGORIO FERNANDEZ, Juez de Paz primero Suplente de esta villa.

Hace saber que, por ejecución seguida por don Ambrosio Peña como apoderado especial del señor Andrés Mejía, contra el ejecutado Gerónimo Preza, reclamándole cincuenta y dos pesos cuatro reales en dinero y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de agricultura de propiedad del ejecutado, para pagar á su acreedor Andrés Mejía ó á su apoderado don Ambrosio Peña, la cantidad de cincuenta y dos pesos cuatro reales y costas. situado en el Valle del "Rosario de esta jurisdicción, comprensivo de tres manzanas, setenta áreas por cada una de ellas; sus linderos son: al Oriente con terreno de don Luis Preza; al Poniente con heredad de de Catarino Elías y terrenos ejidales que fueron de Tonacatepeque; y al Sur con terrenos del mismo señor Preza; cuyo inmueble está valorado en ciento cuarenta pesos. La persona que quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de san Martín, á las dos de la tarde del día veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Gregorio Hernández.

Juan Bautista. Srio.

**Emplazamientos.**

**LISANDRO CEVALLOS**, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita al autor del remitido titulado "Al público," suscrito "Unos curiosos" fechado en Jucuapa el catorce de septiembre de este año y publicado en el número 73 del periódico "La Verdad" que se edita en la Tipografía Católica de esta población, correspondiente al veintisiete de octubre de este mismo año; para que dentro de quince días comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la acusación presentada por don Baltasar Castro contra el autor de dicho remitido por injurias graves; bajo los apercibimientos legales sino lo hace.

Juzgado 1º de 1ª Instancia. Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Lisandro Cevallos.*

1 *Luis Valle M.,* Srío.

**GUILLERMO MAZZINI**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dorotheo Martínez, vecino de Quelepa, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de daño causado en un semoviente de propiedad de don José Salazar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de este distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Guillermo Mazzini.* — *Belisario Choto,* Srío. I.

**MIGUEL TOMAS MOLINA**, Juez de primera Instancia del distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes José Antonio Jiménez, Anacleto y Felipe Santos, Encarnación Jovel, Alonzo y Anacleto Parada, vecinos de esta ciudad, con residencia en el cantón del Copinol, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presenten á esta Oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les sigue por lesiones en Rosario Rivera y Fernando García, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Miguel T. Molina.* — *José Antonio Elcna,* Srío. I.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes, Jil Martínez, Felipe González, Francisco Hernández, Sotero Campos, Hilario Jiménez, Santiago Flores, Nestor Rivas, Antonio Rivera, Antonio Arguera, Domingo Hernández y Antonio Turcios, todos vecinos de Alegría, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta villa, á hacer uso de su defensa en la causa que se les instruye por homicidio en Santiago Campos y lesiones á Mateo del mismo apellido, bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de paz y de 1ª Instancia por ministerio de ley, del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *Pablo Chavarria.* — *Vicente Mejía,* Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lucas Rodríguez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Juan Bolaines; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 *V. Zelaya.* — *Daniel Coello,* Srío.

**MIGUEL ANGEL ARAUJO**, Jue: de primera Instancia del distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mariano Cobar Balibarrera, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de un revolver de don Camilo Perdomo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Miguel Angel Araujo.* — *Jacinto Muñoz,* Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José María Bermúdez, vecino de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en el joven José Cañas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Miguel Angel Araujo.* — *Jacinto Muñoz,* Srío.

**LISANDRO CEVALLOS**, Juez 1º de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo Manuel Bermúdez, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Ambrosio Flores; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Lisandro Cevallos.* — *Luis Valle M.* Srío.

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Tomás Bardugo, vecino de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente al Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á Manuel Acoata; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Touacatepeque, á la una y veinticinco minutos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Francisco Alvarado.*

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Casimiro Alarcón Guevara del domicilio de Citalá; para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Carlos Martínez, cuyo término será contado desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 *Francisco Guevara Cruz.* — *Toribio Ramírez,* Srío.

**Subasta.**

De orden de esta Alcaldía y por ser diáspendiosa su conservación se vendió en pública subasta una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del dis-

trito: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Juan Gregorio López.*

*Ruperto Pérez Deras,* Srío.

3

**TRANVIAS**  
DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo á las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wago-nes, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

*Leopoldo Salazar,*  
Gerente.

14-5 s. ml.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

*En e ta ciudad.*

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.

" Ramón Rivas.

" Carlos Casati.

" Julián Selva.

" Ismael Gómez.

" Fernando Ayala.

" Mariano Dorantes.

" Augusto Bouineau.

" Ernesto Rozeville.

" Teodoro Rohner y

" Gonzálo Méndez.

*En Santa Tecla.*

" José Sánchez G.

*En Sonsonate.*

" Vicente Vilanova.

*En Ahuachapán.*

Dr. " Juan F. Paredes.

*En Santa Ana.*

Señores Dreiss Hermanos.

*En San Vicente.*

Don Eduardo Hernández.

*En San Miguel.*

Dr. " Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20-14 alt.

*S. Martínez Roblo.*

Imprenta Nacional. — 10ª Avenida Sur, Nº 84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 27

San Salvador, lunes 26 de noviembre de 1894

NUM. 259

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

**RAFAEL ANTONIO GUTIÉRREZ,**  
Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Considerando:

Que el azúcar y el mascabado han sufrido notable depreciación en los mercados extranjeros; que por tanto, no son convenientes ni justos los impuestos que gravan la exportación de dichos artículos; y en el deseo de favorecer la industria nacional,

Decreta:

Se declara libre de todo impuesto, asignación ó gravamen la exportación de los productos referidos.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á los veinte días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael A. Gutiérrez.*

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público encargado del Despacho,

*José Antonio Rodríguez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 47 del libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Cuyultitán llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892 se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Nicolás Amaya, Antonio Bonilla y Juan Castillo, como claveros de los fondos municipales de Cuyultitán, departamento de La Paz, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidas; y en consecuencia, estiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, á dos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez*

*Juan Castaneda Chacón, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 27 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo del Paraíso llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Audato Cruz, Manuel Mejía, Tránsito Mendoza é Ignacio López como claveros de los fondos municipales del pueblo El Paraíso, del departamento de La Paz en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, estiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, á tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez.*

*Juan Castaneda Chacón, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

*Londres 22*—El "Star" tiene despachos de Yokohama diciendo que la escuadra china Pei Yang atacó á la japonesa quienes estaban marchando sobre puerto Arthur. La escuadra japonesa ayudó á las tropas japonesas y ocurrió un combate serio entre las dos escuadras. Todavía se ignora el éxito. El buque de guerra chino "Chen Yuen fue varado en el puerto "Wei-hai" tentando á escapar de los torpedos.

*Viena, 22*—El Ministro Presidente Wackerle debe llegar á Viena dentro de pocos días.

*Berlin, 22*—Despachos de San Petersburgo dicen que el Czar Nicolás II está sufriendo de insomnio. También la Czarina está muy débil.

*Roma, 22*—Dicen que Monseñor Lorenzelli, el delegado apostólico en Holanda será nombrado delegado en los Estados Unidos en lugar de Monseñor Satolli. Satolli será nombrado Cardenal.

*Nueva York, 22*—Según revista del Herald del mercado de Londres, la plata vale en Londres 28½ peniques, en Nueva York 63 y 63¼ centavos.

*Londres, 22*—El "Globe," recibió despachos de Hiroshima, Japón, diciendo que el Gobierno chino ofreció al Gobierno japonés un millón de taelis y los gastos de la guerra como condición de paz.

*Viena, 22*—Las autoridades turcas decomisaron periódicos ingleses, franceses, rusos, alemanes y griegos de noviembre 14 hasta el 18, conteniendo relaciones de

las atrocidades de los turcos contra los armenios. El Emperador de Austria, Francisco José ha nombrado al Czar Nicolás segundo, Coronel honorario del segundo regimiento de infantería y quinto regimiento de Hulanos.

*Nueva York, 22*—Según revista del Herald del mercado de Londres, la plata vale 28½ peniques y en Nueva York 63 y 63¼ centavos.

*Nueva York, 23*—La revista del Herald del Mercado de Londres, dice que la plata vale en Londres 28½ peniques, en Nueva York 63 y 63¼ centavos. Hay razón de creer que ocurran operaciones que tengan efectos ventajosos sobre seguridades americanas. Se vendían Consols á 103½

*Paris, 23*—La "bourse", queda fluctuante y si continúa así es probable que mandarán más oro de Londres á Francia.

*Nueva York, 23*—Los representantes de Costa-Rica han propuesto á la Compañía Telegráfica de Centro y Sur América, un subsidio de veinte mil pesos oro por veinte años y exención de todos los derechos é impuestos de aduana bajo la condición de establecer la comunicación telegráfica independiente del servicio de Nicaragua.

*Londres, 23*—Según despacho de Tientsin, para el "Star" los japoneses atacaron Puerto Arthur cuatro veces.

*Tokio, 23*—El tercer ejército japonés salió de Ujiwa. Se ignora su destino.

*Londres, 22*—Un despacho de Chee foo, dice que el Capitán Lin-Tai-San del buque de guerra chino "Chen Yuen", se suicidó al ocurrir el naufragio de su buque.

*Paris, 22*—Según despacho de Shanghai el ejército japonés al mando del Conde Oyama está marchando por Lianting sobre "Nuchwang". Las oficinas de telégrafos chinas están cambiando todas las noticias de la guerra. Los soldados chinos en "Johol", se han sublevado.

*Nueva York, 22*—Despachos recibidos dicen que un oficial de alta posición ha divulgado que la Escuadra Rusa en el mar Báltico pasaría por los Dardanelos dentro de pocos meses. Esto debe ser prueba de la amistad entre Inglaterra y Rusia.

*Nueva York, 23*—Según avisos de Port-au-Prince, Haití, el Presidente Hippylyte, descubrió una revolución bajo el mando del Gral. Manigat. También está implicado el yerno de Hippylyte. El Presidente ordenó la ejecución de su pariente, pero él se escapó.

*Berna, 23*—El "Bundesrath", ha nombrado al doctor Pioda de Locanus, Ministro en Washington.

*Londres, 23*—Dicen que los progresistas han obtenido seis lugares en el Tribunal de Educación Pública. El embajador de los Estados Unidos, Bayard, tenía una entrevista con Lord Kimberly.

*San Petersburgo, 23*—El General Shermatief, Gobernador del Cáucaso, será nombrado embajador de Rusia en Paris, en lugar del Barón Mohoronhein.

*Londres, 24*—El corresponsal del "Central News," dice que fue capturado Puerto Arthur por los japoneses. El Star, dice que los buques torpederos japoneses, atacaron á Puerto Arthur al mismo tiempo que el ejército japonés.

**Interesante al Público.**

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de *diez á cincuenta pesos*, á toda persona que denuncie una fábrica de aguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo, ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—26 *Fernando G. Palomo.*

**CORREOS NACIONALES.**

Se solicitan personas que puedan prestar esta clase de servicios, y presentar buenas recomendaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 23 de 1894. 6—3

**LA DIRECCION**

DE POLICIA AVISA que se han encontrado en la calle tres llaves unidas á una cadena, las que se entregarán á la persona que justifique tener derecho á ellas.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 21 de 1894. 5—3

**A LOS GANADEROS.**

Por disposición de la Junta Directiva se rematará la *proceduria de ganado* que se consume en este hospital, el 23 de diciembre próximo entrante á las 9 a. m., en el salón de recibo del mismo establecimiento. Los interesados pueden dirigir sus propuestas por escrito, en pliego cerrado ó verbalmente, el día y hora fijados.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, noviembre 26 de 1894.

15—1 sg. *El Administrador.*

**Denuncias de Minas.**

FRANCISCO PEÑALVA, *Gobernador Político y delegado de minas del Departamento de Morazán,*

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, á fojas 268 frente y 269 vuelto, y marcada con el número 71 se encuentra la que literalmente dice: "En la ciudad de Gotera, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho

de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Los señores Saturnino Ramos, Teodoro y Doroteo Prudencio, todos mayores de edad, el primero vecino de San Carlos y los demás vecinos de Sociedad, labradores: dichos individuos presentaron un escrito en papel de veinticinco centavos foja, en el cual manifiestan que en el punto de las tablas de la Hacienda "Concepción Guayoto" jurisdicción de Sociedad, y terreno perteneciente á don Simón Villegas, existe una mina de oro que han descubierto dentro de un cerco del mismo Villegas, á la cual le dan el nombre "El Triunfo de Santa Cruz" para lo cual acompañan las muestras respectivas; la mina son sus rumbos de Sur á Norte, y su recuesto al Sur: linda al Norte, con terreno del mismo Villegas; al Poniente con el mismo terreno de Martín Perla; todo está en la misma Hacienda "Concepción Guayoto" ya citada; y deseando adquirir la propiedad y posesión de dicha mina, hacen formal denuncia de ella y piden que se les admita esta solicitud ofreciendo abrir los pozos y galerías de ley, y esperan que se le den á esta denuncia trámites respectivos, y que se les extienda copia de este escrito y la resolución que en él recaiga para su resguardo y derechos que le correspondan arts. 77, 78, 79, 80 y 83 C.

Prudencio=Doroteo Prudencio=á ruego del señor Saturnino Ramos que no sabe firmar. Cipriano Brito=Ante mí, Visitación Fuentes, Srío. Hay cinco rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extiendo la presente, en la ciudad de Gotera á las ocho de la mañana del día veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Peñalva, Visitación Fuentes, Srío.

CAYETANO BOSQUE, *Gobernador Político y Delegado de Minas de este Departamento.*

Certifica: que en libro de Denuncias de minas que lleva esta Oficina en el año corriente, á los folios seis y siete se encuentra la que dice:

"N.º 4 || Señor Gobernador y Delegado de Minas del Departamento. || Sabas Licona, mayor de edad, ministro de profesión, residente en el mineral de Loma Larga, y vecino de Villa-Modelo, ante U. vengo á hacer formal denuncia de una veta mineral de cuarzo que contiene oro según las muestras que presento y que está ubicada en la vertiente Sur del cerro llamado "La Trinidad" ó "Capulín" en terrenos de la Hacienda "Potosí" propiedad de don Pedro Villacorta, jurisdicción de Chapeltique, de este departamento, con rumbo Sur. Este, y linda por el Oriente y Norte, con la quebrada "El Macuelizo; por el Poniente, con la "Calera," y por el Sur con la quebrada "Las Piletas. Es enteramente nueva y situada á más de cinco kilómetros del mineral mas próximo y le daremos por nombre el de San Luis Potosí; y deseando adquirirla conforme á la ley, á U. señor Gobernador y Delegado de Minas, ruego se sirva admitir esta denuncia, tramitada conforme á la ley del Ramo, tenerme como presentado legalmente por no aparecer otra denuncia dentro del término para el efecto, y mandar se me extienda la copia respectiva. "San Miguel, septiembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro. || S. Licona; Presentado por la parte en persona á las dos de la tarde del día de su fecha con una muestra de oro de la veta de-

nunciada, y firmo con el interesado. Balvino Estrada, Srío. || S. Licona || Gobernación Política y Delegación de Minas del Departamento: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día trece de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Encontrándose la anterior denuncia arreglada á las prescripciones del Código de Minería, admítase: siéntese en el libro respectivo marcándole con el número de orden que le corresponde: expídase al interesado la copia que solicite para que le sirva en la prelación de sus derechos, y publíquese el registro por tres veces en el periódico Oficial con intervalos de ocho días y en cartelés que se fijarán en los lugares mas públicos de esta ciudad, artículos 78, 79 y 83. del Código de Minería Cayetano Bosque. Ante mí Balvino Estrada Srío. || Es conforme con sus originales y copiado en presencia del interesado, firmando con éste en la Delegación de Minas del Departamento: San Miguel, á las cuatro y media de la tarde del día trece de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Cayetano Bosque || S. Licona || ante mí, Balvino Estrada Srío.

Y para remitirla á la Redacción del "Diario Oficial" libro la presente en la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Bosque Balvino Estrada, Srío.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

La Sra. M.ª Inés Muñoz se ha presentado ante este Juzgado como heredera, aceptando la herencia yacente de la sordo-muda Josefa Beltrán, que falleció en esta jurisdicción, el día 4 del presente, y solicitando se le dé posesión efectiva de dos terrenitos pertenecientes á la sucesión, situados en el valle del "Copinol" de esta misma, uno, de dos manzanas de extensión y otro de una manzana, el primero, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Isidro Campos; al Norte, con el de José Portillo; al Poniente, con el de Teodoro Aguilón; y al Sur, con el de Marcos Ayala; camino de por medio, con todos: el segundo, linda: al Oriente con terreno de Francisco Aguilón; al Norte con el de Teodoro Aguilón; al Poniente, con este mismo Aguilón, y el de Manuel Mejía; y al Sur, con el referido Aguilón y el de José Portillo; cuyos inmuebles estiman en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las diez del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz don Juan de Dios Pérez, que no sabe firmar. Felipe S. Deras — Máximo Cabrera, Srío.

AQUILINO ARRIAZA, *Juez primero de Paz de esta ciudad,*

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Bruno Granados, solicitando posesión efectiva en un derecho de tres caballerías de tierra, proindiviso, equivalentes poco más ó menos á ocho mil novecientas veinte áreas, ubicadas en la hacienda "Los Tolos" "Harvideros" ó "Infiernillos" de esta jurisdicción, que se compone como de treinta caballerías de tierra, de superficie plana y en su mayor parte quebrada, propias para crianza de ganado y siembras de milpa; cuyos linderos de toda la hacienda son: al Oriente, con terrenos del doctor don Federico Herrera; al Poniente, con la República de Guatemala río de Paz de por medio; al Norte, con tierras de la Hacienda "Santa Rosa Calapa," y tierras de la sucesión de don Antonio Calderón, y al Sur, con terrenos de San Antonio del Sitio y de los extinguidos ejidos del pueblo de Tacubá; cuya solicitud la hace el señor Granados en concepto de heredero de su finado padre don Julián Granados. Quien se crea con derecho en el prenotado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las diez del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Aquilino Arriaza.—Amelio Cornejo, Srío.



SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Martes 27 | San Facundo, mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia "El Globo."  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 24 de 1894.

Hoy á la una p. m., zarpó el vapor "Lavinia," con destino á Panamá.

C. Salazar.

La Libertad, noviembre 25 de 1894.

A las 10 y 15 a. m., fondeó el vapor "Colón," procedente de Panamá. Trae 40 sacos, 1 caja y 2 paquetes de correspondencia.

Acajutla, noviembre 26 de 1894.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "Colón," procedente de Panamá; trae 1 saco, 1 paquete de correspondencia, 2,776 bultos y á los pasajeros: J. M. Martínez y R. Santa María. Patente limpia.

La Libertad, noviembre 26 de 1894.

A la 1 y 15 a. m., zarpó con destino á San José, el vapor N. A. "Colón".

La Libertad, noviembre 26 de 1894

Ayer á las 6 y 30 p. m., zarpó con destino á Panamá el vapor alemán Lavinia.

Rafael Mendoza.

La Unión, noviembre 26 de 1894.

A las 8 a. m., fondeó el vapor alemán "Lavinia," procedente de La Libertad, del porte de 1,154 toneladas; su capitán A. C. Crety, 35 hombres de mar, trayendo para este puerto 350 bultos, 8 sacos y un paquete de correspondencia. Patente limpia.

J. Francisco López A.

Dirección General de Policía:

Movimiento de pasajeros del día 25.

Hotel Colón. — Entró Fed Vanegas, de Santa Ana. Salió Emeterio Borjas, para San Vicente.

Hotel Europa. — Salieron: Rodrigo Velásquez, José F. Escobar y familia.

Hotel Alemán. — Salieron: Joaquín Retes y Francisco Orozco.

H. Nuevo Mundo. — Entraron: Constantino Martínez, de Sonsonate; Juan Antonio Campo, de Ahuahapán.

Novedades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 37 hombres: 10 por ebriedad escandalosa; 5, por ebrios fondeados; 2, por hurto; 2, por golpes; 2, por actos inmorales; 2, por intentar forzar; 2, por portación de arma

prohibida; 1, por alteración del orden público; 1, por amenazas al señor Presidente de la República; 1, por injurias, 1, por amenazas; y 4 mujeres: 1, por alteración del orden público; 1, por hurto; 1, por ebriedad y vagancia, y 1, por actos inmorales.

San Salvador, noviembre 26 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rendón Trava (cablegrama); Francisca Hernández, Ramón Azucena; Pablo H. Chacón, Tránsito Aguilar, J. M. Guzmán, Higinio Martínez, Alejandro Gómez, J. G. Pineda, Eugenio Escandón, Dr. Wenceslao Herrador.

Ausentes.—Dr. Toribio Tijerino, Manuela Aguilar, Felipe Solano, Benjamín Novoa, Ventura Mejía, Lisandro Morales, Lucita Cornejo, Dolores de Revelo.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Juana Sol, Natividad Chávez, Alfonso López, Virgilio Alfaro:

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 26 de 1894.

Observatorio Astronómico y Meteorológico  
DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez.

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm <sup>9</sup>
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21° 9 centígrados
Temperatura máxima.....	29° 1 "
Temperatura mínima.....	16° 0 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio, Radiación solar: negro 41° 8; blanco 34° 9 diferencia.....	6° 9 "
Humedad del aire, término medio	75%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	14,3
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	3° 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3,4
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante.....	E.
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	4m, 2

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " " " "	S	" " " "	-SW
" 9 p. m. " " " "	O	" " " "	0

Estado del cielo

En la madrugada. (P. C. 5) Cirrus y cirro-stratus.  
En la mañana..... (P. C. 5) Cirrus.  
En la tarde..... (P. C. 8) Cúmulos y fracto-cúmulus.  
En la noche..... (P. C. 7) Cúmulos-nimbus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el martes 27 de noviembre.

Concordancia de los principales Calendarios

Calendario Juliano (Era Cristiana).—15 de noviem.

bre de 1894.  
" Republicano (Era de la República).—6 de Primario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—28 de Hesvan de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—28 de Djumada I de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 47<sup>m</sup>. 54<sup>s</sup>, 28 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 34° 56' 30" 3 Sur.  
Edad astronómica de la Luna, 29 días.  
Luna nueva á las 2<sup>h</sup>. 53<sup>m</sup>. a. m.  
Mercurio en su mayor elongación á las 11<sup>h</sup>. a. m. estando Mercurio á los 20° 2<sup>a</sup>. E.

San Salvador, noviembre 26 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

EL TIPO

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

TELÉGRAFOS

Se recuerda á los empleados de los ramos de Telégrafos y Teléfonos, el exacto cumplimiento del artículo 127 de la Ley reglamentaria que dice: "Los empleados del Ramo no podrán ser miembros de ninguna asociación política ya establecida ó que se establezca, siéndoles prohibido ingerirse en tales asuntos."

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales: San Salvador, noviembre 24 de 1894. 1

CIRCULAR.

Señor Jefe de 1<sup>a</sup> Instancia.....

De conformidad con el artículo 34 de la ley de elecciones, el Supremo Tribunal de Justicia previene á U. se abstenga de tomar parte en la presente campaña electoral, bajo los apercibimientos consignados en el mismo artículo; dando aviso de quedar entendido.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, noviembre veintidós mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Abeardo Arce.

OFICINAS DE CORREOS  
RECIENTEMENTE ESTABLECIDAS.

La de Sesori, en el departamento de San Miguel.

La del puerto del Triunfo, en el departamento de Usulután.

La de Tepecoyo, en el departamento de La Libertad.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 16 de 1894. 6—5

Junta de Revisión.

Han sido examinados los documentos marcados con los números UNO al SIETE MIL, y los Bonos denominados del 5%, de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> emisión del Ejército y Alumbrado eléctrico.

Junta de Revisión: San Salvador, noviembre 19 de 1894. 3

**Emplazamientos.**

**LISANDRO CEVALLOS**, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita al autor del remitido titulado "Al público," suscrito "Unos curiosos" fechado en Jucuapa el catorce de septiembre de este año y publicado en el número 73 del periódico "La Verdad" que se edita en la Tipografía Católica de esta población, correspondiente al veintisiete de octubre de este mismo año; para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la acusación presentada por don Baltasar Castro contra el autor de dicho remitido por injurias graves; bajo los apercibimientos legales sino lo hace.

Juzgado 1º de 1ª Instancia. Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lisandro Cevallos.

Luis Valle M., Srío.

**GUILLELMO MAZZINI**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dorooteo Martínez, vecino de Quelepa, para que en el perentorio término de quince días, se presente a este Juzgado, ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de daño causado en un semoviente de propiedad de don José Salazar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de este distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Guillermo Mazzini. — Belisario Choto, Srío. I.

**MIGUEL TOMAS MOLINA**, Juez de primera Instancia del distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes José Antonio Jiménez, Anacleto y Felipe Santos, Encarnación Jovel, Alonzo y Anacleto Parada, vecinos de esta ciudad, con residencia en el cantón del Copinol, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presenten a esta Oficina ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les sigue por lesiones en Rosario Rivera y Fernando García, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, a la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Miguel T. Molina — José Antonio Elend, Srío. I.

Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes, Jil Martínez, Felipe González, Francisco Hernández, Sotero Campos, Hilario Jiménez, Santiago Flores, Nestor Rivas, Antonio Rivera, Antonio Arguera, Domingo Hernández y Antonio Turcios, todos vecinos de Alegria, para que en el término de quince días, se presenten a este Juzgado, ó a las cárceles de esta villa, a hacer uso de su defensa en la causa que se les instruye por homicidio en Santiago Campos y lesiones a Mateo del mismo apellido, bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Se hace presente a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de paz y de 1ª Instancia por ministerio de ley, del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 Pablo Chavarria. — Vicente Mejía, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lucas Rodríguez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Juan Bolaines; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2 V. Zelaya. — Daniel Colló, Srío.

**MIGUEL ANGEL ARAUJO**, Juez de primera Instancia del distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mariano Cobar Balibarrera, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de un revolver de don Camilo Perdomo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, a la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Miguel Angel Araujo. — Jacinto Muñoz, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José María Bernúez, vecino de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en el joven José Cañas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, a la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Miguel Angel Araujo — Jacinto Muñoz, Srío.

**LISANDRO CEVALLOS**, Juez 1º de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo Manuel Bermúdez, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado, ó a las cárceles de esta misma, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Ambrosio Flores; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Lisandro Cevallos. — Luis Valle M. Srío.

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Tomás Berdugo, vecino de San Martín, para que dentro del término de quince días se presente al Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves a Manuel Acosta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Toucatepeque, a la una y veinticinco minutos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Francisco Alvarado.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Casimiro Alarcón Guevara del domicilio de Citalá; para que dentro del perentorio término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta villa a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Carlos Martínez, cuyo término será contado desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Tejutla, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Francisco Guevara Cruz. — Toribio Ramírez, Srío.

**Subasta.**

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación se vendió en pública subasta una vaca barrosa amarilla, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del dis-

trito: Tejutla, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juan Gregorio López.

Ruperto Pérez Deras, Srío.

**TRANVIAS**  
DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo a las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wagoes, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

Leopoldo Salazar,  
Gerente.

14—6 s ml.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

**RIFA.**

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió a este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.

" Ramón Rivas.

" Carlos Casati.

" Julián Selva.

" Ismael Gómez.

" Fernando Ayala.

" Mariano Dorantes.

" Augusto Bouineau.

" Ernesto Rozeville.

" Teodoro Rohner y

" Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.

" José Sánchez G.

En Sonsonate.

" Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. " Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. " Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros avecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.—  
San Salvador, octubre 27 de 1894.

20—15 alt.

S. Martínez Rob lo.

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N° 84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, martes 27 de noviembre de 1894

NUM. 260

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1894.

Con presencia de la solicitud de los estudiantes de la Universidad, señores don Luis A. Escalante, don Carlos Castillo, don Francisco Villacorta y don Joaquín Aparicio relativa á que se les permita matricularse é inscribirse como candidatos á examen, lo cual no pudieron hacer en tiempo oportuno, por causas independientes de su voluntad; y atendiendo á que el señor Rector de la Universidad Nacional ha emitido informe favorable á los solicitantes, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Velasco.*

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Con presencia del Presupuesto formulado por el Director de Obras Públicas, de quinientos veinte y cuatro pesos veinticinco centavos, valor de dos armarios, una estantería, una docena de sillas y ciento diez y nueve varas de estera que se necesitan para el servicio y arreglo del piso del edificio que ocupa la Corte Suprema de Justicia, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue aquella suma; debiendo aplicarse el gasto á la partida de eventuales del Ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Velasco.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Gustavo Gustawson del empleo de Jardinero de la Casa Blanca y de los Parques de esta ciudad, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitir la expresada renuncia, dando las gracias al señor don Gustawson por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya al señor don Modesto Trejo, quien gozará del sueldo convencional de cuarenta pesos al mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda encargado del despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finquitos.

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 23 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de La Ceiba llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Alejo Martínez, Antonio Molina y Rafael González como claveros municipales del pueblo de La Ceiba, departamento de La Paz, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, estiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre primero de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez.*

*Juan Castaneda Chacón, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 83 del Libro Manual en que los claveros del pueblo de El Refugio llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintiuno de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Francisco Corado, Abel García y Cecilio González, como claveros de los fondos municipales del Refugio, departamento de Ahuachapán, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, estiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, septiembre veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez.*

*Juan Castaneda Chacón, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,*

Certifica: que al folio 64 del Libro Manual en que los claveros de la villa de Pasaquina llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Mauricio López, Feliciano Gutiérrez y Braulio Rivera, como claveros de los fondos municipales de Pasaquina, departamento de La Unión, en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, estiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez.*

*Juan Castaneda Chacón, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,*

Certifica: que al folio 160 del Libro Manual en que los señores claveros de Guaimango llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Faustino Maldinero, Balbino Suriano y Darío Chávez, como claveros de los fondos municipales de Guaimango, departamento de Ahuachapán en el año de 1891; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia al artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de resp nsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, estiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, septiembre veintiséis de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez.*

*Juan Castaneda Chacón, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,*

Certifica: que al folio 57 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Colón llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la Re-

pública: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Indalecio Benitez, J. León Ramírez y Tomás Orellana, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Colón, departamento de La Libertad, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre trece de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

**INFORME** del Inspector de Instrucción Pública Primaria del Departamento de Chalatenango, acerca de su visita parcial, hecha en las escuelas de su sección, del 25 de septiembre al 15 de octubre de 1894.

Señor Director de Instrucción Pública.

San Salvador.

No habiéndome sido posible continuar la visita de todas las escuelas de este Departamento, como había yo determinado hacerlo y como U. quería también—á causa de los fuertes temporales que ha habido y aun continúan, lo cual pone invadables los ríos,—ríos peligrosos que mucho abundan en esta sección de El Salvador—é intransitables los caminos por estas tierras montañosas, me daré la honra de dar á U., por ahora, un informe parcial.

**Chalatenango**—Las escuelas de esta ciudad, presentan un adelanto digno de especial encomio. El método, es el que satisface los preceptos altamente filosóficos de la pedagogía moderna, en consonancia con la naturaleza del hombre. Ambos directores cumplen estrictamente con sus deberes, captándose siempre el cariño de los alumnos, y por consiguiente la atención y respeto de los mismos.

**Escuela de niños.**—Uno de los alumnos describió el cráneo humano, otro la cara y un tercero lo restante del esqueleto. Dos lo hicieron con presteza y mucho acierto. Casi todos son muy solícitos en corregir, indicando, como es de costumbre, sin desorden. Pronuncian en voz clara. A otro alumno se le propuso un problema de denominados, problema que resolvió con mucho acierto y destreza.

Uno de los alumnos del 3er. grado leyó un artículo del libro 2º de Mantilla: lo hizo bien, potente voce y con espresión.

Un alumno del 2º grado hizo, con elegancia y acierto, un ejercicio aritmético; los demás cálculos, en coro. Una vez se adelantaron, al responder dos.

Al 3er grado se le hizo ejercicio de contar, sumar y restar en el ábaco: unos se adelantaban más que otros. Los profesores permanecen, de pie, frente á sus clases: mucha actividad, buena voz, saben despertar interés y entusiasmo en los alumnos, explican los significados de las palabras técnicas.

Alumnos matriculados.... 101

Mayor asistencia..... 94  
Menor..... 70 á 68

**Local.**—Sobre ser estrecho sumamente, es bastante antihigiénico, en cuanto al sitio en que está y humedad del suelo. La luz es la requerida por la higiene escolar. Se trata de conseguir una casa más amplia, que dé lugar á cuatro divisiones, una para cada grado y una quinta para la dirección.

**Patio.**—Muy estrecho, como con un 32% de inclinación hacia el edificio de la escuela. Jardín no hay; árboles de sombra, pocos; excusados no hay ni uno.

**Escuela de niñas.**—Una de las niñas fué interrogada sobre Historia Universal. Contestó bien. Entiende bien las definiciones generales. Distingue lo que es edad, era, época, evo, período, siglo, década, quinquenio, etc.; lo que es Historia, Universal, general, particular, crónica, tradición, biografía, autobiografía, cronología, efemérides; cuales son los ramos de la ciencia de que la Historia se ayuda, desde la Ética hasta la Geografía, Numismática, Arqueología, Heráldica, etc.

Otra niña fué interrogada sobre Historia de Centro-América: contestó bien, en buena y clara voz, y una tercera hizo un ejercicio sobre extracción de raíz cuadrada; lo cual hizo con destreza.

2º grado.—Se hizo ejercicio sobre enseñanza objetiva. Mucho acopio de útiles conocimientos manifestó la interrogada.

1er. grado.—Se mandó contar y sumar en el ábaco: las niñas contestaron bien. Una niña habló sobre la hoja: distinguió bien todas sus partes. Todas las niñas se cuidan mucho de corregir. Muchas niñas del primer grado están conociendo letras.

Cuando llegué todas las profesoras estaban en su puesto.

Alumnas matriculadas..... 106  
Mayor asistencia..... 95  
Menor asistencia..... 85  
Enfermas..... 00

**Local.**—Bastante amplio, de buena altura, bien ventilado, suficiente luz, abundante la que viene del lado izquierdo, que queda mirando al Sur. La Dirección queda en el exterior W. del edificio.

**Patio.**—Espacioso, sin árboles de sombra, empedrado y por consiguiente nada recomendable para el recreo. Jardín no hay.

**Necesidades.**—Proveer de un pizarrón y sembrar árboles de sombra; construir excusados buenos, en la escuela de varones y establecer las clases de música y dibujo.

**Faltan.**—En ambas escuelas los útiles siguientes, en los cuales van incluidos los que faltan en las escuelas de Tejutla:

6 Esferas terrestres.  
6 " armilares.  
6 " celestes.  
6 " telurios.  
6 mapa-mundis  
4 juegos de á cinco mapas, correspondiente, cada uno de ellos á cada una de las cinco partes pobladas del globo.  
6 colecciones de pesas y medidas, con sus respectivas balanzas correspondientes al sistema métrico.  
2 colecciones de cuadros zoológicos, botánicos, Naturales ..... { mineralógicos.  
6 colecciones de cuadros de enseñanza objetiva.  
6 ábacos.  
1 harmonium.  
4 diccionarios de la lengua castellana.  
4 colecciones de alfabetos: hebreo, griego, sanscrito, latino, etc.  
400 libros 1ºs por Mantilla.

400 reglas de madera.  
24 colecciones de muestras de dibujo (1er curso.)  
24 " " " " " (2º " )  
24 " " " " " (3er " )  
24 " " " " " (4º " )  
2 métodos para *harmonium*.  
96 colecciones de muestras, correspondientes á diversos géneros de pintura y dibujo: á la acuarela, al óleo, al pastel, y al temple: á crayón, tinta de china, pluma sencilla y pluma de iluminación ó iluminada.  
96 colecciones de muestras de labores de manos. Papel de seda, agujas, hilo de seda, de algodón y lana; bastidores, cañamazo, papel picado, llamado caneline y telas, (\*) para las niñas pobres.  
6 colecciones de colores, impresos en papel y celuloide, simples y compuestos.  
6 estuchitos  
36 cajitas de acuarelas de á 0, 06½ c/u.  
6 colecciones de colores solubles, vegetales y minerales.  
4 cajas de panes al pastel.  
6 juegos completos de cuadros anatómicos.  
6 cajas de plumas Spencer.  
6 relojes de pared, ó de mesa.  
6 escuadras de dibujo.  
6 curvas de madera, para ensayos de dibujo y caligrafía.  
4 colecciones de cuadros de todas las razas.  
4 microscopios simples.  
12 tubos de metal, horadados en el centro del fondo, para microscopios de agua.  
18 timbres de rosca.  
2 desoyados de yeso.  
6 colecciones de minerales.  
6 aparatos de Lix.  
6 aritméticas por Ortiz, ó por Cojulin  
6 ejemplares de Gramática.  
3 geometrías por V. y Bustillo.  
24 geologías.  
24 antropologías.  
96 piezas de juguetes científicos.  
3 cuadros del sistema métrico.  
160 libros 1ºs de Mantilla, otros tantos del 2º y 180 del 3º | 4 obras de declamación.  
Para establecer los gimnasios, faltan los útiles siguientes:  
2 escaleras de madera.  
2 " " cuerda.  
2 " " convexas ortopédicas.  
2 " " para saltos de profundidad.  
6 astas para salvar fosos.  
2 tableros agujereados con sus correspondientes estacas de menor á mayor, para desarrollar la fuerza de los dedos.  
2 aparatos ortopédicos de dilatación.  
2 " " contracción y dilatación.  
2 " " para contracciones pectorales, estomacales y ventrales.  
2 juegos de anillos de todos tamaños, grososres y densidades.  
2 barras de suspensión.  
2 paralelas " "  
2 juegos de pesos, para ejercicios de contracción y dilatación.  
12 estribos.

Faltan, además, 12, ó por lo menos 9 colecciones completas de estampillas de todo el mundo.

9 colecciones de monedas antiguas y modernas (diseñadas), muestras de pabellones, muestras de armas antiguas y moder-

(\*) Para ensayos de toda clase.

nas y un gabinete,—en pequeño—de Física.

**Excusados.**—En la escuela de niñas hay cuatro en buen estado.—Jardín no hay.

**Quezaltepeque.**—En la escuela de varones encontré mucho atraso. De parte del Director poco conocimiento del método y sistema de enseñanza adoptados en El Salvador; por cuya razón tuve que instruirle, cuanto más pude, dándole lecciones apropiadas y dejándole una tarea.

Un ejercicio aritmético muy malo.

Un ejercicio de lectura, en el 2º grado, regular.

Voz del alumno poco fuerte y con el consabido tonillo.

Voz del maestro, fuerte, apropiada al local, y distinta.

Alumnos matriculados....	71
Mayor asistencia.....	40
Menor.....	30
Enfermos.....	3

**Local.**—No es apropiado para escuela: es bajo, reducido, oscuro y amenaza ruina.

**Patio.**—Regularmente amplio, cerrado y plano.

**Necesidades.**—Reconstruir el local, cambiar de edificio, construir cuatro bancas-escritorios y abrir un excusado.

**Escuela de niñas.**—Pulsé casi todas las clases. Las niñas contestan con mucha soltura, sin faltar á la modestia. Poco se interesan en corregir. Una de las niñas resolvió un problema de denominados con mucho acierto y destreza.

Leyeron dos niñas, una de cada grado. La del primero incurrió en algunos defectos. La del segundo leyó bien. Instruí á la directora sobre el medio de desarraigar ciertas manías de los niños al leer.

**Local.**—Aislado, de suficiente altura, aseado, en buen estado de luz higiénica, de suelo seco, poca amplitud.

**Patio.**—No hay. Corredor interior, amplio y seco.

**Necesidades.**—Dos mamparas y cuatro mesas para escribir. Construir el patio y un excusado.

**Comalapa.**—En la escuela de varones noté poco adelanto. Método antiguo. El Director confiesa humildemente su insuficiencia. Le dí lecciones acerca del método que debía seguir. Le impuse tarea para mi próxima llegada. Escuchó con sumo interés las lecciones que le dí acerca del modo como debía de enseñar la lectura á ambos grados, lo mismo que los ejercicios de cálculo, enseñanza objetiva, escritura al dictado, etc. A mi regreso noté que había puesto en práctica mis instrucciones, y con mucho acierto. Le impuse nueva tarea.

Alumnos matriculados....	35
Mayor asistencia.....	31
Menor.....	24
Enfermos.....	2

**Local.**—Amplio, aseado, de suficiente altura, en buen estado, con buena ventilación, luz anti higiénica.

**Patio.**—Regularmente amplio, plano, pero lleno de monte.

**Necesidades.**—Neutralizar la acción de la luz que ahora existe, con luz zenital. Construir dos bancas-escritorios y un pizarrón que faltan.

**Escuela de niñas.**—Encontré esta escuela casi como la anterior. El mayor adelanto está en aritmética y labores de mano. Con la directora hice lo mismo que con el director de la escuela anterior.

Alumnas matriculadas....	40
Mayor asistencia.....	33
Menor.....	28
Enfermas.....	00

**Local.**—Poco amplio, bajo, aseado, seco, bien ventilado y con buena luz.

**Patio.**—Interrumpido por un edificio interior, inclinado, pedregoso,

**Necesidades.**—Ampliar el edificio, proveer la escuela de cuatro bancas-escritorios, construir un excusado, arreglar el patio y cerrarlo.

**Dulce Nombre de Marta.**—En la escuela de varones encontré mucho adelanto. Los niños se presentan tímidos y poco se interesan en corregir.

A los alumnos del primer grado se les hizo ejercicio con alfabeto movable: formaron y leyeron, sin titubear, sílabas y palabras.

Uno de los alumnos del 2º grado leyó muy bien. El maestro no explicó algunas palabras, de difícil significado, que empleó en el ejercicio de escritura al dictado, ejercicio que hizo uno de los alumnos del mismo 2º grado, con presteza y regular forma de letra.—El reparto y entrega de libros, se hizo bien. Los movimientos de entrada y salida, se hacen como se debe. El Director habla en voz suficientemente fuerte para hacerse oír de todos. Los niños casi todos muestran mucha tendencia á hablar suave y con temor. La causa de esto tal vez podré explicármela.

Alumnos matriculados....	42 ptes. 32
Mayor asistencia.....	38
Menor.....	30
Enfermos.....	1

**Local.**—Poco amplio, bien ventilado, buena luz, aseado, en buen estado y de suficiente altura.

**Patio.**—No hay.

**Necesidades.**—1º que la escuela pase á un local apropiado; 2º que se le provea de 3 bancas-escritorios que faltan.

**Escuela de niñas.**—Mucho adelanto. Pulsé todas las clases, y todas me parecieron á la misma altura de adelanto. Las niñas se cuidan mucho de corregir, indicando antes del modo debido. Encontré las clases como listas para un examen. Se da la clase de canto.

Niñas matriculadas....	53 ptes. 31
Mayor asistencia.....	42
Menor.....	34
Enfermas.....	00

**Local.**—Poco amplio, de buena luz, de mediana altura, poco aseado, en buen estado, bien ventilado.

**Patio.**—Abierto, suelo quebrado, poco quebrado.

**Necesidades.**—Ampliar el local y proveer la escuela de cuatro mesas, construir un excusado y plantar árboles de sombra.

**Santa Rita.**—Aquí no hay más que escuela de niñas, en la cual encontré un mediano adelanto, á causa de estar recientemente abierta. Las clases se dan como se debe.

Niñas matriculadas....	35 ptes. 21
Mayor asistencia.....	30
Menor.....	28
Enfermas.....	2

**Local.**—Muy reducido, con poca luz y mala por cierto; de mediana elevación, poco aseado.

**Patio.**—No hay.

**Necesidades.**—Ampliar el edificio, abrir una ventana al Sur, sembrar árboles de sombra y proveer de 3 bancas-escritorios.

**San Rafael.**—Digno de especial mención es el adelanto que encontré en la escuela de varones de esta población. El Director conoce todos los buenos métodos de enseñanza, y de todos ellos se vale para acomodarse á la inteligencia de sus alumnos, sin confundirlos ni retardarles trabajo. Consecuencia del buen trato que les da, es la deservoltura con que contestan los niños y el gracioso aplomo con que respon-

den, acertados siempre, á todas las preguntas que se les hace. Esto me exime de dar una relación minuciosa acerca del modo cómo el Director ha llegado á dar una perfección acabada á sus clases. Al final de la visita uno de los niños del 2º grado recitó, de memoria, como relatar un cuento, la nómina (trabajo del director) como de 200 personajes célebres de América, comenzando desde el descubrimiento de la misma, hasta el total del desaparecimiento del coloniaje, hasta Edison, manifestando los hechos con que alcanzaron su justa celebridad y haciendo aplicaciones morales de sencilla forma, pero de un fondo filosófico muy profundo.

Niños matriculados hasta hoy..	27 ptes 15
Mayor asistencia.....	22
Menor.....	18
Enfermos.....	7

**Local.**—Reducido, de mediana elevación, en buen estado de conservación, aseado, poco bien ventilado, buena luz, pero irregular.

**Patio.**—No hay.

**Necesidades.**—Ampliar el local, ó trasladar la escuela á otro lugar que reúna las condiciones debidas.

**Escuela de niñas.**—En esta escuela encontré sumo atraso, á causa de haber estado recientemente abierta. Las clases aun no estaban organizadas todas. Ayudé á hacer esto á la Directora y le dí instrucciones acerca del método que debía seguir.

Niñas matriculadas....	26 ptes. 18
Mayor asistencia.....	23
Menor.....	19
Enfermas.....	5

**Local.**—Amplio, aseado, de buena elevación, con suficiente y buena luz, bien ventilado.

**Patio.**—Abierto, con árboles de sombra.

**Necesidades.**—Cerrar el patio y proveer la escuela de un pizarrón y 3 bancas-escritorios.

**El Paraiso.**—Ambas escuelas están bien servidas, de parte de los directores. Pulsé casi todas las clases en ambos establecimientos y noté un aprovechamiento ventajoso, sobresaliendo, sin embargo hasta ahora las niñas.—Hice varias observaciones necesarias á los directores, respecto al sistema y método de enseñanza y dejé tarea á ambos. Advertí al Director del deber que tenía de no admitir visitas de particulares á horas de escuela, pues tuve queja de que varias personas iban á dicho lugar á formar tertulias, permitiéndose conversaciones muy libres en presencia de los alumnos. Mandé secar dos pantanos que estaban frente al edificio.

Niños matriculados.....	21 ptes. 14
Mayor asistencia.....	19
Menor.....	15
Enfermos.....	00

Niñas matriculadas.....	22 ptes. 20
Mayor asistencia.....	20
Menor.....	18
Enfermas.....	1

**Local de la escuela de varones.**—Amplio, de buena elevación, con suficiente luz, suelo seco, paredes poco aseadas, corredores desaseados.

**Patio.**—Abierto, sin árboles de sombra.

**Necesidades.**—Tres bancas-escritorios, cerrar el patio, plantar árboles de sombra.

**Local de la escuela de niñas.**—Poco amplio, amenaza ruina, tiene poca luz, es bajo, poco aseado por dentro.

**Patio.**—Cerrado, de suelo irregular, inclinado hacia afuera del edificio.

**Necesidades.**—Tres bancas-escritorios, un pizarrón y cambiar de local.

**Tejula.**—Lo que se dijo del Director de la escuela de San Rafael, puede decirse del de la escuela de esta población. Leyó un niño correspondiente á cada grado: todos leyeron bien. Mucha destreza en las operaciones aritméticas en la pizarra y en el cálculo mental, presteza y buena forma de letra en la escritura al dictado. Método empleado por el Director, en los ejercicios de esta última, muy bueno. Muy listó el 3<sup>er</sup>. grado en Geografía y Gramática Castellana; poco aventajados los demás en el conocimiento de los cuerpos y en Geometría el 4<sup>o</sup> grado en preparación.

La escuela de niñas casi compite en aprovechamiento, con la escuela de varones. La Directora es muy competente.

Niños matriculados.....	55 p <sup>tos</sup> . 38
Mayor asistencia.....	46
Menor .....	40
Enfermos.....	3
Niñas matriculadas ...	50 pts. 30
Mayor asistencia .....	44
Menor .....	32
Enfermas .....	2

**Local de la escuela de varones.**—Poco amplio, de suficiente altura, luz anti-higiénica, desaseado de paredes y alrededores, poco ventilado.

**Patio.**—No hay.

**Necesidades.**—Cambiar de local. Hacen falta 5 bancas-escritorios, 3 pizarras y todas las demás cosas que quedan apuntadas, al hablar de las escuelas de la ciudad de Chalatenango. Falta un excusado.

**Local de la escuela de niñas.**—Poco amplio también; bien ventilado, pero con luz anti-higiénica; aseado, de suficiente elevación, sin tabique, piso enladrillado.

**Patio.**—Poco espacioso y sucio. Está cerrado.

**Necesidades.**—Ampliar el local y someterlo á mejores condiciones de luz. Faltan 2 mamparas, 2 pizarras, 4 bancas-escritorios y un excusado.

**La Laguna.**—Se nota mucho adelanto en ambas escuelas, principalmente en la de varones, donde los alumnos están listos en todas sus clases. Nada tuve que observar al Director, pues cumple estrictamente con sus deberes y conoce el sistema y métodos de enseñanza moderna, á fondo.

En la escuela de niñas sobresalen las clases de lectura, lecciones objetivas, ejercicios prácticos aritméticos y cálculo mental. No hace un mes que se abrió este establecimiento.

Niños matriculados..	30 ptes. 17 (*)
Mayor asistencia.....	27
Menor .....	23
Enfermos .....	00
Niñas matriculadas..	27 ptes. 26
Mayor asistencia.....	27
Menor .....	23
Enfermas .....	1

**Local de la escuela de varones.**—Reducido, con poca luz, aseado, en buen estado de conservación, poco ventilado. Patio abierto. Faltan 3 bancas-escritorios. Debe abrirse una ventana al Norte, cerrar el patio y construir un excusado.

**Local de la escuela de niñas.**—Poco amplio, suficiente luz, pero anti-higiénica; poco aseado, de suficiente elevación, con patio abierto y sin árboles de sombra. Faltan 3 bancas-escritorios, un pizarrón. Hay que construir un excusado.

No habiendo fondos para proveer de los suficientes muebles la escuela, el día que estuve en la población mencionada, á moción del Secretario de la Comisión, el Pre-

(\*) Los 13 que faltan son de un caserío distante dos leguas de la población.—Pueden asistir á la escuela 38 niños, fuera de los 13 mencionados, á la distancia dicha, calculada en leguas españolas.

sidente de la misma convocó al pueblo, á cuya convocatoria concurren como 40 individuos de los principales. Hecho que se les hizo saber el objeto que impulsaba el llamamiento, todos desplegaron un entusiasmo ejemplar, al calor del cual brotaron frases de ascendido patriotismo, tratando, además, de fundar una sociedad proveedora, la cual quedó organizada así:

Presidente	don Melesio Calles.
1er. Vocal	" Inocente Guerra.
2 <sup>o</sup> "	" Guadalupe Calles.
3er. "	" Prudencio Mejía.
Tesorero	" Esteban Mejía.
Secretario	" Camilo Santamaría

Ojalá sigan tan digno ejemplo las demás poblaciones de la República.

Ya quedaron contratados todos los muebles

Luego se harán los edificios, arreglados al modelo que me propongo dar á la sociedad, bajo las condiciones de los edificios de escuela suizos.

**Ojo de Agua.**—En la escuela de niñas, que es la única que está abierta, compuesta, hasta ahora, de solo un grado, (1) encontré bastante adelantado. Se pidió lectura en el 1er. libro de Mantilla (conocimiento de letras, sílabas y palabras) y la niña que leyó lo hizo bien, con buena voz y modesto desembarazo; distinguió muy bien el valor de las vocales y de las consonantes, dividió bien las sílabas, clasificó, con alguna presteza las palabras. La que hizo un ejercicio de escritura al dictado, lo hizo con presteza y buena forma de letra y dió el propio significado de las palabras que se le dictaron. Otra leyó en el 2<sup>o</sup> libro de Mantilla; lo hizo bien é interpretó con acierto el sentimiento del escritor. Hice varias indicaciones á la Directora acerca de enseñanza.

Niñas matriculadas....	52 ptes. 50
Mayor asistencia.....	48
Menor .....	42
Enfermos .....	

**Local.**—Bastante reducido para 52 alumnos, por lo demás bueno.

**Necesidades.**—Ampliar el local, construir un excusado, proveer de 5 bancas-escritorios.

**Las Vueltas.**—En esta escuela encontré poco adelanto y sin haber más que tres clases establecidas. Dejé ya establecidas las que faltaban y ordené á la Directora llenar todas las horas de clase, pues tuve queja de que con tres pasaba todo el día.

La escuela es mixta.

Niños matriculados, varones 8, hembras 11	
Mayor asistencia..	" 6, " 8
Menor .....	" 4, " 7
Enfermos.....	

**Local.**—Amplo para 19, buena luz y suficiente, suelo muy humedo, edificio aseado, pero algo bajo.

**Necesidades.**—Faltan dos excusados y dos bancas-escritorios.

**La Ceiba.**—Notable es el adelanto de esta escuela, sólo que no encontré establecidas las clases de escritura al dictado, caligrafía, calistenia y labores de mano; pero las dejé ya establecidas.

Niñas matriculadas....	33
Mayor asistencia.....	29
Menor .....	24
Enfermas .....	

**Local.**—Un poco estrecho, bajo, aseado y en perfecto estado de conservación, con

(1) El otro está en preparación: son tres los niños que hay, no más, para él hasta ahora.

poca luz. No hay patio.

**Necesidades.**—3 bancas-escritorios, ampliar el edificio y abrir una ventana al Norte.

**Generalidades.**

A.—Para proveer las demás escuelas faltan los útiles siguientes:

205	Ios. libros de Mantilla.
482	2os. " " "
112	3os. " " "
12	ejemplares, Gramática de la Real Academia.
70	" " " por el señor Gamboa
70	" " " por el señor Vélez.
70	" " " por el señor Velarde
100	pliegos de papel secante.
80	resmas de papel rayado.
70	botellones de tinta negra.
100	cajas de plumas.
14	colecciones de cuadros de Historia Natural.
70	Atlas de Geografía.
100	ejemplares de Geografía de El Salvador.
80	manuales de enseñanza objetiva por Calkins.
521	pizarras de piedra.
7	ejemplares de Pedagogía por Currié
40	colecciones de caligrafía.
45	ejemplares del reglamento de I. P.
140	manuales de Urbanidad.
42	cartillas del Ciudadano.

B.—Están cerradas las escuelas de El Carrizal y San Francisco de Mercedes.

Vacantes las escuelas de varones siguientes:

Nombre de Jesús, Arcatao, Ojo de Agua, La Ceiba, Cancasque, Santa Rita, y San Rafael. El Director de la escuela de esta última población, murió, de fiebre amarilla, el 13 del presente mes. Tal fallecimiento es con justicia llorado por los habitantes de San Rafael. En estos momentos he recibido esta noticia. Aquel honrado hombre y buen pedagogo, educado en las escuelas normales de Costa-Rica, donde, después de obtener el título de Bachiller en CC. y LL. obtuvo el de profesor, después de consagrar toda su vida á la enseñanza, ha muerto en la indigencia, dejando á la pobre viuda sin casa y con seis chiquitos, sin más herencia que seis recibos.

C.—Da compasión las quejas de los maestros respecto á pagos: hay hombre de éstos, que tiene hasta veinte recibos sin pagar. ¿Cómo harán éstos para pasar la vida? Tienen, desde luego, que no cumplir con su deber. Ahora bien: uno de los preceptos de urbanidad escolar es el que el Director se presente ante sus alumnos aseado y convenientemente vestido, cual corresponde al puesto altamente noble que ocupa; y sin embargo en esta visita que he hecho encontré á un pobre maestro con los vestidos, sobre cubiertos de mugre, rasgados: con un pañuelo atado al cuello, en forma de corbata, se cubría el pecho, porque la camisa estaba en tristes rebiles. ¿La causa? Falta de pago. Hay maestros que han sacado estancos, para pagarse con aguardiente, cosa sumamente reprochable: un empleado de esto no puede admitirse, mientras de esto viva, principalmente si él sirve el estanco, tanto porque no cumplirá con su deber, como por otras razones que es inoficioso enumerar. Nadie, ó muy pocos, son los que se animan á servir escuelas, á causa del mal pago. En este Departamento en que toda la gente es agricultora, casi es difícil encontrar quien deje sus trabajos por servir una escuela.

D.—Faltan relojes en casi todas las

escuelas. Algunos maestros alegan esta falta en su favor, para eximirse de los cargos por defectos de cumplimiento; y otros, diligentes en el ejercicio de la enseñanza, se valen de esta falta para abrir la escuela muy temprano y salir muy tarde. Ojalá pudiera llenarse esta necesidad. Por ahora, para los meses del verano, construiré cuadrantes cronómetros, para que se suplan.

No sé si esté deficiente este informe; si lo está, con algunas indicaciones del señor Director, propongo de enmendarme.

Chalatenango, octubre 17 de 1894.

Juan J. Latnez.

## Jurados calificados para el año 1895.

### Departamento de Santa Ana.

En la Gobernación del Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Siendo este el día y hora señalados, para la calificación de las personas que deben desempeñar el cargo de jurados en el distrito de Chalchuapa, en el año entrante, estando presentes los Alcaldes Municipales de dicha ciudad, de San Sebastián, de Candelaria y de El Porvenir, se procedió á la operación con presencia de las listas correspondientes, exhibidas por dichos funcionarios, de los ciudadanos inscritos en el registro de su respectiva población, y resultaron calificadas como jurados las personas siguientes:

#### CHALCHUAPA.

#### Ciudadanos:

Antonio Durán G.  
Antonio Rodríguez.  
Alfonso García.  
Abel Morán.  
Agapito Cerna.  
Agapito Arévalo.  
Antonio Arévalo M.  
Andrés Rodríguez.  
Agustín Castro.  
Angel M.<sup>a</sup> Rodríguez.  
Aquilino Herrera.  
Antonio Germán.  
Angel Eguizábal.  
Alberto Reina.  
Angel Melgar.  
Abelardo Parada.  
Dr. Agustín R. Madrid.  
" Adonai Jirón.  
Abraham Sagastume.  
Bernardo Alfonso.  
Basilio Marroquín.  
Balbino Sagastume.  
Balbino Alvarez.  
Braulio Ruiz.  
Cecilio Sagastume.  
Cecilio López.  
Crescencio Arévalo.  
Celso Duarte.  
Catarino Mendoza.  
Cayetano Mendoza.  
Cruz Escobar.  
Carlos Colón.  
Carlos López.  
Casildo Rodríguez.  
Carlos Cubas.  
Carlos Morán.  
Cecilio Ríos.  
Domingo Peñate h.  
Domingo Peñate p.  
Diecleciano Martínez.  
Daniel González.  
Dolores Guevara.  
Dolores Toledo.

David Alemán  
Enrique Peñate  
Eulalio Morales  
Emilio Reina  
Eliseo Peñate.  
Elías López.  
Emilio López.  
Enrique Castro  
Ezequiel Pimentel  
Eusebio Martínez  
Eugidio Guerrero  
Eustaquio Parada  
Eulalio Miranda.  
Federico Rodríguez  
Francisco Monterrosa  
Fernando Castaneda  
Francisco Menéndez  
Felipe Morán  
Dr. Felipe Ayala  
Fabián Portillo  
Francisco I. Cordero.  
Fernando L. Caminos  
Francisco Mendoza  
Félix Salinas  
Felicitio Rodríguez  
Filadelfo Consuet Chacón  
Gregorio Orellana  
Gregorio Menéndez  
Hilario Flores  
Indalecio Guevara  
Indalecio Cordero  
Juan José González  
Jerónimo Cea  
Juan Antonio González  
Joaquín Morán  
José Ortiz  
Juan Rafael Martínez  
Justo de Jesús Morales  
Juan Castañeda  
Juan Alvarez  
Juan Herrera  
José Paulino Cerna  
José Emeterio Herrera  
Jesús Castaneda  
José M.<sup>a</sup> Artiga  
Dr. Juan Alfaro Aguilar  
José M.<sup>a</sup> Osegueda  
Luis Durán  
Mardoqueo Salazar  
Modesto Mendoza  
Marcelino Calderón  
Mariano Figueroa  
Manuel José Figueroa  
Mariano Manéa  
Misael Mendoza  
Marcelino Herrera  
Manuel Alfonso p.  
Matías Orellana  
Manuel Orellana  
Miguel Rivera Durán  
Manuel C. Ramírez  
Nicolás Menéndez  
Pedro Herrera  
Pedro Menéndez  
Pascual Alarcón  
Pioquinto Castro  
Rafael Aguilera  
Rafael Martínez  
Rafael Sagastume  
Reyes Mendoza S.  
Salvador Durán  
Dr. Salvador E. Duarte  
Salvador Rodríguez  
Santos Ayala  
Silverio Anaya  
Tadeo Arévalo  
Teodoro Castro  
Tadeo Medrano  
Teodoro Martínez  
Tránsito Cerna  
Vicente Mendoza  
Vicente Peñate (Las Cruces)  
Vicente Eguizábal  
Victor J. Aguilera  
Wenceslao Orellana

#### San Sebastián.

Adrián Monterrosa  
Apolonio Jiménez  
Abel Sanabria.  
Alejandro Morán  
Abelardo Flores  
Bartolomé Acosta  
Bernardino Guevara  
Clemente Tejada  
Crisanto Acosta  
Dolores Guevara  
Daniel Martínez  
Eusebio Ramírez  
Faustino Macal  
Francisco Castro  
Juan E. Escobar  
Juan Acosta  
Juan V. Galdámez  
Lino Ordóñez  
León Rivera  
Pedro Estupinián  
Pedro Guerrero  
Vicente Galdámez

#### Candelaria.

Antonio Martínez.  
Ambrosio García  
Angel Vides  
Andrés Pineda  
Anacleto Martínez  
Angel Morales  
Camilo Bolaños  
Crescencio Bolaños  
Casildo Carrillo  
Daniel Martínez.  
Emilio Sandoval  
Elías Carrillo  
Eloy Sandoval  
Emeterio Silva  
Filenio Palma  
Feliciano Roca  
Fernando Carrillo  
Fernando Guerra  
Gonzalo Mendoza  
Gregorio García  
Ignacio Flores  
Isidro Quijada  
Jesús Aguilar  
Lisandro Bolaños  
Mariano Carrillo  
Miguel Carrillo  
Manuel S. Martínez  
Miguel García  
Miguel Bolaños  
Marcos Mendoza  
Pilar González  
Raimundo Guerra  
Santiago Mendoza  
Salomé Martínez

#### El Porvenir.

Alberto Mendoza  
Arcadio Barrientos  
Catarino Peñate  
Fermín Barrientos  
Francisco Murga  
Hilario Delgado  
Raquel Melgar  
Rafael Escobar

Y no habiendo más ciudadanos que calificar para jurados, se concluye esta acta y firman los concurrentes, autorizándola el Secretario de esta oficina—M. Morán—Ezequiel Durán—Manuel Escobar—Antonio Barrientos—Manuel Macal—Fernando Aguilar, Secretario.

En la Gobernación del Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Siendo este el día y hora señalados para la calificación de

las personas que deben desempeñar el cargo de jurados en el Distrito de Metapán y estando presentes los Alcaldes Municipales de dicha población, de Santiago y de Masahuat, se procedió al acto con vista de las listas correspondientes, exhibidas por dichos funcionarios, de los ciudadanos inscritos en el registro de su respectiva población, y resultaron calificadas como jurados las personas siguientes:

## METAPÁN.

## Ciudadanos:

Antonio Fuentes  
 Agustín Mancía  
 Adolfo Acevedo  
 Antonio Berganza  
 Alejandro Rivas  
 Anastacio Rodríguez  
 Agustín Leiva  
 Antonio M<sup>a</sup> Calderón  
 Alfredo Pineda  
 Adolfo Guerra  
 Andrés Sanabria  
 Anselmo Aguilar  
 Aquileo Muñoz  
 Antonio Peraza  
 Anselmo Urrutia  
 Baudilio Guillén  
 Benito Acosta  
 Basilio Morales  
 Bernardo Páez  
 Basilio Rosales  
 Carlos Manuel Guillén  
 Cecilio Monches  
 Cecilio Mira  
 Cirilo Duarte  
 Crescencio Flores  
 Carlos Galdámez  
 Cecilio Ramírez  
 Cornelio Magaña  
 Ciriaco Martínez  
 Clovis Duarte  
 Celestino Martínez Paz  
 David Peraza  
 David Galdámez  
 Desiderio Arriola  
 Enrique Portillo  
 Enrique Figueroa  
 Emilio Luna  
 Ezequiel Brito  
 Eusebio Martínez  
 Eligio Gómez  
 Emilio Castro  
 Ezequiel Magaña Flores  
 Eduardo Estrada  
 Flavio Valiente  
 Federico G. Oliva  
 Francisco Quevedo  
 Francisco Magaña Guzmán  
 Fernando Rivas  
 Francisco García  
 Federico Leiva  
 Francisco Villalovo  
 Fernando Martínez  
 Félix Brito  
 Francisco Alvarado  
 Florentino Figueroa  
 Francisco Mira  
 Francisco Magaña Flores  
 Francisco Arriola  
 Félix Urrutia  
 Felipe Umaña  
 Guadalupe Jiménez  
 Guadalupe Posadas  
 Gregorio Paez  
 Germán Orellana  
 Guillermo Vásquez  
 Gregorio Barhaona  
 Gabriel Argueta  
 Gregorio Argueta  
 Hermenejildo Figueroa  
 Higinio Aguilar  
 Hermenejildo López

Hermenejildo Jiménez  
 Isidro Burgos  
 Idefonso Ramírez Monteros  
 Ignacio Gálvez  
 Indalecio Galdámez  
 José Antonio Calderón  
 José M<sup>a</sup> Saballos  
 José Leiva  
 Joaquín Castro  
 Jeremías Castro  
 Juan Peraza  
 Jerónimo Rivas Estrada  
 Jesús Lemus García  
 José Antonio Carballo  
 Juan Quijada  
 José Antonio Flores  
 Jesús Valiente  
 Jacinto Duarte  
 Juan José Morán  
 Julio Castillo  
 Juan Antonio Acosta  
 Juan Posadas  
 Juan Morales  
 Juan Castellón  
 Jesús Martínez Solís  
 Javier Paz  
 José Monches  
 Juan Aguilar  
 José Calderón  
 Jesús Calderón  
 Julián Argueta  
 José Martínez  
 Julián Magaña  
 José M<sup>a</sup> Peraza  
 Julián Linares  
 Lisandro Rivas  
 Luis Calderón  
 Lorenzo Jiménez  
 Lorenzo Leal  
 Luis Orellana  
 Ladislao Umaña  
 Laureano Muñoz  
 Martín Argueta  
 Miguel Gómez Sandoval  
 Miguel Ruiz  
 Manuel Lemus  
 Manuel Godoy  
 Máximo Cerua  
 Manuel Verganza  
 Mariano Guerra  
 Mariano Polanco  
 Marcos Ramírez  
 Marcos Figueroa  
 Moisés Ruiz  
 Mariano Ruiz  
 Marcelo Brito  
 Matías Castro  
 Miguel Galdámez  
 Maximiliano Ramírez  
 Miguel Valdés  
 Manuel Galdámez Flores  
 Manuel Calderón  
 Mariano Luna  
 Máximo Magaña  
 Máximo Merquita  
 Natividad Saballos  
 Norberto Castaneda  
 Onofre López  
 Potenciano Galdámez  
 Pedro Duarte Menéndez  
 Pedro Trinidad  
 Rafael Tenorio  
 Romualdo Guevara  
 Remijio Duarte  
 Rodrigo Leiva  
 Rosa Vidal  
 Rómulo Sosa  
 Román Calderón  
 Santiago Luna  
 Samuel Luna  
 Samuel Menéndez  
 Santos Vides Calderón  
 Serapio Castro  
 Salvador Flores  
 Trinidad Sandoval  
 Teófilo Rivas

Tereso López  
 Toribio Lemus  
 Tomás Baraona  
 Tomás Cartagena  
 Teodoro Rodríguez  
 Vicente Guerra  
 Vicente Sanabria  
 Vicente Umaña Ronquillo  
 Víctor Flores  
 Víctor Manuel Flores  
 Víctor López  
 Vicente Cuestas  
 Vicente Posadas.

## Masahuat.

Antonio Flores  
 Calixto Cáceres  
 Evaristo Batres  
 Florencio Sandoval  
 Francisco Aldana  
 Isidro Cáceres  
 Juan Cisneros  
 José Angel Fajardo  
 Lino Aguilar  
 Paulino Cáceres  
 Quirino Batres

## Santiago

Angel Chinchilla  
 Bartolo Trujillo  
 Carlos Rojas  
 Crescencio Linares  
 Doroteo Lima  
 Francisco Molina  
 Fernando Sandoval  
 Francisco Rodríguez  
 Jenaro Granillo  
 Julián Soto  
 Juan Henríquez  
 Juan José Sandoval  
 Manuel Salguero  
 Mariano Menéndez  
 Pedro Linares Valenzuela  
 Socorro Escarate

Y no habiendo más ciudadanos que calificar para jurados, se concluyó esta acta y firman los concurrentes que supieron, autorizando el Secretario de esta oficina. M. Morán || Matías Cortés || Luz Martínez || Fernando Aguilar || Srio.

En la Gobernación del departamento de Santa Ana, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Siendo este el día y hora señalados para la calificación de las personas que deben desempeñar el cargo de jurados en este distrito, y estando presentes los Alcaldes Municipales de esta ciudad, Coatepeque y Texistepeque, se procedió a la operación con vista de las listas correspondientes, exhibidas por dichos funcionarios, de los ciudadanos inscritos en el registro de su respectiva población, y resultaron calificadas como jurados las personas siguientes:

## SANTA ANA.

Antonio J. Martínez  
 Antonio Martínez (h)  
 Alejandro Cabrera  
 Angel Orellana  
 Andrés Narvaez  
 Abel Hernández  
 Alberto Martínez  
 Agustín Salinas  
 Agustín Rodríguez  
 Antonio Castro  
 Antonio Moreno  
 Asunción Guillén  
 Alberto Méndez  
 Angel Delgado  
 Angel Martínez



Balbino Medina  
 Braulio Martínez  
 Beltrán Orellana  
 Braulio Lira  
 Benjamín Vides  
 Bruno Mendoza  
 Benito Moreno  
 Braulio Silfezer  
 Bríjido Carballo  
 Camilo Arévalo  
 Camilo Acevedo  
 Cipriano Vides  
 Carlos Cordón  
 Cornelio Puentes  
 Catarino Colocho  
 Carlos Cuéllar  
 Crisanto Castillo  
 Carlos F. Aragón  
 Carlos Rivas  
 Carlos Signí  
 Cruz Jiménez  
 Catarino Alarcón  
 Cruz Arriaza  
 Cupertino Paredes  
 Dámaso Aguilar  
 Ezequiel Olavarrieta  
 Emilio Bolaños  
 Enrique Figueroa  
 Emilio Ayala  
 Escolástico Morán  
 Elías Cienfuegos  
 Esteban Mena  
 Eusebio Cordón  
 Ernesto Gutiérrez  
 Francisco Peña  
 Francisco Arbizú  
 Filadelfo Mirón  
 Fernando Gómez  
 Francisco Sáenz  
 Hilario Interiano  
 Ignacio Panamá  
 Isidoro Guerrero  
 Juan Vicente Castillo  
 Juan Vicente Olmedo  
 Juan Vicente Salazar  
 Javier Díaz  
 Luis Delgado  
 Lauro Aguilar  
 Manuel Vides  
 Manuel J. Mora  
 Mariano Jirón  
 Manuel Pérez  
 Mariano Argueta  
 Marcial Argueta  
 Miguel Martínez  
 Manuel Calderón  
 Mercedes Castro  
 Mariano A. García  
 Nemesio Banegas  
 Nemesio Moraga  
 Pío Paredes G.  
 Pedro J. Figueroa  
 Pedro S. Vides  
 Patrocinio Núñez  
 Pedro Zaldaña Monchez  
 Pedro Quinteros  
 Pedro Aviléz  
 Petronilo Puentes  
 Pedro Vides  
 Quirino Castro  
 Rafael Alvarez  
 Ramón Trigueros  
 Rosalío Delgado  
 Rafael Bernal  
 Rafael Guzmán  
 Simeón Erazo  
 Santiago Díaz  
 Segundo Narváez  
 Santiago Zabaleta  
 Salvador Espinoza  
 Salvador Aviléz  
 Salvador C. Mendoza  
 Tranquilino Flores  
 Víctor García  
 Vicente Argueta  
 Vicente Elena

Vicente Carbia  
 Valeriano Moreno

*Coatepeque.*

Adelaido Cienfuegos  
 Audato Quijada  
 Angel Mancía  
 Bibiano Hernández  
 Buenaventura Regalado  
 Buenaventura Mancía  
 Clemente Martínez  
 Ceferino Mancía  
 Domingo Mancía  
 Enrique Erizarri  
 Eleuterio Cerón  
 Francisco Aguilar  
 Félix Dueñas  
 Fabián Mancía  
 Guillermo G. Calderón  
 Eleuterio Castrillo  
 Juan Garza  
 Jeremías Sánchez  
 Juan Carranza  
 José María González  
 Juan Mancía  
 Juan Cardona Suncén  
 Julio López  
 Juan Bautista Portillo  
 Juan Manuel Dueñas (z.)  
 Juan Manuel Dueñas (n.)  
 Leonardo Rodríguez  
 Luis Recinos  
 Manuel Ramírez  
 Nazario Pineda  
 Patrocinio Najarro  
 Petronilo Cienfuegos  
 Pedro Mártir Aguilar  
 Pablo Urquilla  
 Ramón Baños  
 Rafael Hurtado  
 Salvador Dimas Torres  
 Santiago Hernández  
 Salomé López  
 Teodoro Portillo  
 Indalecio Mancía  
 Rafael Castellanos  
 Salvador Chávez  
 Santos Dueñas

*Texistepeque.*

Abelino Magaña  
 Antonio Guerra  
 Baldomero Magaña  
 Dolores Herrera  
 Dolores Martínez  
 Ezequiel Magaña  
 Fernando Magaña  
 Florencio Sandoval  
 Francisco Magaña Escobar  
 Francisco Sandoval Gómez  
 Fidel Magaña  
 Ismael Sandoval  
 Jesús Calderón  
 Juan Antonio Acevedo  
 Manuel Rodríguez  
 Mariano Magaña  
 Nicolás Menéndez  
 Olaguer Calderón  
 Raimundo Meza  
 Timoteo Acevedo  
 Werto Magaña

Y no habiendo más ciudadanos que calificar para Jurados, se concluye esta acta y firman los concurrentes, autorizando el Secretario de esta oficina = M. Morán = Angel María Ayala = José María Portillo = Ignacio Escobar = Fernando Aguilar, Secretario.

Es conforme, y para remitirla al señor Ministro de Justicia, para los efectos de ley, expido la presente en Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*M. Morán.*

*Fernando Aguilar, Srío.*

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. 7

Miércoles 28 | San Jacobo Confesor.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".

Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía

Movimiento de pasajeros del día 26.

*H. Alemán.*—Entraron: Arcadio C. Mena, Joaquín Contreras y Carlos C. Cevedo.

*Hotel del Comercio*—Entraron: Silvestrucci, de Santa Tecla; Eugenio Saves, de Sonsonate.

*H. N. Mundo.*—Salieron: General Manuel Bonilla, para Acajutla; M. O. Bustillo y Constantino Martínez, para Santa Tecla; Juan A. Ocampo, para Sonsonate.

*Hotel Europa.*—Salieron: Tiburcio Morán, para Sonsonate; Daniel Rosales, para La Libertad.

*Hotel Colón.*—Salió Federico Vanegas, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 29 hombres: 10, por haber sido encontrados en establecimiento público en día y hora de trabajo; 7, por ebriedad escandalosa; 3, por ebriedad y portación de arma prohibida; 3, por hurto; 1, por amenazas; 1, por injurias; 1, por quebrador de trabajo; 1, por querer violar á una mujer; 2, por ebriedad é insultos á la Policía, y 2 mujeres: 1, por quebradora de trabajo; 1, de orden superior.

San Salvador, noviembre 27 de 1894.

El Director General,  
*Doroteo Funes*

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706,mm6
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21° 4centígrados
Temperatura máxima.....	28° 0 "
Temperatura mínima.....	17° 7 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25° 2 "
Radiación solar: negro 42° 2; blanco 34° 0; diferencia.....	8° 2 "
Humedad del aire, término medio	71%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	13° 0,
Enfriamiento producido por la evaporación término medio..	3° 6
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3,8
Cantidad de lluvia en milímetros	—

# DIARIO OFICIAL

TOMO 37

San Salvador, miércoles 28 de noviembre de 1894

N.º 261

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### AUTÓGRAFAS.

JUAN IDIARTE BORDA,

Presidente de la República Oriental del Uruguay.

A Su Excelencia don Rafael A. Gutiérrez  
Presidente Provisional de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de acusar recibo de la Carta Autógrafa de V. E. con que se sirve comunicarme su proclamación para desempeñar provisionalmente la Primera Magistratura de esa República.

Al felicitar á Vuestra Excelencia por la confianza que ha merecido de sus conciudadanos, me es grato manifestarle que, animado de idénticos sentimientos á los expresados por Vuestra Excelencia, pondré con el mayor empeño á cultivar y estrechar las cordiales y amistosas relaciones que felizmente ligan á nuestros respectivos países.

Hago votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación cuyos destinos rige y me complace en suscribirme de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo:

(F.) Juan Idiarte Borda.  
(F.) Oscar Ordoñana.

Palacio de Gobierno: Montevideo 3 de septiembre de 1894.

### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 28 de noviembre de 1894.

Vista la nómina de personas propuestas por la señorita Directora del "Colegio Infantil," de esta ciudad, para que se nombre una comisión que presencie los exámenes públicos de aquel establecimiento, los cuales se verificarán en los días 4 y 5 de diciembre próximo, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: nombrar para que formen dicha comisión á los señores doctores don Juan Bertis, don Francisco Moreno, don Santiago I. Barberena, don Sergio Castellanos, don Víctor Jerez, y don Alberto Sánchez, y á don Belisario Calderón y don Rafael Vergara Albis, á quienes se excita para que acepten el cargo, y presenten oportunamente á esta Secretaría el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
Velasco.

## SECCION EDITORIAL.

### A la prensa extranjera

En Europa y los EE. UU., la variedad de publicaciones periódicas—cuyos datos y juicios son por tanto, diversos y aun opuestos sobre los sucesos que narran y en especial sobre los actos de los Gobiernos,—neutraliza las afirmaciones ó temerarias ó que ha dictado la mala fe.

Las naciones de la América Latina no han tenido hasta hoy día, otro medio de publicidad en los Estados Unidos del Norte, Europa, en la misma América Latina, que algunas empresas periodísticas determinadas, de las cuales, casi todas desgraciadamente, aprovechan su situación ventajosa, que les hace intérpretes de nuestros países ante los grandes centros de la civilización, para favorecer con frecuencia sin escrúpulos, sus intereses pecuniarios.

Resultado de esta falta de honorabilidad, es el odioso espectáculo ofrecido por las referidas empresas periodísticas, á los ojos del observador más indiferente.

Los Gobiernos más tiránicos de Hispano América, los más solícitos también en comprar los servicios de la prensa venal, aparecen elogiados en exceso, constante é incondicionalmente; mientras que los excepcionales buenos gobiernos hispano americanos, bastante delicados para comprar los aplausos de los traficantes, son el objeto de calumnias y juicios mal intencionados; que se emplean como un resorte para atraer la subvención ó se venden á los enemigos del gobierno cuyo descrédito interesa.

He aquí algunos casos: La "Nación" de Méjico afirma que el ex-Presidente del Salvador, General Fernando Figueroa ha sido asesinado por el honorable Dr. don Jacinto Castellanos, valiéndose como de un instrumento del pundonoroso Gral. don Manuel Rivas, á quien ni un abuso siquiera ha podido enrostrarse en su jefatura de un departamento de la República, en medio de la lucha política de nuestros periódicos. Cree-

mos excusado defender en el Salvador á estas personas, y á la prensa extranjera manifestamos que la atroz noticia es falsa en absoluto.

"Las Novedades" de Nueva York afirma que se ha organizado todo un partido formado de muchos clubs que tratan de implantar el Régimen Parlamentario porque el país no soporta la tiranía del actual Gobierno. Excusado es decir que donde existen la asociación pública y la prensa libre, la tiranía no existe. La prensa extranjera podrá apreciar aquella noticia en su verdadero valor, cuando sepa, que la tendencia á implantar un Gobierno con la intervención activa y efectiva de la Asamblea, proviene del Gobierno mismo que surgió de la Revolución de Abril, en el afán que domina al personal de éste de fundar en firme de una vez para siempre, las libertades del Salvador.

No rectificaremos por hoy las noticias que dan "El Español" y "La Estrella de Panamá" ni la "Revue des Consulats" de París.

Nuestro Gobierno hará uso en lo sucesivo de las columnas de este diario y aprovechará así mismo su contrata con la Compañía del Cable Submarino, para tener á los centros civilizados,—con los cuales, se relaciona nuestro comercio y por tanto nuestro crédito y nuestra diplomacia y por tanto nuestra política,—informados de sus actos y de la situación económica, agrícola, comercial y política de esta República.

Mientras tanto suplicamos á la prensa sensata del extranjero que suspenda sus juicios sobre las aseveraciones que las empresas periodísticas monopolizadoras de noticias, le suministran; y suplicamos también al comercio cuyas casas tienen en Europa y los Estados Unidos, corresponsales, que suministren á éstos sus datos imparciales sobre nuestra verdadera situación; pues no debe ocultársele que por varios modos influye en sus importantes transacciones el concepto que en las plazas extranjeras se forman de la situación de esta República.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

## Finiquitos

**EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,**

Certifica: que al folio 51 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Tamanique, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Ha biéndose glosado la cuenta rendida por los señores don León Vargas, Julio López y Clemente Martínez, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Tamanique, departamento de La Libertad, en el año de 1892; y no encontrando reparo al guo que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre dieciséis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,**

Certifica: que al folio 131 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Huizúcar llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Luciano Guzmán, Procopio Palacios y Gregorio Venavides, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Huizúcar, departamento de La Libertad, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre diecisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,**

Certifica: que al folio 176 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de San José Villanueva, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por

los señores don Francisco de León, Leonardo Valdés y Roque Alfaro, como claveros de los fondos municipales del pueblo de San José Villanueva, departamento de La Libertad, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre diecinueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,**

Certifica: que al folio 67 del Libro Manual en que los claveros del pueblo de San Matías, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Tomás Martínez, don Andrés Alegría y don Magdalena Bonilla, como claveros de los fondos municipales del pueblo de San Matías, departamento de La Libertad, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre treinta de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

## SECCION DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS ↗

Jueves 29 | San Saturnino, ob. y mártir.

## BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia "El Globo."  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

## AVISOS OFICIALES

## Movimiento de buques.

La Unión, noviembre 28 de 1894.

A las 11 p. m., zarpó el vapor nacional "Cuscatlán," con destino á Acajutla, llevando á su bordo al Coronel Rivas y al cuadro de Oficiales que le acompaña.

J. Francisco López A.

Acajutla, noviembre 28 de 1894.

A las 6 a. m., fondó en este puerto el vapor "Acapulco," procedente de San Francisco; trayendo 5 sacos y 2 paquetes de correspondencia, 2,616 bultos de mercaderías y á los pasajeros: M. Rendón y familia, Ramón Serpás, P. Bukfel, D. N. Baner, J. B. Pacas, Capitán Smorlies y Secretario, M. de Salazar, Dolores Morales, M. Cohn, J. Castro, L. P. Uiloa, Ch. C. Moore, Gracondo Granen, A. Marasine, Laura Gambine, señora Mangalle, C. D. Brawer, A. Medina, M. González, S. S. Hernández, A. Mijis, E. Aguilar, S. Benitez, M. Vega.

C. Salazar.

## Dirección General de Policía.

## Movimiento de pasajeros del día 27.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Joaquín Falla, Dolores F. de Miranda y Miguel O. Bustillo, de San Vicente; José Alcaine, de Honduras; José A. González, A. Salinas y Juan B. Gómez, de Santa Tecla. Salieron: Ismael G. Fuentes, para Guatemala; Isidro Magaña, Juan Santillano, Simeón Magaña y Juan B. Gómez, para Ahuachapán.

Hotel Alemán.—Entró Sabas Estrada, de San Pedro Ostuma. Salieron: Juan Contreras y Arcadio C. Mena, para Cojutepeque.

Hotel Colón.—Entró Adela Esteves y familia, de Sonsonate. Salieron: José M. Aguilar, para Cojutepeque; Salvador Maradiaga, para Méjico.

Hotel del Comercio.—Entró Marcos González, de Armenia.

Hotel Europa.—Entraron: Pedro Luna, de Santa Tecla; Felipe Martí, de Juayúa; J. J. Retos, de esta ciudad. Salio Francisco Galán, para esta ciudad.

H. Nuevo Mundo.—Salio J. C. Vringsley, para Sonsonate.

## Novedades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 17 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 3, por hurto; 3, por andar con música de piano por las calles en horas incompetentes; 2, por ebriedad y riña mutua; 1, por haber sido encontrado en establecimiento público en horas prohibidas por la ley; 1, por golpes; 1, por ebriedad y actos inmorales; 1, por portar un revólver; 1, por quebrador de trabajo; 1, por ultrajes á la Policía, y 2 mujeres por haber sido encontradas en establecimiento público en horas no permitidas por la ley.

San Salvador, noviembre 28 de 1894.

El Director General,  
Dorotheo Funes.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Eliseo Martínez, Jesús González, Julio Gacherto, Fernando Duarte, Umberto Lanzarotes, Adelaida Pineda, Marcos Bigeur, Lorenzo Monge, Raimundo Rivas, José Jucaá, Francisco Quiteño, Ezequiel Ardón, Isaias Guevara.

Ausentes.—Ezequiel Umaña, Mercedes García, José González A., Juan Antonio Ocampo, General L. Letona, Presbítero Miguel Rosales.

SANTA LUCÍA.

Ausente.—Ramón Enamorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 27 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**  
DE SAN SALVADOR

**Directo: Doctor Alberto Sánchez.**

*Extracto de las observaciones practicadas el día 27 de noviembre de 1894.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706,mm7
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°, 2 centígrados
Temperatura máxima.....	27°, 3 "
Temperatura mínima.....	18°, 3 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25°, 2 "
Radiación solar: negro 51°, 9; blanco 35°, 6 diferencia.....	16°, 3
Humedad del aire, término medio.....	61%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	11,9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	4°, 9
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	4,4
Cantidad de lluvia en milímetros —	

*Viento.*

Rumbo dominante.....E y SE.  
Velocidad en metros por segundo, término medio.....5m.0

*Nubes*

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —	
" 2 p. m. " " " " "	0
" 9 p. m. " " " " "	0

*Estado del cielo*

En la madrugada.....(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.....(P. C. 0) Limpio.  
En la tarde.....(P. C. 6) Cirrus y cirro-cúmulus.  
En la noche.....(P. C. 0) Limpio.

*Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el jueves 29 de noviembre.*

*Concordancia de los principales Calendarios*

Calendario Juliano (Era Cristiana).—17 de noviembre de 1894.  
" Republicano (Era de la República).—7 de Primario de 103.  
" Israelita (Año del Mundo).—1 de Kislew de 5,655.  
" Musulmán (Egira).—30 de Djumada II de 1,312.

*Fenómenos celestes:*

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 48<sup>m</sup> 36<sup>s</sup>, 23 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 35° 18' 43" 1 Sur.  
La Luna pasará por el meridiano á la 1<sup>h</sup> 50<sup>m</sup> 56<sup>s</sup> p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 3 días.

San Salvador, noviembre 28 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el *noventa por ciento (90%)*, desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

**TELÉGRAFOS**

Se recuerda á los empleados de los ramos de *Telégrafos y Teléfonos*, el exacto cumplimiento del artículo 127 de la Ley reglamentaria que dice: "Los empleados del Ramo no podrán ser miembros de ninguna asociación política ya establecida ó que se establezca, siéndoles prohibido ingerirse en tales asuntos."

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales: San Salvador, noviembre 24 de 1894.

**Interesante al Público**  
*De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.*

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de diez á cincuenta pesos, á toda persona que denuncie una fábrica de algaradiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

A las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigiloso ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—28 Fernando G. Palomo.

**CORREOS NACIONALES.**

Se solicitan personas que puedan prestar esta clase de servicios, y presentar buenas recomendaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 23 de 1894. 6—5

**LA DIRECCION**

DE POLICIA AVISA que se han encontrado en la calle tres llaves unidas á una cadena, las que se entregarán á la persona que justifique tener derecho á ellas.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 21 de 1894. 5—5

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

El señor don Tiburecio Chavez ha solicitado la posesión efectiva como heredero abintestado de su hermana legítima Felipa del mismo apellido, de dos casas con sus correspondientes solares, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad. La primera se halla en la calle llamada antes de Zaldaña hoy sexta calle Poniente, siendo sus linderos al Norte calle de por medio, la casa de don Pablo Bousquet; al Sur la casa antes perteneciente al señor Manuel Azucena hoy del señor Felipe Rodríguez; al Oriente calle transversal de por medio la casa de la señora Virginia Huezco; y al Poniente la casa de la sucesión del señor José Quiroa. La otra casa se halla en la antigua calle llamada del "Palo de coyol" linda al Norte calle de por medio, con la casa de la sucesión del señor José Quiroa; al Sur la de la sucesión del Señor Ferman Taura; al Oriente la casa del Doctor don José Inocente Juli; y al Poniente el solar de la señora Dionisia Taura. Quien creyere tener algún derecho sobre esos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia departamental; San Salvador á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros, Alvaro Melara, Srío.

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Crescencio Romero Aguilar, de treinta y cinco años de edad. Profesor de Educación Pública y de este vecindario, solicitando en representación de su esposa doña Elena Vicenta de Romero Aguilar, posesión efectiva de una casa de la propiedad de ésta, situada en el centro de esta ciudad, lindante: al O-

riente, con casa de la sucesión de doña María Morales de Azucena, midiendo por este rumbo veintiocho metros; al Norte, con casa de don Jesús Cernejo, midiendo por este rumbo diez y siete metros cuarenta y siete centímetros; al Occidente calle de por medio, con el Hospital Gral. de esta ciudad y formando esquina, midiendo por este lado veintiocho metros; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Camilo Galván, y mide por este rumbo diez y siete metros euarenta y siete centímetros.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srío.

En pública subasta se venderá en este Juzgado un terreno situado en San Bartolo de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sea una hectárea cuarenta áreas, y linda por el Oriente y Poniente, con terrenos de Florencio Granados: por el Norte, con el de Isidro Alvarado; y al Sur, con el camino público que conduce á Tonacatepeque. Este terreno es de Gregorio y Ruperto Granados y Santa Ana Acosta representante de su esposa Anselma Granados, hijos legítimos del finado Vicente Granados, deudor de don Pablo Medina en la suma de cincuenta y dos pesos, procedentes de dos tercios de tabaco de primera clase, y este es quien ha promovido la ejecución contra dichos herederos; siendo el valor del terreno la suma de cien pesos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Ilopango, á las ocho del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Dolores Anaya.

La Sra. M<sup>te</sup> Inés Muñoz se ha presentado ante este Juzgado como heredera, aceptando la herencia yacente de la sordo-muda Josefa Beltrán, que falleció en esta jurisdicción, el día 4 del presente, y solicitando se le dé posesión efectiva de dos terrenos pertenecientes á la sucesión, situados en el valle del "Copinol" de esta misma, uno, de dos manzanas de extensión y otro de una manzana, el primero, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Isidro Campos; al Norte, con el de José Portillo; al Poniente, con el de Teodoro Aguillón; y al Sur, con el de Marcos Ayala, camino de por medio, con todos: el segundo, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Aguillón; al Norte con el de Teodoro Aguillón; al Poniente, con este mismo Aguillón, y el de Manuel Mejía; y al Sur, con el referido Aguillón y el de José Portillo; cuyos inmuebles estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las diez del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Por el señor Juez de Paz don Juan de Dios Pérez, que no sabe firmar.

Felipe S. Deras.—Maximo Cabrera, Srío.

**Títulos supletorios.**

RAFAEL ULLOA PALACIOS, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que el doctor don Constantino Martínez, como apoderado de don Patrocinio Zaldaña, se ha presentado pidiendo título supletorio de unas casas y su solar correspondiente, situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, y son las siguientes: una casa que tiene ocho metros trescientos sesenta y tres milímetros de frente, por nueve metros y cien milímetros de fondo con todo y corredor; otra casa que mide siete metros y novecientos setenta y cinco milímetros de frente, teniendo de fondo lo mismo que la anterior, y además una mediagua de veinte metros y novecientos milímetros de largo, por tres metros y ochocientos ochenta y ocho milímetros de ancho, y hacia el interior; otra casa de veinticuatro metros y ochocientos milímetros de frente por nueve metros y novecientos diez y siete milímetros de fondo con todo y corredor, y con una mediagua al interior, de nueve metros y setecientos milímetros de largo por tres metros de ancho, y otra casa que mide siete metros y ochocientos milímetros de frente por nueve metros y ochocientos ochenta y siete milímetros de fondo, inclusive el corredor, y con una mediagua de nueve metros y seiscientos treinta milímetros de largo por cuatro metros y cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros de ancho. Todas con paredes de adobes, repelladas blanqueadas, cubiertas con tejas, y enladrilladas, están todas unidas y ubicadas en un solar que mide de frente y por el la-

do Norte, sesenta y un metros y novecientos treinta y ocho milímetros, y de fondo, mide cuarenta y un metros, y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Bernarda Escalante, Gertrudis Batres, Bernardo Pineda y Sebastián del mismo apellido; al Sur, con solar del mismo señor Zaldaña; al Oriente, con solar de Francisca Rivas, y al Poniente, con otro solar del expresado señor Zaldaña, zanja de por medio. Las cuatro casas y medianaguas han sido construidas por don Patrocinio Zaldaña, en el solar descrito. El que se crea con derecho en los inmuebles mencionados, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael U. Palacios.

1. Dionisio Escalante, Srío.

FRANCISCO ALVARALO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Basilio Hernández, vecino de Nejapa, solicitando título supletorio de un terreno de manzana y media ú ochenta y una y media áreas, situado en el cantón del Salitre de la misma villa, y limitado: al Oriente, con finca de la sucesión de Antonio Roble y la señora Dolores Esrada; al Norte, con los de don Fedor Deininger y la misma Estrada; al Poniente, con la del mismo señor Deininger, y camino de por medio, y al Sur, con el señor Juan Francisco Flores y seridumbre de por medio; asegura lo hubo por compra que hizo al referido Flores, y lo estima en sesenta pesos. El que se crea con derecho dedúzcalo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Alvarado.

1. Fernando Santamaría, Srío.

#### Empizamientos.

LISANDRO CEVALLOS, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita al autor del remitido titulado "Al público," suscrito "Unes curiosos" fechado en Jucunapa el catorce de septiembre de este año y publicado en el número 73 del periódico "La Verdad" que se edita en la Tipografía Católica de esta población, correspondiente al veintisiete de octubre de este mismo año; para que dentro de quince días comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la acusación presentada por don Baltasar Castro contra el autor de dicho remitido por injurias graves; bajo los apercibimientos legales sino lo hace.

Juzgado 1º de 1ª Instancia. Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Lisandro Cevallos.

3. Luis Valle M., Srío.

GUILLERMO MAZZINI, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dorotheo Martínez, vecino de Quelepa, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de daño causado en un semoviente de propiedad de don José Salazar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de este distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3. Guillermo Mazzini. — Belisario Choto, Srío. I.

MIGUEL TOMAS MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes José Antonio Jiménez, Anacleto y Felipe Santos, Encarnación Jovel, Alonzo y Anacleto Parada, vecinos de esta ciudad, con residencia en el cantón del Copinol, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presenten á esta Oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les sigue por lesiones en Rosario Rivera y Fernando García, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos

reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

2. Miguel T. Molina. — José Antonio Elena, Srío. I.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes, Jil Martínez, Felipe González, Francisco Hernández, Sotero Campos, Hilario Jiménez, Santiago Flores, Nestor Rivas, Antonio Rivera, Antonio Arguera, Domingo Hernández y Antonio Turcios, todos vecinos de Alegria, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta villa, á hacer uso de su defensa en la causa que se les instruye por homicidio en Santiago Campos y lesiones á Mateo del mismo apellido, bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de paz y de 1ª Instancia por ministerio de ley, del distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3. Pablo Chavarría. — Vicente Mejía, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lucas Rodríguez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Juan Bolanes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3. V. Zelazo. — Daniel Cóllo, Srío.

FILIBERTO AVILES, Juez de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Emplaza al reo ausente Carlos Rivera, jornalero, vecino de Guacotequi, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á su esposa Leonor Amaya; previéndole, que si no se presenta se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1. F. Avilés. — Ignacio Bonilla, Srío.

FILIBERTO AVILES, Juez de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque.

Emplaza al reo ausente José María Hernández, vecino de Guacotequi para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Jacinto Iraeta; previéndole que si no se presenta se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

F. Avilés. — Ignacio Bonilla.

FRANCISCO ROSALES, Juez de primera Instancia del distrito de Chinameca.

Emplaza al reo ausente Ezequiel Chávez, vecino de esta ciudad para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta misma, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Anita Moreira y al niño Bernabé de este mismo apellido, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1. Francisco Rosales. — Bartolomé Aparicio, Srío.

## TRANVIAS

DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo á las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wagoes, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

Leopoldo Salazar,  
Gerente.

14-7 s. ml.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

## RIFA.

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.  
" Ramón Rivas.  
" Carlos Casati.  
" Julián Selva.  
" Ismael Gómez.  
" Fernando Ayala.  
" Mariano Dorantes.  
" Augusto Bouineau.  
" Ernesto Rozeville.  
" Teodoro Rohner y  
" Gonzalo Méndez.

En Santa Tecla.

" José Sánchez G.

En Sonsonate.

" Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. " Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. " Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros a vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894-

20-16 alt.

S. Martínez Rób lo.

Imprenta Nacional. — 10ª Avenida Sur, N° 84.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 27

San Salvador, jueves 29 de noviembre de 1894

NÚM. 262

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, noviembre 16 de 1894.

No habiendo producido el resultado que se tuvo en mira la separación de los empleos de Receptor Fiscal y de Guarda Almacén del depósito de aguardientes de Suchitoto, según acuerdo de 16 de octubre último, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: resumir el primero de dichos empleos en el de Guarda Almacén á cargo de don Arturo Revelo, debiendo éste rendir la fianza correspondiente y entenderse del 1º de diciembre próximo en adelante en sus operaciones, directamente con la Tesorería General, oficina á la cual remitirá el sobrante mensual, deducidos los gastos que haga en el pago de sueldos civiles y militares del referido distrito, encargándose del cobro de todas las deudas y expendio de todas las especies fiscales que le encomiende la misma Tesorería General, sin percibir honorarios de ninguna clase; asignándole por estos trabajos el sobresueldo de veinte pesos mensuales, que se le pagarán de los mismos productos. Ambos empleados rendirán su cuenta del mes en curso al Administrador respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda encargado del Despacho de Fomento,  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de noviembre de 1894.

Estando próximo á expirar el tiempo para que fueron establecidas las Juntas de Crédito Público creadas por decreto de 20 de agosto último; y teniendo informes de que existen aún muchos asuntos que resolver, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: prorrogar por un mes la Junta de esta ciudad y por dos la de Santa Ana; debiendo continuar con el mismo personal de empleados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo, encargado del Despacho;  
*Rodríguez.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1894.

Habiendo pasado á otro puesto el General don Horacio Villavicencio, que desempeñaba la Jefatura del Estado Mayor del señor Presidente, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar en su lugar al Coronel don Norberto Morán; debiendo el

General de División don Próspero Aguilar pasar á Ahuachapán á hacerse cargo de la Comandancia General de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana se pague al Teniente Hilario Cuéllar, la pensión de veintiséis pesos veinticinco centavos, que se le pagará desde el primero del corriente, por haber quedado impedido en la campaña última.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al Coronel don Esteban Díaz, Comandante Local de Coatepeque, en lugar del Teniente Coronel don Martín Ruano quien pasará á hacerse cargo de la Comandancia Local de El Progreso. El primero de los nombrados disfrutará del sueldo mensual de cincuenta pesos, y el segundo, del de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Teniente inválido Eusebio Ventura, la pensión de veintiséis pesos veinticinco centavos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Comandante General y Mayor de Plaza de Sonsonate, respectivamente, al General don Aquilino Duarte y Coronel don Juan Bautista Escobar, por licencia concedida con goce de sueldo para tres meses, al General don Francisco Gómez y Coronel don Macedonio Marroquín, que son los que actualmente desempeñan aquellos puestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: asignar á los médicos forenses, doctores don Francisco Mijango y don Pedro Montepeque, el sobresueldo de treinta pe-

sos mensuales á cada uno, con el objeto de que practiquen en los inválidos el reconocimiento pericial de ordenanza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, se pague á la señora Tomasa Segura la pensión de veinte pesos mensuales, por haber muerto su esposo Agapito Durán en la guerra nacional del año de 1885, y su hijo Juan de este último apellido, en la campaña pasada. Esta pensión se cubrirá desde el veinticuatro de mayo último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Pérez.*

Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, 28 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del departamento de Ahuachapán, al Coronel Samuel Ibarra, en lugar del Teniente Coronel Arturo Fishnales. El nombrado gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Pérez.*

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1894.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el señor Coronel don Norberto Morán, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de Ahuachapán, en sustitución del señor Morán, al señor General don Próspero Aguilar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Alfaro.*

## ESTATUTOS

DEL

## MERCADO DE SONSONATE.

### CAPÍTULO I.

Formación y objeto de la Sociedad, su domicilio y duración.

Artículo 1º.—Con la denominación de "Compañía del Mercado de Sonsonate" se funda una Sociedad anónima, que será

constituida por los propietarios de las acciones de la misma.

Art. 2º.—El objeto de la Sociedad es el siguiente: la construcción y explotación de un mercado público, las cuales deben verificarse en los términos y condiciones estipuladas en el contrato que el día veinticinco del corriente celebraron la Corporación Municipal de Sonsonate y el señor don José Mc. Ilwaine.

Art. 3º.—El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Sonsonate.

Art. 4º.—Su duración comprende dos períodos: uno de dos años para la construcción del edificio, y otro de cincuenta años para su explotación.

## CAPÍTULO II.

### Fondo Social. Acciones. Obligaciones.

Art. 5º.—El capital social de la Compañía será por ahora de *ciento noventa y cinco mil pesos*, representados en el edificio, terrenos negociados y gasto de administración durante el primer período á que se refiere el Art. anterior. Dicho capital se dividirá en mil novecientas cincuenta acciones de *cien pesos* cada una. Si por el incremento de la población se hiciese necesario construir un edificio complementario, según contrata de que hemos hecho referencia (artículo 1º) podrá aumentarse el capital á medida de su mayor ensanche.

Art. 6º.—Podrán ser accionistas todas las personas que sujetándose á lo dispuesto en los presentes Estatutos, paguen con regularidad los llamamientos que les correspondan.

Art. 7º.—El pago de las acciones se hará por cuotas mensuales de cinco pesos por acción hasta llenar su valor.

Art. 8º.—Al satisfacer cada accionista su cuota mensual, se le dará su correspondiente recibo á la orden, firmado por el Gerente y el Director de turno. Cuando haya sido pagado en su totalidad el valor de cada acción, estos recibos serán cambiados por títulos definitivos que llevarán el número de orden y de registro, y serán firmados por todos los miembros de la Junta Directiva.

Art. 9º.—Los accionistas que no satisfagan el importe de sus llamamientos dentro de los quince días siguientes de la fecha fijada en que deba verificarse el pago, perderán á beneficio de la Compañía todas aquellas cantidades que antes hubiesen enterado, quedando de hecho canceladas sus acciones, pudiendo en consecuencia venderse de nuevo por la Sociedad.

Art. 10.—Los títulos que representen las acciones serán al portador, y de consiguiente transferibles con sólo su entrega; pero esta transferencia no será válida, sino se hace constar en una carta aviso del vendedor al Gerente de la Sociedad, en la cual se especificarán los números de las acciones enajenadas. Este traspaso se anotará en el registro respectivo.

Art. 11.—Cuando dos ó más personas sean dueñas de una acción, serán representadas por un apoderado común. La Sociedad solamente reconoce un accionista titulado por cada acción de cien pesos.

Art. 12.—En caso de extravío ó pérdida de los recibos provisionales ó títulos definitivos de acciones, podrán reponerse, prestando fianza los interesados á satisfacción de la Directiva. La cancelación de los documentos extraviados se hará constar en los libros de la Compañía, poniéndose al mismo tiempo un aviso en el periódico oficial del Gobierno.

## CAPÍTULO III.

### Juntas Generales.

Art. 13.—Cada tres meses habrá Junta General de todos los accionistas; pudiendo reunirse extraordinariamente cuando á juicio de la Directiva haya que tratar algún asunto de importancia, ó cuando lo solicite un número de accionistas, que represente, por lo menos, la quinta parte de la totalidad de las acciones.

Art. 14.—Para tener voto en las deliberaciones basta tener una acción, y cada acción dará derecho á un voto. Pero ningún accionista podrá tener más de cien votos, cualquiera que sea el número de acciones que represente.

Art. 15.—Son obligaciones de la Junta General:

1º Elegir por votación secreta á los accionistas que deban formar la Junta Directiva, lo mismo que al Gerente de la Compañía;

2º Conocer en todos los asuntos comprendidos en los presentes Estatutos, y en todo cuanto, en general, interese á la buena marcha de la empresa;

3º Hacer las reformas que crea convenientes á estos Estatutos; siendo indispensable, por lo menos, que la quinta parte de los accionistas lo solicite;

4º Examinar las cuentas que trimestralmente presente la Gerencia, nombrando para su revisión una comisión, compuesta de dos accionistas;

5º Aprobar presupuestos y acordar los dividendos trimestrales;

6º Remover á los miembros de la Junta Directiva y demás empleados de la Empresa, que no cumplan con sus deberes;

7º Acordar los sueldos del Director de turno y del Gerente.

Art. 16.—No podrá verificarse Junta General sin que los concurrentes representen, por lo menos, las dos terceras partes de todas las acciones. Sino tiene verificativo la Junta por falta de *quorum*, se hará una segunda convocatoria, y en este caso se podrá celebrar sesión con los accionistas que concurren y sus decisiones serán válidas.

Art. 17.—Las convocatorias se harán por el Gerente, y por medio del periódico oficial del Gobierno, con quince días por lo menos, de anticipación.

Art. 18.—Los accionistas que no puedan asistir á las sesiones de la Junta General, podrán hacerse representar por otras personas, mediante telegrama, ó carta poder.

Art. 19.—El Director de turno presidirá las sesiones de la Junta General.

## CAPÍTULO IV.

### De la Junta Directiva.

Art. 20.—La Sociedad se gobernará por una Junta Directiva compuesta de tres Directores y un Gerente. Habrá, además, dos directores suplentes que reemplazarán á los propietarios, cuando éstos estuviesen legalmente impedidos. Su período de Gobierno es de un año; pudiendo ser reelectos sus miembros.

Art. 21.—La misma Junta designará entre los propietarios el que deba estar de turno y hacer las veces de Presidente.

Art. 22.—Para ser electo Director es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, las que serán inenajenables durante su período.

Art. 23.—No podrán abandonar dichos cargos, sino es previa renuncia y nombramiento de la persona que en Junta Gene-

ral se elejirá para reemplazarlos. El Director ó Gerente que infringiere este artículo será responsable individualmente por cualquier perjuicio que ocasione á la Compañía.

Art. 24.—No podrá celebrarse sesión la Junta Directiva sino es con asistencia de los tres Directores, pudiendo completarse el número con los suplentes, en caso de ausencia ó impedimento de los propietarios.

Art. 25.—Del primero al cinco de cada mes celebrará sesión ordinaria la Directiva, y extraordinaria cuando el Director de turno lo crea conveniente; siendo en todo caso, citados por el Gerente.

Art. 26.—Son obligaciones de la Junta Directiva:

1º Inspeccionar los trabajos del Gerente, haciendo que éste formule mensualmente un estado de los fondos de la Sociedad;

2º Autorizar las erogaciones que no estuviesen presupuestas, dando cuenta á la Junta General en su primera sesión;

3º Nombrar á los empleados subalternos y fijar los sueldos que éstos deban devengar;

4º Designar el Banco en que deban depositarse los fondos de la Compañía;

5º Conocer en todos los asuntos de la Empresa que no sean de atribución especial de la Junta General, pidiendo la aprobación de ésta para los de nueva importancia, si la aprobación que ellos exijan diere tiempo para que puedan reunirse; y

6º Dictar todas las medidas que tiendan al bien de la Sociedad.

## CAPÍTULO V.

### Del Gerente.

Art. 27.—Son obligaciones del Gerente:

1º Vigilar el orden y buena administración del Mercado;

2º Llevar la contabilidad de la Compañía en la forma que prescribe el Código de Comercio;

3º Llevar el registro de las acciones;

4º Recibir los alquileres é impuestos del Mercado en las fechas de los pagos, depositando todos los fondos en el Banco que la Directiva designe;

5º Repartir los dividendos, de acuerdo con la Junta Directiva;

6º Cubrir los recibos de empleados y demás gastos que lleven el Vº Bº del Director de turno, y hacer que los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones;

7º Girar contra el Banco de depósitos por los valores que la Compañía necesite. Estos jiros serán visados por el Director de turno.

8º Desempeñar funciones de Secretario en las Sesiones de la Junta General y Directiva, llevando el libro de actas, y servir de órgano de comunicaciones.

9º Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Junta General y Directiva.

Art. 28.—El Gerente será el representante legal de la Compañía, en juicio y fuera de él. En caso de litigio podrá traspasar su poder á un Abogado que la Directiva designe. Todo mediante instrucciones escritas de la Directiva.

Art. 29.—El Gerente podrá ser ó no ser accionista, pero en todo caso deberá rendir fianza ó garantía, á satisfacción de la Junta Directiva, por el doble del valor de su sueldo anual. Cuando sea accionista tendrá voz y voto en las deliberaciones de la Junta General, pero cuando no lo sea, su voto será puramente consultivo, y en

ningún caso le será permitido tener la representación de otros accionistas en las Juntas Generales.

## CAPÍTULO VI.

### Del Director de turno.

Art. 30.—Son obligaciones del Director de turno:

1º Asistir diariamente, una ó más veces, al lugar que sirva de oficina de la Gerencia con la mira de inspeccionar la marcha del servicio;

2º Conocer en todos los asuntos que requieran inmediata resolución, dictando las medidas convenientes, dando cuenta de ellas á la Directiva en su próxima reunión; pero las resoluciones de alguna trascendencia las dictará de acuerdo con la Directiva;

3º Examinar la marcha de la Contabilidad de la Compañía, y velar por el estricto cumplimiento de todas las estipulaciones de sus Estatutos;

4º Desempeñar funciones de Presidente en las Sesiones de la Junta General Directiva, y convocar ésta oportunamente cuando haya algún asunto de importancia que tratar extraordinariamente.

## CAPÍTULO VII.

### Disposiciones Generales.

Art. 31.—La Compañía entrará en liquidación por la pérdida de un *veinticinco por ciento* de su capital, y la liquidación se verificará conforme á las leyes de la República, nombrándose al efecto un liquidador que la haga en unión del Director de turno.

Art. 32.—En caso de muerte del constructor se procederá á la liquidación de las obligaciones recíprocas, y la Compañía resolverá lo conveniente para la continuación de la obra.

Art. 33.—De las utilidades líquidas se destinará, hasta un dos por ciento (2%) para fondo de reserva, á juicio de la Junta General; distribuyéndose el resto de tales utilidades, como dividendos, entre los accionistas.

Art. 34.—El inventario y balance general se practicará trimestralmente, á fin de apreciar y repartir esos dividendos.

## CAPÍTULO VIII.

### Disposiciones transitorias.

Art. 35.—El constructor está obligado á llevar á cabo la construcción del Mercado en el plazo de dos años señalado por el contrato celebrado con la Municipalidad, y bajo los planos y estipulaciones que en el mismo contrato se indican.

Art. 36.—Si el constructor no entregare el edificio perfectamente concluido y listo para su explotación en el plazo y condiciones que se señalan en el artículo anterior, responderá á la Compañía de los perjuicios que ésto le origine, salvo casos fortuitos, ó de fuerza mayor, perdiendo á favor de la Compañía todos sus derechos. En este caso la Compañía llevará á cabo la obra por su cuenta, de acuerdo con el mismo contrato y planos que fueron presentados al celebrar ésta.

Art. 37.—El constructor recibirá como valor de la construcción del edificio, ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135,000) en efectivo, ó en acciones á la par, según la contrata particular celebrada con el constructor por el Gerente de la Compañía.

Art. 38.—Es obligación del Director de

turno y del Gerente, durante el período de construcción, visitar ó inspeccionar periódicamente los trabajos, á fin de procurar que ellos se hagan conforme en un todo con el contrato de construcción.

Aprobados en Junta General en Sonsonate, á veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

A. Rivera.  
Directo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de noviembre de 1894.

Vistos los anteriores Estatutos del Mercado de Sonsonate, compuestos de treinta y ocho artículos, y no encontrando en ellos nada contrario al orden público, á las buenas costumbres ni á las leyes del país, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.

El Ministro de Gobernación,  
Alfaro.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 34 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Sonsonate, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Felipe Molina, Inocente Flores y Pedro Colocho, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Sonsonate, departamento de Sonsonate, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidas; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre diez de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez

Juan Castaneda Chacón, Srio.

## NOTICIAS POR CABLE

### NOVIEMBRE

Nueva York, 24.—Según revista del Mercado en Londres, la plata vale 28  $\frac{3}{4}$  peniques, y en Nueva York 62  $\frac{3}{4}$  centavos.

Londres, 24.—Avisos de Mengo, Uganda, Africa, dicen que fue proclamada la protección de Inglaterra sobre Uganda.

Nueva York, 24.—El Corresponsal del Herald en Shanghai dice que fue capturado Puerto Artur por los Japoneses después de combates serios.

De Bangkok, Siam dicen que el vaporcito Pheerona del Gobierno de Siam estuvo esperando al Comodoro en el río Chantabun, cuando la Cañonera Francesa Pluvier le ordenó regresar al puerto.

San Petersburgo, 24.—La contrata de matrimonio entre el Czar y Princesa Alix fue firmada ayer por De Giers, Ministro de Relaciones Exteriores y el Conde Voruzof Gash Koff, Ministro de la Casa Im-

perial. La contrata contiene ciertas disposiciones en favor de la Princesa, en caso de muerte del Czar.

El Czar ordenó el arresto del Jefe de Policía de San Petersburgo, Wahl, por haber removido las decoraciones de luto de la casa de la Condesa Stroganoff.—Dicen que el Czar visitará á Berlín y Viena en primavera.

Nueva York, 25.—Despachos de París para el Herald, dicen que es muy probable una alianza entre Inglaterra y Rusia. Ambos poderes han formado actas tocante á las cuestiones fronterales de Alganistan y Pamir.—Sin embargo el Czar está continuando la amistad de Rusia con Francia.

El General francés Boiolerfer Diputado de Francia para los funerales de Alejandro-III, quedará en San Petersburgo hasta que se concluya el matrimonio del Czar con la Princesa Alix.

Londres, 25.—El Candidato liberal de Sorfars hire derrotado y la mayoría del Gobierno es reducida hasta 17.

Despachos para "El Globe", dicen que el destino del tercer ejército japonés que salió de Ujima es "Wei-hai-Wei."

La "Central News", dice que varios banqueros ofrecieron arrearjar un empréstito chino al cuatro por ciento.

Nueva York, 26.—Según revista al Herald del Mercado de Londres, la plata vale en Londres 28  $\frac{1}{2}$  peniques, en Nueva York 62  $\frac{3}{4}$  y 63 centavos. Solamente hubieron negocios en Consols y seguridades de minas, una combinación rara.

San Petersburgo, 26.—A las diez de la mañana tuvo lugar la ceremonia de matrimonio del Czar y Princesa Alix, en el palacio de invierno. 5 cañonazos saludándolos.

Berlín, 27.—Hoy murió la Princesa Bismarck.

Berlín, 26. El Emperador Guillermo mandó decir al príncipe Hohenlohe, que le será muy agradable la presencia del príncipe Bismarck, á la inauguración del nuevo palacio del Parlamento, el día 5 de diciembre.

La policía en Hamburgo arrestó á un hombre el jueves, quien se burló del Emperador Guillermo. Fue puesto en libertad por orden especial de Berlín.

Tokio, 26. El Mariscal Oyama mandó un despacho de Puerto Arthur el 22 de noviembre, diciendo que el 21 el ejército japonés atacó los castillos cerca de Puerto Arthur, y después de tomarlos avanzó sobre Puerto Arthur.

Los japoneses tomaron muchos cañones y municiones.

Palermo, 26. Ayer hubo un terremoto serio en Sicilia, que destruyó las poblaciones de Sciatra, Sampieri, Milea, Acquacalda y San Roberto.

Londres, 26. El Czar Nicolás II, fue nombrado Coronel del Regimiento Segundo de Dragones "Rojal Scots grays," en Aldersshot.

San Petersburgo, 26. En honor del matrimonio del Czar, comieron 40,000 pobres pagados por el Czar.

Todas las escuelas cerradas por tres días. El Ministro de Giers, puso su renuncia diciendo que se encuentra muy débil. El Czar le contestó que no necesitaba su fuerza sino su cabeza.

Repea, 26. Ocurrieron más terremotos en Regio y Mesina.

París, 26. La Cámara de Diputados aprobó el crédito tocante á la expedición en Madagascar con 377 contra 143 votos.

Viena, 26. El Ministro Wekerle, obtuvo audiencia del Emperador y también tenía conferencia con el Ministro Kalnoky.



## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1894

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ↗

Viernes 30 | San Andrés, apóstol.

## BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crispulo."

## AVISOS OFICIALES.

## Movimiento de buques.

La Unión, noviembre 28 de 1894.

Anoce á las 12 zarpó el "Cuscatlán," con destino á Acajutla, llevando á su bordo el cuadro de oficiales que comanda el Coronel Alberto Rivas, el Capitán Holmán, el telegrafista Francisco Castillo y al roc Santos Rivera.

F. López A.

## Dirección General de Policía

## Movimiento de pasajeros del día 28.

**Hotel Bolívar.**—Entraron: José L. Macías, de esta ciudad; Manuel Flores, de Santa Tecla; Vicente Terreros, de Quezaltepeque. Salieron: José L. Macías, Manuel Flores y Vicente Terreros.

**H. N. Mundo.**—Entraron: C. Charles, D. Broun, F. Lesser y Manuel Mayorga, de Acajutla.

**Hotel Colón.**—Entró Alfonso Zárate, de Santa Tecla. Salió Adela Esteves y familia, para esta ciudad.

**Hotel Europa.**—Entraron: Ramón Xatruch, de Nicaragua; A. Miranda, de Santa Tecla.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: I. Mc Ilvaine y Luis Cleve, de esta ciudad. Salió Silvestruch, para Santa Tecla.

**H. Alemán.**—Entraron: Domingo López, de Hobasco; Indalecio Miranda, de San Vicente; Joaquín Contreras, Carlos Acevedo y Sabas Estrada, de Cojutepeque.

## Novelas ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 2, por amenazas á mano armada; 2, por golpes, 1, por ebrio fondeado; 1, por estafa; 1, de orden superior.

San Salvador, noviembre 29 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Concepción González, Presbítero Nicolás Durán, María Partero, Dorotea Padilla, María de Herrera, Salomé Martínez, Antonio Bustamante.

**Ausentes.**—Alfredo Ruiz, Emilio Ebenzeni, Carlos J. Paniagua, Mariano Borradas.

SANTA LUCÍA.

**Domicilio ignorado.**—Jesús Siliézar, Angel Martínez.

**Ausente.**—Petrona Carranza.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 29 de 1894.

## Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Director: Doctor Alberto Sánchez

Extracto de las observaciones practicadas el día 28 de noviembre de 1894.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706, mm S
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21°, 5 centígrados
Temperatura máxima.....	28°, 3 " "
Temperatura mínima.....	15°, 9 " "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio.....	25°, 1 " "
Radiación solar: negro 54°, 2; blanco 37°, 2; diferencia.....	17°, 0 " "
Humedad del aire, término medio.....	67%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	13°, 1 " "
Enfriamiento producido por la evaporación término medio.....	4°, 2 " "
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3, 5 " "
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

Viento.

Rumbo dominante.....	E y S E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	4, m7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior.....	—	Dirección inferior.....	—
" 2 p. m. " " " " " " " "	W	" " " " " "	W
" 9 p. m. " " " " " " " "	—	" " " " " "	—

Estado del cielo.

En la madrugada.....	(P. C. 0) Limpio.
En la mañana.....	(P. C. 0) Limpio.
En la tarde.....	(P. C. 3) Fracto-cúmulus.
En la noche.....	(P. C. 0) Limpio.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el viernes 30 de noviembre.

Concordancia de los principales calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana).—18 de noviembre de 1894.
" Republicano (Era de la República)—8 de Primario de 108.
" Israelita (Año del Mundo)—2 de Heavan de 5,655.
" Musulmán (Egira).—1 de Djumada II de 1,312.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 48m 85s, 22 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zónit, á los 35° 28' 25", 2 Sur.
La luna pasará por el meridiano á las 2h. 42m. 55s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 4 días.
Venus en conjunción superior con el Sol á las 10h. a. m.

San Salvador, 29 de noviembre de 1894

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

## PREVENCIÓN.

Con el sano propósito de que las próximas elecciones de Altos Poderes y de autoridades locales, se verifiquen en el mejor orden, y así como de que los sufragantes obtengan las completas garantías á que la ley y la libertad les dan derecho, hago presente á los funcionarios civiles y militares, los artículos del Código Penal que al tratar del delito de desacato dice:

Art. 180.—Los que causaren tumulto ó turbaren gravemente el orden en la audiencia de un tribunal ó juzgado, en los actos públicos propios de cualquiera autoridad ó corporación en algún colegio electoral, oficinas ó establecimientos públicos, en espectáculos ó solemnidad ó reunión numerosa, serán castigados con la pena de arresto mayor.

Art. 183.—El que cometiere alguna falsedad en cualquiera de los actos de elecciones para Presidente de la República ó diputados, será castigado con las penas de

prisión menor é inhabilitación especial para ejercer el derecho electoral.

Esta disposición es aplicable á los culpables de cohecho en la votación para dichos cargos

Cuando estos delitos se cometieren en cualquiera otra elección popular, se castigará con las penas de prisión correccional é inhabilitación especial para ejercer el derecho electoral.

Art. 184.—El que penetrare armado en un colegio electoral ó en cualquiera Junta dispuesta por la ley para las elecciones populares, será castigado con las penas de arresto mayor é inhabilitación especial del derecho electoral.

Gobernación departamental: San Salvador, á veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

10—1 j. y l.

Guadalupe Ramirez.

## AVISOS JUDICIALES

## Posesione efectiva.

El señor don Tiburcio Chavez ha solicitado la posesión efectiva como heredero abintestado de su hermana legítima Felipa del mismo apellido, de dos casas con sus correspondientes solares, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad. La primera se halla en la calle llamada ántes de Zaldaña hoy sexta calle Poniente, siendo sus linderos al Norte calle de por medio, la casa de don Pablo Bousquet; al Sur la casa antes perteneciente al señor Manuel Azucena hoy del señor Felipe Rodríguez; al Oriente calle transversal de por medio la casa de la señora Virginia Huelzo; y al Poniente la casa de la sucesión del señor José Quiroa. La otra casa se halla en la antigua calle llamada del "Palo de coyol" linda al Norte, calle de por medio, con la casa de la sucesión del señor José Quiroa; al Sur la de la sucesión del Señor Fermán Taura; al Oriente la casa del Doctor don José Inocente Jule; y al Poniente el solar de la señora Dionisia Taara. Quien creyere tener algún derecho sobre esos inmuebles, que lo deduzca en el término legal

Juzgado tercero de primera Instancia departamental; San Salvador á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.

Alvaro Melara, Srta.

3

## Ejecución.

GREGORIO FERNANDEZ. Juez de Paz primero Suplente de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ambrosio Peña como apoderado especial del señor Andrés Mejía, contra el ejecutado Gerónimo Preza, reclamándole cincuenta y dos pesos cuatro reales en dinero y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de agricultura de propiedad del ejecutado, para pagar á su acreedor Andrés Mejía ó á su apoderado don Ambrosio Peña, la cantidad de cincuenta y dos pesos cuatro reales y costas, situado en el Valle del "Rosario" de esta jurisdicción, comprensivo de tres manzanas, setenta áreas por cada una de ellas; sus linderos son: al Oriente con terreno de don Luis Preza; al Poniente con heredad de don Catarino Elias y terrenos. ejidales que fueron de Tonacatepeque; y al Sur con terrenos del mismo señor Preza; cuyo inmueble está valorado en ciento cuarenta pesos. La persona que quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de San Martín, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gregorio Hernández.

Juan Bautista, Srta.

1

## Sociedad Económica del Salvador.

Los señores accionistas se servirán pasar á la Oficina á cambiar sus Títulos provisionales, por los definitivos.

D. Urrutia,

Jerente.

6—5 alt.

San Salvador, noviembre 21 de 1894.

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, N° 84

# DIARIO OFICIAL

TOMO 27

San Salvador, viernes 30 de noviembre de 1894

NUM. 263

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de noviembre de 1894.

Juzgando conveniente á los intereses del país, acreditar una Legación de primer orden en los Estados Unidos Mexicanos; y atendiendo á la ilustración, patriotismo y demás cualidades que distinguen al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia é Instrucción Pública doctor don Jacinto Castellanos, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: nombrar al expresado doctor don Jacinto Castellanos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,  
*Velasco.*

SECRETARÍA DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de noviembre de 1894.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar escribiente de la Aduana de Acajutla, al señor don Constantino López, en lugar de don Nicolás Cornejo que abandonó voluntariamente dicho empleo; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
encargado del despacho;  
*Rodríguez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 22 de 1894.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar interinamente Tenedor de Libros de la Aduana de Acajutla, en lugar de don Francisco Trejo, al señor don Adolfo G. Miranda, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Rodríguez.*

CARTERA DE FOMENTO.

RAFAEL ANTONIO GUTIÉRREZ,

Presidente Provisional de la República de El Salvador,

considerando:

Que está debidamente trazado el plano para la población del puerto de "El Triunfo," y deseando que la distribución del te-

reno produzca los resultados que se han tenido en mira,

DECRETA:

Artículo único.—Distribúyase gratuitamente por lotes el terreno trazado para la población, con las siguientes condiciones:

1ª En las manzanas situadas desde la plaza hasta la playa, ó sea toda la parte Sur, los edificios deben ser construidos precisamente de teja ó de zinc:

2ª Toda persona que reciba un lote en cualquier punto de la población debe construir en él una casa dentro de los seis meses subsiguientes á la fecha en que le fuese concedido el lote. Si no lo hiciere perderá todo derecho:

3ª Ninguna persona podrá enajenar bajo ningún título el lote que recibiese antes de haber construido la casa á que se obliga:

4ª Para la adquisición de lotes, el Comandante del Puerto de "El Triunfo" extenderá al solicitante un certificado de propiedad en el que indicará la situación y extensión precisas del lote, y la fecha en que fue adjudicado:

5ª Toda persona que desee adquirir un lote lo solicitará por escrito al Comandante del puerto de "El Triunfo", expresando la extensión que quiere edificar y la clase de edificio que se obliga á hacer, para determinar el lugar que haya de adjudicarsele:

6ª Una vez construida en su lote, la casa de que habla la fracción 2ª, el lote podrá ser enajenado conforme al C. y

7ª Todo propietario de lote está obligado á sembrar árboles que sean de utilidad ú ornato en la línea de la calle, dejando libre cuatro varas para la acera correspondiente.

Dado en San Salvador, en el Palacio del Ejecutivo, á veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

*R. A. Gutiérrez.*

El Subsecretario de Hacienda en  
cargado del despacho de Fomento;  
*José Antonio Rodríguez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 53 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Masahuat llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Lucas Santos, Luis Asencio y Crescencio Vásquez, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Masahuat, departamento de Sonsonate, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, sol-

ventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez.*

*Juan Castaneda Chacón, Srio*

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro Manual en que los claveros del pueblo de Manaquil, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Dolores Rivera, José María Carabantes y Pablo Melgar, como claveros municipales del pueblo de Manaquil, departamento de Chalatenango, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre veintitrés de mil ochocientos noventa y cuatro.

*Rafael V. Gómez.*

*Juan Castaneda Chacón, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 82 del Libro Manual en que los señores claveros del pueblo de Salcoatitán llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Gregorio Viscarra, don Leoncio Salaverría y don Juan Estrada, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados, solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Rafael V. Gómez. ||

Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Secretario."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, octubre quince de mil ochocientos noventa y cuatro.

Rafael V. Gómez.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES.

verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de octubre de 1894.

Departamentos	Fábricas decomisadas		TOTAL	Nº de venías decomisadas.	Botellas de aguardiente	Fábricas de chicha.
	Aparatos de barro	Aparatos de cobre				
San Salvador	2		2		2	8
La Libertad						
Sonsónate						
Ahuachapán						
Santa Ana						
La Paz	21		21		10	17
Cabañas	9		9			
Chalatenango	4		4			
Jucutlán	17		17			17
San Vicente						
San Miguel						
Uculután						
Morazán	2		2			10
La Unión						
Totales	55		55		12	52

San Salvador, noviembre 26 de 1894.

El Director General,  
Fernando G. Palomo.

El Revisor de estados de contrabandos,  
Jesús Rosales Villeda.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Erogaciones de los Telégrafos y Teléfonos de la República habidos en el mes de setiembre próximo pasado.

A SABER:

Producto de telegramas pagados	\$ 6,808 01
Producto de telegramas oficiales	\$ 9,876 45
Producto de registro	\$ 40
" " multas	\$ 70
" " direcciones incompletas	\$ 30
Producto de teléfonos particulares	\$ 1,442
Producto de teléfonos oficiales	\$ 1,515
Producto líquido de cables a favor del Gobierno	\$ 354 06
<b>Total</b>	<b>\$ 20,135 52</b>
Sueldos y gastos del mes	\$ 16,086 77
<b>Saldo a favor del Fisco</b>	<b>\$ 4,048 74</b>

COMPARACION

Ingresos en el mes de setiembre de 1894	\$ 20,135 52
Ingresos en el mes de setiembre de 1893	\$ 19,948 27
<b>Diferencia en favor de setiembre de 1894</b>	<b>\$ 187 25</b>

San Salvador, noviembre 19 de 1894.

Por el Director General  
Clemente Mixco.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Nueva York, 28.—La revista del Herald del Mercado de Londres cita el precio de plata en Londres 28 3/4 peniques, en Nueva York 61 3/4 y 62 1/2 centavos. Seguridades argentinas firmes. Seguridades del Brasil bajaron a la confirmación del rumor de que hay cólera morbus en el Brasil.

Roma, 28.—En cuanto a la visita del Cardenal Gibbons a los Estados Unidos en febrero, el Papa probablemente mandará el sombrero de cardenal para Monseñor Sotetti con el Cardenal Gibbons.

Berlín, 28.—El "Lokalanzeiger", dice que el Príncipe de Bismarck no ha recibido personalmente las diputaciones expresando el pésame y sus simpatías tocante a la muerte de la Princesa.

Los funerales de la Princesa tendrán lugar el viernes y sábado.

El Príncipe Bismarck recibió muchísimos telegramas de simpatía.

Buenos Aires, 28.—Las autoridades de Río, niegan la existencia del cólera asiático. También hay fiebre amarilla en Río. El Gobierno ha descubierto fraudes grandísimos cometidos durante el gobierno de Floriano Peixoto, causando muchos gastos en todos los departamentos del Gobierno.

Londres 28.—El General Barrios, Ministro de Nicaragua en Inglaterra para arreglar el asunto de la Costa Mosquitia, obtendrá audiencia de la Reina el viernes.

Durante una entrevista con un reporter dijo el señor Barrios que el distrito de Mosquitia está completamente tranquilo.

Washington, 28.—Antes de resolver sobre otras cuestiones tocante a la Mosquitia, el Gobierno de los Estados Unidos quiere obtener la opinión de su embajador en Londres, Bayard.

Londres, 28.—Un corresponsal del "Central News" en Sokio dice que los japoneses encontraron en Puerto Arthur, un mapa indicando todas las minas y torpedos en el Puerto.

Los japoneses están bombardeando los campos de los chinos con cien cañones.

Berlín, 28.—El emperador quiso asistir a los funerales de la princesa Bismarck; pero habiéndose resfriado, su ayudante mayor Von Moltke asistirá por él.

New York, 28.—Despacho especial de Shanghai dice que los japoneses han rehusado una proposición de paz por Detring. El no tenía credenciales.

Varzin, 29.—Las ceremonias funerarias de la princesa Bismarck, tendrán lugar a las 12 y 30 de la tarde: solamente la familia asistirá.

Doctor Shwenuiger telegrafió a Berlín que no podrá dejar al príncipe Bismarck.

Shanghai, 29.—El gobierno chino permitió abrir el puerto Nankin y uno de los puertos de la isla Hainan.

Londres, 29.—Barón Hussey Vivians Wausea murió hoy.

Nueva York, 27. Según revista del "Herald" del mercado de Londres, la plata vale 28 1/2 peniques en Londres, y 62 1/2 hasta 63 centavos en Nueva York. Las seguridades estaban firmes generalmente. Las seguridades americanas eran más bajas 1/2 hasta un peso.

La bolsa de París está negociando sobre un nuevo empréstito ruso.

Londres, 27. Noticias de Gibraltar dicen que dos marineros del buque inglés "Leuthern Cross" perecieron en una tempestad en el Atlántico.

Despachos de Tokio para el "Standard" dicen que los japoneses desembarcarán

tropas cerca de Wei-hai-wei, atacándolo y después marchando sobre Pekín.

Madrid, 27. Un decreto de la reina prohíbe las ejecuciones públicas.

Berlín, 27. La "Cologne Gazette," dice que el Gobierno del Brasil hace construir en Kiel cuatro cruceros.

Roma, 27. Ocurrió un terremoto grave en Brescia, a las seis de la mañana, también lo hubo en Bolonia y Verona.

Oriente, 27. El "Storting" de Noruega está compuesto de 59 miembros de la izquierda, y 55 miembros de la derecha.

Dresde, 27. Una asamblea pública ha resuelto construir un monumento en honor del príncipe Bismarck.

Copenhague, 27. Despachos de Shanghai, dicen que el emperador de la China ordenó quitar todos los títulos honorarios del virey Li-hung-chang, pero se quedará en su puesto.

Viena, 27. El Emperador prometió al Ministro doctor Wekerle, que aprobaría las leyes eclesiásticas de la Asamblea de Hungría.

Berlín, 27.—La muerte de la Princesa Bismarck ha producido mal efecto en la salud del Príncipe. Él está muy enfermo.

Viena, 27.—El Ministro Presidente Windischgraetz, dice que no será admitido el sufragio universal en Austria.

Roma, 27.—El Gobierno italiano está satisfecho con la regulación de la cuestión del mar de Behring.

El Conde Fornielli, embajador de Italia en Londres, ha sido trasferido a San Petersburgo.

Nueva-York, 27.—Un aviso de Shanghai dice que la fuga de Li-hung-chang de Tient-sin, fué causada por cosas de su familia.

San Petersburgo, 28.—Los funerales de Antonio Gregor Rubinstein, tuvieron lugar a mediodía en la Iglesia "Alejandro Neuski." Delegados de muchas sociedades musicales, siguieron el féretro de Peterhoff hasta San Petersburgo.

El matrimonio del Czar fué celebrado con mucho entusiasmo en Finlandia.

La capital, Helsingfors, adornada de un modo profuso.

Port Louis Mauritius, 28.—Avisos de Zamatave, dicen que la reina de los Hovas, Ranavalo, publicó un manifiesto excitando a los Hovas a resistir a Francia.

Los católicos en Madagascar formaron un Comité para proteger sus iglesias.

El Ministro de los Hovas prometió proteger a las misiones de Inglaterra y Noruega.

París, 28.—"Le Matin," dice que la Legación alemana es centro principal de espionaje en París.

SECCION DE ANUNCIOS

1894

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS. ❧

Sábado 1 | San Eligio, obispo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo."  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey y "El Crepúsculo."

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 29 de 1894.  
A la 1 y 40 p. m., fondeó en este puerto

el vapor N. A. "Acapulco," procedente de San Francisco; tras á su bordo 1831 bultos, 9 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Rafael Mendoza.

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 29.**

**H. Nuevo Mundo.**—Entraron: José y Rafael Casadevall, de Juayúa.

**Hotel Alemán.**—Entró Salvador Castellanos, de Cojutepeque.

**Hotel Colón.**—Salieron: Alfonso Zárate, para Santa Tecla; Juan Ulloa, para San Vicente.

**Hotel Europa.**—Salieron: J. Harren, para Honduras, Felipe Mártir, para Juayúa; Pedro Luna para Santa Tecla.

**Novedades ocurridas el día 25.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 14 hombres: 2, por ebrios fondeados; 2, por hurto; 2, por estar en establecimiento público en día y hora prohibidas por la ley; 2, por riña mutua; 2, por quebradores de trabajo; 2, por complicidad en un asesinato; 1, por golpes; 1, por lesiones, y 4 mujeres: 2, por riña mutua; 1, por quebradora de trabajo; 1, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo.

San Salvador, noviembre 30 de 1894.

El Director General,  
Doroteo Funes.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domicilio ignorado.**—Ezequiel Umaña, P. S. Molina, Francisca Cruz, Paulino Cea Campo, Alejandra Muñoz, Jesús de Gomar, Julio Berlí, Juana Espinosa, Tránsito Cardona, Luz A. Lara, Aníbal Martínez. Ausente.—Pedro Azucena.

SANTA LUCÍA.

**Domicilio ignorado.**—Julia Escalante, Jerónimo Montoya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 30 de 1894.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

Director: Doctor Alberto Sánchez.

**Extracto de las observaciones practicadas el día 29 de noviembre de 1894.**

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,mm9
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22° 0 centígrados
Temperatura máxima.....	28° 8 "
Temperatura mínima.....	15° 4 "
Temperatura del suelo á 3 metros de profundidad, término medio,	25° 1 "
Radiación solar: negro 45° 6;	
blanco 34° 2 diferencia.....	11° 4 "
Humedad del aire, término medio	74%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	14,6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	3° 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3,2
Cantidad de lluvia en milímetros	—

**Viento.**

Rumbo dominante.....S y E.

Velocidad en metros por segundo, término medio.....3m,4

**Nubes**

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior O  
 ,, 2 p. m. ,, ,, SW ,, ,, W  
 ,, 9 p. m. ,, ,, O ,, ,, O

**Estado del cielo**

En la madrugada. (P. C. 1) Stratus.  
 En la mañana.....(P. C. 1) Stratus.  
 En la tarde.....(P. C. 5) Cúmulus y cirro-cúmulus.  
 En la noche.....(P. C. 5) Cúmulus.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador, para el sábado 1° de diciembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios**

Calendario Juliano (Era Cristiana).—19 de noviembre de 1894.  
 ,, Republicano (Era de la República).—10 de Primario de 103.  
 ,, Israelita (Año del Mundo).—3 de Kislev de 5,655.  
 ,, Musulmán (Egira).—2 de Djumada II de 1,312.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 49<sup>m</sup>. 20<sup>s</sup>, 84 a. m.  
 Al pasar el Sol por el meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 35° 41' 47", 2 Sur.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 3<sup>h</sup> 32<sup>m</sup> 9<sup>s</sup> p. m.  
 Edad astronómica de la Luna, 5 días.

San Salvador, noviembre 30 de 1894.

Daniel Funes. Carlos F. Padilla.

**EL TIPO**

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, inclusive el americano, será el noventa por ciento (90%), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 6 de setiembre de 1894.

**Interesante al Público.**

De \$ 10 á \$ 50 de gratificación.

La Dirección General de la Renta de Licores, hará efectivo en todas sus partes lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento del Ramo, el cual premia con una gratificación de *díes á cincuenta pesos*, á toda persona que denuncie una fábrica de alguardiente clandestina. La gratificación aludida, será en relación con la importancia de la fábrica denunciada.

Á las personas honradas y enemigas del desorden que se origina por la embriaguez, principalmente en los valles y caseríos, que carecen de autoridad para reprimirlos, se recurre en demanda de las citadas denuncias, las que pueden hacerse sin temor alguno, pues se guardará el mayor sigilo ante los señores Inspectores donde quiera que se encuentren, á los Administradores de Rentas ó ante la Dirección de mi cargo, quien dictará las providencias necesarias para su decomiso.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre de 1894.

30—29 Fernando G. Palomo.

**CORREOS NACIONALES.**

Se solicitan personas que puedan prestar esta clase de servicios, y presentar buenas recomendaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 23 de 1894. 6—6

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseiones efectivas**

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Quiroz, viuda mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Soyapango, solicitando por sí y en nombre de sus hijos legítimos Lorenza, Fernando y María Victoria Finada, la posesión efectiva de una casa rancho de teja de siete varas de largo por cinco y media varas de ancho con su correspondiente solar situada en el barrio del Calvario de la referida población de Soyapango que mide al Oriente veinte varas ó diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindante con casa y solar de la sucesión que representa: al Norte, con terreno de don Guadalupe Rivera, midiendo ocho varas ó seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros: al Poniente veinte y una y media varas ó diez y siete metros novecientos ochenta y cuatro milímetros lindando con terreno del expresado señor Rivera; y al Sur la misma extensión que al Norte, lindando con la calle pública que conduce á Ilopango. El que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente dentro del término legal.

Juzgado 3° de 1ª Instancia: San Salvador, á las doce del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros. Alvaro Melara, Srio.

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señorita Luisa Felipa Esquivel, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja, situada en el centro de esta ciudad, de catorce varas cuadradas, teniendo por linderos: al Oriente, con casa de don Pablo Orellana; al Poniente, con casa de la sucesión del doctor don Manuel Guevara; al Norte, con casa de la misma sucesión; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Francisca Sifontes, cuya sucesión la solicita en calidad de heredera de su finado padre, don Juan José Mendoza Tomasino. El que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros.—Alvaro Melara, Srio.

El señor don Tiburcio Chavez ha solicitado la posesión efectiva como heredero ab intestado de su hermana legítima Felipa del mismo apellido, de dos casas con sus correspondientes solares, si uados en el barrio del Calvario de esta ciudad. La primera se halla en la calle llamada antes de Zaldaña hoy sexta calle Poniente, siendo sus linderos al Norte calle de por medio, la casa de don Pablo Bousquet; al Sur la casa antes perteneciente al señor Manuel Azucena hoy del señor Felipe Rodríguez; al Oriente calle transversal de por medio la casa de la señora Virginia Huez; y al Poniente la casa de la sucesión del señor José Quiroz. La otra casa se halla en la antigua calle llamada del "Palo de coyol" linda al Norte, calle de por medio, con la casa de la sucesión del señor José Quiroz; al Sur la de la sucesión del Señor Fermán Taura; al Oriente la casa del Doctor don José Inocente Jule; y al Poniente el solar de la señora Dionisia Taura. Quien creyere tener algun derecho sobre esos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia departamental; San Salvador á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Francisco Cisneros. Alvaro Melara, Srio.

**Ejecución.**

GREGORIO FERNANDEZ, Juez de Paz primero Suplente de esta villa.

Hace saber que por ejecución seguida por don Ambrosio Peña como apoderado especial del señor Andrés Mejía, contra el ejecutado Gerónimo Preza, reclamándole cincuenta y dos pesos cuatro reales en dinero y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de agricultura de propiedad del ejecutado, para pagar á su acreedor Andrés Mejía ó á su apoderado don Ambrosio Peña, la cantidad de cincuenta y dos pesos cuatro reales y costas, situado en el Valle del "Rosario de esta jurisdicción, comprensivo de tres manzanas, setenta áreas por cada una de ellas; sus linderos son: al Oriente con terreno de don Luis Preza; al Poniente con heredad de don Catarino Elias y terrenos ejidales que fueron de Tonacatepeque; y al Sur con terrenos del mismo señor Preza; cuyo inmueble está valorado en ciento cuarenta pesos. La persona que quisiera hacerle

postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de paz de San Martín, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro  
Gregorio Hernández.

3 Juan Bautista, Srío.

### Empizamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Mejía de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Pedro Ibarra; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Miguel Angel Araujo. — Jacinto Muñoz, Srío.

**EDUARDO HERNANDEZ**, Juez 2º de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Gregorio Damas, vecino de San Esteban, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa, en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Francisco Cerri; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Eduardo Hernández. — Gustavo Azevedo, Srío.

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza á Carlos Navas, vecino de Apopa, á fin de que dentro de quince días, comparezca al Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra él y su madre Paula Blanco, y Filomena Navas, hermana del mismo; detenidas por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Reyes Castellanos, esposo de la expresada Navas. Bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al asesino, y los particulares deben denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Francisco Alvarado. — Fernando Santamaría Srío.

**FRANCISCO GUEVARA CRUZ**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan López, Simón Mejía y Zacarías Avelar, del domicilio de San Francisco de Mercedes, para que dentro del penitencionario término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por amenazas de muerte á don Balbino Barrientos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlos y á las personas particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las once y media de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Francisco Guevara Cruz. — Toribio Ramírez, Srío.

**FRANCISCO ALVARADO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Segundo Cárcamo, vecino de Ilopango, para que dentro de quince días, se presente al Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de daño en los bienes de Pablo Escobar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Tonacatepeque á las dos y quince minutos

de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 Francisco Alvarado. — Fernando Santamaría, Srío.

**FILIBERTO AVILES**, Juez de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque.

Emplaza al reo ausente Mónico Rivera, vecino de la villa de Victoria, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, para que se defienda en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego á Agustín Rodas; previéndole que si no se presenta, se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

1 F. Avilés. — Ignacio Bonilla, Srío.

**MIGUEL TOMAS MOLINA**, Juez de primera Instancia del distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes José Antonio Jiménez, Anaeto y Felipe Santos, Encarnación Jovel, Alenzo y Anaeto Parada, vecinos de esta ciudad, con residencia en el cantón del Copinol, de esta jurisdicción, para que en el término de quince días se presenten á esta Oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les sigue por lesiones en Rosario Rivera y Fernando García, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Miguel T. Molina. — José Antonio Elena, Srío I.

**FRANCISCO ROSALES** Juez de primera Instancia del distrito de Chinameca.

Emplaza al reo ausente Ezequiel Chávez, vecino de esta ciudad para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta misma á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Anita Moreira y al niño Bernabé de este mismo apellido, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 Francisco Rosales. — Bartolomé Aparicio, Srío.

**FILIBERTO AVILES**, Juez de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque.

Emplaza al reo ausente Carlos Rivera, jornalero, vecino de Guacotequí, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á su esposa Leonor Amaya; previéndole, que si no se presenta se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

3 F. Avilés. — Ignacio Bonilla, Srío.

### AVISOS MUNICIPALES.

**LA MUNICIPALIDAD** á que tengc la honra de pertenecer invita á los habitantes de esta República y al Comercio en general, se dignen favorecernos con su asistencia y mercaderías, el día 18 de diciembre próximo, que tendrá lugar la fiesta de la PURÍSIMA CONCEPCIÓN. Habrán en dicha fiesta toda clase de diversiones y juegos pirotéc-

nicos, se darán toda clase de garantías á las personas é intereses.

Alcaldía Municipal de Analquito, noviembre 26 de 1894.

Cristino García.

Daniel Mejía León, Srío.

### TRANVIAS DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

El 31 de diciembre próximo á las 11 a. m. y en la Oficina de la Agencia de la Compañía en San Salvador, se venderán en el mejor postor ante la Dirección de la misma, los inmuebles siguientes, ubicados en la propia ciudad: el solar que ocupa la Estación del Tranvía, en la antigua calle de Bolívar, detras de la nueva Catedral, y la galera que servía de depósito de wago-nes, en la antigua calle del Tranvía.

Los interesados que deseen informes, pueden obtenerlos del que suscribe.

Leopoldo Salazar

Gerente.

14-7 s. ml.

San Salvador, noviembre 1º de 1894.

### RIFA.

El caballo *Percherón* que el Supremo Gobierno obsequió á este Hospital, se rifará, por disposición de la Junta Directiva, el 1º de enero próximo entrante, por la cantidad de \$3,000 distribuidos en 600 acciones de \$5 cada una.

Estas acciones están ya de venta en esta Tesorería y en las agencias siguientes:

En esta ciudad.

Señores Sagrera Hermanos.

Don Juan Mata.

„ Ramón Rivat.

„ Carlos Casati.

„ Julián Selva.

„ Ismael Gómez.

„ Fernando Ayala.

„ Mariano Dorantes.

„ Augusto Bouineau.

„ Ernesto Rozeville.

„ Teodoro Rohner y

„ Gonzálo Méndez.

En Santa Tecla.

„ José Sánchez G.

En Sonsonate.

„ Vicente Vilanova.

En Ahuachapán.

Dr. „ Juan F. Paredes.

En Santa Ana.

Señores Dreiss Hermanos.

En San Vicente.

Don Eduardo Hernández.

En San Miguel.

Dr. „ Guillermo Mazzini.

Se excitan los sentimientos filantrópicos de los salvadoreños y extranjeros vecindados, para que compren billetes de esta rifa, con la esperanza de hacerse dueños con \$ 5, del caballo más grande y hermoso que jamás se ha visto en este país.

San Salvador, octubre 27 de 1894.

20-16 alt.

S. Martínez Rob lo.

Imprenta Nacional.—10ª Avenida Sur, Nº 84.